

La Segunda República Española, 90 años después (1931-2021)

Balances y perspectivas.

Volumen I

LEANDRO ÁLVAREZ REY (coord.)



Memoria Democrática

|C|E|P|C|

LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA,
90 AÑOS DESPUÉS (1931-2021)

Balances y perspectivas

Vol. I

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

CONSEJO EDITORIAL

Luis Aguiar de Luque
José Álvarez Junco
Manuel Aragón Reyes
Paloma Biglino Campos
Elías Díaz
Arantxa Elizondo Lopetegi
Ricardo García Cárcel
Raquel García Guijarro
Yolanda Gómez Sánchez
Pedro González-Trevijano
Carmen Iglesias
Francisco J. Laporta
Encarnación Lemús López
Emilio Pajares Montolío
Benigno Pendás
Mayte Salvador Crespo
Antonio Torres del Moral
Josep Maria Vallès i Casadevall

Colección: *Memoria Democrática*

Directora: ENCARNACIÓN LEMÚS LÓPEZ

CONSEJO ASESOR

Ana Aguado Higón
Gutmaro Gómez Bravo
Leyre Burguera Ameave

Leandro Álvarez Rey (coord.)

LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA,
90 AÑOS DESPUÉS (1931-2021)

Balances y perspectivas

Vol. I

| CENTRO DE | ESTUDIOS | POLÍTICOS Y | CONSTITUCIONALES |

MADRID, 2022

El original de este libro ha sido evaluado anónimamente de manera favorable por especialistas sin vinculación con el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Catálogo general de publicaciones oficiales:
<https://cpage.mpr.gob.es/>

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático.

De esta edición, 2022:

© Leandro Álvarez Rey (coord.)
© Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9
28071 Madrid
<http://www.cepc.gob.es>
<https://twitter.com/cepcgob?lang=es>

NIPO CEPC en papel: 091-22-056-3
NIPO CEPC PDF: 091-22-057-9
ISBN CEPC en papel: 978-84-259-1969-5
ISBN CEPC PDF: 978-84-259-1968-8

Realización: B. Gutiérrez

Impreso en España - *Printed in Spain*

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	9
-------------------	---

LA POLÍTICA Y LOS POLÍTICOS DE LA SEGUNDA REPÚBLICA

ELECCIONES Y PARLAMENTOS DE LA SEGUNDA REPÚBLICA	17
Diego Caro Cancela	

LA RENOVACIÓN DE LOS DIPUTADOS EN LAS LEGISLATURAS DE LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA (1931-1936)	45
Octavio Ruiz-Manjón	

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES: TRAYECTORIA VITAL Y POLÍTICA	61
Francisco Durán Alcalá	

MANUEL AZAÑA, ENTRE EL MITO Y LA LEYENDA.....	97
Ángeles Egido León	

MUJERES Y POLÍTICAS: LAS DIPUTADAS DE LA SEGUNDA REPÚBLICA.....	119
José Luis Casas Sánchez	

POLÍTICOS E INTELLECTUALES: UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	143
Beatriz Ledesma Fernández de Castillejo	

LOS ENEMIGOS DE LA REPÚBLICA.....	181
Ángel Viñas	

LA REPÚBLICA DE LAS MUJERES

MODELOS CONCEPTUALES EN TORNO A LA MEMORIA EN JOSEFINA CUESTA BUSTILLO (<i>IN MEMORIAM</i>).....	207
María José Turrión García	

TRABAJADORAS, SOCIALISTAS Y FEMINISTAS: LAS MUJERES EN LA CULTURA SOCIALISTA DURANTE LA SEGUNDA REPÚBLICA.....	231
Ana Aguado Higón	
REPUBLICANAS. ESPACIOS DE SOCIABILIDAD Y EDUCATIVOS EN EL ASOCIACIONISMO FEMENINO REPUBLICANO (*).....	259
Luz Sanfeliu Gimeno	
FEMINISMO Y CIUDADANÍA FEMENINA EN EL CATALANISMO POLÍTICO DURANTE LA SEGUNDA REPÚBLICA.....	279
Montserrat Duch Plana	
CONTRA LA REPÚBLICA Y LA IGUALDAD. ANTIFEMINISMO Y CONSERVADURISMO CATÓLICO EN LAS DERECHAS ESPAÑOLAS.....	301
Teresa María Ortega López	
 LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO: LA CONSTITUCIÓN DE 1931 	
«ESPAÑA RENUNCIA A LA GUERRA COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA NACIONAL»: VOCACIÓN EUROPEÍSTA Y COMPROMISO COLECTIVO EN LA CONSTITUCIÓN DE 1931.....	327
Ángeles Egido León	
LA EDUCACIÓN COMO ARMA POLÍTICA: EL COMPROMISO CONSTITUCIONAL.....	343
Alejandro Tiana Ferrer	
AUTONOMÍA <i>VERSUS</i> FEDERALISMO. LA SOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DE 1931 AL PROBLEMA DE LOS NACIONALISMOS CATALÁN Y VASCO.....	371
José Luis de la Granja Sainz	
DEFENSA NACIONAL Y PAPEL DEL EJÉRCITO	397
Francisco Alía Miranda	
EL PROBLEMA AGRARIO DURANTE LA SEGUNDA REPÚBLICA.....	419
Francisco Cobo Romero	

Presentación

FERNANDO MARTÍNEZ LÓPEZ

Secretario de Estado de Memoria Democrática del Gobierno de España

LEANDRO ÁLVAREZ REY

Coordinador académico de los Coloquios conmemorativos del 90 aniversario de la Segunda República

El 14 de abril de 2021 se cumplieron noventa años de uno de los acontecimientos más relevantes de nuestro pasado reciente: la proclamación de la Segunda República Española.

La llegada de la República no solo supuso el establecimiento por vez primera en la historia de nuestro país de un régimen de carácter democrático, sino además el primer cambio político de envergadura que tenía lugar desde comienzos del siglo XIX de una manera pacífica, y no como consecuencia de pronunciamientos o intervenciones militares, golpes de estado o guerras civiles.

Desde sus inicios, en la etapa del Gobierno Provisional, la República inició una política de democratización de las estructuras del Estado y de las instituciones, cuyo principal resultado fue la aprobación en diciembre de 1931 de una nueva Constitución. Apenas seis meses después de su proclamación y como reflejo de su sensibilidad igualitaria, el nuevo régimen reconoció el derecho de voto de las mujeres, convirtiéndolas por primera vez en ciudadanas y aprobando medidas orientadas a la mejora de la condición femenina. Como expresión de su voluntad reformista y modernizadora, diseñó un vasto plan de enseñanza y un sistema de educación público, gratuito y laico, inspirado en los modelos educativos ya vigentes en los países más avanzados de Europa. También y gracias a un sinfín de iniciativas, comenzó a hacer posible el acceso a la cultura de amplios sectores ciudadanos, sobre todo los del mundo rural, hasta entonces tradicionalmente olvidados por los poderes públicos.

En materia laboral, también desde abril de 1931, el nuevo régimen republicano promulgó un abanico de reformas orientadas a mejorar y

dignificar la condición social de los trabajadores, impulsando la concertación y la negociación colectiva entre administración, patronos y sindicatos y aprobando en 1932 una Ley de Reforma Agraria que se convirtió en una de las cuestiones que levantó mayores pasiones. En materia civil, con la introducción del divorcio y la igualación de derechos entre hombres y mujeres, o en Derecho Penal, inaugurando una amplísima reforma en el sistema carcelario, la Segunda República representó una etapa fundamental en la conquista de las libertades y la democracia en España.

Una República que se mostró además propicia a sustituir la vieja política centralista por un modelo autonómico de convivencia en común, respetuoso con las peculiaridades y singularidades de los distintos territorios que forman nuestro Estado, y que en 1932 se tradujo en la aprobación por las Cortes del Estatuto de autonomía de Cataluña. Una República no identificada con ninguna fe o confesión religiosa, defensora del laicismo de Estado y que también intentó modernizar y ajustar a sus obligaciones constitucionales a una institución como el Ejército, con una larga tradición de intervenciones en la política interior española. Una República que en julio de 1936 tuvo que enfrentarse a una sublevación militar que desembocó en una guerra entre españoles que pronto se internacionalizó convirtiéndose en el primer episodio de lucha contra el fascismo en Europa, dando paso a un largo exilio, a una dura represión sobre los vencidos —epílogo de la desarrollada en las dos zonas durante la guerra— y a una dictadura cuya existencia se prolongó durante cuatro décadas, hasta 1975.

La importancia histórica de la Segunda República explica que desde hace años diversas universidades, centros e instituciones académicas estuvieran organizando encuentros, congresos y actividades que deberían haber tenido lugar en 2021, coincidiendo con su 90 aniversario. Sin embargo, la situación derivada de la pandemia que azota al mundo impidió e hizo inviable su celebración.

Consciente de ello y de la importancia de que un acontecimiento tan trascendental en la historia reciente de nuestro país no pasase desapercibido, desde la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, dependiente del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, se organizó los pasados 14, 15 y 16 de abril de 2021 un Coloquio conmemorativo del 90 aniversario de la proclamación de la Segunda República, retransmitido desde el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de manera online. En él par-

ticiparon destacadas historiadoras e historiadores, como Mary Nash, Ángeles Egido, Ana Aguado, Paul Preston, Ángel Viñas y José Álvarez Junco.

El éxito de dicha iniciativa, a tenor de las numerosas inscripciones y del amplio seguimiento que tuvo dicha actividad a través de su retransmisión por internet, nos hizo plantearnos la conveniencia de que la sociedad española tuviera la oportunidad de conocer, más allá de la información difundida a través de los medios de comunicación o de la opinión —respetable, pero más o menos ideologizada— de no especialistas en el tema, qué fue realmente la experiencia histórica de la Segunda República.

Para ello se decidió impulsar la organización de seis Coloquios de carácter monográfico donde se abordasen problemas y cuestiones clave del acontecimiento cuyo 90 aniversario conmemoramos en 2021. Bajo la coordinación académica de Leandro Álvarez Rey, catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Sevilla, se acordó que dichos Coloquios se desarrollarían entre septiembre de 2021 y abril de 2022, fechas en las que parecía probable que la situación sanitaria derivada de la pandemia permitiera su celebración con carácter presencial, aunque en todos los casos podrían seguirse también de forma online.

Un equipo de coordinadores/as y asesores/as encargados de la organización de cada Coloquio, formado por Francisco Durán Alcalá, José Luis Casas Sánchez, Ana Aguado Higón, Ángeles Egido León, Julián Chaves Palacios, Ricardo Martín de la Guardia, Inmaculada Cordero Olivero y María del Carmen Fernández Albéndiz, hicieron posible contar con la colaboración de instituciones como el Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, de Priego de Córdoba; el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (Madrid) y las Universidades de Valencia, Extremadura, Valladolid y Sevilla, lugares donde entre septiembre de 2021 y abril de 2022 se celebraron estas reuniones científicas.

En dichos Coloquios monográficos, conmemorativos del 90 aniversario de la Segunda República, ha participado una amplia representación de quienes realmente conocen y han investigado lo que fue este período histórico: más de una treintena de historiadoras e historiadores, pertenecientes a las universidades de Santiago de Compostela, País Vasco, Zaragoza, Rovira i Virgili, Jaume I, Valencia, Alicante, Universidad Complutense, Autónoma de Madrid, Carlos III, UNED,

Castilla-La Mancha, Salamanca, Valladolid, Extremadura, Granada, Jaén, Cádiz, Sevilla, Real Academia de la Historia y el Patronato Niceto Alcalá-Zamora.

En el elenco de participantes figuran dos docenas de catedráticos y catedráticas de Universidad, pertenecientes en su mayoría al área de conocimiento de Historia Contemporánea, y una decena de profesores y profesoras titulares, contratados doctores e investigadores también de reconocido prestigio. La relación completa de participantes en estos Coloquios, y a quienes desde aquí queremos manifestarles nuestro más sincero agradecimiento, está formada por Diego Caro Cancela, José Luis de la Granja, Lourenzo Fernández Prieto, Julián Chaves Palacios, Teresa Ortega, Octavio Ruiz-Manjón, Ángeles Egido, María José Turrión, Francisco Alía Miranda, Jorge de Hoyos, Julián Casanova, José Luis Casas Sánchez, Fernando del Rey, Ana Aguado, Montserrat Duch, Francisco Fuster, Beatriz Ledesma, Santiago de Pablo, Vicent Sanz Rozalén, Lucía Prieto, Eduardo González Calleja, Francisco Durán Alcalá, Ignacio Peiró, Luz Sanfeliu, Salvador Cruz Artacho, M.^a del Carmen Fernández Albéndiz, Alejandro Tiana, Bárbara Orduño, Inmaculada Cordero, Fernando Sánchez Marroyo, Ricardo Martín de la Guardia, Manuel Menéndez Alzamora y Francisco Cobo Romero.

Historiadores e historiadoras especializados en el pasado reciente de España, pero también en Teoría e Historia de la Educación, Ciencia Política y de la Administración, Historia Política y de los Movimientos Sociales o Historia de la Literatura, cuyas aportaciones suman docenas de libros y cientos de artículos y publicaciones científicas centradas en lo que fue la experiencia histórica de la Segunda República. Especialistas en suma que, desde la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, consideramos que son quienes realmente están facultados para ofrecer a la sociedad española sus conocimientos, balances y perspectivas de lo que significó —con sus luces y sus sombras— la Segunda República Española, 90 años después.

En cualquier caso, esta iniciativa, cuyo último resultado es la edición por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en dos volúmenes, de los textos conteniendo las intervenciones en dichos Coloquios, no habría sido posible sin el esfuerzo de un número considerable de personas, principalmente de todas y todos aquellos que cada día trabajan en esta Secretaría de Estado. Vaya pues por delante nuestro agradecimiento no ya institucional, sino personal, especialmente a

Diego Blázquez, director general de Memoria Democrática; a Yolanda Gómez, directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, y a la profesora Encarnación Lemus, catedrática de Historia Contemporánea de la Universidad de Huelva, encargada de la edición de los textos recogidos en estos dos volúmenes.

Más allá de discursos ideologizados, o de opiniones escasamente fundamentadas, desde esta Secretaría de Estado y desde el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, defendemos que la memoria de todos, la memoria democrática de una sociedad solo puede construirse a través de un correcto conocimiento de nuestro pasado. Y en esta labor la aportación de los especialistas, profesionales y expertos resulta no ya importante, sino crucial y decisiva. Nuestro agradecimiento por tanto a todas y todos los que han colaborado en esta iniciativa, pues sin vuestra participación e interés no habría sido posible.

LA POLÍTICA Y LOS POLÍTICOS
DE LA SEGUNDA REPÚBLICA

Elecciones y parlamentos de la Segunda República

DIEGO CARO CANCELA
Catedrático de Historia Contemporánea
Universidad de Cádiz

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=121147>

Introducción

La Segunda República fue la primera democracia de la España del siglo xx y nace en el contexto de lo que algunos historiadores han llamado la «Guerra Civil Europea», es decir, esa conflictiva Europa de entreguerras que, entre otros cambios, ve cómo aparecen dos nuevas ideologías —la comunista y la fascista—, que a su vez crean organizaciones políticas de nuevo cuño como el partido-milicia de los fascismos o el partido «vanguardia del proletariado» de los comunismos. Un periodo en el que también se produce la irrupción de las masas en la actividad política, con una notable presencia de la juventud y en el que emerge la violencia política en las calles y plazas del mundo urbano porque estas ideologías «totalitarias» no solo buscaban la hegemonía a través de los procesos electorales, sino también a través de la aniquilación física del adversario político¹.

Si no se tiene en cuenta este conflictivo contexto internacional no podremos comprender en toda su plenitud algunos de los problemas más importantes que tuvieron que afrontar los gobiernos republicanos y el dramático final en una guerra civil de esta primera experien-

¹ Sobre el concepto de Guerra Civil Europea y sus características, *vid.* NOLTE, E., *La guerra civil europea. Nacionalsocialismo y bolchevismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994; PRESTON, P., «La guerra civil europea (1914-1945)», *Claves de la Razón Práctica*, 53, Madrid, PRISA (1995), pp. 2-22; MORADIELLOS, E., «La Guerra de España. La Guerra Civil y el conflicto europeo», *Claves de la Razón Práctica*, 78, Madrid, PRISA (1997), pp. 50-56; TRAVERSO, E., *A sangre y fuego. De la guerra civil europea (1914-1945)*, Valencia, PUV, 2009.

cia democrática de los años treinta. De hecho, podemos considerar las tres etapas de la Segunda República como la expresión española de esta «guerra civil europea» y de los tres proyectos políticos que intentaron ejecutarse. El primer bienio republicano sería la encarnación del proyecto reformista, que representaban las alternativas de los partidos liberales y socialistas, el bienio conservador o rectificador representaría con matices el proyecto reaccionario de los partidos derechitas y fascistas y las intentonas anarquistas de 1932 y 1933 supondrían los intentos más cercanos para implantar ese proyecto revolucionario que en toda Europa encarnaban las políticas de los partidos comunistas y que en España lo representarían mejor los sectores radicalizados del anarquismo, por la debilidad del comunismo español hasta 1936².

Un nuevo sistema de partidos

Si la desmovilización ciudadana y la corrupción política eran los dos soportes fundamentales sobre los que se asentaba el caciquismo que dominaba la vida política de la monarquía de Alfonso XIII, el primer elemento novedoso que acompañó a la proclamación del nuevo régimen republicano fue el acceso de las masas a la actividad sindical y política y la inmediata desaparición de los dos partidos dinásticos —el conservador y el liberal con sus distintas facciones o «camarillas»—. Lo ha escrito bien Santiago Galindo Herrero: «En las filas monárquicas históricas, en los partidos de viejo cuño, la desbandada fue general. Se disolvieron como un azucarillo al soplo de la primera dificultad sería que tuvieron que soportaren un día»³. Únicamente dos partidos que mantuvieron una cierta presencia en tiempos de la monarquía de Alfonso XIII tuvieron un papel relevante en esta nueva coyuntura política. Por un lado, el PSOE, que se convirtió en la columna vertebral de los gobiernos del primer bienio reformista y, por otro, el Partido Radical de Lerroux, que desempeñaría idéntico papel en el segundo bienio republicano. Y también sobrevivieron al cambio en sus respec-

² Los contenidos de estos proyectos se cuentan en MORADIELLOS, E., «La Guerra...», *op. cit.*

³ GALINDO HERRERO, S., *Los partidos monárquicos bajo la Segunda República*, Madrid, Ediciones Rialp, 1956, segunda edición, p. 98.

tivos territorios algunos partidos nacionalistas o regionalistas como el Partido Nacionalista Vasco (PNV) en Euskadi y la Lliga Regionalista y Esquerra Republicana en Cataluña.

Hubo dos grandes novedades en este nuevo escenario partidista. En primer lugar, la aparición de un significativo número de partidos republicanos, que surgieron en los primeros meses del nuevo régimen al desaparecer la formación o la coalición que en algunas provincias se llamaba Alianza Republicana y en otras se presentaba como Partido Republicano Autónomo (PRA), en la que estaban integrados en vísperas de las elecciones municipales del 12 de abril de 1931⁴. Fue la lucha contra la dictadura primorriverista la que favoreció el acercamiento entre las distintas tendencias republicanas, pero la expansión de éstas empezó a ser más perceptible a lo largo del año 1930, a medida que el deterioro de la situación política abocaba al fracaso a la «dictablanda» del general Berenguer.

Proclamada la República, estas facciones republicanas se fueron consolidando como partidos políticos con estructuras orgánicas más o menos estables y con unos afiliados que va a tener una triple procedencia. En primer lugar, estarían los militantes históricos, aquellos que ya estaban vinculados a la cultura política republicana desde los tiempos de la Monarquía alfoncina. En segundo lugar, aparecían los nuevos afiliados, los que no habían tenido ninguna adscripción política anterior y que se vincula a las organizaciones políticas y sindicales desde los primeros meses de la República al calor de la intensa movilización ciudadana que acompañó al cambio de régimen. Por último, estaban los antiguos políticos monárquicos, que al quedarse sin sus partidos tradicionales van a buscar un refugio en estas organizaciones republicanas para seguir participando en la actividad política con el objetivo de mantener su influencia social o política⁵.

⁴ En la provincia de Cádiz, por ejemplo, en algunas poblaciones la agrupación que integraba a los grupos antidinásticos tenía el nombre de Alianza Republicana, como en Jerez y en otras la de Partido Republicano Autónomo, como en la capital de la provincia. Vid. CARO CANCELA, D., *La Segunda República en Cádiz: elecciones y partidos políticos*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 1987, especialmente las páginas 58-69.

⁵ Un ejemplo provincial de esta nueva militancia política en los partidos republicanos, en: REQUENA GALLEGU, M., *Partidos, elecciones y élite política en la provincia de Albacete, 1931-1933*, Albacete, Instituto de Estudios Albaceteños, 1991, especialmente las páginas 123-168. Sobre la pervivencia del caciquismo monárquico en este nuevo tiempo republicano: GRANDÍO SEOANE, E., *Caciquismo e eleccions na Galiza da Segunda República*, Vigo, Edicions A Nosa Terra, 1999.

El republicanismo más conservador, por ejemplo, encontró acomodo en la Derecha Liberal Republicana, fundada a mediados de 1930 por el exministro monárquico y futuro presidente de la República, Niceto Alcalá Zamora. Aquí llegarían políticos de la extinta monarquía y, como destacaba un periódico albaceteño, «núcleos de opinión que hasta ahora permanecieron al margen de toda actividad política». Sin embargo, siempre tuvo una militancia reducida, una circunstancia que su fundador atribuyó a la «torpe y suicida» estrategia de la derecha política más tradicional de no incorporarse al republicanismo⁶. Y es que una parte importante de esta derecha, sobre todo los liberales, habían preferido integrarse en el Partido Radical de Alejandro Lerroux, el que mejor representaba el republicanismo histórico y que en los dos primeros años de República prácticamente se implanta por toda la geografía peninsular e insular, especialmente en Galicia, Andalucía, Canarias y Levante⁷.

A la izquierda de este PRR se situaría Acción Republicana (AR), el partido de Manuel Azaña, el que no tardó en convertirse en la principal figura política de esta Segunda República, como ministro de la Guerra y presidente de los gobiernos del primer bienio. Aunque la formación se creó en Madrid en el año 1925, tuvo una tímida expansión bajo la «Dictablanda», pero creció a partir de 1931 y 1932, cuando su líder empezó a tener un protagonismo destacado gracias a la política de reformas que se emprendía bajo su gobierno. De todas formas, en algunas provincias, no dejó ser la típica agrupación política de «notables» de reducida militancia de base, de profesionales liberales y con una mínima presencia de obreros y empleados⁸.

Mayor arraigo social pareció tener la otra formación política que recogía esta militancia de la izquierda burguesa, el Partido Republicano Radical Socialista, fundado a finales de 1929 y que compartía con la agrupación de Azaña algunas posiciones ideológicas, mientras que

⁶ ALCALÁ ZAMORA, N., *Memorias*, Barcelona, Planeta, 1977, p. 174. Sobre su partido, IÑIGUEZ FERNÁNDEZ, L., *La derecha liberal en la Segunda República Española*, Madrid, UNED, 2000.

⁷ Sobre el PRR y su expansión, RUIZ MANJÓN, O., *El Partido Republicano Radical, 1908-1936*, Madrid, Tebas, 1976, pp. 611-615. También, TOWNSON, N., *La República que no pudo ser. La política de centro en España (1931-1936)*, Madrid, Taurus, 2002.

⁸ Sobre esta formación política ESPIN, E., *Azaña en el poder. El partido de Acción Republicana*, Madrid, CIS, 1980.

se mostraba más radical en otras como en las cuestiones sociales y religiosas, éstas de marcado corte anticlerical y jacobino⁹.

Pero junto a esta clarificación orgánica e ideológica que se da en el campo del republicanismo político, la segunda gran novedad que trajo la Segunda República en su sistema de partidos fue la aparición y el desarrollo de los llamados «partidos de masas», como ya anotara el malogrado Santiago Valera, empleando la terminología clásica de Maurice Duverger. Organizaciones que no limitaban su actuación política al ámbito parlamentario, sino que también buscaban adquirir una importante penetración en la sociedad, amparándose en una militancia multitudinaria y en la formación de una variopinta gama de entidades sectoriales y generacionales para poderlas encuadrar políticamente. Dos fueron las organizaciones políticas que en la España de la Segunda República reunieron estas características: primero el Partido Socialista y más tarde la CEDA¹⁰.

Durante el primer tercio del siglo XX, el PSOE había sido uno de los partidos más débiles de los adheridos a la Internacional Socialista, si exceptuamos el trienio 1918-1920. Todo cambió abruptamente con la proclamación de la Segunda República, cuando por primera vez en su historia el Partido tenía tres ministros en el Gobierno de la Nación, más de cien diputados en las Cortes y miles de concejales y alcaldes repartidos por toda España después de las dos elecciones municipales que se celebraron en 1931, las del 12 de abril y las del 31 de mayo, cuando ya se había producido el cambio de régimen.

El ejercicio de este enorme poder municipal, la respetabilidad que también le dio participar en la gobernación del Estado, la movilización política sin precedentes que trajo la República y su influencia en la

⁹ AVILÉS FARRÉ, J., *La izquierda burguesa en la Segunda República*, Madrid, España-Calpe, 1985. Sobre los contenidos ideológicos de AR y el PRRS, especialmente el capítulo XI, pp. 315-336. También sobre la ideología del PRRS: ÁLVAREZ TARDÍO, M., «La democracia de los radical-socialistas», en Fernando del Rey (dir.), *Palabras como puños. La intransigencia política en la Segunda República española*, Madrid, Tecnos, 2011, pp. 229-287.

¹⁰ VARELA, S., *Partidos y Parlamento en la Segunda República*, Madrid, Fundación Juan March y Editorial Ariel, 1978, p. 35. Sobre el concepto de «partido de masas», DUVERGER, M., *Los partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1957, pp. 92-119. Otra clasificación tipológica de los partidos políticos en PANEBIANCO, A., *Modelos de partido*, Madrid, Alianza Editorial, 1980. La aplicación de esta última caracterización a los partidos de la Segunda República, en ARRANZ, L., «Modelos de partido», *Ayer*, 20, Madrid, Marcial Pons-AHC (1995), pp. 81-110.

UGT, su sindicato «hermano» hasta 1933, fueron los cuatro grandes factores que están detrás del importante crecimiento de afiliados que tiene el Partido Socialista, de manera que podemos decir que a finales de 1931, por fin había alcanzado el modelo de partido —el de masas— que treinta años antes había propugnado la Segunda Internacional a la que perteneció. Eso sí, con bastante más retraso que sus homónimos europeos¹¹.

Un año después de este crecimiento orgánico del PSOE, en 1932, es cuando comienza la emergencia de la Confederación Española de Derechas Autónoma (CEDA) como la organización de masas de las derechas promovida por el catolicismo político ante el desamparo en el que se encontraban las clases conservadoras después de la desaparición de los partidos monárquicos en 1931. Se hacía utilizando la plataforma que a las escasas semanas de la proclamación de la República habían impulsado los propagandistas católicos con el nombre de Acción Nacional y que un año después pasaría a denominarse Acción Popular. Fue esta organización política, ya bajo el liderazgo de José María Gil Robles, el que convocaba un congreso «para entidades adheridas, afines y simpatizantes», que reunía en Madrid en los primeros días de marzo de 1933, a medio millar de delegados de 42 partidos derechistas locales, provinciales y regionales en el que estaban representadas 39 provincias y 735.058 miembros. De este congreso nacía la CEDA, el que en palabras de José Ramón Montero era «el más potente partido político con que las derechas hayan contado jamás en España»¹². Más que de un partido, se trataba de una coalición de partidos en la que se integraban otras organizaciones derechistas de distintos ámbitos territoriales bajo la defensa de los intereses de la Iglesia católica y las clases conservadoras, como eran los valores de la Religión, la Propiedad, la Familia y el Orden, con una dialéctica marcadamente antisocialista y contrarrevolucionaria, que hizo de la reforma de la Constitución republicana aprobada a finales de 1931 uno de los ejes principales de su actuación política. Todo ello acompañado de un dis-

¹¹ Sobre el particular y partiendo del ejemplo concreto de Andalucía, hemos escrito en CARO CANCELA, D., *Cien años de socialismo en Andalucía (1885-1985)*, Cádiz, Quorum editores, 2013, pp. 268-286. También: CONTRERAS, M., *El PSOE en la Segunda República: organización e ideología*, Madrid, CIS, 1980, pp. 70-122.

¹² MONTERO GIBERT, J. R., «La CEDA: el partido contrarrevolucionario hegemónico de la Segunda República», en Manuel Ramírez (ed.), *Estudios sobre la Segunda República Española*, Madrid, Tecnos, 1975, p. 89.

curso «accidentalista» con respecto a la forma del Estado, pero defendiendo la actuación política legal y posibilista, lo que le llevó a excluirse de la estrategia golpista y subversiva que propugnaba la extrema derecha monárquica de la época —alfonsina y carlista— y que más tarde asumiría el fascismo representado por Falange Española¹³.

Una nueva legislación electoral

Igual que ocurrió con el sistema de partidos, también en la legislación electoral la Segunda República trajo importantes innovaciones respecto a la que estuvo vigente bajo la monarquía de Alfonso XIII. Baste decir que la más importante ley electoral de este último periodo —la de Maura de 1907— fue modificada inmediatamente por el Gobierno provisional mediante un decreto fechado el 8 de mayo de 1931, dirigido a regular las elecciones a Cortes Constituyentes que se convocaban para el 28 de junio. Las dos novedades más significativas de este nuevo marco electoral fueron la extensión de las circunscripciones y el nuevo sistema de votación y de reparto de los escaños parlamentarios.

El decreto suprimía los pequeños distritos uninominales de la Restauración, base de las redes caciquiles, y fijaba a la provincia como demarcación electoral, asignándole un diputado por cada 50.000 habitantes. Además, las capitales de provincia que tuvieran más de cien mil habitantes formaban circunscripciones propias junto con los pueblos integrados en su mismo partido judicial. De esta manera, se pretendía disminuir el importante peso que la España rural había tenido en las Cortes monárquicas y se les daba a las zonas urbanas la representación que proporcionalmente les correspondía. En total, para estas primeras Cortes republicanas se formaron 63 distritos entre las provincias y las capitales más pobladas.

Por otra parte, se sustituía el sufragio uninominal por un sistema de listas abiertas en el que los electores votaban a los candidatos, no a los partidos que los presentaban, pudiendo formar sus propias listas, incluso con nombres de candidaturas distintas. Se trataba de un sistema electoral mayoritario que tenía dos importantes correcciones.

¹³ El análisis más completo de la CEDA, en MONTERO GIBERT, J. R., «La CEDA., el catolicismo social y político en la Segunda República», Madrid, Ediciones de la *Revista de Trabajo*, Madrid, 1977, 2 vols.

La primera era que los electores únicamente podían votar a un setenta u ochenta por ciento aproximadamente del número total de diputados que correspondía cubrir en cada circunscripción. De esta manera, por ejemplo, en una provincia como la de Cádiz a la que le correspondía elegir a 10 diputados, el elector únicamente podía votar a ocho en su papeleta.

Con este voto limitado, lo que se pretendía era garantizar una cierta representación a las minorías, aunque, por supuesto menor de la que obtendrían por un sistema proporcional estricto¹⁴. La segunda limitación vino con el llamado «panache», es decir, por la posibilidad, como ya se ha dicho, de que los votantes borrarán o añadieran por su cuenta algún candidato en las listas que se les presentaba. No obstante, pese a estas dos importantes limitaciones, lo que estaba claro era que por este carácter primordialmente mayoritario, esta legislación electoral le daba un claro mensaje político a los partidos que querían concurrir a las elecciones: era mejor pactar con otros la formación de grandes coaliciones, que presentarse en solitario, porque como demostrarían los resultados de las tres elecciones que se celebraron, el que lo hizo de esta última forma, como el PSOE en 1933, terminó condenado al fracaso.

Juan Linz considera que este sistema electoral no favoreció la estabilidad del sistema político como lo hubiera hecho otro más proporcional. Y es que al beneficiar las coaliciones políticas primó a los pequeños partidos situados en los extremos del arco político, porque a cambio de apoyar e integrarse en ellas obtuvieron una representación parlamentaria mayor de la que hubieran conseguido de acudir en solitario a las urnas¹⁵. Un argumento que no compartía Santiago Varela porque consideraba que la integración de estas formaciones más radicales en las coaliciones que dominaban partidos más centrados les obligaba a aceptar programas más moderados que los que hubieran defendido si se hubieran presentados solos¹⁶.

Otros cambios importantes de esta nueva legislación electoral fue la supresión del artículo 29 de la Ley Electoral de 1907 y la ampliación del censo de electores al reducir la edad de los varones con de-

¹⁴ VARELA, S., *Partidos...*, *op. cit.*, p. 63.

¹⁵ LINZ, J., *El sistema de partidos en España*, Madrid, Narcea, S. A. de ediciones, 1976, pp. 115-119.

¹⁶ VARELA, S., *Partidos...*, *op. cit.*, p. 64.

recho al voto de los 25 a los 23 años¹⁷. Sin embargo, no se incluyó en esta reforma electoral el sufragio femenino —se aprobaría en la Constitución de 1931—, pero las mujeres podían ser elegibles, pese a no ser electoras. Finalmente, se establecía la previsión de una segunda vuelta para el caso de que los candidatos que se presentaban no alcanzaran el 20 por ciento de los sufragios emitidos.

Este primer decreto electoral fue parcialmente modificado en tres cuestiones cuando a mediados de 1933 se aprobó una nueva ley electoral. En primer lugar, porque ya exigía que para ser proclamado diputado los candidatos más votados debían tener más del 40 por ciento de los votos emitidos. En segundo lugar, para que algunas capitales de provincia pudieran formar circunscripciones propias debían tener más de 150.000 habitantes y, por último, establecía que solo los candidatos que hubieran obtenidos un mínimo de un 8 por ciento de votos podían pasar a una segunda vuelta¹⁸.

Las elecciones constituyentes de 1931: unas elecciones de transición

Establecido el nuevo marco electoral por el decreto del 8 de mayo los partidos se prepararon para hacer frente a las primeras elecciones legislativas de la República fijadas para el 28 de junio. Con las derechas conservadoras todavía desorganizadas por la desaparición de sus partidos históricos, la única novedad en este campo fue la aparición de una formación —«Acción Nacional»— impulsada por los círculos católicos y el diario *El Debate*, que presentaba candidaturas en algunas provincias, mientras que en otras lo que aparecían eran otros nombres bajo la etiqueta de «independientes», «agrarios» o «católicos». Enfrente, la conjunción republicano-socialista se mantenía en más de la mitad de las circunscripciones, mientras que, en otras, rota ésta, los partidos republicanos, como la DLR o el PRR concurrían en otras candidaturas,

¹⁷ El famoso artículo 29 de la Ley de 1907 establecía que en aquellos distritos o circunscripciones en las que el número de candidatos era igual al de los puestos a elegir no era necesario llamar a los electores a votar y los candidatos presentados quedaban proclamados directamente concejales o diputados.

¹⁸ Con estos nuevos requisitos las circunscripciones electorales pasaron de 63 en 1931 a 60 en 1933.

a veces presentadas con la etiqueta de Alianza Republicana o como «republicanos autónomos»¹⁹.

Celebradas las votaciones el día 28 y la segunda vuelta el 12 de julio, la victoria de la conjunción fue rotunda, especialmente del PSOE y del PRR, mientras que el centro y la derecha republicana tenían una representación bastante minoritaria (Cuadro I). Sin embargo, escribe Javier Tusell con razón, que estas primeras elecciones legislativas de la República deben ser consideradas como de «transición» entre las que se celebraban bajo el régimen liberal oligárquico de la monarquía de Alfonso XIII y el de una democracia con la ciudadanía movilizada como fueron las que tuvieron lugar en 1933. Y esta transición se aprecia a través de varios rasgos. En primer lugar, porque, aunque no existió el «encasillado» o los candidatos «gubernamentales» característicos de los comicios monárquicos, la injerencia del Gobierno o de sus representantes en las provincias —los gobernadores civiles— fue más que significativa en la formación de la lista republicano-socialista en varias circunscripciones²⁰.

En segundo lugar, por la escasa competitividad que hubo entre las distintas tendencias políticas, dada la práctica desaparición o la desorganización que padecían los partidos derechistas que representaban a las clases conservadoras del país. Por este motivo, no llegó a producirse ninguna discusión sobre programas políticos debido al ambiente de «euforia republicana» que todavía se respiraba en el país porque apenas habían pasados dos meses del 14 de abril y del cambio de régimen. Y en tercer lugar, se produjeron situaciones de fraudes, porque a pesar de la voluntad del Gobierno de que los comicios fueran limpios y de la nota que el fiscal general de la República envió a los fiscales de todas las Audiencias, recordándoles la total imparcialidad que debían mantener y su deber de impedir el falseamiento del voto, hubo distritos electorales en los que se produjeron estas prácticas irregulares, siempre vinculadas a la influencia y al mantenimiento de las estructuras clientelares

¹⁹ Sobre estas elecciones generales de 1931, el libro básico sigue siendo el de Javier Tusell, *Las Constituyentes de 1931: unas elecciones de transición*, Madrid, CIS, 1982. Sobre la formación de las candidaturas, pp. 25-36.

²⁰ Pruebas de estas intervenciones, en TUSELL, J., *Las Constituyentes*, *op. cit.*, pp. 19-23. El 17 de junio, por ejemplo, la asamblea republicana de Cádiz le comunicaba al ministro de la Gobernación «la meritoria labor del Gobernador Civil consiguiendo ventajosa inteligencia con los socialistas y allanando toda dificultad» en la formación de la candidatura de la conjunción.

Cuadro I
*Diputados elegidos en la primera vuelta*²¹

Partido	Diputados
PSOE	113
<i>Republicanos de Izquierda</i>	
Radicales-socialistas	61
Federales	19
Acción Republicana	16
<i>Republicanos de Centro</i>	
Agrupación al Servicio de la República	7
Liberal-Demócratas	4
Republicanos independientes o sin clasificar	17
Radicales o asimilados	87
Republicano-revolucionario	1
<i>Republicanos de Derechas</i>	
Derecha Liberal Republicana	27
<i>Republicanos nacionalistas</i>	
Esquerra Republicana y aliados	36
Federación Republicana Gallega	16
Galleguistas	2
Regionalista gallego	1
<i>Derechas</i>	
Nacionalistas vascos	6
Lliga	2
Acción Nacional	5
Agrarios	14
Tradicionalistas	4
Otros	19
Monárquico	1

²¹ Fuente: TUSELL, J., *Las Constituyentes*, op. cit., p. 128. Escaños en disputa: 470. Vacantes: 12. Elegidos: 458.

por parte de algunos caciques durante todos los años que duró la Segunda República²². A pesar de estas circunstancias y con estos resultados, el 14 de julio se reunían las primeras Cortes de la Segunda República.

El parlamento en el primer bienio republicano (1931-1933)

Manuel Tuñón de Lara ha escrito sobre estas Cortes Constituyentes republicanas que fueron «muy diferentes a todas las anteriores» porque, por primera vez, «la mayoría de los diputados pertenecían a las clases medias y el número de intelectuales era mayor que nunca»²³. Entre otras profesiones, había 50 profesores, 123 abogados, 30 periodistas, 41 médicos, 6 farmacéuticos, 8 sacerdotes, 31 obreros y 18 hombres de negocios²⁴. Y otras novedades eran que, por primera vez en su historia, el PSOE era el partido que tenía más diputados en la Cámara y que dos mujeres —a las que más tarde se les uniría una tercera— ocupaban también un escaño²⁵. Además, lo que se había constituido era un Parlamento unicameral, porque solo se habían elegido a diputados. Una organización del Poder Legislativo, representada únicamente por el Congreso que más tarde así quedaría establecida formalmente en la Constitución de la República²⁶.

²² Se citan ejemplos concretos en PRADA RODRÍGUEZ, J., «Clientelismo y poder local en la Segunda República» (en línea), *Hispania Nova*, 11 (2013), <http://hispanianova.rediris.es/11/HN2013.pdf> (22 de enero de 2022). Situaciones de fraude comprobado en TUSELL, J., *Las Constituyentes*, op. cit., pp. 141-154.

²³ TUÑÓN DE LARA, M., *Historia y realidad del poder. El poder de las «élites» en el primer tercio de la España del siglo XX*, Madrid, Edicusa, 1975, p. 165.

²⁴ *Ibidem*. Sobre las profesiones de estos diputados las cifras varían porque algunas eran equívocas. Por ejemplo: se podía tener un título académico, pero luego anotar que se ejercía otra profesión como la de periodista o propietario, por citar algunas. En este sentido, Julio Gil Pecharromán afirma que estas Cortes constituyentes «eran unas Cortes mayoritariamente pequeñoburguesas, en las que la representación obrera apenas superaba los treinta diputados», ya que «profesiones liberales y funcionarios del Estado cubrían el 81 por ciento de los escaños, con predominio de los abogados (152) y de los docentes (80)». *Vid. La Segunda República*, Madrid, Historia 16, 1989, p. 43.

²⁵ Eran Clara Campoamor, del PRR, Victoria Kent, del PRRS y Margarita Nelken, del PSOE.

²⁶ Hubo un debate acerca de sí crear o no un sistema bicameral, con un Senado como segunda cámara legislativa, pero finalmente se impusieron las tesis de la mayoría socialista y de los republicanos de izquierda que creían que el Senado debilitaba la representación

Otro hecho también nuevo en este primer Parlamento fue la aprobación de un reglamento provisional que reconocía —también por primera vez— la existencia de los grupos parlamentarios, que debían estar formados al menos por diez diputados, en lo que suponía —en palabras de Manuel Álvarez Tardío— «el paso de un parlamento de notables a un parlamento de partido»²⁷. Un tránsito que no fue fácil, porque como ser vería en la práctica, «la actuación de los grupos parlamentarios varió de acuerdo con la capacidad que tuvo cada partido para controlar a sus propios diputados»²⁸. De esta manera, mientras que el Grupo Parlamentario Socialista no tardó en dotarse de un reglamento interno para regular su funcionamiento y siempre se mostró como el que más disciplina tenía de estas Cortes Constituyentes, el que formaron los radicales-socialistas, «se convirtió en poco tiempo en la minoría más rebelde y alocada de la cámara», pese a tener dos ministros en el Ejecutivo²⁹. De tal manera, que éstos dos —Marcelino Domingo y Álvaro de Albornoz— una y otra vez, se van a mostrar «incapaces de lograr que las orientaciones que iba fijando el Gobierno fueran aceptadas por la minoría parlamentaria del partido», para irritación de Azaña³⁰. Por este motivo, en las discusiones que acompañaron a la aprobación del primer Estatuto de Cataluña, por ejemplo, los diputados radical-socialistas reclamaron y ejercieron una completa libertad de acción que, en ocasiones, llevaría a algunos de ellos a adoptar posturas claramente opuestas a la política del Gobierno. De todas formas, a pesar de esta indisciplina y de la que hicieron gala los diputados que formaban parte de Acción Republicana, el partido de Azaña, el Gobierno de este primer bienio nunca llegó a perder una votación porque su política de reformas y las leyes que promovió siempre terminaron siendo aprobadas.

nacional y el ideal democrático con el que se quería articular el nuevo régimen republicano. Vid. VARELA, S., *Partidos...*, *op. cit.*, pp. 92-99.

²⁷ ÁLVAREZ TARDÍO, M., «Las Cortes de la Segunda República: ¿un parlamento de partidos?», *Revista de las Cortes Generales*, 63, Madrid, Congreso de los Diputados (2004), p. 156.

²⁸ *Ibidem*, p. 158. Un análisis de la actuación de estos grupos parlamentarios en las páginas 158-172. Sobre el Grupo Parlamentario Socialista en concreto, Véase MARTÍN NÁJERA, A., *El Grupo Parlamentario Socialista en la Segunda República*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2000, 2 vols.

²⁹ *Ibidem*, p. 170.

³⁰ VARELA, S., *Partidos...*, *op. cit.*, p. 157.

Frente a esta política reformista en los ámbitos de la educación, el Ejército, las relaciones laborales o la agricultura, se va a formar lo que Azaña llamó la «tenaza antirrepublicana», dos frentes de oposición que sin tener una estrategia compartida irán debilitando las posiciones del Gobierno, especialmente desde principios de 1933³¹. La primera oposición es la que va a realizar en el Parlamento el Partido Radical, fuera del Gobierno desde finales de 1931 y convertido desde los primeros momentos de la República «en el principal refugio de las clases sociales más adversas al socialismo»³².

Esta ofensiva del PRR contra el Gobierno para sacar del mismo a los socialistas se acentuaría a principios de 1933, aprovechando los sucesos de Casas Viejas, con la práctica del obstruccionismo parlamentario y un discurso cercano a los grupos patronales, empeñados en derribar, como fuera, toda la legislación social promulgada por Largo Caballero desde el Ministerio de Trabajo.

Idéntica finalidad tenía la segunda mordaza de la tenaza, que era de carácter social encarnada por el movimiento anarquista de la CNT y la FAI. Pensaban los sectores más radicalizados del anarquismo que el Gobierno lo que quería era convertir en ley el modelo de sindicalismo de negociación tutelado por el Estado que defendía la UGT, en detrimento de la estrategia sindical de la CNT, basaba en la «acción directa». Los dirigentes cenetistas llegaron a la convicción de que el Ejecutivo solo pretendía favorecer la acción del sindicato socialista, su gran rival entre los trabajadores, arrinconándolos a ellos en la marginalidad y el aislamiento. Una sensación que aumentó cuando nuevas normas aprobadas fueron entendidas por dirigentes obreros como dirigidas a «criminalizar» sus actuaciones. Fue lo que pasó, por ejemplo, con la Ley de Defensa de la República, del 21 de octubre de 1931, que consideraba ilegales las huelgas que no se relacionaran con las condiciones de trabajo o no se sometieran a un procedimiento de arbitraje o conciliación, o con la Ley de Asociaciones Profesionales del 8

³¹ Lo de la «tenaza» en AZAÑA, M., *Diarios, 1932-1933. Los cuadernos robados*, Barcelona, Crítica, 1997, p. 138. En las anotaciones que hace el 15 de enero de 1933, al calor de la insurrección anarquista del 8 de enero, escribe: «La República está hoy en una tenaza: los monárquicos y los anarquistas. Los ataques de uno y otro bando son violentísimos, según el modo de cada cual».

³² RUIZ-MANJÓN, O., *El Partido..., op. cit..., p. 316*. Ejemplos de este «desembarco» de caciques monárquicos en las filas radicales en Andalucía, en: CARO CANCELA, D., *Cien años..., op. cit., pp. 303-305*

de abril de 1932 que, entre otras cosas, disponía la presentación de los libros de actas y de cuentas de las entidades obreras a las autoridades del Ministerio de Trabajo, así como la relación completa de las altas y bajas que periódicamente se producían en sus afiliados.

Se creó así un sentimiento radicalmente antigubernamental en la CNT que se vio favorecido por el acceso a sus órganos de dirección y propaganda, a principios de 1932, de los anarquistas «puros» vinculados a la FAI —desplazando a los «moderados», que consideraban que España se encontraba en un momento crítico que había que aprovechar para avanzar hacia el «comunismo libertario», a través de acciones insurreccionales que pusieran en evidencia la crisis y descomposición del régimen republicano y su incapacidad para hacer frente al avance del proletariado³³. El resultado de esta estrategia fue la convocatoria de dos huelgas generales revolucionarias en enero de 1932 y 1933, que terminaron fracasando, pero que dejaron —especialmente la de 1933— una importante secuela de muertos, detenidos y despedidos que debilitaron y desprestigiaron la posición del Gobierno ante la opinión pública. Este último argumento fue el que utilizó el presidente de la República para retirar a éste su confianza en dos ocasiones, en junio y septiembre, sin que fuera posible sustituirlo por otro de los radicales, lo que llevó a la convocatoria de nuevas elecciones, que quedaron fijadas para el 19 de noviembre de 1933.

Las elecciones legislativas de 1933. El triunfo de los radicales y la CEDA

Disueltas las Cortes y convocado un nuevo proceso electoral, el panorama político que se presentaba había sufrido importantes novedades con respecto al de dos años antes. Por un lado, el PSOE cambió de estrategia y decidía romper la conjunción republicano-socialista que había gobernado en el primer bienio, y aunque no man-

³³ GARCÍA OLIVER, J., *El eco de los pasos*, Barcelona, Ruedo Ibérico, 1978, p. 115. Sobre la actuación de la CNT en la Segunda República: BRADEMAS, J., *Anarcosindicalismo y revolución en España, 1930-1937*, Editorial Ariel, Barcelona, 1974; CASANOVA, J., *De la calle al frente. El anarcosindicalismo en España, 1931-1939*, Barcelona, Crítica, 1997; HERRERÍN LÓPEZ, A., *Camino a la anarquía. La CNT en tiempos de la Segunda República*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2019.

tuvo un criterio cerrado sobre las candidaturas, la línea predominante fue la de acudir en solitario a las urnas. No obstante, su Comisión Ejecutiva dejó en libertad a las agrupaciones provinciales para que pactaran alianzas con las izquierdas republicanas en aquellos lugares donde las fuerzas derechistas se mostraban más fuertes³⁴. Pero la decisión de acudir solos fue la que mayoritariamente se impuso, sobreestimándose el atractivo electoral del Partido, en la creencia de que la hora de la conquista de todo el Poder se acercaba. Un cálculo que se mostró fatalmente equivocado, porque el sistema electoral, que favorecía a las mayorías y penalizaba a las minorías, convertía en un auténtico despropósito para la izquierda burguesa y obrera concurrir en listas separadas³⁵. Este error no lo cometieron las derechas conservadoras, ahora reorganizadas de forma mayoritaria alrededor de la CEDA, que formaron candidaturas de coalición con agrarios, independientes y la extrema derecha monárquica en la práctica totalidad de las circunscripciones con un programa mínimo de tres puntos: revisión de la Constitución, supresión de la Reforma Agraria y una amnistía para los delitos políticos para sacar de la cárcel a los condenados por la «Sanjurjada» de 1932.

El Partido Radical, por su parte, queriendo ocupar el «centro político» también se presentó con sus propias candidaturas en la primera vuelta, mientras para la segunda no dudó en aliarse con la CEDA y otras organizaciones republicanas³⁶. Finalmente, sin presentarse a las elecciones, en la campaña electoral también apareció un actor «inesperado»: el anarcosindicalismo, que rompiendo su tradicional posición abstencionista, por su ideología antipolítica, hizo una intensa propaganda a través de sus periódicos para que los obreros no acudieran a votar y propiciar así la derrota de las izquierdas³⁷.

³⁴ Es lo que hicieron, por ejemplo, los socialistas gaditanos, que mantuvieron la coalición con la izquierda republicana. Fue la única provincia de Andalucía donde ocurrió esto. En las restantes siete, el PSOE presentó sus propias listas.

³⁵ JULIÁ, S., *Los socialistas en la política española, 1879-1982*, Madrid, Taurus, 1997, p. 199.

³⁶ Sobre la preparación de estas candidaturas: VILLA GARCÍA, R., *La República en las urnas. El despertar de la democracia en España*, Madrid, Marcial Pons, 2011, pp. 140-164. En la primera vuelta hubo una coalición de la CEDA y el PRR en nueve distritos electorales. Vid. TOWNSON, N., *La República...*, *op. cit.*, p. 232.

³⁷ Por ejemplo: el diario confederal madrileño *CNT-AIT*, el día 30 de octubre incluía el siguiente mensaje: «Políticos: Unión de Malhechores. Ni un hombre, ni un hecho, ni un paso para reforzar las posiciones burguesas. ¡¡Hombres libres, no votéis!!». Hemos anali-

Con una movilización política que no tenía precedentes, fue en estas elecciones de finales de 1933 «cuando la democracia republicana se convirtió en una democracia de masas»³⁸. Hubo mítines multitudinarios, millones de carteles y folletos informativos, la utilización de la radio, el coche, el cine o los aviones para llevar la propaganda a todos los rincones del país y mujeres de derechas y de izquierda —que por primera vez votaban— en las calles de los pueblos o las ciudades acompañando a los candidatos o visitando los barrios burgueses y populares con un activismo político hasta entonces desconocido. Fue la primera campaña electoral verdaderamente moderna de la historia electoral de España³⁹.

Celebradas las votaciones, la victoria de las derechas de la CEDA y del Partido Radical era incontestable, mientras que la derrota de la izquierda republicana y obrera era también manifiesta a pesar de que el PSOE con 59 diputados se convertía en el tercer partido del nuevo Parlamento. Estaba claro que el triunfo de las derechas se había fundamentado en la importante movilización que había liderado a lo largo del año y que la derrota de las izquierdas tenía mucho que ver con la desunión con la que sus partidos concurren a las urnas y en un abstencionismo anarquista que fue especialmente relevante en aquellas circunscripciones donde la hegemonía de la CNT en el mundo obrero era más importante⁴⁰.

De todas formas, cualquiera que fuera la interpretación que se hiciera de los resultados y su incidencia en la política nacional, en las zonas rurales, como bien ha escrito Tuñón de Lara, las cosas estaban más que claras:

«[...] habían ganado los patronos, los propietarios, y con ellos todo el aparato» de siempre»: caciques, Guardia Civil, secretarios de Ayuntamiento... Empezaba el «gran desquite» en el campo, el ¡comed República!, la baja de salarios riéndose de las Bases, el poner radicales al

zado esta campaña anarquista en la provincia de Cádiz, en CARO CANCELA, D., *La Segunda...*, *op. cit.*, pp. 183-185.

³⁸ VILLA GARCÍA, R., *España en urnas, Una historia electoral (1810-2015)*, Madrid, Los libros de la Catarata, 2016, p. 116.

³⁹ VILLA GARCÍA, R., *La República...*, *op. cit.*, La campaña se analiza en las páginas 189-267.

⁴⁰ Sobre esta última cuestión hemos escrito en: CARO CANCELA, D., «El anarcosindicalismo y la victoria del Frente Popular en las elecciones de 1936», *Historia Social*, 76, Valencia, UNED (2013), pp. 45-66.

Cuadro II
*Resultados de las elecciones de 1933 después de las dos vueltas*⁴¹

Formaciones políticas	Esaños
PSOE	58
Esquerra Republicana de Cataluña (ERC)	17
Acción Republicana (AR)	5
Partido Republicano Federal (PRF)	4
Unión Socialista de Cataluña (USC)	3
Partido Radical-Socialista Independiente (PRRSI)	3
Total de la izquierda	91
Partido Republicano Radical (PRR)	98
Partido Republicano Conservador (PRC)	18
Partido Republicano Liberal Demócrata (PRLD)	9
Partido Republicano Gallego (PRG)	3
Partido Republicano Progresista (PRP)	3
Partido Republicano Radical-Socialista (PRRS)	1
Independientes de Centro	10
Total del centro	142
Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA)	96
Agrarios	49
Lliga de Cataluña	23
Comunión Tradicionalista (CT)	19
Renovación Española (RE)	15
Partido Nacionalista Vasco (PNV)	12
Independientes de Derecha	23
Total de la derecha	237
Total general	470

⁴¹ VILLA GARCÍA, R., *La República...*, *op. cit.*, pp. 437-438. Faltaba la resolución de las Cortes sobre un acta en Almería, sobre otra de Murcia capital y acerca de otra de Málaga capital. Nigel Townson da otros resultados para la CEDA y el PRR una vez celebradas las dos vueltas. La CEDA habría obtenido 117 escaños y el PRR 104. *Vid.* Townson, N., *La República...*, *op. cit.*, p. 233.

servicio de los patronos en las presidencias de los Jurados Mixtos, la selección a capricho por el patrono de los obreros que irían a trabajar a las fincas y, para remate, la destitución de Ayuntamientos socialistas»⁴².

La victoria de las derechas y el Partido Radical en las elecciones abrió un nuevo tiempo político, porque las intenciones de los primeros Gobiernos que se forman liderados por los radicales se dejaron ver muy pronto. Como bien ha escrito Gerald Brenan, «en el espacio de pocas semanas, toda la legislación de las Cortes Constituyentes que fijaba salarios y condiciones de empleo fue anulada o amortiguada [...]. Los salarios (que sin duda eran demasiados altos) fueron reducidos en un 40 y 50 por ciento y los terratenientes, para colaborar, comenzaron a despedir trabajadores [...]. En una palabra, no hubo apenas un acto del anterior gobierno que no fuese echado a un lado o desfigurado»⁴³.

El parlamento del segundo bienio (1933-1935). Unas Cortes «desautorizadas»

Como en el anterior Parlamento, en éste se repitió la fragmentación política con una docena de grupos parlamentarios, solo que ahora la mayoría se había desplazado al centro y la derecha, mientras que los socialistas perdían la mitad de los diputados que tenían y los republicanos de izquierda se colocaban al borde de la desaparición, pero hubo más cambios significativos⁴⁴.

La primera novedad que trajeron las nuevas Cortes después de las elecciones de 1933 fue que una organización política que no existía en 1931 —la CEDA— ahora tenía el grupo parlamentario más numeroso de la Cámara con más de cien diputados. No tardaron en formar la llamada «minoría popular agraria» bajo el liderazgo único e indiscutible de José María Gil Robles⁴⁵. Sin embargo, su «dudosa lealtad» a la Re-

⁴² TUÑÓN DE LARA, M., *Tres claves de la Segunda República. La cuestión agraria, los aparatos del Estado, el Frente Popular*, Madrid, Alianza Editorial, 1985, p. 106.

⁴³ BRENAN, G., *El laberinto español*, Barcelona, Ruedo Ibérico, 1977, pp. 327-328.

⁴⁴ ÁLVAREZ TARDÍO, M., «El Parlamento de la Segunda República Española (1931-1936)», en VV.AA., *El Parlamento en el tiempo*, Parlamento Vasco, Vitoria, 2003, p. 185.

⁴⁵ Sobre esta «minoría» y su reglamento interno de funcionamiento ÁLVAREZ TARDÍO, M., «Las Cortes de...», pp. 163-167. También MONTERO, J. R., *La CEDA...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 515-564.

pública hizo que Alcalá-Zamora nunca le encargara formar gobierno, asumiendo esta tarea Alejandro Lerroux, el líder del Partido Radical, hasta septiembre de 1935.

Por el contrario, tras la debacle electoral, todos los partidos republicanos de izquierda tuvieron que unirse para poder alcanzar la cifra de los diez diputados y así poder formar un grupo parlamentario propio⁴⁶. No obstante, lo que iba a condicionar el trabajo legislativo de estas Cortes ordinarias iba a ser el enfrentamiento entre quienes nunca aceptaron su legitimidad por considerar que tenían un origen viciado, como creían los socialistas y la mayoría de los republicanos de izquierdas y los que apostaron por servirse de la Cámara —CEDA y radicales— para en el uso de su mayoría intentar revisar toda la legislación de las anteriores Cortes Constituyentes⁴⁷.

En este escenario, los sucesos de octubre de 1934 marcaron un hito decisivo en la trayectoria política de la República, al producirse la entrada de la CEDA en el Gobierno con tres carteras ministeriales⁴⁸. Iniciado el movimiento revolucionario, el 9 de octubre la Cámara acordó suspender sus sesiones hasta que se produjera la «pacificación» del país, pero cuando se reanudaron los trabajos legislativos las izquierdas decidieron ausentarse. Y es que como ha escrito Mercedes Cabrera, «la herencia de octubre y de su represión iban a presidir y lastrar la vida republicana desde entonces», y la CEDA con un peso creciente en el Ejecutivo sacaba adelante algunos de sus proyectos revisionistas⁴⁹.

El final abrupto de esta Parlamento lo trajeron los escándalos de corrupción en los que se vieron envueltos algunos dirigentes del Partido Radical, que se hundía en el desprestigio, haciendo imposible la formación de nuevos gobiernos de centro-derecha⁵⁰. Sin encontrar una alternativa que le permitiera mantener el mandato de estas Cortes, el presidente de la República aprovechó las circunstancias para encargarle al «centrista» Manuel Portela Valladares, la formación de un nuevo

⁴⁶ CABRERA, M., «Las Cortes republicanas», *Ayer*, 20, Madrid, Marcial Pons-AHC (1995), p. 33.

⁴⁷ *Ibidem.*, pp. 33-34.

⁴⁸ Sobre estos sucesos de octubre: VV.AA., *Octubre 1934*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1985, y RUIZ, D., *Insurrección defensiva y revolución obrera. El octubre español de 1934*, Barcelona, Labor, 1988.

⁴⁹ CABRERA CALVO-SOTELO, M., «Las Cortes...», *op. cit.*, p. 38.

⁵⁰ TOWNSON, N., «La ruptura de un consenso: los escándalos Straperlo y Tayá», *Historia y Política*, 4, Madrid, UCM-UNED (2000), pp. 31-42.

gobierno y mantenerlas cerradas. Pero la presión política de los partidos hizo que, finalmente, optara por su disolución y proceder a la convocatoria de nuevas elecciones.

Las elecciones de 1936. El tiempo del Frente Popular

Ante estas nuevas elecciones, si las derechas fueron coaligadas en los llamados Frente Antirrevolucionarios con dificultades en algunas provincias y sin un programa electoral único, la izquierda obrera y burguesa decidió corregir el grave error cometido en los anteriores comicios de concurrir separadamente y se integró en toda España en unas candidaturas de coalición dentro del llamado pacto del Frente Popular, integrado mayoritariamente por socialistas, comunistas y republicanos de izquierda⁵¹.

Al mismo tiempo y con el apoyo de Alcalá-Zamora, Portela Valladares desde la presidencia del Gobierno intentó articular una especie de coalición centrista utilizando los aparatos gubernativos provinciales para cerrar pactos con los restos del Partido Radical, con la CEDA y con otras organizaciones de derechas. Todo ello bajo la influencia de personajes como Juan March que, como ha contado Mercedes Cabrera, entraba y salía del Ministerio de la Gobernación «como en los viejos tiempos, apoyando o deshaciendo combinaciones electorales» y dirigiendo las elecciones en algunas provincias, gracias a su «inagotable» talonario, manipulando a radicales, cedistas y «portelistas»⁵².

Comenzada la campaña, otro factor clave de la misma sería la actitud que ante este nuevo proceso electoral iban a seguir los militantes del movimiento anarcosindicalista que masivamente se habían abste-

⁵¹ Sobre la formación de esta coalición de izquierdas: JULIÁ, S., *Los orígenes del Frente Popular en España (1934-1936)*, Madrid, Siglos XXI de España Editores, 1979. Sobre las candidaturas: TUSELL, J., *Las elecciones del Frente Popular*, Madrid, Edicusa, 1971, vol. 1, pp. 39-133.

⁵² CABRERA, M., *Juan March (1880-1962)*, Madrid, Marcial Pons, 2011, p. 271. En la provincia de Cádiz, por ejemplo, metió en la candidatura de las derechas a José Antonio Canals, uno de sus hombres de absoluta confianza que en la prensa se presentaba como «portelista». *Vid.* CARO CANCELA, D., *La Segunda...*, *op. cit.*, pp. 235-236. También sobre esta campaña de Portela, MERA, P., «Diseño y construcción de un proceso electoral. Manuel Portela Valladares y las elecciones de 1936», *Hispania Nova*, 11, Madrid, UNED (2013), edición digital.

nido en las elecciones de 1933, facilitando la victoria de las derechas y los radicales. Los candidatos frentepopulistas lo tenían claro y más que buscar los apoyos del electorado que consideraba fiel, lo que iban a pretender ahora era conseguir el respaldo y la movilización de los electores cercanos a los postulados de la CNT. Por este motivo, basta consultar esta prensa cercana a la izquierda para encontrar reiterados mensajes pidiendo el voto a los militantes anarcosindicalistas con distintos argumentos. El diario *El Popular* de Málaga, por ejemplo, incluía un suelto en su primera página del día 5 de febrero, con el siguiente discurso:

«Abstencionismo... Abstencionismo... Pero, ¿es posible que haya ningún obrero, sea cual fuere el campo donde milite, que piense en la abstención electoral?»

«Cuando hay treinta mil presos en las cárceles que esperan la amnistía, y están en juego las libertades públicas y se van a ventilar en las elecciones los derechos ciudadanos, cuando hay muchos hogares en la miseria [...] y se quiere restaurar la odiosa monarquía de los Borbones y tiranizar a España bajo el yugo de una dictadura fascista, no puede haber nadie que deserte de las urnas para dejar que triunfen los enemigos seculares del pueblo»⁵³.

Enfrente las derechas organizadas alrededor de la CEDA mezclaban su lema de «A por los trescientos» con otras proclamas antidemocráticas lanzadas por sus juventudes y los partidos monárquicos que iban en sus listas, o se inventaban una fantasmal «Confederación Nacional de Defensa del Trabajo» con carteles pegados en las principales ciudades del país para confundir al electorado obrero y mantener el abstencionismo anarquista de 1933⁵⁴.

El 16 de febrero se votó sin incidentes de relevancia y por la noche la victoria del Frente Popular era más que evidente. Los primeros recuentos fiables de la primera vuelta le daban 278 escaños frente a los 124 de las derechas y los 51 del llamado «centro» político⁵⁵. Se había

⁵³ *El Popular* (5 de febrero de 1936), citado en CARO CANCELA, D., *Cien años...*, *op. cit.*, p. 361.

⁵⁴ Se tiene constancia de la pegada de estos carteles en las calles de Cádiz y de Madrid., pero la mayoría de la militancia anarcosindicalista acudió a votar como hemos intentado demostrar en: CARO CANCELA, D., «El anarcosindicalismo y la victoria del Frente Popular en las elecciones de 1936», *Historia Social*, 76, Valencia, UNED (2013), pp. 45-66.

⁵⁵ GIL PECHARROMÁN, J., *La Segunda...*, *op. cit.*, p. 178.

Cuadro III
*Diputados electos en la primera vuelta de las Elecciones de 1936*⁵⁶

Formaciones políticas	Esaños
CEDA	101
Tradicionalistas	15
Renovación española	13
Monárquicos	2
Otros	2
Total derechas	133
Centristas	21
Liberal demócratas	1
Agrarios	11
Progresistas	6
Radicales	9
Independientes	10
Lliga	12
Nacionalistas vascos	5
Conservadores	2
Total centro-derecha	77
Izquierda republicana	79
Unión republicana	34
Esquerra republicana de cataluña	22
Acción catalana	5
Galleguistas	3
Otros	8
Total izquierda burguesa	151
PSOE	88
Comunistas	14
Otros	10
Total izquierda proletaria	112

⁵⁶ TUSELL, J., «Elecciones del Frente Popular, febrero 1936», *Historia 16*, 10, Madrid, Información y Publicaciones (1977), p. 45. Se mantiene la terminología original.

producido otro cambio radical en la vida política de la Segunda República. Era la hora de las izquierdas y de reanudar las políticas reformistas del primer bienio republicano, con un nítido mensaje de Manuel Azaña, cuando presentó su gobierno ante la Cámara el 15 de abril de 1936: «Nosotros no hemos venido a presidir una guerra civil; más bien hemos venido con la intención de evitarla»⁵⁷. Muy pronto se vería que otros —políticos y militares— no pensaban lo mismo.

Conclusiones

He intentado poner en evidencia a lo largo de estas páginas que la Segunda República Española fue el primer régimen plenamente democrático en la España del siglo XX y ello, además, en un contexto europeo afectado por tremendas tensiones políticas, sociales y económicas, que lo que favorecieron en otros países fue el ascenso de los fascismos y de las dictaduras derechistas. Y que fue un régimen democrático lo ponen en evidencia, entre otras cosas, la convocatoria y el desarrollo de las tres elecciones generales que se celebraron en los cinco años que duró y las victorias legítimas de los partidos o coaliciones que más votos sacaron en las urnas. Lo fue en 1931 la coalición republicano-socialista, en 1933 el Partido Radical y la CEDA y en 1936 el Frente Popular de izquierdas⁵⁸.

Por otra parte, la inestabilidad de la vida política vino más por el sistema de partidos que se creó que por el propio Parlamento. Entre 1931 y 1936 se formaron 18 gobiernos, pero en solo dos ocasiones la crisis del Ejecutivo se produjo en las Cortes por una negativa de la confianza o una censura parlamentaria siguiendo el procedimiento constitucional previsto⁵⁹. En este sentido, compartimos lo que ha escrito Santos Juliá sobre el sistema de partidos de la República. Su problema

⁵⁷ Diario de Sesiones del Congreso. Discurso pronunciado el 15 de abril de 1936, p. 284, citado en: CABRERA, M., *Las Cortes...*, p. 43.

⁵⁸ En este sentido, no compartimos ni el planteamiento, ni las conclusiones del libro de Manuel Álvarez Tardío y Roberto Villa García, *1936. Fraude y violencia en las elecciones del Frente Popular*, Madrid, Espasa Calpe, 2016. Argumentamos nuestra discrepancia en: CARO CANCELA, D., «El canon del revisionismo y la historia local», en: https://www.academia.edu/33623516/EL_CANON_DEL_REVISIONISMO_Y_LA_HISTORIA_LOCAL_A_prop%C3%B3sito_de_1936_Fraude_y_violencia_en_las_elecciones_del_Frente_Popular

⁵⁹ VARELA, S., *Partidos...*, *op. cit.*, p. 48.

no estuvo tanto en la fragmentación que mostró, sino en su incapacidad para consolidarse porque en cada uno de los procesos electorales desaparecía o quedaba muy debilitado el partido relevante en el periodo anterior. Y es que, si en 1931 no quedó ni rastro de los partidos dinásticos, en 1933 desaparecieron los republicanos de izquierda que habían compartido gobierno con los socialistas en los dos años anteriores y en 1936 los que se hundieron fueron los radicales que habían ejercido el poder entre 1933 y 1935⁶⁰.

Finalmente, hubo otro problema para la consolidación de este sistema político. Las coaliciones políticas que se crearon solo estuvieron previstas para ganar las elecciones. Al día siguiente desaparecían, salvo la coalición de los republicanos y los socialistas que gobernó entre 1931 y 1933 con una clara estabilidad política. La que formaron el Partido Radical y la CEDA en casi la mitad de las provincias españolas en las dos vueltas de las elecciones de 1933 no se consolidó en los gobiernos que se formaron a continuación, de aquí la inestabilidad y la debilidad política que los acompañó en este bienio conservador. Y lo mismo ocurrió con la del Frente Popular, que ganó las elecciones con un claro programa político, pero a la hora de formar el gobierno que debía gestionarlo, los socialistas —por su división interna— se quedaron fuera, lo mismo que los comunistas y solo se conformó con los republicanos. Por este motivo, cuando se produjo el golpe militar del 18 de julio su escasa fortaleza quedó inmediatamente puesta en evidencia.

Bibliografía

- ALCALÁ ZAMORA, N., *Memorias*, Barcelona, Planeta, 1977.
- ÁLVAREZ TARDÍO, M., «El Parlamento de la Segunda República Española (1931-1936)», en VV.AA., *El Parlamento en el tiempo*, Parlamento Vasco, Vitoria, 2003, pp. 170-223.
- «Las Cortes de la Segunda República: ¿un parlamento de partidos?», *Revista de las Cortes Generales*, 63, Madrid, Congreso de los Diputados (2004), pp. 139-173.
- «La democracia de los radical-socialistas», en Fernando del Rey (dir.), *Palabras como puños. La intransigencia política en la Segunda República española*, Madrid, Tecnos, 2011, pp. 229-287.

⁶⁰ JULIÁ, S., «Sistema de partidos y problemas de consolidación de la democracia», *Ayer*, 20, Madrid, Marcial Pons-AHC (1995), p. 134.

- ÁLVAREZ TARDÍO, M., y VILLA GARCÍA, R., 1936. *Fraude y violencia en las elecciones del Frente Popular*, Madrid, Espasa Calpe, 2016
- ARRANZ, L., «Modelos de partido», *Ayer*, 20, Madrid, Marcial Pons-AHC (1995), pp. 81-110.
- AVILÉS FARRÉ, J., *La izquierda burguesa en la Segunda República*, Madrid, Espasa-Calpe, 1985.
- AZAÑA, M., *Diarios*, 1932-1933. Los cuadernos robados, Barcelona, Crítica, 1997.
- BRADEMAS, J., *Anarcosindicalismo y revolución en España, 1930-1937*, Editorial Ariel, Barcelona, 1974.
- BRENAN, G., *El laberinto español*, Barcelona, Ruedo Ibérico, 1977.
- CABRERA, M., «Las Cortes republicanas», *Ayer*, 20, Madrid, Marcial Pons-AHC (1995), pp. 13-47.
- *Juan March (1880-1962)*, Madrid, Marcial Pons, 2011.
- CARO CANCELADA, D., *La Segunda República en Cádiz: elecciones y partidos políticos*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 1987.
- *Cien años de socialismo en Andalucía (1885-1985)*, Cádiz, Quorum Editores, 2013.
- «El anarcosindicalismo y la victoria del Frente Popular en las elecciones de 1936», *Historia Social*, 76, Valencia, UNED (2013), pp. 45-66.
- «El canon del revisionismo y la historia local», en https://www.academia.edu/33623516/EL_CANON_DEL_REVISIONISMO_Y_LA_HISTORIA_LOCAL_A_prop%C3%B3sito_de_1936_Fraude_y_violencia_en_las_elecciones_del_Frente_Popular
- CASANOVA, J., *De la calle al frente. El anarcosindicalismo en España, 1931-1939*, Barcelona, Crítica, 1997.
- CONTRERAS, M., *El PSOE en la Segunda República: organización e ideología*, Madrid, CIS, 1980.
- DUVERGER, M., *Los partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1957.
- ESPÍN, E., *Azaña en el poder. El partido de Acción Republicana*, Madrid, CIS, 1980.
- GALINDO HERRERO, S., *Los partidos monárquicos bajo la Segunda República*, Madrid, Ediciones Rialp, 1956, segunda edición.
- GARCÍA OLIVER, J., *El eco de los pasos*, Barcelona, Ruedo Ibérico, 1978.
- GIL PECHARROMÁN, J., *La Segunda República*, Madrid, Historia 16, 1989.
- GRANDÍO SEOANE, E., *Caciquismo e eleccións na Galiza da Segunda República*, Vigo, Edicions A Nosa Terra, 1999.
- HERRERÍN LÓPEZ, A., *Camino a la anarquía. La CNT en tiempos de la Segunda República*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2019.
- ÍNIGUEZ FERNÁNDEZ, L., *La derecha liberal en la Segunda República Española*, Madrid, UNED, 2000.

- JULIÁ, S., *Los orígenes del Frente Popular en España (1934-1936)*, Madrid, Siglos XXI de España Editores, 1979.
- «Sistema de partidos y problemas de consolidación de la democracia», *Ayer*, 20, Madrid, Marcial Pons-AHC (1995), pp. 111-139.
- *Los socialistas en la política española, 1879-1982*, Madrid, Taurus, 1997.
- LINZ, J., *El sistema de partidos en España*, Madrid, Narcea, S. A. de Ediciones, 1976.
- MARTÍN NÁJERA, A., *El Grupo Parlamentario Socialista en la Segunda República*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2000, 2 vols.
- MERA, P., «Diseño y construcción de un proceso electoral. Manuel Portela Valladares y las elecciones de 1936», *Hispania Nova*, 11, Madrid, UNED (2013), edición digital.
- MONTERO GIBERT, J. R., «La CEDA: el partido contrarrevolucionario hegemónico de la Segunda República», en Manuel Ramírez (ed.), *Estudios sobre la Segunda República Española*, Madrid, Tecnos, 1975, pp. 89-128.
- *La CEDA. El catolicismo social y político en la Segunda República*, Madrid, Ediciones de la Revista de Trabajo, Madrid, 1977, 2 vols.
- MORADIÉLLOS, E., «La Guerra de España. La Guerra Civil y el conflicto europeo», *Claves de la Razón Práctica*, 78, Madrid, PRISA (1997), pp. 50-56
- NOLTE, E., *La guerra civil europea. Nacionalsocialismo y bolchevismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- PANEBIANCO, A., *Modelos de partido*, Madrid, Alianza Editorial, 1980.
- PRADA RODRÍGUEZ, J., «Clientelismo y poder local en la Segunda República» (en línea), *Hispania Nova*, 11 (2013), <http://hispanianova.rediris.es/11/HN2013.pdf> (22 de enero de 2022).
- PRESTON, P., «La guerra civil europea (1914-1945)», *Claves de la Razón Práctica*, 53, Madrid, PRISA (1995), pp. 2-22.
- REQUENA GALLEGU, M., *Partidos, elecciones y élite política en la provincia de Albacete, 1931-1933*, Albacete, Instituto de Estudios Albaceteños, 1991.
- RUIZ D., *Insurrección defensiva y revolución obrera. El octubre español de 1934*, Barcelona, Labor, 1988.
- RUIZ MANJÓN, O., *El Partido Republicano Radical, 1908-1936*, Madrid, Tebas, 1976.
- TOWNSON, N., *La República que no pudo ser. La política de centro en España (1931-1936)*, Madrid, Taurus, 2002.
- TOWNSON, N., «La ruptura de un consenso: los escándalos “Straperlo” y “Tayá”», *Historia y Política*, 4, Madrid, UCM-UNED- (2000), pp. 31-42.
- TRAVERSO, E., *A sangre y fuego. De la guerra civil europea (1914-1945)*, Valencia, PUV, 2009.
- TUÑÓN DE LARA, M., *Historia y realidad del poder. El poder de las «élites» en el primer tercio de la España del siglo XX*, Madrid, Edicusa, 1975.
- *Tres claves de la Segunda República. La cuestión agraria, los aparatos del Estado, el Frente Popular*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.

- TUSELL, J., *Las elecciones del Frente Popular*, Madrid, Edicusa, 1971, 2 vols.
— «Elecciones del Frente Popular, febrero 1936», *Historia 16*, 10, Madrid, Información y Publicaciones (1977), pp. 39-50.
— *Las Constituyentes de 1931: unas elecciones de transición*, Madrid, CIS, 1982.
- VARELA, S., *Partidos y Parlamento en la Segunda República*, Madrid, Fundación Juan March y Editorial Ariel, 1978.
- VV.AA., *Octubre 1934*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1985.
- VILLA GARCÍA, R., *La República en las urnas. El despertar de la democracia en España*, Madrid, Marcial Pons, 2011.
— *España en urnas, Una historia electoral (1810-2015)*, Madrid, Los libros de la Catarata, 2016.

La renovación de los diputados en las legislaturas de la Segunda República Española (1931-1936)

OCTAVIO RUIZ-MANJÓN
Real Academia de la Historia

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=143871>

Es muy posible que, con la sola excepción de la guerra civil española, el régimen republicano que se establece en España en abril de 1931 y que entra en una trágica crisis en julio de 1936, sea el periodo más estudiado de la historia de España. Una esmerada bibliografía publicada hace más de un cuarto de siglo incorporaba ya 4.544 títulos, entre monografías y artículos¹, y la cifra ha podido más que duplicarse desde entonces.

La afirmación que se acaba de hacer exige una precisión de carácter cronológico, ya que el régimen republicano no desapareció en julio de 1936 aunque es habitual que, a efectos prácticos, la historiografía separe el periodo 1936-1939 por los radicales cambios de circunstancias que generó el conflicto bélico.

Por lo demás, el experimento republicano que se inició en abril de 1931 generó la atención de los historiadores porque constituyó un ambicioso programa democrático que naufragó en la guerra civil, y quedó como un sugerente recuerdo para muchos historiadores, especialmente para los españoles que participaban de la inquietud de lo que pudiera suceder cuando se agotara el régimen dictatorial que encabezaba el general Francisco Franco². Para algunos de los vencedores de la guerra civil, el periodo republicano representaba una experiencia fallida que había provocado la reacción de algunos militares, a los que se unieron

¹ Véase G. NÚÑEZ (1993). En este artículo y por razones de espacio hemos optado por reducir al mínimo las notas a pie de página, remitiendo a la bibliografía seleccionada que incluimos al final del mismo.

² O. RUIZ-MANJÓN (2001), 41-42.

amplios sectores la sociedad. Para otros, sin embargo, el proyecto de modernización que había acometido el régimen republicano permanecía como un estimulante recuerdo que mantenía vivas las esperanzas de recuperación de la vida democrática en España.

Ambas actitudes se verían reflejadas en la historiografía del periodo que ahora nos ocupa. Como ya sugirió Santos Juliá, «la historiografía sobre la segunda República aparecía, a finales de los años setenta, guiada por el propósito de buscar al culpable de la guerra y, en consecuencia, por una abrumadora atención al campo de lo político»³. En esa línea se movería el tempranísimo balance del hispanista británico Edgard Allison Peers (1891-1952), escrito en los meses iniciales de la guerra civil, con el propósito de brindar a sus lectores unas claves para comprender el enfrentamiento que se estaba produciendo en España.

El nuevo régimen contenía un proyecto revolucionario, que fue patente desde los primeros momentos de la implantación de la República y, lógicamente, significó también una apelación a una renovación profunda del personal político y, más concretamente, del personal parlamentario. Esta renovación pudo apreciarse en las tres legislaturas del periodo republicano. De ahí que convenga detener nuestra atención en los antecedentes de la nueva situación.

El día de fin de año de 1930, la prensa española trajo la noticia de que el gobierno del general Dámaso Berenguer tenía la intención de convocar elecciones generales para el Congreso de los Diputados, de acuerdo con las previsiones de la Constitución de la Monarquía española, de 30 de junio de 1876 y de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907. Las nuevas elecciones se celebrarían el 31 de marzo del año entrante.

El hecho no habría tenido nada de especial si el gobierno que realizaba el anuncio no fuese el continuador de otro, presidido por el general Miguel Primo de Rivera, que se había prolongado desde septiembre de 1923 hasta finales de enero de aquel 1930 sobre la base de la disolución de las Cortes elegidas en la primavera de 1923, la suspensión de aquella carta constitucional y la aprobación de un Real Decreto Ley por el que nombraba a Primo de Rivera ministro único con «poderes —se leía en ese decreto-ley— para proponer cuantos decretos convengan a la salud pública». A finales de 1930, sin embargo, se intentaba volver a la legalidad, violentamente atropellada siete años antes.

³ S. JULIÁ (1999), 147.

El aviso de convocatoria electoral no tenía, por tanto, ningún viso de normalidad ya que se trataba de intentar recuperar la vida constitucional como si nada hubiese ocurrido y como si fuese posible una amnesia similar a la que un poco apreciado monarca español había intentado poner en circulación al hablar de su pasado reciente como aquellos «mal llamados años». En los años transcurridos desde septiembre de 1923, sin embargo, se habían experimentado notables cambios en la sociedad española, que habrían de tener pronto su correlato político, ya que los viejos partidos monárquicos del turno pacífico resultaban irreconocibles de la misma manera que se había erosionado notablemente el consenso en torno a la figura del monarca. La propia Monarquía, en definitiva, aparecía cuestionada en el momento en que España iniciaba la cuarta década del siglo xx.

Las dificultades no tardarían en hacerse patentes y, a finales de enero, los monárquicos partidarios de la revisión constitucional, que se agrupaban bajo la denominación genérica de «Bloque constitucional», anunciaron su abstención en esas elecciones que se convocaban. Formaban parte de ese grupo el dirigente reformista Melquíades Álvarez y los ex ministros de la Monarquía José Sánchez Guerra, Francisco Bergamín y Manuel Burgos y Mazo, a los que se podía considerar cercanos a las posiciones republicanas.

Los republicanos que, junto con los socialistas, habían intentado un movimiento revolucionario en los últimos días de 1930, no tardarían en seguir los pasos de los constitucionalistas y anunciarían también, a finales de enero, su abstención en los comicios anunciados y, pocos días después, lo harían también los socialistas⁴.

Pese a esa actitud de las oposiciones políticas, el Gobierno persistió en la idea de una convocatoria electoral que contribuyera al restablecimiento de la normalidad política. La *Gaceta de Madrid*, del día 8 de febrero publicaba un Real Decreto en el que se establecía que las elecciones de diputados se celebrarían el día primero de marzo y, dos semanas después, las de senadores. Para ambas elecciones quedaba suspendido al artículo 29 de la Ley del 8 de agosto de 1907 sin alegar para ello otro motivo que «las circunstancias políticas del momento» y la conveniencia de que las futuras Cortes contasen con la autoridad que demandaba «lo extraordinario de su empeño», que podría alcanzar a «la reforma de cuanto en la Constitución vigente puede requerir

⁴ *El Socialista*, Madrid, 4.2.1931.

modificación, dentro del marco de las Instituciones fundamentales que constituyen sus esencias».

Era una forma edulcorada de aludir a la reforma constitucional, sin tocar a la Monarquía, pero resultó insuficiente para calmar las demandas de la clase política. La generalizada voluntad de abstención, a la que se añadía las exigencias de reforma constitucional, se convertirían en un obstáculo insuperable para la realización de los proyectos electorales del Gobierno. No resultaría, por lo tanto, extraño que, por esos mismos días de febrero, el veterano político liberal Santiago Alba declinara la posibilidad de ponerse al frente del gobierno español.

El régimen monárquico estaba en profunda revisión y personas que se habían mantenido hasta entonces en la periferia de la vida política, como era el caso de Ortega y Gasset, Pérez de Ayala o Marañón constituyeron una Agrupación al Servicio de la República que atrajo el apoyo de intelectuales como Miguel de Unamuno, Antonio Machado o José Gaos. El estilo literario del manifiesto de la Agrupación⁵, sin embargo, provocaría las críticas del exigente Juan Ramón Jiménez. «Según parece —comentaría a sus íntimos—, ha sido redactado por Ortega»⁶. La Agrupación al Servicio de la República celebró su primer acto público el 14 de febrero de 1931, en el Teatro Juan Bravo de Segovia. En el acto intervinieron Antonio Machado, Ramón Pérez de Ayala, Gregorio Marañón y José Ortega y Gasset.

Para entonces, hasta el conde de Romanones parecía inclinarse por la convocatoria de Cortes Constituyentes y la dimisión —el mismo día del acto de Segovia— del general Dámaso Berenguer como presidente del Gobierno, no haría sino ahondar la crisis mientras que de las filas del comité revolucionario empezaron a salir voces que descartaban la vía de unas Cortes constituyentes, dentro de un sistema monárquico, para abogar abiertamente por la República⁷. Durante la tramitación de aquella crisis se vivió la situación esperpéntica de que uno de los encargados por el Rey de la formación del nuevo gobierno —el conservador Sánchez Guerra— acudiera a la cárcel Modelo de Madrid para solicitar la colaboración del Comité Revolucionario, que estaba detenido allí después del fracaso de la sublevación de Jaca, en

⁵ *El Sol*, Madrid, 10.2.1931.

⁶ J. GUERRERO RUIZ (1961), p. 136.

⁷ Declaraciones de Fernando de los Ríos a *La Voz*, de Madrid. Reproducidas en *El Socialista*, Madrid, 15-2-1931.

el mes de diciembre anterior. Y aún resultó más humillante que el Comité Revolucionario le negase esa colaboración. El gesto rehabilitaba al Comité Revolucionario y no resultó sorprendente que, a finales de marzo, sus componentes recibieran condenas muy ligeras en el Consejo de Guerra al que fueron sometidos, y fueran puestos inmediatamente en libertad.

La formación —el día 18 de febrero— de un nuevo gobierno, que presidía el almirante Juan Bautista Aznar, alteró todas las previsiones electorales y se optó por una mecánica escalonada en la que las elecciones municipales constituirían el primer peldaño. De acuerdo con el Real Decreto que se publicó el día 16 de marzo en la *Gaceta de Madrid*, esas elecciones municipales quedaron fijadas para el domingo 12 de abril de 1931. Las provinciales serían el 3 de mayo y las elecciones generales de diputados, que fueron fijadas para el 7 de junio, elegirían unas Cortes que tendrían el carácter de constituyentes. La Constitución de 1876 era ya, definitivamente, cosa del pasado.

La campaña electoral se desarrolló en un clima de notable excitación política y de reordenación de las fuerzas políticas en torno a la cuestión de la forma del Estado. El día 19 de marzo se constituyó la Esquerra Republicana de Catalunya, que pretendía ser un movimiento interclasista y populista y en el que las figuras más destacadas eran Francesc Macià, Lluís Companys, Jaume Ayguadé, Joan Lluhi i Vallescà. Tres días más tarde, era el turno del Partit Catalanista Republicà, que encabezaba Rovira i Virgili, que rechazó el entendimiento electoral con la Esquerra, en lo que se demostraría como un caso clamoroso de miopía política.

En Madrid, mientras tanto, y como un símbolo de los cambios profundos que se estaban experimentando, un periódico tan representativo de la vida intelectual madrileña como venía siendo *El Sol*, experimentó una profunda crisis, que le llevaría casi a la desaparición como título de referencia en la vida política. Los ataques que José Ortega y Gasset había dedicado al comportamiento del Rey durante la Dictadura («El error Berenguer», 15-11-1930) aceleraron una tensión empresarial que condujo a la salida del periódico del catedrático y del director del periódico, Félix Lorenzo («Heliófilo»). Por esas mismas fechas Ortega sacaba de la imprenta *La redención de las provincias y la decencia nacional* (Revista de Occidente), que recogía los artículos de crítica política que había venido publicando en el diario desde finales de 1927, en los que resumía sus críticas al régimen dictatorial,

que eran extensibles, en cierto modo, a la propia Monarquía. Los que abandonaron el periódico anunciaron la aparición de un nuevo periódico trisemanal —*Crisol*— que pretendía ser el continuador de *El Sol* y sería dirigido también por Félix Lorenzo. La lista de redactores y colaboradores que aparecía en la prensa dejaba clara esa voluntad de continuidad. Se suponía que el nuevo periódico era órgano de la Agrupación al Servicio de la República⁸.

Las candidaturas de la coalición republicana fueron anunciadas en la prensa a finales de marzo⁹. En las de los distritos madrileños aparecían las figuras más destacadas del Comité Revolucionario, como eran Niceto Alcalá-Zamora, Miguel Maura, Fernando de los Ríos, Álvaro de Albornoz y Francisco Largo Caballero. A ellos se unían algunos otros nombres de personas que, en los meses siguientes, iban a cobrar un gran protagonismo como Pedro Rico, Eduardo Ortega y Gasset, Andrés Saborit, Trifón Gómez, Manuel Cordero, Julián Besteiro, Wenceslao Carrillo y Ángel Galarza.

Los resultados de las elecciones municipales de abril de 1931 no han llegado nunca a conocerse con precisión, pero resulta fuera de toda duda que significaron un duro revés para la Monarquía, hasta el punto de que su titular decidió la suspensión del ejercicio de sus facultades regias y tomó el camino del exilio. Eran las últimas horas de la tarde del día 14 de abril y, en ese momento, ya había sido proclamada la República en diversos lugares de España. Aquella misma noche se constituyó un Gobierno provisional que presidía Niceto Alcalá-Zamora y Torres, un ex ministro de la Corona que había militado en las filas del Partido Liberal. Parecía comenzar una nueva época para España, y el pintor Ignacio Zuloaga le anunciaba a Marañón que estaba decidido a iniciar una nueva etapa en su visión de España:

«Voy a transformar mi visión pictórica española, pues desde hoy doy por terminada la serie de cuadros sombríos, de cielos plomizos, de atmósfera ahogante donde todo es estéril, donde la raza degenera, y el cura domina»¹⁰.

En términos más estrictamente políticos se iniciaba un ensayo revolucionario que parecía querer llenar, con urgencia, el hueco dejado

⁸ MÁRQUEZ PADORNO (2003), p. 130.

⁹ *El Socialista*, Madrid, 29-3-1931.

¹⁰ Citado en MÁRQUEZ PADORNO (2003), p. 231.

por el fracaso de una verdadera revolución liberal¹¹, que no había llegado a culminarse en el siglo anterior. De ahí la fiebre reformista que se apoderó de los nuevos gobernantes y, como colofón inevitable, las tensiones sociales que se empezaron a experimentar. José Castillejo expresaría en 1937 a Josep Pijoan su añoranza de una paz que no habían conocido «desde las primeras semanas de la República»¹².

Se hizo, sobre todo, evidente la necesidad de ir a unas nuevas Cortes Constituyentes en las que encontrara acomodo el nuevo régimen y al nuevo gobierno le correspondió la tarea de crear las condiciones para que las futuras Cortes fueran acordes con el cambio político que se acababa de producirse en España. Parecía claro que las disposiciones legales existentes no podían servir de base para la nueva consulta electoral que habría de hacerse de manera que la soberanía popular pudiera manifestarse sin ninguna limitación. Por lo pronto, hubo que abordar una primera renovación del personal político y la *Gaceta de Madrid* del 17 de abril trajo una extensa combinación de decretos en los que se cesaba a todos los gobernadores civiles y se nombraba a los nuevos titulares. La medida significaba una primera renovación de la clase política que ha sido descrita, en términos casi caricaturescos, en las memorias de Miguel Maura, que era el nuevo ministro de la Gobernación. En aquella combinación de gobernadores aparecían muchos de los nombres que volveremos a encontrar después, en los procesos electorales que se sucedieron en el nuevo régimen republicano.

Un nuevo marco legal

El Gobierno provisional fue diligente en la tarea de preparar la nueva legislación electoral y, el día 8 de mayo de 1931, Niceto Alcalá-Zamora estampaba su firma en un decreto del Ministerio de la Gobernación que modificaba la ley electoral de agosto de 1907 con vistas, exclusivamente, a la elección de las futuras Cortes constituyentes. El nuevo texto, que se publicó en la *Gaceta de Madrid* del día 10, establecía un sistema electoral mayoritario con voto múltiple limitado y listas abiertas¹³.

¹¹ ÁLVAREZ TARDÍO (2008), pp. 186 y 192.

¹² Carta de 19.4.1937. En CASTILLEJO (1999), p. 692.

¹³ LINZ, MONTERO y RUIZ (2005), p. 1038.

El decreto partía de la propuesta de sustitución de los anteriores distritos unipersonales por circunscripciones provinciales que supusieran un freno «a la coacción caciquil, a la compra de votos y a todas las corruptelas conocidas» que habían caracterizado al régimen anterior, de las que los republicanos decían que no querían beneficiarse utilizando los recursos del poder que había llegado a sus manos.

Por otra parte, se establecía un criterio de representación proporcional que reflejara la verdadera distribución de la población del país a razón de un diputado por cada 50.000 habitantes y se concedía, «por consideraciones de imparcialidad y justicia» la condición de elegibles a las mujeres y al clero. Todo ello se hacía, según se indicaba en el preámbulo del decreto, «para asegurar la libre emisión del voto y conseguir que éste sea representación de la voluntad nacional».

Otras innovaciones significativas de aquel decreto fueron la rebaja de la edad electoral de los veinticinco a los veintitrés años, y el establecimiento de circunscripciones propias, junto con las poblaciones de su respectivo partido judicial, en las capitales que superaran los cien mil habitantes. Eso afectaba a Madrid, Barcelona, Córdoba, Granada, Málaga, Murcia, Cartagena, Sevilla, Valencia, Bilbao y Zaragoza. Las únicas excepciones a la regla general eran Ceuta y Melilla, que elegirían un diputado cada una.

También era de gran importancia el hecho de que la votación se verificaría con un sistema de listas con voto restringido, de manera que el elector solo pudiera votar a un número de candidatos inferior al de la totalidad de los diputados de la circunscripción. Ese sistema aseguraba una representación para las opciones minoritarias y no constituía ninguna novedad porque ya se había utilizado en las circunscripciones de las capitales de provincia con la legislación anterior, según se advertía en el preámbulo del decreto.

Con el ánimo de evitar la dispersión del voto se establecía que, para ser proclamado diputado los elegidos en los puestos que daban derecho a la representación parlamentaria debían obtener, cuando menos, el 20% de los votos emitidos. De lo contrario la elección sería considerada nula y se repetiría al domingo siguiente, aunque solo para los puestos que hubieran quedado vacantes tras la declaración de nulidad. En esa segunda votación bastaría ya con una mayoría simple, lo que beneficiaba a la candidatura victoriosa en la primera vuelta, que podría presentar nuevos candidatos en la segunda convocatoria.

Los últimos artículos del decreto remitían las actas protestadas a las mismas Cortes constituyentes y tomaba diversas medidas encaminadas a asegurar la pureza de la elección, empezando por la supresión del artículo 29 de la ley de agosto de 1907, que era visto como un factor de desmovilización del voto.

La *Gaceta de Madrid* del día 4 de junio publicaba un decreto del día anterior, de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, por el que se convocaban las elecciones para el día 28 de junio y, de ser necesaria una segunda vuelta, ésta se celebraría el día 5 de julio. Las nuevas Cortes constituyentes iniciarían sus sesiones el día 14 de julio, en lo que parecía ser un intencionado homenaje a la fiesta nacional francesa, en conmemoración de la toma de la Bastilla.

Otro decreto de ese mismo 3 de junio, que apareció en la *Gaceta de Madrid* del día 7, señalaba que las elecciones habrían de celebrarse con el censo electoral rectificado y establecía que la distribución de escaños en las diversas circunscripciones se haría de la siguiente forma:

Álava	2	(1)	Granada (capital)	3	(2)
Albacete	7	(5)	Granada (provincia)	9	(7)
Alicante	11	(8)	Guadalajara	4	(3)
Almería	7	(5)	Guipúzcoa	6	(4)
Ávila	5	(4)	Huelva	7	(5)
Badajoz	14	(11)	Huesca	5	(4)
Baleares	7	(5)	Jaén	13	(10)
Barcelona (capital)	18	(14)	León	9	(7)
Barcelona (provincia)	15	(12)	Lérida	6	(4)
Burgos	8	(6)	Logroño	4	(3)
Cáceres	9	(7)	Lugo	10	(8)
Cádiz	10	(8)	Madrid (capital)	18	(14)
Castellón	6	(4)	Madrid (provincia)	9	(7)
Ceuta	1	(1)	Málaga (capital)	4	(3)
Ciudad Real	10	(8)	Málaga (provincia)	8	(6)
Córdoba (capital)	2	(1)	Melilla	1	(1)
Córdoba (provincia)	10	(8)	Murcia (capital)	4	(3)
Coruña, La	16	(12)	Murcia (provincia)	7	(5)
Cuenca	6	(4)	Cartagena	2	(1)
Gerona	7	(5)	Navarra	7	(5)

Orense	9	(7)	Tarragona	7	(5)
Oviedo	16	(12)	Teruel	5	(4)
Palencia	4	(3)	Toledo	10	(8)
Palmas, Las	5	(4)	Valencia (capital)	7	(5)
Pontevedra	12	(9)	Valencia (provincia)	13	(10)
Salamanca	7	(5)	Valladolid	6	(4)
Santa Cruz de Tenerife	6	(4)	Vizcaya (capital)	6	(4)
Santander	7	(5)	Vizcaya (provincia)	3	(2)
Segovia	4	(3)	Zamora	6	(4)
Sevilla (capital)	6	(4)	Zaragoza (capital)	4	(3)
Sevilla (provincia)	10	(8)	Zaragoza (provincia)	7	(5)
Soria	3	(2)	Totales	470	(351)

(Junto a cada circunscripción electoral se indica el número total de diputados que se elegían y, entre paréntesis, la cifra que correspondía a las mayorías).

De la tabla anterior se deduce que las opciones mayoritarias se aseguraban el 74,68% de los escaños en el conjunto de las circunscripciones españolas lo que permitía a los legisladores abrigar la esperanza de que no sería difícil constituir gobiernos con una sólida base parlamentaria.

La campaña electoral

La publicación de los decretos del 3 de junio significó el pistoletazo de salida en la carrera electoral en la que, desde un primer momento, el Gobierno quiso dejar patente su voluntad de mantenerse neutral¹⁴. Una circular del ministro de la Gobernación, Miguel Maura, que se hizo pública el día 9, excitaba a los gobernadores civiles a mantener una «neutralidad absoluta en la contienda electoral». Aunque se trataba de una actitud previsible en un ministro de la Gobernación, Tusell ha apreciado la «buena voluntad» del ministro o, lo que vendría a ser lo mismo, la sinceridad de sus intenciones. También se ha referido, en ese mismo sentido, a otra circular del fiscal general de la República, Javier Elola y Díaz Varela, exhortando a los fiscales de las Audiencias a extremar su celo para facilitar la pureza en la emisión del sufragio.

¹⁴ J. TUSELL (1982), pp. 17-19.

«Les competía, junto a la aprobación de la Constitución y del Estatuto de Cataluña, la ratificación o enmienda de la obra legislativa del gobierno provisional, las leyes complementarias de la ley fundamental, el juicio por las responsabilidades del régimen caído “y todas las reformas que, por respeto, se presentaran a las Cortes”»¹⁵.

De todas maneras, pese a las buenas intenciones del ministro y de otros altos cargos, el proceso electoral se desarrollaría con numerosas interferencias gubernamentales, tanto en la organización de las candidaturas como en el desarrollo de una campaña en la que los sectores conservadores quedaron desbordados, tal vez aturridos por el cambio de régimen operado¹⁶. Por el contrario, la presencia de muchos altos cargos —desde directores generales a subsecretarios— en las candidaturas republicanas contribuyó a dar la imagen de que el nuevo liderazgo republicano estaba excesivamente comprometido en el desarrollo de los comicios. Sin embargo, fueron muy escasas las combinaciones de gobernadores que se produjeron a raíz de la fecha de convocatoria de las elecciones, a diferencia de lo que había sido común en otras épocas.

Tal vez los gobernadores actuaron espontáneamente y, de acuerdo con la costumbre, tuvieron una cierta intervención en el proceso electoral, siempre a favor de la candidatura gubernamental.

La formación de las candidaturas

La brusca desaparición de la Monarquía y de los restos de los partidos políticos del turno dinástico dejaron descabezados a los sectores conservadores cuando llegó la hora de abordar la elección para Cortes constituyente y, en el ámbito de las nuevas circunscripciones electorales, proliferaron los ejemplos de división en los sectores conservadores¹⁷. La propia Derecha Liberal Republicana que era, bajo la dirección de Niceto Alcalá-Zamora y Miguel Maura, el partido más conservador de los que formaban la coalición de izquierdas, vio como sus candidatos fueron excluidos de la lista de la conjunción republicano socialista en diversas circunscripciones.

¹⁵ M. CABRERA (1995), 15.

¹⁶ J. TUSELL (1982), 19.

¹⁷ J. TUSELL (1982), 26.

La participación electoral

Cabía pensar que un cambio tan brusco de la situación política podría afectar a la participación electoral, en el sentido de provocar el absentismo de los sectores de la población que no apoyaban al nuevo régimen, pero, de hecho, la participación de los electores se situó en un 70,13%, de los 6.198.911 españoles varones con derecho a voto, lo que resultaba una participación bastante considerable.

Las circunscripciones en las que la abstención fue más considerable fueron la capital malagueña (47,16%, de participación), Cartagena (47,61%), Pontevedra (52,19%), la provincia de Granada (53,18%), la capital sevillana (57,97%), Ceuta (58,07%) y Cádiz (59,60%). La mayoría de ellas eran de clara significación izquierdista.

Por el contrario, la mayor participación se registró en algunas circunscripciones de perfil claramente conservador como Palencia (87,93%), Soria (87,31%), Segovia (86,62%), Guipúzcoa (85,56%), Ávila (85,46%), Guadalajara (84,76%), Navarra (83,52%), Cáceres (81,93%), Álava (81,70%) y la provincia de Vizcaya (80,10%). Esa movilización de circunscripciones conservadoras no pudo impedir, sin embargo, el rotundo triunfo de las candidaturas republicano-socialistas.

Los resultados: nuevas caras en el hemiciclo

El resultado de las elecciones trajo una profunda transformación de los parlamentarios españoles, que ya abordé en una edición anterior de estos coloquios.

La renovación de los diputados, con todo, no fue una característica exclusiva como se muestra en el cuadro de la página siguiente.

El cuadro demuestra que, de los 1.007 diputados que formaron parte de las tres legislaturas republicanas, 862 fueron debutantes en las tareas parlamentarias. Ese 85,60% de diputados noveles eran un indicio más de la inestabilidad de un régimen que, deliberadamente, se había constituido con un fuerte componente parlamentario. Era un elemento de discontinuidad que ya fue detectado hace tiempo por Juan Linz¹⁸, y que todos los estudios posteriores han ratificado ampliamente.

¹⁸ J. J. LINZ (1972), 369.

Diputados de las cortes republicanas, con indicación de las legislaturas en las que fueron elegidos o nombrados por primera vez

	1	2	3	4	5	6	7	8
1931	391	7	72	470	—	—	470	5
1933	272	13	35	320	146	—	466	28
1936	199	1	17	217	140	116	473	7
Totales	862	21	124	1.007	286	116	1.409	40

1. Diputados elegidos por primera vez en esa legislatura.
2. Representantes en la Asamblea Nacional, de 1927, que no habían sido antes diputados en las legislaturas del periodo monárquico constitucional.
3. Diputados que ya habían sido elegidos en las Cortes del periodo monárquico constitucional.
4. Total de diputados elegidos, por primera vez, en esa legislatura republicana.
5. Diputados ya elegidos en la legislatura de 1931.
6. Diputados ya elegidos en la legislatura de 1933.
7. Escaños cubiertos en cada una de las tres legislaturas republicanas.
8. Diputados que fueron, posteriormente, procuradores en las Cortes de la época de Franco.

Por el contrario, y en lógica contrapartida, fueron muy pocos, pocos más de setenta¹⁹, los diputados que participaron en las tres legislaturas. Entre ellos se contaban la mayoría de los ministros de aquellos gobiernos, pero también algunas figuras destacadas del régimen monárquico, como fue el caso del conde de Romanones, Santiago Alba, y algunos pocos políticos destacados de la vida local.

Participaron en alguna de aquellas legislaturas algunas pocas personas —José Calvo Sotelo, entre ellos— que habían tomado parte de la Asamblea Nacional promovida por Primo de Rivera, pero fueron más numerosos —124— los que habían sido diputados en las legislaturas monárquicas anteriores a septiembre de 1923. Entre ellos, algunos miembros del primer Gobierno de la República como Niceto Alcalá-Zamora, Alejandro Lerroux, Álvaro de Albornoz, Marcelino Domingo, Francisco Largo Caballero, Miguel Maura, Indalecio Prieto, o Fernando de los Ríos. También hubo destacados políticos de la época monárquica como Melquiades Álvarez, Francesc Cambó, Joaquín Chapaprieta, José Martínez de Velasco, Juan Ventosa o José Sánchez Guerra.

Y, por último, se ha señalado la presencia de pequeño grupo de cuarenta diputados que, después de la guerra, tomaron parte en las

¹⁹ O. RUIZ-MANJÓN (2020), 47.

Cortes del periodo de Franco. Entre ellos cabe destacar, la figura de Ramón Serrano Súñer, figura destacadísima en los primeros momentos de ese régimen, así como otras figuras destacadas de la nueva situación política: Luis Alarcón de la Lastra, Joaquín Bau, Esteban Bilbao, el conde Rodezno, José María Fernández Ladreda, José Ibáñez Martín, José María Pemán, o el conde de Vallellano.

En su conjunto, las tres legislaturas republicanas fueron el escenario de una profunda renovación del personal político, que habría dado paso, tal vez, a una nueva situación política que, sin embargo, se frustraría con el desencadenamiento de la guerra civil.

Bibliografía utilizada

- ÁLVAREZ TARDÍO, M., «Historia y revolución en la cultura política de la izquierda republicana. El caso de Álvaro de Albornoz y los radical-socialistas», en *Historia y política. Ideas, procesos y movimientos sociales*, 19 (01/2008), pp. 175-200.
- BÉCARUD, J., *La Segunda República española. 1931-1936. Ensayo de interpretación*, Taurus, Madrid, 1967.
- CABRERA, M. (1995), «Las Cortes republicanas», en *Ayer*, Marcial Pons, Madrid, 20.
- CASTILLEJO, J.; CASTILLEJO, D. (eds.), *Epistolario de José Castillejo. III. Fata- lidad y porvenir, 1913-1937*, Castalia/Junta de Castilla-La Mancha / Fun- dación Cultural Olivar de Castillejo, Madrid, 1999.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E.; MORENO LUZÓN, J., *Elecciones y parlamentarios. Dos siglos de historia en Castilla-La Mancha, Cortes de Castilla-La Mancha*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Toledo, 1993.
- GRANJA SÁINZ, J. L. DE LA; REIG TAPIA, A.; MIRALLES, R. (eds.), *Tuñón de Lara y la historiografía española*, Siglo XXI, Madrid, 1999.
- GUERRERO RUIZ, J., *Juan Ramón de viva voz*, Ínsula, Madrid, 1961.
- JULIÁ, Santos, «Historiografía de la segunda República», en GRANJA SÁINZ, J. L. DE LA; REIG TAPIA, A.; MIRALLES, R. (eds.), *Tuñón de Lara y la histo- riografía española*, Siglo XXI, Madrid, 1999.
- LINZ, J. J. (1972), «Continuidad y discontinuidad en la elite política española: de la Restauración al régimen actual», en *Estudios de ciencia política y sociología. Homenaje al Profesor Carlos Ollero*, Madrid.
- LINZ, J. J.; MONTERO, J. R.; RUIZ, A. M.^a (2005), «Elecciones y política», en CARRERAS, A.; TAFUNELL, X. (coords.), *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX-XX*, Fundación BBVA, pp. 1027-1154.

- MÁRQUEZ PADORNO, M., *La Agrupación al Servicio de la República. La acción de los intelectuales en la génesis de un nuevo Estado*, Biblioteca Nueva / Fundación José Ortega y Gasset, Madrid, 2003.
- NÚÑEZ PÉREZ, M. G., *Bibliografía comentada sobre la segunda República española (1931-1936). Obras publicadas entre 1940 y 1992*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1993.
- PEERS, E. A., *The Spanish Tragedy, 1930-1936: Dictatorship, Republic, Chaos*, Methuen & Co, London, 1936.
- RUEDA, J. C. (ed.), *Legislación electoral española (1808-1977)*, Ariel, Barcelona, 1998.
- RUIZ-MANJÓN, O., «La segunda República española», en *Claves de la España del siglo XX. Estudios*, España Nuevo Milenio, Valencia, 2001, pp. 41-48.
- *En la búsqueda del individuo. De los que fueron diputados en los años de la segunda República española*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2020.
- «De los parlamentarios en las legislaturas de la segunda República española», *Revista de las Cortes Generales*, Madrid, n.º 111 (2.º semestre 2021), pp. 96-128.
- *Los Diputados de la segunda República*, Congreso de los Diputados, Madrid, 2022.
- TUSELL, J., *Las elecciones del Frente Popular*, Edicusa, Madrid, 1971.
- *Las Constituyentes de 1931: unas elecciones de transición*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1982.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres: trayectoria vital y política

FRANCISCO DURÁN ALCALÁ

Director Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=739338>

D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres fue, sin lugar a dudas, un personaje clave en el periodo de la Segunda República Española, del que estamos conmemorando el 90 aniversario, un personaje de excepción que estuvo en la cúspide del poder y que sufrió, incluso desde finales del periodo republicano, los embates de derechas e izquierdas, y cuya memoria no fue restituida hasta 50 años después de su muerte.

Sus proyectos centristas le crearon la enemistad y hasta el odio de la mayor parte de las fuerzas políticas, y dio lugar a que, con posterioridad, Niceto Alcalá-Zamora y Torres haya sido una de las figuras de nuestra Historia peor conocidas.

El sentido de esta Ponencia es darles a conocer y acercarlos a todos ustedes el personaje y a través de fotografías y documentos poder realizar el necesario esfuerzo de empatía para comprender su trayectoria vital y política, así como su período histórico.

¿Cómo fue la infancia de D. Niceto?

Niceto Alcalá-Zamora y Torres nació en Priego de Córdoba el 6 de julio de 1877. En Priego de Córdoba se desarrolla la infancia, adolescencia y juventud de Niceto Alcalá-Zamora, sin más interrupciones que los contados días de exámenes y alguna corta temporada con la familia materna.

Su primera infancia, marcada por la muerte de su madre, cuando aún no contaba con tres años, transcurre bajo la tutela de su padre. El vacío que en torno al niño dejara la muerte de su madre procuraron llenarlo

con gran solicitud dos mujeres: en la dirección su tía madrina Enriqueta Torres; en el cuidado, por enfermedad crónica de ésta, su prima Gloria.

Aquel segundo hogar, se deshizo por causa de muerte, cuando Niceto no contaba aún los seis años. Murió su tía madrina, su prima Gloria tuvo que volver a Alcaudete al lado de su padre, y el pequeño, que revivía una segunda orfandad, regresó a la casa paterna.



D. Niceto a la edad de 6 años (PNAZ).

El propio D. Niceto nos narra en primera persona, sus vivencias, recogidas en sus *Memorias*:

«Se encargó improvisadamente de mi niñez mi única hermana, Pilar, que apenas contaba once años. Pasé una especie de filiación fraterna; ejerció ella una maternidad infantil, inexperta y afectiva, la sola que habría de conocer en su vida»¹.

La orfandad, el ejemplo de vida austera y melancólica del padre, hicieron al muchacho excepcionalmente reconcentrado. Alcalá-Zamora nos relata qué personajes y familiares influyeron más decisivamente en su formación.

Pedro Alcalá-Zamora Ruiz de Tienda (1770-1850), fue tío bisabuelo de D. Niceto y Capitán de Caballería de Dragones que luchó en la Guerra de la Independencia junto al General Castaños. Fiel a la Constitución de 1812, fue Diputado a cortes en 1822 y autor de la primera *Historia de Priego*.

Luis Alcalá-Zamora y Caracuel fue diputado por Montilla y miembro del Partido Progresista. Gregorio, abogado, fue presidente de la Junta Revolucionaria de Priego en 1868, Diputado y Gobernador Civil de Granada durante el Sexenio y Senador con la Restauración. José presidió la Diputación Provincial de Córdoba a principios del siglo xx.

Los periodistas Eduardo M. del Portillo y Carlos Primelles, primeros biógrafos de Niceto en su obra *Niceto Alcalá-Zamora : vida íntima y política de un Jefe de Estado*, escrita en 1932 para dar a conocer la figura del Presidente recogen todo lo anterior de un modo literario recreando un Niceto niño que se abstrae de los juegos de sus hermanos y observa la galería de retratos de sus antepasados a la vez que escucha las anécdotas familiares de boca de su padre en las frecuentes tertulias que se realizaban en el salón de su casa natal².

El propio Niceto lo ratifica en una entrevista realizada por Chaves Nogales publicada en el diario *Ahora* el 13 de diciembre de 1931. Y recogida por el profesor José Luis Casas en el libro de la Obra Completa de Niceto titulado *Conversaciones con Alcalá-Zamora*. Niceto

¹ ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, N., «*Memorias*», Planeta, Barcelona, 1977, p. 23

² M. DEL PORTILLO, E.; PRIMELLES, C., «*Niceto Alcalá-Zamora y Torres: vida íntima y política de un jefe de Estado*». Biblioteca nueva, Madrid, 1932. Existe una reedición facsimil realizada por el Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres en 2001.p-7

responde a una pregunta muy significativa ¿por qué hace compatibles el respeto a la Religión y el fervor revolucionario?:

«La avidez de mi imaginación infantil se exaltaba y se saciaba con los relatos que yo oía a mi padre, y, sobre todo a mis tías paternas, de las andanzas novelescas del cura. Y por ese influjo insospechado que tienen las cosas, la imagen de un cura revolucionario, al que yo no conocí, yendo con sus hábitos a votar la libertad de cultos y todos los principios democráticos de la Constitución del 69, empezó por modelar mi espíritu en el sentido de una compatibilidad perfecta y absoluta, que he mantenido siempre entre la ortodoxia casi mística y el fervor revolucionario»³.

¿Pero qué hay de la influencia familiar materna?

El profesor José Luis Casas recoge en su obra *Niceto Alcalá-Zamora y Torres (1877-1949)*, que los orígenes familiares siempre habían sido para Niceto fuente recurrente en cuanto a su formación política muy conocida en sus Memorias, pero es menos conocida la que hace en un mitin en la plaza de toros de Jaén, durante la campaña electoral de junio de 1931, donde de forma muy oportuna habla que en la familia de su madre(de origen jienense) había habido un diputado republicano federal en las Constituyentes de 1873, un hermano de ella Juan Torres.

Nos dice que la huella familiar paterna cordobesa y progresista cedió paso a la huella materna jiennense y republicana⁴.

¿Cómo fue su juventud y vocación?

Sus primeros años como estudiante discurren bajo la tutela de Don Ubaldo Calvo Sánchez, maestro, pero sobre todo de su padre, Manuel Alcalá-Zamora y Caracuel, secretario del Ayuntamiento de Priego, que, aunque nunca tuvo el título de licenciado en Derecho fue un magnífico conocedor del mundo del derecho, sobre todo del administrativo y un hombre de gran afición al estudio.

³ CASAS SÁNCHEZ, J. L.; DURÁN ALCALÁ, F. (coords.), «*Conversaciones con Alcalá-Zamora. Entrevistas en la prensa (1914-1937)*», Córdoba, Diputación Provincial y Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, 2019. p. 127.

⁴ CASAS SÁNCHEZ, J. L., «*Niceto Alcalá-Zamora y Torres (1877-1949)*», Cabra, Diputación Provincial de Córdoba y Mancomunidad de la Subbética, 2006. p. 8.

Más tarde continuaría sus estudios de Bachiller en el cercano Instituto Aguilar y Eslava de Cabra, al que solo acudía a los exámenes, estudiando en su casa con libros prestados, su brillante expediente le permitiría tener una sólida formación para afrontar los estudios universitarios. Un poco antes de cumplir los 14 años finalizó el bachillerato. Le agradaban sobre manera las matemáticas y la Botánica, por lo que se dispuso a ingresar en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Lo que en un principio hacía presagiar una situación económica desahogada y colmada de lujos, se desvaneció en las duras realidades de la vida.

La súbita y grave enfermedad de su hermano mayor supuso un considerable sacrificio pecuniario. No quedaban recursos después para sus estudios científicos. Se decidió que estudiara en casa, y como allí solo era posible una carrera, se decidió la de Derecho, la única en que nunca se había pensado, entre otras razones porque era la que ya seguía su hermano.

Niceto nos dice en sus *Memorias*:

«Así, por eso, fui sin vocación abogado y no he podido quejarme de la profesión que me impuso el destino, y que la fortuna no habría igualado en ninguna otra»⁵.

De ninguna forma quiso su padre forzar su voluntad a la hora de elegir los estudios universitarios, y solo meses después de su Licenciatura fue capaz de confesarle su deseo de haberle visto emprender la carrera militar. Su padre fue compañero de estudios de Weyler y no pudo seguir la carrera militar debido a su miopía, defecto que heredaría su hijo Niceto. Tampoco llegó a cumplir su sueño de dedicarse a la política obteniendo un acta de Diputado por Priego.

Sin duda Niceto fue un autodidacta, no fue al Instituto ni a la Universidad más que para examinarse, sin haber escuchado las explicaciones de ningún profesor.

Se licenció en Granada el 10 de octubre de 1894, tres meses después de haber cumplido los 17 años. Pero este hecho en sí no es lo más importante sino sus calificaciones extraordinarias de sobresaliente y matrícula de honor en todas las asignaturas de la carrera y en el exa-

⁵ ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES. N., «Memorias», *op. cit.* p. 29.

men de grado. Realizó en tres años, del otoño del 1891 al de 1894, el curso preparatorio y los cinco de licenciatura Según el profesor José Peña solo tres españoles tenían un expediente igual. (Serrano Suñer y Calvo Sotelo)⁶.

Al año siguiente D. Niceto conocería a la persona más decisiva de su vida, Purificación Castillo Bidaburu, nacida en Priego el 2 de febrero de 1881, hija del juez de Priego Enrique Castillo Aguilar y de Natalia Bidaburu y Cámara, casi cuatro años más joven que Niceto.

Mercedes Valverde nos dice que su educación estuvo marcada por el amor a la música. Tocaba maravillosamente el piano, legado de su abuelo, León Bidaburu, director de orquesta vasco asentado en Priego. Muy alta y delgada, con una elegancia natural que llamaba la atención, fue una compañera ideal⁷.

José Serrano Ramos, amigo íntimo de Niceto desde su nacimiento la describe así en una entrevista realizada por Juan Olmedilla para el diario *Heraldo de Madrid* de fecha 10 de junio de 1932:

«Estoy seguro que no ha conocido ninguna otra mujer en su vida... Ha sido siempre la compañera ideal de un hombre como él: adicta, sumisa a sus decisiones más extremadas, inteligente en su consejo, sufrida en las adversidades.... yo sé bien que la mujer del presidente ha influido decisivamente en su vida con su talento, con su bondad, con su prudencia. Él la ha consultado siempre; lo mismo para el cuidado de su hacienda que para resolver los problemas más arduos de su vida política».

¿Cómo era físicamente D. Niceto?

Aquí recurrimos a la descripción que el periodista montillano José María Carretero Novillo, que firmaba con el pseudónimo de «El Caballero Audaz», hace de Niceto en sendas entrevistas realizadas en 1914 en *Mundo Gráfico* y 1918 en *La Voz*:

«Tiene treinta y seis años, aunque representa más por los numerosos hilos argentados que asaltan su cabeza, redonda, de rizados cabellos. Su

⁶ PEÑA GONZÁLEZ, J. , «Alcalá-Zamora», Barcelona, Ariel, 2002, p. 25.

⁷ VALVERDE CANDIL, M., «Purificación Castillo Bidaburu», en IV Jornadas. Priego de Córdoba. 1999, p. 429.

tez es muy morena, casi macilenta, y sus ojos castaños los entorna de vez en vez.... Es una mirada de soñador, de romántico, de errante».

«Alcalá-Zamora es físicamente como uno de aquellos árabes macilentos y espirituales que ilustraron la crónica de los califas con la miel sabrosa de sus poemas orientales... La tez pálida y terrosa, los ojos adormecidos por una fiebre ideal, los cabellos de un gris azulado, la frente amplísima y tersa, las manos rítmicamente acordadas con la voz y el gesto»⁸.

Su prolongada permanencia en Priego de Córdoba, y sus años de estrecho contacto con el campo forjaron su espíritu y ejercieron sobre Alcalá-Zamora un extraordinario influjo en su sencillez, su sentido de la realidad, su amor al campo, etc.

Siguió en Priego dedicado al estudio, la enseñanza de amigos y el noviazgo.

Aprovechando el primer respiro económico familiar, su padre le llevó a Madrid a estudiar el doctorado como base de oposiciones a cátedras. Ambos llegaron a la capital de España a comienzos de octubre de 1897, poco después del asesinato de Cánovas.

Por primera vez Niceto será alumno oficial en los cursos de doctorado de La Central recogiendo las enseñanzas de Azcárate y Ureña.

En 1898 obtuvo el título de doctor y en enero del año siguiente el Premio Extraordinario de los estudios de doctorado, ejerciendo gran influencia sobre el espíritu de Alcalá-Zamora dos ilustres profesores: Don Gumersindo de Azcárate y Don Rafael Ureña. Azcárate en lo político y Ureña en lo jurídico fueron los mentores de la conciencia del joven.

En junio de 1899 ingresó por oposición (obtuvo el puesto número uno) en el Consejo de Estado, lo que le permitió ocupar diferentes puestos en la Administración.

Dos años después, el 23 de enero de 1901, Alcalá-Zamora contraía matrimonio, en su ciudad natal, con la mujer de su vida, Purificación Castillo de Bidaburu⁹.

El matrimonio tuvo 9 hijos de los cuales llegaron a adultos seises varones; Niceto, Luis y José y tres mujeres Pura, Teresa e Isabel.

⁸ CASAS SÁNCHEZ, J. L.; DURÁN ALCALÁ, F., «*Conversaciones con Alcalá-Zamora...*», *op. cit.*, p. 17.

⁹ DURÁN ALCALÁ, F.; RUIZ BARRIENTOS, C., «*Casa Museo de D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres*», Córdoba, Diputación Provincial, 2005. p. 77.



Familia Alcalá-Zamora y Castillo (PNAZ).

Con el nuevo siglo comienza una intensa actividad académica y profesional:

En 1906 ocupó por primera vez un escaño en el Congreso de los Diputados, sustituyendo a Lucas San Juan, diputado liberal que había resultado electo por la Carolina, y al que Romanones convenció para que abandonase el escaño y reasumiese su antiguo puesto de gobernador Civil.

Distrito al que representaría ya ininterrumpidamente hasta el golpe de Estado de Primo de Rivera en 1923. Durante todo el tiempo en que ocupó el escaño en las cortes de la Restauración, solo en el año 1914 simultaneó la candidatura con el distrito de Priego, por donde también resultó elegido, renunciando al mismo en favor del de La Carolina.

No olvidemos que Niceto es andaluz e hijo de una jiennense, con lo que no se puede considerar un diputado cunero. Además, este escaño a sus 28 años le deparaba otra satisfacción personal. Venía a representar la culminación de las aspiraciones políticas de su padre, cuyos sueños de representación parlamentaria habían sido reiteradamente derrotados por las rivalidades entre las fracciones del liberalismo cor-

dobés. (Antonio Barroso) Anduvo justo de tiempo en darle tal alegría a su progenitor, ya que este falleció en septiembre del año siguiente¹⁰.

En 1906 comienza a adquirir fama como orador parlamentario y también como abogado, se inicia una intensa vida parlamentaria que solo se interrumpirá con el golpe de Estado de 1923 y que alcanza su punto culminante en los años treinta.

¿Cómo era la oratoria de D. Niceto?

Casi todos coinciden en la ampulosidad y barroquismo de los discursos de Niceto: según Mercedes Cabrera Alcalá-Zamora sumergía a los oyentes deslumbrados, en la ardua tarea de extraer de sus larguísimas disertaciones el fondo de su mensaje.

El periodista Ezequiel Enderiz, asistente a muchos de sus discursos, define así su oratoria:

«El verbo de Alcalá-Zamora comienza a manifestarse arrebatador. Alcalá-Zamora es orador siempre. Es orador. Con la palabra, que salta de sus labios con borbotones de surtidor, traza imágenes, medios arcos, parábolas, descripciones que tienen siempre un sentido lírico y profundo. Da igual la intimidad. Alcalá-Zamora no puede, no sabe poner freno a su elocuencia. Es su propia naturaleza como hija del verbo. Hasta su figura arrogante lleva siempre el aire del tribuno»¹¹.

Finalmente recogemos la cita de Menéndez Pidal en su discurso de contestación en la Academia de la Lengua:

«siempre el genio oratorio de Alcalá-Zamora propendió a los párrafos amplios, integrados por múltiples oraciones dependientes y por complejos grupos conceptuales, si bien el espíritu sintético sabe dominar los más extensos conjuntos, la mayor afluencia de incidentes, de modo que la claridad no padezca».

Niceto fue secretario político de Romanones, pero poco a poco se abrierán distancias puesto que se integra en una tendencia democrática en el seno del liberalismo dirigida por García Prieto; más adelante,

¹⁰ GIL PECHARROMÁN, J., «Niceto Alcalá-Zamora: un liberal en la encrucijada». Madrid, Síntesis, 2005, p. 43.

¹¹ CASAS SÁNCHEZ, J. L., y DURÁN ALCALÁ, F., «Conversaciones con Alcalá-Zamora...», *op. cit.*, p. 27.

coincidiendo con la crisis de la tendencia liberal en 1918, llegaría a constituir su propio grupo, el Nicetista, primero con once diputados, luego seis, que lideró hasta el final de la Restauración.

Su carrera política sigue en camino ascendente: en 1910 es nombrado director general de administración y unos meses más tarde subsecretario de Gobernación. El 6 de junio de 1913 Alcalá-Zamora ingresó en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, siendo nombrado académico profesor el 31 de marzo de 1916.

El 4 de noviembre de 1917 es nombrado ministro de Fomento en el Gobierno que preside García Prieto. Año crítico y conflictivo por la situación internacional y el problema derivado del reparto del carbón entre las compañías ferroviarias. Había problemas de abastecimiento y aunque en nuestro país entraba dinero a raudales, la escasez de primeras materias, entre ellas el carbón creaba problemas gravísimos en los puertos, en los ferrocarriles y en las fábricas.

Con este bagaje inicia un periodo de verdadera independencia política, con las sombras de Romanones y Canalejas ya perdidas en el pasado emprende un camino en el que va a tener como norte sus propios criterios.

En 1920 es nombrado miembro numerario de la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

A la altura de 1922, se siente desengañado y casi a punto de retirarse de la política, pero en ese mismo año acudió como representante español a la Sociedad de Naciones.

Pero el 7 de diciembre de 1922 debe volver a Madrid donde le aguarda el nombramiento de más alta responsabilidad, el de ministro de guerra en un gobierno de nuevo presidido por García Prieto, un puesto difícil, teniendo en cuenta la situación que se vivía en Marruecos.

Don Niceto era, dentro de los liberales que asumían el liderazgo de García Prieto, el hombre más preparado en temas militares. Había tenido ya algunas intervenciones relevantes sobre la cuestión militar en el Congreso de los Diputados, y había sido en dicha Cámara presidente de la «Comisión de Reformas Militares», y también de la Comisión de Guerra en la Cámara Baja. Había estado en Melilla el Año 1921, para conocer in situ la realidad marroquí y formaba parte de la ponencia que estudió y dictaminó el Expediente Picasso, realizando unas brillantes intervenciones parlamentarias los días 24 y 28 de noviembre de 1922, que provocaron la crisis ministerial del gobierno presidido por Sánchez Guerra.



D. Niceto con su secretario y ayudantes del Ministerio de la Guerra en mayo de 1923 (PNAZ).

Los problemas surgidos con Alfonso XIII primero y con sus colegas de gobierno después, sobre todo con el ministro de Estado Alba. Serían la causa que llevaría a su dimisión en el mes de mayo.

Según Pecharroman, Primelles y Casas, es curioso que las reformas que Niceto plantea para el ejército son prácticamente las que Azaña propondría en la República: Reducción de los gastos militares y de las plantillas sobrecargadas, un criterio más riguroso en la selección de jefes y generales, la reforma del Estado Mayor Central y de las Academias Militares y la formación de un auténtico ejército colonial en Marruecos, que actuase con mayor profesionalidad que las unidades de reemplazo enviadas desde la península.

Con la dimisión de Alcalá-Zamora desaparecía un obstáculo para preparar el pronunciamiento. Así poco después, el 13 de septiembre de 1923, se producía el Golpe de Estado de Miguel Primo de Rivera quien con aval de Alfonso XIII, disuelve las Cortes y crea un gobierno militar.

La actitud de Alcalá-Zamora ante el gobierno ilegal de Primo de Rivera fue una firme y contundente oposición.

«Cuando Primo de Rivera mandó presentarme ante él, le manifesté telefónicamente que la violencia empleada y el decreto publicado sobre disolución de Cortes, sin expreso anuncio de nueva convocatoria, hacían imposible mi comparecencia. Le aconsejé que abandonara cuanto antes el poder, limitándose a corregir o castigar abusos. Primo de Rivera se mostró de acuerdo, anunciándome que pensaba gobernar muy poco tiempo. Tras esta conversación, nunca volveríamos a hablar»¹².

Esta actitud le acarreará no pocos problemas. Al proclamarse la dictadura de Primo de Rivera, fueron depuestos los ayuntamientos constitucionales y sustituidos por delegados militares o civiles adictos, miembros de la Unión Patriótica. Esto hizo que el ayuntamiento Nicetista fuese destituido. El 13 de diciembre de 1923 fue nombrado alcalde José T. Valverde que ocupó dicho puesto hasta 1930.

Además D. Niceto, sus amigos y familiares eran objeto de seguimiento por parte de las autoridades locales y el gobernador Civil.

En el ámbito nacional Alcalá-Zamora siguió entrevistándose con Alejandro Lerroux, Sánchez Guerra, Marcelino Domingo, y una larga serie de adversarios del régimen de Primo de Rivera quién persiguió a Alcalá-Zamora hasta el punto de vetar su entrada en la Real Academia de la Lengua en varias ocasiones.

Esta oposición al sistema dictatorial de Primo de Rivera queda recogida en un telegrama que le envía Primo de Rivera a Alcalá-Zamora, en el que le propone que acepte el cargo de consejero de Estado con carácter de exministro. En la carta de contestación D. Niceto expone entre otras argumentaciones la siguiente:

«... Imposible para mí toda colaboración con el régimen actual, solo podría dar un fundamental consejo, para el que puede ser ocasión la respuesta, sin mi iniciativa, a la comunicación que recibo y agradezco. Tal consejo, que si por enemigo me tiene V.E. con mayor razón debe estimarlo y seguirlo, es que, ante el yerro inevitable, las desviaciones fatales y la frustración total del buen propósito que anidara entre sus primeros planes, abandone el poder, facilitando, si aún es tiempo para ello, que se salve la paz pública en España y, lo que fuere posible, del

¹² ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES. N., «*Memorias*», *op. cit.*, p. 122.

principio monárquico y del interés dinástico, devolviendo al País, las libertades y soberanía a que tiene imprescriptible derecho.

Dios Guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1928»¹³.

Los seis años largos de dictadura y su lógico apartamiento de la acción política, al menos oficial y pública., redundaron en una mayor actividad académica e intelectual. De 1923 a 1930, Don Niceto va a desarrollar un amplio programa que incluye conferencias, publicaciones, intervenciones académicas, viajes de placer en compañía de la familia al extranjero, amén de la mejor atención de su despacho de abogado y el comienzo de sus primeras Memorias.

El año 1930 fue definitivo en la trayectoria política de Niceto Alcalá-Zamora, el 13 de abril de 1930 hizo pública su ideología republicana en un mitin pronunciado en el Teatro Apolo de Valencia. Aquí dejó claro su idea de República.

¿Cuál era el modelo de República que defendía D. Niceto?

Defendía una opción centrista y la necesidad imperiosa del apoyo de sectores amplios en lo político y en lo social, para garantizar la pervivencia de la República.

«Nosotros tenemos el deber de decir que, si en España llega a implantarse la República, será cada día más avanzada, cada día más radical, teniendo desde el primer día que progresar, empezando a ser gradual en los avances de la justicia social; pero que tiene que ser prudentísima con un sentimiento y con un apoyo conservador, sin el cual su existencia no es posible.

Yo os digo que, a pesar de mi templada significación, no creo viable una República en que yo fuese la derecha, sino una República en que yo estuviese en el centro, una República a la cual se avinieran a ayudarla y a servirla gentes que han estado a la derecha mía... Una República viable, gubernamental, conservadora»¹⁴.

Convencer a la derecha de siempre, la que había usufructuado el poder en España desde tiempo inmemorial para que aceptara la forma re-

¹³ Fondos documentales del Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

¹⁴ ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, N., «Conferencia pronunciada en el teatro Apolo de Valencia el día 13 de abril de 1930», Córdoba, Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, 1999, p. 56.

publicana de gobierno como sustituta de una monarquía que se había agotado en sí misma fue la empresa titánica de Niceto y su mayor fracaso.

Este mismo año ocupó la presidencia de la Academia de Jurisprudencia y a requerimiento de Miguel Maura fundó el Partido «Derecha Liberal Republicana» para llegar poco después al pacto de San Sebastián, donde se constituyó el Comité revolucionario del que fue designado por unanimidad presidente.

Cuando en diciembre de 1930 en Jaca se produjo el pronunciamiento republicano de Fermín Galán y García Hernández que se salda con el fusilamiento de estos dos oficiales, los miembros del comité ya denominado revolucionario firmaron un manifiesto a favor de la República por el cual fueron encarcelados.

El encarcelamiento duró, 100 días del 14 de diciembre de 1930 al 24 de marzo de 1931. Niceto relata cómo fue su estancia aquí en un artículo publicado en el diario *La Nación* de Buenos Aires de fecha 24 de octubre de 1936 y relata un curioso intento de asesinato en la noche del 21 de febrero de 1931 donde le obligan a levantarse fingiendo una llamada telefónica desde Presidencia del Consejo de ministros, pero el plan no resultó al ser acompañado por Largo Caballero y esto truncó los planes¹⁵.

Días después el 12 de abril de 1931 se celebraron elecciones municipales. Ante la aplastante victoria de los grupos republicanos, el rey decide abandonar España.

El 14 de abril se proclamó la Segunda República.

El comité revolucionario se transformó, en cuestión de horas, en Gobierno Provisional de la República y se dirigió a ocupar el poder.

¿Cómo fue el 14 de abril de 1931?

D. Niceto Alcalá-Zamora, protagonista y testigo de excepción, nos describe en sus memorias ese episodio del siguiente modo:

«Avanzábamos a tomar la posesión del poder sin sobresalto en las tiendas que no cerraban, ni en las gentes más pacíficas que acudían al grandioso espectáculo de una revolución en orden, llevando a él las madres a sus hijos.

¹⁵ ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, N., *Obra Completa*, «Artículos publicados en el diario *La Nación*», Córdoba, Diputación Provincial y Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, 2004, p. 98

Aquellos fueron los días en que el pueblo español ha aparecido con máxima nobleza... el 14 de abril, fue un ejemplo de orden, de civismo perfecto, desconocido e inimitable»¹⁶.

Pero quizá lo más curioso sea esta frase de Niceto publicada en el diario *La Voz* el 23 de abril de 1931:

«Nuestra revolución ha sido verdaderamente ejemplar. ¿Quién hubiese pensado eso en un país que ha dado la palabra pronunciamiento a todos los diccionarios del mundo?»

D. Niceto desde el balcón del Ministerio de Gobernación, en nombre de todo el gobierno de la República y a través de los micrófonos de Unión Radio pronunció el emotivo discurso de proclamación de la república que finalizó con las siguientes palabras:

«Estamos todos seguros de que España goza de una completa aurora de amor entre todas las regiones, que servirá para hacer una España grande, sin que ningún pueblo se sienta oprimido y el amor impere. Con el corazón en alto os digo que el Gobierno de la República no puede daros la felicidad porque eso no está en sus manos, pero sí el cumplimiento del deber, el restablecimiento de la ley y la conducta inspirada en el bien de la patria. ¡Viva España y viva la República!»

La mayoría de la población española vivió como una auténtica fiesta la proclamación de la Segunda República y puso en ella todos sus deseos de justicia y progreso tras siglos de desigualdades, fueron tantas las esperanzas puestas en el nuevo sistema que pronto comenzaron los desengaños; y es que fueron muchas las reformas estructurales necesarias y más aún las dificultades de orden interno, económico e incluso, a escala internacional, nos encontramos en la crisis de las democracias europeas y el ascenso de los fascismos.

¿Cómo fue la labor de Niceto Alcalá-Zamora en la Segunda República?

El Gobierno Provisional tendría el mismo presidente que el Comité Revolucionario, don Niceto Alcalá-Zamora.

¹⁶ ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, N., «*Memorias*», *op. cit.*, p. 195.

Una de las primeras visitas que realizaría el nuevo presidente sería a la ciudad de Barcelona donde Francesc Maciá había proclamado el 14 de abril el Estado catalán.

El Gobierno invocó a los acuerdos de San Sebastián para adecuar la situación a la nueva legalidad republicana, lo que se consiguió mediante la constitución de un gobierno provisional de Cataluña (la Generalitat), aprobado por decreto el 21 de abril de 1931 después de largas conversaciones entre Maciá y varios ministros del gobierno de la República.

D. Niceto nos relata este episodio en sus *Memorias*:

«La vieja amistad de Maciá conmigo prestó callados pero inestimables servicios a la paz pública para bien de la región catalana y de toda España en general. Prefería él en todas las dificultades hablar directamente conmigo»¹⁷.

Corpus Barga en la entrevista realizada a Niceto y publicada en el diario *La Voz* (Córdoba) 19 de diciembre de 1931 nos describe esta instantánea:

«Los dos rostros, los dos gestos de estos hombres fijan un momento geográfico de la política española. Don Francisco Maciá se asemeja a un águila disecada. Don Niceto Alcalá-Zamora, cuando habla con el Sr. Maciá, como se mueve mucho más que él, está como amaestrando a esta águila. Bien vistos son tan meridionales el uno como el otro y aparecen realmente cual son: dos buenos burgueses honrados que hablan de política familiarmente, el uno alargando el cuello y el otro con el gesto tan andaluz de llevarse la mano al interior de la chaqueta para sacar un papel»¹⁸.

Alcalá-Zamora mantiene como presidente una labor de consenso entre las distintas fuerzas que forman el Gobierno Provisional y consigue convocar elecciones generales en contra de la decisión de algunos ministros, a fin de redactar una constitución.

Los primeros meses del gobierno republicano estuvieron protagonizados por diferentes conflictos:

Estallaron conflictos religiosos, como fueron la quema de conventos, que afectó a decenas de edificios de Madrid y de capitales

¹⁷ *Ibid.*, p. 306

¹⁸ CASAS SÁNCHEZ, J. L., y DURÁN ALCALÁ, F., «*Conversaciones con Alcalá-Zamora...*», *op. cit.*, p. 137.



Niceto Alcalá-Zamora con Francesc Macià, primer presidente de la Generalitat a la llegada del primero a Barcelona en visita oficial, 26 de abril de 1931 (PNAZ).

andaluzas, o la expulsión del Cardenal Segura, arzobispo de Toledo, detenido en la frontera acusado de evasión de bienes eclesiásticos. Aunque estos hechos no entorpecieron las relaciones con El Vaticano, alentaron la hostilidad de la Iglesia hacia el nuevo régimen y propiciaron enfrentamientos entre el ministro Maura y el resto del gobierno.

La CNT convocó las primeras grandes huelgas del período. Tuvieron especial virulencia en el caso de los trabajadores de Telefónica en Madrid y en la oleada de huelgas que vivió Sevilla en los meses de junio y julio, que se saldaron con una fuerte represión y decenas de muertos.

Las elecciones generales, tras realizar algunas correcciones en la ley electoral, se celebraron en el mes de junio. La victoria fue para la conjunción republicano-socialista mientras que la Derecha Liberal Republicana, partido de Alcalá-Zamora, solo obtenía 25 diputados.

Para Alcalá-Zamora, la causa de la derrota estuvo en el abstencionismo de la derecha. La consecuencia política del fracaso electoral será la división del partido, que se extinguirá meses después refundándose el Partido Progresista Republicano presidido por Alcalá-Zamora.

La discusión y la aprobación en las Cortes de algunos artículos de la Constitución provocó encarnizados enfrentamientos y también la primera ruptura de la Coalición Gubernamental, formada por republicanos y socialistas.

En la discusión del texto constitucional, el presidente Alcalá-Zamora tuvo un papel muy activo y decisivo y siempre en sentido moderador.

Alcalá-Zamora lo refiere del siguiente modo:

«Desde que empezó a discutirse la Constitución, entraba en el salón de sesiones antes que el presidente, los taquígrafos y los maderos, y me retiraba tras ellos. Sentado cada tarde, y todas ellas, al lado de la Comisión dictaminadora, cambiando con ésta impresiones sobre cada enmienda comprendida en el guion, que no se separaba de mi mano, la veintena de votos que me asistían fue prácticamente, durante más de un mes, mayoría efectiva que decidía las cuestiones»¹⁹.

Alcalá-Zamora consiguió de este modo, en algunos artículos, incluir enmiendas importantes y decisivas en el texto, por ejemplo: en el artículo primero, donde el carácter socializante quedaba subrayado al definir el nuevo régimen como:

«España es una República democrática de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia».

Es la nota más novedosa del artículo 1.º y significaba un paso más allá del simple reformismo burgués. Se debió a una enmienda del socialista Luis Araquistáin, que, por su matiz marxista, dio lugar a un duro debate, tras el cual se introdujo la fórmula de «*toda clase*», propuesta por Alcalá-Zamora, con el fin de suavizar su primitiva intención.

Este mismo artículo 1.º recogía como novedad, el derecho a solicitar estatutos de autonomía, lo que venía a solucionar el problema creado por la proclamación de la República catalana en el contexto de un Estado federal español. El artículo suscitó un encendido debate, ya que muchos veían amenazada la unidad nacional. Fue saldado por Al-

¹⁹ ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, N., *Obra Completa*, «*Los defectos de la Constitución de 1931 y tres años de experiencia constitucional*», Córdoba, Diputación Provincial y Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres. 2002, p. 18.

calá-Zamora, al introducir el concepto de «*Estado integral*». Quedaban también salvados los conceptos de soberanía nacional y de Estado central, compatibles con las autonomías.

El artículo quedó redactado del siguiente modo:

«La República constituye un Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones».

En el artículo 36 también tendría éxito en la mayoría de edad, el límite de los 23 años, con el apoyo del partido radical, y el del sexo, es decir, el voto femenino, en este caso con el apoyo de los socialistas. El artículo quedó del siguiente modo:

«Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de 23 años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes».

Sin embargo, en otras ocasiones resultaría derrotado, y provocaría no pocas crisis. Por ejemplo, en el artículo 44, que trataba sobre la subordinación de la propiedad privada a los intereses de la economía nacional y la posibilidad de expropiación y nacionalización por causas de utilidad social.

Alcalá-Zamora criticará la actitud de Azaña de inhibirse del debate constitucional y según él será la causa de muchos de los defectos de esta constitución.

Pero sin duda el mayor enfrentamiento y el punto más controvertido de la Constitución de 1931 fue el artículo 26, que regulaba las relaciones del Estado con la Iglesia. Si la definición del Estado como aconfesional o laico (artículo 3º) obedecía a un intento de modernización, el anticlericalismo republicano se puso de manifiesto en la prohibición de impartir enseñanza a las órdenes religiosas, en la anulación de la ayuda económica al clero y en la expulsión de los jesuitas. Todo ello hizo que Alcalá-Zamora abandonara el Gobierno y explica también las 89 ausencias de la sesión de aprobación, así como el hecho de que gran parte de la derecha reconsiderara su primer apoyo a la República.

La nueva Constitución genera enfrentamientos en el seno del Gobierno y Alcalá-Zamora, de profunda creencia católica, el 14 de octubre de 1931, dimitió como presidente del Gobierno, lo cual no impide que se declarase partidario de la separación entre la Iglesia y el Estado.

Maura también dimitía de sus cargos en el Gobierno.

¿Cuál fue la actitud de D. Niceto ante el laicismo de la Segunda República?

De los 17 discursos que Alcalá-Zamora pronunció en las Cortes constituyentes, sin duda uno de los más importantes fue el pronunciado en la sesión de 10 de octubre de 1931, y en el que queda recogido todo su pensamiento con respecto a la cuestión religiosa, su catolicismo y su laicismo. Alcalá-Zamora no discutía la separación de poderes, aunque él no la prefería, argumentando el mayor interés de un Concordato para el Estado:

«todo el problema de la separación estaba en que fuera amistosa, gradual, correcta, decente en las maneras, cordial en el sentimiento, bien educada en la conducta, sin brusquedad, sin violencia, sin sectarismo y sin odio.

Un poco más de amplitud y previsión para negociar; redacción más feliz, más correcta y diplomática de algún pasaje poco afortunado; mayor flexibilidad en las bases del régimen jurídico para las órdenes religiosas. Y no haría falta más.»²⁰

Alcalá-Zamora continuaría como Diputado intentando buscar la concordia en los restantes días de debates constituyentes:

«yo seguí en mi escaño de diputado intentando refrenar, aunque sin la esperanza de la eficacia deseada. No fue sin embargo del todo inútil mi oposición al artículo 26; a cambio de mi caída logré que en el 27 y en el 43 se dulcificaran y liberalizaran los preceptos sobre práctica del culto y protección de Templos y del arte religioso en general»²¹.

Superado el tema religioso, las sesiones parlamentarias continuaron con mayor armonía entre los grupos gubernamentales y la ausencia voluntaria de agrarios y vasconavarros reducía a las fuerzas de la oposición. Así se aprobó la legalización del divorcio (Alcalá-Zamora intervino en este debate mostrando su oposición a que quedara recogido en la Constitución en lugar de en el Código Civil) y los artículos que otorgaban rango constitucional a las iniciativas del Ministerio de Instrucción Pública: control estatal sobre el proceso educativo, escuela unificada y laica en el nivel primario y regulación del derecho a crear

²⁰ ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, N., *Obra Completa*, «Los defectos de la Constitución de 1931...», *op. cit.*, p. 87.

²¹ ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, N., *Memoria*, *op. cit.*, p. 230.

centros docentes. El 26 de noviembre se votaron los últimos Títulos y el 9 de diciembre, con la abstención de la derecha, el texto constitucional fue aprobado en su conjunto por 368 votos a favor, más otros 17 ausentes, que se adhirieron después, y ninguno en contra.

Es imposible que una persona como D. Niceto, de firmes convicciones religiosas, no diremos de comunión diaria pero sí fiel practicante, que pidió el 14 de diciembre al inspector de policía, antes de ser encarcelado el poder ir a misa, porque era domingo.

Cuando en la toma de posesión como presidente el 11 de diciembre, la Comisión Jurídica Asesora, le imposibilita el poder elegir entre la fórmula de promesa o juramento, Alcalá-Zamora nos dice que, en el interior de su conciencia, calladamente, optó por el juramento, incluso lo describe del siguiente modo:

«Decía yo de qué modo mi mano se tendió invisiblemente en la sesión del 11 de diciembre de 1931 hacia unos Evangelios, que no estaban sobre la mesa, y mis ojos miraron un Cristo, que de allí había sido retirado hacía tiempo»²².

De una persona que en algunas cartas de pésame se despedía del siguiente modo:

«Pueden estar seguros que les acompaña en callada discreción la piedad de mi espíritu ya que en toda ocasión y en todo lugar son adecuados para la efusión de un alma cristiana cual siempre lo fue, y Dios mediante seguirá siéndola, la de su afectísimo amigo Niceto.»

Que, con respecto al divorcio, manifiesta lo siguiente:

«Soy, y lo declaro sin temor a que me llamen retrógrado, uno de los adversarios más resueltos, del divorcio [...] votando en contra, no siendo jamás defensor del demandante, ni siquiera en los pleitos de separación, o divorcio, o de anulación, que procedían, unas y otras, de gente tan acomodada como devota y reaccionaria»²³.

Margarita Nelken hará una descripción del catolicismo de D. Niceto:

«católico militante, supersticioso como todo andaluz entreverado de gitano, y agobiado por el doble peso de una herencia de locura y una

²² ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, N., *Los defectos de la Constitución de 1931...*, op. cit., p. 4

²³ ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, N. *Ibidem.*, p. 104.

existencia familiar entre varias mujeres dominadas por el histerismo religioso, la excomunión fulminada contra él a causa del artículo 26 de la Constitución... quitábale positivamente el sueño. Tener la certidumbre de ir al infierno no es una perspectiva agradable, y el jefe de Estado no abrigaba a este respecto la más mínima duda, como no abrigaba tampoco la menor duda respecto a la existencia de dicho infierno»²⁴.

Decía que es imposible con lo anteriormente expuesto que D. Niceto no intentara por todos los medios combatir éste, para él, injusto laicismo extremo, pero siempre desde la lealtad, desde dentro, desde la República y nunca contra ella. Por ejemplo, el informe que durante los días 2,3 y 4 de enero de 1935 presentó al Consejo de ministros, bajo el título de «Tres años de experiencia constitucional» y que fue la base del libro más conocido de *Los defectos de la Constitución de 1931*. En este informe se defendía la reforma de la Constitución de 1931, tras haberla vivido como presidente, quizás este sea su mayor defecto pero sin duda la constitución de 1978 es más parecida a la de D. Niceto que a la de 1931, y muchos de los defectos por él señalados han sido subsanados en 1978, por ejemplo el bicameralismo, no otorgar rango constitucional a preceptos que requieren mayor flexibilidad legislativa y sobre todo el consenso generalizado de las fuerzas políticas, que en aquel momento y circunstancias de 1931 era prácticamente imposible.

La dimisión de D. Niceto Alcalá-Zamora no supuso su alejamiento de la política, pues solo dos meses después, se aprueba el texto Constitucional y las Cortes eligen el 10 de diciembre de 1931, con 362 votos de un total de 410, a D. Niceto Alcalá-Zamora como presidente de la República, en busca de una personalidad que inspire moderación, ratificando éste a Manuel Azaña como presidente de Gobierno.

España se convertía en un Estado democrático, laico, con una única cámara y un gobierno responsable ante ella; con un presidente de la República que durante su mandato de seis años gozaba de la facultad de disolver la Cámara dos veces; con sufragio universal, incluidas las mujeres; y con subordinación del derecho de propiedad al interés público, lo que justificaba las posibles expropiaciones. La nueva Constitución defendía un Estado central fuerte, capaz de aplicar las reformas democráticas necesarias, pero ofrecía un cauce para resolver los problemas regionales mediante la promulgación de estatutos de autonomía.

²⁴ NELKEN, M., «Por qué hicimos la revolución». Barcelona, Ediciones sociales internacionales, 1936.

Terminada la ceremonia de la promesa, el jefe de Estado, acompañado del presidente de las Cortes, Señor Besteiro, salió del edificio para ocupar el coche en el que se trasladó al Palacio de Oriente.

A pesar de todo, Manuel Azaña escribe en sus Memorias:

«La candidatura de don Niceto es la más llana, la más fácil de sacar. ¿Es la más conveniente? Lo dudo. Temo que don Niceto haga en la Presidencia de la República cosas parecidas a las que hizo en el Gobierno y, en caso tal, durará poco...»²⁵.

¿Cómo fue posible que fuese elegido por las Cortes Constituyentes como primer presidente quien hacía dos meses había dimitido como presidente del Gobierno?

José Peña lo clarifica: Se tantearon los nombres de Besteiro y Lerroux en el ámbito político. El primero se negó y además no contó con la aprobación del Partido Socialista. El segundo también fue rechazado por su propio partido. Sus adversarios eran conscientes del peligro que Don Niceto podría representar por su extraordinaria preparación jurídico-administrativa en los bancos de la oposición y se aprovecharon también del tirón que podría suponer para un electorado de derechas no excesivamente radicalizado. Don Niceto era una garantía de orden en el naciente régimen y ello explica su candidatura para la Presidencia, primero del Gobierno Provisional y, más tarde, para la suprema magistratura de la República²⁶.

Las funciones del presidente de la República serían, entre otras, la disolución de las Cortes, nombrar al presidente del Gobierno y, a propuesta de éste, a los ministros (art. 75). También sancionaba las leyes y poseía un veto suspensivo, junto a otras facultades dispositivas generales. Alcalá-Zamora pensaba que dichas funciones eran pocas «para que un hombre solo pudiese reemplazar a la asamblea senatorial, cuya supresión mató a la República», igualmente opinaba que estaban poco delimitados los límites entre el poder del jefe del Estado y el del Gobierno.

²⁵ CASAS SÁNCHEZ, J. L., «*Niceto Alcalá-Zamora 1877-1949*», Córdoba, Ayuntamiento de Priego de Córdoba, 1992, p. 48.

²⁶ PEÑA GONZÁLEZ, J., «*Alcalá-Zamora*», *op. cit.*, p. 248

D. Niceto siempre argumentó la necesidad de una segunda Cámara en la Constitución de 1931, incluso, como anteriormente hemos indicado, publicó una obra titulada *Los defectos de la Constitución de 1931 y tres años de experiencia constitucional*, lo que le valió no pocas críticas en su momento. Pero siempre actuó dentro de la República y de la Constitución.

Fueron los años de la coyuntura de 1931-1936, muy agitados desde el punto de vista político. Se celebraron otras dos elecciones generales, en 1933 y en 1936; en las primeras la CEDA se convirtió en la fuerza mayoritaria, en las segundas fue el Frente Popular el que obtuvo la victoria.

El presidente de la República se mostró muy activo, no dudó en intervenir en asuntos políticos y legislativos, hasta el punto de que sus impulsos le costaron las críticas y enfrentamientos con las Cortes.

Pero sin duda lo que resulta determinante en su actividad política de estos años son las relaciones con los gobiernos y, más concretamente, con sus presidentes.

Con Alcalá-Zamora ocuparon la Presidencia del Gobierno Azaña, Lerroux, Martínez Barrio, Samper, Chapaprieta y Portela. El primero lo hizo en tres ocasiones y el segundo en cuatro.

En diciembre del 1931, Azaña fue confirmado en su puesto de presidente, nuevamente le concedió su confianza en junio de 1933 y, finalmente en febrero de 1936.

Hubo siempre problema de entendimiento por ambas partes, para Salvador de Madariaga se trataba de una auténtica rivalidad, en la que:

«Lo más hondo y fundamental era la raíz, la incompatibilidad de raíces, la enemistad radical entre la recta y la curva»²⁷.

Podríamos decir que entre ellos existió una desconfianza mutua. La aprobación, entre otras cosas, de la ley de Congregaciones religiosas fue otro motivo de enfrentamiento.

La intervención de Alcalá-Zamora ante la última provocó una cierta tristeza en Azaña que, en mayo de 1933, tras una entrevista afirmaba:

«Salgo con una impresión desagradable. Está visto que no nos entendemos. El presidente no puede aguantar al Gobierno, ni a mí personalmente. Quiere hacer una política «de derechas» y anda buscando la ocasión de derribarnos... Esto se acaba...»²⁸.

²⁷ MADARIAGA, S., «*Españoles de mi tiempo*», Barcelona, Planeta, 1974, p. 222.

²⁸ CASAS SÁNCHEZ J. L., «*Niceto Alcalá-Zamora 1877-1949*», *op. cit.*, p. 52.

El 26 de noviembre de 1931 fue elegido académico de la Academia de la Lengua Española. Se reparaba así el agravio cometido por los vetos de Primo de Rivera en las dos ocasiones en que hubiera tenido lugar el acceso durante la Dictadura.

El 8 de mayo de 1932 tuvo lugar el acto de recepción para ocupar el sillón «D» que era el que había ocupado Castelar. El discurso versó sobre los problemas del derecho como materia teatral y fue contestado por D. Ramón Menéndez Pidal.

Hay que reseñar que cuando llega la depuración tras la guerra civil y se decreta que se le dé de baja a D. Niceto y se cree la vacante, la Academia desobedeció el mandato, fue la única institución del Estado que se atrevió a hacerlo.

Las divergencias de ideas entre Alcalá-Zamora y Azaña crean una brecha insostenible. En septiembre de 1933 Azaña abandona la presidencia de un Gobierno que empieza a hacer aguas por todas partes.

Dos meses después se celebran elecciones generales. Las movilizaciones de la derecha y las continuas alteraciones del orden público desgastaron gravemente a Azaña y sus gobiernos, que perdieron las elecciones municipales de abril de 1933. La abstención de los anarquistas y la elevada participación católica hizo que la derecha obtuviera un triunfo indiscutible, compartido por el centro representado por el Partido Republicano Radical de Alejandro Lerroux, en quien va a caer la responsabilidad de presidir el nuevo Gobierno.

Si con Azaña el entendimiento, se puede decir que fue escaso, con Lerroux y los sucesivos gobiernos de la CEDA fue nulo. En el caso del líder radical nos encontramos no solo con diferencias de tipo personal, sino también de carácter ideológico. El primer problema se planteó con la amnistía para Sanjurjo, los partidos de derecha la llevaban en su programa electoral a lo que Alcalá-Zamora se negaba, pero no consiguió el refrendo del Gobierno para ejercer su derecho a veto.

Este problema abrió paso a una crisis del Gobierno. Samper ocupó la Presidencia desde abril hasta octubre de 1934 en que volvió Lerroux.

La crispación nacional y la radicalización de posturas agranda, aún más, las diferencias existentes y en 1934 se producen los sucesos revolucionarios de Cataluña y Asturias que se saldan con el encarcelamiento de dirigentes de izquierdas de la Generalitat, por un lado, y con miles de muertos y detenidos en la de Asturias, donde la revolución ha sido drásticamente cortada por el general africanista Francisco Franco.

El 6 de octubre el presidente de la Generalitat de Cataluña, Lluís Companys, rompía con el Gobierno Central acusándolo de estar dominado por fuerzas de dudosa lealtad republicana y proclamaba el «Estat Catalá» dentro de la república federal española, fórmula que no contentaba a los nacionalistas radicales. Fiel a sus superiores republicanos el general Batet, declaró el estado de guerra y combatió en algunas calles de Barcelona. La Generalitat se rindió, y el Gobierno suspendió el estatuto de Cataluña, al tiempo que ordenaba centenares de detenciones. Las diez horas de rebelión catalana habían dejado 46 muertos.

El problema surgió cuando Alcalá-Zamora se manifestó a favor de los indultos para los condenados a muerte. Surge un problema constitucional, en cuanto que el art. 102 establecía que el presidente de la República podía ejercer este derecho, pero siempre a propuesta del Gobierno, no imponiéndose la postura presidencial.

No hay que olvidar que Alcalá-Zamora con argumentos jurídicos impidió que Luis Companys fuese a un Consejo de Guerra y que finalmente lo juzgara, como correspondía, el Tribunal de Garantías Constitucionales.

A través del enfrentamiento con estos gobiernos, se trasluce también el que mantuvo con el líder de la CEDA, Gil Robles, nombrado por Lerroux ministro de la Guerra.

Especialmente tensa fue la discusión cuando Gil Robles propuso a Franco como Jefe de Estado Mayor Central, que el Presidente Alcalá-Zamora, sentenció con la siguiente frase, totalmente premonitoria, y que quedó recogida en las Memorias de José María Gil Robles:

«Los generales jóvenes son aspirantes a caudillos fascistas»²⁹.

En septiembre de 1935 surgen dos escándalos en los que se vio envuelto Lerroux. Primero fue el «Estraperlo», dando paso a la formación de un nuevo Gobierno presidido por Chapaprieta. Poco después, también salía a la luz el escándalo Taya-Nombela, en el que también se hallaba implicado el líder radical.

En los últimos meses de 1935 la situación política es de crisis permanente.

Entre septiembre y diciembre hubo dos gobiernos presididos por Chapaprieta y otros dos por Portela Valladares. En el fondo, estaba la negativa permanente del presidente a entregar el poder a Gil Robles.

²⁹ GIL ROBLES, J. M., *«No fue posible la paz»*, Barcelona, Ariel, 1968.

¿Por qué fue destituido D. Niceto?

La República que se había proclamado con tanto ímpetu nacional entra en un periodo de degradación y crisis permanente. El 30 de diciembre de 1935 se presentó en el Consejo de Ministros el decreto de disolución de las Cortes y las elecciones se celebraron en febrero de 1936.

Portela Valladares había aceptado la presidencia del Gobierno, el político gallego consideraba que:

«Aunque tardía, la disolución de las Cortes era la única carta que quedaba al presidente de la República para contener aquella agitación y alboroto crecientes y para dar estabilidad al régimen»³⁰.

En las elecciones de febrero del 36, la mayoría fue para el Frente Popular, coalición que aglutinaba a todos los partidos de izquierda y que en abril de 1936 va a propiciar la destitución de D. Niceto Alcalá-Zamora como presidente de la Segunda República Española.

Aquellas nuevas Cortes, en las que Indalecio Prieto defendió la idea de que se declarasen «indisolubles», votaron la destitución, a propuesta del mismo político socialista, del presidente que al disolver las anteriores había hecho posible el triunfo de la Izquierda.

Las derechas, que tenían razones más fuertes que las de izquierdas para detestarlo, se abstuvieron de votar.

Esta fue una de las mayores injusticias cometidas contra D. Niceto, su destitución injustificada. Gerald Brenan nos lo narra del siguiente modo:

«Así cayó don Niceto, cuya falta había sido la de haber procedido con la meticulosa corrección de un presidente de tiempos de paz cuando España pasaba por un periodo revolucionario»³¹.

La propuesta sometida a las Cortes fue en realidad una «proposición de Azaña», De un total de 419 diputados, estaban presentes 243, votaron a favor de la propuesta 238 y 5 en contra. Entre estos últimos votos estaba el de Portela Valladares.

El artículo 81 de la constitución de 1931 recogía que, en el caso de una segunda disolución de las Cortes, el primer acto de las nuevas

³⁰ PORTELA VALLADARES, M., *Memorias*, Madrid, Alianza, 1988.

³¹ BRENNAN, G., *«El laberinto español»*, Barcelona, Ruedo Ibérico, 1977, p. 363.

será examinar y resolver la necesidad del decreto de disolución de las anteriores. El voto desfavorable de la mayoría absoluta de las Cortes llevará aneja la destitución del presidente.

Existen argumentos jurídicos como para defender que la disolución de los Constituyentes no se debió tener en cuenta en el cómputo. Apoyan esa idea: Azaña, Madariaga, Lerroux, Gil Robles, Chapaprieta... , se podría decir que hay unanimidad».

Salvador de Madariaga lo refiere del siguiente modo:

«Así pues, Azaña y Prieto, los coautores de aquel disparate no obedecían a la Constitución, sino que la doblegaban a sus intereses políticos de España: el poder preferido a la justicia, el sujeto al objeto: los individuos a las instituciones. La constitución, gonzúa para abrirle a Azaña la puerta de la Presidencia»³².

Y recordando Alcalá-Zamora el día de la destitución escribía:

«El 7 de abril de 1936, dije que personalmente recobraba mi paz, pero que la República constitucional, democrática, de derecho, había caído conmigo»³³.

Posteriormente, ya en el exilio parisino Niceto Alcalá-Zamora escribe un artículo en la revista *L'Ère Nouvelle*, el día 21 de enero de 1937, titulado «Por qué no resistí»³⁴, donde explica su actuación ante la destitución y lo califica de «Golpe Parlamentario».

Don Niceto a lo largo de su mandato como presidente realizó numerosos viajes por la geografía española, Valencia, Murcia, Orense, Alicante, Logroño, San Sebastián, Granada, Guipúzcoa, Salamanca, Toledo, Mallorca, Coruña, etc, siendo recibido clamorosamente por la población.

La vida pública de D. Niceto, como corresponde a un jefe de Estado, fue muy activa participando en gran cantidad de acontecimientos políticos, culturales e institucionales.

La popularidad y prestigio de D. Niceto en su ciudad natal era anterior a la Segunda República, fueron muy frecuentes los homenajes

³² MADARIAGA, S., «Memorias (1921-1936). Amanecer sin mediodía», Madrid, Espasa Calpe, 1974, p. 560.

³³ ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, N., «Régimen político de convivencia en España. Lo que no debe ser y lo que debe ser», Córdoba, Diputación Provincial y Patronato Niceto Alcalá-Zamora, 2000, p. 70.

³⁴ ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, N., «Confesiones de un demócrata. Artículos publicados en *L'Ère Nouvelle* (1936-1939)», Córdoba, Diputación Provincial y Patronato Niceto Alcalá-Zamora, 2000, p. 135.

que se le tributaron, por ejemplo, en 1909 la Junta Directiva del Casino de Priego aprobaba, por unanimidad nombrarlo «Socio de Mérito». Incluso contaba ya con una calle en Priego en 1910, antes de haber sido ministro, y no una calle cualquiera, sino su calle de nacimiento, una de las principales vías de Priego (actualmente calle Río), y por supuesto fue nombrado «Hijo Predilecto de la Ciudad»³⁵.

A lo largo de su mandato como presidente D. Niceto Alcalá-Zamora hizo frecuentes visitas a su pueblo natal, Priego. Realizando diversos actos sociales y políticos.

Niceto Alcalá-Zamora ostentó la Jefatura del Estado hasta abril de 1936, momento en que las Cortes aprobaron su destitución. Su mandato se caracterizó por la austeridad en los gastos negándose a trasladar su residencia al Palacio Real y acudiendo al despacho puntualmente como un funcionario más. Procuró llevar una vida normal, alejada del protocolo que conllevaba el cargo que ocupaba, actitud que le valió un elevado número de críticas.

Tras la destitución, Niceto Alcalá-Zamora se retira a la Ginesa, su finca de Priego, donde pasa una semana de descanso.

El 8 de julio de 1936 iniciaría un viaje desde Santander a Hamburgo, Noruega y París.

Diez días después se produciría la sublevación militar que provocó la Guerra Civil. Alcalá-Zamora nos lo describe del siguiente modo:

«Salimos de Madrid el 6 de julio de 1936, el mismo día en que yo cumplía 59 años. Bajo tal impresión emprendimos el viaje a París. Mi mujer y mis hijas dejaron en España, por igual respeto, sus alhajas, de las que fueron despojadas en julio de 1936, en el Banco Hispano Americano, por las órdenes del gobierno Giral y luego, en el Crédit Lyonnais, en febrero de 1937 por las de Largo y Galarza».³⁶

El ex-presidente de la República estuvo en la capital francesa hasta mayo de 1938, para posteriormente trasladarse a la ciudad de Pau, donde residiría hasta noviembre de 1940.

Los hijos del presidente, Luis y Pepe, marcharon a luchar al frente republicano, sin el consentimiento de D. Niceto y en contra de todos

³⁵ DURÁN ALCALÁ, F., «D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres, un ejemplo de recuperación de la memoria histórica colectiva», Priego de Córdoba, Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, 2003, p. 23.

³⁶ ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, N., «Memorias», *op. cit.*, p. 430.

sus deseos. Pepe, el menor, después de una larga enfermedad en la que no se le permitió regresar al lado de sus padres, murió en un hospital de Valencia en marzo de 1938. Se perdió la conexión con Luis, a quien finalmente encuentran en febrero de 1939, tras la defensa de Cataluña, estaba internado en un campo de concentración próximo a Prats de Molló, en donde lo visitó su madre y pudo rescatarlo.

«Vinimos en aquella fecha a Pau al lado del hijo mayor buscando en la convivencia el alivio y la aminoración de los gastos de existencia, aun reducida a lo indispensable. Aquí, el 13 de mayo de 1939 ocurrió la última mayor desgracia: la muerte de mi mujer que había soportado la adversidad y la estrechez con energía serena comparable a la modestia indiferente ante el encumbramiento y sus halagos»³⁷.

De este modo, el final de la Guerra Civil es doblemente doloroso para Alcalá-Zamora. Casi un mes después de la rendición del ejército republicano, su esposa es víctima de una rápida enfermedad y fallece el 13 de mayo de 1939.

D. Niceto nos la describe del siguiente modo:

«Durante todo este tiempo fuimos conociendo los atropellos de unos y otros contra lo que poseíamos en sus respectivas zonas. En la que comprendía Priego se celebraban las tristes victorias de Guerra Civil con sistemáticos daños en nuestras propiedades, o lo que era peor, con vejaciones contra parientes y amigos»³⁸.

Se asalta la casa de D. Niceto en su finca de La Ginesa, la del alcalde republicano Francisco Adame es saqueada y requisada, se persigue a los Nicetistas e incluso la ciudad de Priego se la denomina despectivamente «El Pueblo de El Botas».

El final de la Guerra no supuso la Paz, sino la Victoria y en febrero de 1939 se aprueba la Ley de Responsabilidades Políticas y todos los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939, instruyen expedientes de depuración a los funcionarios empleados, por su conducta político-social en relación con el Movimiento Nacional.

Pero la destrucción total de la memoria de nuestro insigne paisano, y de todos los que fueron acusados de defender el régimen republica-

³⁷ *Ibidem*, p. 434.

³⁸ *Ibidem*, p. 433.

no, tendrá un punto de partida con la célebre sentencia del tribunal de responsabilidades políticas de 1941, una sentencia que le acusa sobre todo de oponerse a la dictadura y que sin duda los delitos imputados a D. Niceto son auténticas virtudes en democracia.

En resumen, la sentencia concluye:

«FALLAMOS: que debemos condenar y condenamos a D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres, a las sanciones: económica de pago de cincuenta millones de pesetas, que comprende la totalidad de sus bienes; extrañamiento durante quince años; y proponer al gobierno acuerde la pérdida de su nacionalidad española de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley de 9 de febrero de 1939; y subsidiariamente para el caso en que ésta última no se acordase, la inhabilitación absoluta por quince años...»³⁹.

No deja de ser curioso que a todos los defensores del régimen democrático y legal de la época se les acuse del delito de sedición y traición.

Ocho años después de esta sentencia, el 18 de febrero de 1949, moría en Buenos Aires D. Niceto Alcalá-Zamora.

A partir de esta sentencia comienza, no el olvido, sino la manipulación y distorsión oficial de la memoria de D. Niceto Alcalá-Zamora y de todos los republicanos.

D. Niceto encontró en la escritura un refugio a tantas penalidades y entre sus muchas obras y artículos, de este momento, destacan sus reflexiones en su obra «Régimen político de convivencia», donde habla de una Tercera España, incompatible con una dictadura roja o negra, constitucional y parlamentaria, que rechaza la lucha de clases, aunque pretendía la justicia social y desterraba la intolerancia.

³⁹ Sentencia del Tribunal de Responsabilidades Políticas, 28 de abril de 1941; BOE de 28 de abril de 1944. José Luis Casas Sánchez, en el prólogo del volumen «La Guerra Civil ante el Derecho Internacional» de la «Obra Completa» de D. Niceto, aclara lo siguiente, respecto a esta sentencia: «Su hija María Teresa presentó un recurso, y con fecha 3 de diciembre de 1.953 la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas falló estableciendo una modificación en la sanción económica, rebajada ahora a tres millones. Su hija presentaría un nuevo recurso, desestimado, pero se le permitía pagar la sanción mediante cuatro plazos anuales de 687.500 pesetas, siempre que se hicieran efectivas 250.000 antes de tres meses. Esto se llevó a cabo, pero añadiendo que no se podía pagar más porque « Los rendimientos escasos del patrimonio devuelto, no han bastado para cubrir las más esenciales atenciones de su reconstrucción », y además se argumentaba que los bienes se hallaban hipotecados. El recurso continuaría hasta 1966, en que se concedería el indulto de los 2.750.000 de pesetas restantes y se procedía a la devolución de los bienes hipotecados».

En nombre de esa Tercera España pedirá la Paz continuamente, y ya en el año 1938 va a interpretar la Guerra Civil como preludio de una guerra mundial.

El presidente se vio acosado en la Francia colaboracionista y como tantos españoles quiso rehacer su vida en América.

El 8 de marzo de 1940 Niceto Alcalá-Zamora reconstruye sus *Memorias* gracias a su prodigiosa memoria, ya que las primeras depositadas en una caja fuerte del *Credit Lyonnais* fueron incautadas junto con otros objetos de valor.

Desde Pau se trasladó a Marsella y desde allí comenzó su viaje a Buenos Aires el 15 de enero de 1941, viaje que por muy diversos motivos duró 441 días y transcurrió de Casablanca a Dakar donde permaneció desde el 27 de enero al 3 de junio, retornó a Casablanca, Veracruz, La Habana y finalmente desembarcó en Buenos Aires el 28 de enero de 1942.

Nadie mejor que D. Niceto describe este azaroso viaje que duró 441 días desde Marsella a Buenos Aires⁴⁰.

La familia llegó a Marsella, con intención de embarcar en el *Alsina*, que zarparía para América el 15 de noviembre de 1940, pero la salida fue demorada hasta el 15 de enero del año siguiente. D. Niceto recordaría como lo peor el trato injusto, mejor indigno, que los españoles recibieron en Marsella.

El 27 de enero el *Alsina*, se detuvo en Dakar, finalmente el 3 de junio, tras 128 días de inmovilidad, el barco se hizo de nuevo a la mar, pero ¡para regresar a Casablanca! Allí los pasajeros fueron conducidos a un campo de internamiento, aunque a la familia Alcalá-Zamora se le impidió desembarcar hasta el 20 de junio, para iniciar una marcha de 900 kilómetros por el interior de Marruecos, hacia una aldea de Atlas que alcanzaron el 22, para enterarse de que los hacían regresar nuevamente al puerto de partida, a fin de que salieran de Marruecos y reemprendieran un viaje marítimo con destino desconocido, que resultó ser nuevamente Senegal.

Pero esta vez no los dejaron en Dakar, sino en una población alejada Rufisque, en un centro de alojamiento, que compartieron con trabajadores indígenas reclutados en el interior del país para trabajar en las contratas coloniales. Sin alimentos apropiados, sin atención sanitaria,

⁴⁰ ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, N., *441 Días..., un viaje azaroso desde Francia a la Argentina*, Córdoba, Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Diputación de Córdoba, 2006.

el presidente enfermó de paludismo y le robaron los fondos que aún le quedaban para seguir el viaje a Buenos Aires.

En todo momento, durante esas paradas, a Alcalá-Zamora se le prohibió a comunicación con los españoles, incluso para recibir una atención médica que le era muy necesaria, e el temor de que emprendiera unos contactos políticos.

Después de innumerables trabas, se le permitió embarcar en el navío portugués *Quanza*, para el que compró pasajes con dinero prestado, que lo dejaría en Cuba, tras una escala en Veracruz.

Por fin el 31 de diciembre de 1941, continuaba la etapa final, en el carguero sueco *Herma Gorthon*, que lo llevaría a Buenos Aires el 28 de enero de 1942.

Guillermo Cabanellas, gran amigo de D. Niceto, nos describe, usando algunas frases del propio D. Niceto, su llegada a Buenos Aires del siguiente modo

«Ese hombre con 64 años, llegaba a la República Argentina movido por un solo propósito: ganarse honradamente la vida. Había elegido ese país, rechazando otras invitaciones que se le habían hecho; pues no quería servir de motivo para «avivar, compartir, desviar ni iniciar luchas de interna discordia políticas, de las que procuré estar alejado cuando eran hogueras, y a las que no me acercaría cuando eran rescoldos»⁴¹.

Desde su llegada a Argentina, en plena segunda Guerra Mundial, y hasta el momento de su muerte realizó múltiples colaboraciones en prensa, pronunció numerosas conferencias y escribió un importante número de libros.

En Buenos Aires transcurren los últimos años de la vida de Alcalá-Zamora, en un modesto apartamento que alquiló en la avenida Las Heras, n.º 3004.

Trabajando infatigablemente hasta el último momento, dictando a sus hijas Pura e Isabel cuando apenas si veía para leer y escribir, pudo llevar una vida digna.

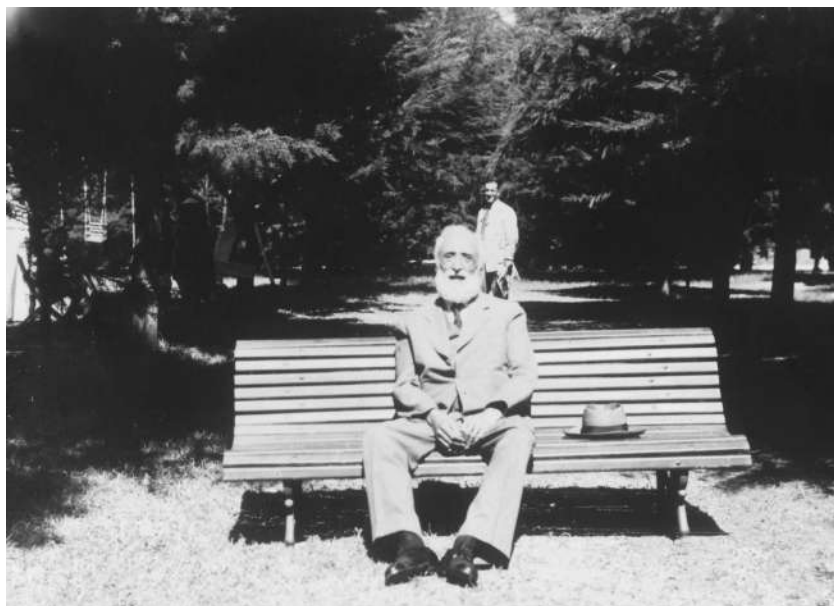
En los últimos años de su vida D. Niceto siempre estuvo rodeado de su familia y de un grupo de buenos amigos.

El último homenaje que en vida fue tributado a Alcalá-Zamora consistió en una comida celebrada en uno de los salones del Hotel Es-

⁴¹ CABANELLAS, G., «Alcalá-Zamora en el exilio». Barcelona, Historia y Vida n.º 95, febrero de 1976.

pañol, en la Avda. de Mayo, en Buenos Aires, en la que, celebrándose un nuevo aniversario del 14 de abril, un reducido grupo de leales brindaron en la mesa por él presidida. Allí, entre otros, se encontraban Leandro Pita Romero, Federico Fernández Castillejo, Alicia Garcitoral, Clara Campoamor, Raimundo Díaz Alejo, Julián Moreno, Guillermo Cabanellas... Pocas, sentidas, emotivas palabras, de don Niceto, y repetida con melancolía una palabra: ¡España!

Años antes de morir, don Niceto se dejó crecer la barba. La figura clásica en Buenos Aires había sido la de Alma Fuerte, con quien aquél tuvo cierta semejanza. Eran muchos los que en la calle se volvían para ver el venerable rostro de ese «anciano», con sus barbas blancas, por ser extraño en época en la que muy pocos se dejaban la barba crecer.



Descansando en un parque de Buenos Aires, en sus últimos días de vida cuando se dejó crecer la barba (PNAZ).

Niceto Alcalá-Zamora y Torres, brillante político que durante cinco años ocupó la Jefatura del Estado y que concibiera para la España de su tiempo la República como «la única solución posible» murió en el exilio, desposeído de todos sus bienes, el 18 de febrero de 1949.

Sus restos, depositados en el Panteón Español del Cementerio de Chacarita, no fueron trasladados a España hasta el año 1979 y ni tan siquiera en ese momento recibieron los honores que deberían haber correspondido a tan alta personalidad.

Bibliografía

- ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, N., *Memorias*, Barcelona, Planeta, 1977.
- *Conferencia pronunciada en el teatro Apolo de Valencia el día 13 de abril de 1930*, Córdoba, Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, 1999.
- *Obra Completa*, artículos publicados en el diario *La Nación*, Córdoba, Diputación Provincial y Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, 2004.
- *Obra Completa*, «Los defectos de la Constitución de 1931 y tres años de experiencia constitucional», Córdoba, Diputación Provincial y Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, 2002.
- *Obra Completa*, «Régimen político de convivencia en España. Lo que no debe ser y lo que debe ser», Córdoba, Diputación Provincial y Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, 2000.
- *Obra Completa*, «Confesiones de un demócrata», artículos publicados en *L'Ère Nouvelle* (1936-1939), Córdoba, Diputación Provincial y Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, 2000.
- *Obra Completa*, «441 Días... un viaje azaroso desde Francia a la Argentina», Córdoba, Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Diputación de Córdoba, 2006.
- BRENAN, G., *El laberinto español*, Barcelona, Ruedo Ibérico, 1977.
- CABANELLAS, G., «Alcalá-Zamora en el exilio». Barcelona, *Historia y Vida*, n.º 95, febrero de 1976.
- CASAS SÁNCHEZ, J. L., *Niceto Alcalá-Zamora 1877-1949*, Córdoba, Ayuntamiento de Priego de Córdoba, 1992.
- *Niceto Alcalá-Zamora y Torres (1877-1949)*, Cabra, Diputación Provincial de Córdoba y Mancomunidad de la Subbética, 2006.
- CASAS SÁNCHEZ, J. L., y DURÁN ALCALÁ, F. (coords.), *Conversaciones con Alcalá-Zamora. Entrevistas en la prensa (1914-1937)*, Córdoba, Diputación Provincial y Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, 2019.
- DURÁN ALCALÁ, F., *D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres, un ejemplo de recuperación de la memoria histórica colectiva*, Priego de Córdoba, Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, 2003.
- DURÁN ALCALÁ, F., y RUIZ BARRIENTOS, C., *Casa Museo de D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres*, Córdoba, Diputación Provincial, 2005.
- GIL PECHARROMÁN, J., *Niceto Alcalá-Zamora: un liberal en la encrucijada*. Madrid, Síntesis, 2005.

- GIL ROBLES, J. M., *No fue posible la paz*, Barcelona, Ariel, 1968.
- MADARIAGA, S., *Españoles de mi tiempo*, Barcelona, Planeta, 1974.
- *Memorias (1921-1936). Amanecer sin mediodía*, Madrid, Espasa Calpe, 1974.
- M. DEL PORTILLO, E.; PRIMELLES, C., *Niceto Alcalá-Zamora y Torres: vida íntima y política de un jefe de Estado*. Biblioteca Nueva. Madrid, 1932. Existe una reedición facsímil realizada por el Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres en 2001.
- NELKEN, M., «*Por qué hicimos la revolución*. Barcelona, Ediciones Sociales Internacionales, 1936.
- PEÑA GONZÁLEZ, P., *Alcalá-Zamora*, Barcelona, Ariel, 2002.
- PORTELA VALLADARES, M., *Memorias*, Madrid, Alianza, 1988,
- VALVERDE CANDIL, M., *Purificación Castillo Bidaburu*», en IV Jornadas. Priego de Córdoba, 1999.

Manuel Azaña, entre el mito y la leyenda

ÁNGELES EGIDO LEÓN

Catedrática de Historia Contemporánea (UNED)

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=143657>

«Ningún político español de estos tiempos ha razonado y demostrado tanto como yo, parezcan bien mis tesis o parezcan mal. Querer dirigir el país, en la parte que me tocase, con estos dos instrumentos: razones y votos. Se me han opuesto insultos y fusiles. En paz sea dicho»¹.

Manuel Azaña es una de esas figuras que se resisten a desaparecer de la historia y que reaparecen periódicamente en las páginas de los periódicos y en la voz de los protagonistas políticos de uno y otro signo y no siempre para bien, porque, todavía hoy, sigue levantando controversia. Y cabe preguntarse ¿por qué?

En 2020 se conmemoró, por primera vez desde instancias oficiales, gracias al buen hacer del Ministerio de la Presidencia y especialmente de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, brillante y eficazmente desempeñada por Fernando Martínez López, el 80 aniversario de su fallecimiento en Montauban, el 3 de noviembre de 1940. El epicentro de la conmemoración fue la exposición en la Biblioteca Nacional de España, inaugurada por Felipe VI el 17 de diciembre, que estuvo en Madrid hasta el 4 de abril de 2021 e inició su versión itinerante en Alcalá de Henares para continuar en Granada, Zaragoza y Barcelona, por el momento, y que tuve el privilegio de comisariar². Y hubo

¹ *Cuaderno de La Pobleña*, 17 de junio de 1937 (Conversación con Fernando de los Ríos), en *Obras Completas*, edición de Santos Juliá, Madrid, Centros de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, vol. 6, p. 342.

² La exposición (visita virtual) y el programa conmemorativo pueden consultarse en la web del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. <https://www.mpr.gob.es/memoriademocratica/actividades-de-difusion/manuel-azana/Paginas/index.aspx>. Se publicaron también dos ediciones del Catálogo de la misma. Véase

nuevamente cierta controversia: ¿Por qué el rey Felipe VI inauguraba una exposición que reivindicaba la figura de un presidente republicano? Es solo un ejemplo de esa pregunta recurrente: ¿Qué tiene Azaña para que su nombre no se borre de la historia?

La figura Azaña tiene muchas vertientes, pero quiero subrayar especialmente dos que, no en vano, dieron título a la exposición: su condición de intelectual y su condición de estadista. Aunque a menudo se ha especulado sobre cuál de ellas prevaleció en él, considero que es un debate un poco estéril, no solo porque ambas condiciones no tienen por qué ser incompatibles o excluyentes entre sí, sino porque, a mi juicio, Azaña representa la simbiosis perfecta entre las dos. Fue, sin duda, un intelectual con vocación política y un político con vocación intelectual. A glosar someramente ambas facetas voy a dedicar estas páginas.

Un intelectual con vocación política

La vertiente intelectual es quizás la menos conocida. Y, sin embargo, es la que ocupó una mayor parte de su vida, pero también hubo una actividad política, si no llamativa, si continua y coherente, con la que la compartió. Azaña llegó al poder con 51 años, es decir, con un bagaje personal e intelectual consolidado que se haría notar en su labor política. Tras una breve experiencia en el Partido Reformista, que estuvo a punto de convertirle en el representante del distrito de Vera (Almería) —aunque el azar hizo que fuera finalmente Augusto Barcia el designado— y dos fracasados intentos de salir elegido por Puente del Arzobispo (Toledo), decidió, como tantos otros intelectuales del momento, apostar por la opción republicana. En 1925 fundó Acción Republicana, bajo cuyas siglas, ya integrado en la Alianza Republicana, firmaría el Pacto de San Sebastián. Es decir, durante la mayor parte de su vida (murió con 60 años), Azaña fue sobre todo un intelectual con inquietudes políticas, pero es injusta, cuando menos, aquella frase de Unamuno que le consideraba capaz de hacer la revolución para dejar de ser «un escritor sin lectores». Este tipo de comentarios un tanto despectivos persiguieron a Azaña durante toda su vida.

EGIDO LEÓN, Á. (coord.), *Azaña: intelectual y estadista. A los 80 años de su fallecimiento en el exilio*, Madrid, Ministerio de la Presidencia, 2020 (2.^a ed. revisada. 2021).

Unamuno no tenía razón. Azaña fue un intelectual de prestigio, que no desmereció entre los miembros de su generación, la de 1914, y que cultivó casi todos los géneros. Fue novelista, dramaturgo, ensayista, traductor, corresponsal de guerra y crítico literario. Lector empedernido desde la infancia, conocedor en la juventud de la literatura europea y americana de su época, no solo fundó tempranamente revistas como *Brisas del Henares* o *La Avispa*, sino que colaboró en otras como *Gente Vieja* y creó, junto con su gran amigo y luego cuñado, Cipriano de Rivas Cherif, *La Pluma*, que gestaban íntegramente entre ambos. También dirigió la prestigiosa revista *España*, codeándose con lo mejor de la intelectualidad española y europea del momento³.

La quiebra de la economía familiar le impuso la necesidad de encontrar un medio de vida y en 1910, tras ganar las oposiciones, ingresó como funcionario en la Dirección General de los Registros y del Notariado, pero nunca abandonó su vocación intelectual. En 1911 obtuvo una beca de la de la Junta de Ampliación de Estudios, con la que viajó a París. Aprovechará para adentrarse en la cultura francesa y para estudiar la experiencia de la Tercera República, que tanto influirá en su acción política posterior.

En 1913 es elegido secretario del Ateneo de Madrid, cargo que desempeñará hasta 1920 (diez años después será elegido presidente). En el Ateneo se dará a conocer públicamente como brillante orador y no menos brillante gestor. A Azaña se debe el *Informe sobre la deuda hipotecaria del Ateneo de Madrid* (1913), que solucionó los problemas económicos de la institución y aseguró su supervivencia⁴. Al frente de sendas delegaciones del Ateneo viajó tres veces a los frentes de combate de la Gran Guerra, en octubre de 1916 y en septiembre y diciembre de 1917, destacándose como aliadófilo convencido y firme defensor de lo que los aliados representaban para él: la victoria de la civilización europea y universal, y en 1919 publicará sus *Estudios de política francesa contemporánea: la política militar* (primero de una serie de tres: había previsto otros dos sobre las relaciones Iglesia-Estado y la organización de la representación política, que no conclui-

³ Véase CAÑETE OCHOA, J., «Manuel Azaña y las vanguardias», en Egido León, Á (coord.), *Azaña: intelectual y estadista...*, op. cit., pp. 91-104.

⁴ AZAÑA, M., *Informe sobre la deuda hipotecaria del Ateneo de Madrid*, Madrid, Imp. de la suc. de M. Minuesa de los Ríos, 1913, que se conserva en el Ateneo de Madrid. Incluido en *Obras Completas...*, op. cit., vol. 7, pp. 265-280.

ría), que le servirá como modelo teórico para su futura reforma del Ejército⁵.

De su actividad intelectual nos han quedado sobradas muestras: por ejemplo, su biografía de Juan Valera, por la que obtuvo en 1926 el Premio Nacional de Literatura, que compartió con Pedro Sainz Rodríguez. El premio no llevaba aparejada la publicación, pero Azaña sí publicará varios trabajos sobre Valera en revistas culturales y de vanguardia⁶. También se interesó por otros autores, especialmente por Galdós y por Cervantes. Su afición por Galdós ha sido menos subrayada. Solo la última edición de las Obras Completas nos ha permitido disponer del proyecto de un trabajo sobre el teatro de Galdós⁷. Su obra sobre Cervantes sí es conocida porque en 1934 Espasa-Calpe publicó *La invención del «Quijote» y otros ensayos*⁸.

Como novelista, quizás la obra más divulgada de Azaña es *El jardín de los frailes*, que se publicó por entregas en la revista *La Pluma* entre septiembre de 1921 y junio de 1922 y, ya como libro, en 1927⁹. Hay, sin embargo, un precedente de su actividad novelística, rescatado también en la edición de Santos Juliá de las Obras Completas de 2007, los borradores de una novela, *La vocación de Jerónimo Garcés* (1904), sobre la que quiso volver hacia 1924¹⁰.

En *El jardín...*, que se publica en 1927, cuando Azaña tenía ya 47 años, narra las experiencias de estudiante en El Escorial, lo que no era, por otra parte, demasiado original: ya lo había hecho Ramón Pérez de Ayala

⁵ *Estudios de política francesa contemporánea. La política militar*. Madrid, Saturnino Calleja, 1919. Incluido en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 1, pp. 403-579.

⁶ En la argentina *Nosotros*, aparece, a principios de 1926, «Valera en Rusia». En 1927 escribe el «Prólogo» a Pepita Jiménez (Madrid, La Lectura, 1927) y *La novela de Pepita Jiménez* (Madrid, Imprenta Ciudad Lineal, 1927); y en 1929 publica *Valera en Italia: Amores, política y literatura*. (Madrid, Páez, 1929). Todos incluidos en *Obras Completas, op. cit., passim*. Véanse también *Ensayos sobre Valera*, prólogo de Juan Marichal. Madrid, Alianza, 1971, y *Vida de don Juan Valera*, edición, estudio y notas de Antonio Martín Ezpeleta. Cabra, Ayuntamiento de Cabra, 2005.

⁷ Véase «Cuaderno de notas (1929). Elementos del teatro de Galdós. La comedia alcalaina. Fresdeval», en *Obras Completas, op. cit.*, vol. 7, pp. 577-584.

⁸ *La invención del «Quijote» y otros ensayos*. Madrid, Espasa-Calpe, 1934. La conferencia: «Cervantes y la invención del Quijote», pronunciada en el Lyceum Club Femenino, el 3 de mayo de 1930, en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 2, pp. 955-971.

⁹ *El jardín de los frailes*, Madrid, CIAP, 1927. Incluida en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 2, pp. 655-715. Sobre el contenido, véase FERRER SOLÀ, J., «Manuel Azaña en su jardín de los frailes», en *Azaña: intelectual y estadista...*, *op. cit.*, pp. 131-138.

¹⁰ El texto, inédito hasta entonces, en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 7, pp. 73-164.

en *AMDG*. Se le ha acusado por ella de anticlerical, pero lo que critica Azaña, como Pérez de Ayala, que se había despachado a gusto sobre los jesuitas, y Ortega que no se había quedado atrás, no es la religión, sino la enseñanza recibida o, mejor, corroborando la opinión de Ortega sobre los jesuitas: «la incapacidad intelectual de los reverendos padres» para impartirla¹¹, y, sobre todo, en el caso de Azaña, la mixtificación de la historia de España. En este sentido, ya en la conferencia que pronunció en 1911 en la inauguración de la Casa del Pueblo en Alcalá, Azaña había afirmado:

«... no se estudia para saber, sino para aprobar, y no se enseña a discurrir ni se procura formar la inteligencia, sino que se obliga a los muchachos a recitar de coro ridículos manuales, llenos de insensateces [...].

En general, a los muchachos en España no se les enseña nada que pueda ir contra el prejuicio religioso, ni contra determinadas instituciones; para ello no se tienen escrúpulos en faltar descaradamente a la verdad, o en presentar las obras, los trabajos y los descubrimientos de los enemigos [...] villanamente adulterados»¹².

Se ha especulado a menudo sobre el carácter autobiográfico de esta novela y sobre una cierta crisis religiosa, pero en realidad, solo sirve para juzgar sus años de joven quinceañero y la superación de la fe religiosa en el periodo previo a la madurez. Azaña guardó siempre un grato recuerdo de su «jardín», al que volvió más de una vez, y de algunos de sus maestros, con los que conservó la amistad. No cabe, por tanto, atribuir a una desagradable experiencia personal la política laica, que no anticlerical, que defendió una vez en el poder y que respondía, lejos de a una experiencia traumática, al mero ejercicio de la razón. He aquí, por tanto, dos primeros tópicos deshechos de su leyenda negra.

La última experiencia novelística de Azaña fue *Fresdeval*, una novela inacabada, que comenzó a escribir febrilmente en los días finales de 1930 y primeros de 1931, mientras esquivaba a la policía de la *Dictablanda*, y a la que volverá en los azarosos días del exilio francés de 1939. La novela no se publicaría, ya muerto Azaña, hasta 1987, en pulcra edición de su sobrino Enrique de Rivas Ibáñez¹³. Era también

¹¹ ARIAS, L., *Azaña o el sueño de la razón*, Madrid, Nerea, 1990, p. 15.

¹² *El problema español. Conferencia pronunciada en la Casa del Pueblo de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares, Imprenta La Cuna de Cervantes, 1911, recogido en *Obras Completas...*, op. cit., vol. 1, pp. 149-164.

¹³ *Fresdeval*, edición a cargo de Enrique de Rivas, con introducción de José María Marco. Valencia, Pre-Textos, 1987, en *Obras Completas...*, op. cit., vol. 7, pp. 591-715.

una obra con matices autobiográficos en la que intentaba volcar los recuerdos de su infancia y la historia de su familia. Una familia de clara raigambre liberal, ejemplarizada sobre todo en la figura del abuelo: Gregorio Azaña Rojas, liberal radical, y algo más dulcificada en la de su padre: Esteban Azaña Catarineu, liberal posibilista que había creído en las capacidades transformadoras de la Restauración. Pero el abolengo «doceañista» de Manuel Azaña se remontaba al menos hasta su bisabuelo, Esteban Azaña Hernández, que fue secretario del primer ayuntamiento constitucional de Alcalá y al que correspondió, como tal, proclamar el restablecimiento de la Constitución de Cádiz durante el Trienio Liberal. En cuanto al título, se lo sugirió un monasterio de Burgos que visitó en 1926, como miembro de un tribunal de oposiciones. De este viaje quedará un relato, no publicado hasta 1937, que titula *Viaje de Hipólito*. Y el recuerdo de la visita al claustro gótico semidestruido del Monasterio de Fresdelval, que luego, sin la «l», dará título a su novela.

Otra faceta de Azaña poco aireada, a pesar de ser bien conocida y de estar perfectamente estudiada¹⁴, es la de traductor, a la que dedicó buena parte de su esfuerzo creativo, y que dio como resultado la versión al castellano de veinte obras, 13 del francés, 4 del inglés y 3 más que quedaron inéditas, entre las que predominan las novelas y los libros de memorias, además de cuatro obras teatrales o en versión teatral y varios ensayos. Algunas de ellas fueron recuperadas después de la aparición en 1984 de los papeles que habían sido incautados en la casa de Pyla-sur-Mer (Francia) por la policía de Franco y la Gestapo en 1940.

Podemos preguntarnos por qué hizo estas traducciones, cómo eligió las obras. Suele decirse que lo hizo por dinero, sobre todo en la década de los 20, y en cuanto a la temática: algunas se las propusieron directamente, pero otra las eligió él, singularmente *La Biblia en España*, de George Borrow, que tradujo del inglés y se publicó en 1921 y que alcanzó amplia notoriedad. De hecho, la versión que todavía se distribuye de esta obra, muy conocida, conserva la traducción de Manuel Azaña. Borrow era uno de esos viajeros ingleses que escribían sobre España, no demasiado positivamente, y esto refuerza otro argumento que el propio Azaña confesó alguna vez: elegía libros que hablaran de España. También tradujo *Los Zincali* (*Los gitanos en Es-*

¹⁴ Véase MORAL SANDOVAL, E., «Azaña traductor», en *Azaña: intelectual y estadista...*, *op. cit.*, pp. 151-165.

pañña), del mismo Borrow (1932) y, sobre todo, obras de autores franceses relacionados con la Ilustración. Aquí destacan las *Memorias de Emilia de Épinay*, una cortesana del siglo XVIII, amante de Rousseau y amiga de Voltaire, por ejemplo. El manuscrito permanece inédito y se conserva en el Museo Casona Tudanca de Cantabria. La traducción la hizo a medias con su cuñado, pero lo cierto es que en el primero de los cuatro gruesos volúmenes solo aparece la firma de Azaña. En el caso de las comedias parece evidente que la elección fue exclusiva de Azaña y la pretensión, alcanzada con éxito solo en una de ellas, obtener unos buenos ingresos. Tampoco hay que excluir en este caso, vistos los temas escogidos, que lo hiciera por entretenimiento y que coincidiera con sus autores en muchos aspectos de la incisiva crítica social que encerraban.

Otra faceta que hay que destacar del Azaña intelectual es la de dramaturgo, si bien, solo es autor de una obra de teatro: *La Corona*, que escribió de un tirón, según confesó él mismo, en 1928: «me ocupó las tardes de veinte días [...] y la obra me salió toda seguida, sin interrupciones, cortes ni pegaduras»¹⁵. *La Corona* (obra en la que plasmó su amor por Dolores de Rivas Cherif) se publicó en 1930 y se estrenó primero en Barcelona, en el Teatro Goya el 19 de diciembre de 1931, y luego en Madrid, en el Teatro Español, el 12 de abril de 1932, sin demasiado éxito. Con Lola, la hermana de su amigo Cipriano, a la que doblaba la edad, se había casado en 1929, consiguiendo, a lo que sabemos, una unión perfecta que nunca se enturbió. Dolores nunca se volvió a casar y se convirtió hasta el final de su vida en la mejor defensora y custodia de la obra y la memoria del que había sido su marido durante poco más de diez años.

Pero, sin duda, la obra más lúcida de Azaña es *La velada en Benicarló. Diálogo de la guerra de España*, un drama dialogado que escribió apenas un año después de su inicio, durante los sucesos de mayo de 1937 en Barcelona, aunque no se publicó hasta que acabó —en Losada, Buenos Aires, 1939—, y en el que muy pronto se quiso ver una explicación del fracaso republicano. Azaña analiza en esta obra «con una inteligencia que asusta», que diría Ossorio¹⁶, lo que estaba suce-

¹⁵ AZAÑA. M., *Memorias políticas y de guerra*, Barcelona, Crítica, 1978, vol.1, pp. 352-353. Edición original: *La Corona*, Madrid, CIAP, 1930, en *Obras Completas...*, op. cit., vol. 2, pp. 717-768.

¹⁶ *Obras completas...*, op. cit., vol. 6, p. 592.

diendo y lo que iba a suceder: la intervención extranjera, la indisciplina, la controversia interna (no hay que olvidar que escribe en medio de lo que supuso un verdadero punto de inflexión: los sucesos de mayo de 1937 en Barcelona, es decir, del enfrentamiento entre anarquistas y comunistas, que representó una guerra dentro de la guerra) que desembocarían para él inevitablemente en la derrota de la causa republicana. Y esa fue su tragedia. Pero, a pesar de ello, permaneció en su cargo hasta el final y solo dimitió de la presidencia de la República el 27 de febrero de 1939, cuando supo que Francia y Gran Bretaña habían reconocido al gobierno de Franco.

La obra de Azaña es, desde luego, muy extensa. Habría que comentar también los libros en que recoge su proyecto político, desde los textos juveniles como *El problema español* (1911) o la *Apelación a la República* (1924) y *Un año de dictadura* (1925), hasta los que se publicaron durante su etapa de gobierno como *Una política (1930-1932)* (1932); *En el poder y en la oposición (1932-1934)* y *Grandezas y miserias de la política* (ambos publicados en 1934); *Mi rebelión en Barcelona* (1935), o los *Discursos en campo abierto* (1936), pero solo voy a detenerme en dos: *Mi rebelión en Barcelona* y sus *Memorias política y de guerra*¹⁷.

Mi rebelión en Barcelona lo escribió en 1934 durante su encarcelamiento en el puerto de Barcelona, acusado de haber participado en la proclamación de la República catalana, acusación por la que fue juzgado y de la que salió absuelto. Azaña había ido a Barcelona para asistir al entierro de Jaume Carner, que había sido amigo, ministro y correligionario político, y se quedó en la ciudad precisamente para intentar disuadir a los socialistas de que participaran en la proclamación de la república catalana. El libro, cuyo manuscrito original pudo verse por primera vez en la BNE en diciembre de 2020, se publicó en 1935¹⁸. Azaña se sintió reconfortado por una carta de apoyo que recibió en noviembre de 1934 (la incluyó en su libro, pero la censura impidió que se publicara) firmada por 87 intelectuales, entre ellos Azorín, Valle-Inclán, Juan Ramón Jiménez, José Bergamín, Federico García Lorca, Gregorio Marañón y León Felipe. Los términos en que estaba escrita no eran para menos:

¹⁷ Todos incluidos en la edición de las *Obras Completas* de Santos Juliá.

¹⁸ El manuscrito original fue un regalo de despedida que Azaña hizo a su secretario personal, Santos Martínez Saura, cuando este partió al exilio. Se conserva en la Asociación Manuel Azaña.

«Lo que contra el señor Azaña se hace quizás no tenga precedente en nuestra historia, y si lo tiene, de fijo valdrá más no recordarlo. No se ejercita en su contra una oposición, sino una persecución. No se le critica, sino que se le denosta (*sic*), se le calumnia y se le amenaza. No se aspira a vencerle, sino a aniquilarle. Para vejarse se han agotado todos los dicterios. Se le presenta como un enemigo de su patria, como el causante de todas sus desdichas, como un ser monstruoso e indigno de vivir.

Y todos sabemos —incluso sus más apasionados detractores— que eso no es cierto; que el ideario y la conducta del señor Azaña son absolutamente opuestos a los sucesos luctuosos que recientemente han afligido al país»¹⁹.

Finalmente, no podemos olvidar su obra, sin duda, más difundida: las *Memorias políticas y de guerra*, como él mismo las tituló, y así aparece expresamente en el contrato que firmó con la editorial francesa Gallimard, el 6 de marzo de 1939²⁰, y que en los últimos años han aparecido como *Diarios completos*. Quiero llamar la atención sobre ese doble calificativo: ¿Diarios, Memorias? Son diarios en cuanto siguen escrupulosamente el orden cronológico, día por día (aunque en ningún caso son diarios íntimos), pero son también, y a modo de ver más propiamente, *Memorias políticas* y lo son por una razón, también a mi juicio, de peso: Azaña solo escribía cuando estaba en el Gobierno y los huecos cronológicos que hay en esos «Diarios» corresponden precisamente a los momentos en que Azaña no tuvo responsabilidades de gobierno. Tienen, además, como sabemos, un valor fundamental: están escritas en tiempo real, es decir, no *a posteriori* como suelen escribirse las Memorias y aportan, con la agilidad, la buena pluma y también la acidez, no exenta de ironía, de Azaña, un testimonio fundamental para conocer un periodo

¹⁹ *Mi rebelión en Barcelona* se publicó en Madrid, Espasa-Calpe, 1935, pero la censura impidió que se incluyera la carta de apoyo a Manuel Azaña. El texto completo, con el manifiesto inicial y el apéndice que concluye con el auto de sobreseimiento, en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 5, pp. 197-337. El proceso por su supuesta implicación en los sucesos de Barcelona se conserva en el Archivo Histórico Nacional (AHN)-Sumario por Rebelión incoado contra Azaña por el Tribunal Supremo: Causa núm. 376/1934 instruida por la querrela interpuesta por el fiscal general de la República contra Manuel Azaña Díaz y Luis Bello Trompeta, diputados a Cortes, por rebelión militar con motivo de la sublevación de Cataluña. FC-TRIBUNAL_SUPREMO_RESERVADO, exp. 5, N. 1 y N. 2.

²⁰ El contrato con Gallimard para la edición francesa de las *Memorias políticas y de guerra*, como el propio Azaña las tituló, se conserva en el Archivo Histórico Nacional, Ministerio de Cultura y Deporte, DIVERSOS-TITULOS_FAMILIAS, 3342, N. 31.

crucial de la historia de España: la Segunda República y la Guerra Civil.

Por tanto, otro tópico que se nos cae, porque para ser —como dijo Unamuno— un escritor sin lectores tenía una obra intelectual sólida y reconocida por detrás. Pero este es solo uno de los muchos que enturbiaron su figura y que se volverían especialmente acervos cuando llegó al poder.

Un político con vocación intelectual

Ya en vida de Azaña, se publicaron obras que fraguaron su leyenda negra, tal vez porque, como subrayó Paul Preston, Azaña tenía suficiente talla para que se le considerase un enemigo verdaderamente peligroso y suficiente capacidad de convicción popular para representar una amenaza. Los epítetos a él destinados no dejaban lugar a dudas: Joaquín Arrarás le llamó «oruga repulsiva», Emilio Mola, «monstruo», y Mauricio Carlavilla, «sádico». Era el «reflejo del intenso miedo que sentía la derecha española hacia el hombre al que tempranamente Giménez Caballero había llamado «el padre de la República»»²¹.

La leyenda negra se forjó en torno a aspectos ideológicos y políticos, pero también penetró sin escrúpulos en el plano personal. Si desde el punto de vista ideológico se le presentó como un jacobino revolucionario, heredero de la Ilustración y comparable a Robespierre, como un afrancesado confeso que acabó entregando España a las logias masonicas, sinónimo de ateísmo y herejía, llegándose a especular incluso con una supuesta ascendencia judía; desde el punto de vista político se le tildó de aliado de los enemigos de la «auténtica» España: los masones, los socialistas y los marxistas bolcheviques, «la horda roja». Se le acusó de anticlerical extremista, triturador del Ejército, instigador del separatismo e incluso de déspota cruel que ordenó sin piedad la muerte de sus adversarios. Pero sus críticos se ensañaron especialmente en el plano personal, dibujándole como un hombre frío, arrogante, distante

²¹ El propio Azaña escribió: «Dicen que soy el único adversario serio que tienen las derechas», en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 3, p. 940. Anotación de 13 de marzo de 1932. El comentario en PRESTON, P., «El vencedor y el vencido: Franco y Azaña», en ALTED, A., EGIDO, Á. y MANCEBO, M. F. (eds.), *Manuel Azaña: pensamiento y acción*, prólogo de Enrique de Rivas, Madrid, Alianza Editorial, 1996, p. 315.

en el trato humano, antipático y rodeado de aduladores, ambicioso y cobarde, cebándose en supuestos episodios de miedo físico y desembocando en la acusación de homosexualidad, máximo oprobio en la España de entonces. Hay además otros tópicos recurrentes que en su momento dieron mucho de sí, por ejemplo, su supuesta conversión a la hora de la muerte, como si eso —que pertenece en todo caso a la esfera exclusivamente privada— desvirtuara lo que había sido y defendido durante toda su vida²².

En realidad, desde muy pronto se identificó a Azaña con la República y a la República con Azaña. De ahí el interés de sus detractores en desacreditar al hombre que la encarnó, porque al hacerlo abundaban en el «fracaso» del régimen que él defendió y proporcionaban una explicación satisfactoria para una guerra civil que sin sublevación militar no se habría desencadenado. Hoy sabemos que lo que sus enemigos políticos querían combatir no era otra cosa que la enjundia de su pensamiento y la rotundidad de su proyecto político, es decir, su condición de estadista.

Dibujar el pensamiento político de Azaña en unas pocas líneas no es tarea fácil, pero voy a intentar hacerlo subrayando algunas ideas fundamentales, a mi juicio, para entenderlo y apoyándome en palabras que él mismo expresó en discursos, anotaciones o conversaciones.

En primer lugar, hay que insistir en *su condición de demócrata*. En el primer gran discurso político que pronunció en la plaza de toros de las Ventas de Madrid en septiembre de 1930, Azaña afirmó:

«Todos cabemos en la República, a nadie se proscribe por sus ideas; pero la República será republicana, es decir, pensada y gobernada por los republicanos, nuevos o viejos, que todos admiten la doctrina que funda el Estado en la libertad de conciencia, en la igualdad ante la ley, en la discusión libre, en el predominio de la voluntad de la mayoría, libremente expresada. *La República será democrática, o no será*»²³.

Poco después, en una entrevista que concedió al periodista norteamericano John Gunther en 1932, se definió como «un intelectual, *un demócrata* y un burgués».

²² Véase EGIDO LEÓN, Á., *Manuel Azaña, entre el mito y la leyenda*, Madrid, Guillermo Escolar editor, 2021, pp. 49-109.

²³ «La revolución en marcha». Alocución en el mitin republicano de la plaza de toros de Madrid, 29 de septiembre de 1930, en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 2, pp. 994-995. Los subrayados son míos.

Merece la pena detenerse en ambas afirmaciones: la primera, a mi juicio, refrenda lo que Azaña siempre quiso que fuera la República: una democracia al estilo de las democracias occidentales, singularmente la francesa, que él conocía tan bien. La segunda es necesario subrayarla porque durante años, siguiendo la traducción de Marichal, que Santos Juliá enmendó, la famosa definición de sí mismo que conocíamos era: «Soy un intelectual, *un liberal* y un burgués»²⁴. Hoy no quedan dudas sobre la correcta, porque los ejemplares de la obra de John Gunther: *Inside Europe*, publicada en New York en 1938, y la traducción española, *El drama de Europa*, publicada en Buenos Aires un año después, se conservan en la Biblioteca Nacional de España²⁵. Es importante la matización, porque *liberal* es un concepto mucho menos rotundo que *demócrata*, que es lo que realmente dijo Azaña.

Esa fe en la democracia implicaba, además, *fe en el pueblo y compromiso con el pueblo*, porque Azaña estaba convencido de que la democracia solo podía funcionar si existía una ciudadanía consciente de sus derechos, pero también de sus deberes, que fuera capaz de ejercer el voto con responsabilidad.

«Esencialmente la organización democrática exige: Un cuerpo de votantes; un cuerpo de representantes que aquellos eligen; un corto número de hombres de gobierno sacados de entre los que representan la opinión de la mayoría [...]. Ese cuerpo de electores es la base natural e indispensable del régimen, porque ¿cómo habrá gobierno del pueblo por el pueblo si no hay pueblo? [...] ni al pueblo ni a nadie, hay que darle pedazos de pan, así como de limosna, sino organizar la sociedad sobre bases justas que permitan que ese pedazo de pan se lo gane el pueblo mismo [...].

¿Democracia hemos dicho? Pues democracia»²⁶.

Y eso solo podía conseguirse a través de *la educación*: «Hay una patria que redimir y rehacer por la cultura» «por la cultura he dicho y si lo meditáis bien comprenderéis que lo he dicho todo», había afir-

²⁴ Santos Juliá no pudo localizar el texto al que se refiere Juan Marichal en su introducción a Manuel Azaña, *Obras completas*, México, 1966, vol. I, p. XVII, cuando asegura que en una entrevista concedida a Gunther «en 1933», la respuesta de Azaña es tajante y precisa: «Soy un intelectual, un liberal y un burgués». Véase JULIÁ, S., *Vida y tiempo de Manuel Azaña, 1880-1940*, Madrid, Taurus, 2008, capítulo 6, nota 448.

²⁵ La frase original: «I am an intellectual, a democrat, and a bourgeois», en GUNTHER, J., *Inside Europe*, New York, Harper & Brothers, 1938, p. 171. Traducción española, *El drama de Europa*, Buenos Aires, 1939, p. 210.

²⁶ «El problema español», en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 1, pp. 149-164.

mado en uno de sus textos pioneros, la conferencia que pronunció en la inauguración de la Casa del Pueblo de Alcalá de Henares el 4 de diciembre de 1911: «Dadme la universidad y lo demás os lo abandono todo», remató, citando a Renan²⁷. Y explica también la importancia que concede a la capacidad del Estado para intervenir en ella, único modo de conseguir esa ciudadanía responsable que permitiera asimilar la democracia española a las democracias europeas:

«¿Podrá España incorporarse a la corriente general de la civilización europea? [...] ¿Qué hay que hacer, qué medios habrán de emplearse para que esa transformación se verifique? [...] El único medio [...] es una instrucción, una enseñanza bien orientada y firmemente dada desde la escuela hasta la Universidad [...].

Trece años después, en otro de sus textos claves, la *Apelación a la República*, de 1924, remató:

«El liberalismo reclama para existir la democracia [...]. Democracia quiere decir que los hombres libres defienden, ejercen, garantizan por sí mismos su propia libertad. Y si no lo hacen no son libres, aunque sean liberales [...]. Si a quien se le da el voto no se le da la escuela, padece una estafa. La democracia es fundamentalmente un avivador de la cultura [...].

Estos son los sillares de nuestra política: sufragio universal, Parlamento, prensa libre»²⁸.

La importancia que Azaña concede a la educación quedó también recogida en la Constitución que, en un Estado oficialmente laico, alejaba a las órdenes religiosas de la enseñanza que no podía dejarse exclusivamente en sus manos, no tanto porque fueran religiosas sino, sobre todo, porque no estaban preparadas para ejercerla y contribuían, además, a esa mixtificación de la historia de España, que Azaña tanto había denunciado tempranamente:

«Hay en España [...] un núcleo de gentes, cada vez más pequeño, que viene oponiéndose por sistema a la introducción en nuestro suelo de toda novedad, y que aborrece, en punto a ideas, cuanto trae el marchamo extranjero [...].

Buscar en el pasado razones de enemistad e interpretar la Historia para hacerla servir de alimento al odio es una aberración, un desvarío

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ «Apelación a la República», mayo de 1924, en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 2, pp. 377-378.

anticivilizador [...] tenemos derecho a volver la vista atrás sin orgullo y sin melancolía, para escarmentar con nuestros errores y tomar ejemplo de las virtudes, del valor, de la perseverancia, donde las hubiese, y sacar de unos y otras lección para el porvenir»²⁹.

En estas palabras, que Azaña pronunció en 1917, se esconde toda una lección que entronca con el pensamiento heterodoxo español, cuya historia había escrito Marcelino Menéndez Pelayo, y me atrevería a decir que con el concepto de memoria democrática que hoy manejamos. Azaña era muy consciente de que ese pensamiento heterodoxo no era una excepción, un riachuelo, sino un ancho río que no dejaba de crecer. Y así lo expuso también en Bilbao, años después:

«España no ha sido siempre un país inquisitorial, ni un país intolerante, ni un país fanatizado, ni un país atraillado a una locura, locura que algunas veces pudo parecer sublime. No ha sido siempre así, señores, y a lo largo de toda la historia de la España oficial, a lo largo de toda la historia de la España imperial, a lo largo del cortejo de dalmáticas y de armaduras y de estandartes, que todavía se ostentan en los emblemas oficiales de España, a lo largo de toda esa teoría de triunfos o de derrotas, de opresiones o de victorias, de persecuciones o de evasiones del suelo nacional, paralelo a todo eso ha habido siempre durante siglos en España un arroyuelo murmurante de gentes descontentas, del cual arroyuelo nosotros venimos, y nos hemos convertido en ancho río»³⁰.

Y lo volvería a decir de nuevo en Bilbao, en 1934, reafirmando su compromiso con la democracia y con el pueblo:

«... yo soy demócrata [...]. Y no lo soy solo en tanto que republicano, porque bien pudiéramos haber hecho una República menos expuesta a las incertidumbres del sistema, sino que soy demócrata para España porque creo que es el único procedimiento de sacar a España del decúbito supino en que desde hace siglos yace [...].

Creo que la democracia es en España el único procedimiento para alumbrar las aguas vivas que corren sepultadas todavía en lo profundo del pueblo español»³¹.

²⁹ «Los motivos de la germanofilia». Conferencia pronunciada en el Ateneo de Madrid en mayo de 1917, en *Obras Completas, op. cit.*, vol. 1, pp. 300 y 303.

³⁰ «Impromptu de “El Sitio”». Conversación de sobremesa en la sociedad «El Sitio» de Bilbao, 9 de abril de 1933, en *Obras Completas..., op. cit.*, vol. 4, p. 308.

³¹ «Grandezas y miserias de la política». Conferencia en la Sociedad El Sitio, de Bilbao, el 21 de abril de 1934, en *Obras Completas..., op. cit.*, vol. 5, pp. 117 y 118.

Una vez en el poder, como es sabido, Azaña desempeñó un papel importante en todos los grandes debates y aportó soluciones para todas las grandes reformas que se abordaron durante el primer bienio republicano.

Uno de los temas más polémicos fue el famoso artículo 26º de la Constitución, relativo a la religión. La conocida frase que Azaña pronunció en el debate constitucional: «España ha dejado de ser católica» le pasó una gran factura a Azaña y a la República, pero lo cierto es que Azaña logró que solo se disolviera la orden de los jesuitas, por su cuarto voto, y lo que expresó en ella encaja perfectamente con el artículo 3º de la propia Constitución que declaraba que el Estado español no tenía religión oficial, y responde a la evidente necesidad de adecuar la relación institucional entre la Iglesia y el Estado a las necesidades de un Estado moderno. Para Azaña, la fe era una cuestión personal, íntima, que había que respetar, pero no necesariamente compartir.

Otro tema candente al que se enfrentó fue el Estatuto de Cataluña. En 1932 afirmó:

«La República sin una Cataluña republicana, sería una República claudicante y débil; pero Cataluña sin una República liberal como la nuestra, sería mucho menos libre de lo que puede ser; de suerte que están vuestra libertad y la República, y la República y las libertades catalanas, indisolublemente unidas: ni una podría existir sin la otra, ni nadie atentaría a la una, sin atentar inmediatamente a la otra [...]».

... la implantación de la autonomía en Cataluña, y pronto la de otros pueblos peninsulares en las modalidades que les sean propias, no significan ruptura, no significan disociación de caminos, no significan corte de amarres: es todo lo contrario. Es fundar la colaboración en motivos espirituales internos, superiores a las organizaciones el Estado: es fundar la colaboración y la confraternidad y la buena inteligencia en los fines superiores de la cultura en el ancho marco que nos abre a todos y en el deseo de poner el nombre de España y de todas sus partes o personalidades propias bien articuladas en el lugar en que todos estamos obligados a llevar el nombre de la ínclita raza de que todos venimos»³².

Para Azaña, la unidad de España no estaba en duda. La Constitución de 1931 acuñó la fórmula del *Estado integral*, que aunaba sin anular, es decir, que garantizaba el respeto a la autonomía de los mu-

³² «La República y la autonomía de Cataluña». Discurso pronunciado en la plaza de la República, de Barcelona, 26 de septiembre de 1932, en *Obras Completas...*, op. cit., vol. 4, pp. 12 y 13.

nicipios y las regiones, a su lengua y cultura, pero dentro de un único Estado español.

En 1938, expresaría, en el mismo sentido, su idea de patria:

«... todos somos hijos del mismo sol y tributarios del mismo arroyo. Ahí está la base de la nacionalidad y la raíz del sentimiento patriótico, no en un dogma que excluya de la nacionalidad a todos los que no lo profesan, sea un dogma religioso, político o económico [...]. Nosotros vemos en la patria una libertad, fundiendo en ella, no solo los elementos materiales de territorio, de energía física o de riqueza, sino todo el patrimonio moral acumulado por los españoles en veinte siglos y que constituye el título grandioso de nuestra civilización en el mundo»³³.

Su postura respecto del Ejército es sobradamente conocida: racionalizarlo, modernizarlo y asegurar su fidelidad al poder civil, alejándolo de la permanente tentación de suplantarlo. Y en relación con otra de las grandes aportaciones del texto constitucional: el sufragio femenino, pionero en la Europa de su tiempo (en Francia, por ejemplo, no se aprobaría hasta 1944), Azaña se abstuvo en la famosa votación del artículo 36, por no contradecir la posición de su partido, pero ya en 1924 había dejado escrito lo que realmente pensaba:

«Es argumento especioso el de la impreparación de la mujer para las cuestiones políticas. Lo mismo podría decirse de los varones [...]. Lo que nosotros afirmamos es que no hay razón para tratar desigualmente a los dos sexos en esa función sencillísima de votar [...]. Todo el que vota, hombre, o mujer, sabe muy bien lo que quiere, y el sentido de su voto [...]. Y es una injusticia argumentar con la inclinación conservadora del sexo femenino, que pondría en peligro la libertad [...], aunque del sufragio universal femenino hubiera de resultar un refuerzo del conservadurismo, no sería eso motivo racional para rehusarles su derecho [...]. Lo chusco sería que las mujeres defendiesen mañana lo que han dejado perder los hombres»³⁴.

Años después escribiría en su Memorias: «Yo creo que tiene razón la Campoamor y que es una atrocidad negar el voto a las mujeres por la sospecha de que no votarían a favor de la República»³⁵.

³³ «Discurso en el Ayuntamiento de Barcelona». Pronunciado el 18 de julio de 1938, en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 6, p. 179

³⁴ «Doña fulana de tal. ¡Vota!». Artículo en *España*, 22 de marzo de 1924, en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 2, p. 343.

³⁵ *Memorias*. Anotación 1 de octubre de 1931, en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 3, p. 749.

Democracia, europeísmo, fe en el pueblo, educación, laicismo, separación institucional de la Iglesia y el Estado, autonomías, ejército moderno adecuado a su función y alejado de la tentación civilista, pilares básicos de un proyecto innovador y en aquellos momentos revolucionario, que se apoyaba esencialmente en una idea que ha revertido en una nueva acusación presentista: la conjunción republicano-socialista, es decir, la colaboración con el PSOE que para Azaña era el único modo de atajar el peligro de revolución social. En este sentido cabe interpretar el comentario de Azaña sobre la observación del embajador francés, Jean Herbertte, cuando le hace notar que:

«... [Su] experiencia de gobernar con los socialistas tiene interés para todo el mundo, porque si saliera bien probaría que se puede hacer la inevitable transformación de la sociedad moderna sin la necesidad de una revolución»³⁶.

Todo se vendría abajo con la involución que representó el segundo bienio republicano, especialmente tras la entrada de los ministros de la CEDA en el poder, y tras el golpe de Estado y el comienzo de la Guerra Civil.

Para entender la posición de Azaña en la guerra de España, habría que profundizar en su pensamiento político internacional, lo que requeriría más espacio del que disponemos, pero ese pensamiento también existió: la ayuda a los disidentes portugueses, la nueva actitud hacia las repúblicas hermanas de Iberoamérica, su clara visión del eje mediterráneo fundamental para España, quedan patentes para cualquier lector atento de su Memorias³⁷. Un comentario que hizo nada menos que en el mitin de Comillas así lo atestigua. En 1935, cuando Italia invadió Abisinia provocando una crisis de gran repercusión en la opinión pública nacional e internacional, que inundó los periódicos de todas las tendencias, sembrando incluso cierta discordia en el seno del propio Gobierno y agudizando el enfrentamiento fascismo-democracia, Azaña aprovechó el acto de Comillas para ratificar su convicción de que la política exterior «se hereda de régimen a régimen», porque viene determinada por la geografía y por la historia, lo que implícitamente

³⁶ *Memorias*. Anotación 5 de febrero de 1933 (Segundo Cuaderno robado), en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 4, p. 593.

³⁷ Véase EGIDO LEÓN, Á., *Manuel Azaña, entre el mito y la leyenda...*, *op. cit.*, pp. 314-335.

significaba admitir que una Italia fuerte en el Mediterráneo no era incompatible con los intereses de España (aunque, evidentemente, sí lo era el fascismo, que Azaña rechazaba expresamente). A pesar de que no se ha destacado en la historiografía del periodo, Azaña, consciente del significado de su afirmación, confesó a su cuñado que aquello era lo más importante, y arriesgado, que había dicho aquella tarde³⁸.

Como es sabido, España secundó la postura general de la Sociedad de Naciones y votó las sanciones a Italia. Pero en 1935, con Italia violando abiertamente los compromisos colectivos internacionales y Alemania ya fuera de la Sociedad, la esperanza ginebrina, la confianza de solucionar los conflictos internacionales por vía pacífica, estaba muerta. De ahí el desencanto de Azaña al comenzar la guerra de España, que enraíza con su buen conocimiento, como ministro de la Guerra que había sido, de la verdadera fuerza de España en el contexto internacional:

«Reunión en Ginebra. La comedia habitual [...]. La razón, el motivo de que Ginebra, secundando la política británica, se desentienda de nuestro pleito, es primeramente la debilidad de España. Si en lugar de docena y media de barcos de escaso poder, tuviéramos en el Mediterráneo ocho o diez grandes acorazados, el derecho de España brillaría en Ginebra con tanta fuerza como el sol valenciano [...]»³⁹.

Durante la guerra, Azaña («encerrado» en la Presidencia de la República, es decir, constitucionalmente alejado de la toma de decisiones), primero debe asumir el abandono de las potencias occidentales escudadas en el Acuerdo de No-intervención, mientras Hitler y Mussolini lo violan apoyando abiertamente a los sublevados, y después, el sinsentido de la guerra, que interpreta como una invasión y un pulso a la democracia (prólogo de lo que vendría después en Europa), ante la desigualdad de las fuerzas en presencia:

«¿Cuáles son los motivos de esta invasión que estamos padeciendo? [...] no es por derrocar la República. No les importa mucho el régimen interior de España [...]. No. Vienen a buscar las minas; vienen a buscar las primeras materias; vienen a buscar los puertos, el Estrecho, las bases navales del Atlántico y del Mediterráneo. Y todo eso ¿por qué? Para dar jaque a las potencias occidentales interesadas en mantener este

³⁸ *Ibidem*, pp. 413-414.

³⁹ Cuaderno de La Pobleta, 31 de mayo de 1937, en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 6, p. 322.

equilibrio, en cuya órbita política internacional, precisamente, España ha venido rodando durante muchos decenios. Para dar jaque lo mismo a la potencia inglesa que a la francesa. Para eso es la invasión de España»⁴⁰.

Explica también su impotencia ante el desenlace y adelanta su clarividente y profética conclusión:

«Si triunfara un movimiento de fuerza contra la República, recaeríamos en una dictadura militar y eclesiástica de tipo español tradicional. Por muchas consignas que traduzcan y muchos motes que se pongan. Sables, casullas, desfiles militares y homenajes a la Virgen del Pilar. Por ese lado, el país no da otra cosa»⁴¹.

Pero Azaña, fiel a sí mismo, no olvidó insistir en lo que quería para España:

«Una paz nacional, una paz española, de hombres libres, para un pueblo libre. La que unos y otros hemos llamado, no siempre con propiedad, guerra civil, está extinguida en sus móviles, porque el terrible experimento de estos treinta meses conduce, incluso a los más violentos, a abjurar de cierto número de errores apasionados, causa de la discordia nacional. Queda la invasión extranjera, único alimento de la guerra»⁴².

Ni lo que él mismo hubiera hecho, si las circunstancias se lo hubieran permitido:

«... y cuando la antorcha pase a otras manos, a otros hombres, a otras generaciones, que se acordarán, si alguna vez sienten que les hierve la sangre iracunda y otra vez el genio español vuelve a enfurecerse con la intolerancia y con el odio y con el apetito de destrucción, que piensen en los muertos y que escuchen su lección: la de esos hombres, que han caído embravecidos en la batalla luchando magnánimamente por un ideal grandioso y que ahora, abrigados en la tierra materna, ya no tienen odio, ya no tienen rencor, y nos envían, con los destellos de su luz, tranquila y remota como la de una estrella, el mensaje de la patria eterna que dice a todos sus hijos: Paz, Piedad y Perdón»⁴³.

⁴⁰ «Discurso en la Universidad de Valencia». Pronunciado el 18 de julio de 1937, en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 6, pp. 128-129.

⁴¹ Cuaderno de La Pobleta, 6 de octubre de 1937, en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 6, pp. 515-516.

⁴² «Contestación al discurso del Embajador de la República francesa». Barcelona, 31 de diciembre de 1938, en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 6, p. 185.

⁴³ «Discurso en el Ayuntamiento de Barcelona». Pronunciado el 18 de julio de 1938, en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 6, p. 181.

Reconciliación y esperanza en otras generaciones que, superando los errores del pasado, fueran capaces de construir un futuro mejor:

«Si hemos de pasar como españoles de muerte a vida, si nuestro país no ha de ser un pudridero en que la víctima y el verdugo se corrompan juntos, si ha de lograrse una transfiguración del espíritu nacional a favor del escarmiento apadrinado por la locura y la estulticia será volviéndose de cara a la realidad del sentir español, que no puede haber desperdiciado la lección y aprovecharlo para fundar algo nuevo, quemando no solamente las bambalinas y los bastidores, sino la letra y la solfa de las representaciones caducadas [...]. Confiemos en que habrá gente nueva capaz de entenderlo mejor»⁴⁴.

Epílogo

Es evidente que Azaña tuvo, y tiene, grandes defensores y grandes detractores. Para sus defensores, fue un hombre lúcido, con una sólida formación que aplicó a su obra de gobierno; un intelectual de prestigio que no desmereció entre los miembros de su generación; un europeísta convencido (a pesar de desencanto final) y uno de los pocos personajes históricos a los que, a mi juicio, puede atribuírseles la condición de estadista, en tanto tenía un proyecto político para la transformación de España, *desde la ley y a través de la ley* —al margen de que ese proyecto se viera desbordado, a la postre, por los extremos— que no era otro que convertir España en una democracia al estilo de las democracias occidentales, singularmente la francesa que tan bien conocía y tanto admiraba, y que confiaba para lograrlo esencialmente en la educación.

Fue, además, un gran orador, con una inusitada capacidad de convicción. Sus discursos congregaron a miles de personas en los grandes mítines de 1935 y fueron decisivos en no pocos de los debates parlamentarios⁴⁵. Y fue, sobre todo, un hombre honesto, con una concepción ética de la política, alejada de corruptelas de partido o sumisión a intereses espurios, cuyo legado, el último discurso que pronunció en

⁴⁴ Carta a Esteban Salazar Chapela. Pyla-sur-Mer (Gironde), 26 de febrero de 1940, en *Obras Completas...*, *op. cit.*, vol. 6, p. 725.

⁴⁵ Véase EGIDO LEÓN, Á., «Azaña o la fuerza de la palabra», en EGIDO LEÓN, Á. (coord.), *Azaña: intelectual y estadista...*, *op. cit.*, pp. 275-285.

Barcelona en julio de 1938, apeló a la reconciliación entre españoles, con aquellas tres míticas palabras: «Paz, piedad y perdón».

Para sus detractores, Azaña habría sido culpable de confundir la República con *su* república, habría sido también el drástico jacobino dispuesto a *triturar* el Ejército, a transformar esa España *que había dejado de ser católica*, y el gran culpable del *fracaso* de la República en la Guerra de España, obviando que lo que fracasó realmente fue un golpe de Estado que, si hubiera triunfado de inmediato, no habría desembocado en una cruenta guerra civil.

Por todo esto, y por mucho más que es imposible resumir en unas pocas páginas, y que he intentado ilustrar con unos pocos textos de Azaña, entresacados de su inmensa obra, Azaña estuvo y sigue estando *entre el mito y la leyenda*.

Bibliografía

- ALTED, A.; EGIDO, Á.; MANCEBO, M. F. (eds.), *Manuel Azaña: pensamiento y acción*, prólogo de Enrique de Rivas, Madrid, Alianza Editorial, 1996.
- ARIAS, L., *Azaña o el sueño de la razón*, Madrid, Nerea, 1990.
- AZAÑA, M., *Obras Completas*, edición de Santos Juliá, Madrid, Centros de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, 7 vols.
- *Memorias políticas y de guerra*, Barcelona, Crítica, 1978, 2 vols.
- EGIDO LEÓN, Á., *Manuel Azaña, entre el mito y la leyenda*, Madrid, Guillermo Escolar editor, 2021 (3.ª ed. revisada. 1.ª ed., Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998).
- (coord.), *Azaña: intelectual y estadista. A los 80 años de su fallecimiento en el exilio*. Catálogo de la Exposición en la Biblioteca Nacional de España (17 de diciembre de 2020-4 de abril de 2021). Madrid, Ministerio de la Presidencia, 2020 (2.ª ed. revisada, 2021).
- GUNTHER, J., *Inside Europe*, New York, Harper & Brothers, 1938 (Traducción española, *El drama de Europa*, Buenos Aires, 1939).
- JULIÁ, S., *Vida y tiempo de Manuel Azaña, 1880-1940*, Madrid, Taurus, 2008.
- PÁGINA WEB, «Azaña, exposición virtual y programa conmemorativo». Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, en <https://www.mpr.gob.es/memoriademocratica/actividades-de-difusion/manuel-azana/Paginas/index.aspx>

Mujeres y políticas: las diputadas de la Segunda República

JOSÉ LUIS CASAS SÁNCHEZ

Asesor histórico del Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=534215>

Las mujeres ante las elecciones

A lo largo de la Segunda República hubo nueve mujeres presentes en las Cortes como diputadas. ¿Cuáles son sus nombres? En la Legislatura Constituyente, de 1931-33, estuvieron presentes Clara Campoamor Rodríguez (Partido Republicano Radical), Victoria Kent Siano (Partido Radical-Socialista) y Margarita Nelken Mansberger de Paul (PSOE); en la Primera Legislatura, de 1933-36, Francisca Bohigas Gavilanes (CEDA), Veneranda García-Blanco Manzano (PSOE), María Lejárraga García¹ (PSOE), Margarita Nelken (PSOE) y Matilde de la Torre Gutiérrez (PSOE), y en la Segunda Legislatura, de 1936-39, Julia Álvarez Resano (PSOE), Dolores Ibárruri Gómez (PCE), Victoria Kent (Izquierda Republicana), Margarita Nelken (PSOE) y Matilde de la Torre (PSOE). Como se puede observar, solo Nelken estuvo en las tres, Kent y de la Torre en dos, y las demás solo en una, aunque fueron candidatas en más ocasiones. Cinco representaron al Partido Socialista, una a Izquierda Republicana (antes al Partido Radical-Socialista), una al Partido Republicano Radical, una a la CEDA y una al Partido Comunista de España. Mayoría, pues, de representación de grupos de izquierda.

Aquella presencia fue posible gracias a los grandes cambios impulsados con la proclamación de la Segunda República en 1931, el mismo año en que también nació la Asociación Femenina de Educación

¹ También la encontraremos como María Martínez Sierra, con los apellidos del marido.

Cívica, en la cual se integraron, entre otras, María Lejárraga, Clara Campoamor, Matilde Muñoz, Consuelo Berges e Irene Falcón. Esta asociación organizaría en 1932 los cursos de «Estudios Sociales» que inauguró el ministro Fernando de los Ríos². También nació en 1931 la Unión Republicana Femenina, por iniciativa de Clara Campoamor. En 1933 lo hizo la Agrupación de Mujeres Antifascistas³, impulsada por el PCE, y donde por consiguiente tendría protagonismo Dolores Ibárruri, pero también otras mujeres, sobre todo durante la guerra civil, momento en el que la organización adquirió mayor importancia, y cuando tuvo su equivalente en Cataluña con la Unió de Dones de Catalunya.

Pero sobre todo aquí queremos destacar la llegada de las primeras parlamentarias de nuestra historia, las primeras diputadas, un logro del que en su momento quizás no se tuvo conciencia de cuánto significaba, como ha señalado Shirley Mangini: «¿Sabían las españolas qué suponía que estas mujeres hubieran logrado algo tan inaudito en la historia de España? Las mujeres campesinas proletarias, en la mayoría de los casos, con toda seguridad desconocían el hecho o simplemente no comprendían su importancia»⁴.

Esa presencia parlamentaria fue posible en la primera legislatura porque el nuevo gobierno republicano, presidido por Niceto Alcalá-Zamora y con representación de las fuerzas políticas firmantes del Pacto de San Sebastián de agosto de 1930, acometió algunas reformas en el ámbito de la legislación electoral. La primera medida adoptada fue el decreto de 25 de abril de 1931 por el cual se establecían las reglas para la confección del censo electoral, con el objetivo de que se hiciera con rapidez y que cumpliera con las normas exigibles a un sistema democrático. La voluntad democratizadora se puso de manifiesto al rebajar la edad para inscribirse en el censo a los 23 años. Con ese antecedente, se aprobó el Decreto de 8 de mayo de 1931, en el cual se expresaba la necesidad de recurrir a la soberanía popular y se manifestaba el compromiso de convocar, en el menor plazo posible, elecciones a Cortes que tendrían el carácter de Constituyentes. Entre las innovaciones del

² SANFELIÚ, L., «La enseñanza de lo público. El asociacionismo feminista progresista durante la Segunda República». *Historia Social*, n.º 82, 2015, pp. 154-156.

³ Inicialmente se denominó Mujeres contra la Guerra y el Fascismo.

⁴ MANGINI, S., *Las modernas de Madrid. Las grandes intelectuales españolas de la vanguardia*. Barcelona, Península, 2001, p. 200.

decreto, en relación con lo que aquí nos ocupa, cabe citar el reconocimiento del derecho de sufragio pasivo a las mujeres, con el requisito de tener 23 años para poseer la condición de elegible.

El contenido del decreto perseguía el objetivo fundamental de garantizar una mayor participación popular y lograr el saneamiento de la vida política. Las limitaciones del decreto se hallan, sin embargo, en no haber aprobado de manera definitiva el sufragio universal, y en que no hubo modificación de la formación y composición de las juntas electorales y de la composición de las mesas. No obstante, la inclusión del derecho de sufragio pasivo para las mujeres tendrá su importancia, puesto que, como señalaba Capel: «Al ser la mujer elegible, esta comprenderá que el nuevo régimen está dispuesto a reconocerle poco a poco sus derechos, que no la olvidará como había hecho la monarquía y, en consecuencia, no dudará en otorgarle su apoyo a pesar de su conservadurismo»⁵.

El decreto de 8 de mayo, aprobado con la finalidad de que fuesen elegidas las Constituyentes, no tendría algunas modificaciones hasta la aprobación de la Ley de Reforma de 27 de julio de 1933, a pesar de que la mayoría de los grupos políticos coincidían en la necesidad de elaborar una nueva ley electoral. Lo único que se hizo fue introducir algunas modificaciones en los criterios para las circunscripciones y en los porcentajes para que hubiera una segunda vuelta. En realidad, «el sentido general de la ley es acentuar el carácter ya marcadamente mayoritario del sistema anterior»⁶.

Sobre la primera reforma, la de mayo de 1931, Clara Campoamor escribiría años después: «El Gobierno Provisional pudo no conceder la rebaja de edad ni el derecho de elegibilidad a mujeres y sacerdotes (curiosa amalgama). Si quería respetar íntegramente la libertad de la futura Cámara en cuanto no fuera indispensable, no debió osar modificaciones tan importantes, y si creyó que debía hacerlo, ¿a qué tomar la mitad de un todo? ¿Por qué no concedió también a la mujer el derecho del electorado?»

Por las dificultades del censo, no, porque no eran obstáculo insuperable, como no lo fueron para la reducción de la edad varonil»⁷.

⁵ CAPEL, R. M.^a, *El sufragio femenino en la Segunda República española*. Granada, Universidad, 1975, p. 155.

⁶ CARRERAS, F., y VALLÉS, J. M., *Las elecciones. Introducción a los sistemas electorales*. Barcelona, Blume, 1977, p. 247.

⁷ CAMPOAMOR, C., *El voto femenino y yo. Mi pecado mortal*. [1.^a ed., 1936]. Madrid, Horas y Horas/Instituto de la Mujer, 2006, p. 28.

En la historia de la Segunda República hubo tres convocatorias electorales: 28 de junio de 1931, 19 de noviembre de 1933 y 16 de febrero de 1936. En las primeras, de acuerdo con la nueva normativa electoral, las mujeres podían ser candidatas, en las siguientes pudieron participar también de forma activa. Gracias a los trabajos de Pablo Villalaín conocemos los datos de participación femenina en las candidaturas y el desarrollo de las campañas electorales, en especial en Madrid, circunscripción (bien en la capital o en la provincia) por donde concurrirían la mayor parte de las mujeres en la convocatoria de 1931. En total lo hicieron nueve, entre ellas Clara Campoamor, Victoria Kent y María Zambrano. La segunda también concurriría en Huelva, Huesca, Salamanca y Sevilla. Fuera de Madrid hubo otras cuatro mujeres como candidatas, entre ellas Dolores Ibárruri, presente en varias provincias: Alicante, Barcelona, La Coruña, Las Palmas y Vizcaya. En total, hubo mujeres en once circunscripciones. Más adelante, en las elecciones parciales celebradas en el mes de octubre, concurriría Margarita Nelken por Badajoz, que resultó elegida, de modo que se incorporaba así a la presencia femenina que ya representaban Clara Campoamor y Victoria Kent, protagonistas junto a otros diputados del debate sobre la obtención del derecho de sufragio activo. Aquellas Cortes Constituyentes tuvieron como presidente al socialista Julián Besteiro.

Tras los debates constitucionales, el texto aprobado el 9 de diciembre de 1931 consagró de manera definitiva el derecho. En conjunto, varios artículos de la Constitución lo refrendaban. El 2: «Todos los españoles son iguales ante la ley»; el 25: «No podrá ser fundamento de privilegio jurídico: la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas»; el 36: «Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes», y el 52: «El Congreso de los Diputados se compone de los representantes elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto». Con la concesión del sufragio y de otros derechos políticos por parte de las mujeres, como señala Ana Aguado, «se inició una etapa cualitativamente distinta al periodo anterior, porque por primera vez los cambios comenzaban a producirse no solo en el terreno de las representaciones culturales, sino en el terreno de la ciudadanía y de la actuación en la esfera pública»⁸.

⁸ AGUADO, A., «El magisterio de la República: la educación como instrumento de libertad», en NASH, M. (coord.), *Ciudadanas y protagonistas históricas. Mujeres repu-*

Las primeras elecciones generales en las que participaron las mujeres con sufragio activo fueron las de 1933, sin embargo este hecho se podría haber producido antes, pues con posterioridad a la aprobación del texto constitucional hubo elecciones para la formación del Parlamento de Cataluña el 20 de noviembre de 1932, y también se planteó la posibilidad de que participaran en unas elecciones parciales en principio previstas para finales de 1932 o comienzos de 1933, pero que no llegaron a celebrarse. Estas posibilidades frustradas darían lugar a una intervención parlamentaria de Clara Campoamor. Sí pudo votar un reducido número de mujeres en unas elecciones municipales celebradas en algunos municipios pequeños, de ámbito rural, donde se repitieron los comicios por haberse aplicado el art. 29 de la ley de 1907.

Con las modificaciones de la ley electoral ya comentadas, las elecciones que pusieron fin a las Cortes constituyentes tuvieron lugar el 19 de noviembre de 1933, en las que, según Pablo Villalaín, hubo «una elevada presencia de las mujeres en las candidaturas electorales, fenómeno favorecido no solo por su mayor incorporación a la vida política, social, cultural y laboral, sino también por la inexistencia de una política de alianzas generalizadas entre las fuerzas de izquierda republicana y los socialistas»⁹.

En 1933 Clara Campoamor y Victoria Kent (esta también se presentó en Cáceres, Huelva y Oviedo) volvieron a concurrir como candidatas en la provincia de Madrid, aunque ninguna de los dos resultaría elegida. En la circunscripción madrileña hubo otras mujeres, entre ellas Dolores Ibárruri, que también acudía en las listas de Badajoz, León, Oviedo y Vizcaya. En total, encontramos 42 mujeres presentes en 33 circunscripciones como candidatas. De las tres diputadas de la legislatura constituyente, solo repetiría escaño Margarita Nelken, de nuevo por Badajoz. Además, habrá cuatro nuevas diputadas: Francisca Bohigas en León, Veneranda García Blanco en Oviedo, María Lejarraga en Granada y Matilde de la Torre en Oviedo. Entre las no elegidas también figuraron, entre otras, Lina Odena (Barcelona), Julia Álvarez Resano (Guipúzcoa y Navarra) e Isabel Oyarzábal (Jaén). Las Cortes de la primera legislatura serían presididas por el radical Santiago Alba.

blicanas en la Segunda República y la Guerra Civil. Madrid, Congreso de los Diputados, 2009, p. 55.

⁹ VILLALAIN, P., «Mujeres en las candidaturas electorales. 1931-1936». *Cuadernos Republicanos*, n.º 31, 1999, p. 22.

Una cuestión muy debatida durante mucho tiempo ha sido la posible influencia del voto femenino en la victoria de la derecha en las elecciones de 1933. Rosa M.^a Capel, pionera en los estudios del comportamiento electoral femenino, afirmaba que «en 1933 la mujer colaboró a la victoria electoral de la derecha pero no fue el factor único y determinante de ello»¹⁰, y en esa misma línea Geraldine Scanlon considera: «Aunque es posible que la concesión del voto a la mujer incrementara marginalmente la relativa fuerza electoral de la derecha, se le dio entonces y se le sigue dando una importancia inmerecida como factor contribuyente a la victoria de la derecha»¹¹.

Y en otro de sus trabajos, Capel explicitaba algo más estas consideraciones: «De las 6.716.557 electoras en 1933 pensamos que hubo un mayor porcentaje de abstenciones que de votantes y de estas últimas, solo una minoría optó por los partidos republicanos, mientras el resto lo hizo por las derechas. Estas líneas generales pueden ser aplicadas a los comicios de 1936 con ligeras variantes, el número de abstenciones se verá reducido, mientras aumentan los de apoyo al Frente Popular»¹².

Para Roberto Villa, «hay datos para dudar de que el sufragio femenino influyera en los resultados»¹³. En el detenido análisis de este autor de las elecciones de 1933, concluye que muchos de los votantes de la conjunción republicano-socialista de 1931 no volvieron a apoyarla, así como que la derecha recuperó aquellos lugares en los que había tenido gran apoyo durante la monarquía y la izquierda pudo resistir allí donde tradicionalmente había tenido peso. El comportamiento femenino fue equivalente al masculino: «La mujer española no votó ‘fémimas’, sino ideas y candidatos capaces de representarlas, como hizo de igual forma un elector varón que, pese a los prejuicios de la época, no se mostró remiso a la hora de apoyar a los candidatos que le ofrecía el partido ideológicamente más cercano, independientemente de su condición sexual»¹⁴.

¹⁰ CAPEL, R. M.^a, *op. cit.*, p. 246.

¹¹ SCANLON, G. *La polémica feminista en la España contemporánea (1868-1974)*. Madrid, Siglo XXI, 1976, p. 280.

¹² CAPEL, R. M.^a, «Historia de un proceso emancipador: el voto femenino durante la Segunda República». *Tiempo de Historia*, n.º 19, 1976, p. 34.

¹³ VILLA, R., *La República en las urnas. El despertar de la democracia en España*. Madrid, Marcial Pons, 2011, p. 364.

¹⁴ VILLA, R., *op. cit.*, pp. 371-372.

Ciertamente, la derecha esperaba un comportamiento conservador en el voto femenino, de modo que se acentuara la corriente favorable a su posición que la sociedad española ya había manifestado en las elecciones municipales parciales de abril de 1933 y también en la elección de miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales en septiembre del mismo año. En el detenido análisis realizado por Villalaín para Madrid, concluye que en la capital «es posible que la mujer votara más a las fuerzas conservadoras que a las progresistas, pero también que su comportamiento electoral estuvo, al igual que el del hombre, fundamentalmente influido por su pertenencia a una determinada clase social», mientras que, en la provincia, «el electorado, masculino y femenino, optó por apoyar en estas elecciones a las opciones conservadoras»¹⁵. Hoy día admitimos, pues, que el comportamiento electoral de las mujeres en 1933 siguió las mismas pautas que el de los varones, sobre todo cuando lo analizamos en paralelo con los resultados de 1936, aunque hubiese quien considerara que la participación femenina provocó esos bandazos ideológicos de 1933 y de 1936, una vez hacia la dictadura y la otra hacia la revolución, como es el caso de Martínez Barrio, cuya conclusión es a todas luces exagerada: «Aquella histórica espada de Breno¹⁶, esgrimida metafóricamente por la señorita Campoamor, se convirtió, como era previsible, en una navaja cachicuerna, magnífica para apuñalar, a través del voto confesional, la República de los ensayistas»¹⁷.

Pero como conclusión acerca de este tema, de nuevo debemos recurrir, por lo acertado de su análisis, a las palabras de Clara Campoamor: «Demostrado hoy, después de las elecciones de febrero de 1936, que han dado el triunfo a las izquierdas unidas en el Frente Popular, que la mujer no votó ni por las derechas el 33 ni por las izquierdas hoy, sino por reacciones políticas nacionales, lo mismo que el varón, y, sobre todo, por la amnistía de los perseguidos, como votó el hombre en 1931 y se votará siempre en España, fácil es la afirmación retrospectiva de que, de haber podido elegir, también la mujer las Constituyentes,

¹⁵ VILLALAÍN, P., *Mujer y política. La participación de la mujer en las elecciones generales celebradas en Madrid durante la Segunda República (1931-1936)*. Madrid, Instituto de la Mujer, 2000, pp. 268-269.

¹⁶ Esta expresión adquiere su sentido si tenemos en cuenta el uso que hizo de ella Clara Campoamor durante el debate parlamentario en defensa del sufragio femenino.

¹⁷ MARTÍNEZ BARRIO, D., *Memorias*. Barcelona, planeta, 1983, p. 85.

latente y vibrante el entusiasmo republicano del 31, con unos caracteres, intensidad y pujanza que hoy parecen perdidos para siempre, el Parlamento elegido habría sido exactamente el mismo; nos hubiéramos evitado discusiones ociosas y querellas bizantinas, ataques injustos y acusaciones desorbitadas que sobre la mujer se han volcado durante cinco años»¹⁸.

El último proceso electoral de la República fue el de 1936. Al haber mayor cantidad de alianzas electorales, se redujo el número de candidaturas, y con ello la presencia de mujeres en las listas. Dado que en su mayoría eran los partidos de izquierda quienes las presentaban, al constituirse la coalición del Frente Popular la presencia femenina bajó a unos niveles incluso inferiores a los de 1931, puesto que solo hubo 7 mujeres, de las cuales 5 resultaron elegidas: Julia Álvarez Resano en Madrid, Margarita Nelken en Badajoz, Matilde de la Torre en Oviedo, Dolores Ibárruri también en esa misma circunscripción, y Victoria Kent en Jaén. Solo cabe añadir acerca de esta cuestión de la participación electoral que en la elección de compromisarios para elegir al nuevo presidente de la República tras la destitución de Alcalá-Zamora en 1936, en Madrid solo hubo una candidata socialista, Matilde Cantos Fernández. Las Cortes de la que sería la última legislatura republicana contaron como presidente con Diego Martínez Barrio.

La actividad parlamentaria: consecución del derecho de sufragio activo

La participación de estas nueve mujeres en la vida parlamentaria fue muy desigual, pues a lo largo de las tres legislaturas hemos contabilizado un total de 157 intervenciones, entre las cuales incluimos las interpelaciones a miembros del Gobierno, aunque sean muy breves¹⁹. Entre todas ellas destaca Clara Campoamor, con 75 intervenciones, en lo cual influyó su papel en la Comisión constitucional, encargada de elaborar el proyecto de Constitución que la Cámara debatiría. En el otro extremo se sitúan Álvarez Resano o García-Blanco, que no tienen

¹⁸ CAMPOAMOR, C., *op. cit.*, pp. 33-34.

¹⁹ El conjunto de estos discursos está recogido en PELAYO, M.^a D., *Mujeres de la República. Las Diputadas*. Madrid, Congreso de los Diputados, 2006.

ninguna participación en los plenos. Matilde de la Torre tampoco intervino a lo largo de la legislatura de 1936.

En el conjunto de esos debates destacará el de la consecución del derecho de sufragio activo, pero la participación de las mujeres no se redujo a esa cuestión. Además, tuvieron que hacer frente a que los debates fueran vistos con sorna, entre otros por un cronista parlamentario tan conocido como Wenceslao Fernández Flórez: «Ayer habló la señorita Clara Campoamor para contestar a la señorita Victoria Kent. Hablaron una después de la otra, porque al presidente de la Cámara no le importa perder el tiempo; pero es sabido que una de las muchas ventajas que las mujeres tienen sobre nosotros es la de ser capaces de entenderse vociferando a la vez. En rigor, la señorita Clara y la señorita Victoria querían lo mismo, y lo que querían estaba ya consignado en el artículo; por eso no importó mucho que no supiesen con absoluta certeza lo que discutían, y la Cámara llegó hasta animarlas más de una vez con sus risas amables»²⁰.

Estas palabras tuvieron su correspondencia, a lo largo de los diferentes debates en los cuales participaron, en actitudes condescendientes o paternalistas hacia ellas, pero también dureza en determinados casos. Esperanza García Méndez lo resumía así: «Respecto a la actitud de la Cámara hacia las diputadas, cabe citar que estas fueron frecuentemente interrumpidas (a veces en términos que podríamos calificar de «machistas»), en especial por las derechas y por ciertos radicales y radicales-socialistas»²¹.

También hubo elogios, a menudo retóricos, y quizás en privado las opiniones podrían ser diferentes. Tenemos el ejemplo de Azaña en sus diarios, quien ante las diferencias entre Clara Campoamor y Victoria Kent en la cuestión del sufragio, hablaba de la mayor o menor antipatía de las intervinientes. Por otro lado, encontramos su calificación de «cursi» dirigida al primer discurso de Margarita Nelken. Sobre esta diputada también se queja en enero de 1932 de sus críticas a la Guardia Civil, sin que falten alusiones a la discusión de su acta por Badajoz en 1931: «Esto de que la Nelken opine en cosas de política, me saca de quicio. Es la indiscreción en persona. Se ha pasado la vida escribiendo sobre pintura, y nunca me pude imaginar que tuviese ambiciones polí-

²⁰ FERNÁNDEZ FLÓREZ, W., *Acotaciones de un oyente*. Madrid, CIAP, 1931, p. 92.

²¹ GARCÍA MÉNDEZ, E., *La actuación de la mujer en las Cortes de la Segunda República*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1979, p. 173.

ticas. Mi sorpresa fue grande cuando la vi candidato por Badajoz. Ha salido con los votos socialistas derrotando a Pedregal; pero el Partido Socialista ha tardado en admitirla como diputado, se necesita vanidad y ambición para pasar por todo lo que ha pasado la Nelken hasta conseguir sentarse en el Congreso».

Además de tener en común las dificultades para realizar su trabajo como diputadas, cabría encontrar otros elementos comunes en sus biografías. Por ejemplo, su formación académica e intelectual era notable: tres maestras, una de ellas además abogada y otra escritora; una Inspectora de enseñanza; dos abogadas más; otras dos escritoras, y una obrera. Todas colaboraron en la prensa en diferentes momentos, cada una en función de su adscripción ideológica o su dedicación académica. Otro rasgo común está en su situación al final de la guerra civil, pues todas, excepto una, saldrán fuera de España. Solo se quedó Francisca Bohigas, la diputada de la CEDA, que en 1936 saludaba la sublevación militar como una buena noticia para la educación, y así escribía en agosto de 1936: «Mientras el Ejército y demás instituciones armadas junto con las milicias derraman su sangre joven en el frente de batalla y ofrendan sus vidas llenas de promesas y esperanzas para salvar el presente de España y la civilización cristiano occidental, los Maestros, con la colaboración de las autoridades, lucharemos desde aquí contra la invasión ideológica extranjera y atea, y ofreceremos a España, perfectamente sana, la generación del porvenir»²². Sin embargo, las quejas que presentó porque las tropas ocuparon unas escuelas femeninas en León, dieron paso a un duro enfrentamiento con el jefe de la comandancia de la Guardia Civil, por lo que fue sancionada y trasladada a Madrid.

De las que salieron al exilio, seis murieron allí: Julia Álvarez en México, Clara Campoamor en Lausana, Victoria Kent en Nueva York (aunque visitó España tras la muerte de Franco, pero no se quedó), María Lejárraga en Buenos Aires y Matilde de la Torre en México. Veneranda García Blanco volvió y murió en Oviedo y Dolores Ibárruri llegaría a ser diputada de nuevo en las Cortes constituyentes de 1977 y falleció unos años después en Madrid.

Resulta imposible, por razones de espacio, entrar aquí a detallar todas las intervenciones parlamentarias de aquellas diputadas, y no solo

²² Recogido en POY CASTRO, R., «Educadoras y educadores en León al filo de la Guerra Civil». *Aula*, n.º 18, 2012, p. 103.

eso, sino también con quién (o quiénes) mantuvieron debates, es decir, no solo lo que expresaron, sino también lo que les contestaron a ellas, o viceversa²³. Me limitaré aquí a ofrecer de forma detallada los debates para la consecución del sufragio activo y a hacer algunas referencias a las demás intervenciones, todo ello a través de lo recogido en el *Diario de Sesiones*.

En relación con el tema objeto de nuestra atención, con un criterio cronológico debemos comenzar con una de las intervenciones que hubo en contra del proyecto de Constitución como enmienda de totalidad. Tuvo lugar el día 1 de septiembre, por parte del diputado radical José Álvarez Buylla (elegido en Oviedo), quien señalaba que venía a exponer «un criterio personal», «vengo a hablar solo por mi cuenta», y a continuación dirigía un saludo a la Cámara, en especial «al elemento femenino, a las mujeres que han venido a darle todo el valor, toda la fuerza, todo el cariño de que es susceptible la mujer, saludar al elemento femenino que ha traído a la Cámara aquella ternura que ha de hacer de la República algo especial y humano²⁴.

Terminó su discurso con críticas al modelo de organización territorial, y expresó su temor de que se fuera en contra de la unidad nacional. Pero poco antes de sus palabras finales hizo una referencia a la inclusión del derecho de sufragio para las mujeres: «Algo más traéis a la Constitución: el voto de las mujeres. Permitidme que, rindiendo un fervoroso culto a esta mitad del género humano, os diga (y perdone la Srta. Clara Campoamor, que si todas fuesen como ella, no tendría inconveniente en darles el voto), os diga que el voto de las mujeres es un elemento peligrosísimo para la República; que la mujer española merece toda clase de respetos dentro de aquel hogar español que cantó Gabriel y Galán como ama de la casa; que la mujer española, como educadora de sus hijos, merece también las alabanzas de los poetas; pero que la mujer española como política es retardataria, es retrógrada; todavía no se ha separado de la influencia de la sacristía y del confesionario y al dar el voto a las mujeres se pone en sus manos un arma política que acabará con la República y extendería el ejemplo de esos bancos a toda la Cámara. (Un Sr. Diputado: Vosotros terminaréis con la

²³ De ello me he ocupado ampliamente en CASAS, J. L., *Amazonas de la República. Las primeras diputadas, 1931-1936*. Barcelona, Base, 2016.

²⁴ *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes* (DSCC), n.º 30, 1 de septiembre de 1931, p. 693.

República). Nosotros queremos realidades, no hablamos para la galería. Yo creo que a la mujer puede dársele el derecho pasivo, el derecho a ser elegida, pero nunca el derecho a ser electora, por esta razón que yo estimo que ha de ser razón que comprenderéis todos vosotros»²⁵.

Así aparecían en la Cámara por primera vez esos argumentos ya utilizados en otros momentos acerca de la vinculación de las mujeres con los sectores conservadores y en especial con el mundo eclesiástico, que supuestamente ejercería influencia sobre ellas a través de los confesores.

Después de Álvarez Buylla tuvo lugar la primera intervención en la Cámara de una mujer, Clara Campoamor, y lo hizo en su condición de miembro de la Comisión que había elaborado el proyecto de Constitución. Comenzó diciendo que su sentimiento había sido herido cuando un orador que había hablado antes, Basilio Álvarez, se refirió a la frialdad de la Constitución, y que eso lo había vuelto a sentir «cuando se ha elevado una voz en esta Cámara para decirnos —quién sabe en el fondo por qué reminiscencia, en el fondo, de tipo católico— que la aportación de la mujer al Derecho político podría ser un peligro para la República, olvidando dos cosas... (El Sr. Álvarez Buylla: No he dicho eso, Srta. Campoamor; no la aportación, sino el voto). Aportación por medio del voto, si quiere el Sr. Buylla, y ya está claro. Olvidando repito, primero, el principio democrático que aquí estamos obligados a implantar, sin distinciones aristocráticas de ninguna clase, si el principio ha de prevalecer, y olvidando también que una vez más se repite el hecho eterno de que cada hombre define a la mujer a su manera, como la ven, no como ella es. Porque hasta ahora no fue juzgada por normas propias, y es preciso dejarla que se manifieste para que por sus hechos se la pueda juzgar»²⁶.

Estas palabras de Campoamor me parecen relevantes porque marcan la línea argumental que a partir de este momento utilizará en sus intervenciones parlamentarias en cuanto tiene que ver con la participación de las mujeres en la vida política, pues «la definición de la ciudadanía en términos de igualdad universal marcó las brillantes intervenciones de Clara Campoamor en el ambiente sumamente hostil del debate constitucional»²⁷.

²⁵ DSCC, n.º 30, 1 de septiembre de 1931, pp. 697-698.

²⁶ DSCC, n.º 30, 1 de septiembre de 1931, p. 698.

²⁷ NASH, M., «Género y ciudadanía». *Ayer*, n.º 20, 1995, p. 250.

En el conjunto de los debates planteados en la Cámara sobre el grupo de artículos referidos a los derechos individuales y políticos, ocupará un lugar importante la cuestión del derecho de sufragio femenino, en la cual nos vamos a detener de manera especial. En el proyecto se trataba del artículo 34 (en el texto definitivo sería el 36). Los debates desarrollados en la Cámara entre el 29 de septiembre y el 1 de octubre, e incluso el de dos meses después, fueron trascendentales de cara a la defensa de unos principios basados en la igualdad.

En primer lugar, hubo una enmienda de un grupo de diputados que proponían un texto alternativo que dijera: «Los ciudadanos varones desde los veintitrés años y las hembras desde los cuarenta y cinco, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes»²⁸. En defensa de la enmienda intervino el republicano federal Manuel Hilario Ayuso (elegido en Soria). Su punto de partida era que el Congreso no debería asustarse del debate que ya existía en el ámbito internacional, y así expuso que en un Congreso se había fijado que «la edad crítica de las mujeres latinas era, poco más o menos, a los cuarenta y cinco años», y en consecuencia él se sentía obligado a traer la cuestión de «si se cree de buena fe que antes de esa edad crítica (no sé ni quiero emplear otra palabra), está perfectamente capacitada la bella mitad del género humano. ¿No puede estar, y de hecho está disminuida en algún momento la voluntad, la inteligencia, la psiquis de la mujer? Es una apreciación que cada uno puede tener y que nosotros, aun a riesgo de que se tomara en otro sentido, hemos traído al debate de la Cámara»²⁹.

De inmediato pidió la palabra Clara Campoamor, quien le indicó que hacía ya veinticinco años que había escuchado, como «broma donosa», esas mismas apreciaciones en el Ateneo, y que en respuesta a lo que había dicho no sabía qué era mejor «si la indignación o el desdén», para concluir que lamentaba, primero, que cuestiones de tal entidad fuesen objeto de «broma indecorosa y soez», y en segundo lugar «que si fuésemos a deslizarnos por el camino de la broma y del ingenio más o menos oportuno, yo propondría muchas limitaciones para los varones. No las voy a enumerar; las dejo a la interpretación de los presentes»³⁰.

²⁸ DSCC, Apéndice 9.º al n.º 46, 29 de septiembre de 1931.

²⁹ *Ibid.*, n.º 47, 30 de septiembre de 1931, p. 1337.

³⁰ *Ibid.*, *ibid.*

Ayuso tomó de nuevo la palabra para decir que, en efecto, aquello se había dicho en el Ateneo, pero que él se basaba en resoluciones de un Congreso internacional, y que en todo caso sabía el riesgo que corría con su intervención y apelaba a «cada uno de los hombres que me escuchan» para que apoyaran su enmienda. Antes de la votación intervino César Juarros (elegido en Madrid), médico de profesión, quien en nombre de la minoría progresista expuso sus argumentos a favor de que hombres y mujeres tuviesen el derecho de sufragio la misma edad: «No existe razón fisiológica, ni ética, ni psicológica, para establecer tal diferencia». La enmienda no fue tomada en consideración.

A continuación se planteó otra enmienda, encabezada por Rafael Guerra del Río, diputado radical (elegido en Las Palmas), quien planteó dejar para una futura ley electoral el derecho de sufragio activo para las mujeres. Explicó cómo la minoría radical había cambiado de postura, pues en principio estuvo de acuerdo con conceder idénticos derechos a hombres y mujeres. Argumentaba que no existía la certeza de que las mujeres fuesen a votar como lo hicieron los hombres el 12 de abril, que temía que el voto de la mujer se inclinara a la extrema derecha, y temía que las mujeres votaran con los curas y reaccionarios.

La respuesta llegó, de nuevo, de la mano de Clara Campoamor, quien comenzó con una apelación a los principios democráticos, a la necesidad de respetarlos, y expuso que la propuesta que se había presentado no era democrática: «En otras partes, digo yo, a título de radical, en otras partes está el peligro del cura y de la reacción; no en la mujer. (Un Sr. Diputado: ¡Cómo que no!). Señores Diputados, yo hablo en nombre de una convicción, y recuerdo que, allá lejos, en la Historia, Breno echa su espada en la balanza para aumentar el precio del rescate, y yo, como prueba de mi convicción, quisiera echar en la balanza la cabeza y el corazón. Yo no creo, no puedo creer, que la mujer sea un peligro para la República, porque yo he visto a la mujer reaccionar frente a la Dictadura y con la República»³¹.

Planteó luego que dejar la cuestión para una futura ley era una irresponsabilidad de las Constituyentes, un signo de debilidad, e incluso señalaba que las mujeres deberían de negarse a participar en las elecciones si solo tenían el derecho de sufragio pasivo. Se pregunta qué hacían una o dos mujeres en una Cámara de 465 diputados, ¿acaso una nota de color o servir como motivo de broma?

³¹ DSCC, N.º 47, 30 de septiembre de 1931, p. 1337.

En nombre de Acción Republicana intervino Pedro Rico (diputado por Madrid y alcalde de dicha ciudad), quien mantuvo una posición contradictoria, puesto que por un lado dijo que sería «antidemocrático» negar a la mujer el derecho de sufragio activo y pasivo, y por otro opinaba que la situación de la mujer era herencia de un problema secular que no se podía resolver con un precepto constitucional y su posición era la de esperar a resolverlo en una futura ley electoral. El socialista Manuel Cordero (también diputado por Madrid) se manifestó a favor del reconocimiento del derecho en condiciones de igualdad, cuestión que equiparaba al momento en que se concedió el derecho a todos los varones y cómo entonces accedieron a él los trabajadores, porque votar «era abrir una escuela de ciudadanía».

La enmienda fue rechazada, pero los debates desarrollados hasta el momento sobre el tema solo fueron un preámbulo de lo que ocurriría al día siguiente, cuando continuó el debate sobre el artículo que consagraba el derecho de sufragio activo para todos, hombres y mujeres. La primera intervención fue la del socialista Juan Simeón Vidarte (diputado por Badajoz), quien solo hizo referencia a la cuestión de la edad, pues entendía que se debía rebajar hasta los veintiún años, a semejanza de lo que ya se había hecho en otros países, donde incluso se había llegado hasta unos límites más bajos, y no discutió la concesión del voto a la mujer porque «está identificado del todo con el partido socialista». A continuación tomó la palabra el radical Ricardo Samper (diputado por Valencia) para defender que se mantuviese el criterio de que el límite de edad se fijase en los veintitrés años.

Cuando el socialista Vidarte pidió la palabra para consumir un turno en contra, también lo había hecho Victoria Kent, el presidente indicó que solo se podía producir uno, pero que si la Cámara accedía «puedo conceder la palabra a la Srta. Kent para explicar el voto». Y así ocurrió. Kent comenzó por definir el problema como algo que no se podía pasar a la ligera, «se discute, en este momento, el voto femenino y es significativo que una mujer como yo, que no hago más que rendir un culto fervoroso al trabajo, se levante en la tarde de hoy a decir a la Cámara, sencillamente que creo que el voto femenino debe aplazarse. (Muy bien. Aplausos) Que creo que no es el momento de otorgar el voto a la mujer española. (Muy bien). Lo dice una mujer que, en el momento crítico de decirlo renuncia a un ideal (El Sr. Guerra del Río: Los cavernícolas hablan de pastel). Quiero significar a la Cámara que el hecho de que dos mujeres, que se encuentran aquí reunidas, opinen

de manera diferente, no significa absolutamente nada, porque, dentro de los mismos partidos y de las mismas ideologías, hay opiniones diferentes»³².

Su planteamiento era que aún no había visto a las mujeres pronunciarse como colectivo a favor de la República, que sería necesario dejar pasar el tiempo para que estas vieran los logros, las ventajas y los avances que el nuevo régimen significaba tanto para ellas como para sus hijos, que era una «cuestión de oportunidad para la República». Y que más adelante seguro que la mujer sería la gran defensora del régimen republicano, pero que ahora «cuando acaba de recibir el Sr. Presidente firmas de mujeres españolas»³³ que, con su buena fe, creen en los instantes actuales que los ideales de España deben ir por otro camino, cuando yo deseaba fervorosamente unos millares de firmas de mujeres españolas de adhesión a la República (La Srta. Campoamor: Han venido), cuando yo deseaba miles de firmas y miles de mujeres en la calle gritando «¡Viva la República!» y «¡Viva el Gobierno de la República!» [...] he de confesar humildemente que no la he visto»³⁴.

Entendía que no toda la población femenina era como las estudiantes universitarias que sí habían luchado contra la dictadura ni como las obreras que eran capaces de contribuir al sostenimiento de su hogar con su trabajo, porque si fuera así «yo me levantaría hoy frente a toda la Cámara para pedir el voto femenino». Su conclusión era que o bien se decidiese la condicionalidad o el aplazamiento, si bien se inclinaba por esto último, por considerarlo más justo, y finalizaba: «Por hoy, Sres. Diputados, es peligroso conceder el voto a la mujer. Yo no puedo sentarme sin que quede claro mi pensamiento y sentimiento y sin salvar absolutamente para lo sucesivo mi conciencia»³⁵.

Pidió la palabra a continuación Clara Campoamor, y comenzó por aclarar que no era su intención atacar lo que había dicho Kent, «comprendo, por el contrario, la tortura de su espíritu al haberse visto hoy

³² DSCC, n.º 48, 1 de octubre de 1931, p. 1351.

³³ Se refiere a la entrega de un millón y medio de firmas de mujeres católicas que pedían respeto a los derechos de la Iglesia en la Constitución. Pero ese mismo día también un grupo de feministas se entrevistó con Julián Besteiro y repartió unas cuartillas escritas a mano donde se decía: «Señores diputados: No manchen ustedes la Constitución estableciendo en ella privilegios. Queremos la igualdad de derechos electorales. ¡VIVA LA REPÚBLICA!».

³⁴ DSCC, n.º 48, 1 de octubre de 1931, p. 1352.

³⁵ *Ibid.*, *ibid.*

en trance de negar la capacidad inicial de la mujer (Rumores); al verse en trance de negar, como ha negado, la capacidad inicial de la mujer»³⁶. A continuación recordó el papel activo de las mujeres en las luchas sociales y reivindicativas, su participación en la proclamación de la República y su presencia en las manifestaciones. Se dirigía a todos los diputados para decirles que sin duda habían apoyado a la República sin que influyera en ellos la decisión de las mujeres, que no hicieron nada por convencerlos de lo contrario, y afirmó que no tenían ningún derecho ahora a dejarla fuera de la participación electoral, y ponía el acento en una cuestión clave, la del ejercicio del poder.

Para ella, apartar a la mujer del derecho al voto era un gran error político, y no entiende esa defensa del aplazamiento del derecho, porque ¿por cuánto tiempo? Volvió a recordar lo que ya había dicho en días anteriores, que al parecer nadie discutía el principio, porque «es un problema de ética, de pura ética, reconocer a la mujer, ser humano, todos sus derechos». En consecuencia, admitido el principio, se preguntaba de qué se acusaba a la mujer, y se respondía que si era de ignorancia las estadísticas mostraban cómo en los últimos años descendía mucho más rápido el porcentaje de mujeres analfabetas que el de hombres, a pesar de las condiciones existentes en contra de la educación de la mujer. Recordaba, con apoyo en palabras de Unamuno, que todos descendemos de dos seres, que no existe la incapacidad heredada, que era algo innegable.

Apeló a su condición de «ciudadana» antes que a la de mujer para insistir en el error político que se podía cometer, que ella elevó a la categoría de «error histórico que no tendréis nunca bastante tiempo para llorar». Terminaba diciendo que iban a ser sus últimas palabras sobre el tema (aunque se equivocaba, pues tendría que volver sobre él con motivo del debate de una disposición transitoria el 1 de diciembre): «Perdonadme si os molesté, considerando que es mi convicción la que habla; que hablo como republicana, pero como republicana que ante un ideal lo defendería hasta la muerte; que pondría, como dije ayer, la cabeza y el corazón en el platillo de la balanza, de igual modo que Breno colocó su espada, para que se inclinara a favor del voto de la mujer, y que además sigo pensando, y no por vanidad, sino por íntima convicción, que nadie como yo sirve en estos momentos a la República española»³⁷.

³⁶ *Ibid.*, *ibid.*

³⁷ *Ibid.*, *ibid.*, p. 1354.

Tras varias intervenciones, se procedió a la votación del artículo: a favor lo hicieron 161 diputados y en contra 121. Tras lo cual, recoge el *Diario de Sesiones* que un diputado gritó: «¡Viva la República de las mujeres!».

Pero la cuestión del voto no finalizó en ese momento, pues todavía se defendió una Disposición Transitoria (la encabezaba Matías Peñalba, diputado de Acción Republicana) que atrasaba la concesión del derecho. Entonces llegó la respuesta de Clara Campoamor, con un discurso de los de mayor altura política de todos los suyos, porque lamentó que con esa propuesta se elevara dentro de la Constitución «a manera de los lacedemonios, un monumento al miedo», y porque dejó claro que sus palabras no eran en defensa del voto de la mujer, porque eso ya lo había hecho en el pasado: «Yo voy a defender la Constitución. Y digo en los principios de estas pocas palabras que a la mujer, a quien en Cortes no represento, pero cuya voz llevo por millares de ellas que responden a mi voz organizadora; la mujer, digo, no tendría sino felicitarse de que su advenimiento a la política tuviera como lema y como bandera un matiz ético de esta importancia: defender la Constitución votada por el Parlamento y oponerse —lo digo en principio, lo explicaré después— a todas la revisiones, las de la derecha, las de la izquierda y las de la Cámara³⁸.

Recordó el contenido del artículo que reconocía el sufragio universal, que lo había sido para ambos sexos y en consecuencia no se podían separar después los derechos de uno y otro, porque la lógica obligaba entonces a que se dijera que eran los «ciudadanos de uno y otro sexo» los que no podrán votar en las elecciones legislativas hasta la renovación de los ayuntamientos, y se dirigía al diputado Peñalba para recordarle que el artículo aprobado «no concede ningún derecho a la mujer: regula los derechos de uno y otro sexo», e insistía en que su planteamiento era de defensa de la Constitución.

Desde su punto de vista, era una contradicción proponer artículos adicionales que supusieran deshacer lo que ya se había votado. Después planteó la contradicción en la cual incurrían los diputados firmantes con las posiciones que sus respectivos grupos habían mantenido a lo largo del debate constitucional. Además, recordó que ya se había rechazado la enmienda de Guerra del Río en la que se proponía que la regulación del voto femenino quedase para la ley municipal. Por otro

³⁸ DSCC, N.º 83, 1 de diciembre de 1931, p. 2739.

lado, opinaba que lo defendido por Peñalba tenía que ver con el miedo, «y frente a un miedo... (El Sr. Peñalba; Prudencia, prudencia.) Voy a llamarle también prudencia yo, me da igual que el templo se levante a la prudencia que al miedo; en nombre de la prudencia hay que pensar con otra prudencia mayor y ya es hora de que se hable claro; yo he de hablar muy claro siempre, pero hoy más»³⁹. Y en este sentido desmentía esas opiniones que circulaban acerca de que la mujer estaba determinada por el confesionario.

Pasaba luego al argumento que veía más claro, el de la preparación de la mujer; «Y de los hombres, ¿cuántos millones de ellos están preparados?», consideraba que su defensa del voto de la mujer iba encaminado a conseguir una consolidación de la República, mientras que una propuesta como la planteada conduciría al revisionismo constitucional. Estas últimas palabras provocaron un pequeño altercado entre los diputados que obligó al presidente a pedir que no se interrumpiera el discurso de la oradora, esta continuó pidiendo que no se llevara a cabo esa revisión de la Constitución: «no seguéis el trigo verde».

La respuesta de Peñalba se centró en destacar que su enmienda no era una propuesta revisionista, e insistió en su argumento de que determinadas cuestiones de la Constitución no se habían examinado a fondo, y que por tanto tenía el deber «de registrarla antes que otros lo hagan». Después habló el radical-socialista Gomáriz para una cuestión por alusiones, y a continuación Emilio Baeza Medina, también radical-socialista. En su opinión no había posición revisionista, sino una forma de proteger a la República en sus inicios, «contra tantos enemigos y adversarios encubiertos como tiene». Pidió la palabra el republicano federal Eduardo Barriobero, quien comenzó afirmando que la proposición de Peñalba ocultaba un deseo de aplazar la llegada de la mujer a las urnas, y opinaba que no se trataba de retrasar, «sino de seleccionar las mujeres que han de tener voto», que él reducía a la soltera mayor de edad, a la viuda y a la divorciada, porque en su opinión eran las únicas con capacidad para actuar libremente, si bien opinaba que no se podía dejar votar a las 33.000 monjas, y tampoco a las prostitutas. Al final reconocía que estaba dispuesto a admitir la posibilidad de que la mujer casada fuese libre de influencias, no solo la eclesiástica, siempre que se le dieran razones para ello.

³⁹ *Ibid.*, *ibid.*, p. 2741

En nombre de la minoría radical tomó la palabra Guerra del Río, para señalar que su posición era distinta a la de Campoamor, miembro asimismo de los radicales. Rechazó las acusaciones de revisionismo y expuso que su posición estaba con dos de las mujeres de la Cámara: Kent y Nelken⁴⁰. El radical-socialista revolucionario José Antonio Balbontín, explicó que no pudo estar en la Cámara el día en que se debatió el artículo, y defendió la idea de que todas las mujeres debían tener idénticos derechos a los de los varones. Manifestó su oposición al argumento de que la mujer estaba mediatizada por el clericalismo y que ello sería un peligro para la República. Terminaba emplazando a los diputados a que no se mostraran débiles y que no permitieran que algún día las mujeres pensarán que los diputados habían sido mucho más «femeniles» que ellas.

Siguió en el uso de la palabra el diputado de Acción Republicana gallega Laureano Gómez Paratcha, con una intervención a favor de mantener el voto para las mujeres, porque «no es una concesión, sino que es el reconocimiento de un derecho», si bien llamaba la atención de Campoamor acerca de que someter a debate las cuestiones ya aprobadas no podía ser un motivo de crítica para las Constituyentes, porque esto significaba que había mentes elevadas dispuestas a mejorar lo aprobado.

El socialista Cordero intervino para señalar que no se podía condicionar el derecho de las mujeres a votar, y consideraba la propuesta como «una contradicción de la Cámara». Se preguntaba acerca de la capacidad de los hombres y también sobre la contradicción que representaba reconocer la capacidad para ser elegida pero no para elegir. Solicitaba reflexión porque con una decisión de apoyo a la propuesta se manifestaba una posición de desconfianza hacia la mujer: «No desconfiéis de su capacidad».

Tras las palabras de Juarros, Peñalba y Barriobero, terminó el debate con una breve intervención de Clara Campoamor en la que expresaba su opinión acerca de las manifestaciones de unos y otros acerca de en qué sentido votaría la mujer: «Es decir, que condicionáis el voto de la mujer por miedo de que no os vote a vosotros. Ese es todo vuestro contenido filosófico. Yo os digo con dolor: ¡qué suicida es ese contenido! [...] Yo os digo con dolor que lo que hacéis ahora dejando a la mujer extramuros del derecho al voto, confesando

⁴⁰ Margarita Nelken se había incorporado a la Cámara el 19 de noviembre de 1931.

un miedo que, además, no es más que hipotético, pero confesándolo, sembráis en su espíritu, con muchísima justificación, la respuesta que os dará dentro de cuatro años o de ocho años votando a los partidos que la defendieron al recordar que vosotros la habéis rechazado. Nada más»⁴¹.

El resultado de la votación fue muy ajustado, ya que la enmienda fue rechazada por 131 votos contra 127.

Ya hemos indicado antes la gran actividad parlamentaria de Campoamor, a la cual la vemos en debates sobre la cuestión religiosa, el divorcio, las facultades del Presidente de la República, la abolición de la prostitución o los tribunales tutelares de menores, además de numerosas interpelaciones a los miembros del Gobierno, incluso con un debate importante con Azaña. Imposible entrar en detalle en ese conjunto de intervenciones, y tampoco en las de las demás diputadas. En temas educativos lo harán sobre todo Francisca Bohigas y María Lejárraga, la cual también tuvo un papel decisivo en la discusión de actas de la provincia de Granada, en diciembre de 1933. A Matilde de la Torre la encontraremos en la discusión de presupuestos, pero también en el debate sobre la Ley de Haberes del Clero en 1934. Nelken estuvo muy presente en cuestiones sociales, así como en el debate de la Ley de Congregaciones, en febrero de 1933. Y en cuanto a Dolores Ibárruri destaca su intervención en la Cámara en abril de 1936 cuando varios diputados encabezados por Gil Robles presentaron una Proposición no de ley para que se adoptaran medidas que pusieran fin «al estado de subversión en que vive España». Fue entonces cuando tuvo lugar su enfrentamiento con Clavo Sotelo. Con posterioridad, sus discursos serán ya durante la guerra, cuando jugó un papel clave en el apoyo a la política seguida por el presidente Negrín.

La participación de las mujeres en la vida política se vio trunca por la dictadura franquista. Por ello nunca están de más los esfuerzos que se realicen por recuperar y tener presente el trabajo de aquellas primeras parlamentarias de nuestra historia, como bien expresó Shirley Mangini: «Si bien estas *amazonas del espíritu*⁴², que iban creándose ellas mismas lejos de la imagen impuesta por el patriarcado, fueron silenciadas durante muchos años incultos e inci-

⁴¹ *Ibid.*, *ibid.*, pp. 2749-2750.

⁴² En cursiva en el original.

viles de la posguerra, hoy por fin han alcanzado su justo lugar como agentes del cambio de la época más esperanzada en la historia de España»⁴³.

Bibliografía

- AGUADO, A., «El magisterio de la República: la educación como instrumento de libertad», en NASH, M. (coord.), *Ciudadanas y protagonistas históricas. Mujeres republicanas en la Segunda República y la Guerra Civil*. Madrid, Congreso de los Diputados, 2009.
- ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, J. M., «Francisca Bohigas, una diputada de derechas en la Segunda República». *Historia 16*, n.º 359, 2006, pp. 88-103.
- BARRIO ALONSO, Á., «Matilde de la Torre (Cabezón de la Sal, 1884; México D.F., 1946)», en NASH, M. (coord.), *Ciudadanas y protagonistas históricas. Mujeres republicanas en la Segunda República y la Guerra Civil*. Madrid, Congreso de los Diputados, 2009.
- BENITO SANTOS, M.^a DEL S., y MUÑOZ SÁNCHEZ, E., «Julia Álvarez Resano y Carmen Caamaño Díaz: pioneras políticas al frente de un gobierno civil», en ALÍ, F., y DEL VALLE, Á. R. (coords.), *La Guerra civil en Castilla-La Mancha, 70 años después: actas del Congreso internacional*. Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2008.
- BLANCO, A., *María Martínez Sierra (1874-1974)*. Madrid: Ediciones del Orto, 1999.
- CALDERÓN, C., *Matilde de la Torre y su época*. Santander, Edic. Tantín, 1984.
- CAMPOAMOR, C., *La Revolución española vista por una republicana [1937]*. Edición de Luis Español Bouché. Sevilla, Espuela de plata, 2005.
- *El voto femenino y yo. Mi pecado mortal [1936]*. (Prólogo: Blanca Estrella Ruiz Lungo). Madrid, Horas y Horas/Instituto de la Mujer, 2006.
- CAPEL, R. M.^a, *El sufragio femenino en la Segunda República española*. Granada, Universidad de Granada, 1975.
- «Historia de un proceso emancipador: el voto femenino durante la Segunda República». *Tiempo de Historia*, núm. 19, 1976. pp. 20-34.
- «Una mujer y su tiempo: María de la O Lejárraga de Martínez Sierra». *Arenal. Revista de Historia de las mujeres*, vol. 19, n.º 1, enero-junio, 2012, pp. 5-46.
- CARRERAS, F. DE, y VALLÉS, J. M., *Las elecciones. Introducción a los sistemas electorales*. Barcelona, Blume, 1977.
- CASAS, J. L., *Amazonas de la República. Las primeras diputadas, 1931-1936*. Barcelona, Base, 2016.

⁴³ MANGINI, S., *op. cit.*, p. 233.

- CRUZ, R. *Pasionaria. Dolores Ibárruri, Historia y Símbolo*. Madrid, Biblioteca Nueva, 1999.
- DÍAZ SÁNCHEZ, P. , *Clara Campoamor (1888-1972)*. Madrid, Ediciones del Orto / Almudayna, 2006.
- DOMINGO, C., *Con voz y voto. Las mujeres y la política en España (1931-1945)*. Barcelona, Lumen, 2004.
- FAGOAGA, C., *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España, 1877-1931*. Barcelona, Icaria, 1985.
- FAGOAGA, C., y SAAVEDRA, P. , *Clara Campoamor. La sufragista española*. Madrid, Instituto de la Mujer. Ministerio de Cultura, 1986.
- FERNÁNDEZ, W., *Acotaciones de un oyente*. Madrid, CIAP, 1931.
- GARCÍA, E., *La actuación de la mujer en las Cortes de la Segunda República*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1979.
- GARCÍA, F., y GÓMEZ, M.^a V., *Margarita Nelken: El arte y la palabra*. Madrid, Fragua, 2010.
- GÓMEZ, M., *Modernas y vanguardistas. Mujer y democracia en la Segunda República*. Madrid, Laberinto, 2009.
- IBARRURI, D., *El único camino* [1962] (edición, introducción y notas de María C. García-Nieto y María J. Capellín). Madrid, Castalia/Instituto de la Mujer, 1992.
- LAFUENTE, I., *La mujer olvidada. Clara Campoamor y su lucha por el voto femenino*. Madrid, Temas de hoy, 2006.
- MANGINI, S., *Las modernas de Madrid. Las grandes intelectuales españolas de la vanguardia*. Barcelona, Península, 2001.
- MARTÍNEZ BARRIO, D., *Memorias*. Barcelona, Planeta, 1983.
- MARTÍNEZ, J., *Margarita Nelken (1896-1968)*. Madrid, Ediciones del Orto, 1997.
- *Las intelectuales. De la Segunda República al exilio, Victoria Kent, Margarita Nelken e Isabel Oyarzábal de Palencia*. Alcalá de Henares, Ayuntamiento, 2002.
- MARTÍNEZ SIERRA, M.^a, *La mujer española ante la República*. Madrid, Esfinge, 1931.
- *Una mujer por caminos de España. Recuerdos de propagandista*. Buenos Aires, Losada, 1952.
- NASH, M., *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Madrid, Taurus, 1999.
- NASH, M. (coord.), *Ciudadanas y protagonistas históricas. Mujeres republicanas en la Segunda República y la Guerra Civil*. Madrid, Congreso de los Diputados, 2009.
- NELKEN, M., *La mujer ante las Cortes Constituyentes*. Madrid, Castro, 1931.
- *Por qué hicimos la revolución*. Barcelona/París/Nueva York, International Publishers, 1936.

- *La condición social de la mujer en España* [1.^a ed., 1919]. (Prólogo: M.^a A. Capmany). Madrid: Horas y Horas, 2012.
- PELAYO DUQUE, M.^a D., *Mujeres de la República. Las Diputadas*. Madrid: Congreso de los Diputados, 2006.
- PEÑAFIEL RAMÓN, J. L., «Doña Julia Álvarez Resano: primera mujer Gobernadora Civil de España (1937-1938)». *Cuadernos Republicanos*, núm. 33, 1998, pp. 55-57.
- PÉREZ-NIEVAS, F., *Julia Álvarez Resano. Memoria de una socialista navarra (1903-1948)*. Pamplona, Pamiela, 2007.
- POY CASTRO, Raquel, «Educadoras y educadores en León al filo de la guerra civil». *Aula*, n.º 18, 2012, pp. 181-205.
- RAMOS, M.^a D., *Victoria Kent (1892-1987)*. Madrid, Ediciones del Orto, 1999.
- RAMOS, M.^a D. (coord.), *Homenaje a Victoria Kent*. Málaga, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1989.
- RODRIGO, A., *María Lejárraga, una mujer en la sombra*. (Prólogo: J. Prat). Barcelona, Círculo de Lectores, 1992.
- SANFELIÚ, L., «La enseñanza de lo público. El asociacionismo feminista progresista durante la Segunda República». *Historia Social*, n.º 82, 2015, pp. 149-166.
- SCANLON, G., *La polémica feminista en la España contemporánea (1868-1974)*. Madrid, Siglo XXI, 1976.
- VALCÁRCEL, A., *El debate sobre el voto femenino en la Constitución de 1931*. Estudio preliminar a cargo de... Madrid, Congreso de los Diputados, 2002.
- VILLA, R., *La República en las urnas. El despertar de la democracia en España*. Madrid, Marcial Pons, 2011.
- VILLALAIN, P., «Mujeres en las candidaturas electorales. 1931-1936». *Cuadernos Republicanos*, núm. 31, 1999, pp. 13-25.
- *Mujer y política. La participación de la mujer en las elecciones generales celebradas en Madrid durante la Segunda República (1931-1936)*. Madrid, Instituto de la Mujer, 2000.
- VILLENA, M. Á., *Victoria Kent. Una pasión republicana*. Barcelona, Debate, 2007.

Políticos e intelectuales: una responsabilidad compartida

BEATRIZ LEDESMA FERNÁNDEZ DE CASTILLEJO
Doctora por la Universidad Autónoma de Madrid
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=3085532>

Una nueva era: la República de los intelectuales

Una nueva era en la que predominaron los intelectuales en el poder político dio comienzo con la proclamación de la Segunda República Española, el 14 de abril de 1931, de la que en este 2021 se ha cumplido el 90 aniversario. Tocó a su fin ocho años después, el 1 de abril de 1939, con la victoria del bando sublevado que dio paso a la dictadura franquista y al éxodo de los intelectuales que habían desempeñado un papel activo en la vida parlamentaria española de la Segunda República, aunque esta se prolongó en el exilio y su disolución oficial no se produjo sino hasta el 21 de junio de 1977, luego de hacerse públicos los resultados electorales de las primeras elecciones legislativas de la Transición. Tras suceder a Claudio Sánchez Albornoz, Fernando Valera —escritor y sobrino del también escritor y diplomático cordobés Juan Valera— fue el último presidente del gobierno en el exilio mientras que José Maldonado ejerció como último presidente de la República tras sustituir en el cargo a Luis Jiménez de Asúa. Con su mensaje de despedida emitido en París el 1 de julio de 1977 se puso punto final de forma oficial a la denominada «República de los intelectuales».

En un artículo titulado «Reminiscencias» publicado en la revista *España* en 1923 en el marco de una serie de artículos *¡Todavía el 98!* en la que critica la actuación poco fructífera de la generación del 98 en la esfera política —no así en la literaria—, Manuel Azaña aseguró: «[...] La generación del 98 se liberó, es lo normal, aplicándose a trabajar en el menester a que su vocación la destinaba. Innovó, transformó

los valores literarios. Esa es su obra. Todo lo demás está lo mismo que ella se lo encontró. [...] En el orden político, lo equivalente a la obra de la generación literaria del 98, está por empezar»¹.

En efecto, desde su compromiso político en 1898, el año del desastre, la clase intelectual había desempeñado una labor decisiva que culminaría en la gestación y llegada de la Segunda República. Una vez instaurada, muchos de estos intelectuales continuaron participando en ella al ocupar cargos políticos de responsabilidad tanto en las instituciones del gobierno como en las Cortes Constituyentes, hasta tal punto que este régimen ha pasado a la historia con el apelativo de «República de los intelectuales», acuñado por Azorín, cuya insistencia también dio nombre a la «generación del 98»².

Sin embargo, no siempre había existido un consenso respecto de la necesidad y conveniencia de que los intelectuales participasen de forma directa en la vida política. Ejemplo de ello fue Luis Araquistáin, quien en 1920 se había manifestado contrario a que los intelectuales actuasen individualmente en la política (aunque sí lo hicieran a través de asociaciones u organizaciones) y ejercieran como diputados en un artículo titulado «Los escritores y la política» en el que acota la definición de lo que se entiende por intelectual y en el que se plantea además la siguiente disyuntiva:

«Nuevamente estos días se ha resucitado un viejo tema: ¿deben mezclarse en política los intelectuales? No sabemos a punto fijo cuáles son las fronteras de un intelectual, es decir, quiénes merecen este sonoro título y quiénes son dignos de él. [...] La palabra intelectual tiene frecuente uso entre escritores, los cuales propenden a asignársela a sí mismos con exclusión implícita de los que no escriben profesionalmente. El intelectual por antonomasia es, pues, en España el escritor, y así el tema planteado viene a ser éste: ¿deben mezclarse en política los escritores?».

Así, resuelve: «[...] los escritores deben participar en política: deben participar y deben hacerlo en una acción colectiva, de partido, liga, asociación o lo que fuere, no individualmente, que es poco menos que ineficaz». Y lo que es más extraordinario, Araquistáin prosigue su

¹ AZAÑA, M., «¡Todavía el 98!», *Reminiscencias*, Biblioteca Nueva, 1997, p. 42.

² LEDESMA FERNÁNDEZ DE CASTILLEJO, B., *Retratos a medida: entrevistas a personalidades de la cultura española (1907-1958)*, ed. de Beatriz Ledesma Fernández de Castillejo, Madrid, Fundación Banco Santander, Colección Obra Fundamental, 2021.

artículo adelantándose sin saberlo a los acontecimientos —recordemos que está escrito en 1920, es decir, once años antes de que sucedan— y proponiendo al lector que imagine la actuación en las Cortes de una serie de escritores que con el correr de los años acabarían siendo casi todos ellos —salvo Baroja y Valle-Inclán— diputados de la Segunda República³:

«Imaginémonos en las Cortes a Unamuno, a Ortega y Gasset, a Baroja, a Valle-Inclán, a Ramón Pérez de Ayala, a Maeztu. Unamuno y Ortega, pronunciarían alguna vez un discurso denso, lleno de preocupaciones ideales, emotivas y estilísticas; probablemente caería en el vacío, porque el Parlamento español desdén a quien no sea agresivo, a quien no pueda herir, y a quien no sea representativo, a quien no hable en nombre de alguna fuerza social. Hombres capaces de concebir cualquier orden y de vivir cualquier época, no son aptos para moverse dentro del “orden del día”».

Por último, Araquistáin explica por qué cree inconciliables la actividad de orador o parlamentario y la de escritor, así como en qué difieren la misión del escritor y la del político en los siguientes términos:

«En el consorcio de los escritores con el parlamentarismo suele darse una doble ilusión. La primera proviene de los escritores mismos, a quienes fascina el halo del parlamento con su resonancia y su repercusión en todo el país. El escritor es lento en la elaboración de su discurso, amigo de la corrección y la sobriedad, hipercrítico y anti histriónico, más versado en las ideas generales que en los hechos concretos; esto es, todo lo opuesto del buen parlamentario, que ha de ser rápido, improvisador, desdeñoso de la exactitud, ampuloso para poder pensar mientras habla, efectista, más nutrido de hechos que de ideas. El parlamentarismo es una técnica difícil, como lo es la de escribir [...]»⁴.

Estas voces disidentes —siquiera fueran disidencias matizadas— se fueron acallando y a medida que se avanzaba hacia la llegada inminente de la Segunda República, y tras su instauración, hubo un consenso en torno a la necesidad de la participación de los intelectuales en la política. Así, una década más tarde, tras la proclamación de la República y su propio nombramiento como diputado por el par-

³ Maeztu sería diputado en 1927 y luego en la tercera legislatura republicana.

⁴ ARAQUISTÁIN, L., «Los escritores y la política», España, 10 de abril de 1920, pp. 1 y 2.

tido socialista en las Cortes Constituyentes, Araquistáin escribe otro artículo, ya en 1931, que evidenciará la evolución de su pensamiento al expresar la necesidad de purificar la naciente República y de atraer hacia ella a la élite intelectual⁵.

Un par de meses después de la proclamación de la Segunda República, ya en vísperas de las elecciones del 28 de junio y por ende en plena campaña electoral aparecerá, en el diario *Crisol*, un artículo de Azorín titulado «La República es de los intelectuales» en que defiende el papel desempeñado por los intelectuales frente a la figura del político profesional. En él advierte que la República no la han traído los usufructuarios del poder, sino que «el cambio de la sensibilidad pública, en los sentimientos de todo un pueblo, lo ha ido lentamente operando una legión de trabajadores intelectuales a lo largo del tiempo. Y esa legión de laboradores de la inteligencia no pensaba toda lo mismo en política. [...] La República la han hecho posible los intelectuales. Vosotros, los que ocupáis el poder, habéis sido los parteros de la República [...]»⁶.

No pasa desapercibido el hecho de que el propio Azorín —quien ya había sido diputado en cinco ocasiones durante la Restauración— estaba en la lucha electoral, pero sus intentos por salir elegido diputado por la provincia de Alicante —primero por la Izquierda Republicana y Socialista y finalmente por la Agrupación al Servicio de la República, donde coincidió con otros intelectuales alicantinos que tampoco resultaron elegidos— fueron vanos. Ello resultó en una merma de su fe republicana y en un desencanto que le llevará a reprobar, tan solo unas semanas después, las políticas del gobierno republicano al que acusa de haber dejado deliberadamente al margen de la vida política a la clase burguesa con la que él mismo se asimila y que —según dice— ha sido la que ha hecho posible la República⁷, y a plantearse unos días más tarde, de nuevo en ese mismo diario, cuál debe ser el papel del intelectual⁸.

Pero el caso es que, aunque, como denuncia —no sin amargura— Azorín, algunos intelectuales se quedaron fuera de la *res pú-*

⁵ ARAQUISTÁIN, L., «Un estado fuerte. Perfiles de la República», *El Socialista*, 11 de noviembre de 1931, p. 6.

⁶ AZORÍN, «La República es de los intelectuales», *Crisol*, 4 de junio de 1931, p. 5

⁷ AZORÍN, «La obra de la burguesía», *Crisol*, 6 de agosto de 1931, p. 7.

⁸ AZORÍN, «Leamos a Montaigne», *Crisol*, 29 de agosto de 1931.

blica, otros muchos entraron y participaron activamente de ella. Ya había habido antecedentes de participación política de intelectuales durante el período de la Restauración borbónica siquiera fuera anecdótica, como por ejemplo Francos Rodríguez, Benito Pérez Galdós y Marcelino Menéndez Pelayo o incluso los premios Nobel de Literatura José Echegaray y Jacinto Benavente. Así pues, aunque no fuera una novedad, nunca antes —ni nunca después— en ningún otro tiempo, en ningún otro foro, se habían reunido tantos eruditos por metro cuadrado como en el hemicycle de la Segunda República Española. Allí convergieron políticos e intelectuales con unas dimensiones cuantitativa y cualitativa tales que nunca antes se habían visto y nunca después volverían a darse. Así, en la legislatura de 1931, entre los cuatrocientos setenta diputados se contaban nada menos que cincuenta y tres médicos, cuarenta y siete periodistas, numerosos hombres de letras, científicos, filósofos y juristas de renombre, así como sesenta y cuatro catedráticos, profesores o maestros, lo que llevó a que se la conociera también como «la República de los profesores». Por poner algún ejemplo ilustrativo, entre los setenta y ocho diputados que lo fueron en las tres legislaturas de la Segunda República figuran intelectuales de primera fila como Claudio Sánchez Albornoz, Federico Fernández de Castillejo, Manuel Azaña, los catedráticos Luis Jiménez de Asúa⁹ y Julián Besteiro.

Pero para entender cómo se produce la incorporación de estos intelectuales a la vida parlamentaria debemos remontarnos en el tiempo. El desprestigio de los partidos del «turnismo» de finales del siglo XIX y de las instituciones de la Restauración borbónica pusieron de manifiesto la corrupción de la «vieja política» y la necesidad de renovarla. El fracaso de la dictadura de Primo de Rivera y su posterior caída en enero de 1930 allanaron el camino a las fuerzas opositoras a la Monarquía [...]. Además, el prestigio de los intelectuales cuyo nombre comenzó a asociarse contra esta y a favor de la República operó más allá de las fronteras españolas creando un clima de confianza y optimismo a nivel internacional.

⁹ Jiménez de Asúa asumió con éxito como abogado la defensa de Largo Caballero —otro de los 78 diputados que ocuparon su escaño por tres veces consecutivas durante esta etapa republicana— con motivo de su implicación en la Revolución de 1934, en un juicio que tendría gran repercusión mediática.

La heterogeneidad de la clase intelectual

La clase intelectual está lejos de ser una masa uniforme, y en esa diversidad y pluralidad radica la complejidad de su estudio y análisis. Por su edad, formación, y disciplinas diversas, pero, sobre todo, desde el punto de vista de su ideología, de sus tendencias políticas y de las motivaciones que los llevan a participar activamente en la vida política de la Segunda República, los intelectuales representan una categoría heterogénea y dispar ya que no todos ellos tienen la misma idea de República ni del papel que deben desempeñar en ella. Sin embargo, tienen en común su lucha contra esa «dictadura con rey» que fue el régimen de Primo de Rivera que, con su persecución a los intelectuales, les transformó en oponentes y generó su rechazo a la monarquía connivente de Alfonso XIII y el subsiguiente llamamiento de estos a favor de la República. Algunos intelectuales comienzan pronto a criticar la dictadura primorriverista. Unamuno es ejemplo de ello, había estado exiliado con la dictadura de Primo de Rivera, primero desterrado a Fuerteventura en 1924, luego en Francia donde se exilia voluntariamente hasta 1930 en que, tras la caída de Primo de Rivera, regresa a Salamanca. Sin embargo, salvo algunas excepciones, en general no fue hasta 1928 en que los intelectuales se alinearon de forma indiscutible contra la dictadura. En efecto, es muy larga la nómina de intelectuales que, con el arma de la palabra escrita y hablada, lucharon contra la dictadura de Primo de Rivera y por la caída de la monarquía, defendieron desde sus distintas tribunas su idea de República, opinaron y ejercieron su influencia en la opinión pública desde la prensa y participaron de manera activa en el cambio de régimen.

La heterogeneidad de ideologías y criterios entre los intelectuales se puso de manifiesto con la cuestión de la aprobación del sufragio femenino. Como es sabido, Clara Campoamor defiende el sufragio femenino en contra de la postura de su partido, el Radical de Lerroux, mientras que Victoria Kent, del partido radical-socialista, votó en contra. Entre los 161 diputados que votaron a favor se encontraban Niceto-Alcalá-Zamora, Federico Fernández de Castillejo, Francisco Largo Caballero, Santiago Casares-Quiroga, Luis Jiménez de Asúa, José María Gil Robles o los médicos Joaquín Pi y Arsuaga y Juan Negrín, así como Ramón Pérez de Ayala (diputado por la ASR),

Salvador de Madariaga (diputado por la ORGA) y Eduardo Ortega y Gasset (partido radical socialista)¹⁰.

Intelectualidad y diplomacia en la Segunda República

Si los intelectuales trajeron la República —no en vano a Marañón incluso se le llamó el «partero de la República», a lo que él respondía que la ginecología era la única rama de la medicina que no le gustaba—, esta les correspondió concediéndoles cargos oficiales. Al proclamarse la Segunda República en 1931, el abogado y periodista Leandro Pita Romero fue el primer embajador de la República ante la Santa Sede, el escritor Gabriel Alomar fue embajador en Italia entre 1932 y 1934 y, desde 1937, en Egipto, donde se mantuvo exiliado al acabar la Guerra Civil. Por su parte, el poeta Enrique Díez-Canedo se desempeñó como embajador en Uruguay y Argentina y el escritor y periodista Rodrigo Soriano ocupó el puesto de embajador de España en Chile. A ellos se suman Luis Araquistáin quien, entre marzo de 1932 y mayo de 1933, desempeñó el cargo de embajador de España en Alemania.

Lo que, es más, muchos de los intelectuales que fueron designados para los cargos representativos de la política exterior en los albores de la República pertenecían a la Agrupación al Servicio de la República (ASR): tal fue el caso de Ramón Pérez de Ayala, quien, fue nombrado director del museo del Prado, cargo que compatibilizó con el de embajador en Londres, o el de Salvador de Madariaga designado embajador en Washington, delegado español ante la Sociedad de Naciones y más tarde embajador en París. Asimismo, el filólogo Américo Castro fue nombrado embajador en Berlín apenas proclamada la República, y el escritor Luis de Zulueta fue designado por el Gobierno provisional de la Segunda República embajador de España en Berlín y en el Vaticano, puesto en el que permaneció al estallar la Guerra Civil española y que desempeñó hasta el momento en que la Santa Sede reconoció el Gobierno del general Franco. A esta lista de intelectuales de la ASR

¹⁰ En cambio, entre las abundantes abstenciones se cuentan la de su hermano, José Ortega y Gasset, Marañón (ambos diputados por la ASR), Pittaluga y Unamuno, que había sido elegido diputado por Salamanca por el Grupo Republicano Independiente. Entre los 121 diputados que votaron en contra se cuentan Gabriel Alomar, Luis Bello o Claudio Sánchez-Albornoz, Antonio Royo Villanova y Diego Martínez Barrio.

se añade también el nombre del escritor Ricardo Baeza, designado embajador en Santiago de Chile, el del jurista Julio Álvarez del Vayo, nombrado embajador en México, y el del historiador Alfonso Danvila, designado embajador en París luego de que Marañón rehusara el ofrecimiento unos días antes¹¹.

Precisamente esta tarea de renovación del personal de las embajadas españolas fue la primera colaboración de la Agrupación al Servicio de la República con el gobierno provisional de la República, colocando al frente de las principales embajadas a destacados miembros de la Agrupación. Pese a todo, esa novedosa política de nombramientos en el servicio exterior —que respondía al deseo de los nuevos dirigentes republicanos de proyectar, de puertas afuera, la imagen de una España renovada y moderna— resultó eficaz más allá de las fronteras españolas. En efecto, una de las claves de la significación de estos nombramientos fuera de España, tras la desconfianza y el temor iniciales que inspiró el 14 de abril, nos la brinda el propio Madariaga en una entrevista que, titulada precisamente «Los intelectuales y la República. España fuera de España», se publicó el 12 de octubre de 1931: «El primer efecto fue de duda, de temor. Instantáneamente se pensó en Kerensky, en Rusia... Pronto, casi inmediatamente, se operó una reacción favorable. La debida tonalidad en que nació la república, aquel ejemplo admirable de cordura y serenidad del día de la revolución produjeron magnífico efecto y desechó los temores»¹².

Periodismo y política: vasos comunicantes

Algunas de estas personalidades ejercieron esa labor intelectual y su influencia desde sus profesiones liberales, pero otros muchos lo hicieron a través de la prensa, mediante sus escritos, sus colaboraciones periodísticas, sus discursos o sus opiniones reflejadas en entrevistas o incluso a través de sus propias publicaciones como fue el caso de *España con honra* y de *Hojas Libres. España con honra* fue una publicación opositora a la dictadura de Primo de Rivera y a la monarquía de Alfonso XIII publicada en París por Carlos Esplá, Eduardo Ortega y

¹¹ MARAÑÓN, G., «Una carta del doctor Marañón», *Crisol*, 30 de abril de 1931, p. 11.

¹² VIU, F. DE, «Los intelectuales y la república. España fuera de España. Hablando con Salvador de Madariaga», *La Voz*, 12 de octubre de 1931.

Gasset, Blasco Ibáñez y Unamuno. Más tarde, entre 1927 y 1929, se funda la publicación mensual *Hojas libres* dirigida por Eduardo Ortega y Gasset en Hendaya —allí se hallaba también exiliado Miguel de Unamuno, quien fue su más activo colaborador—, desde donde se introducía clandestinamente en España. La prensa española de aquella época no actuaba como un contrapoder independiente de las instituciones políticas, sino que muchos periodistas desarrollaron, gracias a la influencia que les proporcionaba su profesión, una carrera política y, *contrario sensu*, muchos políticos incursionaron en el periodismo a través de la financiación de periódicos.

Muchas figuras de la Restauración ilustran pues este sistema en que periodismo y política eran vasos comunicantes, pero mencionaremos únicamente algunas de las más significativas. Destaca entre ellas el abogado y periodista Rafael Gasset, que ejerció como director de unos de los periódicos más influyentes de su tiempo, *El Imparcial* —fundado por sus padres dos décadas antes—, y tuvo, asimismo, una extraordinaria trayectoria como diputado en dieciséis legislaturas y fue nueve veces ministro. Cabe mencionar también al abogado cordobés José Sánchez Guerra, que además de su dilatada y destacada carrera durante la etapa de la Restauración —en las filas del partido Liberal primero y en el Conservador después— más tarde salió elegido diputado dentro del grupo de «apoyo a la República» en las Cortes Constituyentes de 1931. Otro caso destacable fue el de Vicente Blasco Ibáñez, escritor y periodista quien fue diputado hasta en seis ocasiones y denunció a través de todos los foros y tribunas —literarias y mediáticas— la dictadura primorriverista y al rey que la sustentaba.

Finalmente, el pedagogo, abogado y político liberal cordobés José Fernández Jiménez también supuso un ejemplo ilustrativo de ese modelo de comportamiento muy extendido durante la Restauración. En marzo de 1891 fundó junto a su cuñado, José Castillejo y de la Fuente —que también dirigió el periódico *La Región Andaluza*—, el diario político independiente *El Meridional* y el semanario literario *La Revista Meridional*. De su faceta como político destacaremos su activo papel al frente del partido que él mismo fundó, conocido como el partido Fernandista, que tuvo numerosos partidarios en la provincia de Córdoba. Su extensa carrera política le llevó a ocupar el puesto de Diputado a Cortes en cinco legislaturas¹³ y a ostentar el cargo de Gobernador de

¹³ Las de 1905, 1910, 1918, 1920, 1923.

Sevilla para el que fue nombrado en diciembre de 1922 en el gobierno de García Prieto, bajo la monarquía de Alfonso XIII. Tras el golpe de estado Primo de Rivera, el Gobernador Luis María Cabello, decretó en 1924 su destierro a Cádiz. Ya bajo la Segunda República, ocupó el cargo de alcalde interino de Córdoba en los primeros meses de 1936.

Así pues, tras estos antecedentes, los vasos comunicantes entre estas dos instancias de poder que son la política y el periodismo seguirán acrecentándose durante la Segunda República. Tal el caso de Rodrigo Soriano que fue redactor y colaborador de las principales publicaciones donostiaras de su época, y que en 1898 fundó la revista literaria y en 1906 fundó el periódico *España Nueva*. Poco después se trasladó a Valencia y entró en la redacción de *El Pueblo*, periódico financiado por Soriano que dirigía Vicente Blasco Ibáñez. Junto a este, Soriano llevó a cabo ruidosas campañas y contribuyó a la reorganización del partido republicano. Diputado hasta en siete ocasiones —la última de ellas en la primera legislatura de la segunda república—, en febrero de 1924, Soriano había sido desterrado junto a Miguel de Unamuno a la isla de Fuerteventura por su enfrentamiento con Primo de Rivera. Tras abandonar Fuerteventura fijó su residencia en París y después se exiliaría en Uruguay donde su amistad con el importante editor uruguayo Natalio Botana le llevó a colaborar por entonces en el popular y moderno diario argentino *Crítica*, quien se erigiría más tarde en uno de los más firmes defensores de la causa y de los refugiados republicanos.

Marcelino Domingo quien además de su carrera política desarrollada durante la Restauración fue también varias veces ministro durante la Segunda República y diputado en la primera y tercera legislatura se desempeñó, asimismo, como periodista. También en el caso de Manuel Azaña destaca esa doble vertiente de periodista —durante la Primera Guerra Mundial, ejerció como corresponsal de guerra en Francia e Italia— y escritor —perteneciente a la Generación del 14, fue galardonado con el Premio Nacional de Literatura en 1926— con la de político, en cuyo ejercicio desempeñó la más alta jefatura del Estado durante la Segunda República y algunos de los cargos de mayor relevancia. Por su parte, el escritor y pedagogo Luis Bello, quien fue diputado en tres ocasiones —dos de ellas durante la Segunda República— también tuvo una extensa carrera periodística en diarios tan prominentes como *El Heraldo de Madrid*, *El Imparcial*, *El Mundo*, *El Radical*, o más tarde *El Sol*, además de fundar *La Crítica* y la revista *Europa* y dirigir *El Liberal* de Bilbao. Luis Araquistáin, quien a pesar de ser piloto náutico de profesión ejer-

ció como escritor y periodista, fue director de las revistas *España* (1915-1923) y *Leviatán* (1934-1936), del periódico *Claridad* y colaborador de otros numerosos periódicos y fue diputado en las tres legislaturas de la segunda República, dirigente del ala izquierda de los socialistas, partidario del marxismo y del concepto de dictadura del proletariado.

Otro caso reseñable es el de Gabriel Alomar, poeta y escritor que ejerció como periodista y fue diputado en dos ocasiones. Asimismo, también ejercieron como periodistas dos escritores ya consagrados que serían diputados en la legislatura de 1931: Salvador de Madariaga y Ramón Pérez de Ayala. Este último obtuvo en 1927 el Premio Nacional de Literatura, y al año siguiente fue elegido miembro de la Real Academia Española, por lo que era ya un escritor consagrado al convocarse las Cortes Constituyentes de 1931. En cuanto a Salvador de Madariaga, antes de desempeñarse como diputado había escrito para el suplemento literario del *Times* y para el *Manchester Guardian* y, años más tarde, fue nominado al Premio Nobel de literatura en 1952 e incluso varias veces al premio Nobel de la Paz. Por su parte, Leandro Pita Romero, abogado de formación, tuvo una dilatada carrera como periodista antes de iniciar su carrea política, escribiendo en prestigiosos diarios de Madrid y otras ciudades. Fue elegido diputado en las legislaturas de 1931 y 1933 y el 8 de octubre de ese mismo año, se convirtió en el ministro más joven de la Segunda República al ocupar la cartera de Marina.

Cabe mencionar al también jurista y periodista Julio Álvarez del Vayo, doctor en derecho quien, tras afiliarse al PSOE, se opuso a la colaboración del mismo con la dictadura de Primo de Rivera. Antes de iniciar su carrera política estuvo de corresponsal para varios diarios —entre ellos *La Nación* de Argentina, *El Liberal* y *El Sol* de España y *The Guardian* del Reino Unido— en Estados Unidos y Europa, cubriendo la Primera Guerra Mundial. También viajó a la Unión Soviética, cuyos recuerdos plasmó en obras como *La nueva Rusia* y *La senda roja*. Tras desempeñarse como diputado en 1933 y 1936, al acabar la guerra se exilió a Estados Unidos, desde donde escribiría artículos en *The Nation* defendiendo la causa republicana en contra del régimen franquista, y al agudizarse su radicalismo fue expulsado del PSOE y fue elegido presidente de la organización armada Frente Revolucionario Antifascista y Patriota (FRAP), cargo que desempeñó hasta su muerte en Ginebra en 1975. Asimismo, cabe destacar también el papel desempeñado en la vida parlamentaria republicana por el periodista Carlos Esplá Rizo, cuyo abuelo había participado en la revolución

de 1868 y en la proclamación de la Primera República. Esplá fundó en 1913 —junto con otros jóvenes republicanos como Juan Botella y Alonso Mallol— *El Luchador*, en el que escribió numerosos artículos denunciando a la monarquía. Por último, citaremos al catedrático de derecho administrativo Antonio Royo Villanova, quien fue director del periódico *El Norte de Castilla* y fue elegido diputado hasta en cuatro ocasiones, dos de ellas durante la Segunda República.

Antecedentes

Los intelectuales desempeñan también un papel fundamental en los antecedentes de la Segunda República. Tal es el caso de la «Liga para la Educación Política», que fue una asociación presentada públicamente en 1914. A ella pertenecieron, además de José Ortega y Gasset, políticos y escritores como Manuel Azaña, Fernando de los Ríos, Américo Castro, Luis Araquistáin, Salvador de Madariaga, Luis Bello, Ramiro de Maeztu, Pablo de Azcárate, Ángel Galarza, Lorenzo Luzuriaga, Antonio Machado, Enrique de Mesa, Federico de Onís, Ramón Pérez de Ayala, Gustavo Pittaluga, Rodrigo Sanz, Luis de Zulueta, o Enrique Díez Canedo, de los cuales varios de ellos estuvieron vinculados con el Partido Reformista y la generación del 14.

También «Acción Republicana», agrupación política progresista y republicana fundada en 1925 por Azaña. Estaba integrada por intelectuales —como Luis Jiménez de Asúa, Luis Araquistáin, Honorato de Castro o Enrique Martí Jara—, algunos de los cuales, como Ramón Pérez de Ayala o José Giral, procedían, al igual que Azaña, del Partido Reformista, como Ramón Pérez de Ayala o José Giral y otros no, como Luis Jiménez de Asúa, Luis Araquistáin, Honorato de Castro o Enrique Martí Jara. Acción Republicana obtuvo 30 diputados en las elecciones generales de 1931, y enseguida se convirtió —a pesar de su relativamente escasa fuerza parlamentaria— en una formación central de los Gobiernos de la República hasta 1933, liderada por su presidente, Manuel Azaña.

Asimismo, «Alianza Republicana», fundada en 1926, fue una plataforma política española que agrupó a diversos partidos y agrupaciones de carácter republicano durante la dictadura, contando con intelectuales como Vicente Blasco Ibáñez, Miguel de Unamuno, Antonio Machado, Gregorio Marañón, Eduardo Ortega y Gasset o Luis Bello. Como es sabido, tras la caída de Primo de Rivera, la Alianza

Republicana, impulsó la firma del Pacto de San Sebastián para derrocar la Monarquía de Alfonso XIII y se implicó en la construcción y consolidación de la Segunda República.

Incluso en el denominado «Pacto de San Sebastián», reunión promovida por la Alianza Republicana que tuvo lugar en el domicilio social de Unión Republicana de San Sebastián y bajo la presidencia de Fernando Sasiain, a la sazón presidente del Círculo Republicano de San Sebastián, el 17 de agosto de 1930, destaca la presencia de ciertos intelectuales. A la misma asistieron representantes de casi todos los partidos republicanos españoles, entre ellos Azaña, Lerroux, Marcelino Domingo, Álvaro de Albornoz, Ángel Galarza, Alcalá-Zamora, Miguel Maura o Santiago Casares Quiroga. Otros, como Indalecio Prieto o Eduardo Ortega y Gasset, asistieron a título personal. Por su parte, Gregorio Marañón, que no pudo asistir, envió una carta de adhesión al pacto. En el mismo se acordó la estrategia para poner fin a la monarquía de Alfonso XIII y proclamar la Segunda República Española. En octubre de 1930 se sumaron al Pacto, en Madrid, las dos organizaciones socialistas, el PSOE y la UGT.

Tras el Pacto de San Sebastián surgió, en octubre de 1930, con el fin de dirigir la acción, el comité revolucionario republicano-socialista que tras la proclamación de la Segunda República se convertiría en Gobierno Provisional de la Segunda República Española presidido por Niceto Alcalá-Zamora. Este «Comité Revolucionario», integrado por el propio Alcalá-Zamora, así como Miguel Maura, Alejandro Lerroux, Diego Martínez Barrio, Manuel Azaña, Marcelino Domingo, Álvaro de Albornoz, Santiago Casares Quiroga, Indalecio Prieto, Fernando de los Ríos, Francisco Largo Caballero y el historiador y catedrático catalán Luis Nicolau d'Olwer¹⁴, publicó, a principios de

¹⁴ Todo el mundo entendió las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 como un plebiscito sobre la Monarquía, por lo que cuando se supo que las candidaturas republicano-socialistas habían ganado en todas las capitales de provincia, el Comité Revolucionario emitió un comunicado. Ese mismo día, al formarse un gobierno provisional presidido por Alcalá-Zamora, el Comité Revolucionario pasó a convertirse en el Primer Gobierno Provisional de la Segunda República Española. Inmediatamente se procedió a dar aviso a Azaña y a Lerroux que se hallaban escondidos en Madrid desde hacía meses, para que acudieran a casa de Maura mientras que los cuatro miembros del comité que se hallaban en Francia, Diego Martínez Barrio, Indalecio Prieto, Marcelino Domingo y Nicolau d'Olwer iniciaron enseguida su vuelta. Así pues, el 14 de abril el comité proclamó la República desde los balcones ocupados por los nuevos concejales y el rey Alfonso XIII se vio obligado a abandonar el país mientras que el gobierno provisional presidido por Alcalá-Zamora convocó elecciones a Cortes Constituyentes que se celebraron el 28 de junio de 1931.

diciembre de 1930, el denominado «Manifiesto revolucionario» —en que se reutilizó el lema «Viva España con honra» que guió también la revolución *La Gloriosa* en 1868— con el fin de acabar con la Monarquía.

La Agrupación al Servicio de la República

El 10 de febrero de 1931, en que aparece publicado El Manifiesto de la Agrupación al Servicio de la República —conocido como el Manifiesto de los Intelectuales— en el diario *El Sol*, es considerada la fecha oficial de la fundación de la ASR. Sin embargo, en las semanas anteriores a esta fecha el manifiesto se había difundido a través de copias clandestinas y había sido editado por varios periódicos de Argentina, en concreto en los dos principales diarios porteños, *La Nación* y *La Prensa*, ya que, si bien el gobierno de Berenguer tenía amordazada a la prensa nacional, no podía censurar la extranjera.

Sus redactores, y fundadores de la ASR, fueron Gregorio Marañón, Ramón Pérez de Ayala y José Ortega y Gasset —bajo el liderazgo de este último— que ya habían protagonizado un intento semejante junto a Jiménez de Asúa en el caso de la dictadura primorriverista. A partir de mediados de enero, pese al carácter ilegal del texto, el ritmo de distribución clandestina fue vertiginoso, especialmente en los círculos y ámbitos más frecuentados por sus autores, la Universidad Central y especialmente su Facultad de Filosofía y Letras en el caso de Ortega y el Hospital de San Carlos en el caso de Marañón, además de en ateneos y tertulias culturales como la de la Revista de Occidente. El objetivo de estos intelectuales no afiliados a partidos políticos era el de conseguir un efecto de consenso en la sociedad sobre la necesidad de la reconstrucción y regeneración del país y de su vida política, así como de lograr la movilización de los intelectuales y las clases medias como motor de la opinión pública¹⁵. Su lema, pronunciado por Ortega y Gasset, «Somos trabajadores intelectuales que vamos a la educación política del pueblo»¹⁶ era toda una declaración de intenciones.

¹⁵ MÁRQUEZ PADORNO, M., «La Agrupación al Servicio de la República», Biblioteca Nueva, 2003.

¹⁶ BENJUMEA, J., «Hablando con José Ortega y Gasset. Somos trabajadores intelectuales que vamos a la educación política del pueblo», *La Calle*, pp. 12 y 13.

En el Manifiesto fundacional publicado en *El Sol* el 10 de febrero de 1931, sus firmantes, Ortega, Marañón y Pérez de Ayala subrayan: «[...] Pero es ilusorio imaginar que la Monarquía va a ceder galantemente el paso a un sistema de Poder público tan opuesto a sus malos usos, a sus privilegios y egoísmos. Solo se rendirá ante una formidable presión de la opinión pública»¹⁷.

Desde el principio, la plataforma, que aglutinaba a todos los intelectuales que anhelaban la llegada de la República, superó todas las expectativas. La sobriedad y mesura del tono empleado en la redacción del Manifiesto fue sin duda una de las claves de la resonancia y el éxito de la Agrupación, que obtuvo una respuesta masiva y un aluvión de adhesiones provenientes de toda España e Hispanoamérica. Entre las primeras y más significativas adhesiones se cuentan la del capitán Sediles, uno de los oficiales que lideró la fallida sublevación de Jaca, la de Ramón Menéndez Pidal, presidente de la Real Academia Española, y la de Miguel de Unamuno. A ellos se unen incluso abundantes adhesiones del clero y el apoyo simbólico de figuras como la del escritor y cineasta español Edgar Neville —afincado a la sazón en California— o la del argentino Avelino Gutiérrez, fundador de la Institución Cultural Española en Buenos Aires, así como la del científico Gustavo Pittaluga —quien sería también diputado de las Cortes Constituyentes—, la del pintor Ignacio Zuloaga o la del filósofo José Gaos¹⁸. En definitiva, representantes de todas las profesiones de cariz intelectual se apresuraron a afiliarse a la Agrupación al Servicio de la República en número abrumador¹⁹.

La postura que adoptó la Agrupación ante la quema de conventos en mayo de 1931 fue firme y muy crítica, la califican de repugnante —como veremos después—, y su opinión respecto de los sucesos no deja lugar a dudas, como quedó patente en su manifiesto recogido por *El Sol* bajo el elocuente titular: «Agrupación al Servicio de la República. La multitud caótica e informe no es democracia, sino carne consignada a tiranías. Ortega y Gasset, Marañón y Pérez de Ayala dirigen al pueblo español su voz ejemplar»²⁰. Una de las primeras cuestiones

¹⁷ «Un Manifiesto. Agrupación al Servicio de la República», *El Sol*, 10 de febrero de 1931, p. 12.

¹⁸ Al exiliarse en 1938 en México y nacionalizarse mexicano se convirtió en el paradigma del transferrado, como él mismo se calificaba.

¹⁹ MÁRQUEZ PADORNO, M., «La Agrupación...», *op. cit.* p. 74.

²⁰ «La multitud caótica e informe no es democracia, sino carne consignada a tiranías», *El Sol*, 11 de mayo de 1931, p. 1.

que se plantean los intelectuales vinculados a la Agrupación en el primer mes de la República fue la de si debían continuar con su actividad política, transformarse en un partido y como tal participar activamente en la vida política de la nación para seguir su labor de «educadores» del pueblo a través de la política o, si, por el contrario, debían dar por concluida su labor, una vez conseguida su principal aspiración —la consecución del cambio de régimen— y regresar a sus faenas intelectuales para continuar con su labor de educación cívica desde fuera de la política²¹.

Pese a que algunos de los máximos representantes de la Agrupación eran reacios a la actuación política, sentían que seguir en la lucha política era un deber ineludible. El propio Ortega escribió una frase que es reveladora del sentir del intelectual español y de la motivación que le guió en su actuación en la Segunda República y que justifica el título de esta conferencia y lo ilustra plenamente: «Todo en mí se resiste a la actuación política, pero siento que es ineludible»²². Finalmente, se decidió proseguir y adentrarse en la beligerancia política y que la Agrupación pasara de ser una plataforma aglutinadora a un partido político. De hecho, La Agrupación al Servicio de la República obtuvo unos resultados excelentes en las elecciones del 28 de junio de 1931. La ASR formó parte de la coalición electoral denominada Conjunción Republicano Socialista (CRS) que había sido creada por los partidos republicanos y el PSOE. Los representantes de la ASR consiguieron catorce actas de diputados de las cuales dos fueron de Ortega y Gasset por las circunscripciones de León y Jaén, y entre las que destacan también la de Bernardo Giner de los Ríos por Málaga, la de Gregorio Marañón por Zamora y la de Ramón Pérez de Ayala por Oviedo.

La Agrupación al Servicio de la República fue, sin embargo, relativamente poco influyente en las Cortes, en parte por causa de las declaraciones del propio Ortega, que describía su movimiento como un grupo de intelectuales metidos en política solo por deber —en consonancia con el título de nuestra conferencia— y como a disgusto. Pronto fueron dejando el protagonismo a los políticos y partidos y, tras pedir una rectificación de la República, la Agrupación al Servi-

²¹ DÍAZ PLAJA; G., «Dos Misiones. Los intelectuales y la República», *Crisol*, 19 de mayo de 1931, p. 11.

²² MÁRQUEZ PADORNO, M., «La Agrupación...», *op. cit.*, p. 139.

cio de la República se disolvió en 1932, y algunos diputados, como fue el caso del filósofo, dejaron sus escaños, retirándose de la primera línea de la política.

Intelectualidad y masonería en la Segunda República

Durante la dictadura primorriverista, y más en particular a partir de 1925, se da una relación estrecha entre la intelectualidad y las logias masónicas, en las que los intelectuales políticos encontraron el apoyo social y moral que no encontraban fuera²³. El Grande Oriente Español fue el símbolo del liberalismo, y entre sus dirigentes destacaban Demófilo de Buen, Augusto Barcia Trelles —que fue una de las figuras más destacadas de la masonería española del primer tercio del siglo xx y participó más tarde en la reorganización de esta en el exilio— o Diego Martínez Barrio. Muy próximo a este último se hallaba el catedrático Antonio Tuñón de Lara, considerado su mano derecha y elegido diputado en las legislaturas de 1931 y 1933 y que, como masón, ocupó el cargo de gran maestro adjunto del Grande Oriente Español. Tan pronto como en 1922 ingresó Carlos Esplá, ateo y anticlerical, que se adhirió a la masonería por motivos estrictamente políticos y seguiría siendo un activo masón durante toda su vida. Pero la entrada en las logias del primer grupo de intelectuales se debió a José Giral y Enrique Martí Jara, tras el apoyo incondicional y casi heroico a Miguel de Unamuno luego de su fulminante destitución y condena al destierro en febrero de 1924. Entre este grupo inicial se contaban Ramón Pérez de Ayala, Luis Araquistáin, Manuel Azaña, Luis Jiménez de Asúa, Teófilo Hernández y muy próximo a ellos, se hallaba Gregorio Marañón. El núcleo se fue ampliando a otros intelectuales, catedráticos y escritores como Américo Castro, Antonio Machado, Álvaro de Albornoz, Julio Álvarez del Vayo, Fernando de los Ríos, Marcelino Domingo, José Salmerón, Eduardo Ortega y Gasset, Ricardo Baeza, Antonio Lezama y González del Campillo o incluso Fernando Unamuno Lizárraga, primogénito de Miguel de Unamuno, entre otros muchos. Entre los periodistas adscritos destacan Vicente Sánchez-Ocaña, Manuel Chaves Nogales, Luis Massip, Joaquín Dicenta o Luis Bello. A partir de 1925

²³ GÓMEZ MOLLEDA, M. D., «La masonería en la crisis española del siglo XX», Editorial Universitas, 1998, p. 100.

se registra un importante ingreso de militares que buscan el amparo de las logias frente a su disidencia con el régimen primorriverista, desde tropa y oficiales hasta altos mandos. Entre los generales despuntan Miguel Cabanellas y José Riquelme y López Bago, y entre los capitanes, Fermín Galán, quien moriría ejecutado en 1930 tras la fallida sublevación de Jaca.

Entre 1926 y 1927 una treintena de destacadas personalidades entran en una de las nuevas y más importantes logias «políticas» creadas en Madrid, la «Dantón»: abogados, catedráticos, escritores, médicos, ingenieros, militares, entre los que cabe destacar a Federico Fernández de Castillejo —de nombre masónico «Justicia»— intelectual cordobés que, como hemos mencionado, sería diputado en las tres legislaturas de la segunda República. La «Dantón» realizó una doble tarea clave: hizo de palanca política en las Asambleas Nacionales del Grande Oriente entre 1927 y 1928 así como de enlace entre las logias y Alianza Republicana. Desde esa fecha, el dominio del poderoso grupo de la «Dantón» dentro del Grande Oriente Español fue incuestionable.

De los cuatrocientos setenta diputados de las Cortes Constituyentes de 1931, hubo más de ciento cincuenta afiliados a la masonería, entre los que destacan algunos de sus miembros más ilustres, lo cual es revelador del estrecho vínculo existente entre los intelectuales políticos de la Segunda República y las logias masónicas. La lucha por el poder en el seno del Grande Oriente Español fue el alto costo que tuvo que pagar la Institución por el ingreso de estos políticos e intelectuales en la francmasonería, pero, por otro lado, dicho ingreso implicó que la misma estuviera especialmente bien representada en las estructuras del nuevo régimen republicano a través de esta brillante élite²⁴.

También pertenecieron a la masonería algunas mujeres intelectuales entre las que destacan Adela Martínez, viuda del político Francisco Salmerón Alonso²⁵, la librepensadora y activista feminista Belén de Sárraga Hernández y la escritora María de Bueno Núñez de Prado. Ya durante la Segunda República cabe resaltar la filiación de las diputadas Victoria Kent, Margarita Nelken, así como Clara Campoamor quien estuvo adscrita de 1931 a 1934, coincidiendo su período masón con su militancia en el partido Radical. Al parecer fue a instancias del

²⁴ GÓMEZ MOLLEDA, M. D., «La masonería...», *op. cit.*, p. 131.

²⁵ Hermano de Nicolás Salmerón.

propio Lerroux que Clara participó en una de las logias femeninas, en concreto en la logia «Reivindicación», una logia femenina bajo mando masculino, por lo que Campoamor siempre la consideró una «logia de segunda clase»²⁶. Con el advenimiento de la dictadura, la acusación de pertenencia a la masonería de Campoamor por parte de las autoridades franquistas no pudo demostrarse —tampoco la de Fernández de Castillejo—, pero el hecho de constar como francmasona en el registro del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo —que mantenía su ficha vigente y solicitaba una pena de doce años de cárcel para Campoamor— le impidió regresar a España y la condenó a un exilio sin fin.

Intelectualidad y socialismo en la Segunda República

El caso de la entrada de intelectuales en el PSOE merece una mención aparte ya que se produjo más tardíamente que en otros partidos políticos y no fue hasta los años veinte y muy especialmente ante la llegada inminente de la Segunda República en que el intelectual comienza a desempeñar un papel relevante dentro del PSOE. Es representativo de esto el caso del catedrático de derecho penal y diputado socialista Jiménez de Asúa²⁷.

Ya en 1931, en una entrevista realizada a Jiménez de Asúa titulada «Jiménez de Asúa, militante nuevo pero socialista antiguo» se encuentran muchas de las claves que explican la reticencia inicial del penalista a acatar la disciplina de un partido como el Partido Socialista para mantener su condición de intelectual «independiente» y su recién adquirido compromiso²⁸. A su vez Jiménez de Asúa define su posicionamiento político con unas palabras que asocian dos conceptos, el de «obrero» e «intelectual», hasta entonces divergentes.

²⁶ MARTÍNEZ, J., «Las Santas Rojas. Exceso y pasión de Clara Campoamor, Victoria Kent y Margarita Nelken», Ediciones Flor del Viento, Barcelona, 2008, p. 110.

²⁷ «En la Casa del Pueblo. Conferencia de don Luis Jiménez de Asúa», *El Socialista*, 22 de febrero de 1930, p. 4.

²⁸ SERRANO PONCELA, S., «Hombres del socialismo. Jiménez de Asúa, militante nuevo, pero socialista antiguo», *El Socialista*, 12 de diciembre de 1931, p. 6. Serrano Poncela, asegura que «el verdadero Jiménez de Asúa no está en el Parlamento, no está en el mundo político. A Jiménez de Asúa solamente se le encuentra en la Universidad».

Rol e influencia de la prensa en la opinión pública durante la Segunda República

Muchos de los protagonistas de la vida política española durante la Segunda República se caracterizan por su extraordinaria polimatía, son humanistas *lato sensu*. A menudo son figuras que trascienden su condición de escritores para convertirse en intelectuales que participan en el debate público ejerciendo su influencia a través de la prensa. Veremos a continuación someramente algunas de estas actuaciones a la luz de la prensa, que ejerce un doble rol, por una parte, como espejo de la vida social, política e intelectual del país, y por otra como motor de cambio por su influencia en la opinión pública. Uno de los ejemplos más representativos de hasta qué punto los escritores habían logrado convencer de que la República era suya, fue el hecho de que la encuesta publicada por *El Heraldo de Madrid*, el 21 de octubre de 1931, colocaba los nombres de tres de ellos en la primera fila de los «presidenciables»²⁹ —Azaña, Alcalá Zamora, Cossío y José Ortega Gasset»³⁰—, resultados bastante reveladores de hasta qué punto la ciudadanía asociaba la República a los intelectuales, ya que algunos de los más votados carecían en realidad de experiencia directa previa en la gestión política. Aunque a bastante distancia de estos, figuraban entre las quinielas otros muchos como Unamuno, Marañón, Marcelino Domingo, Eduardo Ortega y Gasset, Gabriel Alomar, Álvaro de Albornoz o Ángel Ossorio y Gallardo³¹. Es decir, se dan simultáneamente dos hechos fundamentales que marcan el bienio 1930-1931 y que están estrechamente relacionados entre sí: por un lado, hay un considerable

²⁹ AUBERT, P., «La República de los Intelectuales» en «La rabia y la idea», Universidad de Zaragoza, 2016, p. 206.

³⁰ «¿Quién será presidente de la República? Los que han logrado más votos en nuestro plebiscito han sido los señores Azaña, Alcalá Zamora, Cossío y José Ortega Gasset», *Heraldo de Madrid*, 21 de octubre de 1931, p. 1.

³¹ Ossorio y Gallardo fue un caso singular, apodado el «Papa de la Juridicidad», había sido el abogado defensor de Niceto Alcalá-Zamora y Miguel Maura, tras el manifiesto revolucionario y los sucesos de Jaca de diciembre de 1930, y lo había sido con anterioridad de Miguel de Unamuno. Pese a ser monárquico por convicción y tradición, coadyuvó al advenimiento de la República y participó en los tres procesos electorales celebrados durante la Segunda República —a la que prestó todo su apoyo, ya que pese a sus ideas monárquicas había solicitado explícitamente la abdicación de Alfonso XIII— y fue diputado en la legislatura de 1931 —su ficha en el archivo del Congreso registra como fracción política: «Monárquico sin Rey al servicio de la República».

incremento de la participación de los intelectuales en la vida pública, y por otro, ésta encuentra un gran eco en los medios de prensa con mayor influencia social.

Periódicos como *El Socialista* publicaron titulares que destacan por su adjetivación y que continúan haciendo uso de ella en el cuerpo del artículo. Ejemplo de ello sería el artículo publicado en la portada de *El Socialista* un mes después de la proclamación de la República bajo el título: «Documentos importantísimos. Marañón, Ortega y Gasset, Unamuno, Alomar y otros intelectuales ratifican su adhesión al Gobierno de la República». En él se recoge, en primer lugar, un texto de la Agrupación al Servicio de la República firmado por Marañón y Ortega y Gasset sancionando severamente la quema de conventos e iglesias que califican de «bochornosa» y «repugnante», que «no demuestra ni verdadero celo republicano ni espíritu de avanzada», en el que apelan al buen sentido de los ciudadanos y manifiestan su fe en la solidez de la República. Sigue a este texto una carta de un grupo de intelectuales entre cuyas firmas figuran las de Alomar, Unamuno, Ortega y Gasset, Antonio Machado, Marañón, Luis Jiménez de Asúa, Felipe Sánchez Román o Luis Bello entre otros. Dirigida a los ciudadanos españoles, en ella apelan a su responsabilidad republicana, a su sentido de la disciplina y a la lealtad a la República para no sepultar la grandeza de su nacimiento por elecciones democráticas bajo una oleada de barbarie³².

La actuación de los intelectuales en la vida pública reflejada en la prensa de la Segunda República

Son incontables los artículos que, publicados por los intelectuales en los meses anteriores a la celebración de las elecciones municipales del 12 de abril de 1931, fueron creando el clima idóneo que condujo a la proclamación de la Segunda República dos días más tarde. Entre los muchos que propiciaron el caldo de cultivo para que se diera esta mutación —la de un país que, parafraseando al presidente Juan Bautista Aznar y Cabanas, «se acostó monárquico y se levantó republicano»—

³² «Documentos importantísimos. Marañón, Ortega y Gasset, Unamuno, Alomar y otros intelectuales ratifican su adhesión al Gobierno de la República», *El Socialista*, 14 de mayo de 1931, p. 1.

mencionaremos solo algunos de los más reveladores como la carta de abril de 1929 de Ramón Menéndez Pidal que tuvo gran impacto mediático³³. Pero el artículo que sin duda tuvo más repercusión y que caló más hondamente en el sentimiento de la opinión pública española fue «El error Berenguer» publicado el 15 de noviembre de 1930. En él Ortega y Gasset, escribe su célebre llamamiento a eliminar la monarquía con el que el filósofo adelantaba la caída de Alfonso XIII que sucedería apenas cinco meses después³⁴. Unos meses más tarde, ya en plena campaña electoral Ortega invita en su artículo «¡Pensar en grande! Una gloria indiscutible de la República. Una petición a la Prensa» a reflexionar sobre la calidad de los candidatos que van a ser elegidos para integrar la Asamblea Constituyente y advierte contra algunos políticos cuya actuación es nefasta para la República³⁵.

Tras la proclamación de la República y en los meses siguientes en que se suceden las elecciones generales a Cortes Constituyentes y otros hitos parlamentarios, se acentuará la colaboración en la prensa de muchos de estos intelectuales a través de artículos de apoyo a la recién estrenada República. Este fue el caso del periodista y escritor Benigno Bejarano, recién regresado a España con el triunfo de la República tras su exilio en Francia al final de la dictadura primorriverista —su siguiente exilio francés tras la derrota republicana sería definitivo ya que muere a manos de los nazis en 1944. Así, en su artículo «Consideraciones de un filósofo diminuto. Monárquicos idiotas», del 17 de abril de 1931 explica que la monarquía tiene como enemigos naturales —además de la época, el pueblo, la clase media y sus propios errores— a los intelectuales:

«Los intelectuales son enemigos naturales de la Monarquía, porque el intelectual es la vanguardia de la civilización, y en nuestra época la Monarquía representa la extrema retaguardia. [...]»³⁶.

Asimismo, en un artículo del 6 de noviembre de 1931 titulado «Los intelectuales y el pueblo», el periodista Miguel Utrillo jr. diserta

³³ MENÉNDEZ PIDAL, R., «Carta de don Ramón Menéndez Pidal al presidente del Consejo», *El Sol*, 2 de abril de 1929.

³⁴ ORTEGA Y GASSET, J., «El error Berenguer», *El Sol*, 15 de noviembre de 1930.

³⁵ ORTEGA Y GASSET, J., «¡Pensar en grande! Una gloria indiscutible de la República. Una petición a la Prensa», *Crisol*, 2 de junio de 1931, pp. 8 y 9.

³⁶ BEJARANO, B., «Consideraciones de un filósofo diminuto. Monárquicos idiotas», *La Calle*, n.º 10, 17 de abril de 1931.

con acierto y perspectiva histórica sobre el papel del intelectual en la vida pública española:

«El ideal democrático partió, en Europa, del número de intelectuales oprimidos, con el resto del pueblo, por una minoría aristocrática que ya no tenía razón ninguna de existencia. [...] Intelectuales han sido siempre los que en Europa han dado lugar a las más radicales transformaciones y revoluciones. Intelectuales fueron los promotores de la Revolución francesa; [...] intelectuales los autores de la revolución comunista rusa, e intelectuales, por fin, los que han dado lugar a la última revolución europea, la nuestra [...]»³⁷.

Unas semanas más tarde, tras haberse celebrado la primera vuelta de las elecciones generales el 19 de noviembre de 1933, el mismo día en que tenía lugar la segunda vuelta, el 3 de diciembre de 1933, Ortega y Gasset publica un sonado artículo «¡Viva la República», en que defiende a esta por encima de los desmanes de sus gobernantes, denuncia las demagogias y preconiza el «imperio de la moral en la política frente a todo utilitarismo y maquiavelismo»:

«Mi grito: “¡Viva la República!” no va, pues, dirigido a ninguna galería. Al contrario: yo lo lanzo hoy contra todas las galerías, contra todas las masas, contra todas las demagogias. Porque la propaganda de “derechas” ha sido tan demagógica, tan vergonzosa y tan envilecedora de las masas como aquella contra la cual protestaba yo en mi discurso de León [...] Al frenesí del obrerismo va a suceder la exacerbación del señoritismo, la plaga más vieja y exclusiva de España. [...]»³⁸.

Por otra parte, entre las innumerables entrevistas realizadas a los intelectuales y publicadas en la prensa en los meses anteriores a la celebración de las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 y subsiguiente proclamación de la Segunda República, destacaremos algunas de las más reveladoras, como la entrevista realizada en febrero de 1931 por Paco Madrid a Marcelino Domingo en la que este se expone sobre la «actitud irreductible» que muestran los encarcelados, así como Lerroux y él mismo —ambos tanteados por José Sánchez Guerra— sobre su rechazo a hacer concesión alguna a la Monarquía de Alfonso XIII: «Si el rey abdica o se va, todo el apoyo; si el rey no ab-

³⁷ UTRILLO, M., «Los intelectuales y el pueblo», *La Calle*, n39 del 6 de noviembre de 1931.

³⁸ ORTEGA Y GASSET, J., «¡Viva la República!», *El Sol*, 3 de diciembre de 1933, p. 1.

dica o se queda, ninguno»³⁹. Cabe precisar que la misma postura había adoptado Miguel Maura, preso en la cárcel Modelo de Madrid.

Asimismo, apenas unos días después de la presentación del Manifiesto de los Intelectuales, Ortega y Gasset nos brinda algunas de las claves de la intención que guía la participación de los intelectuales en la vida política del país. Al igual que expresara Alcalá-Zamora, Ortega cree que:

«[...] lo difícil no es traer la República, con serlo mucho. Lo difícil es consolidar la República y a eso vamos con nuestra actuación. Una Monarquía es difícil traerla, pero, una vez instaurada, es muy difícil derrocarla. Sus intereses, solo, casi la tienen en pie. Una República es todo lo contrario; más fácil de traer que una Monarquía, pero muy difícil de consolidarla». La República, es el pueblo; y el pueblo, hay que hacerlo»⁴⁰.

Cabe resaltar también la entrevista a Fernando Valera, publicada el 6 de marzo de 1931, en la que este expresa su opinión, ampliamente compartida, de que «los intelectuales crearon el alma de la nueva España»⁴¹. Ese mismo día, se publica, en ese mismo diario, una entrevista a Gregorio Marañón en la que relata su experiencia de encierro incomunicado en la Cárcel Modelo de Madrid por su oposición a la dictadura⁴². También Lerroux relata sus experiencias sobre sus abundantes estadías en la cárcel por delitos políticos, que sufrió bajo la dictadura de Primo de Rivera y al destacar el periodista su prestigio de «republicano radical», éste contesta: «No quiero vivir del prestigio de conspirar por la revolución, sino de hacerla»⁴³. Ya en junio, se publica en la portada del diario *El Sol* una entrevista titulada «La gran misión del socialismo en la República» a Julián Besteiro, de quien se dice que «dio al socialismo de España, en sus iniciaciones, un contenido intelectual»⁴⁴.

³⁹ MADRID, F., «Interviu dentro de un taxi. Marcelino Domingo nos cuenta algo de estas últimas jornadas», *La Calle*, n.º 3 del 27 de febrero de 1931, p. 23.

⁴⁰ BENJUMEA ROMÁN, J., «Hablando con José Ortega y Gasset. Somos trabajadores intelectuales que vamos a la educación política del pueblo», *La Calle*, n.º 3 del 27 de febrero de 1931, pp. 12 y 13.

⁴¹ PLA Y BELTRÁN, P., «Una hora de charla con Fernando Valera», *La Calle*, 6 de marzo de 1931.

⁴² MARAÑÓN, G., «Gregorio Marañón. ¡Por qué me encarcelaron!», *La Calle*, n.º 4, 6 de marzo de 1931, p. 11.

⁴³ LERROUX, A., «Por qué me encarcelaron. Habla Alejandro Lerroux. La Dictadura me liberta ante el temor de que muera en la cárcel», *La Calle*, 27 de marzo de 1931, p. 15.

⁴⁴ «La gran misión del socialismo en la República», entrevista a Julián Besteiro, *El Sol*, 3 de junio de 1931.

Asimismo, Marañón asegura —al ser interrogado sobre las Cortes que ese día votaban los ciudadanos españoles— que: «Yo tengo una gran confianza en primer lugar en la obra fecunda de un grupo de cincuenta o sesenta hombres de gran categoría [...]»⁴⁵.

Por su parte, en la entrevista realizada a Luis Jiménez de Asúa «Los valores que la República incorpora al Parlamento», este sostiene que la misión escolar es evitar que podamos caer en una dictadura de tipo lusitano»⁴⁶. Tan solo diez días después de haber jurado su cargo de diputado, Unamuno se define como «escritor» y al brindar su visión —que trasluce que se resiste a dejarse llevar por la euforia colectiva y se debate entre el pesimismo, la cautela y la duda, tan propias de su temperamento— sobre la situación política del momento llama la atención la distinción que marca entre los gobernantes y «nosotros»- sin que quede del todo claro si por «nosotros» se refiere a los legisladores (que como él forman parte de la cámara de diputados), a los intelectuales, o al pueblo⁴⁷. Pero la más reveladora de la condición de políticos de una parte de los intelectuales que participan de las Cortes Constituyentes y de esta «responsabilidad compartida» que asumen junto a la clase política quizás sea la entrevista realizada a Marañón por Francisco de Viu que lleva por elocuente título: «Los intelectuales y la República: El doctor Marañón, que inquiere y busca con sabiduría».

«—[...] ¿Qué lo llevó a desplazar sus actividades al campo político, doctor...?»

—No me he desplazado. No he abandonado por un solo momento, no abandonaré mi actuación profesional y las otras de mi predilección. Creí que era preciso no hurtar la responsabilidad ni la colaboración en un momento trascendental en la historia de mi país, y por eso he venido a estas Cortes constituyentes. En política solo soy un diputado de las Constituyentes, y con ellas acabará mi actuación. No volveré a ser diputado nunca, de no ser en circunstancias análogas, que Dios no haga. Figuro, como usted sabe, en el grupo de Ortega

⁴⁵ SERNA, V. de la, «Marañón hace...», *op. cit.*, p. 1.

⁴⁶ JIMÉNEZ DE ASÚA, L., «Los valores que la República incorpora al Parlamento. He ido al socialismo por considerarlo mi manera ideológica. El mesianismo es uno de los grandes males de España», *El Sol*, 17 de julio de 1931.

⁴⁷ SIMAL, J. M., «Hablando con don Miguel. Según nos dice Unamuno los separatistas son una cuadrilla de literatos fracasados y los señoritos comunistas una epidemia. El parlamento no ha dado el do de pecho», *La Voz*, 10 de agosto de 1931.

y Gasset, al servicio de la República, en un todo identificado en su ideología. Solo por español había que venir a estas Cortes que van a rehacer a España»⁴⁸.

Finalmente, cabe destacar que Francisco de Viu introduce con estas palabras elocuentes la entrevista que le hace a Ramón Pérez de Ayala: «La República, que supo llamar y atraer a los hombres sustantivos de España, a los valores afectivos de la raza, dispuso que este gran escritor llevara a la nación más representativa de Europa la nueva enjundia política española». En ella el escritor se adentra en la relación entre literatura y política, además de brindarnos algunas de las claves de la implicación de los intelectuales en la vida política de la Segunda República⁴⁹.

Por otra parte, es indudable que la influencia que ejercieron estos intelectuales, la expectativa que sus intervenciones en público suscitaban, la concurrencia colosal que aglutinaban y el impacto en prensa que generaban sus alocuciones, contribuyeron a crear un ambiente de efervescencia política sin precedentes. Entre los más memorables se cuenta el discurso de Unamuno el mismo 14 de abril de 1931 en la Casa del Pueblo de Salamanca, en que destaca su adhesión a la recién proclamada República y la emoción del intelectual al compartir ese momento en comunión con el pueblo⁵⁰. Ese mismo mes, en un emocionante discurso pronunciado en la plaza mayor de Béjar, Unamuno recuerda que el advenimiento de la República:

«Se debió principalmente a la eficacia de la palabra y al pensamiento, no a las armas. Afortunadamente, lamentando el sacrificio heroico de los que cayeron, la República no ha venido por un pronunciamiento militar; ha venido por el voto del pueblo. Si hubiera venido por pronunciamiento, por pronunciamiento hubiera muerto o hubiéramos caído en la dictadura [...]»⁵¹.

⁴⁸ VIU, F. DE, «Los intelectuales y la República. El doctor Marañón, que inquiera y busca con sabiduría. Una hora de charla con el ilustre médico», *La Voz*, 14 de septiembre de 1931, p. 5.

⁴⁹ VIU, F. DE, «Entrevista a Ramón Pérez de Ayala», *La Voz*, 22 de septiembre de 1931.

⁵⁰ «Se proclama la República. Unas palabras de Unamuno», *El Sol*, 15 de abril de 1931, pp. 8 y 9.

⁵¹ «Unamuno, en Béjar. La República ha venido por el voto del pueblo», *El Sol*, 21 de junio de 1931, p. 5.

Además, una vez iniciadas las Cortes Constituyentes, tienen su eco en la prensa —donde se recogen palabra por palabra— los discursos pronunciados en el seno del Congreso por todos estos diputados, cuyo impacto trasciende el hemiciclo; tal es el caso de Fernando de los Ríos, quien pronuncia el 4 de septiembre de 1931 ante las Cortes un discurso muy aplaudido por sus correligionarios⁵², incluso por aquellos que, como José Sánchez Guerra, no comparten su ideología⁵³. El propio Marañón comenta: «Un discurso soberbio de fondo y de forma. Luego dicen que estas Cortes no son de altura. Ya lo están viendo. El discurso, por su emoción liberal, por su profundidad al tratar los temas, merece el calificativo de admirable»⁵⁴. Y Jiménez de Asúa hace lo propio al calificarlo de «Estupendo. Ha prestado al socialismo uno de sus mejores servicios, y ha analizado el proyecto de Constitución con una ponderación y un sentido crítico digno de estas Cortes Constituyentes»⁵⁵.

Finalmente, cabe destacar que las intervenciones en el hemiciclo de intelectuales como Ortega y Unamuno generan una extraordinaria expectación y tienen una cobertura en prensa a la altura de su prestigio⁵⁶. Por su parte, otros intelectuales, sin ser militantes ni intervenir de forma directa en la vida política, se manifiestan al respecto en la prensa, y la autoridad e influjo de su docta opinión no pasan desapercibidos para nadie. Estos intelectuales sin participación directa en la vida política y parlamentaria española, pero con una influencia evidente en la opinión pública, tomaron luego posturas muy diversas ante el con-

⁵² «Las sesiones de Cortes. Un gran discurso de don Fernando de los Ríos. Cuando terminó de hablar el ministro socialista, toda la Cámara, de pie, le ovacionó largamente», *La Voz*, 4 de septiembre de 1931, p. 4.

⁵³ Opina Sánchez Guerra que es «revelador de su gran cultura y muy digno de elogio. —No solo por lo que ha dicho sino por lo que ha callado—. Soslayando la cuestión religiosa, sin duda para no disgustar ni a sus amigos ni al Gobierno» y añade que el discurso había elevado el debate a una altura que hacía recordar los pronunciados en las Constituyentes del 70, que tantas veces había leído.

⁵⁴ «Las sesiones de Cortes. Un gran discurso de don Fernando de los Ríos. Cuando terminó de hablar el ministro socialista, toda la Cámara, de pie, le ovacionó largamente», *La Voz*, 4 de septiembre de 1931, p. 4.

⁵⁵ *Idem*.

⁵⁶ «Gran discurso de don Miguel de Unamuno sobre el castellano como idioma oficial de la República», *El Sol*, 19 de septiembre de 1931, pp. 1 y 8.

«La enseñanza oficial en la Constitución. Una enmienda de don Miguel de Unamuno determina un apasionado debate político», *El Sol*, 23 de octubre de 1931, pp. 1 y 8.

flicto bélico que asoló a España y el subsiguiente régimen franquista. Ejemplo de ello son los testimonios de Francisco Ayala⁵⁷, Ramón Menéndez Pidal⁵⁸, Pío Baroja⁵⁹, Jacinto Benavente⁶⁰ o Concha Espina⁶¹.

Discrepancias y advertencias de los intelectuales ante el rumbo de la Segunda República

Pero pronto estos intelectuales que habían luchado por la instauración de la República quisieron rectificar el rumbo que esta tomaba. El eslogan acuñado por Marañón ya en 1931 «Ni monarquía ni anarquía» y la pretensión de Unamuno de «acabar con esta República para que ella no acabe con España»⁶² con el fin de defender al individuo del fanatismo ponen de manifiesto cuán rápidamente el entusiasmo inicial se transforma en actitud crítica. Son, asimismo reveladores de este viraje las constantes advertencias de otra de sus cabezas más visibles, Ortega y Gasset, quien advertía, al poco de su advenimiento, del rumbo peligroso que la República estaba tomando, por la vía del sectarismo y del radicalismo, a raíz de la quema de iglesias y conventos de mayo de 1931.

Tan pronto como el 13 de julio de ese mismo año, Ortega advierte «Hay que cambiar de signo a la República» y critica el enfoque y la falta de seriedad en esos primeros ocho meses de República⁶³ y el 16 de junio de 1932 en su artículo «Estos republicanos no son la República»

⁵⁷ AYALA, F., «Ante las Constituyentes. Reforma del Estado», *La Libertad*, 27 de junio de 1931, p. 8.

⁵⁸ VIU, F. DE, «Entrevista a Ramón Menéndez Pidal», *La Voz*, 26 de octubre de 1931.

⁵⁹ LUCIENTES, F., «¿Cómo será España bajo la nueva Constitución? Pío Baroja la ve, poco más o menos, lo mismo que ahora. El Estatuto, los jesuitas, el divorcio, los enchufes y los hombres de la República», *El Sol*, 11 de noviembre de 1931.

⁶⁰ LUCIENTES, F., «¿Cómo será España bajo la futura Constitución? Don Jacinto Benavente cree que mientras no se eduque a los de abajo y a los de arriba el país continuará lo mismo. «Monárquico por convencimiento» dice que «es un absurdo soñar con restauraciones», *El Sol*, 24 de noviembre de 1931.

⁶¹ LUCIENTES, F., «Concha Espina ve el futuro con gran optimismo», *El Sol*, 15 de noviembre de 1931.

⁶² AUBERT, P., «Los intelectuales y la quiebra de la democracia: entre la Tercera República y la Tercera España», enero de 2006.

⁶³ ORTEGA Y GASSET, J., «Hay que cambiar de signo a la República», *Crisol*, 13 de julio de 1931, p. 3.

pronuncia su célebre crítica a la carta magna al calificarla de «Constitución lamentable sin pies ni cabeza ni el resto de materia orgánica que suele haber entre los pies y la cabeza»⁶⁴. Una opinión compartida por Unamuno quien, el 24 de octubre de 1931 denunciaba: «No hay modo de darse cuenta de lo que puede llegar a ser una Constitución urdida —o tramada— no por choque y entrecruce de doctrinas sino de intereses de partidos o, mejor, de clientelas políticas [...]»⁶⁵.

Unamuno publica otro artículo que lleva por elocuente título «¿Por qué no probar a hacer bien las cosas?» en el que advierte de la necesidad apremiante de que los dirigentes corrijan su actitud y que concluye con estas duras palabras: «Pero hay republicanos que coinciden con Primo de Rivera en el lema general de su política, que era éste: gobernar es molestar»⁶⁶. Pocos meses después pronunciaba Ortega otra advertencia, su célebre «no es esto, no es esto», al publicarse el 9 de septiembre en el diario *Crisol* un artículo para la historia, que llevaba por elocuente título «Un aldabonazo», ejemplo de moderación y cordura como puede apreciarse en el siguiente extracto: «No es cuestión de «derecha» ni de «izquierda» la autenticidad de nuestra República, porque no es cuestión de contenido en los programas. El tiempo presente, y muy especialmente en España, tolera el programa más avanzado. Todo depende del modo y del tono. Lo que España no tolera ni ha tolerado nunca es el «radicalismo» —es decir, el modo tajante de imponer un programa—. Por muchas razones, pero entre ellas una que las resume todas. El radicalismo solo es posible cuando hay un absoluto vencedor y un absoluto vencido». El popular discurso concluía con estas palabras vaticinadoras: «Una cantidad inmensa de españoles que colaboraron con el advenimiento de la República con su acción, con su voto o con lo que es más eficaz que todo esto, con su esperanza, se dicen ahora entre desasosegados y descontentos: «¿No es esto, no es esto! La República es una cosa. El «radicalismo» es otra. Si no, al tiempo»⁶⁷.

Pero el gran acto en el que Ortega marcó su distanciamiento respecto de quienes conducían el nuevo régimen fue la conferencia que

⁶⁴ ORTEGA Y GASSET, J., «Estos republicanos no son la República», *Luz. Diario de la República*, 16 de junio de 1932, p. 1.

⁶⁵ «Unas palabras de Unamuno», *El Heraldo*, 24 de octubre de 1931, p. 8.

⁶⁶ UNAMUNO, M. DE, «¿Por qué no probar a hacer bien las cosas?», *Luz*, 29 de abril de 1932, p. 1.

⁶⁷ ORTEGA Y GASSET, J., «Un aldabonazo», *Crisol*, 9 de septiembre de 1931.

tuvo lugar el 6 de diciembre en el Cine de la Ópera de Madrid bajo un título que no deja lugar a dudas: «Rectificación de la República». En su interior, se recoge el discurso pronunciado por el filósofo «rectificador de la República», ante una ilustre y numerosa audiencia, estando el teatro al pleno y destacando entre la concurrencia personalidades como Unamuno, el abogado y político cordobés José Sánchez Guerra, y los también políticos Miguel Maura, Pedregal, Salvatella, Álvaro de Albornoz, Fernando de los Ríos Urruti, Gascón y Marín, Leopoldo Palacios, Gustavo Pittaluga, Royo Villanova, Pérez Urruti, Barnés, Abad Conde, Posada, Barcia, Recasens Siches, Augusto Barcia Trelles y Claudio Sánchez Albornoz entre otros. Destaca también la presencia de autoridades extranjeras como los embajadores de México y de Francia y un ministro checoslovaco, así como la del escritor y militar Ricardo Burguete o la del periodista José María Salaverría.

En dicho discurso asegura Ortega apesadumbrado que «Nació la República en una forma tan ejemplar que produjo el entusiasmo de todo el mundo. Se produjo de una forma tan sencilla, tan espontánea y tan exuberante como se produce la fruta en el frutal. Lo que no es comprensible es que al cabo de siete meses resulte que empieza a cundir por el país el desasosiego, el desánimo, que es, en suma, la tristeza. ¿Por qué se ha producido este hecho, agrio y triste, bajo la constelación de la República naciente?»⁶⁸. Su discurso, ejemplo de responsabilidad y tolerancia política, refleja un hondo sentido democrático, al asegurar Ortega que: «[...] Yo no soy católico; pero no estoy dispuesto a dejarme imponer por los mascarones de proa de un arcaico anticlericalismo. El Estado requiere la colaboración de todos los individuos. Hoy gobernar es contar con todos. El Estado y la nación tienen que estar fundidos en uno, y a esta fusión se llama Democracia. La República significa la necesidad de nacionalizar el Poder público. [...]»⁶⁹. Excepcional testimonio, el artículo incluye, además del discurso que tuvo una amplia repercusión incluso más allá de nuestras fronteras, un apartado titulado «Lo que opinan del discurso algunos hombres políticos» en que se recoge la opinión de intelectuales y políticos como Miguel Maura, Fernando de los Ríos, el doctor Pittaluga, Royo Villanova, Álvaro de Albornoz, el Conde de Romanones, Diego Martínez Barrio, Marcelino Domingo o Miguel de Unamuno, que se pronuncian sobre la intervención de Ortega.

⁶⁸ «Resonancias de un discurso», *Ahora*, 8 de diciembre de 1931, núm. 306, año II, p. 5.

⁶⁹ «Resonancias...», *op. cit.*, p. 6.

Suertes diversas con un denominador común

Con el devenir del tiempo todos estos intelectuales correrán suertes muy dispares que van desde la muerte hasta el exilio, y adoptarán posturas muy diversas —desde el desencanto, la desilusión o la abstención hasta la ambigüedad o la ambivalencia— respecto a los acontecimientos y posicionamientos equívocos, cambiantes o difícilmente clasificables, que oscilaron entre la desaprobación y el rechazo o la continuidad en la lucha política en el seno de la República en el exilio; aunque también los hubo que mantuvieron su lealtad al ideal republicano pero por causas diversas se mantuvieron al margen de la vida política en el exilio. A pesar de que corrieron suertes muy diversas, casi todos estos librepensadores pagaron un alto precio por sus ideales republicanos y democráticos. Así, muchos de los intelectuales que «habían llevado a cuestras» la República se vieron obligados a exiliarse. En efecto, aquellos que Abellán denominó la «conciencia disidente» de un país, donde «ésta se paga irremisiblemente con la vida, con la cárcel o con el destierro»⁷⁰ supusieron un alto porcentaje de los emigrados por la guerra civil.

Hubo asimismo otros intelectuales que recorrieron el camino inverso al de los escritores y pensadores que participaron de la vida política de la Segunda República —y que, como hemos analizado, habían evolucionado de la literatura a la política—. Así, Federico Fernández de Castillejo, Clara Campoamor o Niceto Alcalá-Zamora son algunos de los intelectuales que transitaron, cada uno a su manera, esa particular travesía que les condujo de la política al humanismo. En su caso, como en el de muchos de los exiliados y refugiados, en un país que les acoge —Argentina en este caso—, hacen perfil bajo —desde el punto de vista político— y se dedican a ganarse el pan con su mejor arma, la palabra escrita y hablada, en foros y tribunas de muy diversa índole, donde despliegan su gran cultura y donde siguen cautivando por su inteligencia, su valentía y su talento. Como a tantos otros intelectuales exiliados, el exilio les impulsa a echar mano de esas otras facetas que la política, había relegado, ya que la política es acción, mientras que el humanismo y la literatura son reflexión. Aquí despierta una vocación dormida, de la que sus abundantes obras,

⁷⁰ ABELLÁN, J. L., «El exilio español de 1939», tomo III, «Revistas, Pensamiento, Educación», Taurus Ediciones, Madrid, 1976, p. 153.

traducciones, colaboraciones periodísticas, conferencias, cursos, etc., realizados e impartidos durante sus años de exilio porteño son la prueba más rotunda.

De la imposibilidad desde todo punto de vista de muchos de estos intelectuales de adherirse al fanatismo de uno y otro bando surge el término de «la Tercera España» aplastada entre fascismo y comunismo, conscientes de los errores de la República, liberales que se mantuvieron equidistantes de la barbarie de unos y otros, pero que mantuvieron incuestionablemente su adhesión al régimen republicano. La propia Campoamor no deja lugar a dudas acerca de su posicionamiento ante los trágicos acontecimientos que asolan a España en la carta que escribe a Paulina Luisi desde Ginebra en abril de 1937 al decir que:

«Mi posición es neta ante el conflicto: estoy lo mismo contra los unos que contra los otros. La rebelión militar, que como tal rebelión no puede ser aprobada, ha sido el resultado único de la incapacidad y la debilidad del Gobierno del Frente Popular, que tenía España mansamente —mansamente por su inacción— sumida en la anarquía desde el mes de febrero. [...] si triunfaran definitivamente unos u otros el país se vería sumido en una dictadura roja o blanca [...]»⁷¹.

Pero uno de los casos más representativos fue el de Madariaga, a través del cual Paul Aubert explica el malestar y la aporía del pensamiento a que se enfrentan muchos de estos intelectuales que desempeñaron un papel relevante durante la Segunda República, y que eran ahora incapaces de adherirse a un bando o al otro. Madariaga —que llegaría a ser el modelo del intelectual liberal exiliado— declaró, años más tarde, para explicar su silencio frente a la contienda que desgarró a España: «Guardé sobre la guerra civil silencio absoluto. Mucha gente no lo entendía, pero la razón era evidente: no podía hablar en pro de los rebeldes, pues representaban una política contraria a la mía; ni por los revolucionarios, no solo porque no estaba de acuerdo con sus métodos, ni con los fines de alguno de ellos, sino porque además su causa no era la que decían ser y llevaban ante el mundo una máscara de democracia, que ya sabía ser máscara»⁷². Mi-

⁷¹ SCARZANELLA, E., «*Sin fronteras. Encuentros de mujeres y hombres entre América Latina y Europa (siglos XIX y XX)*», Iberoamericana, Madrid, 2008, pp. 213-214.

⁷² ESTEBAN, J., «La fama de Madariaga», *Triunfo*, n.º 830, del 23 de diciembre de 1978.

litante activo contra el comunismo soviético y opositor a la dictadura franquista, Madariaga solo volvió a España tras la muerte de Franco, en 1976, asumiendo entonces formalmente su sillón en la Real Academia —para el que había sido elegido en 1936— aunque murió en Suiza dos años después.

Otro intelectual desterrado —en este caso en Argentina—, el escritor granadino Francisco Ayala, escribió, al hilo del papel que deben desempeñar los intelectuales en la vida política, un ensayo publicado durante su exilio en Buenos Aires, en 1941, en la obra *El problema del liberalismo*⁷³ y que llevaba por elocuente título «Los intelectuales en la crisis social presente». En él, Ayala reflexiona sobre el papel desempeñado por el intelectual en la sociedad de aquél entonces y diserta sobre lo que considera el fracaso de la intelectualidad en la crisis del mundo que les toca vivir. Y ante este fracaso por no saber reaccionar a tiempo, Ayala estima que los intelectuales están perdiendo su papel en la sociedad —aquel que venían ejerciendo desde el Renacimiento— aconseja volver a replantearse el papel del intelectual en la sociedad, sobre todo en las épocas de crisis y le aconseja luchar por recuperar aquel poder que había ejercido durante siglos y que perdió en el siglo xx.

El fin de la utopía

Estos intelectuales que, guiados por el ánimo de formar y educar a la opinión pública, adquirieron el estatus de políticos, encarnaron el triunfo de la «República de los intelectuales» y, luego, su impotencia ante el fracaso de la razón democrática. En su novela «Pueblo», Azorín escribió que «Tan trabajador es un albañil como un médico. Los intelectuales tienden a distanciarse del obrero. Es un error. Estamos más cerca de él que de otras clases»⁷⁴. Pero la realidad fue que la «República de los intelectuales» se reveló incompatible con la «República de los trabajadores». La República distó mucho de ser una sociedad utópica gobernada por sabios: esa República liberal y moderada que anhelaban

⁷³ AYALA, F., «Los intelectuales en la crisis social presente», *El problema del liberalismo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1941, págs. 89-107.

⁷⁴ AZORÍN: «Pueblo. La novela de los que sufren y trabajan», Biblioteca Nueva, Madrid, 1.ª ed. 1930.

los intelectuales se demostró utópica y la utopía pronto se transformó en distopía. Su sueño de una República moderna, igualitaria, laica, tolerante y respetuosa del credo de sus ciudadanos; una República avanzada, pacífica, sensata, en definitiva, civilizada, duró poco y su despertar fue espeluznante.

El giro incendiario que fue tomando la República y el estallido de la guerra civil puso de manifiesto de una forma tan irrefutable como trágica el fracaso de la política de la razón que guió a los intelectuales republicanos. Así, el sentir de gran parte de los intelectuales españoles tras la contienda que tan dramáticamente puso fin a la denominada a justo título «República de los intelectuales», se resume en las palabras desesperadas pronunciadas por Salvador de Madariaga antes del fatal desenlace de la guerra fraternal que habría de escindir definitivamente a España y que ha marcado durante décadas su vida política: «España no podrá sentirse solidaria de una victoria que —quien quiera que gane— será extranjera. De modo que, quien quiera que gane, España pierde siempre»⁷⁵.

En definitiva, España no supo —ni ha sabido todavía— escuchar las recomendaciones de aquel hombre de hondas convicciones y rectitud de carácter que encarnó a la República en su más alta magistratura, Niceto Alcalá-Zamora, y cuyo acto de última voluntad, mensaje póstumo de moderación, tolerancia y concordia, fue leído ante el micrófono de «La Voz Española» en Buenos Aires en la noche siguiente a su muerte, en febrero de 1949, por el intelectual republicano Leandro Pita Romero:

«A cuantos españoles atiendan a mi placer leal, y especialmente a los partidarios de la República, les aconsejo que, para restablecer y conservar el régimen, único en definitiva posible, afirmen y practiquen resueltamente: en las ideas, la paz y libertad religiosas, sin fanatismos ni persecuciones sectarias; en el sentimiento, un patriotismo intenso, sin tibieza ni excusa por los fervores compatibles de la fraternidad universal o de las afecciones del alma hacia las regiones de cada uno; y en la vida y en la conducta, austera sencillez y diáfana gestión. Y siempre, que sientan el horror a las guerras civiles, causa de todos los males patrios, supremo castigo de los pueblos, solo merecido por encerrar la suma de todos los crímenes»⁷⁶.

⁷⁵ MADARIAGA, S. [Madariaga se pronuncia sobre la guerra española], *La Nación*, Buenos Aires, 9 de junio de 1937.

⁷⁶ CABANELLAS, G., «Alcalá Zamora en el exilio», *Historia y Vida*, n.º 95, febrero de 1976, págs. 90-92.

Bibliografía

- ABELLÁN, J. M., «El exilio español de 1939», Tomo III, Revistas, Pensamiento, Educación, Taurus Ediciones, Madrid, 1976.
- ARAQUISTÁIN, L., «Los escritores y la política», España, 10 de abril de 1920.
- «Un estado fuerte. Perfiles de la República», *El Socialista*, 11 de noviembre de 1931.
- AUBERT, P., «Los intelectuales y la quiebra de la democracia: entre la Tercera República y la Tercera España», enero de 2006.
- «La República de los Intelectuales» en «La rabia y la idea», Universidad de Zaragoza, 2016.
- AYALA, F., «Ante las Constituyentes. Reforma del Estado», *La Libertad*, 27 de junio de 1931.
- «Los intelectuales en la crisis social presente», *El problema del liberalismo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1941.
- AZAÑA, M., «¡Todavía el 98!», Reminiscencias, Biblioteca Nueva, Madrid, 1997.
- AZORÍN, «Pueblo. La novela de los que sufren y trabajan», Biblioteca Nueva, Madrid, 1.ª ed. 1930.
- AZORÍN, «La República es de los intelectuales», *Crisol*, 4 de junio de 1931.
- «La obra de la burguesía», *Crisol*, 6 de agosto de 1931.
- «Leamos a Montaigne», *Crisol*, 29 de agosto de 1931.
- BEJARANO, B., «Consideraciones de un filósofo diminuto. Monárquicos idiotas», *La Calle* n.º 10, 17 de abril de 1931.
- BENJUMEA ROMÁN, J., «Hablando con José Ortega y Gasset. Somos trabajadores intelectuales que vamos a la educación política del pueblo», *La Calle*, n.º 3 del 27 de febrero de 1931.
- BUENO: J., «El socialismo y los intelectuales», *El Socialista*, 20 de abril de 1930.
- CABANELLAS, G., «Alcalá Zamora en el exilio», *Historia y Vida*, n.º 95, febrero de 1976.
- DÍAZ PLAJA, G., «Dos Misiones. Los intelectuales y la República», *Crisol*, 19 de mayo de 1931.
- ESTEBAN, J., «La fama de Madariaga», *Triunfo*, n.º 830, del 23 de diciembre de 1978.
- FUENTES, J. F., Prólogo a «La Agrupación al Servicio de la República», Biblioteca Nueva, 2003, p. 14.
- GÓMEZ MOLLEDA, M. D., «La masonería en la crisis española del siglo XX», Editorial Universitas, 1998, p. 100.
- JIMÉNEZ DE ASÚA, L., «Los valores que la República incorpora al Parlamento. He ido al socialismo por considerarlo mi manera ideológica. El mesianismo es uno de los grandes males de España. La misión escolar es evitar que podamos caer en una dictadura de tipo lusitano», *El Sol*, 17 de julio de 1931.

- LEDESMA FERNÁNDEZ, DE CASTILLEJO, B., «Andrés Muñoz entrevista a Pío Baroja», *Retratos a medida: entrevistas a personalidades de la cultura española (1907-1958)*, Fundación Banco Santander, Colección Obra Fundamental, Madrid, 2021.
- LERROUX, A., «Por qué me encarcelaron. Habla Alejandro Lerroux. La Dictadura me liberta ante el temor de que muera en la cárcel», *La Calle*, 27 de marzo de 1931.
- LUCIENTES, F., «¿Cómo será España bajo la nueva Constitución? Pío Baroja la ve, poco más o menos, lo mismo que ahora. El Estatuto, los jesuitas, el divorcio, los enchufes y los hombres de la República», *El Sol*, 11 de noviembre de 1931.
- «Concha Espina ve el futuro con gran optimismo», *El Sol*, 15 de noviembre de 1931.
- «¿Cómo será España bajo la futura Constitución? Don Jacinto Benavente cree que mientras no se eduque a los de abajo y a los de arriba el país continuará lo mismo. «Monárquico por convencimiento» dice que «es un absurdo soñar con restauraciones», *El Sol*, 24 de noviembre de 1931.
- MADARIAGA, S. [Madariaga se pronuncia sobre la guerra española], *La Nación*, Buenos Aires, 9 de junio de 1937.
- MADRID, F., «Intervuí dentro de un taxi. Marcelino Domingo nos cuenta algo de estas últimas jornadas», *La Calle*, n.º 3 del 27 de febrero de 1931.
- MARAÑÓN, G., «Gregorio Marañón. ¡Por qué me encarcelaron!», *La Calle*, n.º 4, 6 de marzo de 1931.
- «Una carta del doctor Marañón», *Crisol*, 30 de abril de 1931.
- MÁRQUEZ PADORNO, M., «La Agrupación al Servicio de la República», Biblioteca Nueva, 2003.
- MARTÍNEZ, J., «Las Santas Rojas. Exceso y pasión de Clara Campoamor, Victoria Kent y Margarita Nelken», Ediciones Flor del Viento, Barcelona, 2008.
- MENÉNDEZ PIDAL, R., «Carta de don Ramón Menéndez Pidal al presidente del Consejo», *El Sol*, 2 de abril de 1929.
- ORTEGA Y GASSET, J., «El error Berenguer», *El Sol*, 15 de noviembre de 1930.
- «¡Pensar en grande! Una gloria indiscutible de la República. Una petición a la Prensa», *Crisol*, 2 de junio de 1931, pp. 8 y 9.
- «Hay que cambiar de signo a la República», *Crisol*, 13 de julio de 1931, p. 3.
- «Un aldabonazo», *Crisol*, 9 de septiembre de 1931.
- «Estos republicanos no son la República», *Luz. Diario de la República*, 16 de junio de 1932.
- «¡Viva la República!», *El Sol*, 3 de diciembre de 1933.
- PLÁ Y BELTRÁN, P., «Una hora de charla con Fernando Valera», *La Calle*, 6 de marzo de 1931
- QUINTANILLA, J., «Intelectuales y obreros», *El Socialista*, 19 de marzo de 1930.

- SCARZANELLA, E., «Sin fronteras. Encuentros de mujeres y hombres entre América Latina y Europa (siglos XIX y XX)», Iberoamericana, Madrid, 2008.
- SERRANO PONCELA, S., «Hombres del socialismo. Jiménez de Asúa, militante nuevo, pero socialista antiguo», *El Socialista*, 12 de diciembre de 1931.
- SERNA, V. DE LA, «Misión y futuro de un partido socialista catalán. Palabras del embajador de España en Roma para este periódico», *El Sol*, 1 de agosto de 1931.
- SIMAL, J. M., «Hablando con don Miguel. Según nos dice Unamuno los separatistas son una cuadrilla de literatos fracasados y los señoritos comunistas una epidemia. El parlamento no ha dado el do de pecho», *La Voz*, 10 de agosto de 1931.
- UNAMUNO, M. DE, «¿Por qué no probar a hacer bien las cosas?», *Luz*, 29 de abril de 1932, p. 1.
- UTRILLO, M., «Los intelectuales y el pueblo», *La Calle*, n.º 39 del 6 de noviembre de 1931.
- VIU, F. DE, «Los intelectuales y la República. El doctor Marañón, que inquiera y busca con sabiduría. Una hora de charla con el ilustre médico», *La Voz*, 14 de septiembre de 1931, p. 5.
- «Entrevista a Ramón Pérez de Ayala», *La Voz*, 22 de septiembre de 1931.
- «Una charla interesante. El monárquico sin rey. Don Ángel Ossorio y Gallardo al servicio de la República», *La Voz*, 5 de octubre de 1931, p. 5.
- «Los intelectuales y la república. España fuera de España. Hablando con Salvador de Madariaga», *La Voz*, 12 de octubre de 1931.
- «Entrevista a Ramón Menéndez Pidal», *La Voz*, 26 de octubre de 1931.

Artículos de prensa

- «Don Miguel Maura votará por la República», *El Socialista*, 22 de febrero de 1930.
- «En la Casa del Pueblo. Conferencia de don Luis Jiménez de Asúa», *El Socialista*, 22 de febrero de 1930.
- «El acto de ayer en Valencia. Don Niceto Alcalá-Zamora se declara republicano. Y dice que Sánchez Guerra, Alba, D. Melquíades y Villanueva deben imitar su actitud», *La Voz*, 14 de abril de 1930.
- «Importantísimo mitin de la Liga Laica», *El Socialista*, 4 de noviembre de 1930.
- «La pena inferior a muerte para Alcalá-Zamora y graves penas para los demás procesados», *El Sol*, 10 de febrero de 1931.
- «Un Manifiesto. Agrupación al Servicio de la República», *El Sol*, 10 de febrero de 1931.
- «Por qué me encarcelaron. Habla Alejandro Lerroux. La Dictadura me liberta ante el temor de que muera en la cárcel», *La Calle*, 27 de marzo de 1931.

- «Se proclama la República. Unas palabras de Unamuno», *El Sol*, 15 de abril de 1931.
- «La multitud caótica e informe no es democracia, sino carne consignada a tiranías», *El Sol*, 11 de mayo de 1931.
- «Documentos importantísimos. Marañón, Ortega y Gasset, Unamuno, Alomar y otros intelectuales ratifican su adhesión al Gobierno de la República», *El Socialista*, 14 de mayo de 1931.
- «Unamuno, en Béjar. La República ha venido por el voto del pueblo», *El Sol*, 21 de junio de 1931.
- «Gran discurso de don Miguel de Unamuno sobre el castellano como idioma oficial de la República», *El Sol*, 19 de septiembre de 1931.
- «¿Quién será presidente de la República? Los que han logrado más votos en nuestro plebiscito han sido los señores Azaña, Alcalá Zamora, Cossío y José Ortega Gasset», *Heraldo de Madrid*, 21 de octubre de 1931.
- «La enseñanza oficial en la Constitución. Una enmienda de don Miguel de Unamuno determina un apasionado debate político», *El Sol*, 23 de octubre de 1931.
- «Unas palabras de Unamuno», *El Heraldo*, 24 de octubre de 1931.
- «Resonancias de un discurso», *Ahora*, n.º 306, año II, 8 de diciembre de 1931.

Los enemigos de la República

ÁNGEL VIÑAS

Catedrático emérito de la UCM

Exembajador de la Unión Europea ante Naciones Unidas

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=170840>

Este pequeño ensayo, reelaboración de una exposición oral previa, mantiene el mismo título ambiguo: la definición del enemigo o de los enemigos depende, esencialmente, de la perspectiva en que el autor se sitúe ante la República. Es decir, un régimen que atravesó por cuatro etapas diferenciadas: tres en cinco años de paz y una cuarta en guerra contra un enemigo interior y exterior.

Durante la guerra actuaron en defensa de la República fuerzas ideológicas, políticas, culturales y sociales muy diferentes. Lo hicieron, durante la mayor parte del tiempo, colaborando entre sí por mor de las circunstancias. Ahora bien, ni en la contienda ni antes de ella se trató de un régimen monolítico. Esto es algo tan sabido que es preciso implorar la paciencia del lector por recordarlo.

Con todo, la fase de confrontación bélica que se abrió en 1936 aportó una clarificación. Con independencia de las diferencias políticas, sociales, económicas, ideológicas y culturales en las que España estuvo dividida en los años de paz —en gran parte continuando discrepancias previas— es obvio que en la guerra los enemigos fueron inequívocos. En primer lugar, los militares sublevados con sus apoyos civiles más los contingentes de intervención de las potencias del Eje. La contienda aportó una clarificación a un substrato anterior en el que las divergencias entre los actores políticos y sociales se habían dirimido esencialmente de forma alternativa al uso de las armas.

En cuanto a la guerra misma, muchos historiadores añadimos, por lo demás, entre los enemigos de la República a aquellos gobiernos que mantuvieron contra viento y marea, y a veces exacerbaron, la funesta política de no intervención preconizada por las democracias occiden-

tales¹. Solo, en ciertas ocasiones, algo suavizada por Francia. Y, naturalmente, frente a ella las potencias del Eje, Alemania e Italia, que ayudaron a los sublevados desde el primer momento hasta el para los republicanos amargo final, con realmente solo el apoyo soviético. De nuevo, todas estas precisiones son tan elementales que da un poco de sonrojo tener que recordarlas.

Dos etapas en la paz y dos enemigos constantes

Lo que ocurrió en guerra no fue el caso para el período de paz, entendido como aquel que media entre el 14 de abril de 1931 y el 16 de julio de 1936. En tal período la identificación del «enemigo» —por oposición al adversario— se hace algo más difícil. Por ejemplo, el movimiento anarco-sindicalista, si bien no puso en peligro al régimen constitucional, lo agredió por medio de revueltas limitadas, con impactos geográficos también limitados durante el primer bienio, pero que agitaron la política y la sociedad de la época. ¿Ha de caracterizarse como «enemigo» del nuevo régimen surgido en 1931?

La República fue gobernada en primer lugar por una coalición que abordó reformas económicas, sociales, laborales, culturales y territoriales durante el período de predominio republicano-socialista. A finales de 1933 el signo de la coalición varió y se vio confrontada en octubre de 1934 con una revuelta de superior calado. Ante la intervención del Ejército tampoco representó un peligro existencial. ¿Podría afirmarse que quienes la acometieron eran enemigos del régimen? La respuesta es también negativa.

Hechas las anteriores salvedades, el régimen republicano tuvo enfrente a dos enemigos que podríamos calificar de permanentes, constantes y decididos. Uno, interno y declarado, fueron aquellas fuerzas políticas, económicas y sociales que lo que pretendieron fue no reorientarlo sino derribarlo y sustituirlo. Un peligro, pues, existencial y sobre el cual ha versado tradicionalmente la reflexión historiográfica con un amplio abanico de matices. Se trató, naturalmente, de los

¹ Entre las últimas publicaciones véanse JORGE, D., *Inseguridad colectiva. La Sociedad de Naciones, la guerra de España y el fin de la paz mundial*, Tirant, Valencia, 2016, y CAMPOS, M. I., *Armas para la República. Contrabando y corrupción (julio de 1936-mayo de 1937)*, Crítica, Barcelona, 2022.

elementos monárquicos (en las dos ramas existentes), fascistas y un sector de las Fuerzas Armadas. La literatura sobre todos ellos es brumadora.

Sin embargo, la República tuvo también otro enemigo, en este caso externo. No se declaró abiertamente como tal. Con todo, las variopintas izquierdas siempre llamaron la atención sobre el peligro que, para la nueva democracia española, representaba el fascismo. Lo hicieron acudiendo a sus dos formas más importantes, a pesar de todas las diferencias, que existían en la época. Tras la ascensión de Hitler al poder a finales de enero de 1933, a la Italia fascista se añadió la Alemania nacionalsocialista.

Ahora bien, es sorprendente, y un tanto irónico, que a pesar de toda la excitación antifascista ni las izquierdas obreras y burguesas del primer bienio, ni las derechas coaligadas en los gobiernos radical-cedistas del segundo bienio, ni las coaligadas izquierdas que se situaron durante la primavera de 1936 detrás del Frente Popular fueran capaces de establecer las diferencias entre una y otra potencia extranjera. Común a gran parte del recorrido republicano fue que se temiera, o se anhelara, según los casos el efecto de contagio en la península por parte fascista.

Es más, quizá por mor de la tronuancia de Hitler y la respuesta de la Comintern, en la primavera de 1936 las izquierdas divisaron en el Tercer Reich el peligro superior. En el gobierno, o fuera de él, siempre obviaron que el único que lo era fue la dictadura mussoliniana.

Fue, en efecto, el régimen italiano el que desde fecha muy temprana comenzó a ver con buenos ojos la posibilidad de apoyar de variadas formas a los enemigos internos de la República. Es decir, a aquellas fuerzas que desde el principio pugnaron por restablecer un sistema político, y en consecuencia social, alternativo al republicano.

La conjunción en 1935-36 de los enemigos internos y el externo terminó siendo letal para la República. De aquí que quien esto escribe haya mantenido en diversas publicaciones desde hace casi una decena de años que a los sectores monárquicos —renuentes a aceptar el régimen republicano— haya que añadir el fascismo italiano.

El análisis de la conjunción entre uno y otro, conocida superficialmente en la historia de la República, ha llevado a este autor a conclusiones muy diferentes de las que hasta hace poco dominaban en la literatura, particularmente en la historiografía académica ya fuese española o extranjera.

Mussolini, agresor denodado y continuo

En efecto, la segunda parte de esta tesis, la referida al enemigo exterior, no la habían aceptado numerosos historiadores, aunque casi siempre figuró propagandísticamente en el argumentario de las izquierdas obreras. El autor de estas líneas no tiene inconveniente en reconocer que durante muchos años tampoco la mantuvo. Ciertamente, con entusiasmo declinante e incluso algún reparo creciente.

Como en el caso de tantos otros historiadores la interpretación del período de los años de paz republicanos estuvo influida por las notables investigaciones de John F. Coverdale² y de Ismael Saz³. A ellas se añadió el prestigio del gran biógrafo de Mussolini, Renzo de Felice⁴, un tanto controvertido entre ciertos historiadores de lengua inglesa, pero no para el caso español.

Por consiguiente, durante largo tiempo quien esto escribe no discrepó de la tesis que Mussolini, al igual que Hitler, se había decidido a apoyar a los sublevados del 18 de julio una vez consumada la rebelión contra el régimen republicano. Es decir, en una coyuntura nueva que de pronto apareció en la península ibérica. Incluso pensó que, en parte, constituyó una especie de respuesta a las peticiones de auxilio que Franco y Mola lanzaron a Hitler y el primero también a Mussolini en aquel mes crítico.

Tal alineación pareció que establecía un paralelismo con el caso alemán. No en vano había demostrado que la historiografía de izquierdas, y en particular la comunista, estaba en una línea errónea al argumentar que el Tercer Reich había complotado contra el régimen republicano⁵ y que Mussolini actuó, en parte, para no quedarse atrás en una dinámica de progresivo acercamiento a la política antifrancesa de la dictadura nazi.

Nadie ignoraba, tampoco este autor, que cuando se registró el domicilio madrileño de Antonio Goicoechea en 1937 se descubrió una nota referida al famoso acuerdo de marzo de 1934 entre monárquicos

² *La intervención fascista en la Guerra Civil Española*, Alianza, Madrid, 1979 (versión original en inglés en 1975).

³ *Mussolini contra la Segunda República*, Alfons el Magnànim, Valencia, 1986.

⁴ *Mussolini il Duce. Lo Stato totalitario, 1936-1940*, Einaudi, Turín, 1986 y *Gli anni del consenso, 1929-1936*, Einaudi, Turín, 1974.

⁵ VIÑAS, Á., *La Alemania nazi y el 18 de julio*, Alianza, Madrid, 1974, y *Franco, Hitler y el estallido de la guerra civil*, Alianza, Madrid, 2001.

alfonsinos y carlistas, militares y civiles, con los jefes fascistas, Mussolini incluido.

Ahora bien, dado que Coverdale, De Felice y, en parte, Saz habían reducido drásticamente su significación operativa no había visto inconveniente en aceptar sus posturas, ya que nunca había realizado investigación propia sobre el tema. Este término se refiere a la dura, es decir a la realizada en materia de archivos. Otra cosa muy diferente de plantear y analizar con mayor o menor diligencia y cobertura el estado de la cuestión.

En materia de investigación me había limitado al caso alemán. En 1974 demostré que en lo que al Tercer Reich se refería las afirmaciones de un apoyo a Franco por parte de Hitler antes de julio de 1936 carecían de fundamento documental. Casi cincuenta años más tarde lo reitero en lo esencial. Los intentos de los conspiradores antirrepublicanos de obtener ayuda nazi se saldaron con un fracaso. Eso sí, algunos se produjeron con una intensidad y por canales que poco a poco he ido después poniendo al descubierto.

Hoy me parece harto difícil encontrar evidencia primaria relevante de época que permita demostrar lo contrario, aunque algunos lo han intentado. Por supuesto tenían cierta base, porque Mola echó mano a una serie de contactos secretos con militares, empresarios y políticos alemanes que se remontaban a los años veinte. Nunca condujeron a nada serio.

En lo que respecta a la Italia fascista la contraparte a mi investigación fue la de Coverdale. Adujo en 1975 que el acuerdo de 1934 no había servido de palanca para desencadenar la ayuda a los sublevados. Esta afirmación fue recogida por prácticamente todos los autores que han escrito al respecto. Figura incluso en la más reciente obra monográfica del gran especialista de la política militar y de seguridad mussoliniana que es el profesor John Gooch⁶.

A pesar de ello dicha tesis no es empíricamente correcta. El acuerdo de 1934 fue, en realidad, la piedra fundamental sobre la cual se desarrolló toda una política bilateral subterránea, solapada y por fuera de los canales institucionales. Su curso pone de relieve la continuidad del apoyo fascista a los monárquicos españoles (particularmente los alfonsinos) no ya desde 1934 sino desde casi los comienzos mismos de la República.

⁶ *La guerra de Mussolini. La Italia fascista desde el triunfo hasta la catástrofe, 1935-1943*, La esfera de los libros, Madrid, 2021 (versión original en inglés de 2020).

En su plasmación final los carlistas apenas si participaron o, por lo menos, no se ha demostrado convincentemente hasta ahora. Tal fue el argumento de mi libro, aparecido en 2019, *¿Quién quiso la guerra civil?* y que, en parte, continué en el que publiqué dos años más tarde, *El gran error de la República*.

La prueba de la colusión monárquico-fascista

La evidencia documental que induce a modificar radicalmente el anterior consenso historiográfico, y con ello contribuir a una historia más sólidamente basada en evidencias primarias, fueron cuatro contratos. Los firmó el 1º de julio de 1936 en Roma el diputado de Renovación Española, acendrado político monárquico y catedrático de la Universidad Central Don Pedro Sainz Rodríguez con la empresa Società Idrovolante Alta Italia (SIAI). Se publicaron en su totalidad (anexos incluidos) en una obra colectiva en 2013⁷. También hubo una somera referencia a ellos, en italiano, en un resumen aparecido varios meses después⁸. Que servidor sepa, ha tardado en empezar a penetrar en los trabajos de historiadores italianos.

También de otros, en especial los de lengua inglesa. Forma parte de la psicología de la profesión la necesidad de querer mantener enhiestas las banderas contra vientos contrarios. Suele hacerse hasta que el peso arrollador de la evidencia obliga, por lo menos, a una retirada táctica. El profesor Stanley G. Payne, que ha invertido mucho de su fama en vender una interpretación opuesta y un tanto proclive a los sublevados, desestimó en cuatro líneas la evidencia monárquico-fascista como si no hubiera existido⁹.

En España, desde luego, el silencio fue, y continúa siendo, atornador en los medios académicos y periodísticos (sobre todo digitales) de derechas, proclives siempre a enfatizar la maldad intrínseca de las izquierdas tras llegar al Gobierno, en su declinación burguesa, en las

⁷ SÁNCHEZ PÉREZ, F. (COORD.), *Los mitos del 18 de julio*, Crítica, Barcelona, 2013.

⁸ «L'Italia e la sommosa militare spagnola del 18 luglio 1936», en *Nuova Storia Contemporanea*, XVII, 5, septiembre-octubre de 2013.

⁹ En *El camino al 18 de julio. La erosión de la democracia en España (diciembre de 1935-julio de 1936)*, Espasa, Madrid, 2016, y en el prólogo a la obra de SALAS LARRAZÁBAL, J., *La intervención extranjera en la guerra civil*, GallandBooks, Valladolid, 2017.

elecciones de febrero de 1936. Lo que continúa interesándolos es mantener vivos los justificantes tradicionales, y franquistas, de la sublevación: los desórdenes públicos y el derramamiento de sangre que le precedieron, el peligro de una revolución comunista (hoy, más bien largocaballerista), la supuesta vesania de los gobiernos de la época en proceder contra las derechas. En el fondo, lo que está en juego es la justificación que deba darse a la República como régimen sin derecho a existir. Los monárquicos, en particular, lo habían ya anticipado antes de que irrumpiera en la historia.

Entre los juegos malabares de los autores filofranquistas que, en los últimos años, han abordado el tema destaca el silencio del exgeneral de División Rafael Dávila Álvarez. Hace un somero recorrido por títulos bien conocidos y da prioridad a un compañero, en este caso nada menos que teniente general. Como es incapaz de distinguir verdad y camelo en las memorias escritas por algunos de los conspiradores monárquicos, incluso las del propio Sainz Rodríguez, se aferra al teniente general Manuel Chamorro Gonzalez, cuya única obra —que servidor conozca al respecto— es, historiográficamente hablando, pura basura, a pesar de que en el franquismo terminal fue declarada de utilidad y adquisición obligatoria en el Ejército (OC de 2 de noviembre de 1973 y DO n.º 249)¹⁰.

Con tales fuentes no extrañará que el general Dávila afirme rotundamente que «en la preparación del Alzamiento no se había contado con ninguna ayuda extranjera»¹¹. Claro, lo contrario —la realidad hiperdocumentada— no arroja buena luz ni sobre los vencedores ni menos aún sobre quienes prepararon la sublevación, civiles y militares. Lo hicieron con falsos argumentos entonces y continúan hoy.

Naturalmente los contratos no eran inocentes. Preveían el suministro de aviones de bombardeo/ transporte, cazas e incluso hidroaviones de cara al inminente levantamiento militar. Debía realizarse en cuatro oleadas. El primer envío en el curso del mismo mes de julio. Los restantes en agosto.

Documentos conservados en los archivos militares franceses muestran que la ejecución del primer contrato comenzó pocos días después

¹⁰ Sobre tan distinguido caballero véase, en mi blog, «Una pugna contra la distorsión: investigando el pasado», 4 de mayo de 2021 (descolgable en <https://www.angelvinas.es/?s=Manuel+Chamorro>).

¹¹ DÁVILA ÁLVAREZ, R., *La guerra civil en el Norte*, La esfera de los libros, Madrid, 2021, cap. 8, pp. 59-62. Su rotunda afirmación en p. 127. Para más véase también <https://www.angelvinas.es/?s=Rafael+D%C3%A1vila>.

de su firma. Como era una operación clandestina, es decir, propia de gánsteres internacionales, hubo que disfrazarla, aunque no con demasiado cuidado. Nadie previó que tres de los primeros doce aviones pudieran sufrir accidentes. Se habían quitado —malamente— los signos de nacionalidad. A los tripulantes se les dio documentación falsa. Solo llevaban armas cortas, por si acaso. Sin embargo, uno de los aparatos cayó en el mar. Otro se destrozó al tomar tierra y el tercero se quedó sin gasolina y planeó hasta posarse sobre una inmensa playa de arena. Ocurrió en territorio norteafricano bajo control francés y a pocos kilómetros de Melilla. El resto aterrizó el 30 de julio en el aeródromo de esta ciudad, justo antes del fin del plazo previsto¹².

La prehistoria de unos contratos

Cualquier historiador solvente tiene que plantearse una cuestión elemental: los contratos no podían por menos de contar con algunos antecedentes. Es del todo impensable que un académico experto en mística española como Sainz Rodríguez pudiera aparecer en Roma de la noche a la mañana y firmar, así como así, tal pedido con una empresa de aeronáutica especializada en la construcción de aviones del tipo Savoia Marchetti. Además, se trataba de suministro no solo de material de esta marca, sino también de otras. Por ejemplo, de cazas CR 32, construidos por la Fiat, e incluso de hidroaviones de dos tipos diferentes, fabricados por otras empresas.

En las condiciones reinantes entonces en la dictadura italiana la firma del eminente intelectual y destacado político de Renovación Española implicaba, por consiguiente, contactos previos en los que no podían haber estado ajenas las autoridades fascistas. La industria bélica en Italia no obraba entonces dejada a su libre albedrío. Como también ocurría en otros países europeos (Alemania, Francia, URSS) se encontraba sometida a controles muy rigurosos y sus productos eran objeto de licencias de exportación.

Además, alguien debió de procurar conexiones a la SIAI con otras empresas del ramo y autorizar los correspondientes traspasos desde estas en lo que se refería a los aparatos en cuestión. Que ello pudiera

¹² Todo esto se analiza detenidamente en VIÑAS, 2019, pp. 326-339, y 2021, pp. 397-410.

hacerse al margen del conocimiento de la *Regia Aeronautica* es absolutamente impensable. Tampoco estará de más recordar que el ministro de Aviación era el propio Mussolini. Que los contactos interempresariales se llevaran a cabo sin que nada de ello llegase al despacho del Duce es mera utopía.

Pero es que, además, los contratos no versaron solo sobre aparatos. Hubiera sido absurdo. Los suministros se destinaban a apoyar una sublevación. En consecuencia, se complementaron con largas listas de motores, piezas de repuesto, armamento de diversos tipos y un sinfín de adinículos necesarios para su buen funcionamiento. Es decir, para que pudieran prestar servicios de guerra desde el primer momento de su entrega. Por último, se trataba de aviones muy modernos, que utilizaban un tipo de combustible que no existía en España. De aquí que los envíos también comprendieran la gasolina necesaria para que entraran en acción tan pronto como fuera posible.

Estas reflexiones, que puede hacerse cualquier historiador que valga la pena, aunque no sea muy ducho en asuntos militares, inducen a pensar lo siguiente. Resulta imposible que Sainz Rodríguez estuviera en condiciones de negociar unos contratos de suministros tan complejos para la época. A no ser, claro, que se entregara rendidamente a la discrecionalidad más absoluta de la SIAI y de los mandos de la Aeronáutica italiana. Algo improbable, aunque por definición no imposible. Los conspiradores monárquicos podían recurrir, de tapadillo, a una potencia extranjera, pero ¿no iban a hablar antes?

Era, pues, preciso indagar hacia atrás. Los historiadores filofranquistas, al defender la leyenda de que Mussolini siguió a Hitler o a suministros franceses a los republicanos, se basaron en los cuentos narrados por algunos protagonistas, directos e indirectos, sin jamás profundizar en las incoherencias y lagunas de sus relatos. Los camelos de Goicoechea o, más abiertamente, los de Bolín sirvieron de adecuada cobertura. Incluso siguen teniendo curso hoy en día en ciertas publicaciones y han despistado a numerosos historiadores académicos. Bien es verdad que el propio Sainz Rodríguez, en sus muy alicatadas memorias, no se atrevió a contar la verdadera historia que le llevó a la firma de los contratos. Prefirió atenerse a la leyenda.

Por qué el distinguido diputado monárquico conservó, pues, uno de los juegos de los contratos del 1.º de julio no está documentado. Tal vez le doliera destruir lo que tuvo que ser la culminación de su carrera para apoyar la restauración de la Monarquía, que era la intención de

los conspiradores de esta cuerda. O quizá se le olvidó quemarlos. El hecho es que sin ellos no hubiera sido posible reconstruir los resultados finales de la conspiración.

En realidad, todo apunta a que correspondió al capitán de Aviación y miembro del Cuerpo Jurídico Militar Juan Antonio Ansaldo dar los pasos necesarios para negociar los contratos. Incluso también él, sin embargo, se cuidó mucho de citarlos en sus muy conocidas memorias. Hay que recurrir a su expediente personal, sobre todo para el período tras la guerra civil. Cuando se mostró disconforme con la no restauración por parte de Franco de la Monarquía entró en colisión con la dictadura. Tras muchas vicisitudes se escapó de España antes de someterse a la nada dulce disciplina militar que tan bien conocía.

En dicho expediente figuran, negro sobre blanco, varias alusiones veladas, pero sumamente claras para quien conoce la historia, a sus gestiones para obtener aviones extranjeros que sirvieran a la sublevación que se estaba preparando.

La impenetrabilidad de las relaciones clandestinas trabadas con los líderes fascistas durante los años de paz de la República, entre 1931 y 1935, por medio de muy pocos emisarios, hubo de ser un acicate para las esperanzas de los civiles y no civiles monárquicos. Los nombres de Calvo Sotelo, Goicoechea, Sainz Rodríguez, amén de varios militares entre los que destacan Sanjurjo, Goded, Orgaz, Fanjul, Cabanellas, Galarza, Vigón, Ansaldo, amén de muchos otros, y entre ellos quizá incluso Franco, pertenecen por derecho y méritos propios, a cualquier historia de la infamia. ¿Hasta cuándo hay que remontarse en la trayectoria histórica española para encontrar algo parecido? No es el caso de Italia, con los ejemplos de Abisinia, Albania y Grecia.

Hay que ir a los archivos

Los Gobiernos de la República, aunque no ignoraron los contactos de algunos monárquicos con el régimen italiano en el bienio 1931-32, nunca llegaron a pensar que Mussolini se atrevería a apoyar una conspiración en toda regla. Las voces de alerta de uno de los embajadores en Roma, Gabriel Alomar, cayeron en saco roto. Sin embargo, los monárquicos en el exilio fueron vigilados. Las embajadas y consulados remitieron prolijos informes a Madrid. La DGS mantuvo agentes en algunas de tales representaciones.

La conspiración fue tomando cuerpo tras los primeros contactos que inició Ansaldo antes de la Sanjurjada. No ha sido nunca ningún secreto. Los reveló en sus memorias publicadas en el exilio. A partir de 1934, tras la amnistía de los exiliados monárquicos que presentó al Parlamento el primer Gobierno Lerroux, las autoridades se quedaron prácticamente sin objetivos que seguir en el extranjero.

La red de inteligencia exterior no se reforzó. Los pocos agentes de la DGS dejaron de suministrar informaciones valiosas (o no se han conservado). En los archivos italianos se encuentra incluso alguna que otra mención a la desesperada situación en que se encontraba el policía de servicio en Roma. Estuvo sin recibir su sueldo durante varios meses poco antes de julio de 1936.

También cabe lamentar otra carencia. El curioso hecho que los Gobiernos de la primavera de 1936, en unos momentos en que se agudizaban las informaciones sobre la subversión en el Ejército, los responsables políticos de los servicios de inteligencia en los Ministerios de Estado, Guerra y Gobernación se olvidaran de lo mucho que habían sabido pocos años antes sobre manejos antirrepublicanos en el exterior.

Poco de lo que antecede puede documentarse en base a la literatura tradicionalmente disponible, aunque bien es cierto que algunos historiadores posteriores a los ya citados (en particular González Calleja¹³) utilizaron documentación de archivo. Era preciso combinar las evidencias que se encuentran en archivos españoles (del carlismo, del Ejército, de algunos dirigentes monárquicos) y extranjeros (en particular italianos y franceses).

Subversión en el Ejército e infiltración de los servicios de seguridad

Desde el punto de vista del historiador es sorprendente, a la vista de la documentación ya conocida, la lenidad que en la primavera de 1936 mostraron los sucesivos ministros de Gobernación (Amós Salvador, Santiago Casares Quiroga, Juan Moles) y los de Guerra (el general Carlos Masquelet, Santiago Casares Quiroga), los dos presidentes del

¹³ En *Contrarrevolucionarios. Radicalización violenta de las derechas durante la Segunda República, 1931-1936*, Alianza, Madrid, 2011.

Gobierno (Manuel Azaña, Santiago Casares Quiroga) y de la República (Niceto Alcalá-Zamora, Azaña) ante las pruebas cada vez más contundentes que fueron llegando sobre la agitación que se extendía en los cuarteles.

Así nos acercamos al punto central de la revisión que merecía el tema objeto de estas líneas: para que un golpe de Estado tenga éxito no es suficiente que en las guarniciones se hable de él e incluso que lo preparen. Es imprescindible que los manejos subyacentes no los corten las autoridades de manera tajante y decidida.

Hasta ahora el debate entre los historiadores se ha centrado en el análisis de las medidas que adoptaron los gobiernos de la primavera de 1936. Se les denomina habitualmente del Frente Popular pero no lo eran. Fueron gobiernos de coalición de Izquierda Republicana, Acción Republicana y, en el último de entre ellos, con Esquerra Republicana.

Se trató de medidas muy variadas que englobaron hasta cambios de destinos, a nivel personal e incluso de unidades enteras. No dieron resultado en la medida en que no cortaron la subversión. Al contrario, esta fue intensificándose, en parte porque los partidarios de la misma estaban infiltrados en la propia dirección de los servicios de seguridad, militares y civiles. En particular no se habían enfatizado los tres factores siguientes:

El primero fue que las medidas adoptadas con ocasión del cambio de gobierno de febrero de 1936 fueron claramente insuficientes. Había pruebas documentales (algunas todavía se conservan hoy, otras han desaparecido) que muestran inequívocamente el intento de dar un golpe de Estado blando por parte de Franco, jefe del Estado Mayor Central, y de Goded, con el apoyo sibilino de Gil Robles. La respuesta gubernamental fue su traslado a Canarias y Baleares respectivamente. No se hizo nada con respecto a Cabanellas, que siguió al frente de la 5.^a División Orgánica y que también había declarado —y reiterado— un estado de guerra abiertamente ilegal siguiendo instrucciones del Estado Mayor Central.

El segundo factor fue que Azaña, con motivos espurios que reflejó en su diario, cesó al responsable de una operación de infiltración en la cúpula de la UME de un espía que trabajaba para la DGS. Dicho agente fue un capitán de la Guardia Civil llamado Vicente Santiago Hodson. El propio Azaña lo había condecorado cuatro años antes con motivo de su papel durante la Sanjurjada y lo había envia-

do poco después a una misión confidencial en Marruecos. Es verosímil que en el abrupto cambio se perdieran informaciones relevantes.

Es más, también se degradó la ubicación administrativa de la denominada Oficina de Información y Enlace que existía entre los Ministerios de la Gobernación y de la Guerra y que dependía hasta entonces directamente del titular de la primera cartera. Azaña la traspasó al director general de Seguridad. Para colmo, se nombró al frente de la misma al jefe superior de Policía de Madrid, Pedro Rivas Giménez, compinchado con los conspiradores.

A pesar de que se ha alabado la labor —hasta hoy desconocida documentalmente— del nuevo director general de Seguridad, José Alonso Mallol, azañista de pro, sus superiores (Casares Quiroga, Moles) hicieron caso omiso del resultado, también desconocido, de sus investigaciones. Tanto de las que se realizaron en abril de 1936 en Madrid como las que tuvieron lugar en junio en Pamplona.

El tercer factor fue la marcada e inexplicable renuencia del ministro de la Guerra (general Masquelet), posiblemente amparado por Azaña como presidente del Consejo, a no tomar medidas ante un acto preocupante de altos jefes militares. Se le presentaron con la notable idea de querer imponer condiciones al Gobierno, condiciones que eran absolutamente inadmisibles para cualquier poder civil. Se trasladaron encima al conocimiento del presidente de la República, Niceto Alcalá-Zamora. Ya en vía de salida, tampoco alentó a tomar medidas.

Tales carencias, entre otras, debieron inspirar confianza a los conspiradores, lanzados a la rebelión contra el Gobierno desde que Goicoechea lo anunció a Mussolini en octubre del año anterior: si las izquierdas se hacían con el poder aun cuando fuera por medios legales, ellos y el Ejército se sublevarían. Al tiempo, Goded se lo comunicó, hay que suponer que de forma algo menos abrupta a Alcalá-Zamora quien advirtió de ello a José María Gil Robles, entonces ministro de la Guerra. Este, que no podía desconocer los manejos de la conspiración, no le dio ninguna importancia¹⁴. ¡Faltaría más!

¹⁴ Nadie podría alegar desconocimiento. El episodio figura en las conocidas memorias de CHAPAPIETA, J., *La paz fue posible, Memorias de un político*, Ariel, Esplugues de Llobregat, 1971, p. 321. Fue su respuesta a las más conocidas de GIL ROBLES, pero como iban contra la ortodoxia filofranquista dominante no son demasiados quienes se detienen en ellas.

En la crítica primavera de 1936

Quien esto escribe tiene la sospecha de que en tal período *se secan las fuentes de información* que el propio Azaña había montado en 1932 para vigilar la subversión, de izquierdas o de derechas, dentro de las Fuerzas Armadas. O tal vez los responsables de dichas fuentes no filtraron hacia la Superioridad todo lo que sabían. El jefe de la SSE en el EMC, el teniente coronel Antonio Uguet Torres, continuó en su puesto. El nuevo superior de este último, general de división José Sánchez-Ocaña y Beltrán, ocupó la vacante que dejó Franco. Se sabe que conocía desde el año anterior la operación de infiltración en la UME, pero no parece que tomara ninguna medida contra ella cuando se convirtió en el máximo responsable de controlar las actividades subversivas entre los militares.

De notar es que del general Sánchez-Ocaña lo único que he logrado averiguar son tres cosas. La primera que, cuando cesó el 18 de julio de 1936, se refugió en la embajada de Bolivia. A su vez, el teniente coronel Uguet lo hizo en la legación de Noruega (pero logró pasar en 1937 a la zona sublevada). La segunda es que Sánchez-Ocaña pasó al parecer refugiado toda o casi toda la guerra (con conocimiento de los gobiernos republicanos que no exigieron su salida) y, por último, que después de la contienda no le ocurrió absolutamente nada. Continuó percibiendo su pensión como si tal cosa. Este caso es uno de los pocos con que me he topado en que toda su documentación militar, incluido su expediente personal, ha desaparecido. ¿Una casualidad?

Tales insuficiencias, y algunas otras adicionales, se reflejan no tanto en el caso, mil veces mencionado, de Pamplona sino en el menos divulgado de Granada. Algo también sorprendente. De él se tiene noticia desde que en sus memorias Diego Martínez Barrio publicó el informe muy circunstanciado que de lo que ocurría en la ciudad de la Alhambra hizo el gobernador civil y miembro de Unión Republicana Ernesto Vega Manteca. Fue un prolijo documento que en fecha tan avanzada como el 24 de junio de 1936 presentó a los ministros de la Gobernación, Juan Moles, y de Guerra, Santiago Casares Quiroga, también presidente del Consejo.

Durante casi tres meses Vega Manteca estuvo denunciando por activa y por pasiva, por telegramas y conversaciones con los respon-

sables de Seguridad, con frecuencia el subsecretario de Gobernación, un incapaz llamado Bibiano Fernández Ossorio y Tafall, las sospechosas actividades que tenían lugar en la guarnición. En ellas participaban desde el general en jefe, Manuel Llanos Medina (que no fue un prodigio militar durante la guerra civil) hasta llegar a los niveles de teniente. Con la participación de algún jefe de la Guardia Civil e incluso del aeródromo (el capitán Manuel Pérez y Martínez de la Victoria) y con la información, que reiteraron oficiales y jefes leales a la República, de que sus compañeros les auguraban un negro futuro tan pronto se sublevaran.

La reacción fue tan lenta que el general no fue relevado hasta principios de julio. Llama la atención que el comandante de la 2ª División Orgánica, el general José Fernández Villa-Abrille, se desplazara desde Sevilla a inspeccionar la guarnición granadina en un ejercicio totalmente marxiano, es decir, de los hermanos Marx. No extrañará, pues, que la guarnición se sublevara contra su nuevo responsable, el amigo y colaborador íntimo de Franco, general Miguel Campins, que asumió el mando el 10 de julio.

Preguntas: ¿qué hacían los agentes de la SSE en las unidades militares si se abstuvieron de elevar información corroborativa por los canales oficiales o por otros menos oficiales? Sabemos que en Granada algo comunicaron al gobernador civil. ¿Qué pasó en Pamplona?

El caso de Galicia (en el que se ha conservado documentación de la 8ª División Orgánica) es también un ejemplo notorio. Tampoco se hizo nada. En A Coruña se sabe que el gobernador civil, Francisco Pérez Carballo, de Izquierda Republicana, no se comunicaba con el militar, general Rogelio Caridad Pita, ni con el comandante de la División, general Enrique Salcedo Molinuevo; que se planteó la posibilidad de dar un golpe probablemente relacionado con la fracasada intentona del 20 de abril; que Pérez Carballo insistió vanamente con Casares Quiroga; que incluso su mujer, embarazada, la bibliotecaria Juana Capdevielle, se trasladó a Madrid a ver a Moles y que las medidas adoptadas fueron de risa y el matrimonio fue asesinado tras el golpe.

Sospechamos que al presidente del Gobierno y ministro de la Guerra, por mucha sagacidad galaica que poseyera, le engañaron como a un bebé. También a su gabinete, en el que por cierto llegó a estar destinado un tiempo el entonces comandante Ignacio Hidalgo de Cisneros, posterior héroe comunista y jefe de las FARE.

Por último, en los casos que conocemos de A Coruña, Santa Cruz de Tenerife y Zaragoza se han identificado «instrucciones reservadas en el caso de declaración del estado de guerra o de alteración del orden público», para preparar a las guarniciones. Fueron muy detalladas. Es imposible que el ministro y su gabinete militar no se enteraran. Esto significa que quienes las redactaron tenían en mente las actuaciones que sería preciso llevar a cabo en tales situaciones, *pero también en la sublevación que estaba preparándose*.

Que en la atmósfera reinante en España y en los cuarteles en aquellos meses Sánchez-Ocaña engañara a su superior de una manera tan burda y pudiera hacerlo es sorprendente. Conocemos, por otra investigación, que uno de los militares involucrados en la cobertura del asesinato del general Amado Balmes en Las Palmas, presentó dichas instrucciones como ordenadas por este último. Se limitó a decir que procedían de Franco.

Así, pues, engaño y traición por un lado desde las filas de los conspiradores hasta copar la dirección de los servicios de seguridad militares amén de, por otra parte, excesiva confianza si no desidia en la cúpula gubernamental.

En una correspondencia, poco conocida y desde luego escasamente analizada, el ya presidente de la República rememoró ante uno de sus corresponsales, el doctor Gonzalo Rodríguez Lafora, que en los meses anteriores al golpe le habían visitado numerosos generales. Nada mejor que citar sus propias palabras:

«López-Pinto, rojo de emoción, me decía: «Señor presidente, mi persona, mi empleo de general, la plaza de Cádiz [...] y su guarnición, están incondicionalmente a las órdenes de V. E.» [...] Miguel Cabanellas, a unas palabras mías, respondió dándose puñetazos en el pecho, jurando, a gritos, que moriría mil veces por la República, lloraba lágrimas de verdad, que le inundaban la venerable barba blanca [...] De casi todos podría contarle cosas parecidas. Ocurrida la rebelión, no faltó quien atribuyese aquel concierto de protestas de lealtad a un plan para disipar sospechas»¹⁵.

Tal afirmación respondió a la realidad.

Azaña, de creer sus palabras, había olvidado el recorrido de Cabanellas y la escasa confianza que desde fecha lejana había tenido en él.

¹⁵ AZAÑA, M., *Obras Completas, Julio 1936-agosto 1940*, vol. VI, edición de Santos Juliá, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales/Taurus, Madrid, 2008, pp. 641-648, para el contexto.

A López-Pinto fue su gobierno quien lo colocó en el puesto más que sensible de gobernador militar de Cádiz, una provincia absolutamente crítica.

Se ha escrito con frecuencia sobre la arrogancia de Azaña y su falta de aprecio hacia muchos de los generales. Conocía bien a Goded, por ejemplo, quien había trabajado con él como jefe del EMC. Al embajador francés, Jean Herbette, tras el traspaso de poderes de febrero de 1936 y el traslado a Baleares, Azaña le dijo como respuesta a los rumores de golpe lo siguiente: Goded «va a irse tranquilamente a las Baleares y se bañará al sol en la playa de Formentor». No dudo de esta anécdota, pero no sé si sería extrapolable a otros casos. Ciertamente, que a Franco se le destinara a Canarias y a Mola a Pamplona fueron otros tantos errores garrafales.

Un decálogo de fallos

Caso de querer sistematizar el abanico de errores en que incurrieron los dirigentes republicanos cabría aducir el siguiente decálogo:

En primer lugar, un exceso de confianza en los mandos. No se profundizó o quiso profundizar en las informaciones que llegaban. A ello cabe añadir, quizá, un temor difuso y confuso a provocar al «tigre» uniformado, que hubiese sido necesario para hacer frente a una eventual revuelta propiciada por el anarco-sindicalismo. No en vano Azaña calificó ante Herbette como el «cáncer de España» a tal movimiento.

En segundo lugar, una clara incompreensión de la mentalidad y de los valores militares, a pesar de conocer la índole de la desinformación que circulaba por los cuarteles, mientras subsistía la idea de que la mayoría del Ejército se sentía realmente subordinada al poder civil.

En tercer lugar, la más que probable intoxicación o desinformación promocionadas por la cúspide de la Sección Servicio Especial y la incapacidad del gabinete militar de Casares Quiroga y del propio ministro y presidente por pasar con lupa las inferencias de las instrucciones a las guarniciones. El gobierno no se mostró ni ciego ni sordo, pero sí se dejó malorientar cuando no desorientar. Quizá también en lo que se refiere a tales instrucciones la preocupación por eventuales algaradas anarcosindicalistas evitó que se les plantearan sospechas.

En cuarto lugar, la aplicación de una política, ya abordada por otros historiadores, que consistió en hacer descansar la vigilancia

de los conspiradores sobre los gobernadores civiles y las fuerzas de seguridad a sus órdenes. El caso de Granada, que no sabemos si se estudió adecuadamente, muestra la falacia de tal orientación, por no hablar ya de que la potencia del Ejército no tenía competidores, como se había demostrado en Asturias. Algo similar cabe pensar en Cádiz.

En quinto lugar, la tardanza en tomar decisiones, duras y drásticas, en materia de mutaciones y puestas en disponibilidad de altos cargos. Los casos de Pamplona, Zaragoza, A Coruña y Granada fueron, simplemente, sangrantes. Que Franco pudiese engañar como a un bebé al gobernador civil de Santa Cruz de Tenerife, Manuel Vázquez Moro, cae dentro de tal línea.

En sexto lugar, y aunque esto puede ser consecuencia de un hueco en la investigación, que quizá puedan rellenar posteriores autores, sorprende que Azaña ni entonces ni después demostrara la menor preocupación por no recibir informes sistemáticos de los mecanismos de seguridad que él mismo había creado años antes para seguir los movimientos de humor político en el Ejército.

En séptimo lugar, la carencia de auténtica información sobre la marcha de la implementación de los planes de Mola. Si llegara a demostrarse que los mecanismos de vigilancia los pusieron en conocimiento de los Ministerios de Guerra y Gobernación y que sus responsables no les prestaron la debida atención sería un punto adicional extremadamente negativo.

En octavo lugar, la incógnita de por qué no se tomaron todas las medidas que parecían obligadas con respecto a Mola. Que se considerara que la visita que le hizo el general Domingo Batet fuese suficiente demuestra un desconocimiento total de la mentalidad del exdirector general de Seguridad con la Monarquía. Había puesto a caldo a Azaña en uno de sus panfletos más rencorosos. Quizá el ya presidente de la República no le dio la menor importancia.

En noveno lugar, esto lleva a preguntarnos si Batet llegó a estar al corriente del estado de ánimo de sus mandos, porque lo cierto es que de tres se sublevaron dos. ¿Tampoco se pensó, conociendo los manejos de Orgaz, que generales y jefes de fuera del Ejército, acogidos a las reformas de Azaña, no estarían en condiciones de unirse a una eventual sublevación?

Por último, ¿creyeron Casares Quiroga y Moles que situando en Pamplona a un comandante leal de la Guardia Civil, José Rodrí-

guez-Medel, era suficiente para impedir la sublevación del general jefe de la guarnición?

En definitiva, frente a los ecos constantes del ruido de sables que se oían en los cuarteles, y salvo documentación posterior todavía por descubrir, no cabe concluir sino en un caso de gruesa, e incluso tal vez dolosa, ineficacia de los gobiernos de la época. No es posible eludir las responsabilidades de Casares Quiroga y Moles, cuando menos en primera línea, y de Azaña en la parte que le toca.

Una reflexión final

No se ha hecho mención hasta ahora de una excusa frecuentemente utilizada. La noción que, si había una revuelta militar en 1936, sería poco menos que una repetición de la «Sanjurjada». Ha sido planteada por todo tipo de historiadores de las más variadas ideologías. Quien esto escribe discrepa radicalmente de tal suposición. Azaña y Casares Quiroga conocían cómo se había planteado la revuelta de Sanjurjo. El presidente del Consejo y ministro de la Guerra sospechaba del general. Contaba con adoptar medidas rápidas y contundentes. Así lo hizo y una revuelta que hubiera podido tomar más alas se quedó en nada.

En 1936 la situación era muy diferente. Tanto los gobiernos radical-cedistas como los de la primavera de 1936 contaban con una masa de documentación (que posiblemente haya desaparecido si es que alguna vez llegó a los archivos) que mostraba una consistencia considerable en la calidad y orientación de la propaganda subversiva que circulaba por los cuartos de banderas. Es cierto que la que subsiste hubo de parecerles de una calidad y textura algo más que lamentables. Siempre hizo hincapié en un anticomunismo primario y en unas acusaciones a los partidos de izquierda que eran de una inanidad sobrecogedora. ¿Nadie la puso en correlación con la que también magnificaban los medios de derecha, en especial *ABC*, *El Debate* y *La Nación*?

Al parecer, a pocos dirigentes se les ocurrió pensar que si la revolución de Asturias había sido triturada por las fuerzas del Ejército, y no por las escasas fuerzas de seguridad, ¿qué pasaría si era el Ejército mismo el que se levantaba en armas? Confiar ciegamente en las fuerzas de seguridad era suicida. Alternativamente, confiar —como al parecer hicieron los socialistas— en la energía y vigor que frente a un posible golpe desplegarían las masas proletarias era otra ficción. En

cualquier caso, hoy sabemos que ni socialistas ni comunistas preparaban una revolución y que los anarco-sindicalistas, por muy proclives que fueran a otra nueva algarada, tendrían muy difícil oponerse a las fuerzas de seguridad y al Ejército. Ya se había demostrado suficientemente en el bienio republicano-socialista.

En la acreditada fórmula a la que generalmente se acude para señalar que el Gobierno no quiso, no supo o no pudo hacer frente a los ruidos de sables, los tres términos no tienen el mismo peso. Ciertamente, no supo. Cabe descartar el no quiso, *pero lo documentable es que tampoco pudo*.

Mientras los políticos de derechas lanzaban venablo tras venablo en las Cortes, mientras los órganos de prensa y radio de las derechas proclamaban el estremecedor destino hacia el que se encaminaba España, mientras los pistoleros falangistas, carlistas y monárquicos sembraban de atentados las calles madrileñas, mientras la subversión del Ejército continuaba a pasos agigantados, lo que los Gobiernos republicanos *no pudieron intuir jamás* es que la agitación la dirigía un pequeño grupo de militares y civiles *con conexiones directas y promesas de apoyo de la Italia fascista*.

Que sepamos, nadie en los Ministerios de Estado, de la Gobernación y de la Guerra o en la Presidencia del Consejo tuvo jamás la menor idea de la ayuda que a los conspiradores monárquicos prestaba el gobierno de un país si no amigo sí con el cual se mantenían relaciones diplomáticas normales.

Mussolini lo hizo siguiendo objetivos propios. En parte de carácter general, en el marco de un acercamiento al Tercer Reich contra los denostados regímenes demoliberales. En parte, propios. Es decir, para ampliar su área de influencia en un sector geográfico sensible para la futura expansión fascista como era el Mediterráneo occidental.

Tras haber salido victorioso del conflicto etíope, y quitarse un peso de encima que lastraba las fuerzas armadas, la economía y la política exterior fascistas, promover una sublevación en España con una supuestamente pequeña inversión en material de guerra moderno pudo parecerle muy tentador. No sabemos si recordaría lo que Goicoechea le había dicho en octubre del año anterior, hablándole en nombre de los conspiradores monárquicos y de la UME: si las izquierdas ganan el poder en unas futuras elecciones, se sublevarían. En junio de 1936 Calvo Sotelo, Goicoechea y José Antonio Primo de Rivera se lo reiteraron por escrito. Ya lo señaló Saz, pero da la

impresión de que los centenares de cantamañanas que lo ignoran no se han enterado.

Lo que sí cabe afirmar es que monárquicos civiles y anticomunistas militares y monárquicos no tardaron en poner en marcha los planes necesarios ya antes de las elecciones. Para ello era imprescindible excitar a las masas derechistas, anular a Gil Robles y, a través de los pistoleros falangistas y carlistas, crear la sensación de que España se encontraba en un «estado de necesidad». Las cosas no salieron como pensaban quienes abrieron la caja de los truenos. Calvo Sotelo fue asesinado, Sanjurjo murió en accidente. La sublevación quedó descabezada. En el vacío de poder se coló Francisco Franco. Mussolini, al igual que Hitler gánster internacional donde los hubiera, no se atrevió a no reaccionar. España la tenía al alcance de su mano. Todavía no sabía que esto era una ilusión.

Es del todo comprensible que la noción del apoyo previo fascista a la sublevación del 18 de julio no cale fácilmente ni en España ni en el extranjero. Se opone a una tradición clásica, sobre todo en la derecha filofranquista. Pero es que no tuvo precedentes. No es comparable en modo alguno a la insidiosa penetración francesa anterior a 1808. Tampoco lo es a la expedición de los «cien mil hijos de San Luis», que se operó a cielo abierto y con una cobertura de las potencias europeas más conservadoras.

A lo largo del siglo XIX España estuvo después resguardada de invasiones. Tuvo guerras civiles en las que, en mayor o menor medida, hubo alguna interferencia del exterior, pero en su gestación no intervino ninguna potencia extranjera. Los españoles de la época se bastaron a sí solitos.

Razonablemente, en los años treinta la inmensa mayoría de los políticos y militares españoles ignoraron los antecedentes. Con la excepción de los clásicos «cuatro gatos» que alentaron a Mussolini. No fueron muchos y entre ellos destacan por orden de prioridad operativa Calvo Sotelo, Sanjurjo, Goicoechea, Sainz Rodríguez y Ansaldo. Estuvieron enterados otros, por ejemplo, Alfonso XIII y el conde de los Andes. Sin duda hubo más, entre los generales más rabiosamente monárquicos, por ejemplo, Orgaz y muy verosímelmente Franco. Como los papeles de Mola desaparecieron en su totalidad, no cabe decir mucho de él, salvo que parece inconcebible que no lo hubiera sabido.

Las justificaciones para explicar la necesidad perentoria de una sublevación en 1936 siempre fueron otras: amenaza «roja» (sobre todo comunista), estado de desorden insoportable y peligro de revolución

inminente. Han variado ligeramente. El comunismo hoy no pinta nada (salvo en la propaganda de una parte de las derechas actuales). Su «culpabilidad» clásica se ha trasladado hoy a un sector «bolchevizado» del PSOE (largocaballerista). ¿El motor? Una exacerbación de la supuesta quiebra irremediable del orden público.

La dictadura de Franco no llegó a ver el cambio de paradigma que se operó en España a medida que los archivos extranjeros y españoles fueron abriéndose y que la documentación conservada por conspicuos monárquicos y carlistas coincidiría con la generada por la colaboración del hombre que mandaba en Italia.

El pasado no ha dado un giro, porque lo pasado, pasado es. Ya no existe. Lo que quedan son evidencias documentales y nuevos historiadores en un régimen de libertades. Por supuesto, no existe una historia definitiva. Quedan todavía, posiblemente, muchos papeles por descubrir. Al explicar el origen inmediato de la sublevación de 1936, los historiadores filofranquistas ya lo tienen difícil hoy.

Bibliografía

- AZAÑA, M., *Obras Completas, Julio 1936-Agosto 1940*, vol. VI, edición de Santos Juliá, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales/Taurus, Madrid, 2008
- CAMPOS, M. I., *Armas para la República. Contrabando y corrupción (julio de 1936-mayo de 1937)*, Crítica, Barcelona, 2022.
- CHAPAPRIETA, J., *La paz fue posible, Memorias de un político*, Ariel, Espluges de Llobregat, 1971
- COVERDALE, J. F., *La intervención fascista en la Guerra Civil Española*, Alianza, Madrid, 1979 (versión original en inglés en 1975)
- DÁVILA ÁLVAREZ, R., *La guerra civil en el Norte*, La esfera de los libros, Madrid, 2021.
- DE FELICE, R., *Mussolini il Duce. Lo Stato totalitario, 1936-1940*, Einaudi, Turín, 1986 y *Gli anni del consenso, 1929-1936*, Einaudi, Turín, 1974.
- *Mussolini il Duce. Gli anni del consenso*, Einaudi, Turín, 1986 y *Gli anni del consenso, 1929-1936*, Einaudi, Turín, 1974.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E., *Contrarrevolucionarios. Radicalización violenta de las derechas durante la Segunda República, 1931-1936*, Alianza, Madrid, 2011.
- GOOCH, J., *La guerra de Mussolini. La Italia fascista desde el triunfo hasta la catástrofe, 1935-1943*, La esfera de los libros, Madrid, 2021 (versión original en inglés de 2020).

- JORGE, D., *Inseguridad colectiva. La Sociedad de Naciones, la guerra de España y el fin de la paz mundial*, Tirant, Valencia, 2016
- PAYNE, S. G., «Prólogo», en SALAS LARRAZÁBAL, J., *La intervención extranjera en la guerra civil*, GallandBooks, Valladolid, 2017.
- *El camino al 18 de julio. La erosión de la democracia en España (diciembre de 1935-julio de 1936)*, Espasa, Madrid, 2016.
- SÁNCHEZ PÉREZ, F. (coord.), *Los mitos del 18 de julio*, Crítica, Barcelona, 2013.
- SAZ, I., *Mussolini contra la Segunda República*, Alfons el Magnànim, Valencia, 1986.
- VIÑAS, Á., *El gran error de la República. Entre el ruido de sables y la ineficacia del Gobierno*, Crítica, Barcelona, 2021
- *¿Quién quiso la guerra civil? Historia de una conspiración*, Crítica, Barcelona, 2019.
- «L'Italia e la sommosa militare spagnola del 18 luglio 1936», en *Nuova Storia Contemporanea*, XVII, 5, septiembre-octubre de 2013.
- *Franco, Hitler y el estallido de la guerra civil*, Alianza, Madrid, 2001.
- *La Alemania nazi y el 18 de julio*, Alianza, Madrid, 1974.

LA REPÚBLICA DE LAS MUJERES

Modelos conceptuales en torno a la memoria en Josefina Cuesta Bustillo (*in memoriam*)

MARÍA JOSÉ TURRIÓN GARCÍA

Exdirectora del Centro Documental de la Memoria Histórica

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=49914>

El presente trabajo es la adaptación de la conferencia pronunciada el día 6 de octubre de 2021 en homenaje a la profesora Josefina Cuesta Bustillo, quien falleció de manera casi repentina tras la detección de un cáncer.

Josefina Cuesta, maestra de generaciones, dejó un vacío personal e intelectual en todos aquellos que la hemos tratado y querido. El recuerdo que llevé a esa conferencia, no fue solo hacia la mujer que contribuyó a la formación de cientos de alumnos, sino también fue una breve inmersión en su obra, esencialmente en las aportaciones que realizó al campo memorialístico, fijándome de manera especial en aquellas de carácter conceptual, con el fin de poner de manifiesto y en síntesis, los modelos por los que navegó en sus estudios, los análisis con los que ilustró muchos de los textos testimoniales que fue diseccionando a lo largo de sus análisis para dar luz a las complejas redes que cosen las memorias, fundamentalmente las republicanas. Presté, en consonancia con las conferencias en que se insertaba la mía, una especial atención a la memoria femenina, pues a ella además dedicó la profesora una buena parte de su obra y su vida.

Cuando Josefina Cuesta, fallecía el 30 de marzo de 2021, fue amplia y rápida la respuesta de los especialistas, historiadores casi todos, y de muchas instituciones en mostrar sus condolencias, buena prueba de ello fue ver cómo la Red se llenó de palabras en recuerdo y respeto hacia su persona; también en los diferentes actos que se vinieron celebrando en el tiempo inmediato a su fallecimiento el recuerdo a Josefina estuvo presente, en alguno además, hubiera tenido que estar presente ella misma, como en las jornadas *La República de las Muje-*

res¹ que en su homenaje y en su nombre se inauguraron y en la que se presentó este texto que el lector tiene en sus manos. Se la recordó también en otras jornadas y congresos como en el XV Congreso de Historia contemporánea de Córdoba (9-11 septiembre de 2021), en el VI Encuentro de la Plataforma Universitaria de Estudios Feministas EUFEM (29 de junio de 2021), en el Curso de verano organizado por la Universidad Pública de Navarra y el Ayuntamiento de Corella bajo el título *Retos de mujeres. Género y Educación en la España Contemporánea* y que se celebró en Corella (Navarra) entre el 1 y el 2 de junio de 2021, también fue recordada en el II Congreso Internacional Territorios de la Memoria celebrado en la Facultad de Historia de Valladolid y en Salamanca en el Centro Documental de la Memoria Histórica. Un recuerdo especial fue el realizado el 23 de octubre de 2021 en su propia Facultad de Geografía e Historia en Salamanca, donde se homenajeó a todos los fallecidos en ese año y el anterior, al igual que el acto celebrado por el Centro de Estudios Salmantinos el del 11 de noviembre, institución de la que formaba parte, para honrar también a los miembros fallecidos en los dos últimos años 2020 y 2021... todos estos recuerdos y homenajes demuestran que su obra y su persona tuvo una gran impronta entre sus colegas y discípulos.

Una muestra de reconocimiento a su trabajo fue el texto que le dedicaron sus colegas de la Asociación para el Estudio de los Exilios y las Migraciones Ibéricas Contemporáneas y que publicaron en la Red, allí puso de manifiesto Alicia Alted Vigil, otra maestra de generaciones, cómo se gestó y se creó en 1996 la Asociación, una organización que crearon estas dos profesoras junto al historiador Benito Bermejo y que tuvo el objetivo de estudiar la migraciones y exilios del siglo XIX y XX². Y es que el exilio fue un apartado importante dentro de los trabajos de Josefina Cuesta, ya en 1991 había organizado en Salamanca un congreso sobre el exilio español a partir del cual estos estudios tomaron nuevo rumbo en la historiografía del exilio de 1939.

¹ *Tercer Coloquio del 90 Aniversario de la Segunda República: La República de las Mujeres*. Valencia, 13 al 15 de octubre de 2021. Organizado por La Secretaría de Estado de Memoria Democrática del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, en colaboración con la Facultad de Geografía e Historia de la Universitat de València, el aula de Historia y Memoria Democrática y el Grupo de Excelencia Prometeo GEHTID.

² Recordando a Josefina Cuesta [en línea], <https://www.aemic.org/recordando-a-josefina-cuesta/> [10 de agosto de 2021].

La obra de Cuesta Bustillo comienza en los años finales de la dictadura franquista, hay que recordar que durante esta y en la transición democrática comenzó una etapa de estudio de la represión donde, las mujeres no tuvieron la cabida deseada en la historiografía. En 1977 Juana Doña, reclusa y víctima de la represión franquista, escribía tras ver publicadas sus memorias:

«Hace diez años [en 1967], cuando escribí este relato ya me urgía que se conociera todo el horror de veinte años en las cárceles franquistas de mujeres; tenía la vana pretensión de que alguna editorial hiciera una edición ‘pirata’, pero las editoriales no hacen ‘piraterías’ tratándose de una ‘cosa’ de mujeres, decían que no ‘estaba el horno para bollos’ y... así era. Pero por aquella época ya circulaban por el país libros-testimonios, denuncias, relatos y toda clase de escritos contra la dictadura. Se contaban las epopeyas de las cárceles masculinas y las heroicidades de sus protagonistas, se rompía el cerco de la censura y en la más negra clandestinidad se divulgaban acciones y sufrimientos protagonizados por los luchadores hombres. Rara vez se hablaba o escribía sobre las heroicidades de las luchadoras-mujeres»³.

Cuando en el año 2008 fui nombrada directora del Centro Documental de la Memoria Histórica, me propuse iniciar una serie de jornadas anuales dedicadas al estudio de las mujeres, pensé que el Centro las debía de organizar junto con la Universidad y acudí a un profesor de la universidad salmantina para presentarle el proyecto, este me derivó hacia la profesora Josefina Cuesta pues ella, me dijo, se dedicaba a *esos temas*. Los temas eran por un lado la memoria y por el otro las mujeres, dos huesos duros de roer todavía en algunos espacios universitarios, máxime si además ambos temas se unían. Cuarenta años después de que Juana Doña escribiera sus memorias, un sector de la Academia, sobre todo en las facultades de Historia, seguía siendo reacción no solo al estudio de la memoria, también al de las mujeres en la historia.

Ese es uno de los valores que debemos destacar de la profesora Cuesta, la valentía de la que se hizo acopio al ser pionera de los estudios dentro de la Universidad de las relaciones entre memoria e historia, de los problemas historiográficos y de los avances metodológicos en este campo ante el cual siempre estuvo especialmente atenta y, jun-

³ DOÑA, J., *Desde la noche y la niebla (mujeres en las cárceles franquistas)*, Madrid, Ediciones de la Torre, 1978, pp. 15-16.

to a ello, su dedicación a la historia de las mujeres, a la historia con perspectiva de género, lo que la vendría a situar en los márgenes historiográficos, un lugar conocido y reconocido por esta profesora de la historia del tiempo presente.

El estudio de las mujeres republicanas, escribió ella, no se entendería sin la «sed de historia y la necesidad de memoria que toda transición política supone en aquellas sociedades que transitan del totalitarismo a la democracia»⁴. Josefina Cuesta, especialista en las relaciones entre memoria e historia, hubo de enfrentarse al peso de la desmemoria con la memoria como herramienta de análisis. Memoria individual y familiar, social, colectiva e histórica. Relaciones entre la historia de una memoria determinada y su escritura. Enfrentarse al conocimiento del hecho cuando no hay memoria de él y cuando el relato transmitido es representación falsa de la realidad. La memoria como parte del quehacer historiográfico y dentro de ella visibilizó de manera especial la memoria del exilio en femenino, resaltando lo específico por un lado con respecto a la memoria masculina y, por otro, la pluralidad de las memorias femeninas⁵.

El trampolín de salida hacia los estudios relacionados con la memoria vino de la mano de la catedrática María Dolores Gómez Molleda, directora del Departamento de Historia Contemporánea de la Facultad de Geografía e Historia de Salamanca, Josefina supo aprovechar como nadie el interés prestado por cuanto esta acercó en 1975 y 1976 al estrado salmantino, la denominada tercera generación de los Annales⁶, impulsando con ello el conocimiento y el hacer que presentaban las novedosas líneas historiográficas, metodológicas y de contenidos, de la *École des Hautes Études en Sciences Sociales* (EHESS), de París. Durante cuatro cursos que organizó el mencionado Departamento, especialistas de esa Institución presentaron sus trabajos, Josefina Cuesta tuvo la oportunidad de conocer, entre otros, a François Furet, Miklos Molnar o Pierre Nora, al poco marcharía a París para matricularse en la *École des Hautes Études*, lo hizo en el curso 1976-77, un privilegio

⁴ CUESTA BUSTILLO, J., «Introducción», *Ayer*, 32, 1998, pp. 11-16, p. 14.

⁵ Josefina Cuesta daba la conferencia inaugural en el Congreso Internacional, Mujeres en el exilio republicano 1939, celebrado en el año 2020 que tituló «Memorias del exilio en femenino» [en línea] <https://www.youtube.com/watch?v=MGBHdxzgNj4> [10 de agosto de 2021].

⁶ CUESTA BUSTILLO, J., «María Dolores Gómez Molleda (1922-2017)», *Stud. hist. H.^a cont.*, 35, 2017, pp. 545-573, p. 556.

y una oportunidad que resultaría trascendental para ella en su carrera y, de la que la Universidad española en general y, salmantina en particular, saldría beneficiada.

Desde que en 1970 y durante su doctorado fuera profesora ayudante en la Facultad de Geografía e Historia y hasta su fallecimiento como Catedrática emérita de Historia contemporánea, su vinculación a la Universidad salmantina fue plena y leal, mirando siempre de servir a la Institución. Entre medias fue profesora invitada en diversas universidades de Latinoamérica, como Argentina, México o Chile; en Francia en la Universidad de París 7 *Denis Diderot* (1998-2001) y el Instituto Católico en París (2002) o en otros países europeos como Luxemburgo.

Historiadora del tiempo presente, *La historia del tiempo presente en España. Reflexiones* (1997), Cuesta miró a Heródoto o Tucídides para poner en valor la memoria. En su obra fueron continuas las referencias a ellos, expresión quizá de su formación como historiadora; junto a estos autores clásicos mantuvo siempre en el horizonte la referencia de personajes de la literatura clásica, de los poemas épicos como Ulises, tal vez porque la Odisea de Homero sea buen símil de la memoria, o porque en el aire queda si el relato de este autor fue ficción o realidad. Podemos decir que esta historiadora del tiempo presente estuvo en sus trabajos sobre memoria férreamente anclada en la antigüedad clásica, base de la civilización conocida como Occidental. Con el título de *La odisea de la memoria*⁷, nombró su libro cumbre, fruto de diez años de investigación y estudio sobre la memoria histórica en España y sobre las relaciones entre memoria e historia. Acude a Homero, participando así, que algunas cuestiones, como se preguntaba ella misma, «¿no estaban ya esbozadas desde la antigüedad clásica ante otros traumas personales o colectivos?»⁸. Otros traumas... en ese «otros», alude inevitablemente al gran trauma contemporáneo de la Guerra Civil española, punto referencial de la memoria española en el siglo xx. Analizando la importancia de los recuerdos que, «hacen de la memoria y de las identidades colectivas el mástil al que anudarse, como Ulises ante las sirenas, o el mástil al que asirse ante los desafíos de la globalización a la deriva, o pilotada solamente por unos pocos, muy pocos»⁹ y meditando también sobre la infla-

⁷ CUESTA BUSTILLO, J., *La odisea de la memoria: historia de la memoria en España, siglo XX*, Madrid, Alianza Editorial, 2008.

⁸ *Ibid.*, p. 12.

⁹ *Idem.*

ción de la memoria en las sociedades transicionales, inflación que puede conducir a que se desdibujen las realidades y los conceptos o en palabras de Svetan Todorov a los usos y abusos de la memoria.

Antígona, otro héroe de la tragedia griega clásica acude a sus clases, a su pedagogía, para mostrarnos que la determinación y la reivindicación se llama mujer, pero Antígona representa también la idea de la lucha contra todo aquello que vaya en contra de la moral propia, aunque el sujeto al que se enfrente sea un gigante que se llame Estado.

Historiografía de Josefina Cuesta Bustillo

Tras publicar sus primeros trabajos que giraron en torno al sindicalismo católico, deudores de su tesis doctoral titulada: *El catolicismo social español durante el trienio 1917-1919*, y otros temas cercanos de su interés como los seguros de maternidad o las sociedades de socorros mutuos en la sociedad española, presentó diferentes trabajos de historia de España del siglo xx con aportaciones de carácter local: Salamanca, Zamora, centrados en la Guerra Civil y, aunque continúa con trabajos incursos en lo social como los dedicados a las políticas de bienestar social, publicará otros temas que ocuparán ya su tiempo de manera permanente: historia del tiempo presente, exilios, represión, mujeres y memoria, dejando para el pensamiento de la memoria títulos como, *Historia del presente*¹⁰, *Las capas de la memoria. Contemporaneidad, sucesión y transmisión generacionales en España (1931-2006)*¹¹; *los componentes del testimonio según Paul Ricoeur*¹²; *Memoria e historia, un estado de la cuestión*¹³; *Tiempo y recuerdo, dimensiones temporales de la memoria política (1936-2000) (2002)*¹⁴.

¹⁰ CUESTA BUSTILLO, J., *Historia del presente*, Madrid, Eudema, 1993.

¹¹ CUESTA BUSTILLO, J., «Las capas de la memoria. Contemporaneidad, sucesión y transmisión generacionales en España (1931-2006)», *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*, n.º 7, 2007. Consultable en: <http://hispanianova.rediris.es/7/dossier/07d009.pdf> [fecha consulta 23 de noviembre de 2021].

¹² CUESTA BUSTILLO, J., «Los componentes del testimonio según Paul Ricoeur». *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, n.º 30, 2003, pp. 41-52.

¹³ CUESTA BUSTILLO, J., «Memoria e historia, un estado de la cuestión», *Ayer*, n.º 32, 1998, pp. 203-246.

¹⁴ CUESTA BUSTILLO, J., «Tiempo y recuerdo, dimensiones temporales de la memoria política (1936-2000)», en NAVAJAS, C. (ed.), *Actas del III Simposio de Historia actual*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp. 17-52.

*Recuerdo, silencio y amnistía en la Transición y en la democracia españolas (1975-2006)*¹⁵. A estos hay que añadir su gran aportación teórica e historiográfica en relación a las memorias, la ya mencionada *La odisea de la memoria: historia de la memoria en España, siglo xx*¹⁶, que versa sobre la relación de memoria e historia en España durante el siglo xx.

En los últimos años sus líneas de investigación pusieron el foco en la historia de las mujeres universitarias, con la colaboración y los trabajos pioneros de la catedrática de la Facultad de Sevilla, Consuelo Flecha, formando ambas un equipo de investigación del que ha salido un elenco de profesores y discípulas reseñable.

Junto con Consuelo Flecha fueron muchas las colegas con las que trabajó o le unió especial relación de amistad y, aunque no es posible citarlas a todas, sí me gustaría dar algunos nombres: Esther Martínez Quinteiro, Leandro Álvarez Rey, Francisco Rodríguez Jiménez, Rosa María Merino, Mari Luz de Prado, Matilde Eiroa, Tamar Groves, Juan Sisinio Pérez Garzón, Alicia Alted, Ángeles Egido, Verónica Sierra, Guadalupe Adámez, Benito Bermejo, Jesús García, Sofía Rodríguez, Sara Maílló, Beatriz Delgado, Arancha Díaz-Regañón, Jinjing Xu, Rubén Isidoro Kotler, Encarnación Lemus, Pilar Domínguez Prats, Ángeles Egido, Encarnación Barranquero, Romané Landaeta, Miguel González, Virginia Ávila García, María Dolores de la Calle, Manuel Redero, Mercedes Samaniego, Andrée Bachoud o Genevieve Dreyfus, todos ellos además de su saber le aportaron una gran amistad.

El estudio de las mujeres siempre estuvo en su horizonte, ahí están títulos como: *Aproximaciones al concepto de exiliado en María Zambrano*¹⁷; *Memoria de cinco mujeres republicanas españolas*¹⁸ (trabajo en colaboración con Rosa María Merino); *mujeres españolas en el si-*

¹⁵ CUESTA BUSTILLO, J., «*Recuerdo, silencio y amnistía en la Transición y en la democracia españolas (1975-2006)*», *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, n.º 25, 2007, pp. 125-165.

¹⁶ CUESTA BUSTILLO, J., *La odisea...*, opus cit.

¹⁷ CUESTA BUSTILLO, J., «Aproximaciones al concepto de exiliado en María Zambrano», en ROLDÁN GÓMEZ, I. [et al.] (coord.), *Hacer justicia haciendo compañía. Homenaje a María Teresa López de la Vieja*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2019, pp. 51-60.

¹⁸ CUESTA BUSTILLO, J., MERINO, R. M., «Memoria de cinco mujeres republicanas españolas», en CASAS SÁNCHEZ J. L.; DURÁN ALCALÁ, F. (coords.), *1931-1936 de la república democrática a la sublevación militar. Actas del IV Congreso sobre republicanismo*, Córdoba, Diputación de Córdoba, Universidad de Córdoba y Patronato Niceto Alcalá Zamora y Torres, 2009, pp. 259-276.

*glo xx*¹⁹; *mujeres en la democracia española: cambios y permanencias, igualdades y desigualdades*²⁰, todo ello aderezado con la organización de múltiples congresos, conferencias, presentaciones de libros, reuniones y jornadas de trabajo, seminarios, dirección de tesis doctorales, un rico mundo intelectual del que muchos salimos enriquecidos.

En relación a los estudios sobre memoria y sus nexos con la historia, ya a principios de la década de los noventa analizó los trabajos tanto del pionero Maurice Halbwachs como de Gérard Namer relativos a las memorias individual, colectiva, social, familiar, popular, culta y religiosa²¹, realizando un importante esfuerzo al estudiar el estado de la cuestión de los trabajos concernientes a la relación entre memoria e historia, desarrollando una síntesis conceptual y metodológica del tema y es que, no se puede entender la obra de Josefina sin el tiempo de estudio dedicado a las memorias y a la relación de estas con la historia; lo hizo escrutando a fondo los trabajos que iniciara Maurice Halbwachs que ya en 1927 publicaba *Los marcos sociales de la memoria*, título y concepto que da la señal de salida a los estudios sobre la memoria desde el ámbito sociológico y que fueron recogidos por la historiografía a fines de la década de los setenta por Jacques Le Goff, *Storia e memoria*²² (1977), Pierre Nora *La nouvelle histoire* (1978), Paul Thompson²³ y Erich Hobsbawm²⁴ (1987), este último estableciendo una distinción conceptual entre memoria e historia en un momento en que las fuentes orales estaban muy presentes en los trabajos historiográficos y se trabajaba en la distinción de las fuentes orales y escritas. Así escribía el propio Hobsbawm y la cita la recoge la profesora Cuesta, «Cuando los historiadores intentan estudiar un período del cual quedan testigos supervivientes se enfrentan, y en el mejor de los casos se complementan, dos conceptos diferen-

¹⁹ CUESTA BUSTILLO, J., «Mujeres españolas en el siglo XX, cien años de avance en el camino hacia la igualdad», en IBÁÑEZ MARTÍNEZ, M. L.; FIGUERUELO BURRIEZA, Á., *El reto de la efectiva igualdad de oportunidades*, Granada, Comares, 2006, pp. 65-88.

²⁰ CUESTA BUSTILLO, J., «Mujeres en la democracia española: cambios y permanencias, igualdades y desigualdades», en CID LÓPEZ, R. M. (coord.), *Oficios y saberes de mujeres*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, 2002, pp. 261-283.

²¹ CUESTA BUSTILLO, J., «De la memoria a la historia», en ALTED, A., *Entre el pasado y el presente. Historia y memoria*, Madrid, UNED, 1996, pp. 55-89.

²² LE GOFF, J., *Storia e memoria*, Turin, Einaudi, 1977.

²³ THOMPSON, P., *The voice of the pass*, Oxford, University Press, 1978.

²⁴ HOBSBAWM, E., *La era del Imperio (1875-1914)*, Barcelona, Labor, 1989.

tes de la historia: el erudito y el existencial, los archivos y la memoria personal»²⁵.

En la década de los 90 Gérard Namer era de obligada consulta, como estudioso de la obra de Maurice Halbwachs, de quien reeditaría años después sus dos obras fundamentales, y recordemos que tan solo tres años después Josefina Cuesta daba fe de ello en *Historia del presente*, se significa y resalta con ello la importancia y el seguimiento que realizaba a la historiografía francesa, que se estaba produciendo en el momento.

A finales de los años ochenta se fue avanzando en novedosas concepciones tales como, lugares de memoria, concepto acuñado por Pierre Nora. Siendo tal la inmediatez de la apropiación de esos conceptos que eran aplicados y modificados inmediatamente a medida que el propio Nora lo aquilataba. Vemos así cómo el equipo de Salamanca presentaba en el Congreso sobre Historia y memoria de la Guerra Civil que se celebró en 1988, la aplicación de ese concepto a la Castilla franquista²⁶. Algo más tarde cuando el propio Nora fue cerrando el concepto y adaptándolo a nuevos planteamientos al repensarlo con el fin de incluirlo en la *Enciclopedia Universalis*, este equipo hubo de revisar los *lugares* que analizaron siguiendo su metodología y al no cumplir las condiciones que figuraban en la definición del concepto, como por ejemplo su supervivencia más allá del propio tiempo que los crea, hubo que cambiar el concepto y a partir de entonces, hablarían de *depósitos de memoria*.

En 2002 Josefina Cuesta llevó a cabo un estudio sobre el tiempo y el recuerdo,²⁷ y ya en el inicio mostró una interesante exposición sobre la labor del historiador, siguiendo a Michel de Certeau²⁸ afirmaba que:

«El pasado no es nunca un objeto de análisis en sí, es preciso que sea construido como tal. Las *operaciones* evocadas significan que la historia no puede reducirse a una simple narración. Hay operaciones espe-

²⁵ CUESTA BUSTILLO, J., «Memoria...», *op. cit.*, p. 205.

²⁶ Las integrantes del equipo fueron J. I. Madalena Calvo, M.^a C. Escudero, A. Prieto Altamira, J. F. Reguillo

²⁷ CUESTA BUSTILLO, J., «Tiempo y recuerdo: dimensiones temporales de la memoria política (España 1936-2000)», en NAVAJAS ZUBELDIA, C. (ed.), *Actas del III Simposio de Historia actual. Logroño, 26-28 de octubre de 2000*, Logroño, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp. 17-52.

²⁸ CERTEAU, M. DE, *L'Écriture de l'histoire*, Paris, Gallimard, 1975, citado en CUESTA BUSTILLO, J., «Mujeres...», *op. cit.*, p. 17.

cíficas que van de la identificación y de la constitución de fuentes, a su modo de tratamiento (serial, estadístico, micro-histórico, etc.) hasta el juego de validación o de recusación de hipótesis que sustentan el proceso de interpretación. Estas operaciones constituyen el trabajo propio del historiador»²⁹.

Algunas de estas operaciones, en concreto las relacionadas con el tiempo cronológico e histórico que desarrolló Paul Ricoeur son tratadas en el mencionado artículo,

«La historia revela por primera vez su capacidad creadora de re-figuración del tiempo gracias a la invención y uso de ciertos instrumentos de pensamiento como el calendario, la idea de sucesión de las generaciones y, relacionada con ella, la del triple reino de los contemporáneos, de los predecesores y de los sucesores; finalmente y sobretodo, mediante el recurso a archivos, documentos y huellas. Estos instrumentos de pensamiento tienen de importante que desempeñan el papel de conectadores entre el tiempo vivido y el tiempo universal»³⁰.

Con Chartier sostiene que el tiempo pasado no puede aclarar el tiempo presente por estar hecha la historia de discontinuidades, aunque sí la historiografía puede aportar sobre un hecho pasado herramientas críticas para ser utilizadas en el conocimiento de la sociedad del lector³¹.

Sus investigaciones de carácter metodológico no se detuvieron nunca, siempre cotejando y analizando el modo de acometer los análisis y los procesos de la historia y la memoria³².

La memoria individual y la colectiva utilizada en los trabajos empíricos de la historia muestra su fragilidad dado el propio carácter limitado y selectivo de la memoria y por ello resulta parcial, manipulada y fragmentada por la acción del presente sobre ella, y la imposibilidad

²⁹ CUESTA BUSTILLO, J., «Tiempo y recuerdo...», *op. cit.*, p. 17.

³⁰ RICOEUR, P., *Tiempo y narración, el tiempo narrado*, Madrid, Siglo XXI, 1999, t. III, p. 182, citado en CUESTA, J., «Tiempo y recuerdo...», *op. cit.*, p. 18.

³¹ CHARTIER, R., «Les représentations du passé, entretien avec Roger Chartier», en RUANO-BORBALAN, J. C., *L'histoire aujourd'hui*, Paris, Éditions Sciences Humaines, 1999, citado en CUESTA, J., «Tiempo y recuerdo...», *op. cit.*, p. 18.

³² CUESTA BUSTILLO, J., «Metodología, problemática y dificultades de las fuentes orales», en ANTÓN CRESPO, M.; ALONSO DEL BARRIO, E., y FUERTES ZAPATERO, A. (coords.), *Periodismo y memoria histórica: la contribución del periodismo en la recuperación de la memoria histórica a partir de testimonios orales*, Salamanca, Comunicación Social Ediciones y Publicaciones, 2013.

de retener todas las experiencias, ante ello se hace necesaria la utilización de unos métodos que ayuden a comprender, a desentrañar, a analizar y escudriñar los usos y los trabajos de la memoria en un individuo o en una sociedad o grupo.

Sintetizando, los trabajos de Josefina Cuesta evidencian que no hay una única memoria: memoria colectiva, social, individual, estudia cada una de ellas, los géneros y los usos, la tipología y los trabajos de la memoria. La memoria individual inscrita en la memoria colectiva y en la social, estableciendo diferencias entre estas dos últimas, aunque a veces se confundan y se hable de ellas como si fueran la misma memoria. La historia y la memoria a su vez quedan entrelazadas, aunque sean procesos distintos, inevitablemente sus bordes se entrecruzan, ahí está la memoria histórica, que escrudina, analiza y explica la memoria, las memorias.

Como historiadora del tiempo presente, ese «pariente pobre de las otras parcelas historiográficas»³³, era sabedora que se necesitaba una metodología específica pero también que era un «derecho de la propia generación protagonista a preguntarse por el significado (si no el sentido) de su propia acción histórica»³⁴, algo por otra parte que, como dijo Pierre Nora, ningún historiador posterior podría acometer. Pero Josefina parece que en ocasiones y en un intento de justificar a ese pariente pobre, le llega a presentar como un mal menor:

«El hecho histórico no es una realidad fósil establecida por los documentos. Es una realidad que se construye (la construcción del acontecimiento), a lo que, en la actualidad, no son ajenos los medios de comunicación, y ya que la actividad del historiador nunca es inocente, pues al menos administra su poder taumátúrgico de «resucitar a los muertos» aporta, en el presente, la atenta mirada y el análisis para intentar una posible explicación de su tiempo»³⁵.

Al estudiar Cuesta Bustillo las metodologías y los objetivos del Instituto de Historia del Presente de París, creado en 1979, llega a concluir, en relación a la necesidad social de esta rama historiográfica que, las relaciones entre historia y demanda social se plantearon

³³ CUESTA BUSTILLO, J., «La historia del tiempo presente. Estado de la cuestión», *Stud. hist. H.ª cont.*, 1983, n.º 2, p. 228.

³⁴ *Idem.*

³⁵ *Idem.*

desde el origen de la Institución convirtiéndose en el santo y seña del organismo. El historiador no puede permanecer inmóvil ni mirar hacia otro lado frente a las demandas sociales y científicas. En ese sentido se acerca a posturas como las de R. Rémond y R. Frankenstein, «el historiador del tiempo presente puede hoy, mejor o peor, pero obstinadamente, proponer un hilo conductor, interpretar el acontecimiento y darle una densidad, soldar las llagas mal cerradas de la identidad colectiva»³⁶. Concluyendo Cuesta que el historiador ofrece «legibilidad social» pudiendo atisbar los cambios y permanencias sociales y económicos, poniendo foco en la intersección de lo estructural y lo coyuntural.

Acercándonos a las memorias individuales y colectivas

Memoria individual

Para Josefina Cuesta en el análisis de las memorias individuales resultan fundamentales los planteamientos de Paul Ricoeur: *qué* se recuerda y *quién* recuerda, posicionando primero el *qué* (perspectiva mnemónica), el objeto recordado, sobre el *quién*, el sujeto (perspectiva egológica), y dentro del *qué* los dos modos de hacerlo, así frente al recuerdo espontáneo que surge sin previo aviso, doliente incluso, existiría otro modo de acceder al recuerdo, el que se realiza de manera consciente (faz cognitiva), estudiado, provocado, merced a un esfuerzo de búsqueda, análisis y conocimiento, este sería más interesante para el historiador. En este sentido y siguiendo a Robert Frank: «que la fuente oral sea provocada no constituye ya un inconveniente, por que la memoria ha de ser despertada, en muchos casos, y la intersubjetividad entre entrevistador y testigo se transforma en una sana y fecunda interactividad». En el recuerdo estudiado, buscado, el *cómo* es otro elemento sustancial para el historiador, que viene a estar relacionado con la fidelidad del recuerdo al pasado.

El testimonio del sujeto se sitúa como nexo de unión entre la memoria personal y la historia, y pone de manifiesto las complejas relaciones existentes entre las diferentes memorias y sus géneros. Leamos lo que dice Jorge Semprún, quien trabajó como preso en las oficinas

³⁶ *Ibidem*, p. 233.

del campo de concentración de Buchenwald, cuando tiene que gestionar la ficha del ya fallecido Maurice Halbwachs, padre de las teorías sobre las memorias. Halbwachs sería una de las 56.000 víctimas que fallecieron en ese campo,

«Busqué en el fichero central de la Arbeitsstatistik [estadísticas laborales] el casillero correspondiente a su número. Saqué la ficha de Maurice Halbwachs, borré su nombre: un vivo podría ahora ocupar el lugar de ese muerto. Un vivo, quiero decir: un futuro cadáver. Hice todos los gestos necesarios, borré cuidadosamente su apellido, Halbwachs, su nombre de pila, Maurice: todas sus señas de identidad. Tenía su ficha rectangular en la palma de la mano, volvía a estar blanca y virgen: otra vida podría inscribirse en ella, una muerte nueva. Contemplé la ficha virgen y blanca, mucho rato, probablemente sin verla. Probablemente tan solo veía en aquel instante el rostro ausente de Halbwachs, mi última visión de ese rostro: la máscara cerosa, los ojos cerrados, la sonrisa de más allá»³⁷.

El testimonio es un lugar de encuentro entre memoria e historia, una atalaya de pendientes inciertas y escarpadas. A través de las entrevistas, memoria personal, se aprehende al testigo, no solo en sus hechos, también en lo que han sido en su vida. Varios testigos de un hecho pueden contar su memoria, cómo lo han vivido, de las coincidencias de la narración surge una *verdad general*.

Memorias de intelectuales frente al exilio

Dentro de las memorias individuales de los exiliados son especialmente apreciadas por los historiadores las de los intelectuales. Sus mentes lúcidas son capaces de expresar certeramente hechos y sentimientos que resultan instrumentos precisos, a modo de bisturí, para el historiador. El filósofo judío George Stein en una entrevista concedida al periodista Borja Hermoso para *El País* en 2016, a la pregunta de cómo le afectó el nazismo y el que sus padres tuvieran que huir de Alemania le contestó: «Le diré algo que le impactará: ¡Yo le debo todo a Hitler! Mis escuelas, mis idiomas, mis lecturas, mis viajes...

³⁷ SEMPRÚN, J., *La escritura o la vida*, Barcelona, Tusquets, 2007, citado en El blog de JOSÉ FARÍÑAS, «Maurice Halbwachs, la memoria colectiva», 3 de septiembre de 2013, [en línea] en <https://elblogdefarina.blogspot.com/2013/09/maurice-halbwachs-la-memoria-colectiva.html> [17 de septiembre de 2021].

todo. En todos los lugares y situaciones hay cosas que aprender. Ningún lugar es aburrido si me dan una mesa, buen café y unos libros. Eso es una patria»³⁸.

Algunos puntos de María Zambrano podrían coincidir con Stein, la filósofa escribe sobre el exilio a su regreso a España:

«Hay ciertos viajes de los que solo a la vuelta se comienza a saber. Para mí, desde esa mirada del regreso, el exilio que me ha tocado vivir es esencial. Yo no concibo mi vida sin el exilio que he vivido. El exilio ha sido como mi patria, o como una dimensión de una patria desconocida, pero que una vez que se conoce, es irrenunciable»³⁹.

Y si el recuerdo a veces es doliente, Zambrano con el exilio experimenta una ambivalencia cuando le siente y le describe:

«Creo que el exilio es una dimensión esencial de la vida humana, pero al decirlo me quemo los labios, porque yo querría que no volviese a haber exiliados, si no que todos fueran seres humanos y a la par cósmicos, que no se conociera el exilio»⁴⁰.

Es el recuerdo frágil, contradictorio, matizado por el tiempo, por las experiencias de vida. La memoria individual se entiende desde la memoria social, son los miembros de la comunidad los que intervienen en el proceso de la memoria individual, mis recuerdos son como son por que otros intervienen en mi memoria: «Lo más usual es que yo me acuerde de aquello que los otros me inducen a recordar, que su memoria viene en ayuda de la mía, que la mía se apoya en la de ellos»⁴¹, dice Josefina. Pero el exilio es también patrimonio de cada uno, y como tal en cada se manifiesta y se siente, fruto de otros contextos y otras memorias. El exilio privó a una generación de españoles de tener sus referencias intelectuales más próximas, la inte-

³⁸ HERMOSO, B., «George Steiner: «estamos matando los sueños de nuestros niños», [en línea] *El País, Babelia*, 1 de julio de 2016, consultable en https://elpais.com/cultura/2016/06/29/babelia/1467214901_163889.html [16 de septiembre de 2021].

³⁹ ZAMBRANO, M., *Las palabras del regreso*, Madrid, Cátedra, 2009, p. 66.

⁴⁰ *Idem*.

⁴¹ HALBWACHS, M., *Los marcos sociales de la memoria*, México D. C., Anthropos, 2004, p. 10, citado por CROLACAI, P., «Releyendo a Maurice Halbwachs. Una revisión del concepto de memoria colectiva», en *La trama de la comunicación, Anuario del Departamento de Comunicación, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario*, Rosario (Argentina), v. 14, UNR editora, 2010, p. 65.

lectualidad republicana, los artistas, escritores, las científicas, maestras y profesores sembraron en otras tierras lo mejor de cada uno de ellos. Margarita Xirgú, la actriz por excelencia de la *España peregrina*, la cautiva de la obra de Federico García Lorca, exiliada en Chile cuenta ella misma como,

«unos artistas de la escena, la pluma y el pincel, compatriotas míos, y una docena de personalidades chilenas, me ayudaron en la labor de constituir un núcleo de jóvenes entusiastas, que hicieran teatro con arte tal, que constituyeran la gloria y la personalidad propia de la escena chilena»⁴².

La memoria reconoce el pasado, lo representa y la historia lo interpreta, lo escudriña, lo analiza. Entre memoria e historia hay múltiples diferencias, pero también hay puntos de intersección y, por supuesto de relación. Para Tucídides, la memoria es la fuente y la materia de la historia, con Paul Ricoeur añadiríamos que el testimonio es el primer paso del proceso de hacer historia. Pero, si hoy en día la historiografía mantiene de forma clara que no es lo mismo memoria e historia, apunta Josefina Cuesta, que esto viene ocurriendo solo desde los últimos cuarenta años, uniendo así la historia actual con la de Tucídides que diferenciaba ambas. Y es que desde el siglo XIX, especialmente bajo la fuerza del positivismo, se vino a interrelacionar en exceso y en detrimento de la historia, la memoria y la historia y así quedaba el trabajo del historiador «sepultado o ausente ante la fuerza del testimonio»⁴³. Es posible que sea esa gran superposición de la memoria sobre la historia, esos excesos, los que hayan hecho que la historiografía sea tan reacia a la memoria y a los testimonios frente por ejemplo a los documentos de archivo.

Necesidad del recuerdo y del olvido: la profesora establece las dos maneras de afrontar el hecho vivido, recordándolo y mostrándolo para seguir vivo. El deber de memoria es una referencia continua sobre todo en los supervivientes de los campos de exterminio, el máximo representante podríamos decir que es Primo Levi:

⁴² NORAMBUENA, C., y GARAY, C., *España 1939, los frutos de la memoria. Disconformes y exiliados, artistas e intelectuales españoles en Chile 1939-2000*. Santiago de Chile, Centro Cultural de España; Universidad de Santiago de Chile, Instituto de Estudios Avanzados; Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, 2002, p. 145.

⁴³ CUESTA BUSTILLO, J., *La odisea...*, *op. cit.*, p. 3.

«Los que vivís seguros en vuestras casas caldeadas
Los que os encontráis, al volver por la tarde,
La comida caliente y los rostros amigos:
Considerad si es un hombre
Quien trabaja en el fango
Quien no conoce la paz
Quien lucha por la mitad de un panecillo
Quien muere por un sí o un no
Considerad si es una mujer
Quien no tiene cabellos ni nombre
Ni fuerzas para recordarlo
Vacía la mirada y frío el regazo
Como una rana invernal
Pensad que esto ha sucedido:
Os encomiendo estas palabras.
Grabadlas en vuestros corazones
Al estar en casa, al ir por la calle,
Al acostaros, al levantaros;
Repetídselas a vuestros hijos.
O que vuestra casa se derrumbe,
La enfermedad os imposibilite,
Vuestros descendientes os vuelvan el rostro»⁴⁴.

Un deber de memoria que en ocasiones se silencia, tratando de olvidar, administrando en el tiempo el olvido y el recuerdo. El silencio de Jorge Semprún lo explica el psiquiatra Rojas Marcos cuando describe el estado mental tras una experiencia traumática en algunas personas, «Tratar de eludir, reprimir, anestesiar o disfrazar la realidad intolerable, para mantener el equilibrio emocional y la coherencia social, es una reacción protectora natural»⁴⁵. Es *La memoria silenciada*: el no poder contar, el no poder decir, la imposible memoria, cuando el silencio puede desplazar al olvido como reverso de la memoria. Debate entre lo decible y lo indecible, como expresa Josefina es la «impotencia del testigo de comunicar, y la incapacidad, para la recepción, en el interlocutor o en la sociedad que recibe el mensaje»⁴⁶ y es que como escribía María Zambrano, «más cuando se quiere de veras comprender, hay que estar dispues-

⁴⁴ LEVI, P., *Si esto es un hombre*, en *Trilogía de Auschwitz*, Barcelona, El Aleph Editores, 2009, p. 29.

⁴⁵ ROJAS MARCOS, L., Barcelona, Espasa, 2011, p. 46.

⁴⁶ CUESTA BUSTILLO, J., *La odisea...*, *op. cit.*, p. 44.

to para llegar hasta lo insoportable. Que la verdad a veces suele serlo»⁴⁷.

En la voz de Federica Montseny, Josefina rescató el imposible olvido, más cercano este a Primo Levi, porque aunque se pueden analizar las memorias femeninas republicanas en su especificidad no cabe duda que tienen puntos de unión con otras memorias sin género, sin lugar y sin tiempo. Cita Josefina a Montseny: «¿Cómo olvidar los gritos desgarradores de las madres que veían morir en sus manos a sus hijos, víctimas de pulmonías contraídas en las noches de frío y de lluvia y para los que no había medicamento alguno disponible?»⁴⁸.

La memoria también puede ser silenciada por el Estado: leyes de punto y final, dictadura franquista, memoria impuesta. El franquismo impuso su memoria, frente a ella el relato personal, el testimonio de Victoria Kent en sus memorias de París, donde tuvo que pasar cuatro años escondida, entre 1940 y 1944, ella había estado trabajando en París para la Republica encargándose de los niños evacuados, lo hizo hasta el último momento y para cuando quiso salir, los nazis ocupaban ya la ciudad, «No pude salir del territorio francés porque mi nombre figuraba en una lista negra entregada por la policía franquista al gobierno de Vichy»⁴⁹. Memoria de exilio, oculta, emparedada, deformada, hubo de refugiarse en Plácido, su *alter ego*, en sus escritos parisinos por si estos eran encontrados; confrontada a la memoria del régimen, a la desmemoria, a la memoria destruida republicana. Continúa Kent:

«Aquella misma noche, ya de madrugada, la policía franquista, acompañada por agentes de la Gestapo, hizo un registro en mi domicilio. Yo no estaba... supe después, por unos vecinos, que los policías ocupaban dos coches, detalle habitual en aquellos casos de viajes gratuitos de algunos españoles antifranquistas confiados a la hospitalidad francesa»⁵⁰.

Memoria individual, testimonio, como pantalla refugio, necesidad imperiosa de traslado del lugar, la escritura como refugio. Seguimos con Victoria Kent:

⁴⁷ ZAMBRANO, M., *Breve antología*, Vélez, Málaga, Fundación María Zambrano, 2016, p. 42

⁴⁸ MONTSENY, F., *El éxodo, pasión y muerte de los españoles en el exilio*, Barcelona, Galba, 1977, citado por CUESTA BUSTILLO, J., «Memorias del exilio en femenino», en <https://www.youtube.com/watch?v=MGbHdxzgNj4>

⁴⁹ KENT, V., *Cuatro años en París 1940-1944*, Madrid, Gadir, 2007, p. 5.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 6.

«Pero así fue surgiendo esta especie de diario, escrito gracias a esos resortes vitales que nos equilibran en momentos cruciales de nuestra vida. En aquellos días, semanas, meses, años de soledad inmersa en un clima de tragedia y de sangre, mi ánimo tendía espontáneamente a la reflexión, a la abstracción»⁵¹.

La memoria que sana, la memoria que mata, *la escritura o la vida*. La memoria de uno en la vida de los otros, la memoria de la muerte, «Queridísima mamá e hija», le escribía Inés Giménez Lumbreras a su madre y a su hija Hortensia desde la barcelonesa prisión de Les Corts el 13 de noviembre de 1940:

«La una y media de la madrugada [y] se me despierta para llevarme donde unos cuantos hombres apuntarán para quitarme una vida plétórica de juventud. Yo, como otro recuerdo no puedo dejarte que más puedas guardar, te envío estas letras estampadas en estos momentos últimos... En la mesa [que] ahora me sirve de apoyo hay flores y me las ha ofrecido no la oficiala que tú conoces, sino la otra llamada doña Teresa, para que sean mis compañeras de tumba, y yo os envío un capullo para que guardes tú hasta que vivas, y después hagas entrega de él a mi hija para que siga conservándolo»⁵².

Memoria de una vida, depositada en una flor, apoyo material del recuerdo y es que la concepción del tiempo expresa la relación entre memoria e historia, tiempo vivido frente a tiempo histórico, mi vida depositada en un objeto no se olvida, permanece a lo largo del tiempo mientras exista esa flor. Aquí podríamos confrontar como pervive la intelectual a través de la palabra y la *hija* y la *madre* a través del objeto material.

Las memorias femeninas republicanas suelen hilvanar un hilo cronológico, República, Guerra Civil, exilio, regreso a España. Pero también pueden quedarse prendidas en un tiempo determinado: el de la infancia, en el tiempo vivido tras la evacuación como hemos visto en los diarios de Victoria Kent ceñidos a sus cuatro años de París, o los de Silvia Mistral acotados también al duro

⁵¹ *Ibid.*, p. 8.

⁵² Carta de Inés Giménez Lumbreras a su madre y a su hija Hortensia. Barcelona, Les Corts, 13 de noviembre de 1940, en CORBALÁN GIL, J., *Justícia, no venjança. Els executats pel franquisme a Barcelona (1939-1956)*. Valls.:Cossetània Edicions, 2008, citado por SIERRA BLAS, V., *Cartas presas. La correspondencia carcelaria en la Guerra Civil y el franquismo*, Madrid, Marcial Pons, 2016, p. 242.

tiempo vívido como refugiada en el sur de Francia, su marcha dolorosa por los Pirineos, el vejatorio trato recibido en los campos de concentración franceses hasta ser evacuada a México a bordo del Ipanema.

Otro tiempo también se puede analizar en las memorias personales. Constanza de la Mora recuerda, testimoniando en su recuerdo la diferencia de clases sociales y de tiempos en un mismo tiempo histórico, y cómo el espacio se introduce en la memoria de la autora,

«Sevilla despertaba dos veces al año para las mujeres. Claro que no me refiero a las que vivían en miserables chozas de la orilla derecha del Guadalquivir —en esas casuchas encaladas una y otra vez para engañar al mundo— ni las que cantaban, gritaban y se peleaban en los patios de vecindad, o chillaban a sus hijos para olvidar y que ellos olvidasen que el vientre que llevaba a la criatura que había de nacer este año no había recibido más alimento que un gazpacho. No, esas mujeres vivían igual todo el año. Pero las mujeres de la orilla izquierda, las que habitaban en casas de piedra y ladrillo, las que tenían patios bien cuidados; esas despertaban a la vida dos veces al año: en Semana Santa y para la Feria de Abril»⁵³.

Establece así Constanza de la Mora espacios confrontados en las clases sociales, anclados estos, y ello es lo novedoso, en el concepto tiempo, un tiempo para cada clase social.

Memoria colectiva

La conservación de recuerdos comunes a todo un grupo humano y su influencia en la vida de las sociedades. Resultado de las memorias individuales, cada una de ellas pueda que se funda través de un proceso colectivo, en un relato común, mediatizado este por el tiempo transcurrido, por relatos oficiales o por otras memorias. En ocasiones se pasa de la memoria individual a la memoria colectiva en el mismo relato, del *yo* (a veces descrito en un *ella*, sujeto desdoblado, tercera persona del singular para referirse a uno mismo objetivando así el sujeto, desdoblamiento del actor y del autor⁵⁴), al

⁵³ MORA, C. de la, *Doble esplendor*, Barcelona, Círculo de Lectores, 2006, p. 46.

⁵⁴ CUESTA BUSTILLO, J., «Memorias...», *op. cit.* [en línea] [10 de agosto de 2021].

nosotros (pareja, familia, partido, Universidad). En ocasiones una memoria individual perdida y recuperada como el yo de María de la O Lejárraga, tantos años siendo Gregorio Martínez Sierra. Memorias femeninas *agazapadas* en los objetos decía Josefina Cuesta, señalando cómo la madre introduce una pelota entre los enseres del exilio, una muñeca, y aquí no podemos sino hacer un recuerdo a otra memoria, la de Catalina Muñoz, asesinada en 1936 cuando su hijo Martín tenía solo nueve meses, y que al desenterrarla 83 años después presentaba aún en uno de sus bolsillos el sonajero de su bebé⁵⁵.

Josefina Cuesta pensó y analizó también lo que consideraba un apasionante período, el de la Transición a la democracia en España y en cómo Europa, a través de la publicación de la opinión pública, realizaba un seguimiento cercano a los procesos de cambio: muerte del dictador, sucesión monárquica, partidos políticos, ejército... por encima de todo ello la atención europea concluyó, tenía tres temas de atención: exilio, represión y amnistía⁵⁶.

Diseccionó esa etapa de transición en sus silencios, recuerdos y en el significado de la amnistía⁵⁷, y en cómo se presenta en el cambio, esa especificidad que supuso que se hiciera desde el poder autoritario del franquismo muerto ya el dictador. El pacto por el silencio, acuerdo tácito para Paloma Aguilar con el fin de ocultar los crímenes de la Guerra Civil y la represión franquista, o con el fin de no desestabilizar la reciente democracia para Santos Juliá⁵⁸.

Conclusiones

Hace poco revisando, gracias a la generosidad de sus hermanas, el archivo personal de Josefina Cuesta para dar forma a este homenaje, y tejer en su nombre unas palabras, llamó mi atención una revista

⁵⁵ «El sonajero que sobrevivió a la Guerra Civil» [en línea] en https://elpais.com/elpais/2019/05/08/album/1557313175_798850.html [26 de julio de 2021].

⁵⁶ CUESTA BUSTILLO, J., «Europa atenta a España. Representaciones y memorias de la transición y la democracia españolas en el exterior (1976-1980)», en NAVAJAS ZUBELDIA, C. e ITURRIAGA BARCO, D. *Coetania, Actas del III Congreso Internacional de Historia de nuestro tiempo*, Logroño, Universidad de la Rioja, 2012, pp. 21-42, p. 22.

⁵⁷ CUESTA BUSTILLO, J., «Recuerdo»... *op. cit.*

⁵⁸ JULIÁ, S., «Echar al olvido. Memoria y amnistía en la Transición», *Claves de la razón práctica*, 2003, n.º 129, pp. 14-24.

titulada, *Papeles: Cristianisme i Justícia*, el texto de un artículo estaba profusamente subrayado, lleno de anotaciones, señalado frases y pensamientos en lo que supongo habría sido una detenida lectura para ella. Me fijé en un párrafo resaltado con rotulador violeta en el que se podía leer, «Esto es lo que nos obligaba a no vivir ni hablar nunca de espaldas a Auschwitz». Reflexioné sobre el gran paralelismo de su vida con ese pensamiento. Ese no dar la espalda nunca, caracterizó a la profesora Josefina Cuesta Bustillo. Estudiar y reconocer los dramáticos acontecimientos de la Guerra Civil y el exilio para esta historiadora del tiempo presente formaba parte de un compromiso personal; reconocer el pasado y ofrecer las herramientas de enfrentar el futuro, era una necesidad como historiadora. Como persona, todos los que la conocimos, la admiramos, respetamos y quisimos, pudimos comprobar que su generosidad fue siempre un metro por delante de ella.

Bibliografía

- CERTEAU, M. DE, *L'Écriture de l'histoire*, Paris, Gallimard, 1975.
- CHARTIER, R., «Les représentations du passé, entretien avec Roger Chartier», en RUANO-BORBALAN, J. C., *L'histoire aujourd'hui*, Paris, Éditions Sciences Humaines, 1999.
- CORBALÁN GIL, J., *Justícia, no venjança. Els executats pel franquisme a Barcelona (1939-1956)*. Valls., Cossetània Edicions, 2008.
- CROLACAI, P., «Releyendo a Maurice Halbwachs, una revisión del concepto de memoria colectiva». *La trama de la comunicación, Anuario del Departamento de Comunicación* [en línea], 2010, vol. 14, pp. 63-73 [fecha de consulta 15 de noviembre de 2021] disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=323927064004>
- CUESTA BUSTILLO, J., «Aproximaciones al concepto de exiliado en María Zambrano», en ROLDÁN GÓMEZ, I. [et al.] (coord.), *Hacer justicia haciendo compañía. Homenaje a María Teresa López de la Vieja*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2019, pp. 51-60.
- «Las capas de la memoria. Contemporaneidad, sucesión y transmisión generacionales en España (1931-2006)», *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*, n.º 7, 2007. Consultable en <http://hispanianova-rediris.es/7/dossier/07d009.pdf>
- «Los componentes del testimonio según Paul Ricoeur». *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, n.º 30, 2003, pp. 41-52.

- «De la memoria a la historia», en ALTED, A., *Entre el pasado y el presente. Historia y memoria*, Madrid, UNED, 1996, pp. 55-89.
 - «Europa atenta a España. Representaciones y memorias de la transición y la democracia españolas en el exterior (1976-1980)», en NAVAJAS ZUBELDIA, C., e ITURRIAGA BARCO, D. *Coetania, Actas del III Congreso Internacional de Historia de nuestro tiempo*, Logroño, Universidad de la Rioja, 2012, pp. 21-42.
 - «La historia del tiempo presente. Estado de la cuestión», *Stud. Hist. H.^a Cont.* 1983, n.º 2.
 - *Historia del presente*, Madrid, Eudema, 1993.
 - «Introducción», *Ayer*, 32, 1998, pp. 11-16.
 - «María Dolores Gómez Molleda (1922-1927)», en *Stud. hist. H.^a cont.*, 35, 2017, pp. 545-573.
 - «Memoria e historia, un estado de la cuestión», *Ayer*, n.º 32, 1998, pp. 203-246.
- CUESTA BUSTILLO, J., y MERINO, R. M., «Memoria de cinco mujeres republicanas españolas», en CASAS SÁNCHEZ, J. L., y DURÁN ALCALÁ, F. (coords.), *1931-1936 de la república democrática a la sublevación militar. Actas del IV Congreso sobre republicanismo*, Córdoba, Diputación de Córdoba, Universidad de Córdoba y Patronato Niceto Alcalá Zamora y Torres, 2009, pp. 259-276.
- CUESTA BUSTILLO, J., «Memorias del exilio en femenino», accesible en <https://www.youtube.com/watch?v=MGbHdxzgNj4>
- «Metodología, problemática y dificultades de las fuentes orales», en ANTÓN CRESPO, M.; ALONSO DEL BARRIO, E., y FUERTES ZAPATERO, A. (coords.), *Periodismo y memoria histórica: la contribución del periodismo en la recuperación de la memoria histórica a partir de testimonios orales*, Salamanca, Comunicación Social Ediciones y Publicaciones, 2013.
 - «Mujeres en la democracia española: cambios y permanencias, igualdades y desigualdades», en CID LÓPEZ, R. M. (coord.), *Oficios y saberes de mujeres*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, 2002, pp. 261-283.
 - «Mujeres españolas en el siglo XX, cien años de avance en el camino hacia la igualdad», en IBÁÑEZ MARTÍNEZ, M. L., y FIGUERUELO BURRIEZA, Á., *El reto de la efectiva igualdad de oportunidades*, Madrid, Comares, 2006, pp. 65-88.
 - *La odisea de la memoria: historia de la memoria en España, siglo XX*, Madrid, Alianza Editorial, 2008. DOÑA, J., *Desde la noche y la niebla (mujeres en las cárceles franquistas)*, Madrid, Ediciones de la Torre, 1978.

- *Recuerdo, silencio y amnistía en la Transición y en la democracia españolas (1975-2006)*, *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, n.º 25, 2007, pp. 125-165.
- «Tiempo y recuerdo: dimensiones temporales de la memoria política (España 1936-2000)», en NAVAJAS ZUBELDIA, C. (ed.), *Actas del III Simposio de Historia actual. Logroño, 26-28 de octubre de 2000*, Logroño, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp. 17-52.
- HALBWACHS, M., *Los marcos sociales de la memoria*, México D. C., Anthropos, 2004, p. 10, citado por CROLACAI, P., «Releyendo a Maurice Halbwachs. Una revisión del concepto de memoria colectiva», en *La trama de la comunicación, Anuario del Departamento de Comunicación, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario*, Rosario (Argentina), v. 14, UNR editora, 2010.
- HERMOSO, B., «George Steiner: «estamos matando los sueños de nuestros niños», *El País, Babelia*, 1 de julio de 2016, consultable en https://elpais.com/cultura/2016/06/29/babelia/1467214901_163889.html [consultado el 16 de septiembre de 2021]
- HOBBSAWM, E., *La era del Imperio (1875-1914)*, Barcelona, Labor, 1989.
- JULIÁ, S., «Echar al olvido. Memoria y amnistía en la Transición», *Claves de la razón práctica*, 2003, n.º 129, pp. 14-24.
- KENT, V., *Cuatro años en París 1940-1944*, Madrid, Gadir, 2007.
- LE GOFF, J., *Storia e memoria*, Turin, Einaudi, 1977.
- LEVI, P., *Si esto es un hombre*, en *Trilogía de Auschwitz*, Barcelona, El Aleph Editores, 2009.
- MONTSENY, F., *El éxodo, pasión y muerte de los españoles en el exilio*, Barcelona, Galba, 1977, citado por CUESTA BUSTILLO, J., «Memorias del exilio en femenino» en <https://www.youtube.com/watch?v=MGbHdxzgNj4>.
- MORA, C. de la, *Doble esplendor*, Barcelona, Círculo de Lectores, 2006, p. 46.
- NORAMBUENA, C. y GARAY, C., *España 1939, los frutos de la memoria. Disconformes y exiliados, artistas e intelectuales españoles en Chile 1939-2000*. Santiago de Chile, Centro Cultural de España; Universidad de Santiago de Chile, Instituto de Estudios Avanzados; Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, 2002.
- RECORDANDO a Josefina Cuesta, accesible en <https://www.aemic.org/recordando-a-josefina-cuesta/>
- RICOEUR, P., *Tiempo y narración, el tiempo narrado*, Madrid, Siglo XXI, 1999, t. III, p. 182.
- ROJAS MARCOS, L., Barcelona, Espasa, 2011.
- SEMPRÚN, J., *La escritura o la vida*, Barcelona, Tusquets, 2007, citado en El blog de José Fariñas, «Maurice Halbwachs, la memoria colectiva», 3 de septiembre de 2013, en <https://elblogdefarina.blogspot.com/2013/09/maurice-halbwachs-la-memoria-colectiva.html>

- SIERRA BLAS, V., *Cartas presas. La correspondencia carcelaria en la Guerra Civil y el franquismo*, Madrid, Marcial Pons, 2016.
- «El Sonajero que sobrevivió a la Guerra Civil», en https://elpais.com/elpais/2019/05/08/album/1557313175_798850.html
- THOMPSON, P., *The voice of the pass*, Oxford, University Press, 1978.
- ZAMBRANO, M., *Las palabras del regreso*, Madrid, Cátedra, 2009.
- ZAMBRANO, M., *Breve antología*, Vélez, Málaga, Fundación María Zambrano, 2016.

Trabajadoras, socialistas y feministas: las mujeres en la cultura socialista durante la Segunda República

ANA AGUADO HIGÓN¹

Catedrática de Historia Contemporánea. Universidad de Valencia
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=2580834>

Introducción

Al inicio de la Segunda República, María Lejárraga-María Martínez Sierra, una de las más valiosas intelectuales socialistas y feministas de los años veinte y treinta y diputada socialista en 1933, finalizaba su conferencia titulada *Libertad* —publicada en 1931 en su libro *La Mujer española ante la República*— con estas palabras: «Al colaborar con el Gobierno de la Buena Voluntad española, colaboraremos para sacar a la luz la España nueva que ha de ser nuestro hijo»². Por su parte, María Cambrils, la más destacada representante del feminismo socialista español del primer tercio del siglo xx, diría en 1933:

«Los socialistas merecen bien de la mujer española, porque éstos la han elevado al merecido rango de la ciudadanía [...] Por los socialistas ha podido ser una realidad en España la igualdad ciudadana, por la que tanto ha venido batallando el feminismo internacional frente a la oposición brutal de todas las confesiones religiosas, opuestas irreductiblemente a una igualdad de derechos y de deberes sociales para los dos

¹ La autora es IP del Grupo de Investigación de Excelencia Prometeo GEHTID GV2020-050, así como del Grupo de Investigación GIUV 2013-060 de la Universitat de València.

² LEJÁRRAGA, M., *La Mujer española ante la República*, Granada, Instituto Andaluz de la Mujer, 2003 (Primera Edición: Madrid, 1931). RODRIGO, A., *María Lejárraga una mujer en la sombra*, Madrid, Vosa, 1994; BLANCO, A., *María Martínez Sierra (1874-1974)*, Madrid, Ediciones del Orto, 1999.

sexos [...] No haya temor de que del hogar de un socialista salga un voto femenino para los reaccionarios...»³.

A partir de 1931, la cultura socialista existente en España experimentaría el desarrollo de propuestas igualitarias, acciones colectivas y estrategias de movilización política femenina. Un proceso que fue posible en función de las reformulaciones en clave femenina de muchos de los conceptos presentes históricamente en esta cultura política: igualdad, libertad, laicidad, ciudadanía, progreso⁴. No fue casualidad que en el contexto de la Segunda República se avanzase en la relación entre democratización, pensamiento igualitario y ciudadanía, partiendo de propuestas discursivas presentes en la cultura política socialista desde comienzos del siglo xx —entre ellas, la igualdad y los derechos de ciudadanía para las mujeres—. Unas propuestas que solo comenzaron a encontrar posibilidad de sustanciarse en la Segunda República, a partir de las condiciones de democratización creadas por la Constitución de 1931. La «nueva España» republicana —alternativa a la «España eterna» antiliberal y católica⁵— posibilitaría una mayor visibilidad y presencia pública femenina, así como la ampliación de sus derechos ciudadanos, entre ellos, el de sufragio. Pero, además, posibilitaría también —y esto es más significativo— el escenario social necesario para el aprendizaje de lenguajes políticos dirigidos a la construcción de nuevas identidades de género⁶.

El nuevo escenario republicano actuó como el continente modernizador necesario para potenciar —cuantitativa y cualitativa— nuevos contenidos: discursos igualitarios y/o feministas, existentes en el seno de la cultura socialista desde sus orígenes, aunque fuese de forma minoritaria o contradictoria, pero que ahora pudieron emerger y desarrollarse. También, prácticas asociativas y de movilización, resignificando sus actuaciones como ciudadanas,

³ CAMBRILS, M., «El voto femenino», *El Popular (Órgano de la Agrupación Socialista Gandiense)*, Gandía (26 de octubre de 1933).

⁴ NASH, M. (coord.), *Ciudadanas y protagonistas históricas. Mujeres republicanas en la Segunda República y la guerra civil*. Madrid, Congreso de los Diputados, 2009.

⁵ ORTEGA LÓPEZ, T. M., «Conservadurismo, catolicismo y antifeminismo: la mujer en los discursos del autoritarismo y el fascismo (1914-1936)», *Ayer*, 7, 1 (2008), pp. 53-83.

⁶ AGUADO, A., «El feminismo: transversalidad e identidad histórica en el primer tercio del siglo XX», en CAIAO Y CONDE, J. (eds.): *Desde los márgenes. Culturas políticas de izquierda en la España contemporánea*, Granada, Comares, 2018, pp. 27-54.

como madres y como trabajadoras⁷. Esta construcción identitaria —en la cultura socialista, y por extensión en la cultura obrera—, es la que nos planteamos analizar como parte integrante de la historia política y social de la Segunda República, y de la historia de la democratización y la ciudadanía en la España del siglo xx⁸. Un análisis que se debe insertar, en una perspectiva globalizadora, en el marco de los debates historiográficos relativos a las relaciones sobre clase y género⁹.

Ha sido un lugar común en la historiografía afirmar que la problemática femenina y la subordinación de las mujeres no generaron una reflexión o interés específico en los medios socialistas españoles de finales del siglo xix y comienzos del siglo xx. La cultura socialista participaba, obviamente, al igual que las restantes culturas políticas, del imaginario social hegemónico en la época, de muchos de los prejuicios derivados del sistema de género dominante a los que culturalmente resultaba difícil sustraerse. Unos prejuicios y discursos que, conforme a los modelos de feminidad normativa, representaban a las mujeres como seres dependientes en su condición de madres o esposas. Sin embargo, y a pesar de estos límites, el nuevo contexto y escenario republicano posibilitaría en el seno de esta misma cultura socialista el desarrollo de nuevas propuestas discursivas y experiencias de movilización y de asociacionismo femenino y feminista.

Genealogías feministas en la cultura obrera

Desde comienzos del siglo xx estos referentes igualitarios habían ido gestándose a través de lo que puede caracterizarse como «genealogía feminista» en distintas culturas políticas. En la cultura socialista esto fue así de forma particularmente intensa, como parte del desarro-

⁷ JONES, G. ST., «El proceso de la configuración histórica de la clase obrera y su conciencia histórica», *Historia Social*, 17 (1993), pp 115-119.

⁸ AGUADO, A., «El feminismo: transversalidad...», *op. cit.* p. 30.

⁹ SCOTT, J., «Sobre el lenguaje, el género y la historia de la clase obrera», *Historia Social*, 4 (1989), pp. 81-135. JONES G. St., *Lenguajes de clase. Estudios sobre la historia de la clase obrera inglesa*, Madrid, Siglo XXI, 1989; THOMPSON, E. P., *La formación de la clase obrera en Inglaterra*, Barcelona, Crítica, 1989; CARNERO, T., «El lento avance de la democracia», en ROMEO, M. C. y Saz, I. (eds.), *El siglo XX. Historiografía e Historia*, Valencia, PUUV, 2002, pp. 167-196.

llo de sus discursos democratizadores¹⁰. Así, el socialismo y su enorme potencial movilizador en la España del primer tercio del siglo xx, comportaba una compleja —y a menudo contradictoria— cosmovisión del mundo, un particular universo simbólico conformado desde distintos referentes ideológicos y culturales: lecturas, espacios de sociabilidad, tradiciones familiares, prácticas sociales. Todos ellos actuaban como elementos cohesionadores de la conciencia de las clases trabajadoras¹¹.

En el contexto europeo, ya en la Segunda Internacional se había desarrollado desde finales del siglo xix un discurso igualitario que acabó sustanciándose con la creación de la Internacional Socialista de Mujeres, en la proclamación por ésta del 8 de marzo como Día de la Mujer Trabajadora en 1910, o en el impulso dado por la Internacional a la incorporación de las mujeres a la vida política¹². Así, junto a las reivindicaciones laborales y sociales, las demandas políticas —y entre ellas el sufragio— fueron también reivindicaciones presentes en las propuestas de las mujeres socialistas y de las organizaciones obreras desde comienzos de siglo xx.

El socialismo español no fue en absoluto ajeno a este movimiento, aunque sus progresos en este sentido fueron lentos y limitados en las primeras décadas del siglo xx¹³. Pero a pesar de estos límites, la

¹⁰ NASH, M., *Rojas. Las mujeres republicanas en la guerra civil*, Madrid, Taurus, 1999. AGUADO, A., y RAMOS, M. D., *La modernización de España (1917-1939). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, Síntesis, 2002; RAMOS, M. D., «La república de las librepensadoras (1890-1914): laicismo, emancipismo, clericalismo», *Ayer. República y republicanas en España*, 60 (2005), pp. 45-74; AGUADO, A., «Entre lo público y lo privado: sufragio y divorcio en la Segunda República», *Ayer. República y republicanas en España*, 60 (2005), pp. 105-134; YUSTA, M., «La República: significado para las mujeres», en Morant, I. (dir.), *Historia de las mujeres en España y América*, vol. IV: *Del siglo XX a los umbrales del XXI.*, Madrid, Cátedra, 2006, pp. 101-122.

¹¹ DE LUIS MARTÍN, F., *La cultura socialista en España, 1923-1930*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1993; DE LUIS MARTÍN, F., *Cincuenta años de cultura obrera en España 1890-1940*, Madrid, Pablo Iglesias, 1994; JULIÁ, S., *Los socialistas en la política española, 1879-1982*, Madrid, Taurus, 1997; PIQUERAS, J. A., *Persiguiendo el porvenir. La identidad histórica del socialismo valenciano (1879-1976)*, Alcira, Algar, 2006.

¹² MARTÍN NÁJERA, A., *Fuentes para la historia del PSOE y de las Juventudes Socialistas de España 1879-1990*, Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 1991, 2 vols.; AGUADO, A., «Espurnes de Modernitat. El feminisme entre 1914-1960. Conquestes i regressions», en *Dones. Els camins de la llibertat*. Barcelona, Generalitat Catalana, Museu d'Història de Catalunya, 2008, pp. 130-146.

¹³ AGUADO, A., «Cultura Socialista, ciudadanía y feminismo en la España de los años veinte y treinta», *Historia Social*, 67 (2010), pp. 131-153; AGUADO, A., y SANFELIU, L., «El camino de la liberación. Asociacionismo femenino y culturas obreras en la Segunda Re-

presencia femenina en el socialismo desde las primeras décadas del siglo xx fue determinante para la extensión de los feminismos en España, en sus distintas conceptualizaciones¹⁴. Por ejemplo, a partir de la creación de las Agrupaciones Femeninas Socialistas desde 1906, y entre ellas, la Agrupación Femenina Socialista de Madrid que, a pesar de su limitación numérica —587 militantes entre 1906 y 1927— representaría un punto de inflexión en la acción colectiva femenina socialista en España¹⁵. Las acciones, propuestas y movilizaciones de sus militantes habían potenciado desde inicios del siglo xx la socialización, las relaciones y la práctica política de dos generaciones sucesivas de mujeres trabajadoras que, en los años veinte y treinta llevaron a cabo una activa militancia en estas organizaciones femeninas que cuestionaban el orden de género establecido. Esta militancia —ciertamente minoritaria entre las mujeres trabajadoras— y su participación en actos políticos, cívicos, de proselitismo o de socialización, era un hecho poco habitual en el seno de la clase obrera y en sus distintas organizaciones en estas primeras décadas del siglo xx.

Pero, especialmente desde los años de la Primera Guerra Mundial, diversas propuestas igualitarias de las mujeres socialistas iban a influir y a actuar como referentes en los programas políticos de los diferentes congresos tanto del PSOE como de las Juventudes Socialistas. Así, por ejemplo, en 1918 el XI Congreso Nacional del PSOE recogía ya la reivindicación de sufragio universal, tanto masculino como femenino, para los mayores de 21 años, así como la igualdad civil, la abolición del trabajo a domicilio, o la creación de Casas de Maternidad municipales para los hijos de las obreras. Por su parte, el tercer Congreso Nacional de las Juventudes Socialistas celebrado en 1929, además de hacer suyas estas reivindicaciones, planteaba cuestiones relativas a los derechos de las mujeres como el divorcio, la igualdad entre hijos «legítimos» y «naturales», la igualdad salarial entre los sexos o, por

pública (1931-1936)», *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, 22 (2021), pp. 237-263.

¹⁴ NASH, M., «Dos décadas de historia de las mujeres en España: una reconsideración», *Historia Social*, 9 (1991) pp. 137-160.

¹⁵ DEL MORAL, M., «El Grupo Femenino Socialista de Madrid (1809-1914): pioneras en la acción colectiva femenina», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 27 (2005), pp. 247-269; DEL MORAL, M., *Acción Colectiva Femenina en Madrid (1909-1931)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2012.

ejemplo, la demanda de «castigo legal al delito de seducción seguido de abandono»¹⁶.

En este sentido, a pesar de los límites existentes, las distintas propuestas socialistas en clave de género contenían elementos que fueron articulándose con características feministas o igualitarias, ya desde años anteriores a la proclamación de la Segunda República, con el objetivo global de eliminar la subordinada «condición social de la mujer» denunciada por Margarita Nelken en 1919:

«El feminismo socialista ha sido siempre, en todas partes, el más enérgico y el más numeroso [...] En lo que atañe a nosotros, el llamado feminismo católico no es más que una cualquiera manifestación conservadora: lo que ellos entienden por feminismo es únicamente un medio de protegerse contra las nuevas corrientes. Este feminismo, que siempre se acompaña de alguna obra benéfica o educativa, a su modo e intención, es, hoy por hoy, el mayor enemigo de cuanto pueda significar en España evolución y progreso»¹⁷.

El debate en torno al encuadramiento de miles de mujeres en su «despertar colectivo» a la vida pública, así como las respuestas dadas por el socialismo ante la movilización femenina impulsada por la Iglesia, se empezaron a desarrollar con especial intensidad en la década de los veinte. Y en este desarrollo tuvieron un papel fundamental no solo mujeres «intelectuales» —algunas de las primeras universitarias españolas— que se acercaban al socialismo, sino también mujeres de procedencia obrera o de clases populares. Éste fue el caso de las Agrupaciones Femeninas Socialistas, que continuaron funcionando —excepto la de Madrid, disuelta en 1927— durante la Segunda República, y que apelaron a la incorporación de las mujeres a la causa socialista no solo como «mujeres de trabajadores», sino también como «trabajadoras» ellas mismas. Así, por ejemplo, desde 1911 la socialista Pilar Ricart —fundadora en 1906 de la Agrupación Femenina Socialista de Madrid— realizaba llamamientos a las mujeres desde *República Social* —periódico de la Federación Socialista Valenciana— para que se unieran a la causa socialista. En 1918 —año clave en el despertar feminista— Ricart defendía igualmente

¹⁶ CAPEL, R., *Socialismo e igualdad de género. Un camino común*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2007, pp. 60-61.

¹⁷ NELKEN, M., *La condición social de la mujer en España*, Madrid, Sucesores de Rivadeneira, 1919 (edición de CVS, Madrid, 1975) pp. 187.

en un artículo la necesidad de que las mujeres se interesasen por el feminismo y por la defensa de clase trabajadora, afirmando que «las mujeres no han venido al mundo a coser o fregar, lucir el talle e ir a misa o rezar el rosario, sino a colaborar con los hombres en la obra de la mayor perfección humana y a combatir toda irritante desigualdad y privilegio»¹⁸.

Estos primeros discursos basados en la idea de «colaboración» con los hombres, de «ayuda» a padres, maridos o hijos, evolucionaron en la década siguiente de los años veinte en un sentido más específicamente feminista, como en el caso de María Cambrils y sus publicaciones en la prensa obrera y en su libro *Feminismo Socialista* (1925)¹⁹. Cambrils representa la síntesis entre el socialismo y la defensa radical del feminismo obrero, de un feminismo «bebeliano» que entendía el socialismo como ideal de redención femenina. Este mesianismo socialista en clave femenina estaría también presente, igualmente, en las publicaciones y propuestas discursivas de otras destacadas socialistas —como fueron Margarita Nelken o María Lejárraga— que «despertaban» al feminismo especialmente en los años comprendidos entre la Primera Guerra Mundial y la Segunda República²⁰.

Así, ya los años anteriores a la proclamación de la República, las mujeres socialistas habían apelado a la igualdad de las mujeres como ciudadanas, una igualdad que además era necesaria para la «España nueva» —la España de la República—, y para lograr sus objetivos reformistas y democratizadores. Una «España nueva» derivada del significado democrático del concepto *República* en la tradición socialista. Y efectivamente, el nuevo contexto republicano posibilitaría la concreción y la traducción en ley de estas demandas, a partir de la caracterización democrática del nuevo régimen y a partir de la necesidad de incorporar a las mujeres a la nueva nación, a la República.

¹⁸ RICART, M., «A la mujer», *República Social*, 24-8-1918, p. 2.

¹⁹ CAMBRILS, M., *Feminismo socialista*, Valencia, 1925. Edición revisada en SOLBES, R.; AGUADO, A., y ALMELA, J. M. (eds.), *María Cambrils: El despertar del feminismo socialista (1877-1939). Biografía, textos y contextos*. Valencia, PUF, 2015, pp. 103-196; AGUADO, A., «María Cambrils: Socialismo es igualdad. Contexto histórico, política y escritura», en SOLBES, R.; AGUADO, A., y ALMELA, J. M. (eds.), *María Cambrils...*, op. cit., pp. 49-89.

²⁰ NELKEN, M., *La mujer ante las Cortes Constituyentes*, Madrid, Castro, 1931; LEJÁRRAGA, M., *La Mujer española...*, op. cit.

Ciudadanas, trabajadoras y madres ante la República

Desde todos estos antecedentes, a partir de 1931 los discursos igualitarios presentes en la tradición socialista iban a tener la posibilidad de concretarse políticamente. Proclamada la Segunda República, se comenzaron a plasmar en un amplio programa político, que anteriormente había ido elaborándose de forma intermitente, y que contemplaba múltiples objetivos. Entre ellos, el más urgente y prioritario era conseguir para las mujeres la condición de ciudadanas, así como su vinculación con la causa republicana, con la nueva nación que debía construirse como democrática e igualitaria. En segundo lugar, la emancipación de las mujeres de la «tutela» de la Iglesia, un objetivo laicista y anticlerical común al republicanismo. Y, en tercer lugar, se proponían incrementar el número de mujeres vinculadas a la causa socialista²¹. En la consecución de estos objetivos, el movimiento socialista ejerció un papel fundamental en los años treinta, a pesar de que la movilización política femenina en las izquierdas no fuese tan mayoritaria como la conseguida por las derechas.

Las socialistas combinarían así distintas propuestas y estrategias de actuación para conseguir vincular a las mujeres con la República como «República de las ciudadanas»²². La movilización femenina socialista en apoyo de la República y del sufragio femenino fue especialmente intensa en los días que siguieron al 14 de abril de 1931, una defensa en la que también tuvieron un papel fundamental las Juventudes Socialistas y las jóvenes que militaban en dicha organización. En distintos artículos y noticias publicados en estas fechas, como en el periódico *Renovación* —órgano de las Juventudes Socialistas—, se pueden leer artículos como éste de Hildegart Rodríguez, militante de esta organización precisamente desde 1931:

«Feministas y radicales en el aspecto de reivindicaciones de la mujer, como la que más, siempre hemos creído que las grandes victorias se logran por la evolución y la preparación de las masas, no por radicalismos extemporáneos [...] En la lucha política última, las mujeres [...]

²¹ AGUADO, A., y SANFELIU, L., «El camino de la liberación. ...», *op. cit.*, pp. 237-263 y pp. 240-245.

²² BUSSY GENEVOIS, D., »El sufragismo español y la «democracia en femenino», en MARTIN I BERBOIS, J. L., y TAVERA GARCÍA, S. (eds.), *Sufragisme i sufragistes. Reivindicant la ciutadania política de les dones* 2019, pp. 459-487.

de la República han sido fervientes y entusiastas defensoras del ideal. Nuevas Mariana Pineda, cosieron las primeras banderas republicanas que ondearon en los edificios públicos en la tarde histórica del 14 de abril. Entusiastas, defendieron la candidatura en los colegios electorales. Ahora, hasta las mujeres de los pueblos no solo se sienten cordiales con nuestras aspiraciones, decididas ante nuestras propagandas, sino que auxilian y suplen con certero instinto la labor del hombre²³».

Para la izquierda era fundamental lograr vincular a las mujeres con la España nueva —con la República— y el simbolismo que ésta representaba en valores igualitarios, laicos y democráticos. Y para lograrlo eran necesario contar con los distintos referentes identitarios femeninos —ciudadanas, madres, trabajadoras—, y conseguir que la legislación republicana diese respuesta a las distintas reivindicaciones igualitarias y sufragistas. Así, solo si se aprobaba el sufragio femenino, solo si se incluía a las mujeres como ciudadanas y como electoras, se podría hablar de la existencia de un sistema democrático en España, a pesar del mantenimiento de modelos y discursos patriarcales en mentalidades, conductas y prácticas.

En el debate político de estos años en torno a los derechos de las mujeres, y en concreto en torno al sufragio, la mayoría del socialismo español apoyaría su consecución, tanto por razones ideológicas como por razones electorales, y con el convencimiento de que el voto de las mujeres obreras les sería favorable, puesto que obreras y obreros compartían y vivían los mismos problemas de clase²⁴. Aunque con excepciones conocidas —Prieto, etc.— la actitud del socialismo fue diferente a la del republicanismo, que tras la proclamación de la República temía que los votos de las mujeres fuesen a las derechas. Así, María Cambrils afirmaría en este sentido:

«Otros titulados republicanos, que simulan admitir el lema democrático de la igualdad, sostienen que la mujer electora emitirá su voto a favor de los candidatos retardatarios por estar sometida a la Iglesia. Tal supuesto es una insidia. Si los que blasonan de republicanos hubieran propagado la doctrina liberal en el seno de sus respectivas familias, seguramente ni sus hijas ni sus mujeres se sumarían en el plebiscito popular a ese clericalismo»²⁵.

²³ RODRÍGUEZ, H., «Mujeres», *Renovación*, 20-5-1931, 5.

²⁴ AGUADO, A., «Cultura Socialista, ciudadanía y feminismo ...», *op. cit.* pp. 131-153.

²⁵ CAMBRILS, M., «El voto femenino», *El Popular (Órgano de la Federación Socialista Gandiense)*, Gandía, 26/10/1933.

El apoyo mayoritario que prestaron los diputados socialistas al sufragio femenino en las Cortes Constituyentes fue deudor de estos planteamientos, de esta genealogía de mujeres, de la consideración de las demandas igualitarias como demandas democráticas, y de la relación entre ciudadanía femenina y República²⁶. La posición favorable del Partido Socialista fue decisiva para la aprobación del sufragio, gracias a la disciplina de voto —161 votos a favor, de ellos 84 socialistas, frente a 121 en contra—, a pesar de la oposición de algunos socialistas como Prieto, o coyunturalmente de la propia Margarita Nelken. En este sentido, los socialistas actuaron, como decíamos, de forma sustancialmente distinta a los partidos republicanos —el Partido Radical o el Partido Radical Socialista—, pues desde los presupuestos socialistas era necesario apoyar el desarrollo de la igualdad. Así lo entendía María Cambrils:

«Los socialistas merecen bien de la mujer española, la han elevado al merecido rango de la ciudadanía [...] Por los socialistas ha podido ser una realidad en España la igualdad ciudadana, por la que tanto ha venido batallando el feminismo internacional frente a la oposición brutal de todas las confesiones religiosas, opuestas irreduciblemente a una igualdad de derechos y de deberes sociales para los dos sexos [...] No haya temor de que del hogar de un socialista salga un voto femenino para los reaccionarios...»²⁷.

Así, el sufragio femenino no llegó a las Cortes constituyentes huérfano de apoyos —como en ocasiones se ha afirmado—, sino como parte de una larga trayectoria de propuestas y estrategias discursivas y asociativas femeninas. No casualmente el 1 de octubre de 1931, el día de la votación del artículo 36 de la Constitución que sancionaba el sufragio femenino, las mujeres llenaron la tribuna de invitados, solicitaron ser recibidas por Julián Besteiro como presidente del Parlamento, y se concentraron en las puertas del Congreso para entregar pasquines a los diputados, en los que se decía:

«Las mujeres españolas esperan recibir de los Diputados de la República su primera lección de ética política al verlos mantener las le-

²⁶ RAMOS, M. D., «¿Madres de la Revolución? Mujeres en los movimientos sociales españoles (1900-1930)», en DUBY, G., y PERROT, M. (dirs.), *Historia de las mujeres. El siglo XX*, vol. 5, Madrid, Taurus, 1993, pp. 644-659.

²⁷ CAMBRILS, M., «El voto femenino», *El Popular (Órgano de la Agrupación Socialista Gandiense)*, Gandía, 26-10-1933.

yes que ellos votaron en el Parlamento, concediéndoles el derecho al sufragio en igualdad de condiciones que al varón. ¡Diputados! ¡Sed consecuentes! ¡No malogréis la esperanza de las mujeres republicanas que esperan anhelosas servir a la República con pleno sentido de la responsabilidad! ¡No despreciéis su concurso leal!»²⁸.

Desde comienzos de siglo fue aumentando en la cultura socialista la valoración de la participación política de las mujeres como ingrediente fundamental de la democracia, a la vez que se fue incorporando su movilización política en campañas y procesos electorales, a la vez que fue cobrando consistencia la consideración de la democracia como un componente sustancial del socialismo²⁹. A partir de 1931 las movilizaciones políticas y las campañas electorales empezaron a incorporar propuestas dirigidas a las nuevas electoras. El sufragio empezó a plantearse para las mujeres socialistas como un elemento fundamental para el desarrollo de la democracia: desde la perspectiva femenina la participación electoral y la presencia socialista en el parlamento era necesaria como instrumento para cambiar las leyes o para consolidar el nuevo régimen político. El apoyo mayoritario que prestaron los diputados socialistas al sufragio femenino en las Cortes Constituyentes de 1931 fue resultado, en gran medida, de los planteamientos igualitarios existentes en esta cultura política, vinculados a las propuestas sufragistas de las organizaciones femeninas internacionales. Por ello, en estos años las socialistas actuaron para alcanzar objetivos de clase y de género, para movilizar a la población femenina en defensa de sus reivindicaciones como mujeres, como madres y como trabajadoras e incorporarlas al socialismo. Y para lograrlo utilizaron distintas estrategias de movilización, tanto discursivas como organizativas.

La necesidad de contrarrestar la movilización de las derechas en el nuevo escenario electoral actuó también como detonante en las acciones de las militantes socialistas preocupadas por el destino del voto de las nuevas electoras, y por el control que el clero podía ejercer sobre las conciencias femeninas para que votasen contra la República. Así,

²⁸ CAMPOAMOR, C., *Mi pecado mortal. El voto femenino y yo*. Madrid, 1936, p. 194. CAPEL, R., «De protagonistas a represaliadas: La experiencia de las mujeres republicanas», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 11-12 (2007), pp. 35-46. p. 37.

²⁹ CARNERO, T., «Socialismo y democracia en España», *Revista de Estudios Políticos*, 93 (1996), pp. 293-312; VALERO, S., «Socialisme i democràcia a la Segona República. La Federació Socialista Valenciana (1931-1936)», *Afers*, 61 (2008), pp. 693-710. Una perspectiva europea en ELEY, G., *Un mundo que ganar. Historia de la izquierda en Europa, 1850-2000*, Barcelona, Crítica, 2002.

en la prensa socialista podían leerse mensajes como éste dirigidos a los militantes:

«Cada mujer deber ser un voto salvador de la República ¡Compañero! Si tu mujer, tu mujer, tu hija, tu madre o tu hermana no votan por el Partido Socialista [...] en las futuras elecciones tú serás el responsable moral. Será buena señal de la poca labor de convencimiento que has hecho. Es seguro que si tú pones empeño y constancia en convencerlas no servirá de nada la catequesis del cura ni las amenazas del rico. Su fortaleza adquirida por tu persistencia nos ayudará extraordinariamente, Cuida bien de que el enemigo no se apodere de su voluntad y actividad»³⁰.

Por todo ello, se llevaría adelante una activa agenda —propuestas, publicaciones, asociaciones— dirigida a la movilización política femenina. Las mujeres socialistas eran particularmente conscientes de las «desventajas» políticas y culturales de las que partían en el imaginario social dominante, por las características de la «condición social» de las mujeres españolas, y los referentes de «catolicidad» y «tradición» asociados a la «auténtica» feminidad española. Esta preocupación está presente repetidamente también en los discursos de María Lejárraga, de Victoria Kent, de María Cambrils, de Margarita Nelken, y por supuesto, de la propia Clara Campoamor—, a pesar de la diversidad de sus posturas respecto a la conveniencia de aprobar en esos momentos el sufragio femenino. Así lo expresaba Margarita Nelken en 1931 en su libro *La mujer ante las Cortes Constituyentes*:

«Unas cuantas docenas de muchachas universitarias, unas cuantas docenas de muchachas afiliadas a las juventudes y agrupaciones socialistas, y que han actuado con entusiasmo en las pasadas elecciones; unos cuantos millares, incluso, de mujeres proletarias o campesinas a quienes las dificultades de su vida por un lado, y por otro una estrecha identificación con los varones más próximos, las han impulsado hacia ideales izquierdistas... nada pueden significar frente a la aplastante mayoría de mujeres directa y patentemente en pugna con los ideales de sus compañeros, de sus padres o de sus hijos»³¹.

Ante la nueva condición de las mujeres como electoras, la propaganda y el adoctrinamiento católico y conservador contra la «mo-

³⁰ *El Momento*, 63, Año II, 11-11-2013.

³¹ NELKEN, M., *La mujer ante las Cortes Constituyentes*. Madrid, Castro, 1931, pp. 21-22.

dermidad republicana» fue particularmente intenso y agresivo. En esta pugna ideológica, no fue casual que las derechas asociasen en sus discursos el crecimiento de las *doctrinas socialistas antiespañolas* con el crecimiento del *feminismo extranjeroizante* y de la *femme fatal* feminista³², frente a la «feminidad» de la mujer *auténticamente española*, la auténtica «mujer-mujer». Un modelo de feminidad, el de la «mujer-mujer», ampliamente difundido por la misoginia romántica y positivista desde comienzos de siglo³³.

Por ello, las mujeres socialistas formularían propuestas movilizadoras en las que se combinarían argumentos en clave maternalista y en clave igualitaria. La apelación a la identidad de las mujeres como madres y esposas de obreros fue un referente connotado positivamente desde una perspectiva obrerista y antibelicista en los mensajes socialistas. Así, por ejemplo, con motivo de las elecciones de noviembre de 1933, en el periódico socialista *El Momento* de Vivero (Lugo) podía leerse el mismo 1 de noviembre de dicho año:

«¡Votad mujeres! por los socialistas porque al votar por ellos defiendes a tus hijos de que los lleven al matadero, que es la guerra [...] ¡Vota mujer obrera! por los socialistas porque si en un día desgraciado un accidente de trabajo impidiese a tu marido continuar trabajando ya no será un mendigo que recorra las calles sin brazos o sin piernas pidiendo limosna, porque una ley de un socialista te ampara y te deja a cubierto de la miseria. ¡Votad, madres! Por los socialistas porque de esa forma evitas que tus hijos, al igual que en los tiempos de aquella odiosa monarquía, tengan que emigrar a buscar el pan que en España se les negaba»³⁴.

Así, hay exhortación a las mujeres para que ejerzan su nuevo derecho de sufragio, por razones antibelicistas entre otras: para defender a sus hijos y a sus maridos, como madres y como «mujeres de obrero», además de llamamientos específicos a las mujeres en tanto que trabajadoras. Un discurso muy similar al que difundieron poco después

³² LUENGO, J., *La otra cara de la bohemia. Entre la subversión y la resignificación identitaria*, Castellón, Universidad Jaume I, 2009, pp. 416-452.

³³ BLASCO, I., *Paradojas de la ortodoxia. Políticas de masas y militancia católica en España (1919-1939)*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003; ARCE, R., *Dios, patria y hogar. La construcción social de la mujer española por el catolicismo y las derechas en el primer tercio del siglo XX*. Santander, Universidad de Cantabria, 2007; ORTEGA, T., «Culturas liberales y catolicismo en la génesis del antifeminismo franquista», *Historia Social*, 67 (2010), pp. 155-171.

³⁴ «¡Vota, mujer!», *El Momento*, Vivero (Lugo), 63, II, 11-11-1933, pp. 1-2.

organizaciones femeninas tan masivas como la Agrupación de Mujeres Antifascistas (AMA), particularmente durante la Guerra Civil, apelando tanto a la ciudadanía femenina como a la maternidad social³⁵. Pero junto a estos motivos y al mismo tiempo, las proclamas a la movilización electoral y al voto femenino realizadas por las socialistas en las elecciones de noviembre de 1933, se dirigirían también a las mujeres específicamente como trabajadoras, en su condición de obreras, como puede verse en este llamamiento de la *Agrupación Femenina Socialista* de Villanueva del Duque:

«Mujer obrera, cumple con tu deber y vota a tu clase, dignifica a tus compañeras, que nadie pueda decir de vosotras que habéis traicionado a vuestros compañeros porque os han hecho promesas ridículas. Trabajadoras de Villanueva del Duque, vuestro bienestar depende de la conducta que observéis el día 19 de noviembre». Villanueva del Duque, 1 de noviembre de 1933. Por la Agrupación Femenina Socialista³⁶.

También intelectuales socialistas como María Lejárraga utilizarían la maternidad simbólica como estrategia discursiva para vincular a las mujeres con la República, a partir de este referente identitario. Pero a la vez con objetivos igualitarios, reformulando inteligentemente estos elementos vinculados tradicionalmente a la identidad femenina —la casa, la maternidad—, para significarlos en clave política, como instrumento movilizador de las mujeres a favor de la República y democracia³⁷. La nueva identidad femenina como ciudadanas de la República implicaba dar respuestas a las tensiones entre ciudadanía y género³⁸. Y así, las propuestas de María Lejárraga para incorporar a las mujeres a la naciente República, se servirían de un doble lenguaje, igualitario y maternalista al tiempo, pidiendo el apoyo de las mujeres

³⁵ MORENO, M., «Republicanas y República en la Guerra Civil: encuentros y desencuentros», *Ayer*; 60 (2005), pp. 165-195.

³⁶ «Vota mujer obrera», Agrupación Femenina Socialista Villanueva del Duque, 1-11-1933.

³⁷ AGUADO, A., «María Lejárraga sur les chemins de la citoyenneté: modernité, féminisme, socialisme (Espagne, 1874-1974)», *Clio. Femmes, genre, histoire*, 53 (2021), pp. 215-235.

³⁸ LEJÁRRAGA, M. *La Mujer española*, op. cit.; BERMEJO, F., «María Lejárraga y el Ateneo de Madrid» en Aguilera, J. (coord.): *María Martínez Sierra y la República: Ilusión y compromiso*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp. 103-142; BLANCO, A., «Introducción» a MARTÍNEZ SIERRA, M., *Una mujer por los caminos de España*. Madrid, Castalia-Instituto de la Mujer, 1989, pp. 7-40.

a la República por razones ideológicas y por «motivos de orden práctico»: para avanzar en objetivos igualitarios y democráticos, y también porque la República daría respuestas a la «esclavitud femenina», como había demostrado el Gobierno Provisional:

«El Gobierno Provisional de la República ha hecho en quince días más a favor de las mujeres que todos los gobiernos monárquicos que se han sucedido. Mujeres ambiciosas, el gobierno de la Buena Voluntad Española os puede dar puestos y responsabilidad. Mujeres generosas, el gobierno de la República os puede dar deberes. Mujeres justas, la República os puede dar derechos. Puede, sabe, quiere y le conviene»³⁹.

Se referiría la futura diputada socialista a lo que las mujeres podían ofrecer y lo que podían esperar de la República. Quería hacer pedagogía de las razones que tenían las mujeres para apoyar a la República, para vincularlas al nuevo régimen republicano como ciudadanas, y a la vez, desde un particular maternalismo: no ya como hijas —«Hijas de la Libertad»—, sino como madres de la propia República, no sus ciudadanos —como se planteó en Francia tras la Revolución Francesa⁴⁰—. Una propuesta maternalista, pero en clave política e igualitaria, que afirmaba: La patria que para los hombres es «la madre», para las mujeres es «el hijo». María Lejárraga planteaba así un discurso de ciudadanía en el que las mujeres tenían como misión política la maternidad hacia la República, el cuidado de ésta como a un hijo. Unas propuestas que se nutrieron de sus preocupaciones educativas y pedagógicas, del deseo de educar a las mujeres: «España es atrasada por ignorante. Y el socialismo es juntarse y aprender, aprender cada día, aprender siempre». Desde todos estos referentes —feminidad, maternidad, educación— pediría el apoyo de las mujeres a la República ante las dificultades en las que ésta se encontraba:

«El país, nuestro hijo, está bajo la influencia de un cambio que es un fenómeno de crecimiento. Ha entrado en una especie de adolescencia que, desde luego, no es ni puede ser el último avance de su evolución [...] Mientras llega a su madurez, sostengamos el régimen que acaba de implantarse. Hagámoslo siguiendo la propuesta del Gobierno Provi-

³⁹ MARTÍNEZ SIERRA, M., *La mujer española...*, *op. cit.*, p. 32.

⁴⁰ GODINEAU, D., «Hijas de la libertad y ciudadanas revolucionarias», en DUBY, G., y PERROT, M. (eds.), *Historia de las Mujeres, El siglo XIX*, vol. IV, Madrid, Taurus, 1993, pp. 23-40.

sional, que viene a ser la misma que aplicamos a nuestros hijos: vigilancia, orden y trabajo. Vigilémonos nosotras para no acoger y esparcir «rumores absurdos» que dañen el crédito de la República. Actuemos con serenidad, sin alarmas ni gritos, en definitiva, con orden. Trabajemos también para capacitarnos y así «ayudar a gobernar la casa»⁴¹.

En definitiva, María Lejárraga utilizaría estos argumentos en clave política, para sus propuestas de ciudadanía femenina republicana, dando soluciones a la tensión histórica entre género y ciudadanía igualitaria⁴². Unos argumentos que se recogieron en el escrito firmado por más de dos mil quinientas mujeres, presentado por Clara Campoamor a las Cortes en 1932:

«Las mujeres españolas, conscientes de sus deberes ciudadanos, se comprometen solemnemente a dar días de gloria a nuestra muy amada República, laborando sin cesar en bien de la misma y educando a sus hijos, hombres de mañana, en los más austeros principios de rectitud y justicia, base que los capacite para ser provechosos a su madre Patria y decimos ‘a su madre’ y no a ‘nuestra madre Patria’ porque estamos conformes con la teoría expuesta por una sublime contemporánea. ‘La Patria que para los hombres es la madre, para las mujeres es el hijo’; siendo así, no creemos necesario exponer con qué gran amor realizaremos nuestros deberes ciudadanos y cómo será por nosotras gratamente atendida y defendida nuestra nueva y grande España. ¡Gloria y honor a las Cortes Constituyentes de la Segunda República Española! ¡Viva España Republicana! Madrid 18 de noviembre de 1932»⁴³.

Como es conocido, un año después, en las elecciones de noviembre de 1933 fueron elegidas cinco mujeres como diputadas. De ellas, cuatro lo fueron por el Partido Socialista: Matilde de la Torre, María Lejárraga, Margarita Nelken y Veneranda García Manzano. Junto a ellas, Francisca Bohigas, única diputada de la derecha conservadora, elegida por el Partido Agrario. Igualmente, en las elecciones de febrero de 1936 que dieron el triunfo del Frente Popular, de las cinco diputadas elegidas, tres fueron socialistas, ya presentes en la anterior legislatura: Margarita Nelken, la única que renovó su acta en las tres ocasiones, Julia Álvarez y Matilde de la Torre. Junto a ellas, Victoria

⁴¹ MARTÍNEZ SIERRA, M., *La mujer española...*, *op. cit.*, pp. 32-33.

⁴² BLANCO, A., «Introducción» a MARTÍNEZ..., *op. cit.*, pp. 28-29.

⁴³ Archivo del Congreso de los Diputados. Citado por CAPEL, R., «De protagonistas a represaliadas...», *op. cit.*, p. 38.

Kent por Izquierda Republicana, y Dolores Ibárruri por el Partido Comunista.

Así, estas diputadas formaron parte del minoritario, pero activo, colectivo femenino que había ido creciendo desde los años veinte, y que encontró en la esperanza republicana el momento de materializar sus propuestas y objetivos igualitarios y feministas, tanto en los distintos programas electorales como en diversas organizaciones femeninas, y a pesar de las persistencias de modelos de género tradicionales y patriarcales en el seno de sus propias culturas políticas.

Asociacionismo y movilización femenina socialista.

La movilización de las mujeres socialistas durante la República se daría también en aspectos organizativos de forma colectiva⁴⁴. Así, muchas *Agrupaciones Femeninas Socialistas* continuaron existiendo en estos años —a pesar de haberse disuelto la de Madrid en 1927— y se crearon además otras nuevas. Estas agrupaciones funcionaban y actuaban como instrumentos socialistas asociativos y de movilización para luchar por los derechos de las mujeres, particularmente de las mujeres trabajadoras. Así, el periódico *El Popular*, órgano de la Agrupación Socialista de Gandía, afirmaba en 1932 la importancia y la necesidad de esta organización femenina:

«Hay que reunir, en Madrid y provincias, auditorios curiosos de mujeres. Hay que hablarles de continuo hasta que asimilen nuestra verdad y se hallen en condiciones de propagarla. Se precisa crear, en cada capital, en cada ciudad, en cada pueblo, en cada aldea, una Agrupación Femenina Socialista. Mujeres militantes, arrancadas para siempre a las influencias absurdas del confesionario y de los prejuicios, no tendremos nunca en la cantidad y en la calidad que necesitamos. Hay que organizar, como primera providencia, a las mujeres españolas. Pero las organizaciones femeninas deben ser nuestras, han de fundarse y vivir bajo la bandera socialista»⁴⁵.

Durante la Segunda República se mantuvieron muchas de las anteriores Agrupaciones Femeninas Socialistas, y se crearon otras nuevas

⁴⁴ Esta cuestión ha sido desarrollada más extensamente en el artículo citado anteriormente AGUADO, A., y SANFELIU, L., «El camino de la liberación...», *op. cit.*, pp. 237-263.

⁴⁵ «Algo que debemos recordar. Los grandes temas permanentes», *El Popular. Órgano de la Agrupación Socialista Gandiense*, 11-11-1932, 1.

en distintas ciudades y pueblos. Entre ellas, por ejemplo, la agrupación de Villanueva de la Serena (Badajoz), dirigida por Carmen del Río Luna, la agrupación *La Estrella de San Juan. Agrupación Femenina Socialista* de Navas de San Juan (Jaén, 1931/32), la agrupación de Camuñas (Toledo, 1932), la de Villanueva del Duque (1933), la de Puebla de Cazalla (Sevilla, 1934), la de Puebla de Alcocer (Badajoz, 1934), el Círculo Femenino de Bilbao (1935), la de Helechal (Badajoz, 1936), la de El Bonillo (Albacete, 1936), o el grupo *Libertad y Honradez* de Cazorla (Jaén, 1936). Durante la Guerra Civil, desde mediados de 1938 la *Agrupación Femenina de Mujeres Socialistas* de Albacete ofrecía «clases de capacitación general para las afiliadas», e inauguraría una nueva biblioteca en el mes de mayo de dicho año.⁴⁶ También se volvió a crear un nuevo *Grupo Femenino Socialista* en Madrid, otro *Grupo Femenino* en Urrea de Gaén (Teruel). Y por su parte, el *Círculo Femenino Socialista* de Bilbao se trasladó en 1939 a Barcelona debido a la evolución de la guerra⁴⁷.

Así, un amplio número de *Agrupaciones Femeninas Socialistas* siguieron en funcionamiento durante los años de la Segunda República y mantuvieron su actividad también durante la Guerra Civil. De tal manera que, ya en plena guerra, a finales de 1938, la dirección del PSOE encargó a Matilde de la Torre la creación de un Secretariado Femenino dirigido por una comisión constituida por Matilde Cantos, Claudina García y Julia Álvarez Resano. Una comisión que comenzó a actuar solicitando inicialmente a los diferentes grupos femeninos socialistas toda la información disponible relativa a su funcionamiento, la fecha de su fundación, su número de afiliadas, etcétera. Sin embargo, finalmente no se conocieron los resultados de la información solicitada por dicha comisión, debido probablemente a la evolución de los acontecimientos bélicos y al ya cercano final de la guerra⁴⁸.

⁴⁶ *Diario de Albacete*, 21-5-1938.

⁴⁷ CAPEL, R., *Socialismo e igualdad...*, op. cit., pp. 40-42; DEL MORAL VARGAS, M., «En los márgenes del poder, en primera línea de las manifestaciones obreras: la representación de la militancia femenina en el Partido Socialista (1906-1927)», *Feminismos*, 16 (2010), pp. 107-138; SOUTO KUSTRIN, S., *Paso a la juventud. Movilización democrática, estalinismo y revolución en la República española*. Valencia, PUV, 2013, p. 25.

⁴⁸ Correspondencia de Ramón Lamonedá con el Secretariado Femenino, 1938. Archivo y Biblioteca de la Fundación Pablo Iglesias, citado por CAPEL, R., *Mujer y socialismo...*, op. cit., p. 121.

Además de las tradicionales y regladas *Agrupaciones Femeninas Socialistas*, durante el período republicano también se crearon nuevas y distintas asociaciones femeninas vinculadas al movimiento socialista, que muestran el incremento del activismo asociacionista, así como la agencia y la interacción entre las mujeres socialistas. Así, fueron muchos los nuevos grupos femeninos socialistas que, bajo diferentes nombres, se constituyeron durante la Segunda República. Entre ellos, la *Sociedad Renacer* de Villanueva de la Serena, vinculada a la U.G.T. y constituida en junio de 1932 bajo la presidencia de Josefina Jiménez y de Ángela Serrano como secretaria; la *Sección Feminista Socialista* de Talarrubia, la *Sección Femenina Socialista* de Herrera del Duque, la *Sección Femenina de la UGT* de Campanario, la *Agrupación Socialista Mariana Pineda* de Almedral, la *Sociedad Femenina Socialista Luz y Vida* de Villagonzalo, la *Sociedad Femenina de Oficios Varios* de Zafra, la Sociedad Femenina *La Ideal* de Don Benito —que ya durante la Guerra Civil, en 1938, tenía 307 miembros—, o la *Sociedad Femenina Obrera* de Cabeza de Vaca, que en junio de 1936 plantearía la necesidad de hacer huelga para conseguir «mejoras en la jornada y ampliación del trabajo en el ramo agrícola»⁴⁹.

Desde la proclamación de la República, este asociacionismo femenino socialista se tradujo también en una notable movilización femenina: se incrementó la presencia de las mujeres socialistas en actos públicos y en manifestaciones en las calles, bien como afiliadas a las distintas agrupaciones o grupos específicamente femeninos, o bien como miembros de sus respectivas agrupaciones locales. Así ocurrió, por ejemplo, pocos días después de la proclamación de la República, en la manifestación celebrada en Madrid en homenaje a Pablo Iglesias el 21 de abril de 1931. El periódico *La Libertad* daba noticia de la presencia en dicha manifestación de la *Agrupación Femenina Socialista* y de la *Juventud Femenina Socialista* de Chamartín de la Rosa, portando mástiles con letras que formaban la frase «¡Viva Pablo Iglesias!». Igualmente, en las manifestaciones del 1 de mayo de 1931 que se realizaron en distintas ciudades, también estuvieron presentes las mujeres de las *Agrupaciones Femeninas Socialistas* junto con los comités y sociedades obreras so-

⁴⁹ MÉNDEZ MELLADO, H., «Renacer, una asociación de mujeres republicanas», *Revista de Estudios extremeños*, Tomo LXXI (2015), pp. 283-306.

cialistas. Entre ellas, en la manifestación celebrada en Madrid —de la que dio noticia el periódico *La Libertad*— o en la manifestación celebrada en Puerto de la Cruz de Tenerife, de la que informaba el periódico *La Prensa*⁵⁰.

De forma paralela a esta movilización pública y política, en acciones y manifestaciones y actos políticos en las calles, tras la consecución del sufragio femenino en 1931 las socialistas se plantearon conseguir la movilización electoral de las mujeres en las elecciones de noviembre de 1933, que éstas votasen al Partido Socialista, así como el incrementar su incorporación y presencia en el Partido Socialista y en la UGT. Y paralelamente, aumentar el apoyo de las mujeres españolas a la República, educándolas como ciudadanas identificadas con los valores republicanos y con la consecución de derechos igualitarios. Estas llamadas a la movilización electoral y al voto realizadas por las socialistas apelaban o se dirigían principalmente a las mujeres trabajadoras, en su condición de obreras, como se veía en el ejemplo citado anteriormente de la Agrupación Femenina Socialista de Villanueva del Duque⁵¹. Así, por ejemplo, el 10 de noviembre de 1931 Astrea Barrios, militante de las *Juventudes Socialistas* de Baracaldo, se dirigía a las jóvenes en el periódico *Renovación*, el órgano de las Juventudes Socialistas, exhortándolas a entrar en su organización: «Yo, cada día más fuerte en mi ideal, me permito llamar a las jóvenes para que vengan a engrosar nuestras filas socialistas, para deshacer de una vez la cadena del capitalismo que nos oprime y formar otra más fuerte con los brazos de los hasta hoy explotados»⁵².

Un llamamiento similar se publicaba el 31 de diciembre del mismo año también en el periódico *Renovación*, dirigido a las mujeres trabajadoras, para que se sindicasen y se asociasen en la UGT:

«Mujeres españolas! Debéis demostrar que sois dignas de la confianza que se ha depositado en vosotras. ¡Organización! es el grito unánime que debe emitir vuestro corazón. Las filas socialistas, que con tanto empeño han defendido vuestros derechos, sabrán conducir os por el camino de la liberación, cuyo fin será la revolución social. ¡Compañe-

⁵⁰ «Fiesta del Primero de Mayo», *La prensa*, 30-04-1931, 1.

⁵¹ «¡Mujer obrera!, *Córdoba obrera. Órgano de la Federación Provincial de Agrupaciones Socialistas, defensor de las organizaciones obreras de la U.G.T.*, 11-11-1933, 2,

⁵² BARRIOS, A., «Feminismo. El voto de la mujer», *Renovación*, 10-11-1931, 2.

ras! Ingresad por vuestro impulso en las organizaciones socialistas de la Unión General de Trabajadores»⁵³.

Estas movilizaciones y creciente asociacionismo, realizados en espacios públicos y a través de distintas organizaciones permitió el desarrollo de encuentros, contactos, relaciones de compañerismo y de amistad entre las propias mujeres, en mítines, manifestaciones, movilizaciones, etc., en defensa de sus intereses de clase como mujeres y madres obreras. También, múltiples encuentros en reuniones de carácter más específico y concreto, como por ejemplo la realización de suscripciones para confeccionar sus banderas, o las reuniones como madres en las escuelas laicas a las que llevaban a sus hijos, o la asistencia a veladas y conferencias en las Casas del Pueblo, etc.

Esta sociabilidad asociativa se potenció también durante el período republicano, en actos de carácter cívico o cívico-político, a través de los cuales se consolidaba la cultura e identidad obrera de las mujeres socialistas, pero a la vez, su conciencia identitaria, su propia identidad colectiva femenina. Hay que hacer referencia también, en este sentido, a las ceremonias civiles en las que participaban las familias obreras conjuntamente, y las mujeres particularmente, y que constituían espacios de encuentro habituales: los nacimientos, los entierros en el cementerio civil. También en reuniones en distintos espacios dedicados al «tiempo libre», como la realización de excursiones y comidas en el campo, entre ellas, las realizadas durante la semana santa, denominadas «giras de promiscuación de Viernes Santo», a modo de comidas campestres realizadas como actos de anti-ayuno. Actividades y ceremonias que a menudo se acompañaban con las banderas de la organización, o con el canto de forma colectiva de himnos, como *La Internacional* y *La Marsellesa*. Así, un amplio conjunto de referentes y de prácticas compartidas permitió, especialmente en el período de la Segunda República, que las mujeres socialistas contasen con elementos de cohesión identitaria y con instrumentos de relación social.

En definitiva, este activo asociacionismo femenino, en el caso analizado en la cultura socialista, estuvo durante los años republicanos íntimamente asociado a la creciente sociabilidad femenina. Así, no solo potenciaría la militancia y la movilización de las mujeres politiza-

⁵³ NÚÑEZ, L., «¡Compañeras!, *Renovación*, 31-12-1931, 4.

das —algo más conocido—, sino que desarrollaría y asumiría a la vez una labor formativa o educativa, socializando y vinculando emocionalmente a sus afiliadas a sus idearios, discursos y proyectos sociales, políticos y feministas⁵⁴.

A modo de conclusión

A la altura de los años treinta, la cuestión de la igualdad, ciudadanía y movilización política de las mujeres ocupaba ya un lugar clave en el debate público político, en las propuestas y discursos tanto de las izquierdas como de las derechas. Pero el inicio de la Segunda República posibilitaría a las mujeres un nuevo escenario para el ejercicio de la ciudadanía femenina. Un escenario que comportaría, de forma particular en el caso de la cultura socialista, la necesidad de atraer y movilizar electoralmente a las mujeres no solo para contrarrestar políticamente a las derechas católicas, sino para vincularlas a los valores republicanos y socialistas. Se iniciaría así una nueva etapa en el desarrollo de propuestas y prácticas de acción colectiva femenina derivadas de la progresiva valoración de la importancia de la participación electoral, pero también de la necesidad de educar y formar a las mujeres en una nueva ciudadanía laica, moderna e igualitaria.

En el desarrollo de este proceso, muchas de las propuestas igualitarias, organizativas y estratégicas de movilización femenina, partieron de algunas significativas mujeres que protagonizaron una activa militancia socialista en los años treinta. Sus diversas propuestas discursivas y organizativas dirigidas a la movilización femenina ejercieron en los años de la Segunda República una función dinámica y pedagógica, tanto en los nuevos espacios públicos como en el seno de su propia cultura política, para educar y movilizar políticamente a las españolas. Así, propuestas igualitarias como las de María Lejárraga, contribuyeron a cohesionar las demandas de ciudadanía política femenina y de participación en el espacio público, utilizando referentes identitarios femeninos para vincular a las mujeres con la República⁵⁵. En sus dis-

⁵⁴ SANFELIU, L., y AGUADO, A., «Sociabilidad política y asociacionismo femenino como prácticas de ciudadanía (1931-1933)», *Historia Social*, 100 (2021), pp. 117-135

⁵⁵ SCOTT, J., «El eco de la fantasía: la historia y la construcción de la identidad», *Ayer*, 62 (2006), pp. 111-138, p. 129.

cursos, la construcción de la identidad femenina laica e igualitaria partía no casualmente de elementos como la maternidad para impulsar la participación de las mujeres en la vida política, como camino necesario para avanzar en la igualdad. Sus propuestas ejercieron en los años de la Segunda República una importante función pedagógica, tanto en los nuevos espacios públicos como en el seno de su propia cultura socialista, para educar y movilizar políticamente a las españolas.

Pero junto a estas propuestas discursivas, las mujeres socialistas utilizarían otras vías de movilización y de acción colectiva femenina, tanto formales como informales, vinculadas al asociacionismo femenino y a su presencia directa en las calles, en manifestaciones, y en las campañas electorales. Este activismo, asociacionismo y movilización política impulsados por las mujeres y las organizaciones femeninas socialistas estuvo directamente vinculado al desarrollo de prácticas de acción colectiva y a nuevos espacios de sociabilidad presentes en la cultura socialista, desde los que estas mujeres resignificaron sus referentes conceptuales en clave igualitaria.

En definitiva, estas nuevas identidades femeninas se fueron construyendo en el período republicano progresiva y dialécticamente, a través de discursos, representaciones, experiencias, acciones y prácticas sociales⁵⁶. Lo hicieron incorporando distintos referentes, reformulándolos y reinterpretándolos en clave igualitaria desde el universo ideológico socialista. En síntesis, desde la pluralidad de sus condiciones —ciudadanas, electoras, trabajadoras socialistas—, desarrollarían en estos años un proceso de construcción identitaria⁵⁷. La politización femenina y la nueva condición de las mujeres como ciudadanas estuvieron presentes en las propuestas socialistas, desde distintas ópticas y planteamientos, en ocasiones contradictorios, sumando referentes identitarios de clase y de género que fueron articulándose progresivamente. A pesar de las limitaciones derivadas de las mentalidades y de la realidad social de la España de los años treinta, las nuevas identidades femeninas comenzaron a redefinirse en este período. Y las movilizaciones, la agencia y el asociacionismo

⁵⁶ NASH, M., «Mujeres, conciencia de género y movilizaciones sociales», en CAPEL, R. (dir.), *Cien años trabajando por la igualdad*. Madrid, Fundación Largo Caballero, 2008, pp. 117-130.

⁵⁷ HERNÁNDEZ SANDOICA, E., «Joan Scott y la historiografía actual», en BORDERÍAS, C. (ed.), *Joan Scott y las políticas de la historia*. Barcelona, Icaria-AEIHM, 2006, pp. 259-281.

de las mujeres socialistas —a pesar de su carácter minoritario— contribuyeron notablemente a este proceso identitario, en función de su protagonismo en el nuevo espacio público y político, el espacio republicano. En la República, que sería así, por vez primera, la «República de las ciudadanas».

Bibliografía

- AGUADO, A., «Entre lo público y lo privado: sufragio y divorcio en la Segunda República», *Ayer. República y republicanismo en España*, 60 (2005), pp. 105-134.
- «Espurnes de Modernitat. El feminisme entre 1914-1960. Conquestes i regressions», *Dones. Els camins de la llibertat*. Barcelona, Generalitat Catalana, Museu d'Història de Catalunya, 2008, pp. 130-146.
- «Identidades de género y culturas políticas en la Segunda República», *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 7 (2008), pp. 123-141.
- «Cultura Socialista, ciudadanía y feminismo en la España de los años veinte y treinta», *Historia Social*, 67 (2010), pp. 131-153.
- «El feminismo: transversalidad e identidad histórica en el primer tercio del siglo XX», en CAIAO Y CONDE, J. (ed.), *Desde los márgenes. Culturas políticas de izquierda en la España contemporánea*, Granada, Comares, 2018.
- «María Lejárraga sur les chemins de la citoyenneté: modernité, féminisme, socialisme (Espagne, 1874-1974)», *Clio. Femmes, genre, histoire*, 53 (2021), pp. 215-235.
- AGUADO, A., y RAMOS, M. D., *La modernización de España (1917-1939). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, Síntesis, 2002.
- AGUADO, A., y SANFELIU, L., «El camino de la liberación. Asociacionismo femenino y culturas obreras en la Segunda República (1931-1936)», *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, 22 (2021), pp. 237-263.
- ARCE, R., *Dios, patria y hogar. La construcción social de la mujer española por el catolicismo y las derechas en el primer tercio del siglo XX*. Santander, Universidad de Cantabria, 2007.
- BERMEJO, F., «María Lejárraga y el Ateneo de Madrid», en AGUILERA, J. (coord.), *María Martínez Sierra y la República: Ilusión y compromiso*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp. 103-14.
- BLANCO, A., «Introducción» a MARTÍNEZ SIERRA, M., *Una mujer por los caminos de España*. Madrid, Castalia-Instituto de la Mujer, 1989.
- *María Martínez Sierra (1874-1974)*, Madrid, Ediciones del Orto, 1999.

- BLASCO, I., *Paradojas de la ortodoxia. Políticas de masas y militancia católica en España (1919-1939)*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003.
- BUSSY GENEVOIS, D., «El sufragismo español y la «democracia en femenino», en MARTIN I BERBOIS, J. L., y TAVERA GARCÍA, S. (eds.), *Sufragisme i sufragistes. Reivindicant la ciutadania política de les dones* 2019, pp. 459-487.
- CARNERO, T., «Socialismo y democracia en España», *Revista de Estudios Políticos*, 93 (1996), pp. 293-312.
- «El lento avance de la democracia», en ROMEO, M. C., y SAZ, I. (eds.), *El siglo XX. Historiografía e Historia*, Valencia, PUV, 2002, pp. 167-196.
- CANNING, K., «La història feminista després del gir lingüístic. Historiar el discurs i l'experiència», en AGUADO, A. (coord.), *Les dones i la història. Afers* 33/34 (1999), pp. 303-342.
- CAPEL, R., *Socialismo e igualdad de género. Un camino común*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2007.
- «De protagonistas a represaliadas: La experiencia de las mujeres republicanas», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 11/12 (2007), pp. 35-46.
- DE LUIS MARTÍN, F., *La cultura socialista en España, 1923-1930*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1993.
- *Cincuenta años de cultura obrera en España 1890-1940*, Madrid, Pablo Iglesias, 1994.
- DEL MORAL VARGAS, M., «El Grupo Femenino Socialista de Madrid (1809-1914): pioneras en la acción colectiva femenina», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 27 (2005), pp. 247-269.
- «En los márgenes del poder, en primera línea de las manifestaciones obreras: la representación de la militancia femenina en el Partido Socialista (1906-1927)», *Feminismos*, 16 (2010), pp. 107-138.
- DEL MORAL VARGAS, M., *Acción Colectiva Femenina en Madrid (1909-1931)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2012.
- ELEY, G., *Un mundo que ganar. Historia de la izquierda en Europa, 1850-2000*, Barcelona, Crítica, 2002.
- GODINEAU, D., «Hijas de la libertad y ciudadanas revolucionarias» en DUBY, G. y PERROT, M. (eds.), *Historia de las Mujeres, El siglo XIX*, vol. IV, Madrid, Taurus, 1993, pp. 23-40.
- HERNÁNDEZ SANDOICA, E., «Joan Scott y la historiografía actual», en BORDE-RIAS, C. (ed.), *Joan Scott y las políticas de la historia*. Barcelona, Icaria-AEIHM, 2006, pp. 259-281.
- JONES, G. ST., *Lenguajes de clase. Estudios sobre la historia de la clase obrera inglesa*, Madrid, Siglo XXI, 1989.
- «El proceso de la configuración histórica de la clase obrera y su conciencia histórica», *Historia Social*, 17 (1993), pp. 115-119.
- JULIÁ, S., *Los socialistas en la política española, 1879-1982*, Madrid, Taurus, 1997.

- LUENGO, J., *La otra cara de la bohemia. Entre la subversión y la resignificación identitaria*, Castellón, Universidad Jaume I, 2009, pp. 416-452.
- MARTÍN NÁJERA, A., *Fuentes para la historia del PSOE y de las Juventudes Socialistas de España 1879-1990*, 2 vols., Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 1991.
- MÉNDEZ MELLADO, H., «Renacer, una asociación de mujeres republicanas», *Revista de Estudios extremeños*, Tomo, LXXI (2015), pp. 283-30.
- MORENO, M., «Republicanas y República en la Guerra Civil: encuentros y desencuentros», *Ayer*, 60 (2005), pp. 165-195.
- NASH, M., «Dos décadas de historia de las mujeres en España: una reconsideración», *Historia Social*, 9 (1991), pp. 137-160.
- *Rojas. Las mujeres republicanas en la guerra civil*, Madrid, Taurus, 1999.
- «Mujeres, conciencia de género y movilizaciones sociales», en CAPEL, R. (dir.), *Cien años trabajando por la igualdad*. Madrid, Fundación Largo Caballero, 2008, pp. 117-130.
- NASH, M. (coord.), *Ciudadanas y protagonistas históricas. Mujeres republicanas en la Segunda República y la guerra civil*. Madrid, Congreso de los Diputados, 2009.
- ORTEGA LÓPEZ, T. M., «Conservadurismo, catolicismo y antifeminismo: la mujer en los discursos del autoritarismo y el fascismo (1914-1936)», *Ayer*, 7,1 (2008), pp. 53-83.
- «Culturas liberales y catolicismo en la génesis del antifeminismo franquista», *Historia Social*, 67 (2010), pp. 155-171.
- PIQUERAS, J. A., *Persiguiendo el porvenir. La identidad histórica del socialismo valenciano (1879-1976)*, Alcira, Algar, 2006.
- RAMOS, M. D., «¿Madres de la Revolución? Mujeres en los movimientos sociales españoles (1900-1930)» en Duby, G. y Perrot, M. (dirs.), *Historia de las mujeres. El siglo XX*. Vol. 5, Madrid, Taurus, 1993, pp. 644-659.
- «La república de las librepensadoras (1890-1914): laicismo, emancipismo, clericalismo», *Ayer. República y republicanas en España*, 60 (2005), pp. 45-74.
- RODRIGO, A., *María Lejárraga una mujer en la sombra*, Madrid, Vosa, 1994.
- SANFELIU, L., y AGUADO, A., «Sociabilidad política y asociacionismo femenino como prácticas de ciudadanía (1931-1933)», *Historia Social*, 100 (2021), pp. 117-135.
- SCOTT, J., «Sobre el lenguaje, el género y la historia de la clase obrera», *Historia Social*, 4 (1989), pp. 81-135.
- «El eco de la fantasía: la historia y la construcción de la identidad», *Ayer*, 62 (2006), pp. 111-138, p. 129.
- SOLBES, R.; AGUADO, A., y ALMELA, J. M. (eds.), *María Cambrils: El despertar del feminismo socialista (1877-1939). Biografía, textos y contextos*. Valencia, PUF, 2015.

- SOUTO KUSTRIN, S., *Paso a la juventud. Movilización democrática, estalinismo y revolución en la República española*. Valencia: PUV, 2013, p. 25.
- THOMPSON, E. P., *La formación de la clase obrera en Inglaterra*, Barcelona, Crítica, 1989.
- VALERO, S., «Socialisme i democràcia a la Segona República. La Federació Socialista Valenciana (1931-1936)», *Afers*, 61 (2008), pp. 693-710.
- YUSTA, M., «La República: significado para las mujeres», en Morant, I. (dir.), *Historia de las mujeres en España y América*, vol. IV: *Del siglo XX a los umbrales del XXI*, Madrid, Cátedra, 2006, pp. 101-122.

Fuentes secundarias

- CAMBRILS, M., *Feminismo socialista*, Valencia, 1925.
- CAMPOAMOR, C., *Mi pecado mortal. El voto femenino y yo*. Madrid, 1936.
- LEJÁRRAGA, M., *La Mujer española ante la República*, Madrid, 1931, Edición del Instituto Andaluz de la Mujer, Granada, 2003.
- NELKEN, M., *La condición social de la mujer en España*, Madrid, Sucesores de Rivadeneira, 1919 (Edición de CVS, Madrid, 1975).
- *La mujer ante las Cortes Constituyentes*, Madrid, Castro, 1931.

Republicanas. Espacios de sociabilidad y educativos en el asociacionismo femenino republicano (*)

LUZ SANFELIU GIMENO

*Profesora Titular, Dpto. de Educación e Historia de la Educación
Universidad de Valencia*

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=557997>

Introducción

Desde finales del siglo XIX sociabilidad y educación (formal, informal y no formal) habían constituido para el republicanismo histórico un binomio inseparable que permitía a dicho movimiento, por un lado, afianzar su presencia como partidos en la sociedad y en la política, y por otro, conseguir que sus militantes y simpatizantes se formaran en las nuevas prácticas de participación política democrática que trataban de implantar. Como señala Jon Penche, en la cultura política republicana la sociabilidad había tenido, desde el Sexenio democrático y sobre todo a partir del reconocimiento del sufragio universal masculino, una importante función de aculturación y aprendizaje popular en las formas democráticas y, también, de propaganda política y de movilización partidista, sin olvidar sus funciones instructivas, culturales y filantrópicas¹.

Complementariamente, Antoni Colom incide en la idea de que el republicanismo se configuró desde sus orígenes como una verdadera teoría educativa, al entender el aprendizaje como uno de los ejes nucleares de sus programas, tanto en la escuela, como en la educación asociativa o de adultos. La educación era una verdadera garantía para

(*) La autora de este trabajo participa del Grupo de Excelencia GEHTID Prometeo GV 2020-050.

¹ PENCHE, J., «Los espacios de sociabilidad republicana en Bilbao: organización y actividades», *Bidebarrieta*, 24, Bilbao, UPV/EHU (2013) pp. 44-52.

fomentar la participación social e impulsar la gobernanza democrática². Así, a finales del siglo XIX, sociedades obreras, esperantistas, librepensadores, centros y casinos populares y obreros comenzaron a formar en la órbita del republicanismo un bloque social de progreso que, mediante lo que Maurice Agulhon denomina la «sociabilidad asociativa»³, mantenían en muchos casos su propia prensa, donde difundían sus ideas, y sus propios locales, donde programaban conferencias, clases de diferentes temáticas, bailes familiares, grupos musicales o teatrales, meriendas conmemorativas, manifestaciones, etc., con la idea de que los hombres de clases populares, que desde 1890 tenían reconocido el voto, aprendieran a participar en la política y se instruyeran en los discursos y las prácticas de la ciudadanía.

Siguiendo este ejemplo, las asociaciones de mujeres que actuaron años después, en la Segunda República, también fomentaron mediante prácticas educativas y de sociabilidad la formación de la población femenina en la participación política democrática con el objetivo de prepararlas para ejercer la ciudadanía que el nuevo estado les había reconocido. Para ello, difundieron también nuevos modelos de identidad femenina que tendían a la emancipación y, sobre todo, iniciaron un camino que irá construyendo o conformando una cultura política feminista, que reformulará los principios republicanos para adaptarlos a la especificidad de las mujeres⁴.

En las últimas décadas del siglo XIX, las actuaciones de las asociaciones femeninas vinculadas al republicanismo habían sido heterogéneas y cualitativamente importantes, aunque estos grupos de mujeres que eran muy activos en la esfera pública, eran también muy minoritarios. No obstante, sobre todo entre 1931 y 1933, este nuevo aso-

² COLOM CAÑELLA, A. J., «L'actualitat del pensament polític republicà», *Educació i Història. Revista d'Història de l'Educació*, 11 (2008), Barcelona, SHEPLLC-Universitat de les Illes Balears, p. 34.

³ La «sociabilidad asociativa» según Agulhon hace referencia a la sociabilidad que tiene lugar en las asociaciones formales; discursos, espacios, medios y canales de difusión, actividades, etc., aunque abriendo también la posibilidad a estudiar prácticas más informales como los encuentros callejeros o las actividades espontáneas. LOAIZA CANO, G., «Sociabilidad: objetivo historiográfico», *Historia del Caribe*, 28, Universidad del Atlántico (enero-julio 2016), pp. 13-16.

⁴ NASH, M., «La construcción de una cultura política desde la legitimidad feminista durante la Transición política democrática», en AGUADO A., y ORTEGA T. M.^a (eds.), *Feminismos y antifeminismos. Cultura política e identidades de género en la España del siglo XX*, Universitat de València, Universidad de Granada, València, Granada, 2011, pp. 283-305.

ciacionismo femenino republicano fue cuantitativamente importante dado el contexto favorable a una cierta promoción igualitaria de las mujeres que, finalmente, habían obtenido el voto. Esto les permitieron contar con cierto apoyo de los partidos republicanos que desconfiaban de que las mujeres pudieran aliarse con las fuerzas conservadoras, dadas, como afirma Rebeca Arce «las ventajas que creían les llevaban los partidos políticos de derechas en cuanto a politización de la población femenina»⁵.

Contando con este apoyo, ahora sí, de los partidos republicanos, esa «sociabilidad asociativa» impulsada por las propias mujeres fue en esos años un instrumento eficaz para educar políticamente a las mujeres progresistas de los entornos urbanos y fomentar su participación cívica en frentes tan diversos como la cultura, la capacitación profesional o la política en su sentido más convencional, pasando también por la formación pacifista o el feminismo⁶. Todo ello manteniendo, como afirma Mary Nash, muchos de los rasgos diferenciales tradicionalmente asociados al género⁷. Es decir, este nuevo asociacionismo femenino de perfiles plurales estuvo fundamentalmente dirigido tanto a la formación de las mujeres como ciudadanas de derechos, como a comprometerlas en su lucha por la igualdad, contando con que las atribuciones de la feminidad las continuaba haciendo responsables, fundamentalmente, del hogar y del cuidado de su prole.

Este asociacionismo femenino trató también de dotar a las mujeres de una nueva identidad colectiva que podría denominarse de «ciudadana demócrata». Es decir, una identidad formada y comprometida con los principios, valores y rituales que promovía la Segunda República, caracterizada por un marcado patriotismo constitucional, defensoras

⁵ ARCE PINEDA, R., *Dios, Patria y Hogar. La construcción social de la mujer española por el catolicismo y las derechas en el primer tercio del siglo XX*, Santander, Universidad de Cantabria, 2008, p. 173.

⁶ NÚÑEZ, M. G., «Las consecuencias de la Segunda República: el triunfo parcial de la lógica de la igualdad», en Fagoaga C. (coord.), *1898-1998. Un siglo avanzando hacia la igualdad de las mujeres*, Madrid, Comunidad de Madrid, 1999, pp. 160-198; NASH, M., «Forjar la ciudadanía en femenino: igualdad y derechos de las mujeres durante la Segunda República y la Guerra Civil», en NASH, M. (coord.), *Ciudadanas y protagonistas históricas: Mujeres republicanas en la Segunda República y la Guerra Civil*, Congreso de los Diputados, Madrid, 2009, pp. 22-49.

⁷ NASH, M., «Género y ciudadanía», *Ayer*, 20, Madrid, AHC, Marcial Pons-Ediciones de Historia (1995), pp. 240-258.

del laicismo, de la libertad de conciencia, del matrimonio civil o del divorcio. En suma, defensora de la promoción y el protagonismo de las mujeres en todos los órdenes de la actividad social.

Las lideresas de estas nuevas asociaciones femeninas que tuvieron improntas y formas de actuación diferentes, habían forjado ya en décadas previas lazos de solidaridad, compartiendo encuentros y reclamaciones de derechos que se habían consolidado través de lazos de amistad, muchos de ellos desarrollados en otras asociaciones como la *Residencia de Señoritas* desde su creación en 1915, así como a través de distintas organizaciones como la *Asociación Nacional de Mujeres Españolas*, la *Juventud Universitaria Femenina* o el *Lyceum Club*⁸.

Estas redes de solidaridad entre mujeres, además de llevar tiempo reclamando la mayoría de derechos que les otorgó la Segunda República, habían contribuido desde la década de los años veinte a difundir una imagen de libertad, modernidad e independencia femenina⁹.

Por esto, en este nuevo contexto, esas lideresas feministas pasaron, como afirma Shirley Mangini, «de la vanguardia al compromiso». Es decir, de reclamar en espacios limitados esa ciudadanía femenina plena, a constituir asociaciones que pretendían organizar masivamente a las mujeres a través de una sociabilidad instructiva en los principios de la ciudadanía¹⁰.

Asociacionismo femenino/feminista vinculado a partidos políticos republicanos

Para llegar a cabo esta tarea difundieron nuevos conceptos, marcos interpretativos y referentes de sentido, en torno a las experiencias femeninas y nuevas prácticas y estrategias de actuación para superar sus posiciones de subordinación de las mujeres en la sociedad. Es decir, irán estructurando, como afirman Celia Amorós y Ana de Miguel

⁸ MANGINI, S., *Las modernas de Madrid. Las grandes intelectuales españolas de la vanguardia*, Barcelona, Península, 2001.

⁹ BLESAS GÓMEZ, M., *Modernas y vanguardistas. Mujer y democracia en la Segunda República*, Madrid, El Laberinto, 2009; DE LA CUEVA, A., y MÁRQUEZ PADORNO, M., *Mujeres en Vanguardia*, Madrid, Amigos de la Residencia de Estudiantes, 2015.

¹⁰ BERGÉS, C., «Unión Republicana Femenina. Rumbos», *Cultura integral y femenina*, 15 de enero de 1933.

Álvarez¹¹, un movimiento de base feminista mediante pautas que leían y organizaban la «realidad» a partir de claves elaboradas desde la «visión» de las mujeres¹².

Desde estas pautas específicas, esta difusión de nuevos mensajes se acompañó de convocatorias colectivas o alianzas de mujeres y asociaciones en unas mismas acciones. Esta forma de actuación, por un lado, profundizaba los lazos entre estos grupos, y por otro, multiplicaba la incidencia social de sus proyectos y reivindicaciones, les daba más fuerza y les permitía llegar a un público más amplio. Es lo que Sydney Tarrow, estudioso de los movimientos sociales y de las acciones colectivas, denomina la difusión por coalición social¹³. Buen ejemplo de esta estrategia fue la forma en que se coordinaron algunas de estas asociaciones femeninas para organizar una manifestación el 9 de octubre de 1931, a las puertas del Congreso, para protestar y repartir panfletos en los que se leía: «Señores diputados, no manchen ustedes la Constitución estableciendo en ella privilegios. Queremos la igualdad de derechos electorales. ¡Viva la República!». Participaron la *Asociación Nacional de Mujeres Españolas*, con la adhesión de mujeres de partidos republicanos, la *Juventud Universitaria Femenina* y la *Asociación Nacional de Mujeres Médicos*¹⁴.

Así, las *Mujeres Federales* (MF), asociación de la que formaban parte Consuelo Álvarez, periodista y escritora más conocida como «Violeta» o Belén Sárraga, que era miembro de la mesa directiva del *Partido Republicano Federal*, ofrecían a sus asociadas y al público en general, una «charla-merienda» todos los miércoles, en el café de Recoletos a la que acudía una «numerosa concurrencia». En algunos casos, los conferenciantes eran diputados como Manuel Hilario Ayu-

¹¹ AMORÓS, C., y DE MIGUEL ÁLVAREZ, A., «Introducción. Teoría feminista y movimientos feministas», en AMORÓS, C., y DE MIGUEL ÁLVAREZ, A. (eds.), *Teoría feminista de la Ilustración a la globalización. De la Ilustración al segundo sexo*, Madrid, Minerva, 2007, p. 16.

¹² SANFELIU, L., «La enseñanza de lo público. El asociacionismo feminista progresista durante la Segunda República», *Historia Social*, 82, Valencia, Fundación Instituto de Historia Social (2015), pp. 149-166.

¹³ TARROW, S., *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Madrid, Alianza, pp. 85-86.

¹⁴ Participaron la Asociación Nacional de Mujeres Españolas, con la adhesión de mujeres de partidos republicanos, la Juventud Universitaria Femenina y la Asociación Nacional de Mujeres Médicos. FAGOAGA, C., *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España 1877-1931*, Barcelona, Icaria, 1985, p. 190.

so y, en otros, contaban con mujeres relevantes como Magda Donato, Belén Sárraga, Dolores Ocaña o Asunción García Hernández para comentar y debatir sobre temas de actualidad, habitualmente referidos a las problemáticas femeninas. De dichas meriendas el diario *Ahora* decía que se caracterizaban por la «brevedad y la amenidad». Por este motivo, a los cinco meses de programarse y cuando habían participado más de 20 oradores de ambos sexos, las meriendas hubieron de trasladarse a un local cinco veces mayor. El citado artículo destacaba que el público se pasaba fielmente por las meriendas porque, «Con un espíritu femenino las mujeres federales trabajan por el bien de la República en general y el de su partido en particular», aunque mantenían asimismo un tono reivindicativo respecto a la conquista de la autonomía femenina¹⁵.

Otros grupos importantes fueron las *Agrupaciones Femeninas Republicanas* (AFR) vinculadas al *Partido Republicano Radical*, que contaban con una débil organización en Madrid dado que muchas mujeres cercanas a dicho partido militaban en la asociación *Unión Republicana Femenina*, pero que sí contaban con una considerable implantación en otras ciudades y pueblos. En Barcelona, por ejemplo, existieron cincuenta y dos grupos femeninos, uno de ellos liderado por Enriqueta Gallinat. Igualmente existían agrupaciones femeninas en Castellón, Reus, Alcoy, Alcalá de Chivert, las cuatro últimas formadas bajo la tutela de la abogada Concha Peña Pastor, vinculada también a la sección femenina del partido de *Acción Republicana*¹⁶.

En estas AFR, a través de la sociabilidad política, se promovían reuniones donde se trataba sobre la especificidad de las mujeres y sobre las demandas que debían trasladar a la política para abundar en su equiparación social. En este sentido, la *Agrupación Femenina Republicana* de Madrid daba cuenta de las conclusiones de su asamblea general en la que, después de debates y reflexiones, sus socias habían concretado un programa reivindicativo propio, que incluía aspectos como la colaboración de «las mujeres en la vida del Estado» o la petición de crear «Instituciones y asistencia de educación infantil». Toda una serie de medidas que iban desde las demandas de derechos políticos, las propuestas de formación de cooperativas, las reclamaciones

¹⁵ DONATO, M., «Las mujeres federales y sus meriendas», *Ahora*, 9 de abril de 1933, p. 15.

¹⁶ DONATO, M., «Partido Republicano Radical», *Ahora*, 9 de abril de 1933, p. 16.

de una educación «según los principios de la escuela única», hasta la demanda de un «empleo adecuado que reconozca el ocio de la mujer trabajadora»¹⁷.

En Valencia las AFR¹⁸ estuvieron vinculadas al *Partido de Unión Republicana Autonomista* (PURA), el partido blasquista valenciano. En dicha ciudad, se organizaron en más de cuarenta agrupaciones integradas en una Federación en las que figuraban mujeres tan emblemáticas en la ciudad como la abogada Ascensión Chirivella, la veterana maestra laica y feminista Amalia Carvia, o la maestra Vicenta Borredá. En este caso, la previa tradición feminista en la ciudad y la constitución de *Acción Cívica de la Mujer*, organización femenina vinculada a la *Derecha Regional Valenciana*, actuó de acicate en el rápido y numeroso encuadramiento de las mujeres republicanas¹⁹. Como dato singular, cada agrupación llevaba el nombre de las novelas de Blasco Ibáñez como «La Barraca», «Entre Naranjos», «Flor de Mayo» o la denominación del barrio al que pertenecían. Las AFR mantenían una cierta independencia del partido, y la constitución y organización de sus juntas directivas o de sus actos públicos dependían exclusivamente de las asociadas. Programaban habitualmente conferencias culturales y políticas, actividades teatrales y musicales²⁰. Desarrollaban igualmente una importante labor benéfico-asistencial con acciones como el reparto de comida para los pobres, el mantenimiento de un ropero benéfico, etc.²¹. En cualquier caso, a nivel discursivo defendían la idea de una maternidad social, en la que las mujeres como ciudadanas de derechos, se comprometían a cuidar de la República y de sus ideales

¹⁷ La asamblea tuvo lugar en el teatro del Conservatorio (antes de la Princesa), calle de Tamayo. *La Libertad*, 16 de julio de 1931, p. 9.

¹⁸ SANFELIU, L., «Instrucción y militancia femenina en el republicanismo blasquista (1896-1933)», en AGUADO, A., y ORTEGA, T. M.^a (eds.), *Feminismos y antifeminismos. Cultura, políticas e identidades de género en la España del siglo XX*, Universitat de València, Universidad de Granada, València, Granada, 2011, pp. 45-70.

¹⁹ DASÍ ASENSI, ASENSI, R., «Procés de Politització de les dones en la Segona República 1931-36», *Ideco*, 6, València, Institut d'Estudis Comarcals de l'Horta Sud (1989-1991), pp. 167-168.

²⁰ Las charlas correspondían a la Agrupación Femenina de Fraternidad Republicano Socialista del distrito del puerto, 8 de diciembre de 1931, Agrupación republicana La Barraca, 29 de diciembre de 1931, Agrupación Republicana Autonomista, 14 de diciembre de 1931 y Agrupación Femenina La Barraca, *El Pueblo*, 30 de enero de 1932.

²¹ *El Pueblo*, «Agrupación Femenina Republicana La Barraca», *El Pueblo*, 12 de febrero de 1933.

como si fuesen sus madres. Estas agrupaciones femeninas valencianas participaron en actos multitudinarios que les dieron en la ciudad mucha visibilidad. Tal fue el caso del trabajo que durante meses desarrollaron para preparar los multitudinarios eventos que se celebraron con motivo del traslado de los restos mortales del político y novelista Blasco Ibáñez a Valencia²². De igual modo, la *Sección Femenina del partido Republicano Liberal Democrático* (SFRLD)²³ se había constituido porque Dolores Merás de Posada «se dio cuenta de la importancia de capacitar [a las mujeres] para la política en general y, en particular, para la defensa de la República»²⁴. Para cumplir estos objetivos, las mujeres que formaban parte de la SFRLD organizaron un *Comité Femenino Nacional* y pocos meses después de su fundación contaban con 47 Secciones Femeninas en las principales ciudades españolas: Oviedo, Gijón, Valencia, Murcia, Sevilla, Lugo, Mora de Toledo, Valladolid, Plasencia y Cáceres. Dichas secciones colaboraban en los diferentes organismos del partido en el que tenían representación propia y, según la prensa, gozaban de «igualdad de derechos y deberes» en el propio partido. Según explica Magda Donato, estas secciones, «forma[ban] un verdadero partido de mujeres dentro del *Partido Liberal Democrático*»²⁵ y entre sus actividades se encontraban también la organización de Cursos de cultura general en la «Casa de la República», ubicada en el barrio de Ventas de Madrid, o la planificación de actos benéficos²⁶. Esta vertiente benéfica ponía de manifiesto su asunción de los roles diferenciales femeninos y su voluntad de extender los cuidados domésticos al cuidado también de los socialmente más necesitados, desde la perspectiva, en muchos casos y como ellas mismas decían, no de la caridad, sino de la justicia social.

De forma similar, la *Sección femenina del Partido Radical Socialista* (SFPRS), presidida por la oceanógrafa Jimena Quirós Tello y de la que también formaban parte Victoria Kent, Esmeralda Castells o Concha Peña Quirós, manifestaba, sin embargo, los principios culturales del re-

²² «Las Agrupaciones Femeninas regresan de Madrid», *El Pueblo*, 27 de febrero de 1932 y «Cultura Cívica Femenina», *El Pueblo*, 8 de agosto 1934.

²³ La sección tenía su sede en la Casa de la República, en la calle Antonio Piralá, n.º 1, principal, de Madrid, «Los partidos republicanos», *El Liberal*, 2 de febrero de 1933, p. 6.

²⁴ DONATO, M., «Partido Republicano Liberal Democrático», *Ahora*, 9 de abril de 1933, p. 15.

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ «Reparto de juguetes», *La Libertad*, 10 de enero de 1933, p. 10.

publicanismo más elitista e intelectual, ya que muchas de sus integrantes eran mujeres que ejercían profesiones liberales y pertenecían al *Lyceum Club*. Entre sus actos se contaban la organización de conferencias y reuniones periódicas en Madrid o en provincias²⁷. Aun cuando dicha sección tuvo una importante función en los primeros tiempos del partido, posteriormente pasó a convertirse en el *Ateneo femenino radical-socialista* del que se decía que era «un claro ejemplo del entusiasmo de las mujeres republicanas»²⁸. Este *Ateneo Femenino* se dividía en tres secciones: política, social y cultural. La sección política era la encargada de cuanto se relacionaba con la propaganda en forma de conferencias, cursillos, mítines, etc., tenía, además, a su cargo, la tarea de mantener correspondencia con las filiales que el *Ateneo* tenía en provincias como Málaga, Cartagena, Barcelona, Valencia, San Sebastián y Éibar²⁹.

Con estas diferentes formas de actuación, las asociaciones femeninas/feministas vinculadas a partidos republicanos trataron de abrir un espacio específico de actuación femenina dentro de los propios partidos defendiendo, por un lado, los ideales políticos que compartían con sus compañeros de militancia y, por otro lado, configuraron un repertorio de hábitos y de estilos de sociabilidad a través de los cuales daban protagonismo a las propias mujeres a las que formaban en tareas de liderazgo y auto organización, dándoles la posibilidad de escribir en la prensa, participar en mítines y conferencias y hacer llegar sus mensajes a la opinión pública, mientras adaptaban los principios y valores republicanos a su formación ciudadana vinculándola al proceso de su propia emancipación.

Asociaciones feministas autónomas

De forma paralela, existió también un asociacionismo feminista autónomo independiente de los partidos políticos. Este feminismo desarrolló proyectos asociativos independientes y centrados, en ma-

²⁷ «Republicanas radicales socialistas», *La Libertad*, 21 de mayo 1931, p. 6. La reunión tuvo lugar en la calle Pizarro, 14 de Madrid; «Una paisana ilustre», *Diario de Almería*, 18 de junio de 1931, p. 9

²⁸ La Agrupación Femenina del partido Radical Socialista tenía su sede en la calle Francisco Ferrer, n.º 12, de Madrid. «Agrupación radical-socialista de Madrid», *La Libertad*, 27 de diciembre de 1932, p. 8

²⁹ DONATO, M., «Las mujeres del partido radical socialista», *Ahora*, 9 de abril de 1933, p. 15.

yor medida, en los anhelos e intereses de las propias mujeres. Desde esta perspectiva, María Lejárraga, que lideraba desde agosto de 1931 la *Asociación Femenina de Educación Cívica* (La Cívica)³⁰, en la sección «Pensando» de la revista *Mundo Femenino*³¹, explicaba la idea de autorreferencialidad o necesidad que tenían las mujeres de construir una «visión del mundo», afianzando su particular sentido de la `realidad` en ese nuevo mundo que se estaba construyendo.

Para llevar a cabo este propósito *La Cívica* se dirigía a las jóvenes empleadas y «proletarias» carentes de estudios universitarios, con el objetivo de acrecentar su formación³². Y para ello ofrecía a sus afiliadas, que alcanzaron la cifra de mil quinientas, un programa educativo y socio-cultural, fundamentado en los valores igualitarios, laicos, racionalistas y democráticos que el propio régimen republicano promovía como elementos definitorios de la modernidad del Estado³³. Concepción del Pilar y Monge, una de sus socias por esos años, cuenta que para formar parte de la *Cívica* solo era necesario abrazar un sentido progresista de la vida y «un deseo de elevarse por medio de la cultura, que forma y crea civismo; que capacita para tener puestos de trabajo y dirección»³⁴. Para Shirley Mangini, estos cursos que se impartían en la *Cívica* supusieron una importante oportunidad instructiva para toda una serie de jóvenes que carecían de recursos económicos para matricularse en la universidad³⁵.

El seguimiento de la sección titulada «Movimiento Feminista», que se publicaba regularmente en la revista *Mundo Femenino*, deja

³⁰ RODRIGO, A., *María Lejárraga: una mujer en la sombra*, Madrid, Vosa, 1994; AGUADO, A., y SANFELIU, L., «María Lejárraga y la Asociación Femenina de Educación Cívica. Sociabilidad y formación femenina en las claves de la ciudadanía», en Folguera, P. y otros (coord.), *Pensar con la historia desde el siglo XXI. Actas del XII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2014, pp. 1977-1994.

³¹ LEJÁRRAGA, M., «Pensando», *Mundo Femenino*, marzo de 1933.

³² La Junta estaba compuesta además de por María Lejárraga, que ostentaba la Presidencia, por la Tesorera que era Pura Ucelay, la secretaria, María Rodrigo, la contadora, Natividad Lejanaga y la vicesecretaria, Josefa D. Monreal. *Mundo Femenino*, febrero de 1933.

³³ AGUADO, A., «Cultura socialista, ciudadanía y feminismo en la España de los veinte y treinta», *Historia Social*, 67, Valencia, La Fundación Instituto de Historia Social (2010), pp. 147-152.

³⁴ Testimonio de Concepción del Pilar y Monge que recoge, RODRIGO, A., *María Lejárraga, ... op. cit.*, pp. 248.

³⁵ MANGINI, S., «El Lyceum Club de Madrid, un refugio feminista en una capital hostil», *Asparkia*, 17, Castellón de la Plana, UJI (2006), p. 136.

constancia de la ingente labor educativa y cultural desarrollada por la *Cívica*. Casi diariamente se anunciaban conferencias y cursillos abordando distintas temáticas. Así, por ejemplo, en el mes de febrero de 1933, dio comienzo un cursillo sobre «Neurosis» impartido por el Doctor César Juarros que continuaría durante seis sábados consecutivos y otro sobre «Generalidades del Derecho» a cargo de Álvarez Taladría, Magistrado del Tribunal Supremo, que se proponía continuar durante los diez jueves siguientes. Este tipo de cursillos, que duraban varias semanas, sobre medicina o sobre las mujeres en la historia del arte, o sobre literatura, etc., en algunos casos, llevaban aparejadas actividades complementarias como visitas a museos u otros centros relacionados y eran impartidos también por amigas feministas de Lejárraga como Clara Campoamor, Matilde de la Torre, Julia Peguero, Isabel Oyarzábal o María de Maeztu que añadían a los temas sociopolíticos, otros temas como el abolicionismo o el feminismo.

Hubo también en *La Cívica* unos cursos de «Estudios Sociales» que fueron inaugurados en 1932 por Fernando de los Ríos, ministro de Instrucción Pública y la propia María Lejárraga mantuvo un seminario de «Economía política» hasta el año 1934.

Como se decía en la revista *Cultura integral femenina*, «Los jueves y sábados, a las seis de la tarde, val[ía] siempre la pena pasar por la Asociación, seguros de escuchar algo de lo selecto que puede decir algún verdadero maestro de multitudes»³⁶ y continuaba el mismo texto afirmando que sus salones de la plaza de las Cortes, 8 de Madrid, «esta[ban] llenos de mujeres, jóvenes en su mayoría, alegres de estar reunidas y apasionadamente discutidoras»³⁷.

El propio nombre de la asociación, *La Cívica*, sitúa el centro de su estrategia emancipadora en la educación cívica de sus asociadas. Una educación cívica que según el historiador de la educación Alejandro Mayordomo tiene por objetivo hacer a los sujetos «protagonistas y constructores de las prácticas comunitarias, desde una perspectiva crítica, creativa y asentada en su propia definición de lo social»³⁸.

³⁶ «Movimiento Feminista», *Mundo Femenino*, febrero, 1933.

³⁷ *Ibidem*.

³⁸ MAYORDOMO, A., «El sentido político de la educación cívica: libertad, participación y ciudadanía», *Revista Iberoamericana de Educación*, 47, Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) (mayo-agosto 2008), p. 5.

Esta estrategia de acción se complementaba con toda una serie de encuentros relacionados también con la sociabilidad, pero de corte más informal. Celebraban en sus locales recitales poéticos, excursiones a la sierra, a ciudades y pueblos de interés histórico, festivales, conciertos, sesiones teatrales donde representaban comedias, bailes, etc.³⁹. Las funciones teatrales estuvieron a cargo de Pura Maortua de Ucelay, y este fue el origen de lo que llegaría a ser el Club Teatral Anfistora, un grupo teatral de aficionados, del que la propia Pura fue codirectora junto con Federico García Lorca⁴⁰. El grupo estrenó entre otras obras, *El amor de Don Perlimplin con Belisa en su jardín*, del propio Lorca, que se representó en el Teatro Español de Madrid en 1933, con vestuario de Pura Maortua.

Completando esta intensa vida cultural y relacional, la asociación impartía también clases de idiomas, primeramente solo de español, francés e inglés, aunque posteriormente se ampliaron con el alemán, el italiano y el ruso y algunas de dichas clases hubo «no solo que doblarlas, sino que triplicarlas». Existieron también clases de Taquigrafía, Corte de vestidos y Confección, y Música y Declamación⁴¹. Esta formación, que también se puede entender como formación para el empleo y las redes de amistad entre sus asociadas, sin duda, daban a las mujeres la posibilidad de formarse en múltiples campos y ampliar sus redes de solidaridad, lo que en última instancia difuminaba las diferencias de clase y multiplicaba sus oportunidades sociales y laborales.

Por su parte, *Unión Republicana Femenina* (URF)⁴², constituida en octubre de 1931 por Clara Campoamor, estaba formada por mujeres republicanas de distintos partidos y sensibilidades políticas, abierta por tanto a todas las mujeres progresistas, y se caracterizó por ser también una asociación autónoma, es decir no vinculadas a ningún partido político, y su principal estrategia de acción fue formar cívicamente a las mujeres, pero con una intencionalidad reivindicativa. Como afirmaba Consuelo Berges, conocida articulista de prensa, la asociación *Unión*

³⁹ «Movimiento Feminista», *Mundo Femenino*, marzo, 1933.

⁴⁰ RODRÍGUEZ, A., *María Lejárraga...*, *op. cit.*, pp. 249-250.

⁴¹ «Asociación Femenina de Educación Cívica», *Cultura integral y femenina*, 15 de enero de 1933.

⁴² Unión Republicana Femenina, tenía su sede en la calle Fuencarral 6 de Madrid. *Cultura Integral Femenina*, 15 de enero de 1933, p. 13.

*Republicana Femenina*⁴³ pretendía ser una «escuela cívica», que sirviera de tránsito para que la masa femenina, tradicionalmente retraída de la gestión pública, iniciara su formación «por medio de cursillos y conferencias sobre temas políticos y de cultura general, y mediante prácticas directas de propaganda y organización [...]»⁴⁴. Es decir, pretendía servir de tránsito entre una absoluta ausencia política de las mujeres españolas en el pasado y su integración en la vida de militancia y de gestión y representación en los cargos directivos de los partidos políticos.

Desde esta lógica, la propia Clara Campoamor impartió un cursillo de «Formación propagandista». El cursillo trataba de formar 'cuadros' de mujeres dirigentes, ya que como explicaba la propia Consuelo Berges, la asociación se proponía ser «una especie de vivero político en el que más tarde los partidos podrían cosechar afiliadas capacitadas»⁴⁵.

En la práctica, para fomentar estos aprendizajes femeninos, la asociación programaba en Madrid conferencias que trataban comúnmente sobre los principios constitucionales y sobre leyes y su relación con los derechos femeninos y también sobre la política nacional, el estatuto catalán, las iniciativas gubernamentales, etc. Como la propia asociación anunciaba: la mayoría de sábados en sus locales había «actos de divulgación política» impartidos por «oradores de ambos sexos [...] basándose siempre en la defensa de la mujer y del niño»⁴⁶.

Por señalar algún ejemplo de la actividad de la asociación, el sábado 26 de marzo de 1932 Carmen Torres de Vega pronunció en la sede de Madrid una conferencia sobre «Abolicionismo», el lunes 28 se realizó una lectura y comentario del libro *Cartas a una muchacha sobre Derecho Civil*, de Ángel Ossorio y Gallardo; el martes 29 hubo una reunión y se tomaron acuerdos en la Comisión de Derecho matrimonial;

⁴³ La Junta directiva de Unión Republicana Femenina estaba formada por: presidenta, Clara Campoamor; vicepresidenta primera, Consuelo Berges; vicepresidenta segunda, Emilia Solovera; tesorera, Teresa Morales de Suárez Rivas; contadora, María García Tapia; secretaria, Elcina R. Malasechevarria; vicesecretaria primera, Carmen Valle de Fabra; vicesecretaria segunda, Ana Cenamor de Carrión; vocal primera, Elena Catalina; vocal segunda, Heliadora Monserrat; vocal tercera, Dolores de Valls, y vocal cuarta, Carmen Azcano. *La Libertad*, 3 de diciembre de 1932, p. 10.

⁴⁴ BERGES, C., «Unión Republicana Femenina. Rumbos», *Cultura integral y femenina*, 15 de enero de 1933, p. 16.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 16.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 2.

el miércoles 30, la reunión fue de la Comisión de Derecho electoral; el jueves 31 Dolores Ocaña impartió una conferencia sobre «Agustina de Aragón y Mariana Pineda», y el viernes 1 de abril la conferencia fue del político gallego Basilio Álvarez⁴⁷.

URF se propagó en un plazo de tiempo corto por otras ciudades españolas. En la actualidad se han localizado asociaciones en Alicante donde Manolita Luque se constituyó en una auténtica lideresa que afirmaba «Queremos poner a las mujeres no solo en condiciones de votar, sino también de intervenir activamente en la política»⁴⁸. También hubo en Mahón⁴⁹, en Valladolid donde estaban afiliadas 200 mujeres de distintos partidos y sensibilidades políticas⁵⁰, en el País Vasco, Cádiz, Játiva, Murcia y Elche⁵¹. Igualmente, en Bilbao existió un sólido núcleo de mujeres de URF que desarrollaron actividades como la organización de conferencias» cuyos temas versaron fundamentalmente sobre el papel de la mujer en la Segunda República y sobre cuestiones políticas de actualidad»⁵².

En última instancia, estas acciones de la asociación además de conferir protagonismo a las mujeres significaban que URF estaba empeñada en la tarea de reajustar y renegociar el contrato de género incorporando a la población femenina en el ámbito de la vida pública y, fundamentalmente, en el de la política.

Desde esta perspectiva, en los foros masculinos republicanos no siempre se veía con agrado esta voluntad de las mujeres de ocupar «puestos políticos», a lo que Consuelo Berges respondía que la asociación seguía aspirando a educar «republicanamente a las mujeres y,

⁴⁷ Luz, 25 de marzo de 1932, p. 16.

⁴⁸ LUQUE, M., «Unión Republicana Femenina, *Diario de Alicante*, 20 de agosto de 1933.

⁴⁹ «En la casa de la República», *La Voz de Menorca. Diario republicano*, 2 de marzo de 1932.

⁵⁰ Según la maestra y tesorera de Unión Femenina Republicana, en Valladolid estuvieron asociadas a la organización 200 mujeres de distintos partidos y sensibilidades políticas. Josefina Carabias, «Mujeres a votar», *Estampa. Revista Gráfica*, 18 de noviembre de 1933.

⁵¹ NÚÑEZ PÉREZ, M.^a G., «Mujer y Partidos Republicanos en España (1931-1936)», *Cuadernos Republicanos*, 11, Centro de Investigación y Estudios Republicanos (1992), pp. 25-37.

⁵² PENCHE, J., habla de que, tras hacer un llamamiento en las páginas del *Liberal* de Bilbao a finales de 1932, *Unión Femenina Republicana* llegó a agrupar a un millar de afiliadas. Era presidenta Elisa Salazar de Garma. PENCHE GONZALEZ, J., «Mujeres y republicanismo en Bilbao», *Trocajero*, 21-22, Cádiz, UCA (2009-2010), p. 162.

de paso, al hombre español»⁵³, que también era necesario. También, su defensa acérrima de los principios constitucionales le valió a la asociación sonados enfrentamientos con los sectores conservadores y con la Iglesia católica. En este sentido, Celia Amorós afirma que en la construcción de subjetividades femeninas en mayor medida independientes, las mujeres precisan contar con una poderosa voluntad de deslealtad hacia esos «otros», esposos, compañeros de partido, etc., que cincelan la identidad femenina.

Estas deslealtades hacia los sectores conservadores, pero también hacia ciertos sectores masculinos de los partidos republicanos, se hicieron más visibles en URF, sobre todo en el año 1932. La laicidad, por ejemplo, se entendía en su programa como práctica necesaria para mejorar la escuela, para secularizar las leyes del Estado y acabar con las costumbres que limitaban el desenvolvimiento femenino. En ese mismo año, Clara Campoamor defendió en las Cortes el derecho al divorcio, argumentando que la separación de Iglesia y Estado permitía legislar para toda la ciudadanía. Dicho derecho, desde su perspectiva, no era una imposición, ni atentaba contra el sacramento del matrimonio. Tras la aprobación de la ley del divorcio, la CEDA y los partidos de derechas intensificaron sus campañas denunciando los perniciosos efectos que tenía la ley para las mujeres que podían ver perjudicados sus derechos conyugales. En respuesta a la virulenta propaganda de los sectores católicos, Clara Campoamor y las integrantes de URF respondieron a las insidias de los sectores católicos con abundantes conferencias de entidades jurídicas, profesores de Derecho y de las propias mujeres⁵⁴, y también con el reparto masivo de panfletos explicativos en las calles de Madrid, entre los meses de febrero y marzo de 1932⁵⁵.

También, cuando se anunció el proceso de elecciones municipales por la Ley de 30 de diciembre de 1932⁵⁶, *Unión Republicana Femeni-*

⁵³ BERGES, C., «En serio: para Heliófilo», *Luz*, 16 de marzo de 1933, p. 3.

⁵⁴ «Unión Republicana», *La Luz*, 15 de diciembre de 1931, p. 11.

⁵⁵ Citado por CAPEL MARTÍNEZ, R. M.^a, «De protagonistas a represaliadas: la experiencia de las mujeres republicanas», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. Extraordinario 11-12, Madrid, UCM (2007), p. 41.

⁵⁶ NIELFA CRISTÓBAL, G., y RUIZ FRANCO, R., «La nueva ciudadanía de las mujeres en el ámbito municipal: alcaldesas y concejales en la Segunda República (1931-1939)», en NIELFA CRISTÓBAL, G., *Mujeres en los Gobiernos locales. Alcaldesas y concejales en la España contemporánea*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2015, p. 78-79.

na protestó «resueltamente» y «manifestó su desagrado» ante la posibilidad de que se celebraran elecciones parciales sin la intervención del voto femenino⁵⁷. Ante la probabilidad de que se llevaran a cabo estas elecciones municipales parciales en las que solo iba a votar el 10% de mujeres, la asociación convocó a otras asociaciones femeninas y a partidos políticos con el fin de organizar una estrategia de propaganda común. En este acto, URF solicitó a «todos los partidos republicanos por medio de sus grupos femeninos —organizados o separadamente— incluyan en sus candidaturas para concejales [...] nombres de mujeres de reconocida preparación y solvencia moral»⁵⁸. En este caso, tanto la campaña para que los partidos incluyeran mujeres en sus listas como el propio voto de las mujeres fue positivo y URF, una vez se llevaron a cabo las elecciones, se reunió con las alcaldesas recién elegidas de la provincia de Madrid, en un gran acto público, que fue muy comentado por los medios de comunicación.

A este respecto, Gloria Nielfa y Rosario Ruíz Franco afirman que pese a la brevedad del mandato para el que estas mujeres alcaldesas fueron requeridas, que fue de tres meses, y pese a la falta de autonomía para ejercer su mandato, el paso de estos cientos de mujeres como alcaldesas por los gobiernos municipales españoles fue sin duda un avance y una muestra de la incorporación de las mujeres a la vida pública española⁵⁹.

Pero donde verdaderamente se intensificó la presencia pública y los desafíos de URF fue durante la campaña electoral de 1933, puesto que Clara Campoamor publicó un manifiesto un mes antes de los comicios en el que hacía patente el desdén de «los partidos republicanos hacia la mujer». Pese a ello, la asociación aspiraba a «llevar a la futura Cámara un grupo de veinte diputados femeninos, que representasen las aspiraciones de la mujer», motivo por el cual exhortaba a los partidos a demostrar su sagacidad política incluyendo en sus candidaturas los nombres femeninos que ofrecieran mayores garantías de éxito al cuerpo electoral⁶⁰.

⁵⁷ «Unión Republicana Femenina y el voto de la mujer», *Luz*, 6 de enero de 1933, p. 12.

⁵⁸ «Unión Femenina Republicana», *La Voz*, 18 de enero de 1933, p. 8.

⁵⁹ NIELFA CRISTÓBAL, G., y RUIZ FRANCO, R., «La nueva ciudadanía de las mujeres...», *op. cit.*, p. 82.

⁶⁰ «Las mujeres republicanas», *Diario de Alicante*, 20 de octubre de 1933.

Por esas mismas fechas, entre octubre y noviembre de 1933, durante la campaña electoral, el *Ateneo Femenino del Partido Radical-Socialista* advertía a las mujeres de la importancia de las próximas elecciones, recomendaba votar a partidos republicanos y desarrolló una campaña de propaganda en este sentido. Igualmente, las *Mujeres Federales* hacían un llamamiento a los partidos republicanos a hacer propaganda conjunta con otras mujeres sobre la base de la disciplina y la cordialidad, para hacer fuerte a la República. En la ciudad de Valencia, el PURA contó con tres mujeres de las AFR en los actos de la campaña electoral de noviembre de 1933, Josefina Lorente, Vicenta Borreda y Carmen Sánchez adquirieron protagonismo en los mítines de propaganda del partido y muchas otras mujeres escribieron en el diario *El Pueblo*, animando a las blasquistas a votar al PURA, aunque dicho partido no llevaba ninguna representación femenina entre sus candidatos.

En términos generales, tanto las asociaciones de mujeres más autónomas como las vinculadas a los partidos políticos que participaron en la campaña electoral en diferentes partidos optaron por mensajes reformistas, identificando a la República con las reformas democráticas y el voto a sus candidaturas con el mantenimiento de los derechos Constitucionales y los avances en la emancipación femenina. Lo que significa que partían de ideas consustanciales a la cultura política del republicanismo, como que la militancia política implicaba también fomentar los cambios, las reformas sociales y el progreso cultural, a la vez que defendían la igualdad política y social, su carácter laico o la confianza en el triunfo de la razón sobre los prejuicios heredados⁶¹.

La mayoría de candidatas que presentaron los partidos republicanos en las elecciones de 1933 estuvieron vinculadas a estas asociaciones femeninas que estamos analizando. Concha Peña (*Partido Republicano Radical*) se presentó por Barcelona, Victoria Kent (*Izquierda Republicana*) por Madrid, Catalina Salmerón (*Izquierda Republicana*) por Madrid, Clara Campoamor (*Partido Republicano Radical*) por Madrid, Belén de Sárraga (*Partido Federal*) por Málaga,

⁶¹ MORALES NUÑOZ, M., «El republicanismo ochocentista: escuela de ciudadanía», *Ayer*, 45, Madrid, Marcial Pons-Ediciones de Historia (2002), pp. 305-319; PIQUERAS, J. A., «Detrás de la política. República y federación en el proceso revolucionario español», en PIQUERAS, J. A., y CHUST, M. (comps.), *Republicanos y repúblicas en España, Siglo XXI*, Madrid, 1996, pp. 1-43

María Mayol (*Izquierda Republicana*), por Baleares, Aurora Bertrana (Esquerra Republicana de Catalunya) por Barcelona; María Lejárraga (Partido Socialista Obrero Español), por Granada.

Efectivamente, el activismo femenino y la mayor preocupación de los partidos por incluir mujeres en sus listas electorales se hizo patente a nivel nacional, porque si en 1931 se habían presentado un total de 12 candidatas en 15 circunscripciones, en 1933 el número de mujeres aumentó a 42 candidatas por 33 circunscripciones en la primera vuelta. Aunque finalmente, solo 5 diputadas salieron elegidas.

El 19 de noviembre de 1933, por primera vez en la historia, las mujeres españolas participaron en unas elecciones generales en igualdad de condiciones que los hombres, con la salvedad de las elecciones municipales parciales ya mencionadas. Finalmente, solo cinco diputadas salieron elegidas: Margarita Nelken, Matilde de la Torre, Veneranda García-Blanco y María de la O Lejárraga, que eran del Partido socialista obrero español y Francisca Bohigas, de las filas conservadoras. A pesar de que Clara Campoamor se presentó de nuevo por el partido Radical en Madrid, no fue elegida y tampoco lo fue Victoria Kent⁶².

En suma, tras proclamarse la Segunda República, el asociacionismo femenino/feminista había iniciado un proceso de renegociación del contrato de género, tratando de introducir también, a través de la sociabilidad y la educación, modificaciones y reajustes en los esquemas vigentes que segregaban a los sexos a ocupar y gestionar diferentes esferas de la vida social. Su objetivo había sido que las mujeres se vincularan a la causa republicana, pero también que se incorporaran a la vida de los partidos y a la política en su sentido más convencional, sin renunciar a seguir profundizando en sus propios avances emancipatorios.

Sin embargo, el resultado de las votaciones en las elecciones de 1933 puso de manifiesto la desconfianza de amplios sectores de la sociedad española hacia las candidatas femeninas y, en términos generales, hacia la participación política de las mujeres en cargos de responsabilidad.

⁶² VILLALAIN GARCÍA, P., «El voto de la mujer, ¿Debate historiográfico y/o político?», 15, *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, Servicios Académicos Intercontinentales SL (2012-Enero), p. 15; «Mujer y política la participación de la mujer en las elecciones generales celebradas en Madrid durante la Segunda República (1931-1936)», 2, *Arenal, Revista de Historia de las mujeres*, Granada, Universidad de Granada-Instituto de la Mujer (1997), pp. 295-325.

Conclusiones

Durante los primeros años de la República, las élites más activas del feminismo hispano de tendencia republicana y progresista intensificaron sus esfuerzos por ver consolidadas sus demandas y reivindicaciones, y se aprestaron a organizar masivamente a las mujeres partidarias del nuevo régimen.

Entre 1931 y 1933, el nuevo asociacionismo femenino autónomo y vinculado a los partidos políticos que nació ante las oportunidades que ofrecía el nuevo régimen, sirvió como elemento de captación del electorado femenino, cuestionó los discursos hegemónicos en torno a la feminidad y reclamó mediante discursos y prácticas la igualdad entre mujeres y hombres a partir de argumentos específicamente feministas, aunque los discursos de los hombres republicanos mantuvieron, en muchos casos, una actitud reacia a la participación política de las mujeres⁶³.

Pese a ello, la sociabilidad que desplegaron estas asociaciones femeninas permitió que algunas mujeres se dotaran de protagonismo y de una cierta autoridad en la vida pública a través de espacios y actividades que organizaban y gestionaban ellas mismas.

Así pues, la aprobación del sufragio femenino, como había sucedido también con la consecución en 1890 del sufragio masculino, se reveló como un elemento dinamizador de participación democrática que permitió a un creciente número de republicanas desarrollar una identidad femenina laica, moderna, instruida y activa, que tendía a multiplicar su acción política y social.

Sin embargo, estas asociaciones femeninas/feministas republicanas no lograron aumentar significativamente la elección de mujeres diputadas en las elecciones generales de 1933. De esta forma, es posible afirmar que la influencia de estas asociaciones femeninas, si bien fue un motor para impulsar la presencia pública de las mujeres, fue poco relevante para orientar el voto en un contexto de división de los partidos republicanos y de desconfianza hacia el sufragio que las mujeres ejercían por vez primera⁶⁴.

⁶³ AGUADO, A., «Identidades de género y culturas políticas en la Segunda República», *Pasado y Memoria*, 7, Alicante, Anales de la UA (2008), p. 132

⁶⁴ MORENO, M., «República, género y religión. Las mujeres ante la política laicista republicana», en MARCO DEL OLMO, M. C., y SERRANO GARCÍA, R. (coords.), *Mujer y política en la España contemporánea (1868-1936)*, Universidad de Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, Valladolid, 2012, p. 196.

Feminismo y ciudadanía femenina en el catalanismo político durante la Segunda República

MONTSERRAT DUCH PLANA

Catedrática de Historia Contemporánea. URV

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=703539>

En el breve periodo republicano observamos, como sucedió en otras sociedades y en otras coyunturas, como el proceso de democratización político fomenta la formación de movimientos sociales. Es suficiente historizada la relación entre la parlamentarización de la política, el aumento de procesos electorales reñidos y vinculantes y la solidez, expresada en el espacio público de símbolos compartidos de pertenencia, forjados en espacios y formas de sociabilidad de larga duración¹.

Los movimientos sociales tienen la capacidad de afirmar la soberanía popular: ¿Quién puede hablar en nombre del pueblo? ¿Hasta dónde se respetan los límites para el derecho a impugnar el *statu quo*? En la Segunda República observamos las ambivalencias y los claroscuros que el repertorio de acción consigue de las autoridades. Tolerancia, instrumentalización o represión son dinámicas presentes hacia el desafío de mujeres, jóvenes, obreros o campesinos.

Tanto el republicanismo como el obrerismo mantendrán un discurso emancipador con capacidad de alimentar la llama de la esperanza en una sociedad mejor mientras se esfuerzan en construir una estructura con capacidad de propiciar un cambio². Sus adversarios lo saben³. Del

¹ DUCH, M.; ARNABAT, R., y FERRÉ, X., *Sociabilitat a la Catalunya contemporània. Temps i espais en conflicte*, Barcelona, Publicacions de l'Abadía Montserrat, 2015; DUCH, M.; ARNABAT, R., y GAVALDÀ, A., *La Catalunya associada*, València, Publicacions de la Universitat de València, 2020.

² DUARTE, À., *Història del republicanisme a Catalunya*, Lleida, Pagès Editors, 2004.

³ Díez, X., *L'anarquisme, fet diferencial català*, Barcelona, Virus, 2013.

14 de abril de 1931 al 19 de julio de 1936 transcurre un tiempo breve, denso, en el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres en Cataluña.

El estallido de la libertad política se tradujo en una euforia asociativa que afectaba todos los ámbitos sociales y se hacía efectiva en todos los sectores de actividad. Ciertamente, las cifras oficiales de inscripción de entidades muestran que el periodo de 1930-1936 fue mucho más prolífico cuantitativamente que las décadas anteriores⁴.

En este sentido, se generaba una dinámica de complementariedad, especialmente entre las entidades de orientación republicana y las nuevas autoridades pertenecientes al que será el partido catalán hegemónico, ERC. Así mismo, no se trataba solo de un marco político que favorecía la eclosión de nuevas entidades y, en un clima favorable, la expansión de las actividades. Bajo denominaciones como casal, centro, círculo o ateneo, una inmensa minoría de mujeres experimentaron la politización republicana, pugnaron para hacer oír su derecho a la ciudadanía, encontraron, incluso, un tiempo propicio para un nuevo estilo emocional⁵.

El activismo de las mujeres alcanza todas las culturas políticas activas en la Cataluña de los años treinta, sean las católicas en oposición a la política laicista, las conservadoras reunidas en el entorno de *Lliga Catalana* o las republicanas de *Esquerra*⁶ y el republicanismo y radicalismo histórico. También en el extenso movimiento cooperativista se constituirá *l'Agrupació Cultural Cooperatista* con la autoridad de Micaela Chalmeta⁷, *El Club Femení i d'Esports*, el *Lyceum Club* como

⁴ ARNABAT, R., y FERRÉ, X., *Ateneus: Cultura i llibertat. Associacionisme a la Catalunya contemporània*, Barcelona, Federació d'Ateneus de Catalunya, 2015. El grupo de investigación consolidado, que coordino, *Ideologies i Societat a la Catalunya contemporània (ISOCAC)* de la *Universitat Rovira i Virgili* ha elaborado una base de datos del asociacionismo catalán contemporáneo, entre el 1870 y 1980, que alberga 22.000 registros. IRMU. Base de dades de l'Associacionisme català contemporani: <https://www.irmu.org/base-de-dades-associacionisme>.

⁵ CASTILLO, S., y DUCH, M., *Sociabilidades en la Historia*, Madrid, Catarata, 2015. PLAMPER, J. *The History of Emotions: an Introduction*. Oxford, Oxford University Press, 2015.

⁶ IVERN, M. D., «Les dones d'Esquerra Republicana de Catalunya», en VV.AA., *Esquerra Republicana de Catalunya. 70 anys d'història (1931-2001)*, Barcelona, Columna, 2001, pp. 113-119.

⁷ DUCH, M., *Micaela Chalmeta*, Barcelona, Cossetània & Fundació Roca Galès, 2009.

otros espacios en el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres. Puesto que el trabajo tematiza el catalanismo político obviaremos las prácticas obreristas o de la izquierda revolucionaria.

En los años treinta, los núcleos feministas se situaron en la órbita republicana y socialista y tuvieron una participación notable en el impulso del reformismo que propició la Segunda República, además del logro de visibilidad e impulso de la renegociación, relativa, de las relaciones de género. Un logro debido a mujeres de gran visibilidad pública como la diputada Clara Campoamor. En un repaso sucinto a los textos jurídicos del catalanismo, observamos como el *Projecte de Constitució per a l'Estat Català* (1883), reconocía la ciudadanía de las mujeres: «Tot català major de 21 anys i que és trobi en el ple ús de sostenibilitat drets civils. Tindrà dret a ser elector o elegible. També tindran igual dret les dones catalanes de la mateixa edat que, gosant de sos drets civils, posseeixin un títol acadèmic o professional»⁸.

El pluralismo del catalanismo político se expresa, en la perspectiva de género, en un texto emblemático, *Les Bases de Manresa* (1892), una de las primeras concreciones de definición de un poder regional con unas cortes propias configuradas «per sufragi tots los caps de casa agrupats en classes... mitjançant la corresponent organització gremial»⁹. Texto representativo del catalanismo conservador de inspiración corporativa, alejado del catalanismo popular federal coetáneo.

El Estatuto de 1932 conformó el derecho a la autonomía mediante la constitución del Parlamento de Cataluña, con mayoría republicana (56 de 85 escaños), que aprueba iniciativas modernizadoras en las relaciones de género como la *Llei sobre la capacitat jurídica de la dona i dels cònjuges* (1934) o la *Llei de majoria i habilitació d'edat* del mismo año que completaban la legislación estatal en desarrollo de la Constitución de 1931 y el derecho al sufragio de las mujeres. Otras regulaciones sectoriales igualitarias eran la asistencia sanitaria a las trabajadoras, la jornada laboral de 8 horas (1931) o sobre los contratos laborales, el derecho al divorcio (1932) o la reforma profunda del magisterio, formación y profesión feminizada.

⁸ GONZÁLEZ CASANOVA, J. A., *Federalisme i autonomia a Catalunya (1868-1938)*, Barcelona, Curial, 1974, p. 538.

⁹ GONZÁLEZ CASANOVA, J. A., *Federalisme...*, op. cit., p. 470, pp. 137-152.

Imaginario nacional

Aparte del desarrollo de las organizaciones específicamente femeninas, en el análisis de la sociabilidad catalanista republicana, destaca que durante la Segunda República las mujeres activaron numerosos espacios de sociabilidad política propia. En este momento varias mujeres asumieron la organización sectorial del colectivo femenino en los partidos políticos como Francesca Bonnemaison en la *Lliga Regionalista*; Maria Dolors Bargalló fue la oradora y propagandista más importante de *Esquerra Republicana de Catalunya* (ERC), secretaria del *Comitè Central del Front Únic Femení Esquerrista de Catalunya*. La presencia de mujeres en la prensa escrita experimentó un notable incremento. Bargalló fue articulista asidua de las principales publicaciones vinculadas a su partido, como *La Humanitat*, *L'Opinió* o *Foment*. Otra muestra de la actividad política de las mujeres catalanas del momento fue la recogida de firmas que impulsaron las asociaciones de mujeres a favor del referéndum del Estatuto de Nuria. Es decir, en el plebiscito del Estatuto, los ciudadanos excluidos del censo electoral, las mujeres y los recién llegados, presentaron al presidente Macià álbumes de firmas, como mecanismo subsidiario de expresión de ciudadanía, que ascendían a un total de 432.111 firmas de mujeres y otras 102.063 de personas con menos de cinco años de residencia en Cataluña. Un apoyo notable si tenemos en cuenta que en el referéndum celebrado el 2 de agosto de 1931 se obtuvo un resultado de 593.691 votos favorables y 3.171 en contra con una abstención del 38% de los hombres.

El pensamiento político catalán contemporáneo se estructura a partir de dos grandes matrices teóricas que arrancan de Francesc Pi i Margall y Jaume Balmes, o, simplificando entre la democracia radical y el tradicionalismo. Dos corrientes que, como afirma Molas¹⁰, polemizan, se complementan: se explican de manera recíproca.

Muchas cosas cambiarán en el discurso catalanista con la Segunda República, la Constitución, al conceder el voto a la mujer, obligó a establecer la Sección Femenina de la *Lliga*¹¹, puesto que, como sos-

¹⁰ MOLAS, I., *Les arrels teòriques de les esquerres catalanes*, Barcelona, Edicions 62, 2001, p. 13; BALCELLS, A., *El pensament polític català*, Barcelona, Edicions 62, 1988; PRADERA, J. M., *Jaume Balmes. Els fonaments nacionals d'una política catòlica*, Vic, Eumo, 1996; GABRIEL, P., «Pi i Margall y el federalismo popular y democrático», *Historia Social*, 48 (2004), pp. 49-68.

¹¹ PABÓN, J., *Cambó*, Barcelona, Alpha, 1969, vol. 2, 2.ª part, p. 225.

tiene Molas¹², hasta entonces el partido había mantenido un prudente, a pesar de que muy elocuente, silencio sobre la actuación política de las mujeres, tampoco tenía prevista ninguna fórmula de participación. En definitiva, las mujeres quedaban al margen de las actividades consideradas masculinas, si bien los grupos conservadores «no formulin posicions polítiques misògines de manera explícita» porque «el millor procediment per a mantenir llur allunyament de la política és el silenci, combinat amb l'exalçament de les funcions socials femenines (cura de la casa i dels fills) i amb l'obertura de la vàlvula d'acció social i alhora de seguretat «moral» representada per l'actuació religiosa-caritativa»¹³.

En Cataluña, como destaca Mary Nash¹⁴, la lucha por los derechos de ciudadanía se convirtió en una de las banderas del feminismo histórico, tal como se manifestó en la reivindicación de un grupo de mujeres catalanas en relación con las elecciones generales de junio de 1931, al poner de relieve su decisión de ejercer sus derechos políticos sin tutela de otro: «*No és això, no és protecció el que nosaltres demanem: Volem que és reconeguïn els nostres drets, iguals als de l'home. Ara que és tracta d'estructurar un poble, que no sembli que només hi ha homes sobre la terra*»¹⁵. La posición teórica del catalanismo conservador, de la *Lliga Regionalista*¹⁶ como primer partido moderno, se encuentran en Duran i Ventosa casi en exclusiva, que afirma que «no hi ha cap motiu perquè les dones no tinguin drets polítics... l'obstacle principal és aquesta seva falta de preparació» a pesar de que sostiene la necesidad de romper el círculo perverso que supone la nula participación pública siempre respetando los límites impuestos por la naturaleza, puesto que «la dona serveix per a moltes coses, i com que és un absurd limitar la seva capacitat a la vida familiar, li ha de reconèixer que, a més de poder-hi i haver-hi de prestar grans serveis, també en pot prestar a la vida social, cultural, econòmica i política, però d'això no cal pas deduir-ne que els seus serveis hagin

¹² MOLAS, I., *Lliga Catalana*, Barcelona, Edicions 62, 1973, vol. 2, p. 104.

¹³ MOLAS, I., *Lliga...*, *op. cit.*, p. 105.

¹⁴ NASH, M., «Genero, identidad urbana y participación ciudadana: en torno al once de septiembre», *Historia Contemporánea*, 21 (2000), p. 315-331; PEYROU, F., «Ciudadanía e historia», *Historia social*, 42 (2002), pp. 145-166.

¹⁵ DURAN I VENTOSA, L., *Els polítics*, Barcelona, F. Puig i Alonso, 1927, pp. 234-238.

¹⁶ DE RIQUER, B., *Lliga Regionalista: la burgesia catalana i el nacionalisme (1898-1904)*, Barcelona, Edicions 62, 1977.

d'esser exactament els mateixos que els dels homes»¹⁷. Coincido con Molas quien hace cinco décadas destacó «una incomprensió del contingut real del Moviment de Reivindicació femenina» por parte de la Lliga. La posición oficiosa que expresa Duran i Ventosa será asumida en los años treinta de manera oficial: «La millor actuació política de les dones és aquella en què elles actuïn fent sobresortir les seves qualitats com a dones... no han de pretendre desbancar els homes, ni, sobretot, imitar-los, sinó que han de comprendre que la major eficàcia de la seva acció provindrà de com més va segueixi essent essencialment femenina»¹⁸.

En la segunda década del siglo xx, los cambios sociales y culturales permitieron a las mujeres catalanas de clase media que tenían limitado su papel en el ámbito doméstico, el acceso a algunas esferas de vida pública. Hasta entonces su misión era la del matrimonio y la maternidad, siguiendo el modelo del «ángel del hogar», el de la domesticidad de la mujer sacerdotisa dentro de su hogar-santuario; un rol que venía marcado incluso por la legislación vigente, los valores morales y sociales y el imaginario cultural. Si en el cambio al siglo xx, en Europa, las mujeres de muchos países, además de recibir formación y de entrar en el mundo laboral, obtenían más libertad vital, en Cataluña se construyó el modelo de la mujer moderna dentro de unos parámetros conservadores, nacionalistas y católicos. A diferencia de otros países, la mujer moderna catalana, en contraposición a los aires de secularización y emancipación promovidos por movimientos sufragistas internacionales, se basaba en un modelo de mujer tradicional —ya con acceso a la formación y a algunas esferas de trabajo—, caracterizado por su confesionalidad y nacionalismo, por su identidad católica, catalanista y conservadora¹⁹.

La amplia sensibilidad republicana y catalanista, que confluiría en la fundación de *Esquerra Republicana de Catalunya*, el partido

¹⁷ DURAN I VENTOSA, L., *Els polítics...*, op. cit., pp. 234-238.

¹⁸ GONZÁLEZ VILALTA, A., *La irrupció de la dona en el catalanisme*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2006; VILLA GARCÍA, R., *La república en las urnas. El despertar de la democracia en España*, Madrid, Marcial Pons, 2011, pp. 87-94, 359-372.

¹⁹ PALAU, M., «Identitat de gènere de les dones catalanes a l'inici del segle XX», en SUNYER, M.; PUJADAS, R., y POY, P., *Literatura i identitats*, Valls, Cossetània Edicions, 2004, pp. 9-36; DUCH, M., y PALAU, M., «La socialización de los saberes femeninos: el ejemplo del Instituto de Cultura y Biblioteca Popular para la Mujer, Barcelona (1900-1936)», *Historia Social*, 82 (2015), pp. 1133-147.

catalán hegemónico de los años treinta, tuvo su reflejo en la opinión publicada sobre las relaciones de género en la revista *Evolució* dirigida por Montserrat Graner, con objetivos claramente reivindicativos: «*Evolució significa la distància que hi ha entre el demanar i l'exigir: ara demanem, demà...*», reclamación del sufragio e igualdad de género en el ordenamiento jurídico. Portavoz de la *Lliga Femenina Catalana per la Pau i la Llibertat*, es la publicación de mujeres más progresista²⁰. La revista, como el diseño de una Universidad Obrera Femenina y el *Lyceum Club* de Cataluña, fueron proyectos compartidos por mujeres como Maria Pi de Folch²¹, Carme Monturiol, Enriqueta Sèculi o Aurora Bertrana²² que presidió *Lyceum*, si bien dimitió frustrada porque según ella, «*era una amable tertúlia intel·lectual recreativa*». En noviembre de 1933 sería candidata a diputada de ERC a las Cortes Generales.

En *Acció Femenina*, un organismo desatado de obediencia partidista, la *Secció Femenina de la Lliga* tuvo una actividad importante en reclamación del derecho de voto en las elecciones del Parlamento de Cataluña de 1932. La presión, con oposición de ERC²³, no tuvo ningún resultado efectivo, puesto que la confección del censo electoral ampliado no estuvo ultimada hasta la convocatoria de las elecciones, a pesar de que constituye un hecho significativo que no volvería a producirse. La protesta coordinada de grupos femeninos de diferente ideología «en aquest cas és indubtable que van entrar en joc mòbils de tipus polític general als grups que van fer la protesta, i que les directrius no emanaven tant dels grups femenins com dels comitès directius dels partits: s'esperava un canvi de sentit de l'expressió electoral si el cens quedava ampliat amb la inclusió de les dones»²⁴. El corolario fue

²⁰ SEGURA, I., y SELVA, M., *Revistes de dones 1846-1935*, Barcelona, Edhasa, 1984, p. 316.

²¹ IVERN, M. D., «Les dones d'Esquerra Republicana de Catalunya», en VV.AA., *Esquerra Republicana de Catalunya. 70 anys d'història (1931-2001)*, Barcelona, Columna, 2001, pp. 113-119.

²² TAVERA, S., «Bertrana i Salazar, Aurora», en MARTÍNEZ, C.; PASTOR, R.; PASCUA, M. J., y TAVERA, S. (dirs.), *Mujeres en la historia de España*, Madrid, Planeta, 2000, pp. 427-429; BERTRANA, A., *Memòries fins al 1935*, Barcelona, Pòrtic, 1973, pp. 749-763; GÓMEZ, M., *Aurora Bertrana. Encís pel desconegut*, Barcelona, Pòrtic, 2003.

²³ VV.AA., *Esquerra Republicana de Catalunya. 70 anys d'història (1931-2001)*, Barcelona, Columna, 2001; UCÉLAY DA-CAL, E., *La Catalunya populista. Imatge, cultura i política en l'etapa republicana (1931-1939)*, Barcelona, La Magrana, 1982.

²⁴ MOLAS, I., *Lliga...*, op. cit., p. 109.

que las catalanas no votarían en las primeras elecciones autonómicas, de noviembre de 1932, y no lo harán hasta 1980 con la recuperación del autogobierno tras la dictadura franquista.

El debate del sufragio

En Europa el camino hacia la concesión del voto a la mujer fue paralelo y casi simultáneo al de la discutida abolición del sistema censitario para los hombres. El sufragismo se situó así en la intersección entre el movimiento feminista en general y las luchas del cuarto estado²⁵. El tiempo transcurrido entre la implantación del sufragio universal de los hombres y de las mujeres fue muy diferente en unos países y otros. En Austria y en la Gran Bretaña, como señala Gisela Bock tendrían que pasar diez años entre uno y otro acontecimiento, en Italia casi treinta, en el Imperio alemán cincuenta, y en España y Dinamarca más de sesenta a diferencia de Finlandia, los Países Bajos e Irlanda donde se concedieron a la mujer los plenos derechos de sufragio a la vez. La explicación de este proceso remite a las relaciones complejas y particulares entre sufragismo y liberalismo y entre sufragismo y movimiento obrero. Una de las constantes es que la ampliación del sufragio en su conjunto no se mesurara únicamente por la legitimidad de los derechos y los deberes, sino también y sobre todo, en función del *cui bono*, es decir, qué partido sería beneficiado, esta es la experiencia histórica en Europa. En consecuencia, en el debate de las Cortes de la Segunda República²⁶ se suscitan argumentos similares.

El voto femenino será gradual y ni siquiera despierta unanimidad entre las y los partidarios de la causa feminista. El feminismo redentorista, templado en sus objetivos, aunque se exprese mediante la retórica de la diferencia y la excelencia moral femenina, marcará la pauta para el llamado feminismo católico español²⁷ del que las

²⁵ BOCK, G., *La mujer en la historia de Europa*, Barcelona, Crítica, 2001, p. 170; OF, J., *Law, gender and injustice*, New York, New York University Press, 1991, pp. 117-228; OFFEN, K., *European Feminisms 1700-1950. A Political History*, Stanford, Stanford University Press, 1999; EVANS, R. J., *Las Feministas*, Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 251-273.

²⁶ FOLGUERA, P., «La Segunda República. Entre lo privado y lo público (1931-1939)», en GARRIDO, E. (ed.), *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 1977, p. 511.

²⁷ SCANLON, G., *La polémica feminista en la España Contemporánea (1868-1974)*, Madrid, Siglo XXI, 1976, pp. 212-224; BLASCO HERRANZ, I., «Género y religión: de la femi-

mujeres simpatizantes del partido de Cambó, Lliga Catalana, son partidarias.

El debate de 1931 en España estuvo marcado por una doble consideración. Desde el punto de vista ideológico, el no conceder el voto a las mujeres constituía un presupuesto de ciudadanía no inclusiva que entraba en contradicción con los planteamientos de un Estado liberal-democrático. Asimismo, confluye otro argumento basado en la oportunidad política, la opinión sobre el sufragio dividía a los diputados en dos grupos: los que se mostraban partidarios de que el sufragio se ajustara a la norma constitucional y, por lo tanto, se aceptara el voto femenino en iguales condiciones que el hombre. En este ámbito de opinión se encontraban los socialistas y los partidos conservadores que, argumentaban razones de igualdad ante la ley. Ante este grupo, paradójicamente tan diferente se encontraban aquellos otros que no consideraban oportuno desde el punto de vista de la estrategia política conceder el voto a las mujeres (radical-socialistas, Acción Republicana y Partido Radical), puesto que el supuesto conservadurismo femenino podía socavar los cimientos de la República²⁸.

En el debate en las Cortes por minoría catalana intervino Lluís Companys, que después de justificar la libertad de voto de su grupo afirma: «Me duele que, con una gran carencia de sentido político, de oportunismo político, se haya querido aquí presentar esta cuestión como si los republicanos que votamos a favor del dictamen fuéramos casi, políticamente, unos insensatos y unos incapacitados. Yo no lo entiendo de este modo, y creo sinceramente que no hay ningún peligro para la República concediendo el voto a la mujer. Si creyera que en esto podía existir el más remoto peligro, no lo votaría, hoy lo voto. Ya sé que toda España no es Cataluña. En Cataluña, el voto de la mujer no perjudicará, sino que será un extraordinario refuerzo para la República española»²⁹. La retórica de Companys es contradictoria con

nización de la religión a la movilización católica femenina. Una revisión crítica», *Historia Social*, 53 (2005), pp. 119-136.

²⁸ MARTÍN BERBOIS, J. LL., y TAVERA, S. (eds), *Sufragisme i sufragistas: reivindicant la ciutadania política de les dones*. Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2019.

²⁹ DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (DSCD), 1 de octubre de 1931, p. 1357; VILANOVA, M., «Participació electoral i vot femení a Catalunya», en De Riquer, B. (Dir.), *Història, Societat, Política i Cultura als Països Catalana*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1999, pp. 108-110; MARTÍN BERBOIS, J. LL., «Francesc Cambó i el vot de les do-

la actuación de su partido en las elecciones al Parlament de noviembre de 1932, En voto nominativo los diputados que dijeron «Sí» figuran: Ayats (*Lliga*), Fabra Ribas, Aragay, Carrasco i Formiguera (PCR), Sbert (ERC), Campalans (USC), Ruiz Lecina (PSOE), Gassol, Puig i Ferrater (ERC), así como el diputado de Extrema Esquerra Federal, Pi i Arsuaga y un radical, Simó. El resultado total fue de 161 votos favorables y 121 contrarios.

La intervención favorable de Carrasco i Formiguera, fundador del partido democristiano Unió Democrática, víctima como Companys de la represión franquista, suscita en sus palabras y en el ambiente de la cámara la polarización social sobre el tema: «...Aquí se ha dicho, ofendiendo a nuestros sentimientos católicos, que se daría el voto a la mujer cuando se emancipara del confesionario, y yo digo que, en el buen terreno de la democracia y de la libertad, tenemos derecho al voto todos los que somos republicanos y hemos dado nuestra fortuna y nuestro bienestar por la República, aunque después no nos avergonzamos como no nos avergonzamos, ante el mundo, de arrodillarnos ante un confesionario, si esto responde a una convicción sincera que, para serlo tiene que ser por todos respetada»³⁰.

Derechos de ciudadanía

La escritora feminista Carme Karr (1865-1943) se implicó en la defensa de la cultura de la paz a inicios del siglo xx, y durante la Primera Guerra Mundial fue la única mujer que firmó el Manifiesto de intelectuales hispánicos contra la Guerra, que impulsó la masonería pacifista. Nacida en una familia de la alta burguesía de Barcelona, de padre alemán y madre italiana, presidió el *Comité Femení Pacifista de Catalunya* (1915), y fundó *Acció Femenina* (1921), entidad sufragista que procuró tener conexiones internacionales. Perteneció a la *Lliga Femenina por la Pau y la Libertad* (1930) ya integrada a la WILPF que presidía Montserrat Granero. En esta red de mujeres participaron Teresa Gibert, periodista y política, como también Anna Murià, escritora

nes», *L'Avenç*, 314 (2006), pp. 10-13, y del mismo autor, «Els macianistes davant el vot femení», *Revista de Catalunya*, 214 (2006), pp 50-72.

³⁰ DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (DSCD), 1 de octubre..., *op. cit.*, p. 1362.

y periodista. El grupo catalán fue de los más activos. De Karr (1907-1917) hay que destacar que dirigió la revista *Feminal*, que propugnaba la culturización de la mujer: «creiem arribada l'hora d'encaminar dreturerament l'intel·lecte de la dona». Carme Karr como escritora asumió su condición de intelectual; como feminista luchó resistiendo los fracasos. Creía en la promoción de la mujer, y estaba convencida de que le era necesaria una formación igualitaria. Su influencia era notable, aunque muy significativo que, cuando en 1917 se manifestó sufragista le fuera retirado el apoyo del catalanismo conservador a su revista. Karr sería la sufragista catalana que vivió muy mayor, en el ostracismo, los tiempos de cambio de la Segunda República.

Las relaciones sociales de género vigentes explican que no existiera en Cataluña ninguna entidad deportiva exclusivamente femenina. A partir de los años veinte, y siguiendo la dinámica europea generada a raíz de la Primera Guerra Mundial, las mujeres se fueron incorporando lentamente en la actividad social catalana. En cuanto al deporte, esta incorporación había sido parcial, puesto que se había hecho a partir de secciones femeninas en espacios controlados y ocupados mayoritariamente por hombres, donde las mujeres sufrían restricciones. Por eso, según Neus Real Mercadal, la fundación de un centro como el *Club Femení i d'Esports* significaba una propuesta moderna de ruptura explícita con el machismo y el elitismo, rasgos que caracterizan la práctica deportiva tradicional. La iniciativa entroncaba directamente dos de los fenómenos del momento: el feminismo y el deporte. Entre el 1931 y 1933 el *Club Femení i d'Esports* vivió su etapa más floreciente. Las escritoras Anna Murià y Maria Teresa Vernet contribuyeron a su dimensión cultural, así como las activistas principales de ERC, que, durante los años treinta, eran miembros activos del club, como Dolors Bargalló, Maria Teresa Gibert o Anna Murià.

En julio de 1931 se inauguró en Barcelona el *Lyceum Club*, su primera presidenta fue Aurora Bertrana. La creación del club respondía a la necesidad de muchas mujeres, intelectuales, escritoras y artistas, de construir instituciones y espacios culturales, educativos y políticos para compartir, visibilizar y discutir inquietudes y experiencias. Cataluña participó del impulso europeo de asociacionismo de mujeres. En Barcelona se creó el *Lyceum Club* siguiendo el modelo de otros clubes existentes en diferentes ciudades europeas y americanas. El *Lyceum Club* de Barcelona, activo hasta el 1939, organizó múltiples actividades para generar un espacio de sociabilidad femenino moderno, como

ciclos de conferencias sobre educación, feminismo y voto femenino, salud, legislación y cursos de literatura, gramática catalana, divulgación musical y decoración, entre otros. Más tarde iniciaron una línea de publicaciones propia, además de llevar a cabo lecturas de teatro y poesía, y desde 1933, sesiones de teatro *amateur* y de cine, hasta inaugurar la emisión de un programa semanal en *Radio Barcelona*.

El ideario del *Institut de Cultura i Biblioteca Popular per a la Dona* (ICBPD), había sido innovador en su creación en 1909 y mantuvo una intensa actividad cultural, de formación profesionalizadora y que favoreció la creación de un espacio simbólico y físico de cultura femenina. En la Barcelona que proclamó la República, el centro quedó superado por otros espacios impulsados por mujeres que habían sido profesoras o alumnas del ICBPD; una función pues notabilísima, ya que contribuyó a formar a muchas y predispuso la conciencia feminista de otras que emprendieron nuevos caminos de emancipación femenina³¹.

El 1931 los catalanistas tenían un interrogante que creían saber resolver: la mujer será extremista, hacia la derecha o la izquierda. Una visión totalmente maniquea que conduciría al revisionismo de ERC y al entusiasmo sufragista de la *Lliga*, posiciones que no variarían hasta que, una vez celebrado un ciclo electoral completo, se desdibujaron los tópicos superficiales que cubrían la participación femenina en la vida política. Los dos partidos enviaron un mensaje claro a las mujeres: podéis participar en política pero de manera secundaria, controlada y subalterna. Con estos condicionantes, hay que considerar que a lo largo del periodo 1931-1936 la mujer catalanista no consiguió la plena participación en la vida pública y política del país. Hay que diferenciar, sin embargo, los caminos recorridos por las dos secciones. Por un lado, ERC que será capaz de crear y consolidar un verdadero grupo político, con consenso crítico a la dirección masculina de la formación, en cambio, la *Lliga* resultará el claro ejemplo de la mujer conservadora. En este sentido, las dos agrupaciones femeninas presentaron dos modelos de mujer. Un ideal de mujer estructurado por las mismas mujeres, en el caso de ERC, por los hombres. En el caso de la *Lliga* situaba un límite a la mujer que no tenía que superarse: desde su papel de madre y esposa no podía pasar la frontera de los espacios masculinos. En el ámbito político, con muchas reticencias, las mujeres podían participar de

³¹ MARTÍN BERBOIS, J. LI., *Ignorades però desitjades*, Barcelona, A Contra Vent Editors, 2013.

manera secundaria, pero sin olvidar las verdaderas tareas que el orden lógico de la sociedad les daba: la de ama de casa responsable de los futuros patriotas. La mujer catalanista podía participar, en diferentes grados, en las luchas, pero lo que no podía hacer nunca era perder los valores femeninos y los espacios que esta condición comportaba. Feminidad y feminismo eran dos conceptos diferentes y en cierto modo enfrentados.

La atmósfera de libertades democráticas que se generó durante los primeros años de la Segunda República constituyó el aprendizaje previo para la formación de las futuras grandes organizaciones femeninas antifascistas que se crearon en plena Guerra Civil. De hecho, algunas de estas plataformas y coaliciones fueron el embrión que acabó agrupando grandes masas de mujeres. Mary Nash sostiene que el colectivo femenino fue capaz de generar respuestas sociales durante la Guerra a causa de su aprendizaje previo en dimensiones culturales, sociales y económicas del pasado, que también le sirvió para elaborar estrategias de resistencia y supervivencia durante el conflicto. Shirley Mangini, sostiene que uno de los elementos claves que hizo posible el nacimiento del asociacionismo femenino fue la formación académica de algunas mujeres en la década de 1920 y su maduración social y política a lo largo de la década de 1930. Sin la educación de estos grupos de mujeres de clase media y alta, muchas provenientes de familias instruidas, difícilmente se habrían podido crear grandes organizaciones como la *Unió de Dones de Catalunya* (UDC) o Mujeres Libres (MMLL) en el período bélico.

Laicismo, movilización católica y misoginia

Las relaciones de género en el catalanismo político durante la Segunda República muestran imaginarios plurales en las culturas políticas³² nacionalista conservadora y republicana, así también sus prácticas contradictorias en las políticas públicas en el ejercicio del autogobierno catalán, especialmente en referencia a la gran cuestión del sufragio de las mujeres., como supo resumir Ucelay-Da Cal: «La dona era un important element potencial del populisme nacionalista. Els republicans veien amb pretensions de canviar les coses, de reformar-les i

³² AGUADO, A., «Identidades de género y culturas políticas en la Segunda República». *Pasado y memoria*, 2008, pp. 123-141.

fer-les de bell nou, i una ampliació de drets de la dona semblava obvi, començant pel sufragi. Però, d'altra banda, hi havia la convicció generalitzada en els medis esquerrans que les dones, fins i tot l'obraera, eren més religioses que els seus homes i, per tant, eren susceptibles als arguments de sermó i confessionari; en resum, que votarien per les dretes catòliques. Fins Macià va evidenciar públicament els seus temors».

Las catalanas votaron en las elecciones a Cortes en 1933 y, como ha estudiado la sociología electoral, las mujeres participaron en un ejercicio de empoderamiento femenino. La campaña electoral, estridente y polarizada, reveló los temores de unos y otros al tema central del debate: ¿Eran las mujeres iguales a los hombres? ¿Su voto valía lo mismo? ¿Qué pasaría si todas participaban? Y ellas votaron, con diligencia y decisión, a pesar del ambiente enrarecido por el miedo a su comportamiento político en ejercicio de su derecho, conquistado, al sufragio. Los índices de correlación muestran que las tendencias de voto en las circunscripciones catalanas fueron semejantes en 1931 y 1933, es decir que las mujeres votaban en función de su clase y afinidades electivas. Una mujer analfabeta, obrera del sector metalúrgico, de la CNT y que votó en todo el ciclo electoral manifestó «Si un no anava a votar, sempre l'apreciaven més que un altre que anés a votar [...]. La gent de diners, segons quina gent, no els agrada que els treballadors siguin rebels»³³. El voto como rebeldía constata la historia oral ya que «Aquesta dona, amb la seva experiència, ha aportat una clau essencial per a comprendre les vivències de la participació electoral des de les fàbriques, i això permet donar una explicació renovadora de l'abstenció obrera, sense necessitat de recórrer a l'eslogan llibertari «no voteu», més aviat era tot al contrari».

La sátira es un instrumento de crítica al poder que muestra, a partir de la ridiculización, los vicios y excesos de una sociedad en un tiempo contingente. El humor gráfico utiliza elementos icónicos que combina con elementos textuales en busca de un mensaje claro. Los dibujantes utilizan estereotipos, tópicos y clichés y, como veremos, la creación de un lenguaje propio que mediante la repetición consiga la complicidad del receptor. Las revistas satíricas no pretenden la construcción de la verdad ya que su misión es ir a la contra, cultivan la transgresión.

³³ VILANOVA, M., «Participació electoral i vot femení a Catalunya», en DE RIQUER, B. (dir.), *Història, Societat, Política i Cultura als Països Catalana*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1999, pp. 108-110.



La Campana de Gràcia (CG), 7-11-1931.

En 1931, con el inicio de la Segunda República, la prensa satírica gozó de una libertad que le permitió consolidar una segunda edad de oro con el nacimiento de nuevas revistas y el fortalecimiento de las antiguas como *La Campana de Gràcia* y la *Esquella de la Torratxa* como ha estudiado Balcells.

El sufragio femenino se ejerció, por primera vez en España, en las elecciones generales de noviembre de 1933. Interpretaciones interesadas quisieron encontrar en la victoria de los partidos de derechas el corolario a sus temores. Una visión misógina y sexista de la voluntad de las mujeres que excluye los factores primordiales del giro hacia el «bienio negro»: desafección popular y división entre los partidos republicanos que el sistema electoral penalizaba. Las mujeres votaron según condición social y culturas políticas como lo hicieron los hombres.

Las viñetas publicadas en la prensa satírica catalana se hacen eco del significado como del resultado del sufragio femenino. Los viejos perjuicios de la influencia de la Iglesia predominan.

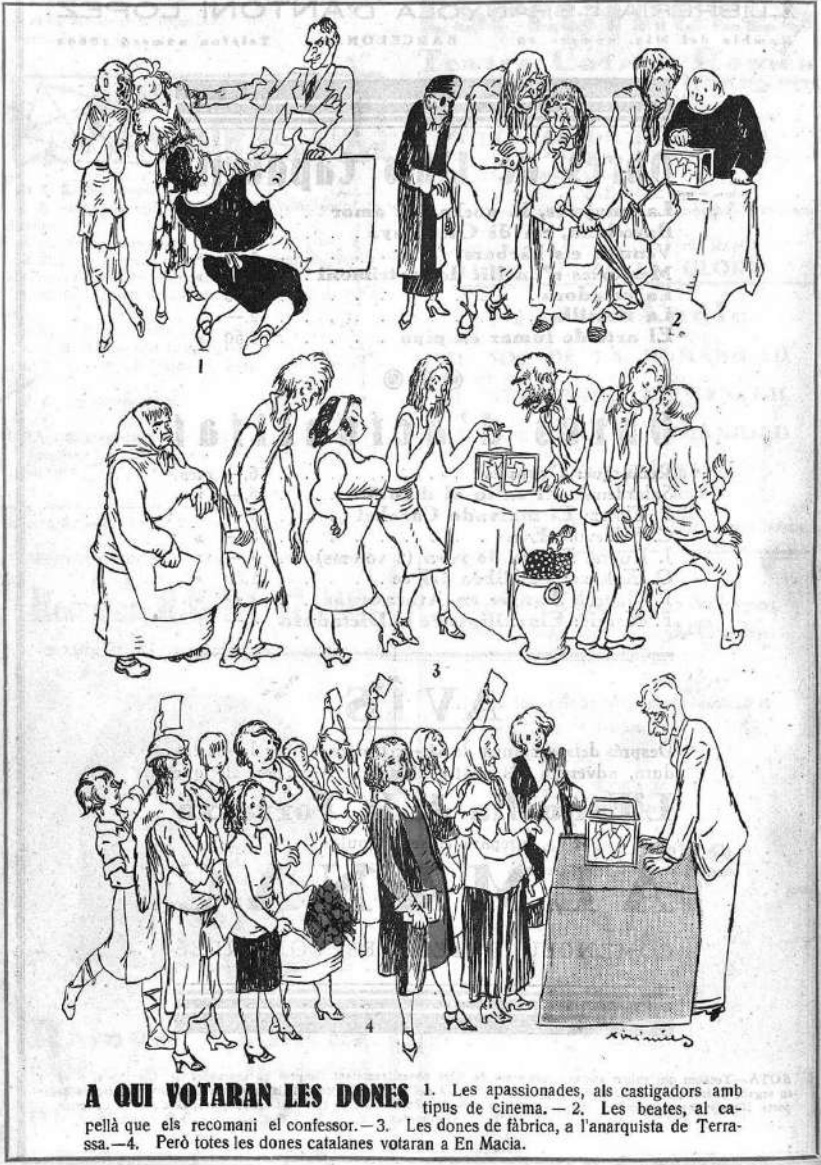
En Cataluña, el reconocimiento de la autonomía política con el Estatut de 1932 había posibilitado la elección del Parlamento de Cataluña si bien se impidió el voto de las mujeres con el pretexto de la confección del censo electoral. En la pugna Esquerra Republicana y Lliga Catalana el voto femenino parecía decisivo, disputado.



CG, 29-7-1933.

La *Campana de Gràcia* y *L'Esquella de la Torratxa* eran dos publicaciones de índole republicana y catalanista no estaban vinculadas a ningún partido; sus lectores eran menestrales y obreros. La Campana se caracterizaba por su humor de cariz anticlerical que destilaba un tono misógino que atribuía el derecho a voto de las mujeres una ventaja para los partidos de la derecha. Este prejuicio se vio dismantelado con los resultados de los comicios municipales catalanes de enero de 1934 y las elecciones generales de febrero de 1936, cuando en ambos comicios las izquierdas salieron victoriosas.

664.—L'ESQUELLA DE LA TORRATXA



A QUI VOTARAN LES DONES 1. Les apassionades, als castigadors amb tipus de cinema.—2. Les beates, al capellà que els recomani el confessor.—3. Les dones de fàbrica, a l'anarquista de Terrassa.—4. Però totes les dones catalanes votaran a En Macià.

ET, 9-10-1931.

Con la creciente polarización, se iba estrechando el margen del humor, la sátira fue sustituida por una serie de consignas repetitivas, y los chistes no tenían mucho sentido. Aunque esta inclinación se produjo en general, sobre todo perjudicó a *La Campana*; esta publicación fue comprada por ERC en 1932 y desapareció con los hechos de octubre de 1934.



CG, 7-10-1933.

Misoginia, anticlericalismo y afirmación patriarcal constituyen los estereotipos reiterados en la prensa satírica catalana durante la Segunda República. La confrontación electoral izquierda/derecha tematiza la influencia del catolicismo como vemos en las viñetas. La reacción católica a las políticas y la legislación laica y secularizadora había conseguido un notable marco de actuación pública femenina en el aso-



CG, 2-12-1933.

ciacionismo de las mujeres³⁴ bajo el paradigma de la complementariedad, la antítesis a la masculinidad y la subordinación. El deseo a la participación pública encontró receptividad en una Iglesia feminizada que ofreció unos espacios de activismo que eran discutidos a las mujeres en los movimientos sociales o en la política institucional. La politización de la sociabilidad católica contribuyó a la configuración

³⁴ DUCH, M., «El moviment catòlic» y «L'associacionisme de les dones», en DUCH, M.; ARNAVAT, R., y GAVALDA, A. (eds.), *La Catalunya associada (1868-1938)*. València, Publicacions de la Universitat de València, 2020, pp. 153-172, 227-256.

de canales parapolíticos y repertorios de acción de tipo identitario y mobilizador en respuesta al programa reformista republicano. Sea en relación al divorcio, las medidas secularizadoras y laicistas en educación, espacio público y autonomía de las mujeres.

Coda

La maternidad aparece como la base de la identidad cultural femenina. Las catalanistas del primer tercio de siglo veinte no discutieron el monopolio masculino del mundo de la política a pesar de que crearon nuevos espacios de actividad femenina, cuestionando la separación de esferas pública y privada, postulado nuclear del discurso de la domesticidad en un proceso de aprendizaje y concienciación. En definitiva, como escribió Mary Nash³⁵ observamos en el catalanismo un discurso jerarquizado de género que no excluye el activismo social de las mujeres en la causa nacionalista, uno de los espacios de mayor protagonismo público femenino junto al reformismo católico y el movimiento obrero si bien los mecanismos tradicionales de control social de género impidieron su integración paritaria.

Bibliografía

- AGUADO, A., «Identidades de género y culturas políticas en la Segunda República». *Pasado y Memoria*, 2008, pp. 123-141.
- (2005), «Entre lo público y lo privado: sufragio y divorcio en la Segunda República». *Ayer* 60, pp. 105-134.
- ÁLVAREZ JUNCO, Manuel (2016), *El humor gráfico y su mecanismo transgresor*: Madrid: Antonio Machado Libros.
- ARNABAT, R., y FERRÉ, X., *Ateneus: Cultura i llibertat. Associacionisme a la Catalunya contemporània*, Barcelona, Federació d'Ateneus de Catalunya, 2015.
- BALCELLS, A., *El pensament polític català*, Barcelona, Edicions 62, 1988.
- D'Estudis Catalans, 2016.
- BERTRANA, A., *Memòries fins al 1935*, Barcelona, Pòrtic, 1973.

³⁵ NASH, M., «Experiencia y aprendizaje: la formación histórica de los feminismos en España», *Historia Social*, 20 (1994), p. 171-172. Asimismo en la reseña del libro de UGALDE, M., «Mujeres y Nacionalismo Vasco», *Historia Contemporánea*, 9 (1993), p. 347.

- BLASCO HERRANZ, I., «Género y religión: de la feminización de la religión a la movilización católica femenina. Una revisión crítica», *Historia Social*, 53 (2005), pp. 119-136.
- BOCK, G., *La mujer en la historia de Europa*, Barcelona, Crítica, 2001.
- CAPEL, ROSA MARÍA, «El sagrado derecho de votar». En *Historia de las mujeres en España y América Latina. Tomo IV. Del Siglo XX a los umbrales del XXI*, pp. 77-101. Madrid, Cátedra, 2006.
- CASTILLO, S., y DUCH, M., *Sociabilidades en la Historia*, Madrid, Catarata, 2015.
- DE RIQUER, B., *Lliga Regionalista: la burguesia catalana i el nacionalisme (1898-1904)*, Barcelona, Edicions 62, 1977.
- DÍEZ, X., *L'anarquisme, fet diferencial català*, Barcelona, Virus, 2013.
- DUARTE, À., *Història del republicanisme a Catalunya*, Lleida, Pagès Editors, 2004.
- DUCH, M., *Micaela Chalmeta*, Barcelona, Cossetània I Fundació Roca Galès, 2009.
- DUCH PLANA, M., *Dones públiques. Política i gènere a l'Espanya del segle XX*. Tarragona, Arola Editors, 2005.
- DUCH, M.; ARNABAT, R., y FERRÉ, X., *Sociabilitat a la Catalunya contemporània. Temps i espais en conflicte*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia Montserrat, 2015.
- DUCH, M.; ARNABAT, R., y GAVALDÀ, A., *La Catalunya associada*, València, Publicacions de la Universitat de València, 2020.
- DUCH, M., y PALAU, M., «La socialización de los saberes femeninos: el ejemplo del Instituto de Cultura y Biblioteca Popular para la Mujer, Barcelona (1900-1936)», *Historia Social*, 82 (2015), pp. 1133-147.
- DURAN I VENTOSA, L., *Els polítics*, Barcelona, F. Puig i Alonso, 1927.
- FAGOAGA, C. (1985), *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España*. Barcelona, Icaria.
- FAGOAGA, C., y SAAVEDRA, P. (2007), *Clara Campoamor. La sufragista española*. Madrid: Ministerio de Trabajo y asuntos sociales.
- FOLGUERA, P., «La Segunda República. Entre lo privado y lo público (1931-1939)», en GARRIDO, E. (ed.), *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 1977.
- FRADERA, J. M., *Jaume Balmes. Els fonaments nacionals d'una política catòlica*, Vic, Eumo, 1996.
- GABRIEL, P., «Pi i Margall y el federalismo popular y democrático», *Historia Social*, 48 (2004), pp. 49-68.
- GONZÁLEZ CASANOVA, J. A., *Federalisme i autonomia a Catalunya (1868-1938)*, Barcelona, Curial, 1974.
- GONZÁLEZ VILALTA, A., *La irrupció de la dona en el catalanisme*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2006.

- MARTÍN BERBOIS, J. Ll., «Francesc Cambó i el vot de les dones», *L'Avenç*, 314 (2006), pp. 10-13.
- *Ignorades però desitjades*, Barcelona, A ContraVent Editors, 2013.
- MARTÍN BERBOIS, J., y TAVERA, S., *Sufragisme i sufragistes: reivindicant la ciutadania política de les dones*. Barcelona: Generalitat de Catalunya i Memorial Democràtic, 2019.
- MOLAS, I., *Les arrels teòriques de les esquerres catalanes*, Barcelona, Edicions 62, 2001.
- *Lliga Catalana*, Barcelona, Edicions 62, 1973, vol.2.
- NASH, M., «Experiencia y aprendizaje: la formación histórica de los feminismos en España», *Historia Social*, 20 (1994), p. 171-172.
- «Genero, identidad urbana y participación ciudadana: en torno al once de septiembre», *Historia Contemporánea*, 21 (2000), p. 315-331.
- 1995, «Género y ciudadanía», en *Política en la Segunda República*, Santos JULIÁ, S. (ed.), Madrid: Marcial Pons, 1995, pp. 241-258.
- OFFEN, K., *European Feminisms 1700-1950. A Political History*, Stanford, Stanford University Press, 1999.
- SEGURA, I., y SELVA, M., *Revistes de dones 1846-1935*, Barcelona, Edhasa, 1984.
- TAVERA, S., «Bertrana i Salazar, Aurora», en MARTÍNEZ, C.; PASTOR, R.; PASCUA, M. J., y TAVERA, S. (dir.), *Mujeres en la historia de España*, Madrid, Planeta, 2000, pp. 427-429.
- UCELAY DA-CAL, E., *La Catalunya populista. Imatge, cultura i política en l'etapa republicana (1931-1939)*, Barcelona, La Magrana, 1982.
- UGALDE, M., «Mujeres y Nacionalismo Vasco», *Historia Contemporánea*, 9 (1993).
- VALCÁRCCEL, Amelia, «El voto femenino en España. La Constitución del 31 y Clara Campoamor». En *El debate sobre el voto femenino en la Constitución de 1931*, pp. 11-48. Madrid: Congreso de los Diputados, 2002.
- VILANOVA, M., «Participació electoral i vot femení a Catalunya», en DE RIQUER, B. (dir.), *Història, Societat, Política i Cultura als Països Catalana*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1999. De la gran esperança a la gran ensulsiada 1930-1939. en RAGUER I SUÑER, H. (dir.), *Volumen*, 9, pp. 108-110.
- VILLA GARCÍA, R., *La República en las urnas. El despertar de la democracia en España*, Madrid, Marcial Pons, 2011.
- VV.AA., *Esquerra Republicana de Catalunya. 70 anys d'història (1931-2001)*, Barcelona, Columna, 2001.

Contra la República y la igualdad. Antifeminismo y conservadurismo católico en las derechas españolas

TERESA MARÍA ORTEGA LÓPEZ

Catedrática de Historia Contemporánea. Universidad de Granada

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=280603>

Introducción

En el primer tercio del siglo xx la creciente relevancia alcanzada por las mujeres españolas en la sociedad, en la vida pública y en el ocio fue más que palpable¹. El proceso de modernización que acompañó a la *Belle Époque* hispana terminó convirtiendo la denominada «cuestión femenina» en un asunto candente y de máxima actualidad que atrajo la atención de moralistas, científicos, filósofos, intelectuales y artistas, y también políticos². Entre una amplia gama de culturas políticas republicanas, liberales, democráticas o socialistas surgió un discurso feminista que apelaba en mayor o menor medida al reconocimiento público de la importancia social, política o económica de las mujeres, poniendo en entredicho las tonalidades más tradicionalistas contenidas en los discursos de género empleados por el catolicismo y las derechas.

La proclamación de la Segunda República en abril de 1931 significó un momento clave para la construcción de la ciudadanía política y social femenina³. Las cláusulas que sancionaban el matrimonio basado en la

¹ AGUADO, A., y RAMOS, M. D., *Modernización de España (1917-1939). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, Síntesis, 2002.

² ORTEGA LÓPEZ, T. M., «Culturas liberales y catolicismo en la génesis del antifeminismo franquista», *Historia Social*, 67 (2010), pp. 155-171.

³ AGUADO, A., «La República de las ciudadanas. Entre el reformismo social y la igualdad», en GÓMEZ OLIVER, M. (dir.), ORTEGA, T. M., y DEL ARCO, M. A. (eds.), *Hacia una España nueva. A los 90 años de la Segunda República*, Granada, Comares, 2021, pp. 39-58.

igualdad de los cónyuges, junto con las leyes reguladoras del matrimonio civil y el divorcio promulgadas en 1932, significaron otros tantos hitos en el proceso de igualdad jurídica de los sexos. Sin embargo, la decisión culminante de todo este proceso fue sin duda la concesión del derecho de voto a la mujer. La nueva coyuntura política democrática y constitucional inaugurada en 1931 obligaba irremediabilmente a cambiar la táctica y las estrategias, así como la forma de actuar y proceder, de unos partidos políticos formados y pensados en exclusiva para satisfacer al votante masculino. De la palabra se pasó a la acción.

Desde el variado espectro político de la derecha española de los años treinta, la mujer fue concebida como un «instrumento de choque y de acción» para acabar con cuantas amenazas se cernían sobre España⁴. El conservadurismo autoritario, el fascismo y las opciones tradicionalistas que pasaron a conformar la extrema derecha antiliberal y antiparlamentaria, recrearon una vez más el rancio discurso que defendía la reclusión de la mujer en los cerrados y opresivos ámbitos de la domesticidad y la privacidad⁵. La sociedad de tipo jerárquico y desigualitario defendida por la derecha reaccionaria y tradicionalista se fundamentaba en la familia patriarcal, en la que la estratificación desigualitaria de los sexos poseía una sanción divina. Para la mayor parte de las derechas corporativistas, católicas y antiliberales las funciones de la mujer consistían esencialmente en la reproducción biológica y el cuidado del hogar, al ser considerada aquélla como la portadora y guardiana de la religiosidad y la moral tradicional frente a una sociedad reputada de materialista y corrupta⁶.

La malquerencia hacia el feminismo y la igualdad manifestada por el catolicismo y el conservadurismo español no fue, sin embargo, un sentimiento que surgió con la República. Este sentimiento venía de

⁴ PIERCE, S., «The Political Mobilization of Catholic Women in Spain's Second Republic: The CEDA, 1931-6», *Journal of Contemporary History*, vol. 45, I (2010), pp. 74-94; ARCE PINEDO, R., *Dios, Patria y Hogar. La construcción social de la mujer española por el catolicismo y las derechas en el primer tercio del siglo XX*, Santander, Ediciones de la Universidad de Cantabria, 2008, pp. 180-188.

⁵ ARCE PINEDO, R., «De la mujer social a la mujer azul. La reconstrucción de la feminidad por las derechas españolas durante el primer tercio del siglo XX», *Ayer*, 57 (2005), pp. 247-272.

⁶ NASH, M., «Un/Contested Identities: Motherhood, Sex Reform and the Modernization of Gender Identity in Early Twentieth-Century Spain», en LORÉE ENDERS, V., y RADCLIFF, P. (eds.), *Constructing Spanish Womanhood. Female Identity in Modern Spain*, Albany, State University of New York Press, Suny Press, 1999, pp. 9-34.

más atrás. Pero fue en 1931 cuando su discurso alcanzó más decibelios hasta el punto de apoyar una ruptura violenta como la que representó el golpe de Estado de julio de 1936. A lo largo de las siguientes páginas expondremos la evolución del antifeminismo español especificando sus fundamentos ideológicos y las expresiones políticas que mostró a lo largo de las cinco décadas que transcurrieron entre 1890 a 1939.

Antifeminismo y antifeministas en la España de la *Belle Époque*, 1890-1931

Ya a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, y no por casualidad, la Iglesia católica y los grupos conservadores contaban con un discurso antifeminista que, como señalaba Geraldine Scanlon, rayaba la paranoia. Para los sectores católicos el feminismo era: «una inspiración de Satán, un vástago de la Revolución francesa, parte de una conjura orquestada por krausistas, socialistas, comunistas, anarquistas, ateos, judíos y masones»⁷. Consideraciones de este calibre se asentaban en las opiniones formuladas por un destacado y vasto grupo de políticos e intelectuales que no dudaron en recurrir a la «ciencia» para mostrar lo equivocadas que estaban muchas mujeres.

Los primeros escauceos emancipadores y la presencia indeseable y perturbadora de las mujeres en el ámbito de lo público fueron vistos en términos generales, y de forma particular por los segmentos más reaccionarios y conservadores de la sociedad española, como un peligro para la comunidad social y generaron, asimismo, una ofensiva discursiva antifeminista con la que pretendían, de un lado, recuperar el orden natural y positivo en una sociedad que se les mostraba inadmisiblemente trastocada, y de otro lado, construir un modelo femenino «segregado» del masculino y «resguardado» en el estrecho ámbito doméstico⁸. Comenzó a difundirse entonces una propaganda y una lite-

⁷ SCANLON, G. M., *La polémica feminista en la España contemporánea (1868-1974)*, Madrid, Akal, 1986, p. 213.

⁸ Las reacciones contra la alteración de los tradicionales roles femeninos fueron mayoritarias en el ámbito urbano, pero también en el mundo rural y entre los segmentos populares surgieron críticas que desaprobaban las nuevas pautas culturales introducidas por la modernidad y la transgresión de la identidad tradicional de la mujer. Véase al respecto el artículo, CAPDEVILA, J., «Modernizaciones de la feminidad y reacciones campesinas. La Catalunya noroccidental a comienzos del siglo XX», *Historia Social*, 65 (2009), pp. 3-20.

ratura en las que se reproducían los viejos clichés de la «eterna menor de edad» y de la «inferior capacidad intelectual de la mujer»⁹. Los ejemplos son abundantes al respecto. El doctor Fernando Calatraveño ahondaba en la supuesta inferioridad de la naturaleza femenina para el desempeño de determinadas actividades profesionales:

«[...] lamento que se tacha de retrógrados a los que opinan que la mujer no tiene condiciones orgánicas para defender las profesiones propias del hombre; creo que las mujeres deben ser instruidas, y no concibo una mujer falta de ilustración; pero entiendo que ésta debe consistir en idiomas, música, elementos de ciencias y artes y labores propias del sexo femenino; es decir, todo lo necesario para que la mujer haga en sociedad buen papel y sea en el hogar doméstico compañera del hombre, y en muchos casos su ilustrada consejera; es ineludible la educación científica de la mujer para que el día que se concierta en madre pueda ser la primera maestra de sus hijos; pero de esto a ejercer como médica, ingeniera, abogada, y, siguiendo en el terreno de las concesiones, como militar o sacerdotisa, existe la misma distancia que media entre la razón y el absurdo [...] ya se la considere en dorados salones, en mediana posición o en la modesta clase obrera, jamás podrá ser más que mujer, con sus ingenuidades de niño grande, su exagerado sistema nervioso, su imaginación vivísima, con su reflexión escasa, su coquetería innata...»¹⁰.

Y en la misma línea se expresaba el filósofo y pedagogo Urbano González Serrano. Quien se basaba en el determinismo biológico para combatir cualquier asomo de igualitarismo en la educación de los sexos: «[...] hay algo que resulta evidente, a saber: que ni la educación, ni ningún principio filosófico podrá cambiar la índole fisiológica del

⁹ María F. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ ha dado cuenta de las publicaciones femeninas, progresistas y conservadoras, surgidas en la España de los siglos XIX y XX. Véase su artículo: «Evolución de las publicaciones femeninas en España. Localización y análisis», *Documentación de las Ciencias de la Información*, 32 (2009), pp. 217-244, pp. 223 y ss. Sobre las publicaciones destinadas a las mujeres y sus contenidos, véase también el artículo de REBOLLO ESPINOSA, M. J., y NÚÑEZ GIL, M., «Tradicionalistas, rebeldes, precursoras: instrucción y educación de las mujeres españolas a través de la prensa femenina (1900-1970)», *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 26 (2007), pp. 181-219 (consúltense las páginas 184 a 203).

¹⁰ Cf. *Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano: Actas, Resúmenes generales*, Librería de la Viuda de Hernando y C.^a, Madrid, 1894, pp. 162-163, citado por CATHERINE, J., *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Icaria, Barcelona, 1989, p. 207, y BALLARÍN DOMINGO, P., *La educación de las mujeres en la España contemporánea (siglos XIX-XX)*, Síntesis, Madrid, 2001, p. 79.

sexo. Desde el punto y hora en que la mujer es mujer, es, ante todo y sobre todo, encarnación del amor»¹¹.

Consumados políticos restauracionistas no ahorraron tampoco palabras para descalificar de manera furibunda al feminismo. Al respecto conviene mencionar el discurso pronunciado por Alejandro Pidal y Mon en la conferencia «Feminismo y cultura de la mujer», publicada en el periódico «Ciudad de Dios», en noviembre 1902. En su intervención se pudo escuchar que: «el feminismo es el eterno engaño de la seducción con el que pone asechanzas la serpiente al calcaño de la mujer. Es el mismo lenguaje del Paraíso, el mismo silbo del dragón infernal murmurando a los incautos oídos de la inocente Eva el seréis como Dioses, para arrastrarla a su caída fatal». Con esta alocución, quedaron fijadas las posiciones del antifeminismo católico español. Junto a la imagen recurrente del Jardín del Edén, como alegato derechista contra el feminismo, el discurso del político conservador y académico contaba con otros adornos retóricos con los que arremetió contra el pensamiento igualitario. Para todos aquellos y aquellas que, bien de forma individual, o bien a través de movimientos sociales u organizaciones políticas, reclamaban para las mujeres derechos como el sufragio, la coeducación, el divorcio y la modificación de las relaciones entre hombres y mujeres, Pidal y Mon siempre les respondía con calificativos de la siguiente guisa: lodazal del ideal, templo del amor libre, revolución, cadáver putrefacto, atrocidad novísima, templo apocalíptico, ignominia social, retroceso a la barbarie y barbarie comunista¹².

En la misma línea que el discurso de este político, el presbítero J. Avilés Pérez firmó un artículo en 1906 titulado «La Mujer Sevillana. Artículo premiado en los Juegos Florales del Ateneo Sevillano, enriquecido con varias adiciones y la crítica del feminismo». En él reproducía la imagen que el catolicismo había construido en torno al feminismo y lo calificaba como: «el cómplice de la revolución, la implementación del espíritu revolucionario entre las mujeres, para que toda la sociedad se levante contra Dios y su Iglesia, y contra la moral y la vida cristiana»¹³.

¹¹ Esta cita de Urbano González Serrano la encontramos en el libro que escribió conjuntamente con GONZÁLEZ POSADA, A., *La amistad y el sexo: cartas sobre la educación de la mujer*, Imprenta de Enrique Rubiños, Madrid, 1893, citado por CATHERINE, J., *La mujer en los discursos de género*, *op. cit.*, p. 215

¹² SCANLON, G. M., *La polémica feminista...*, *op. cit.*, p. 213.

¹³ *Idem*, p. 37.

Este quebranto de la autoridad divina y la moral confesional por quienes proponían la emancipación de las mujeres, le llevó a enfrentarse con el pensamiento revestido de «modernidad» de pensadores, filósofos y políticos. Para él: «la mujer no tiene que emanciparse, pues la sujeción a su marido y a sus deberes la honra y enaltece. La mujer, conociendo bien sus obligaciones domésticas y sociales está por regla general, suficientemente instruida. Y como la mujer no debe ser pública ni callejera, sino señora de su casa, no necesita más derechos que los precisos para vivir y ser honrada y virtuosa»¹⁴.

Conforme discurría el siglo xx, los argumentos antifeministas fueron enriqueciéndose con nuevos planteamientos acordes con los avances científicos y el nuevo escenario político que se inauguró en toda Europa tras la Primera Guerra Mundial. Esto no quiere decir que se abandonaran los descalificativos que, sin más argumentos que los generados por la desconfianza, se vertieran hacia el feminismo. Aún en 1920, el diputado y presidente de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, Diego María Crehuet y del Amo, denunciaba al feminismo por considerarlo el origen de los «escándalos sexuales, del marimachismo y el virilismo de las mujeres», y el conductor de la sociedad hacia la anarquía.¹⁵ Pero progresivamente, los discursos opuestos a la igualdad entre hombres y mujeres se hicieron más sofisticados. Una sofisticación, eso sí, puesta al servicio del orden social y de la identificación de las mujeres con la maternidad.

Las aportaciones de médicos, higienistas y de otros especialistas produjeron durante la etapa histórica de la Restauración y la dictadura de Primo de Rivera discursos novedosos y muy efectivos en el proceso de construcción y vinculación de los conceptos de sexo y género que contribuyeron, de manera determinante, a una particular caracterización del género femenino con la clara, y en bastantes ocasiones explícita, finalidad de apuntalar los intereses de una sociedad patriarcal que comenzaba a percibir los primeros, aunque todavía tímidos, signos de resquebrajamiento de sus tradicionales privilegios¹⁶. El ejemplo del

¹⁴ *Idem*, p. 25.

¹⁵ CREHUET, D. M., *El feminismo en los aspectos jurídico-constituyente y literario*, Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1920, Madrid, p. 46 y 21.

¹⁶ Sobre la difusión del higienismo, la eugenesia y la psiquiatría en clave de género en España véase ÁLVAREZ PELÁEZ, R., «Origen y desarrollo de la eugenesia en España», en SÁNCHEZ RON, J. M. (ed.), *Ciencia y Sociedad en España*, CSIC, Madrid, 1988, pp. 179-204; DIÉGUEZ GÓMEZ, A., «Psiquiatría y género: el naciente discurso médico-psiquiátrico

doctor Gregorio Marañón es claro en este sentido. Avanzadilla del saber científico de la época, para él la mujer tenía siempre, como misión fundamental, el ejercicio de las funciones sexuales primarias que constituían la maternidad. Las leyes biológicas eran invariables, estaban por encima de toda discusión literaria y filosófica.¹⁷

Bajo nuevos parámetros se movió también el pensamiento de la Iglesia católica en los años veinte. En 1921 el padre Graciano Martínez Suárez publicaba su libro «La mujer española. Hacia un feminismo cuasi dogmático» (1921). Un libro que ejerció una enorme influencia en el pensamiento católico. Martínez Suárez fue uno de los primeros miembros de la iglesia española en entender que no se podía mantener de forma permanente un ataque al feminismo sin realizar concesiones a las mujeres en la sociedad. En un marco de intensificación de la conflictividad social y de la crisis política del sistema restauracionista, debe entenderse este clima de mayor apertura y libertad que representó el padre Martínez (coincidente con el también más aperturista papado de Benedicto XV y el cardenal Guisasola) en la puesta en práctica de planteamientos e iniciativas concretos que, como advierte Inmaculada Blasco, se alejaban del integrismo que había caracterizado a jerarquía y laicos españoles hasta entonces¹⁸. Ya lo advirtió Benedicto XV cuando señaló que «las circunstancias de los nuevos tiempos habían ensanchado la misión de las mujeres». De hecho, fue este papa quien hizo un llamamiento para la participación activa y política de los católicos, también mujeres, y animó a asociaciones feministas católicas legitimando el recurso al voto. El libro de Graciano Martínez era un reflejo del nuevo movimiento católico que se estaba desplegando por Europa y que dio lugar a la creación en España de la Acción Católica de la Mujer en 1919. Una organización que permitió a las mujeres católicas españolas romper con el patrón tradicional de actuación y salir a la calle, tomar la palabra en los espacios públicos y escribir en periódicos y revistas. Esta iniciativa sería la base de lo que Martínez Suárez

en España y el estatuto social de la mujer», *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, vol. XIX, n.º 72 (1999), pp. 637-652, y PALACIO LIS, I., *Mujeres ignorantes, madres culpables. Adoctrinamiento y divulgación materno-infantil en la primera mitad del siglo XX*, Universitat de València, Valencia, 2003.

¹⁷ MARAÑÓN, G., *Biología y feminismo*, Sucesor de Enrique Teodoro, Madrid, 1920, pp. 20-21.

¹⁸ BLASCO HERRANZ, I., «Ciudadanía y militancia católica femenina en la España de los años veinte», *Ayer*, 57 (2005), pp. 223-246, p. 230.

llamó «sano feminismo». Un feminismo capaz de frenar al «rabioso feminismo socialista» sin renunciar a los «deberes clásicos femeninos». Para el padre Martínez, asumiendo también las diferentes cualidades de las que eran portadores hombres y mujeres, el único derecho que tenía que ser conquistado por las mujeres era «el derecho al amor, a la constitución de una familia y de un hogar»¹⁹.

La tesis de la diferenciación de cualidades entre los dos sexos también quedó localizada en las nuevas concepciones organicistas y corporativistas de la sociedad y del Estado que vieron la luz en aquellos años. Para muchos científicos sociales la institución familiar, entendida en un sentido patriarcal, pasó a ser la célula base de la sociedad. Y en la subsistencia del orden y equilibrio social, la mujer y sus tradicionales funciones eran imprescindibles²⁰. Orden familiar y orden social terminaron por fundirse y confundirse como se plasmó en el ideario político de formaciones políticas aparecidas en la Segunda República.

De la palabra a la acción. El antifeminismo en la República: de 1931 a 1936

La concesión del derecho al voto a las españolas por parte de la Segunda República replanteó las estrategias de todos los partidos políticos y de forma especial de las derechas. Los representantes de estas formaciones políticas tuvieron que reconsiderar su antifeminismo y su tradicional modelo de feminidad, y aceptar definitivamente la legítima participación en política —*accidentalmente*²¹— de quienes se habían convertido en la mitad del censo electoral y, por lo tanto, en piezas claves y fundamentales para decidir el futuro gobierno de España. La lucha por atraer el voto femenino hizo que aquéllos rompieran con la asignación de las mujeres al espacio privado y les proporcionaron una visibilidad que hasta entonces les habían negado. Precisamente en esto último, en la movilización de las mujeres, reside una de las novedades

¹⁹ SCANLON, G. M., *La polémica feminista...*, op. cit., p. 221.

²⁰ AA.VV., *La familia en el pensamiento sociológico de los siglos XIX y XX. Síntesis de las ideas sobre la familia, reflexiones teóricas, formulaciones conceptuales, valoraciones críticas a la hora de pensar sobre la familia*, Universidad de la Habana, La Habana, 2004.

²¹ PRADERA, V., «Feminidad (II)», *Ellas. Semanario de las mujeres españolas*, 9 (1932), p. 1.

de la época. Bajo el lema «Religión, Patria, Orden y Familia», las mujeres trataron de ser movilizadas para combatir al régimen republicano.

Sabedores del nuevo momento histórico, los miembros de las derechas antiliberales pronto reconocieron la importancia que podía llegar a tener la actividad política de las mujeres. De modo que no solo readaptaron su secular discurso de domesticidad, sino que les proporcionaron a las españolas una nueva «identidad cívica colectiva»²² sobre la que construyeron un nuevo modelo de mujer definido por dos coordenadas: su «ultracatolicismo» y su «antirrepublicanismo». A través de él pretendían justificar, y exigir al mismo tiempo, la intervención política de las féminas españolas en defensa de los ideales ultranacionalistas y ultracatólicos sobre los que se cimentaban estas culturas políticas. Dicho discurso, aunque siguió envuelto en un lenguaje de género tradicional, se revistió no obstante con nuevos elementos procedentes del mito de las «dos Españas» y del «peligro comunista», dos conceptos muy arraigados entre los políticos autoritarios²³, así como de la particular visión, victimista y catastrofista, que para tales políticos tuvo el trascendental cambio de régimen político acontecido en abril de 1931. Con este rico poso ideológico, forjado en las lecturas y relecturas de la obra de los historiadores tradicionalistas del siglo XIX, y de los intelectuales europeos de la derecha antirrevolucionaria y fascista de comienzos del siglo XX²⁴, las derechas reaccionarias españolas procedieron a idealizar la imagen y ensanchar los roles de las mujeres católicas españolas.

²² Las culturas políticas republicanas también utilizaron la prensa como un vehículo apropiado para forjar entre las mujeres una identidad colectiva femenina, en este caso, republicana y secularizada. Véase en este sentido RAMOS, M. D., «Las primeras modernas. Secularización, activismo político y feminismo en la prensa republicana: Los Gladiadores (1906-1919)», *Historia Social*, 67 (2010), pp. 93-112, p. 102.

²³ GARCÍA FERNÁNDEZ, H., «Historia de un mito político: el ‘peligro comunista’ en el discurso de las derechas españolas (1918-1936)», *Historia social*, 51 (2005), pp. 3-20, y QUIROGA FERNÁNDEZ DE SOTO, A., «La idea de España en los ideólogos de la dictadura de Primo de Rivera. El discurso católico-fascista de José Pemartín», *Revista de Estudios Políticos*, 108 (2000), pp. 197-224, p. 211.

²⁴ MORODO, R., *Acción Española. Orígenes ideológicos del franquismo*. Madrid, Tucar, 1980, pp. 28-35, y 165-166; ÁLVAREZ JUNCO, J., «El nacionalismo español como mito movilizador. Cuatro Guerras», en CRUZ, R., y PÉREZ LEDESMA, M. (eds.), *Cultura y movilización en la España contemporánea*, Madrid, Alianza, 1997, pp. 35-67; GONZÁLEZ CUEVAS, P. C., *Acción Española. Teología política y nacionalismo autoritario en España (1913-1936)*, Madrid, Tecnos, 1998, pp. 98-101, y del mismo autor «Charles Maurras y España», *Hispania*, 188 (1994), pp. 993-1040.

A través de publicaciones como la revista *Acción Española*, o de otras más específicas como por ejemplo *Ellas. Semanario de las mujeres españolas*, los representantes de las culturas políticas antiparlamentarias erigieron a las mujeres españolas en símbolo de lo auténtico, de lo espiritual, de la *tradicito*, valores esenciales de la «España eterna».²⁵ Pero lo más interesante fue que cuantos se identificaron con los lenguajes políticos autoritarios y ultraconservadores enaltecieron las virtudes consideradas «propias» de la naturaleza femenina (obediencia, discreción, delicadeza, decencia, orden y devoción), por considerar que tales virtudes eran armas poderosas que estaban esperando ser utilizadas para combatir a los enemigos (externos e internos) de España. Al tiempo que mostraron a sus portadoras, las mujeres «católicas y patrióticas», provistas de otras virtudes, valores y connotaciones asociados hasta ese momento al sexo masculino. La «nueva mujer católica» pasó a ser de esta forma valiente, heroica, decidida, incansable... pero siempre diferente de la degenerada y libertina «mujer moderna» europea y norteamericana.

Los políticos de las derechas radicales y fascistizadas españolas daban a entender así que las mujeres, «católicas, patrióticas y antirrepublicanas» tenían una obligación pública importante, la regeneración de la patria hispana²⁶ y la defensa de unos valores que se encontraban vilmente amenazados por un inesperado régimen democrático y por sus principales acólitos (republicanos, socialistas, comunistas, anarquistas, masones y separatistas). En consecuencia, aceptaron «sacar» a las mujeres españolas del hogar urbano y del hogar campesino, y procedieron a «politizar» sus comportamientos individuales y colectivos, así como cuantas acciones desarrollaron aquéllas en el espacio público y privado²⁷. Todo ello para hacer frente a lo que había sido concebido

²⁵ PEMÁN, J. M., «Las mujeres y las costumbres», *Ellas. Semanario de las mujeres españolas*, 2 (1932), p. 1.

²⁶ El carácter regenerador de la mujer había sido expuesto por algunos políticos una década antes. Véase GOICOECHEA, A., *El feminismo político y el influjo social de la mujer*. Conferencia pronunciada en la Sala Mózart de Barcelona el día 16 de diciembre de 1922.

²⁷ Para la movilización de las mujeres de la ciudad, véase ORTEGA LÓPEZ, T. M., «¡Cosa de coser... y cantar! La derecha antiliberal y el adoctrinamiento político de la mujer de clase media en la Segunda República», en AGUADO, A., y ORTEGA LÓPEZ, T. M. (eds.), *Feminismos y Antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*, Valencia, Publicaciones de la Universitat de València, 2011, pp. 173-206. Para la movilización de las mujeres campesinas: ORTEGA LÓPEZ, T. M., y COBO ROMERO, F., «Guardianas de la raza. El discurso nacional-agrarista y la movilización política conservadora de

como un monstruoso enemigo, la anti-España, que había osado posarse de la mano de la Segunda República sobre la egregia, espiritual y católica Nación española.

Como decimos, desde publicaciones muy diversas se dio a conocer el nuevo discurso antirrepublicano. El 29 de mayo de 1932 veía la luz el primer número de la revista *Ellas. Semanario de las mujeres españolas*, una publicación que alcanzó una destacada difusión en la España de los años treinta entre el público femenino de clase media. La revista estaba dirigida por uno de los intelectuales más destacados e influyentes del momento, José María Pemán y Pemartín, prolífico escritor gaditano y antiguo colaborador de la dictadura de Miguel Primo de Rivera. Pese al título, *Ellas* no fue una simple publicación de moda refugiada en lo femenino y cultural. *Ellas* pretendió ser en todo momento algo más que una revista destinada a ser consumida exclusivamente para deleite y entretenimiento de las mujeres de clase media. Las múltiples editoriales y los numerosos reportajes que la revista dedicó a los acontecimientos relacionados con la vida política del momento (por ejemplo, la aprobación del Estatuto de Cataluña, la huelga de Asturias de 1934, la legislación laica del gobierno republicano-socialista), así como las entrevistas que realizó a destacadas personalidades (masculinas y femeninas) conectadas con los ambientes sociales y políticos más conservadores y reaccionarios del país, distanciaron a esta publicación de la prensa femenina que sembró el panorama socio-cultural de la España del primer tercio del siglo xx. Del mismo modo, el semanario se alejó de la tradicional prensa católica femenina producida directamente por la Iglesia católica o bien por otras asociaciones patrocinadas por sacerdotes o mujeres de destacada posición social²⁸. Muy al contrario, *Ellas* se sumó a la función de «acoso y derribo» que el resto de los diarios católicos y monárquicos, principalmente *ABC* y *El Debate*²⁹, o la revista *Aspiraciones*³⁰, estaban efectuando contra el

la mujer rural española, 1880-1939», *Historia y Política. Ideas, procesos y movimientos sociales*, 37 (2017), pp. 57-90.

²⁸ Véase al respecto PERINAT, A., y MARRADES, M. I., *Mujer, prensa y sociedad en España, 1800-1939*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1980, pp. 225-272.

²⁹ SINOVA, J., *La prensa en la Segunda República española*, Madrid, Debate, 2006, pp. 52-84.

³⁰ Esta revista estaba dirigida por Carmen de Lara y su madre, Carmen Velacoracho. Se trataba de un semanario caracterizado por «la capacidad destructora de las directoras» y por «la agresividad de sus discursos y de su actuación contra el comunismo, los judíos, el

régimen republicano y la nueva clase dirigente. Pero con una notable diferencia. En la revista de Pemán, las mujeres debían convertirse en el brazo ejecutor que aniquilara para siempre la Segunda República: «Con polvo y viento ha sido vencida la vieja España; por mano de mujer ha sido atado el gigante. ¿Por qué no desatarle también por mano de mujer?»³¹

La nueva publicación constituye un documento excepcional para analizar el antifeminismo conservador y católico durante la República. José María Pemán consiguió que su revista, vigente entre 1932 y 1934, lograra unir por primera vez a la amplia y heterogénea derecha antiparlamentaria que se había ido constituyendo en España. En sus páginas se dieron cita los principales representantes de Acción Popular, la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA), Renovación Española, Comunión Tradicionalista y Falange Española. Del mismo modo, Pemán dio cabida en su semanario a una nutrida masa de intelectuales y literatos tradicionalistas, conservadores, fascistas o «fascistoides» de la época³². Unos y otros terminaron formando parte del equipo de redacción y colaboración con el que iba a contar la nueva publicación. Entre los que se encontraban Armando Palacio Valdés, Félix de Llanos y Torriglia, Gabriel Maura y Gamazo (duque de Maura), Fernando Suárez de Tangil (conde de Vallellano), Víctor Pradera, Luis Lucía, Pedro Martín Artiñano, Félix Arrarás (Magistral de Burgos), Juan de Contreras y López de Ayala (marqués de Lozoya), Pedro Sáinz Rodríguez, Honorio Maura, Miguel Herrero García, Miguel Lasso de la Vega y López de Tejada (marqués de Saltillo), Fernando Bertrán, Juan José de Maradiaga, Joaquín Arrarás, Jenaro Xavier Vallejos, Aureliano López Becerra, Gabriel María de Laffitte Ruiz («Gil Bare»), Ramiro G. de Dulanto, y Fernando Urquijo y Martín de Aguirre («Curro Vargas»). Pero en el equipo de redacción también figura-

separatismo y los gobiernos sucesivos de la República». No en vano, *Aspiraciones* nació bajo el lema «Defenderemos, hasta morir si es preciso, la Religión y la Patria». Véase BUSSY GENEVOIS, D., «La función de directora en los periódicos femeninos (1862-1936) o la ‘sublime misión’», en DESVOIS, J. M. (coord.), *Prensa, impresos, lectura en el mundo hispánico contemporáneo: homenaje a Jean-François Botrel*, PILAR, Université Michel de Montaigne Bordeaux 3, Press Universitaires de Bordeaux, 2005, pp. 193-208, p. 201.

³¹ PEMÁN, J. M., «La profecía de Fray Basilio», *Ellas...*, 21 (1932), p. 1.

³² RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, J., *Historia de la literatura fascista (I)*, Madrid, Akal, 2008, pp. 103-146; PELOILLE, M., *Fascismo en ciernes. España 1922-1930*, Toulouse, Press Universitaires du Mirail, 2005.

ban conocidas mujeres de las letras, como la historiadora Sor Cristina de Arteaga y Falguera, hija del Duque del Infantado, y destacadas dirigentes de las distintas agrupaciones femeninas, conservadoras y católicas, existentes en aquellos momentos en el país. De Acción Católica de la Mujer destacó la colaboración de Blanca de los Ríos, María López Sagredo, Teresa Luzzatti y Pilar Careaga, y de la Juventud Católica Femenina, María de Madariaga. Del tradicionalismo carlista Pemán incorporó a María Rosa Urraca Pastor, y de la agrupación femenina de Acción Nacional a Pilar Velasco y Francisca Bohigas. Con la inclusión de estas experimentadas activistas y propagandistas católicas, algunas de las cuales ya habían ocupado puestos públicos durante la dictadura de Primo de Rivera, José María Pemán pretendía, de un lado, aprovechar la amplia y rica infraestructura y experiencia en la acción social con la que contaba, a la altura de los años treinta, el movimiento católico femenino³³, y de otro, convertir su revista en una fórmula viable para adoctrinar políticamente a las mujeres en los principios del nacionalcatolicismo.

Los temas abordados por el semanario fueron múltiples si bien giraron en torno al orden social; la familia y la institución matrimonial cristiana, de su unidad e indisolubilidad, y la educación cristiana. Temas que conectaban precisamente con los abordados por las encíclicas papales de Pío XI (*Divini illius Magistri* de 1929; *Casti connubii* de 1930 y *Quadragesimo ano* de 1931). *Ellas* reflejó todos los medios y odios que la igualdad y la laicidad republicanas habían despertado en el catolicismo. Los supuestos ataques a la religión, a la familia cristiana y a la educación católica que estaban perpetrando aquellos hombres «sin alma» y portadores de «odios de hiena», que sin piedad alguna se lanzaban como bestias para «exterminar» la vida marital y la familia cristiana³⁴, ocuparon numerosos artículos y reportajes. Uno

³³ Véanse los trabajos de BLASCO HERRANZ, I., *Paradojas de la ortodoxia. Políticas de masas y militancia católica en España (1919-1939)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003, y ARCE PINEDO, R., *Dios, Patria y Hogar...*, *op. cit.*

³⁴ La legislación laica promovida por los republicanos y socialistas es considerada destructiva para la familia. Esa legislación se ha impuesto sobre la «descristianización» de las nuevas libertades, sobre la esclavitud de la juventud, y sobre la «zozobra y la desolación». Ha propiciado también que en el hogar paterno impere «las lágrimas», «la independencia absoluta», «la tristeza y la amargura», y que la «mujer se pervierta». Cf. MANJARRÉS, F., «Lo que era y debe ser la familia cristiana», *Ellas...*, 25 (1932), p. 12-13. Véase también la columna del número 15 (1932), p. 15.

de los más significativos lo constituyó el siguiente relato centrado en la enseñanza que se impartía en una escuela laica asturiana tomada por los anarquistas:

«La entrada y salida de clase se hace cantando. Pero no es el himno ingenioso y fervoroso de las escuelas católicas. No. Aquí es el ‘Himno revolucionario anarquista’: Arroja la bomba, Que escupe metralla; Coloca petardos; Empuña la ‘star’ (bis), etc., etc. Siguen las clases de lectura y escritura. Autores preferidos: Malato, Anselmo Lorenzo, Urales, Shopenhauer. Después, la clase de laicismo... El maestro coge un Santo Cristo: ‘¿Veis estos? Según los burgueses, hace milagros. Nosotros no damos a eso más importancia que la que tiene: se trata de un pedazo de madre, que puede servir como un martillo. Se pueden clavar clavos o dar en la mesa..., así (Da unos golpes encima de la mesa). Ahora bien; esto dicen que hace milagros. ¿Milagros? ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiere decir que, pidiéndole algo, en forma de oración, da lo que la vida o la Naturaleza no puede darnos? Vamos a verlo. Liberto, pídele pan a este Cristo, a ver si te lo da. Pídeselo...El niño: Cristo, dame pan (Una pausa). El maestro: ¿Lo ves? No te da nada. Ni te dará nada. Ahora bien. No hay que tener prejuicios con esta clase de aparatos. Se hace creer a los tontos que estas cosas son sagradas y que, si se insultasen o se ofendiesen, caerían sobre nosotros los mayores males del mundo. Esto es una tontería más. Vamos a ver, tú Igualdad, ven. Fíjate bien (dirigiéndose al Cristo): Si eres tan poderoso como dicen, si castigas inmediatamente a los que te ofenden, veas de hundir el techo de esta casa cuando esa niña se mee en tu figura. Anda, Igualdad, orina sobre este madero...’ Pasemos a la clase de Aritmética. Se trata, naturalmente, de una aritmética anarquista. Véase el enunciado de algunos problemas que el maestro (?) plantea a sus alumnos: ‘Para hacer la revolución se necesitan 20.000 pistolas. Cada pistola vale 45 pesetas ¿Cuántas pesetas se necesitan para comprar 20.000 pistolas? En el calabozo tenemos encerrados 50 asquerosos burgueses, que han de ser fusilados. Hemos fusilado 15 ¿Cuántos quedan por fusilar? Pedro ha fabricado 20 bombas. Le ha entregado tres a Juan ¿Cuántas bombas le quedan a Pedro por repartir? Si tenemos ya detenidos seis guardias civiles, 10 políticos, cinco fabricantes y ocho guardias urbanos ¿cuántos enemigos nuestros tenemos presos?’»³⁵.

Asimismo, conviene poner de manifiesto cómo los relatos que hablaban de la retirada de los crucifijos de las escuelas y de los hospitales, del toque de campanas, o de la aprobación de decretos-ley

³⁵ «Cómo se siembra la revolución en las escuelas racionalistas», *Ellas...*, 122 (1934), p. 13.

contrarios a la tradición y costumbres católicas, fueron presentados de forma dramática y trágica. Ponemos el ejemplo siguiente por ser sumamente ilustrativo de lo que decimos:

«Con lágrimas en los ojos he quitado de la pared de mi humilde escuela el Crucifijo; pero antes de hacerlo y postrada de rodillas pedí al Señor para todos los que le persiguen. Quisiera que, en mi oración, para que fuera más eficaz, pudieran acompañarme los inocentes niños que tengo a mi cuidado; pero toda práctica religiosa en la escuela estaba prohibida ya. Por no herir sentimientos, cosa recomendada por la superioridad, el Crucifijo y dosel han desaparecido de la sala de clase en ausencia de los niños; pero Dios sigue y seguirá en ella porque esto no puede impedirlo ningún gobernante. Al día siguiente, he visto a las niñas hablar unas con otras, y mirar conmovidas para el lugar donde, al elevar sus ojos, habían encontrado siempre a su amado Padre. A pesar de mi cautela, se han dado cuenta de lo hecho; me miran con pena, como si hubieran adivinado en mi semblante la inmensa amargura que el cumplimiento de la orden dada me había producido. Al llegar las doce, y dad por mí la hora de salida, una niña de seis años, queriendo recordarme lo que ella consideró olvido, me dijo: Señora maestra, no hemos rezado. No supe qué contestarle; decirle que me lo impedían y que así obedecía una ley dada por los hombres, me pareció profanar y estimar en muy poco mi nombre de cristiana; pero antes de que acertase a darle una explicación adecuada, otra niña me sacó de apuro diciéndole: ¿A quién? ¿No ves que de la pared ha desaparecido el Crucifijo? Bajaron y aún no repuesta de la penosa impresión que esto me produjo, oí en el portal que una de las mayores, en voz baja, como si temiera ser reprendida, decía: El Ángel del Señor anunció a María... y que todas, con el mayor recogimiento, iban contestando. Emocionada escuché, al terminar, que otra niña propuso rezar un Padrenuestro para que volviesen a colocar el Crucifijo en su sitio. Así lo hicieron, con grandísimo fervor, como penetradas de la tragedia en que vivimos y que solo Dios puede remediar»³⁶.

Con este tipo de interpretaciones, Pemán y su equipo colaborador perseguían la excitación de las energías femeninas para dirigir las hacia una adhesión apasionada, ritualizada, mítica y emotiva en torno a los ideales exaltados por la derecha española. Pemán señalaba al respecto:

«[...] Vosotras podéis hurtar, otra vez, las afirmaciones líricas de la Fe, la Patria y el Hogar a los exámenes demasiado ambiciosos y a

³⁶ «Página de una maestra», *Ellas...*, 10 (1932), p. 15.

las interrogaciones corrosivas. Vosotras podéis otra vez, devolverle al pueblo, vivas y ardientes, como ascuas, sus santas y viejas confianzas de ayer...»³⁷.

Conviene también señalar que las ideas contenidas en aquel discurso movilizador, asumieron en este caso una nueva forma de edificante transmisión mediante la rememoración permanente de la vida y obra de «mujeres españolas de ayer». La revista incorporó en esa sección una amplia galería de personajes emblemáticos femeninos que habían hecho «grande» la historia de España gracias a sus heroicas y loables acciones, a su abnegado comportamiento, y a su profunda fe católica. La derecha antiliberal exaltó vivamente en las páginas de *Ellas* a mujeres insignes como Santa Teresa de Jesús, Isabel la Católica, Juana I de Castilla, Rosalía de Castro, la emperatriz Eugenia de Montijo, Cecilia Böhl de Faber, la Emperatriz Isabel (esposa de Carlos V), o María «la Católica» de Inglaterra (segunda esposa de Felipe II). Pero también incluyó en su galería de heroínas nacionales otras figuras menos conocidas, pero igualmente provistas de una voluntad fuerte y decidida al servicio de la Patria y de la Iglesia católica. Este fue el caso de la duquesa de Villahermosa, María Coronel, la Madre Angelita, Carmen de Sojo, la marquesa de Campoverde, Dorotea de Chopitea, Luisa de Borja, María Enríquez de Guzmán, la Beata Madre Micaela del Santísimo Sacramento, la condesa de Luna, Sancha Carrillo Fernández de Córdoba, sor Juana Isabel de la Cruz, Cataliza Clara Ramírez de Guzmán, María Pacheco, María Jesús Coronel («la venerable de Agreda»), Carolina Coronado, María Mendoza, y Antonia García. Todas ellas fueron enaltecidas por sus múltiples virtudes y bondades excepcionales para con los humildes, por su feminismo cristiano, por su sabiduría cultivada, y por su determinación frente a la adversidad y a los enemigos de la religión cristiana. Tan nobles personajes fueron ensalzados de forma mística y atemporal. Poniendo de manifiesto que aquellas excelsas virtudes y connotaciones características de las féminas reseñadas eran intrínsecos e inherentes a la «mujer española» y formaban parte de sus señas de identidad. Con ello tradicionalistas y ultraconservadores evidenciaban la existencia de un vínculo de unión entre las «auténticas mujeres españolas» de ayer y las de hoy. No en vano, la revista creó otra sección en su interior titulada «mujeres de hoy», en la que

³⁷ PEMÁN, J. M., «Envío a las mujeres de España», *Ellas...*, 1 (1932), p. 2.

se constataba esa identificación. Pilar Careaga, Pilar Velasco, Teresa Luzzatti, Blanca de los Ríos, Rosa Urraca Pastor, la vizcondesa de San Enrique, Juana Salas, Mercedes Quintanilla, la marquesa de Valdeiglesias, María de la Paz Valero, Ángela García Loygorri, Leonor de Figueroa, la marquesa de Mac-Mahón, María de las Nieves Sáenz de Heredia y Osio, Lola D. Palatín, Rosa Ruiz y Martín de Vidales, la marquesa de Laula, Julia Mérida, Inés González Torreblanca, Julia Parody, María del Pilar Rodríguez, María de Piniés y Roca de Togores, la marquesa de Quintanar, todas ellas fueron definidas y delimitadas con los mismos atributos insignes, distinguidos e ilustres de las figuras femeninas españolas que destacaron en el Medievo, en el Renacimiento, en la Modernidad y en el siglo XIX.

Esas virtudes serían al mismo tiempo sus principales armas para dar la batalla al feminismo igualitario tachado de frivolidad, sensualismo y corrupción. La revista presentó de manera insistente a este feminismo como un horrendo fenómeno de extravagancia, de degradación moral, y de pérdida absoluta de los valores más acendradamente cultivados por el espíritu del catolicismo y el nacionalismo españolista³⁸. Sus efectos perniciosos habían dado lugar a la aparición de *anti-españolas*, a las que la derecha concibió como las *anti-mujeres*. La anti-mujer era la versión en negativo de la «auténtica mujer española». En lugar de virtudes, estaba plagada de terribles y despreciables defectos. Simbolizaba la desviación sexual y la degeneración, la trasgresión de las normas de los roles sexuales, la virago, la herejía y la revolución, la violencia, la pertenencia a un grupo politizado y subversivo³⁹. Su debilidad de espíritu había propiciado en ella la relajación extrema del monopolio del poder de la moral católica y truncado su verdadero feminismo. Su ignorancia la habían convertido en una mujer crédula e ingenua, incapaz de distinguir entre el Bien y el Mal⁴⁰. Frente a la humanidad y altruismo que acompañaba a aquellas mujeres españolas de ayer y de hoy, la anti-mujer era un ser frío, calculador e impúdico⁴¹.

³⁸ RUANO, J. M., «La Inmaculada y la tradición española», *Ellas...*, 29 (1932), p. 6.

³⁹ Esta imagen se reafirmó y potenció en la Guerra Civil y en la dictadura franquista. Véase al respecto JOLY, M., «Las violencias sexuadas de la guerra civil española: paradigma para una lectura cultural del conflicto», *Historia Social*, 61 (2008), pp. 89-107, p. 95.

⁴⁰ CERNUDA, M. T. G., «Deberes de la mujer», *Ellas...*, 16 (1932), p. 3

⁴¹ PÉREZ DE LA OSSA, H., «Emancipada, pero...», *Ellas...*, 26 (1932), p. 9.

Se pretendía, con todo ello, dotar de justificación, a la vez que vigorizar adecuadamente, la participación y la movilización de las mujeres en política. Una participación y una movilización que dieron lugar al desarrollo de secciones femeninas en el seno de los distintos partidos políticos que convivieron aquellos años. Como explicó Rosa Ana Gutiérrez Lloret, estas secciones femeninas no presentaron un carácter monolítico, sino que dentro del espacio político derechista existirá una diversidad en cuanto a su adscripción partidista concreta. Se podría establecer una tipología entre aquellas que se configuraban directamente como secciones femeninas de los partidos políticos de derechas, como serían las de Acción Popular y de otros partidos regionales integrados en la coalición de la CEDA⁴², la Comunión Tradicionalista (las Margaritas) y Renovación Española, y aquellas otras agrupaciones o comités femeninos que, proclamándose apolíticos, se conforman bajo la tutela directa o indirecta de Acción Católica de la Mujer, como Cívica Femenina de Barcelona, la Acción Ciudadana de la Mujer de Valencia y la Acción Ciudadana de la Mujer de Sevilla, aunque alguna de ellas acabaría confluyendo con las Uniones de Derechas o la CEDA. A ellas se unirían también las secciones femeninas de los partidos nacionalistas conservadores como la Emakume Abertzale Batza del PNV²⁸ y la Lliga Regionalista en Cataluña.

Una trágica conclusión. El antifeminismo en «pie de guerra», 1936-1939

El alto grado de movilización femenina logrado en el transcurso de la Segunda República y la guerra civil por las culturas políticas del socialismo marxista o el anarquismo hizo tambalear los pilares sobre los que se sostenía el modelo patriarcal tradicional. Ante tales circuns-

⁴² Como la Unión Regional de Derechas gallega, la Acción Cívica de la Mujer de la Derecha Regional Valenciana, la Asociación Femenina de Educación Ciudadana de Salamanca, la Asociación Femenina Aragonesa o la Asociación Femenina Leonesa. Un listado de las secciones femeninas de Acción Popular por provincias en el Apéndice de la obra de José Monge nos da idea de la extensión y solidez del entramado de agrupaciones políticas femeninas vinculadas a Acción Popular y a la CEDA. Todo citado en la nota 27 del artículo de GUTIÉRREZ LLORET, R. A., «¡Hagámoslo por Dios y por la Patria! La organización de las mujeres católicas en las Elecciones de noviembre de 1933», *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 19 (2018), pp. 251-285, p. 258.

tancias, la respuesta de la derecha monárquico-tradicionalista más reaccionaria y la alta jerarquía eclesiástica y militar, coaligadas durante la guerra civil en la defensa de un proyecto político ultranacionalista y fascistizado de honda inspiración católica y antiliberal, no se hizo esperar. En la España rebelde la represión ejercida por las nuevas autoridades sobre las mujeres revistió algunas peculiaridades que la hicieron sensiblemente diferente de aquella otra practicada contra los varones⁴³. Con muchas de las mujeres detenidas se utilizaron prácticas vejatorias y humillantes escenificaciones punitivas, que perseguían el escarnio público de cuantas se habían atrevido a menospreciar o desobedecer los preceptos morales empleados por la religión y el tradicionalismo en la definición de los deberes que les eran asignados para con la nación y la sociedad. Los rebeldes acusaban a las mujeres politizadas por las izquierdas, o a cuantas habían defendido abiertamente los logros democráticos de la República, de haberse convertido en seres degenerados y pecaminosos, sobre los que se había producido una especie de debilitamiento de su feminidad. Así pues, con los rituales escénicos puestos en marcha para dar a conocer públicamente sus desviadas conductas del pasado se perseguía la regeneración y la purificación de sus cuerpos. En otras ocasiones se procuraba la caricaturesca ridiculización de las acusadas o de las presas, practicada mediante su sometimiento a ciertos rituales de humillación y burla⁴⁴. Mediante el empleo de toda una variada gama de escenificaciones grotescas y ultrajantes, las nuevas autoridades golpistas pretendían ridiculizar el perverso intento de parecerse a los hombres que muchas de las mujeres represaliadas habían puesto en práctica algunos años atrás, cuando habían iniciado su compromiso con los partidos y sindicatos republicanos o de izquierda, o se habían atrevido a intervenir en la arena política y el espacio público. Las famosas *rapadas* podrían ser la expresión más acabada de todo esto último. Así pues, contra las mujeres republicanas, socialistas, anarquistas o comunistas, así como contra todas aquellas que habían sido inculpadas de haber prestado un auxilio directo o indirecto al sostenimiento de la República, se aplicaron escarnimientos y vejámenes extremadamente humillantes, que en ningún caso

⁴³ CASES, A., y ORTEGA, T. M., «La investigación sobre la represión femenina y violencia sexual en el franquismo. Evolución historiográfica», *Ayer*, 2, 2020, pp. 347-361.

⁴⁴ MIR, C., y CENARRO, Á. (eds.), *Mujeres, género y violencia en la guerra civil y la dictadura de Franco*, Valencia, Editorial Tirant Humanidades, 2021.

fueron usados contra aquellos hombres sobre quienes recaían idénticas acusaciones. A muchas de aquellas mujeres les fue rasurada la cabeza inmediatamente antes de ser exhibidas públicamente, otras fueron obligadas a ingerir aceite de ricino para purificar sus cuerpos del pecado que llevaban dentro, y a casi todas las hicieron pasear, semidesnudas en algunas ocasiones, en procesión por los lugares más frecuentados y céntricos de sus respectivas poblaciones de residencia. En otras ocasiones se llegaba al extremo de depilarles las cejas. Las *procesiones* de mujeres represaliadas, con la cabeza rapada, vestidas de manera ridícula o ataviadas con los emblemas del extinto régimen republicano, se repitieron por casi toda la retaguardia rebelde mientras duró la guerra, expandiéndose por toda la geografía española tras la finalización del conflicto. En muchos casos, tales desfiles eran observados por auténticas multitudes que se ufanaban al contemplar el lamentable aspecto que presentaban las mujeres presas⁴⁵, como si se tratase de una suprema lección de escarmiento dirigida al señalamiento de las culpables, o a la reprobación del comportamiento «inmoral e ilícito» que aquéllas habían mostrado durante el inmediato pasado.

La derrota de la República tras la finalización de la guerra civil dejó las manos libres al Nuevo Estado franquista para proseguir con el sistemático plan de limpieza política que aquél ya había puesto en marcha al iniciarse la contienda. Con su política represiva dirigida contra aquellas mujeres que en el pasado republicano ocuparon el espacio público y reclamaron un mayor protagonismo social, el nuevo régimen franquista perseguía la erradicación de los avances legislativos y democratizadores que se habían ido afianzando desde los comienzos del siglo XX para favorecer la igualdad entre los sexos. Para asegurar la edificación de un modelo de sociedad jerárquico, autoritario y respetuoso con los principios del tradicionalismo católico, el franquismo se propuso la reinstauración de la familia patriarcal, en la que la mujer volvería a desempeñar una función enteramente subordinada al varón y quedaría relegada a la transmisión de los valores cristianos, a la reproducción biológica y al cuidado de los hijos.

La dictadura del general Franco estimuló durante cuarenta años la concepción machista de la sociedad. La nueva legislación civil, penal

⁴⁵ GUTIÉRREZ MOLINA, J. L., «Carilanteras. Mujeres y franquismo en un pueblo andaluz», en *Germinal. Revista de estudios libertarios*, 7 (2009), pp. 79-95; GONZÁLEZ DURO, E., *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*, Madrid, Siglo XXI, 2012.

y laboral que comenzó a regir en España desde 1936 en adelante, tenían claras implicaciones de género. El Estado franquista educó a la población en los ideales más reaccionarios del organicismo y el corporativismo. Estos ideales no reconocían los derechos abstractos del individuo sino como miembro de grupos naturales, entre ellos, la familia. Una familia patriarcal modélica de raíz cristiana en cuyo seno la mujer era definida en relación con su esencia sexual o su destino natural. De sus disposiciones se desprendía la *virilización* del Estado y la sociedad, la exaltación del patriarcado y la glorificación de la maternidad⁴⁶. De todo ello se derivaría el aislamiento de la mujer en el espacio privado e íntimo del hogar, así como su separación del mundo productivo y público, al serle adjudicados unos valores culturalmente definidos como intrínsecamente femeninos, destinados a salvaguardar aquella vocación maternal genéticamente adscrita a la naturaleza de su sexo.

Bibliografía

- AA. VV., *La familia en el pensamiento sociológico de los siglos XIX y XX. Síntesis de las ideas sobre la familia, reflexiones teóricas, formulaciones conceptuales, valoraciones críticas a la hora de pensar sobre la familia*, Universidad de la Habana, La Habana, 2004.
- AGUADO, A., y RAMOS, M. D., *Modernización de España (1917-1939). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, Síntesis, 2002.
- AGUADO, A., «La República de las ciudadanas. Entre el reformismo social y la igualdad», en GÓMEZ OLIVER, M. (dir.); ORTEGA, T. M., y DEL ARCO, M. A. (eds.), *Hacia una España nueva. A los 90 años de la Segunda República*, Granada, Comares, 2021, pp. 39-58.
- ÁLVAREZ JUNCO, J., «El nacionalismo español como mito movilizador. Cuatro Guerras», en CRUZ, R., y PÉREZ LEDESMA, M. (eds.), *Cultura y movilización en la España contemporánea*, Madrid, Alianza, 1997, pp. 35-67.
- ÁLVAREZ PELÁEZ, R., «Origen y desarrollo de la eugenesia en España», en SÁNCHEZ RON, J. M. (ed.), *Ciencia y Sociedad en España*, CSIC, Madrid, 1988.
- ARCE PINEDO, R., «De la *mujer social* a la *mujer azul*. La reconstrucción de la feminidad por las derechas españolas durante el primer tercio del siglo XX», *Ayer*, 57 (2005), pp. 247-272.

⁴⁶ ARESTI, N., «Masculinidad y nación en la España de los años 1920 y 1930», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 42/2 (2012), pp. 55-72.

- ARCE PINEDO, R., *Dios, Patria y Hogar. La construcción social de la mujer española por el catolicismo y las derechas en el primer tercio del siglo XX*, Santander, Ediciones de la Universidad de Cantabria, 2008, pp. 180-188.
- ARESTI, N., «Masculinidad y nación en la España de los años 1920 y 1930», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 42/2 (2012), pp. 55-72.
- BALLARÍN DOMINGO, P., *La educación de las mujeres en la España contemporánea (siglos XIX-XX)*, Síntesis, Madrid, 2001.
- BLASCO HERRANZ, I., «Ciudadanía y militancia católica femenina en la España de los años veinte», *Ayer*, 57 (2005), pp. 223-246, p. 230.
- *Paradojas de la ortodoxia. Políticas de masas y militancia católica en España (1919-1939)*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003.
- BUSSY GENEVOIS, D., «La función de directora en los periódicos femeninos (1862-1936) o la ‘sublime misión’», en DESVOIS, J. M. (coord.), *Prensa, impresos, lectura en el mundo hispánico contemporáneo: homenaje a Jean-François Botrel*, PILAR, Université Michel de Montaigne Bordeaux 3, Press Universitaires de Bordeaux, 2005, pp. 193-208.
- CAPDEVILA, J., «Modernizaciones de la feminidad y reacciones campesinas. La Catalunya noroccidental a comienzos del siglo XX», *Historia Social*, 65 (2009), pp. 3-20.
- CASES, A., y ORTEGA, T. M., «La investigación sobre la represión femenina y violencia sexuada en el franquismo. Evolución historiográfica», *Ayer*, 2, 2020, pp. 347-361.
- CATHERINE, J., *La mujer en los discursos de género: textos y contextos en el siglo XIX*, Icaria, Barcelona, 1989.
- DIÉGUEZ GÓMEZ, A., «Psiquiatría y género: el naciente discurso médico-psiquiátrico en España y el estatuto social de la mujer», *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, Vol. XIX, n.º 72 (1999), pp. 637-652.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, H., «Historia de un mito político: el ‘peligro comunista’ en el discurso de las derechas españolas (1918-1936)», *Historia Social*, 51 (2005), pp. 3-20.
- GONZÁLEZ CUEVAS, P. C., «Charles Maurras y España», *Hispania*, 188 (1994), pp. 993-1040.
- GONZÁLEZ CUEVAS, P. C., *Acción Española. Teología política y nacionalismo autoritario en España (1913-1936)*, Madrid, Tecnos, 1998.
- GUTIÉRREZ LLORET, R. A., «¡Hagámoslo por Dios y por la Patria! La organización de las mujeres católicas en las Elecciones de noviembre de 1933», *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 19 (2018), pp. 251-285.
- GUTIÉRREZ MOLINA, J. L., «Carilanteras. Mujeres y franquismo en un pueblo andaluz», en *Germinal. Revista de estudios libertarios*, 7 (2009), pp. 79-95.

- GONZÁLEZ DURO, E., *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*, Madrid, Siglo XXI, 2012.
- JOLY, M., «Las violencias sexuadas de la guerra civil española: paradigma para una lectura cultural del conflicto», *Historia Social*, 61 (2008), pp. 89-107.
- MIR, C., y CENARRO, Á. (eds.), *Mujeres, género y violencia en la guerra civil y la dictadura de Franco*, Valencia, Editorial Tirant Humanidades, 2021.
- MORODO, R., *Acción Española. Orígenes ideológicos del franquismo*. Madrid, Tucar, 1980.
- NASH, M., «Un/Contested Identities: Motherhood, Sex Reform and the Modernization of Gender Identity in Early Twentieth-Century Spain», en LORÉE ENDERS, V., y RADCLIFF, P. (eds.), *Constructing Spanish Womanhood. Female Identity in Modern Spain*, Albany, State University of New York Press, Suny Press, 1999, pp. 9-34.
- ORTEGA LÓPEZ, T. M., y COBO ROMERO, F., «Guardianas de la raza. El discurso nacional-agrarista y la movilización política conservadora de la mujer rural española, 1880-1939», *Historia y Política. Ideas, procesos y movimientos sociales*, 37 (2017), pp. 57-90.
- ORTEGA LÓPEZ, T. M., «¡Cosa de coser... y cantar! La derecha antiliberal y el adoctrinamiento político de la mujer de clase media en la Segunda República», en AGUADO, A., y ORTEGA LÓPEZ, T. M. (eds.), *Feminismos y Antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*, Valencia, Publicaciones de la Universitat de València, 2011, pp. 173-206.
- ORTEGA LÓPEZ, T. M., «Culturas liberales y catolicismo en la génesis del antifeminismo franquista», *Historia Social*, 67 (2010), pp. 155-171.
- PALACIO LIS, I., *Mujeres ignorantes, madres culpables. Adoctrinamiento y divulgación materno-infantil en la primera mitad del siglo XX*, Universitat de València, Valencia, 2003.
- PELOILLE, M., *Fascismo en ciernes. España 1922-1930*, Toulouse, Press Universitaires du Mirail, 2005.
- PERINAT, A., y MARRADES, M. I., *Mujer, prensa y sociedad en España, 1800-1939*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1980.
- PIERCE, S., «The Political Mobilization of Catholic Women in Spain's Second Republic: The CEDA, 1931-6», *Journal of Contemporary History*, vol. 45, I (2010), pp. 74-94.
- QUIROGA FERNÁNDEZ DE SOTO, A., «La idea de España en los ideólogos de la dictadura de Primo de Rivera. El discurso católico-fascista de José Pema-tín», *Revista de Estudios Políticos*, 108 (2000), pp. 197-224.
- RAMOS, M. D., «Las primeras modernas. Secularización, activismo político y feminismo en la prensa republicana: Los Gladiadores (1906-1919)», *Historia Social*, 67 (2010), pp. 93-112.

- REBOLLO ESPINOSA, M. J., y NÚÑEZ GIL, M., «Tradicionalistas, rebeldes, precursoras: instrucción y educación de las mujeres españolas a través de la prensa femenina (1900-1970)», *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 26 (2007), pp. 181-219.
- RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, J., *Historia de la literatura fascista (I)*, Madrid, Akal, 2008.
- SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M. F., «Evolución de las publicaciones femeninas en España. Localización y análisis», *Documentación de las Ciencias de la Información*, 32 (2009), pp. 217-244.
- SCANLON, G. M., *La polémica feminista en la España contemporánea (1868-1974)*, Madrid, Akal, 1986.
- SINOVA, J., *La prensa en la Segunda República española*, Madrid, Debate, 2006.

LA CONSTRUCCIÓN
DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO:
LA CONSTITUCIÓN DE 1931

«España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional»: vocación europeísta y compromiso colectivo en la Constitución de 1931

ÁNGELES EGIDO LEÓN

Catedrática de Historia Contemporánea. UNED

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=143657>

La Segunda República es quizás uno de los periodos más trabajados por la historiografía. Sin embargo, no me atrevería a afirmar que es uno de los mejor conocidos, porque todavía persisten muchos tópicos y muchos malentendidos a propósito de algunos aspectos cruciales. Y, desde luego, también mucha controversia.

Uno de esos aspectos poco aireados, a pesar de estar ya casi exhaustivamente investigado¹, es la política exterior de la República que no ha alcanzado la divulgación —ni siquiera entre los estudiosos— que merecía. Es más, el axioma generalizado, todavía hoy, es que la República no tuvo política exterior. Y esto responde en parte a un problema de concepto, no exento tampoco de un cierto sesgo ideológico en clave de guerra civil.

El problema de concepto se explica porque generalmente cuando hablamos de política exterior tendemos a pensar en política de agresión, de aventuras exteriores, de guerras y conflictos. Hoy sabemos, sin embargo, que ese concepto ha sido sustituido por el de acción exterior y hace ya tiempo también, gracias al maestro Pierre Renouvin, por

¹ Véase especialmente QUINTANA NAVARRO, F., *España en Europa, 1931-1936. Del compromiso por la paz a la huida de la guerra*, Madrid, Nerea, 1993; NEILA HERNÁNDEZ, J. L., *La Segunda República española y el Mediterráneo: España ante el desarme y la seguridad colectiva*, Madrid, Dilema, 2006, y EGIDO LEÓN, Á., *La concepción de la política exterior español durante la Segunda República*, Madrid, UNED, 1987. Una reflexión de conjunto en EGIDO LEÓN, Á., «Pacifismo y europeísmo», en EGIDO LEÓN, Á. (ed.), *Memoria de la Segunda República. Mito y realidad*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006, pp. 245-269.

el de relaciones internacionales². Conceptos mucho más amplios, más fáciles de entender y más cercanos al contexto internacional actual, que engloban simplemente los contactos, la presencia y los objetivos de cualquier país en el ámbito internacional en el que, ineludiblemente, tiene que desenvolverse. Conceptos que hoy nos parecen obvios.

La diferencia respecto del concepto de política exterior es no menos obvia: todos los países desarrollan una acción exterior, porque no pueden vivir aislados del contexto internacional en el que conviven. Ni siquiera, el franquismo, a pesar del tópico que imperó durante demasiado tiempo: *Franco aislado*, vivió al margen de esa acción exterior. La historiografía reciente ha desmontado ese supuesto aislamiento estudiando, por ejemplo, sus relaciones con los países árabes de las que existen pruebas fehacientes: el rey Abdullah de Jordania visitó España oficialmente en 1949, también lo haría Sadam Hussein en 1974, y antes lo había hecho Eisenhower en 1959, por solo citar algunas evidencias.

Y la República no fue una excepción: durante el periodo se mantuvieron los objetivos tradicionales de la acción exterior de España que siempre miraron al Mediterráneo (norte de África —Marruecos—, Gibraltar); al vecino ignorado, pero ineludible: Portugal; y a Hispanoamérica. Y todo ello con la vista puesta en Europa: unas veces en las potencias del Eje y otras en las potencias democráticas occidentales, Francia y Gran Bretaña, al hilo de la evolución de la coyuntura internacional y de las simpatías ideológicas del Gobierno de turno.

Y aquí entra en juego la cuestión ideológica, a la que me refería al principio, porque las filias y las fobias hacia los países del entorno también determinan las relaciones internacionales de los gobiernos y tampoco en esto la República fue una excepción. Hoy sabemos que, aunque se mantuvo oficialmente esa adhesión incondicional al Pacto de la Sociedad de Naciones (SDN), el principal organismo internacional de la época, que fue común prácticamente a todos los partidos³ y a todas las legislaturas republicanas, los gobiernos del primer bienio fueron más marcadamente francófilos y los del segundo, en cambio, se inclinaron más hacia Gran Bretaña e incluso hacia Italia, si bien a esos

² Su libro, *Historia de las relaciones internacionales, siglos XIX y XX*, Madrid, Akal, 1982, sigue siendo un clásico de referencia.

³ Véase ARTOLA, M., *Partidos y programas políticos*, Madrid, Alianza Editorial, 1991, 2 vols.

vaivenes no estuvo ajena la evolución de la coyuntura internacional ni la atención prioritaria hacia los intereses de España⁴, *porque, al fin y al cabo, la defensa de los intereses nacionales es lo que define en último término la acción exterior de cada país*, y en eso la República tampoco fue una excepción.

Pero en esa creencia generalizada de que la República careció de política exterior, también cobran un papel relevante, preciso es reconocerlo, los propios republicanos que durante sus largo años de exilio se preguntaron por qué habían perdido la guerra; por qué las potencias democráticas occidentales habían abandonado al Gobierno legítimo de la República a su suerte, escudándose en la farsa del Acuerdo de no intervención. Y la respuesta que hallaron fue que la República en general y Azaña en particular, ocupados en resolver los graves problemas internos y volcados en las grandes reformas estructurales, no habían prestado suficiente atención a las cuestiones internacionales y eso les pasó factura al inicio de la Guerra de España.

Sin embargo, esto simplemente no es cierto o, al menos, no lo es del todo, como intentaré demostrar. Aunque un cambio de régimen tan drástico (no se pasa impunemente de una monarquía a una república, aunque se hiciera en orden y en paz), despertó cierta expectación en el ambiente internacional de la época, temiendo un posible «contagio revolucionario» en los países de su entorno, las cancillerías europeas enseguida se tranquilizaron ante las declaraciones de los nuevos responsables españoles que pronto manifestaron su intención de mantener buenas relaciones con todas las potencias y de conservar una orientación internacional continuista, en el terreno de la alianzas, y esencialmente pacifista, en el seno de la SDN, pero marcando distancias respecto a la anterior etapa monárquica, es decir, continuidad pero no dependencia y, sobre todo, nuevo talante, nueva actitud, distanciándose en este sentido explícitamente de la inercia y de las prácticas un tanto anquilosadas de la diplomacia monárquica⁵.

En Ginebra, por otra parte, España había protagonizado en 1926, durante la dictadura de Primo de Rivera, un hecho intempestivo abandonando la SDN ante la imposibilidad de obtener, como quería, un puesto permanente en el Consejo. Este gesto desmedido pesaba en el

⁴ Una reflexión reciente en EGIDO LEÓN, Á. (ed.), *La Segunda República y su proyección internacional*, Madrid, Catarata, 2017, 223 pp.

⁵ Véase EGIDO LEÓN, Á., *La concepción...*, *op. cit.*, pp. 64-82.

recuerdo de la institución ginebrina, pero los nuevos dirigentes republicanos pronto se desmarcaron de aquellas actitudes, esgrimiendo la prudencia y el sentido de continuidad que debía estar presente más que en ningún otro campo en el de la política exterior, que, como bien diría Azaña, «se hereda de régimen a régimen»⁶, porque vienen determinados por la geografía y por la historia; esgrimiendo también su vieja condición de «forjadora de Imperios retirada del negocio», como subrayaría Salvador de Madariaga, muy pronto embajador en París y representante *de facto*, porque nunca llegó a serlo *de iure*, en la SDN, que apelaba a la autoridad moral de España como vieja potencia histórica, especialmente en relación con los países de nuestra lengua y cultura⁷. Ese bagaje histórico y su voluntad declaradamente pacifista era la contribución específica que la nueva España podía hacer a los ideales de Ginebra, plasmados específicamente en el Pacto de la SDN, en el *Covenant*.

Pero la República nacía con espíritu de cambio y anhelo reformador y eso afectaba también al rechazo de las actitudes y de las acciones del régimen anterior, es decir, de la Monarquía, en el ámbito internacional, a la que se acusaba de haberse mantenido al margen de los problemas del mundo. Nuevamente Azaña nos sirve de referencia cuando hablaba de «achicamiento», de «encogimiento» y de «neutralidad por impotencia» en sus discursos en defensa de la causa aliada durante la Primera Guerra Mundial⁸. España debía salir de su aislamiento y superar «en positivo» la herencia regeneracionista, la crisis del 98, el sentimiento de decadencia tras la pérdida de los restos del imperio colonial, y la inhibición ante los problemas de Europa⁹.

Por otra parte, la vocación europeísta, largamente añorada por los hombres que ahora llegaban al poder, no podía tener otro ámbito me-

⁶ AZAÑA, M., «Discurso en el campo de Comillas», Madrid, 20 de octubre de 1935, en *Obras Completas*, edición de Santos Juliá, Madrid, CEPC, 2009, vol. 5, especialmente pp. 446-450.

⁷ MADARIAGA, S. de, *Memorias (1921-1936). Amanecer sin mediodía*, Madrid, Espasa-Calpe, 1977 y *España. Ensayo de historia contemporánea*, Madrid, Espasa-Calpe, 1979, pp. 386-404.

⁸ Ver especialmente «Los motivos de la germanofilia». Conferencia pronunciada en el Ateneo de Madrid en mayo de 1917. Volvería sobre la misma idea en su «Discurso en la plaza de toros de Bilbao», 9 de abril de 1933, en *Obras Completas, op. cit.*, vol. 1, pp. 291-330, y vol. 4, pp. 303-304, respectivamente.

⁹ *Ibidem*: «Discurso en la sesión de clausura de la Asamblea Nacional de Acción Republicana», 14 de septiembre de 1931, vol. 3, especialmente pp. 59-62.

jor en el que manifestarse que la Sociedad ginebrina. España no tenía aspiraciones de expansión ni motivos para temer una agresión. Los ideales pacifistas que Ginebra representaba encajaban, además, inmejorablemente con los propios del nuevo régimen, porque para los republicanos la política exterior no era sino una prolongación de la política interior, como especificaría Luis de Zulueta, uno de los más brillantes ministros de Estado que tuvo la República, muy tempranamente¹⁰, y el propio Azaña¹¹, y así quedaría plasmado nada menos que en el texto constitucional, que también recogería artículos específicos dedicados a hispanoamericanos y portugueses en el artículo 24.º que regulaba la doble nacionalidad, mientras el artículo 23.º, que establecía facilidad «para las personas de origen español que residen en el extranjero» para la adquisición de la nacionalidad española, constituía una puerta abierta a los sefardíes.

Europeísmo, atención especial a los países de nuestra lengua y cultura, colaboración en la solución de los conflictos por vía pacífica en la línea del Pacto de la SDN y «neutralidad activa», serían, pues, las directrices que marcarían la acción exterior del nuevo régimen¹².

En este marco general, se inscriben las disposiciones constitucionales relativas a la política exterior que vamos brevemente a analizar y que bebían esencialmente del Pacto de la SDN nacido tras la Primera Guerra Mundial, destinado a solucionar por vía pacífica los conflictos internacionales, arbitrando mecanismos para mantener la seguridad colectiva, que llevaba implícito un nuevo concepto de neutralidad, superando «la inconsistencia de la neutralidad tradicional» e incidiendo en «la inmoralidad de la imparcialidad frente al «crimen» de la guerra»¹³ y que abogaba por la diplomacia abierta, pública, rechazando el secretismo y la inoperancia de las prácticas diplomáticas anteriores.

¹⁰ ZULUETA, L. de, «La política exterior de la Segunda República», en *Tierra Firme*, 3 (1936), pp. 5-27.

¹¹ AZAÑA, M., «Discurso pronunciado en Madrid, el 16 de octubre de 1933, en la clausura de la Asamblea del Partido de Acción Republicana», en *Obras Completas, op. cit.*, vol. 4, pp. 498-512.

¹² EGIDO LEÓN, Á., *La concepción...*, *op. cit.*, pp. 82-90. Un resumen de la acción exterior republicana en «La dimensión internacional de la Segunda República: un proyecto en el crisol», en TUSELL, J.; AVILÉS, J., y PARDO, R. (eds.), *La política exterior de España en el siglo XX*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000, pp. 189-220.

¹³ QUINTANA NAVARRO, F., *España en Europa...*, *op. cit.*, p. 30.

En relación con todos estos aspectos, el texto constitucional recogió novedades dignas de ser subrayadas: en el artículo 6.º, la renuncia a la guerra como instrumento de política nacional; en el artículo 7.º, el acatamiento de las normas universales del Derecho Internacional; en el artículo 65.º, el reconocimiento de la primacía de los tratados internacionales sobre la ley interna; en el artículo 76.º, la obligatoriedad de la publicidad de los tratados y la ilegitimidad de los acuerdos secretos; en el artículo 77.º, la subordinación de la declaración de guerra a los mecanismos de arbitraje y conciliación y en el artículo 78.º, la afirmación explícita de que España no podía retirarse de la SDN sin la aprobación de una ley especial votada al efecto por mayoría absoluta.

Hay que admitir que todos estos artículos se votaron en las Cortes sin apenas discusión, quizás porque no se midió el verdadero alcance de lo que suponían y es en ese alcance el que nos vamos a detener.

El primero de ellos, el artículo 6.º, era verdaderamente «revolucionario», significaba la inclusión, por primera vez en un texto constitucional, del Pacto Briand-Kellogg de renuncia a la guerra, además de la adhesión plena al *Covenant*, es decir, a los principios básicos y esenciales de la SDN. En este sentido, la Constitución de la República fue más lejos de lo que habían ido otros textos constitucionales, singularmente la Constitución alemana de la República de Weimar o la mexicana de 1917, en las que se había inspirado.

Pero Ginebra no solo representaba una esperanza para conseguir resolver los conflictos internacionales por vía pacífica y una plataforma internacional magnífica para el nuevo régimen republicano. La cobertura de seguridad colectiva que implicaba el Pacto recogida en el artículo 10.º, que obligaba «a respetar y a mantener contra toda agresión exterior la integridad territorial y la independencia política presente de todos los Miembros de la Sociedad» era, sin duda, la mejor garantía para un país como España que no tenía medios suficientes para su defensa nacional en el caso, improbable, de que esta se viera amenazada, pero esa garantía llevaba implícito también un compromiso, expresamente enunciado en el artículo 16.º del Pacto de la SDN que obligaba a que «si un Miembro de la Sociedad recurriere a la guerra [...], se le considerará *ipso facto* como si hubiese cometido un acto de guerra contra todos los demás Miembros de la Sociedad». Por el momento, la garantía se imponía sobre el compromiso, porque en 1931 todavía parecía posible mantener los altos ideales de paz y de seguri-

dad colectiva entusiásticamente enunciados tras el final de la Primera Guerra Mundial.

De manera tangencial, hay que subrayar también que la inclusión de este artículo le valió a las Cortes Constituyentes de la República ser propuestas para el Premio Nobel de la paz de 1933. La iniciativa partió de Madariaga y no llegó a buen puerto, pero es significativo que la apoyaran personalidades singulares del ámbito internacional, entre ellas, el propio jefe del Gobierno de la Tercera República francesa, Édouard Herriot¹⁴. Y de manera particular, que los principios del Pacto enlazaban con la tradición jurídica española, con el concepto de «guerra justa» ya enunciado por el padre Francisco de Vitoria, uno de los fundadores reconocidos del Derecho Internacional que, no en vano, tiene una sala y un busto en la sede actual de la ONU en Ginebra y una estatua en los jardines de la ONU en Nueva York¹⁵.

El artículo 65.º, ratificaba la primacía de los acuerdos internacionales sobre la ley interna y convertía a la Constitución española en una de las más depuradas desde el punto de vista del constitucionalismo internacional.

El artículo 76.º encajaba directamente en los principios del Pacto de la SDN, que había transformado la diplomacia abierta, es decir, la discusión pública, con luz y taquígrafos, de los asuntos internacionales en las asambleas de Ginebra, en un elemento esencial. Incluía el requisito de que todos los tratados «de carácter político, comerciales o los que supongan gravamen para la Hacienda pública o individualmente para los ciudadanos españoles» debían ser aprobados por las Cortes. Suponía, además, la incorporación de la legislación laboral internacional a la española y el requisito obligatorio de registrarlos en la SDN. Finalmente, afirmaba la ilegitimidad de los acuerdos y de las cláusulas secretas, que «no obligarán a la nación».

El artículo 77.º no solo ratificaba los anteriores, sino que subordinaba expresamente la actuación internacional de la República a los principios de arbitraje y conciliación y a los procedimientos del Pacto de la SDN, incluyendo que el presidente de la República no podría

¹⁴ El documento redactado por Madariaga se conserva en el Archivo General de la Administración (AGA). Sig: AGA_12_3195_2_3.

¹⁵ Sobre la figura de Vitoria y su influencia, véase EGIDO LEÓN, Á., «Madariaga reivindicador de la figura de Vitoria como fundador del Derecho Internacional», en MOLINA, C. A. (ed.), *Salvador de Madariaga, 1886-1986. Libro-Homenaje con motivo de su centenario*, La Coruña, Ayuntamiento de La Coruña, 1986, pp. 106-113.

declarar la guerra sin «estar autorizado por una ley» para hacerlo, es decir, sin contar con la aprobación del Parlamento.

Finalmente, el artículo 78.º subordinaba a los principios del Pacto, y al Parlamento, la decisión de abandonar la Sociedad: «El presidente de la República no podrá cursar el aviso de que España se retira de la Sociedad de las Naciones sino anunciándolo con la antelación que exige el Pacto de esa Sociedad, y mediante previa autorización de las Cortes, consignada en una ley especial, votada por mayoría absoluta».

Todos estos principios, tan generosamente enunciados y consignados expresamente en la Constitución, se pondrían a prueba especialmente en dos ocasiones: en 1932 y en 1935 y estarían, además, en la base de algunas iniciativas significativas en relación con la acción exterior de la República, directamente relacionadas con su actuación en Ginebra y con las repercusiones posteriores de esa actuación en el contexto internacional de la Europa de la segunda guerra mundial.

En 1932, en efecto, se produjo uno de los hechos más significativos de los años de la República, desde el punto de vista internacional: la visita oficial del jefe del Gobierno francés Édouard Herriot a España. Esta visita levantó una amplia polémica en la prensa española e incluso alertó a las cancillerías europeas, porque se especuló sobre la posibilidad de que viniera a solicitar el paso de las tropas coloniales francesas por la península o la utilización de las Baleares como base de apoyo en caso de guerra e incluso a firmar una alianza militar. Todos estos supuestos pronto fueron descartados por la diplomacia europea, no así por la prensa española, singularmente por *El Debate*, el órgano de la CEDA, pero también por la prensa izquierdista¹⁶, que los utilizó como arma arrojada en las elecciones de 1933. Se acusó a Azaña de poner en peligro la neutralidad de España y de abocarla a un conflicto internacional.

En realidad, no hubo nada de esto: los resultados oficiales de la visita se limitaron a la firma de tres convenios de reciprocidad sobre el régimen de trabajo, asistencia y seguros sociales de los trabajadores españoles en Francia y de los trabajadores franceses en España (un tra-

¹⁶ Analicé este asunto en «Azaña y Herriot», en EGIDO LEÓN, Á. (ed.), *Azaña y los otros*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, pp. 103-126. Véase también «Francofilia y *realpolitik*», en EGIDO LEÓN, Á. (coord.), *Azaña: intelectual y estadista. A los 80 años de su fallecimiento en el exilio*. Catálogo de la Exposición en la Biblioteca Nacional, Madrid (17 de diciembre 2020-4 de abril 2021), Madrid, Ministerio de la Presidencia, 2020, pp. 235-248.

tado de arbitraje y asistencia, un convenio sobre seguros sociales y un acuerdo para facilitar la admisión de residentes). El verdadero objetivo de la visita tenía que ver con la preocupación francesa por el alarmante rearme alemán y con la posición de España en Ginebra y lo que Herriot vino a solicitar de España fue su apoyo, es decir, su voto a favor de Francia en este asunto en la Conferencia de desarme que se estaba celebrando en Ginebra y que no acababa de cuajar, apoyo que obtuvo al reanudarse las sesiones de la Conferencia en febrero de 1933.

Y esto nos lleva a otra de las iniciativas poco aireadas de la actuación de la República en la SDN, porque España —en buena medida gracias a la actuación y al prestigio de Salvador de Madariaga, pero también a los responsables del ministerio de Estado español, singularmente Luis de Zulueta y Fernando de los Ríos— lideraba en Ginebra el llamado Grupo de los ocho, integrado por los tres países escandinavos más Bélgica, Holanda, Suiza, Checoslovaquia y España, a los que el Pacto ofrecía la cobertura necesaria en caso de guerra, especialmente cuando el compromiso de reciprocidad, implícito en él, aún se dibujaba lejano en un horizonte en el que, a pesar de la amenaza hitleriana, todavía era posible creer en la paz. Es decir, España podía «arrastrar» en Ginebra a favor de Francia a un buen número de pequeñas potencias, a las que lideraba.

Desde el punto de vista interno, la visita de jefe del Gobierno de la Tercera República francesa, modelo por excelencia de la joven República española, supuso sobre todo un refrendo internacional para el nuevo régimen que acababa además de salir triunfante del primer golpe de Estado que sufrió, el de Sanjurjo, el 10 de agosto de 1932.

Pero tuvo también otras consecuencias a largo plazo: primero, porque de unos de esos convenios hispano-franceses de reciprocidad creyó deducirse después el compromiso español de adquirir armas en Francia, aunque ese supuesto compromiso pertenece a un tratado muy posterior, firmado cuando Azaña ya no estaba en el Gobierno¹⁷. Y en segundo lugar porque de la actitud de Azaña, que no consintió en entrevistarse a solas con el jefe del Gobierno francés, proviene esa acusación posterior de los republicanos en el exilio: si Azaña hubiese sido más receptivo con Francia cuando Herriot vino a España, tal vez Francia habría sido más receptiva con España cuando la República acudió a solicitar su ayuda al comienzo de la Guerra Civil, es decir, mientras

¹⁷ TUÑÓN DE LARA, M., *La España del siglo XX*, Barcelona, Laia, 1981, vol. II, p. 347.

en 1932 se le acusó desde la oposición de haber violado la neutralidad de España, en 1936 se le reprochó desde sus propias filas no haberlo hecho¹⁸.

Todo son especulaciones. La realidad es que Azaña actuó como únicamente podía hacerlo en aquel contexto y en aquellas circunstancias, ateniéndose estrictamente a los principios del Pacto de la SDN, como él mismo explicó en uno de los cuadernos robados de sus Memorias, anotaciones que no salieron a la luz pública hasta 1996¹⁹, y que permitieron mantener esa acusación entre sus correligionarios en el exilio, puesto que el propio Azaña, que ya estaba muerto, no pudo, obviamente, rebatirlas.

El liderazgo español en el Grupo de los ocho explica también otro hecho, anecdótico, pero significativo. Con ocasión de la exposición conmemorativa de los 80 años de la muerte de Azaña en el exilio, que inauguró Felipe VI en la Biblioteca Nacional de España el 17 de diciembre de 2021, y que tuve el honor de comisariar, se «descubrió» la existencia del Collar de la Orden Civil de la República, que lució Azaña en el acto de toma de posesión de su cargo como presidente de la República, el 11 de mayo de 1936, y en el retrato que realizó J. M. López Mezquita. En los años republicanos se concedieron seis condecoraciones de este tipo, que pueden identificarse porque en la Cancillería de las Órdenes del Ministerio se conserva el «Libro de usufructuarios de la Orden de la República [Collar]» en el que se encuentran recogidos los datos de todas las personas a las que fue entregada. El de Azaña es el número 3 y se le otorgó cuando fue jefe del Gobierno, mucho antes de ser presidente de la República. En 1932 se concedió a Niceto Alcalá-Zamora y en 1933 a Alejandro Lerroux. Los otros tres pertenecen a presidentes extranjeros: el presidente de México, Abelardo L. Rodríguez; Albert Lebrun, presidente de la República Francesa, y al presidente de la República Checoslovaca. No resulta arriesgado relacionar esta condecoración al presidente checoslovaco Edvard Beneš, que lo fue entre diciembre de 1935 y octubre de 1938, con la actividad en Ginebra, porque Beneš había colaborado estrecha-

¹⁸ Véase EGIDO LEÓN, Á., *Manuel Azaña, entre el mito y la leyenda*, Madrid, Guillermo Escolar Editor, 2021 (3.ª ed. revisada), pp. 295-314.

¹⁹ EGIDO LEÓN, Á., «A propósito de los nuevos cuadernos. Algunas reflexiones sobre el pensamiento político internacional de Manuel Azaña», en *Bulletin d' Histoire Contemporaine de l'Espagne*, Centre National de la Recherche Scientifique, Université de Provence, n.ºs 28-29 (décembre 1998-juin 1999), pp. 303-324.

mente con el representante español, Salvador de Madariaga, como puede comprobarse en sus *Memorias*²⁰.

Probablemente los trámites para la concesión se iniciaron con anterioridad o quizás fue un intento postrero de seguir contando en Ginebra con su colaboración, porque precisamente Checoslovaquia, junto con Bélgica, ambas comprometidas directamente con Francia, abandonarían el Grupo de los ocho, que quedaría en seis y pasaría a llamarse específicamente «Grupo de los neutrales», y que empezaría a fraguarse tras la retirada de Alemania de la Conferencia de desarme y la evidencia de que la política de seguridad colectiva comenzaba a resquebrajarse. Partiendo de la experiencia compartida en el Grupo de los ocho, el nuevo grupo tendría otro matiz: ya no se trataba tanto de compartir objetivos democráticos e ideales esperanzadores, como de asegurar la neutralidad de las pequeñas potencias ginebrinas ante la posibilidad, cada vez más evidente, de un nuevo conflicto internacional. A ello contribuyeron también esencialmente los factores internos: la victoria electoral de las derechas en las elecciones de 1933 y la nueva consigna de los gobiernos radical-cedistas que ya no era «neutralidad activa», sino «neutralidad a machamartillo»²¹, y la actitud de los nuevos responsables de la cartera de Estado y de la diplomacia española.

La victoria electoral de las derechas, y el consiguiente cambio de gobierno, dio al traste también con otras iniciativas novedosas que intentaron ponerse en marcha en los años del primer bienio: por ejemplo, la idea de un pacto mediterráneo, impulsado por el entonces ministro de Estado, Fernando de los Ríos²², que, a pesar de estar pocos meses en el cargo (del 12 de junio al 12 de septiembre de 1933 en el tercer gobierno Azaña), es considerado unánimemente como uno de los mejor preparados para ejercerlo, o el intercambio de embajadores con la URSS, que no se produjo oficialmente hasta 1936.

Si la visita de Herriot puso en solfa la renuncia a la guerra incluida en el artículo 6.º de la Constitución, en 1935 se pondría en cuestión

²⁰ MADARIAGA, S. de, *Memorias...*, *op. cit.*, pp. 548-549.

²¹ EGIDO LEÓN, Á., *La concepción...*, *op. cit.*, pp. 231-238.

²² Véase EGIDO LEÓN, Á., «Fernando de los Ríos y las relaciones exteriores de la República», en *Sistema*, Madrid, núms. 152-153 (noviembre 1999), pp. 225-239. [También en CÁMARA VILLAR, G. (ed.), *Fernando de los Ríos y su tiempo*, Granada, Universidad de Granada, 2000, pp. 401-415].

nada menos que la generosa inclusión de la adhesión al Pacto de la SDN, a propósito de la crisis etíope, es decir, de la invasión de Abisinia por la Italia fascista, que activó el compromiso colectivo explícito en el artículo 16º del Pacto. Italia, Estado Miembro, agredía a otro Estado Miembro: Abisinia, y si se aplicaba estrictamente ese compromiso colectivo todos los Estados firmantes del Pacto, incluida España, tendrían que acudir en ayuda del Estado agredido en detrimento del Estado agresor.

La cuestión provocó, como no podía ser menos, amplios debates y no pocas contradicciones. En 1935 la situación internacional había cambiado sensiblemente: Hitler ya estaba en el poder y Alemania había abandonado la SDN, Italia no ocultaba sus ambiciones expansionistas, que se manifestaron abiertamente con la invasión de Abisinia, Francia y Gran Bretaña se veían impotentes ante la cada vez más evidente amenaza de una nueva guerra y las pequeñas potencias, entre las que se contaba España, comprendieron que las garantías del Pacto eran superadas por el compromiso y, evidentemente, no querían verse envueltas, por mor de ese compromiso, en una guerra internacional en la que no tenían nada que ganar y sí mucho que perder.

Esta realidad es la que explica que el Grupo ginebrino de los ocho no solo se replantea su posición en Ginebra y quedara en seis (al desmarcarse Bélgica y Checoslovaquia, claramente supeditadas a la política francesa frente a Alemania), a finales de 1933, pasando a denominarse explícitamente Grupo de los neutrales, sino que se iniciara finalmente un movimiento que cuestionaba el propio Pacto en el seno de estos países, que habían sido neutrales en la Primera Guerra Mundial y querían seguir siéndolo ante la perspectiva de una segunda. Iniciativa que le costaría el puesto a Madariaga y que enturbiaría la trayectoria de España en la Sociedad y acabaría poniendo en crisis el propio sistema ginebrino²³.

Por el momento, la guerra de Abisinia provocó en España un tenso debate en la prensa y en la opinión pública, porque se convirtió en una cuestión ideológica que afectaba directamente a las tensiones políticas que se vivían en la propia sociedad española y en el seno del propio Gobierno, desgastado internacionalmente por la brutal represión tras la revolución de Asturias. Lo que se subya-

²³ Los pormenores en QUINTANA NAVARRO, F., *España en Europa...*, *op. cit.*, pp. 345-364.

cía era ya la lucha contra el fascismo. Obviamente, Etiopía no era un país democrático y estaba muy lejos de los intereses españoles, pero aceptar la acción de Mussolini suponía reconocer la quiebra del sistema de seguridad internacional y dar vía libre a las apetencias de los países descontentos con los tratados de París, que pusieron fin a la Primera Guerra Mundial, y estaban dispuestos a reclamarlas desatando una nueva guerra. Votar sanciones contra Italia, apoyando la postura británica, era tanto como votar contra el fascismo. Inhibirse ante la acción de Mussolini en Etiopía era tanto como apostar implícitamente por el fascismo. Y además, esta vez, la crisis etíope polarizaba la tensión en un escenario prioritario para España y al que no podía permanecer ajena: el Mediterráneo, porque Francia e Italia habían firmado lo que se conoce como Pacto Laval-Mussolini, en enero de 1935, que alertó a España sobre la posibilidad de que se alterara el *statu quo* en la zona y reactivó las cuestiones pendientes con Francia: la revisión del Estatuto de Tánger y la delimitación de la soberanía española en Ifni²⁴, y Gran Bretaña se situaba como garante, ante España, de la defensa de ese *statu quo*. Pero tampoco convenía enemistarse con Italia (el propio Azaña lo sugirió en su discurso de Comillas)²⁵ cuyos intereses eran paralelos a los nuestros frente a Francia y frente a Gran Bretaña en el Mediterráneo. Y por si esto fuera poco, Hitler anunció el restablecimiento del servicio militar obligatorio en Alemania.

Ante esta difícil situación internacional (Francia y Gran Bretaña no podían disgustar a Italia en África si querían contar con su ayuda en Europa frente a Alemania, máxime tras haber sellado un frente común en la Conferencia de Stresa en abril de 1935), la SDN no actuó con energía, limitándose a votar unas sanciones contra el Estado agresor, que solo eran una penalización descafeinada y que deslegitimaban, de hecho, los principios del Pacto ginebrino. A la hora de la verdad, Ginebra se inclinaba ante las pretensiones de los fuertes (Italia, en este caso), dejando a los débiles (Abisinia) a su suerte. Hubo además dis-

²⁴ Véase QUINTANA NAVARRO, F., «La ocupación de Ifni (1934): acotaciones a un capítulo de la política africana de la Segunda República», en *Aula Canarias y el noroeste de África*, Las Palmas, Cabildo de Gran Canaria (1998), pp. 95-124.

²⁵ Ver nota 7 y comentario en RIVAS CHERIF, C., *Retrato de un desconocido, Vida de Manuel Azaña*, seguido del epistolario de Manuel Azaña con Cipriano de Rivas Cherif, de 1921 a 1937, introducción y notas de Enrique de Rivas Ibáñez, Barcelona-Buenos Aires-México D.F., Grijalbo, 1979 (1.ª ed. México, Oasis, 1961), pp. 310-311.

crepancias entre Francia (ya claramente enfrentada con Alemania) y Gran Bretaña (enfrentada con Italia) y mucho revuelo internacional. La crisis de la seguridad colectiva y de los anhelos pacifistas amparados por un pacto de arbitraje internacional quedó definitivamente en evidencia.

En España la situación se complicó además por las implicaciones internas: el Gobierno radical-cedista, ahora más alejado de Francia y más proclive a Gran Bretaña ante las pretensiones de Mussolini sobre el «Mare Nostrum», también estaba dividido por las tentaciones filofascistas de algunos de sus miembros²⁶.

La crisis etíope puso definitivamente fin a la esperanza de Ginebra, es decir, a la posibilidad de solucionar los conflictos por vía pacífica mediante el arbitraje internacional. Con los países revisionistas plantando cara y las democracias escudándose en la política de apaciguamiento, el desenlace no podía ser otro que el que fue: la Segunda Guerra Mundial, y en España se libraría la primera batalla²⁷. Los generosos principios ginebrinos ratificados en la Constitución de 1931 se estrellaron, también aquí, contra la dura realidad: el avance de los totalitarismos en Europa y el inminente estallido de una nueva conflagración mundial.

Bibliografía

- ARTOLA, M., *Partidos y programas políticos*, Madrid, Alianza Editorial, 1991, 2 vols.
- AZAÑA, M., *Obras Completas*, edición de Santos Juliá, Madrid, CEPC, 2009, 7 vols.
- EGIDO LEÓN, Á., *Manuel Azaña, entre el mito y la leyenda*, Madrid, Guillermo Escolar Editor, 2021 (3.ª ed. revisada).
- «Francofilia y *realpolitik*», en EGIDO LEÓN, Á. (coord.), *Azaña: intelectual y estadista. A los 80 años de su fallecimiento en el exilio*. Catálogo de la Exposición en la Biblioteca Nacional, Madrid (17 de diciembre 2020-4 de abril 2021), Madrid, Ministerio de la Presidencia, 2020, pp. 235-248.

²⁶ Véase SAZ, I., «Acerca de la política exterior de la Segunda República: la opinión pública y los gobiernos españoles ante la guerra de Etiopía», en *Itálica*, 16 (1982), pp. 265-282, y QUINTANA, F., *España en Europa...*, *op. cit.*, pp. 264-275.

²⁷ JORGE, D., *Inseguridad colectiva: La Sociedad de Naciones, la Guerra de España y el fin de la paz mundial*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2016.

- (ed.), *La Segunda República y su proyección internacional*, Madrid, Catarata, 2017.
 - «Pacifismo y europeísmo», en EGIDO LEÓN, Á. (ed.), *Memoria de la Segunda República. Mito y realidad*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006, pp. 245-269.
 - «Azaña y Herriot», en EGIDO LEÓN, Á. (ed.), *Azaña y los otros*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, pp. 103-126.
 - «La dimensión internacional de la Segunda República: un proyecto en el crisol», en TUSELL, J., AVILÉS, J. y PARDO, R. (eds.), *La política exterior de España en el siglo XX*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000, pp. 189-220.
 - «Fernando de los Ríos y las relaciones exteriores de la República», en *Sistema*, Madrid, núms. 152-153 (noviembre 1999), pp. 225-239. (También en CÁMARA VILLAR, G. (ed.), *Fernando de los Ríos y su tiempo*, Granada, Universidad de Granada, 2000, pp. 401-415).
 - «A propósito de los nuevos cuadernos. Algunas reflexiones sobre el pensamiento político internacional de Manuel Azaña», en *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, Centre National de la Recherche Scientifique, Université de Provence, núms. 28-29 (décembre 1998-juin 1999), pp. 303-324.
 - *La concepción de la política exterior español durante la Segunda República*, Madrid, UNED, 1987.
 - «Madariaga reivindicador de la figura de Vitoria como fundador del Derecho Internacional», en MOLINA, C. A. (ed.), *Salvador de Madariaga, 1886-1986. Libro-Homenaje con motivo de su centenario*, La Coruña, Ayuntamiento de La Coruña, 1986, pp. 106-113.
- JORGE, D., *Inseguridad colectiva: La Sociedad de Naciones, la Guerra de España y el fin de la paz mundial*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2016.
- MADARIAGA, S. DE, *España. Ensayo de historia contemporánea*, Madrid, Espasa-Calpe, 1979.
- *Memorias (1921-1936). Amanecer sin mediodía*, Madrid, Espasa-Calpe, 1977.
- NEILA HERNÁNDEZ, J. L., *La Segunda República española y el Mediterráneo: España ante el desarme y la seguridad colectiva*, Madrid, Dilema, 2006.
- QUINTANA NAVARRO, F., «La ocupación de Ifni (1934): acotaciones a un capítulo de la política africana de la Segunda República», en *Aula Canarias y el noroeste de África*, Las Palmas, Cabildo de Gran Canaria (1998), pp. 95-124.
- *España en Europa, 1931-1936. Del compromiso por la paz a la huida de la guerra*, Madrid, Nerea, 1993.
- RENOUVIN, P., *Historia de las relaciones internacionales, siglos XIX y XX*, Madrid, Akal, 1982.

- RIVAS CHERIF, C., *Retrato de un desconocido, Vida de Manuel Azaña*, seguido del epistolario de Manuel Azaña con Cipriano de Rivas Cherif, de 1921 a 1937, introducción y notas de Enrique de Rivas Ibáñez, Barcelona-Buenos Aires-México D. F., Grijalbo, 1979 (1.^a ed. México, Oasis, 1961).
- SAZ, I., «Acerca de la política exterior de la Segunda República: la opinión pública y los gobiernos españoles ante la guerra de Etiopía», en *Itálica*, 16 (1982), pp. 265-282.
- TUÑÓN DE LARA, M., *La España del siglo XX*, Barcelona, Laia, 1981, vol. II.
- ZULUETA, L. DE, «La política exterior de la Segunda República», en *Tierra Firme*, 3 (1936), pp. 5-27.

La educación como arma política: el compromiso constitucional

ALEJANDRO TIANA FERRER

Catedrático emérito de Teoría e Historia de la Educación (UNED)

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=118392>

La proclamación de la República: revolución y pedagogía

El 14 de abril de 1931 se proclama la República. El 15 por la noche regresa Marcelino Domingo del exilio y a la mañana siguiente toma posesión como nuevo ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes. Inmediatamente nombra al equipo ministerial, con Domingo Barnés, director del Museo Pedagógico, como subsecretario y Rodolfo Llopis, profesor de la Escuela Normal de Cuenca, como director general de Primera Enseñanza. El propio Llopis nos recuerda esos momentos en *La revolución en la escuela*, una obra fundamental para conocer de primera mano la reforma educativa emprendida durante el primer bienio republicano, por otra parte, el más fructífero¹.

«¡Ya tenemos República! ¡Ahora hay que hacer la Revolución!», afirma, «ese es el momento histórico que vive actualmente España»². Llopis es consciente de que este primer paso no es más que el inicio de un proceso largo, profundo y que a veces podrá resultar penoso. Y para recorrerlo hay que desarrollar una intensa y decidida acción educadora, pues «la revolución que aspira a perdurar acaba refugiándose en la Pedagogía. [...] no hay revolución que no lleve en sus entrañas una reforma pedagógica»³.

¹ LLOPIS, R., *La revolución en la escuela. Dos años en la Dirección General de Primera Enseñanza*, Madrid, M. Aguilar Editor, 1933, pp. 7 y 19. Edición facsimilar con estudio introductorio de Antonio Molero Pintado, Madrid, Biblioteca Nueva, 2005.

² LLOPIS, R., *La revolución en la escuela...*, op. cit., p. 9.

³ *Ibidem*, pp. 9-10.

Sus palabras expresan la convicción extendida en muchos sectores republicanos de que el ejercicio de la ciudadanía exige una educación acorde con los valores democráticos. Como afirmaba Azaña en 1924, años antes de la proclamación del nuevo régimen, «si a quien se le da el voto no se le da la escuela, padece una estafa»⁴.

En contraste con otros procesos revolucionarios coetáneos, para Llopis esa revolución fundamentada en la Pedagogía debía ser liberadora, libertadora, había de estar orientada a la educación de las personas en y para la libertad. Así, frente al lema que atribuye a Zinóviev, «¡Cueste lo que cueste, hay que apoderarse del alma de los niños!», que caracterizaría el lenguaje pedagógico de la revolución soviética que tuvo ocasión de conocer personalmente⁵, él defiende la posición contraria: «¡Cueste lo que cueste, hay que respetar la conciencia de los niños!»⁶. Ese es el lema que le guía, en abierto contraste, afirma, con la violencia moral que fomentó la monarquía borbónica y la persecución que llevó a cabo de la conciencia disidente, que la República tiene el deber de revertir.

El grupo que llegó al Ministerio de Instrucción Pública con el propósito de hacer realidad esos principios procedía de diversos partidos y sectores políticos. Marcelino Domingo militaba en el Partido Republicano Radical Socialista, al igual que Domingo Barnés. Por su parte, Rodolfo Llopis o Fernando de los Ríos (sucesor de Marcelino Domingo en el Ministerio de Instrucción Pública) lo hacían en el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

No obstante, desde el punto de vista ideológico y pedagógico, tenían una notable cercanía. En efecto, dos eran los orígenes intelectuales predominantes de aquel grupo: el institucionismo y el socialismo. Y recordemos que la aproximación entre ambas corrientes se remontaba a los años finales del siglo XIX, cuando Pablo Iglesias impulsó una política de reformas que implicó el fin del guesdismo y avivó el interés de los socialistas por las cuestiones educativas (es cierto que más en sus declaraciones que en sus programas polí-

⁴ AZAÑA, M., «Apelación a la República», citado en GONZÁLEZ CALLEJA, E.; COBO ROMERO, F.; MARTÍNEZ RUS, A., y SÁNCHEZ PÉREZ, F., *La Segunda República española*, Barcelona, Pasado y Presente, 2015, p. 12.

⁵ LLOPIS, R., *Cómo se forja un pueblo. La Rusia que yo he visto*, Madrid, Editorial España, 1930.

⁶ LLOPIS, R., *La revolución en la escuela...*, *op. cit.*, p. 12.

ticos)⁷, lo que tuvo su reflejo, por ejemplo, en la participación de Manuel Bartolomé Cossío en los números extraordinarios de *El Socialista* dedicados a conmemorar el 1.º de Mayo en los años 1898 y 1899⁸. De la Institución Libre de Enseñanza (ILE) procedían Barnés y Fernando de los Ríos (sobrino además de Giner de los Ríos) y con ella estaba vinculado Rodolfo Llopis. Y algunas otras figuras destacadas en aquel entorno, como Lorenzo Luzuriaga, autor de diversos proyectos educativos para el PSOE, bebían de las dos fuentes. Quizás la imagen más definitoria de aquella síntesis de tradiciones la da Llopis cuando describe su instalación en el Ministerio de Instrucción Pública:

«Ya estaba instalado en la Dirección General. Coloqué en el sitio de honor un retrato de Pablo Iglesias. A su lado, el de don Francisco Giner de los Ríos y el de don Manuel Bartolomé Cossío. [...] Yo me complacía en decir a todo el mundo lo que significaba aquel modesto homenaje que me permitía rendir a los tres grandes educadores que tanto habían contribuido a forjar la conciencia revolucionaria del país»⁹.

Como señala Manuel de Puelles, se trataba de un grupo amplio y bien preparado, que pusieron lo mejor de sí mismos en aquella tarea de transformación educativa: «Posiblemente no haya en nuestra historia otro periodo en que al servicio de un gran proyecto de reforma de la educación se pusieron los conocimientos y las energías de tan gran número de profesores y personalidades de la cultura»¹⁰.

Aquel grupo llegaba al Ministerio de Instrucción Pública con un programa bien definido, construido a lo largo de los años anteriores en el entorno institucionista (ILE, Museo Pedagógico, Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Junta para Ampliación de Estudios) y socialista (PSOE, Asociación General de Maestros —luego Federación de Trabajadores de la Enseñanza, FETE—, Escuela Nueva) y muy vinculado con el mundo intelectual que prestó soporte y sirvió de base

⁷ TIANA FERRER, A., *Maestros, misioneros y militantes. La educación de la clase obrera madrileña, 1898-1917*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia-Centro de Investigación, Documentación y Evaluación, 1992, pp. 366-372.

⁸ COSSIO, M. B., «La acción social en la educación», *El Socialista*, n.º 634 (1 mayo 1898), p. 8 y «Educación socialista», *El Socialista*, n.º 686 (1 mayo 1899), p. 4.

⁹ LLOPIS, R., *La revolución en la escuela...*, *op. cit.*, p. 21.

¹⁰ PUELLES BENÍTEZ, M. de: *Política y educación en la España contemporánea*, Madrid, UNED, 2007, p. 60.

doctrinal a la República. Nuevamente Llopis describe de manera muy gráfica el proyecto que aquel grupo quería aplicar para alcanzar su objetivo político y pedagógico:

«Nos incautamos de una casa en ruinas, que teníamos el deber de acabar de hundir. Había que destruir. Pero, al mismo tiempo, había que construir para el futuro. [...] Con razón se nos dijo que habíamos llegado al Ministerio con un libro en una mano y una piqueta en la otra. El libro contiene el programa de lo que hay que hacer. La piqueta, el programa de lo que hay que deshacer. El libro y la piqueta realizan su programa»¹¹.

Una reforma educativa ambiciosa

Inmediatamente después de su toma de posesión, el nuevo equipo ministerial comenzó una actuación rápida y decidida con objeto de dar solución a los múltiples problemas que sufría el sistema educativo español. Comenzaron por aplicar el decreto del 15 de abril, que disponía la revisión de la obra normativa de la Dictadura de Primo de Rivera, dando a cada departamento ministerial un plazo hasta el 31 de mayo para llevar a cabo dicha tarea¹². Movidos por esa urgencia, en las semanas posteriores al 14 de abril comenzaron a adoptarse las primeras decisiones en un clima general de euforia que, como señala Manuel de Puelles, marcó el inicio de un periodo «de grandes ilusiones, de importantes proyectos y de notables realizaciones» en materia de educación¹³.

Así, el 29 de abril, tan solo dos semanas después de las elecciones, se aprobó un decreto que regulaba el bilingüismo en las escuelas de Cataluña, con el propósito de revertir la política lingüística restrictiva seguida en tiempos de la Dictadura. Aunque el decreto se refería expresamente a la lengua catalana, se abrió a extenderse a otras posibles lenguas peninsulares, en la convicción de que «respetar la lengua materna, sea ella cual fuere, es respetar el alma del alumno y favorecer la acción del Maestro permitiendo que ella se cumpla con toda plenitud»¹⁴. En las escuelas maternas y de párvulos y en las escuelas

¹¹ LLOPIS, R., *La revolución en la escuela...*, *op. cit.*, p. 13.

¹² *Gaceta de Madrid* (17 abril 1931), p. 216.

¹³ PUELLES BENÍTEZ, M. DE, *Política y educación...*, *op. cit.*, p. 65.

¹⁴ *Gaceta de Madrid* (30 abril 1931), p. 414.

primarias se utilizaría la lengua materna, bien fuese castellana o catalana, y a partir de los ocho años de edad se enseñaría también el castellano al alumnado de lengua catalana, con el fin de conseguir que lo hablasen y escribiesen con toda corrección. Como veremos después, este asunto sería objeto de fuerte controversia en la discusión de la Constitución de la República.

El 5 de mayo se aprobaba otro decreto por el que se reorganizaba el Consejo de Instrucción Pública, se le dotaba de las atribuciones y la organización necesarias para cumplir su alta función y se nombraban a sus miembros¹⁵, confiando la presidencia a Miguel de Unamuno. Este decreto se completaría con otro del 9 de junio, que sustituía las anteriores juntas locales y provinciales de instrucción pública por nuevos consejos de primera enseñanza, de ámbito universitario, provincial, local o incluso escolar, que permitirían «delegar [...] algunas de las facultades de la Administración Central, descargando a ésta de su intervención excesiva y ensayando principios de autonomía que interesará acentuar, a medida que los resultados así lo aconsejen, en bien de los servicios»¹⁶.

El 6 de mayo se aprobó otro importante decreto que declaraba no obligatoria la instrucción religiosa en las escuelas ni en otros establecimientos de enseñanza, si bien permitía que los alumnos cuyas familias lo desearan pudiesen continuar recibéndola del modo habitual hasta entonces¹⁷. Además, los maestros que no quisiesen impartirla serían reemplazados por sacerdotes que lo hiciesen. Una semana más tarde, el 13 de mayo, se publicó una circular complementaria, de espíritu conciliador, para hacer frente a algunas críticas y dudas que había suscitado el decreto, si bien el conflicto ya estaba planteado.

Así pues, en las semanas inmediatamente posteriores a la proclamación de la República se pusieron en marcha varios proyectos de reforma de la educación. Y el proceso continuaría a buen ritmo durante los tres meses comprendidos entre el 14 de abril y la apertura de las Cortes Constituyentes, el 14 de julio, así como hasta la proclamación de la nueva Constitución, el 9 de diciembre de 1931. En ese plazo de apenas ocho meses se sentaron las bases de una profunda transformación educativa, finalmente truncada, como bien sabemos.

¹⁵ *Gaceta de Madrid* (5 mayo 1931), p. 538.

¹⁶ *Gaceta de Madrid* (10 junio 1931), p. 1281.

¹⁷ *Gaceta de Madrid* (9 mayo 1931), pp. 619-620.

Uno de los problemas que más preocupó a las autoridades republicanas fue la falta de escuelas y maestros para universalizar la enseñanza primaria. Según los datos recogidos a través de los servicios de inspección (dadas las carencias del sistema estadístico), para atender adecuadamente a los 1.697.000 niños y niñas que se estimaba que no cursaban la enseñanza primaria en 1931 (un porcentaje cercano al 42% de la población en edad escolar), haría falta crear y dotar 27.151 escuelas¹⁸. Para conseguirlo, se diseñó un plan quinquenal de creación de 27.000 escuelas, a razón de cinco mil por año, excepto el primero, en que la cifra subiría hasta siete mil. Las Cortes dispusieron diversas cantidades de los presupuestos nacionales de 1931 y aprobaron el 16 de septiembre de 1932 una ley para acudir a un empréstito de 400 millones de pesetas con esa finalidad, una iniciativa ciertamente ambiciosa. No obstante, el cambio de Gobierno de 1933 desaceleró el proceso de construcciones escolares. Aunque el número de escuelas creadas no llegó a superar finalmente las siete mil, hay que señalar que equivalía a una de cada seis escuelas de las existentes en 1936, lo que no es una proporción desdeñable¹⁹.

De manera complementaria, el 23 de junio se aprobó un decreto creando siete mil nuevas plazas de maestros, como primer paso para comenzar a cumplir el plan quinquenal anunciado²⁰. Y ese mismo día se aprobó otro decreto fijando en 3.000 pesetas el sueldo mínimo de los maestros, lo que afectaba a los del segundo escalafón, compuesto por 1.800 que cobraban 2.500 pesetas y 5.033 que cobraban 2.000 pesetas²¹.

El Ministerio aprovechó ese reclutamiento extraordinario para afrontar uno de sus proyectos más queridos: la reforma de la formación y el acceso al magisterio. Así, el 3 de julio se aprobó otro decreto que establecía un nuevo sistema de cursillos de selección profesional con tres fases sucesivas: clases relativas a las materias y su docencia en las Escuelas Normales, prácticas de enseñanza en escuelas primarias y lecciones de orientación pedagógica y cultural en las universidades. Al

¹⁸ LLOPIS, R., *La revolución en la escuela...*, p. 34.

¹⁹ ESCOLANO BENITO, A., «La educación en la España de la Restauración y la Segunda República», en OSSENBACH SAUTER, G. (coord.), *Corrientes e instituciones educativas contemporáneas*, Madrid, UNED, 2011, pp. 206-210.

²⁰ *Gaceta de Madrid* (24 junio 1931), pp. 1612-1613.

²¹ *Gaceta de Madrid* (8 agosto 1931), pp. 1064-1065.

final del proceso, quienes hubiesen demostrado el aprovechamiento esperado obtendrían una plaza en una escuela primaria²². Y esa norma sirvió de precedente para emprender la reforma de las Escuelas Normales, que se llevó a cabo por decreto del 29 de septiembre. Para conseguir el objetivo de que el maestro fuese «el artífice de esta nueva Escuela»²³, se estableció el denominado *plan profesional*, con tres componentes: uno primero de cultura general en institutos de segunda enseñanza, un segundo de formación profesional en las Escuelas Normales y un tercero de práctica docente en escuelas primarias nacionales durante un curso completo. Y pocos días después se completó el programa de reforma de la instrucción primaria con el decreto de 2 de octubre por el que se reguló el acceso a la inspección de Primera enseñanza, cuerpo al que se encomendaba la tarea de «prodigar a las Escuelas los constantes cuidados de una excelente orientación pedagógica»²⁴.

Como complemento de la reforma de la escuela primaria, las autoridades ministeriales crearon e impulsaron las Misiones Pedagógicas, una interesante iniciativa de educación popular orientada hacia el desarrollo educativo y cultural de la España rural, que tuvo un notable eco en su tiempo y en épocas posteriores²⁵. Un decreto del 29 de mayo las creaba y organizaba su Patronato, mientras que una orden del 6 de agosto nombraba presidente a Manuel Bartolomé Cossío y designaba al resto de los miembros²⁶.

Si bien la reforma de la instrucción primaria fue la que mayor atención recibió de las autoridades republicanas, no fue la única emprendida. En el ámbito de la segunda enseñanza y de la enseñanza universitaria, merece la pena mencionar la derogación de los planes de estudios vigentes, efectuada por decreto del 13 de mayo, restableciendo de manera transitoria la legalidad anterior a la Dictadura, a la espera de la elaboración y publicación de la prometida ley de instrucción pública²⁷. Los días 12, 16 y 17 de septiembre se publicaron los planes de estudio de las distintas Facultades universitarias para el curso 1931-1932. Dichos planes eran, en líneas generales, muy similares a

²² *Gaceta de Madrid* (4 julio 1931), pp. 109-112.

²³ *Gaceta de Madrid* (30 septiembre 1931), p. 2091.

²⁴ *Gaceta de Madrid* (3 octubre 1931), p. 62.

²⁵ TIANA FERRER, A., *Las misiones pedagógicas. Educación popular en la Segunda República*, Madrid, Libros de la Catarata, 2021 (primera edición en la colección Relecturas).

²⁶ *Gaceta de Madrid* (30 mayo 1931), pp. 1033-1034 y (13 agosto 1931), p. 1197.

²⁷ *Gaceta de Madrid* (14 mayo 1931), p. 717.

los anteriores, si bien hubo una excepción importante: las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Madrid y Barcelona implantarían un plan de estudios más novedoso y ambicioso, conocido como Plan (García) Morente (por el apellido del decano que lo puso en marcha), basado en lo fundamental en el elaborado y aprobado en 1922 por la Facultad madrileña²⁸.

La educación en los anteproyectos de Constitución

Como se puede apreciar, cuando el 14 de julio se reunieron por primera vez las Cortes Constituyentes el Gobierno provisional ya estaba desarrollando un conjunto importante de reformas que en cierto modo anticipaban la orientación política de la Constitución que debían aprobar. No obstante, antes de esa fecha, la Comisión Jurídica Asesora creada el 6 de mayo ya había elaborado un anteproyecto de Constitución basado en una visión liberal moderada del nuevo modelo de Estado, que fue aceptado por los diputados conservadores, pero recibió el rechazo de la izquierda parlamentaria y de los socialistas, que componían la mayoría de la Cámara. Ese anteproyecto incluía dos artículos específicamente dedicados a la educación:

«Artículo 31. El servicio de la cultura nacional es atribución esencial del Estado. La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria. El Estado se obliga a proporcionar enseñanza religiosa, que será voluntaria para los alumnos. La República legislará en el sentido de facilitar el acceso de todas las clases a las enseñanzas superiores a fin de que no se halle condicionada más que por la aptitud y la vocación.

«Artículo 32. Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales y establecer las condiciones para obtenerlos. Una ley de Instrucción Pública determinará la edad escolar para los distintos grados, la duración de los periodos de escolaridad y el contenido mínimo de los planes de enseñanza. Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de enseñanza con arreglo a las leyes. El personal docente de estos establecimientos deberá reunir las aptitudes que las leyes determinen. El Estado tendrá el derecho de inspección para que la gestión y funcionamiento de la enseñanza se efectúe con arreglo a las normas»²⁹.

²⁸ *Gaceta de Madrid* (16 septiembre 1931), pp. 1847-1850.

²⁹ Reproducido en MOLERO PINTADO, A., *La reforma educativa de la Segunda República Española. Primer bienio*, Madrid, Santillana, 1977, p. 169.

El anteproyecto planteaba algunas cuestiones que aparecerían finalmente en la Constitución, si bien trataba con excesiva permisividad, a juicio de la izquierda, la cuestión religiosa, y ni siquiera mencionaba la eventual responsabilidad de las regiones autónomas en materia de educación, asuntos que provocarían encendidas discusiones en el debate constitucional.

El pleno de la Comisión Jurídica Asesora introdujo algunos pequeños cambios en ambos artículos. La tercera frase del artículo 31 quedó modificada del siguiente modo: «El escolar tiene derecho a la enseñanza religiosa; pero el maestro no puede ser obligado a prestarla en contra de su conciencia»; y al final del mismo se añadió otra precisión: «La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada en la Constitución». Por otra parte, la primera frase del artículo 32 se modificó para decir que «Al Estado corresponde exclusivamente expedir...»³⁰. Esta nueva redacción de ambos artículos continuó generando oposición en los sectores políticos de izquierdas y muy singularmente en los medios socialistas.

Aparte del enfoque político moderado del texto y de la controversia suscitada por el tratamiento de la enseñanza de la religión, este primer anteproyecto remitía la concreción de buena parte de los aspectos educativos a una ley de instrucción pública. Los detractores de esta posición pretendían incluir en el texto constitucional los puntos básicos que debían orientar esa legislación. Esta sería una cuestión recurrente en el debate constitucional, que generaría discusiones en diversos momentos, si bien la remisión a dicha ley acabó por incluirse en la Constitución, aunque acompañada de los principios clave para su desarrollo posterior.

En realidad, hay que reconocer que el primer anteproyecto no concordaba con las reformas educativas que estaba desarrollando el Gobierno provisional, basadas en la idea de la escuela única, el laicismo y la limitación de la actividad educativa de las órdenes religiosas. La propuesta sirvió al menos para tantear el ambiente reinante, pudiéndose comprobar que en los sectores oficiales de la República las posiciones eran contrarias a las plasmadas en aquel anteproyecto.

A la vista de la oposición planteada, la Comisión Parlamentaria creada con el encargo de elaborar un nuevo anteproyecto de Constitución actuó con urgencia y en menos de un mes lo tenía preparado. El nuevo texto tenía una fuerte impronta socialista y radical-socialista,

³⁰ *Ibidem*, p. 171.

aunque en diversas cuestiones encontró algunos apoyos en otros sectores del centro y la derecha³¹. Tres fueron los artículos dedicados a la educación en ese anteproyecto, los números 46, 47 y 48, incluidos en el Título III (Derechos y deberes de los españoles), Capítulo segundo (Familia, economía y cultura). Tras las reacciones suscitadas por esa primera versión, la Comisión Parlamentaria la revisó e hizo una segunda, que fue la debatida en las Cortes constituyentes. Los artículos relativos a la educación quedaron redactados del siguiente modo:

«Artículo 46. El servicio de la cultura nacional es atribución esencial del Estado. La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria. Los maestros nacionales tendrán el carácter de funcionarios públicos. La República legislará en el sentido de facilitar a todos los españoles económicamente necesitados el acceso a las enseñanzas superiores, a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la vocación. La libertad de la cátedra queda reconocida y garantizada en la Constitución. La enseñanza será laica. Se reconoce a las Iglesias el derecho, sujeto a inspección del Estado, a enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos.

«Artículo 47. Al Estado corresponde exclusivamente expedir títulos profesionales, aun cuando los certificados de estudios procedan de los Centros de enseñanza de las regiones autónomas, y establecer los requisitos necesarios para obtenerlos. Una ley de Instrucción pública determinará la edad escolar para los distintos grados, la duración de los periodos de escolaridad, el contenido de los planes pedagógicos y las condiciones en que se podrá autorizar la enseñanza en los establecimientos privados. El Estado ejercerá la suprema inspección en todo el territorio nacional para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo y en el precedente.

«Artículo 48. Es obligatoria la enseñanza del castellano en todas las escuelas primarias de España. En los casos en que las regiones autónomas organicen la enseñanza en sus Lenguas respectivas, el Estado podrá mantener en aquellas Centros de instrucción de todos los grados en la Lengua oficial de la República»³².

Como puede apreciarse, estos artículos reproducían literalmente o con escasas modificaciones algunas disposiciones incluidas en el ante-

³¹ El texto de esta primera versión fue publicado en el *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española* (en lo sucesivo *DSCCRE*), n.º 22 (18 agosto 1931), apéndice 4.º

³² *DSCCRE*, n.º 58 (16 octubre 1931), apéndice 4.º. Se trata del texto revisado, que sería objeto de debate en las Cortes Constituyentes.

proyecto de la Comisión Jurídica Asesora. No obstante, su redacción resultaba ahora más coherente con la influencia determinante de la minoría socialista en las Cortes Constituyentes y en el Gobierno provisional y, más concretamente, con lo dispuesto en la conclusión séptima del Congreso extraordinario del PSOE, celebrado en Madrid en julio de ese mismo año: «La minoría parlamentaria socialista cuidará primordialmente de defender la escuela única y laica, con sus órganos sociales y económicos complementarios, defendiendo asimismo que la aptitud sea la condición decisiva para participar en las enseñanzas que la vocación demande»³³. Cabe señalar que la mención a la escuela única no figuraba en los artículos sometidos a debate, pero sí en la primera redacción del 46, que decía que «la enseñanza primaria se dará en la escuela única, que será gratuita, obligatoria y laica». Si bien esta precisión desapareció en la nueva redacción, por considerarla la Comisión técnicamente defectuosa, se recuperó posteriormente en el debate parlamentario.

La educación en los debates de totalidad

El 27 de agosto comenzó el debate de totalidad de la Constitución. En términos generales, las cuestiones educativas no fueron objeto de referencias amplias, aunque hubo alguna mención a las mismas. Dichas referencias guardaron sobre todo relación con dos elementos clave del texto constitucional: la cuestión religiosa, que provocó debates intensos, sobre todo en el artículo 26, que excluía a las órdenes religiosas del ejercicio de la enseñanza, entre otros asuntos; y la cuestión de las competencias de las regiones autónomas, que planteaba la estructura territorial del Estado.

A la primera cuestión se refería expresamente el radical Basilio Álvarez Rodríguez, sacerdote, cuando afirmaba que «yo también soy partidario de la escuela única [...] que tiene un contenido eminentemente patriótico», como demuestra el ejemplo de Francia, pero «¿Por qué la escuela laica? ¿Por qué herir el sentimiento religioso? ¿Para qué?»³⁴. Una posición contraria expresaba Luis de Zulueta, de Acción

³³ *Actas Congreso Extraordinario de 1931 del PSOE*. Madrid, Gráfica Socialista, 1932. Reproducido en MOLERO PINTADO, A., *La reforma educativa...*, *op. cit.*, p. 161.

³⁴ *DSCCRE*, n.º 29 (28 agosto 1931), p. 671.

Republicana, quien, aun entendiendo que la relación entre la Iglesia y el Estado no debería establecerse necesariamente en la Constitución, sino en las leyes ordinarias, justificaba que se adoptasen «disposiciones enérgicas en algún punto, por ejemplo, en el relativo a la enseñanza [...]», puesto que «es de justicia amparar, proteger las conciencias infantiles, las conciencias débiles, contra la coacción de dogmatismos fanáticos»³⁵.

En lo que respecta a la cuestión territorial, merece la pena destacar las intervenciones sobresalientes del médico gallego Roberto Nóvoa Santos, de la Organización Republicana Gallega Autónoma (ORGA), quien alude al tema de la lengua, que centraría muchos de los debates sobre los artículos relativos a la educación³⁶; del canario José Franchy Roca, del Partido Republicano Federal³⁷; y de José Ortega y Gasset, quien defiende con fuerza y brillantez «la organización de España en grandes regiones [no] por razones de pretérito, sino por razones de futuro»³⁸.

Por su parte, Fernando de los Ríos ensalza el carácter social de la escuela única, considerando un acierto de la Constitución «que se abra vía a la aptitud en el orden pedagógico»³⁹. Pero sería el radical-socialista Juan Botella Asensi, en nombre de la Comisión constitucional, quien hiciese una referencia más expresa a las cuestiones educativas en su justificación del texto propuesto. Explica que la existencia de protestas, recelos y malestar social obliga a la República a «atender a eso y resolverlo mediante la enseñanza. Por eso, en la Constitución hemos establecido que será atribución esencial del Estado la enseñanza, que esta será única, obligatoria, gratuita y laica; que tendremos todo un sistema de enseñanza y toda una red de escuelas que permita que todos los niños puedan ir a recibir una cultura, porque, además de tener escuelas, sus padres [...] tendrán jornales que les permitan poder ocuparse de llevar a sus hijos a la escuela»⁴⁰. Ese era el sentido último de la inclusión de la educación en la Constitución.

³⁵ *DSCCRE*, n.º 29 (28 agosto 1931), p. 674.

³⁶ *DSCCRE*, n.º 31 (2 septiembre 1931), pp. 725-728.

³⁷ *DSCCRE*, n.º 32 (3 septiembre 1931), p. 747.

³⁸ *DSCCRE*, n.º 33 (4 septiembre 1931), p. 774.

³⁹ *DSCCRE*, n.º 32 (3 septiembre 1931), p. 753.

⁴⁰ *DSCCRE*, n.º 35 (9 septiembre 1931), p. 827.

Pese a esas referencias concretas de diversos diputados a la educación, Miquel Santaló, de ERC, lamentaría semanas después que en ese debate de totalidad de la Constitución «no hubo siquiera un Sr. Diputado que diera al problema de la enseñanza, al problema de la cultura, una importancia excepcional»⁴¹.

Algo más de atención recibieron los asuntos educativos en el debate de totalidad del Título III, dedicado a los derechos y los deberes de los españoles, que incluía en su Capítulo segundo (Familia, economía y cultura) los artículos dedicados a la enseñanza. No obstante, dado que el Título III incluía artículos sobre la religión y las órdenes religiosas, el derecho de propiedad, el divorcio o el efecto de la regionalización sobre algunos derechos, asuntos todos ellos muy candentes y que generaron apasionados debates e incluso el abandono de la Cámara por parte de los sectores más tradicionalistas, es lógico que la enseñanza no absorbiese una parte importante de este debate. Fueron muy emotivas las palabras dedicadas por Fernando de los Ríos a los diputados católicos para que votasen a favor, a lo que respondería José María Gil-Robles anunciando su oposición y la beligerancia de su grupo contra la Constitución, si llegasen a aprobarse unas medidas que consideraba persecutorias de la Iglesia católica y las órdenes religiosas⁴².

En cualquier caso, varios diputados se refirieron de manera más o menos extensa a la enseñanza en este debate de totalidad del Título III. Uno de ellos es el maestro e inspector José López Varela, del Partido Republicano Radical, quien defiende decididamente que «la Escuela necesita ser laica», dado que «debemos tener un respeto profundo a [la] libertad y [la] conciencia [de la infancia]»⁴³. En su intervención también habla de la escuela única, un concepto del que volverá a hablarse al debatir el artículo 46, de la que afirma que «tiende tan solo a sistematizar, a ordenar todos los organismos enseñantes del Estado en un solo orden, para que se complementen y esta enseñanza del Estado tenga una estructura orgánica y un valor de la máxima eficacia», por lo que «entendida así, deja a salvo la libertad de enseñanza»⁴⁴.

El diputado Cirilo del Río, del Partido Republicano Progresista, se muestra completamente a favor de que la cultura sea atribución

⁴¹ *DSCCRE*, n.º 54 (10 octubre 1931), p. 1593.

⁴² *DSCCRE*, n.º 52 (8 octubre 1931), pp. 1527 y 1531.

⁴³ *DSCCRE*, n.º 52 (8 octubre 1931), pp. 1537-1538.

⁴⁴ *DSCCRE*, n.º 52 (8 octubre 1931), p. 1538.

esencial del Estado y obligatoria y gratuita la enseñanza primaria. No obstante, plantea objeciones al principio general de la escuela única, cuando pregunta: «¿Quiere decir [...] que no puede darse la enseñanza primaria en ninguna otra escuela distinta del Estado?». Como veremos más adelante, no era ese el sentido de la propuesta constitucional, que no implicaba el establecimiento de un monopolio estatal de la enseñanza. Y también reclama el laicismo en la enseñanza como medio necesario para liberar a España⁴⁵.

En términos generales, puede decirse que los defensores de la separación de la Iglesia y el Estado, así como de la supresión o de la limitación de la actividad educativa de las órdenes religiosas, se manifestaron a favor del laicismo en la enseñanza, con una diversidad de argumentos y matices, como fue el caso de Humberto Torres (ERC), Álvaro de Albornoz (radical-socialista)⁴⁶ o Roberto Nóvoa Santos (ORGA)⁴⁷.

Uno de los diputados que más se extendió en la cuestión educativa fue Miquel Santaló (ERC), quien comenzó su intervención dibujando un cuadro sombrío de la realidad de la enseñanza española: falta de escuelas, locales ruines, administraciones inactivas, analfabetismo, dejadez de las órdenes religiosas y, por encima de todo ello, el nefasto principio de la uniformidad, contra el que argumentó vivamente desde una posición autonomista. Para solucionar esa serie de problemas, proponía la obligatoriedad y gratuidad de la instrucción primaria, la enseñanza laica, y la adopción de la escuela única, en su sentido social, además de defender una organización territorial respetuosa de la autonomía de las regiones, aceptando la pluralidad de pueblos que componen España⁴⁸.

El socialista Andrés Ovejero reafirma la idea central del PSOE de «cimentar sobre la escuela única la España republicana del mañana [...] haciendo del maestro nacional un funcionario del Estado y de la Escuela la piedra angular de la República». Siguiendo las tesis socialistas, que más adelante explicaría y defendería Rodolfo Llopis, entiende que el concepto de la escuela única tiene un doble significado: «en el orden técnico, en el orden pedagógico, la coordinación de todos los

⁴⁵ *DSCCRE*, n.º 52 (8 octubre 1931), pp. 1540-1541.

⁴⁶ *DSCCRE*, n.º 52 (8 octubre 1931), pp. 1560 y 1563-1564.

⁴⁷ *DSCCRE*, n.º 54 (10 octubre 1931), p. 1622.

⁴⁸ *DSCCRE*, n.º 54 (10 octubre 1931), p. 1593-1595.

esfuerzos culturales [...] que sea la enseñanza un todo orgánico [...] y en el orden pedagógico social [...] el punto de partida igual para todos los niños que nazcan en España [así como] el acceso a los grados superiores de la enseñanza [...] no por privilegios de la condición económica, sino por superioridad de aptitudes [...]»⁴⁹.

Radicalmente en contra de estos planteamientos se sitúa Joaquín Beunza, de la minoría vasco-navarra, quien afirma que «la República dice que no a va a haber más escuelas que las que ella cree, y en las que no se podrá enseñar la religión católica; primero se llamarán laicas, y acabarán siendo anticristianas [...] El Estado no es más dueño de los niños que los padres; el Estado puede disponer de todo por razones de suprema necesidad: de nuestras vidas, de nuestras haciendas; pero del alma del niño, no»⁵⁰. Y Dimas Madariaga, de Acción Obrerista (CEDA), insistía en esa visión, aunque solamente fuese sostenida por una minoría exigua de la Cámara, lanzando además una advertencia: «El proyecto de escuela única [...] no es, ni más ni menos, que querer imponer a los católicos, en nombre de la libertad, una tiranía, que los católicos de ninguna manera pueden tolerar»⁵¹.

Como puede apreciarse, buena parte de los debates sobre el laicismo no hacían sino reproducir los que se habían producido en relación con el artículo 26, que tenía una mayor envergadura. Y no cabe duda de que la opinión mayoritaria de la Cámara, sobre todo tras la salida de las minorías más conservadoras, era claramente favorable al laicismo en la educación, como finalmente reflejó la Constitución.

El debate de los artículos relativos a la educación

El 20 de octubre comenzó el debate de los tres artículos relativos a la educación, que llevaban los números 46, 47 y 48. Con carácter previo, tuvo lugar la defensa conjunta de algunas enmiendas presentadas. Al haber abandonado las Cortes la minoría agraria y otras agrupaciones de derechas, varias enmiendas decayeron por no comparecer sus proponentes, como es el caso de las presentadas por Gil-Robles, Dimas Madariaga o José Luis Oriol, mientras que Antonio Royo Vilano-

⁴⁹ *DSCCRE*, n.º 54 (10 octubre 1931), p. 1626.

⁵⁰ *DSCCRE*, n.º 54 (10 octubre 1931), pp. 1634 y 1638.

⁵¹ *DSCCRE*, n.º 54 (10 octubre 1931), p. 1639.

va recibió reproches de estar haciendo doble juego al haberse retirado de los trabajos constitucionales la minoría agraria, a la que pertenecía, pero presentarse a defender su enmienda.

Las enmiendas defendidas en la Cámara fueron respondidas por algún miembro de la Comisión constitucional, para adoptarlas total o parcialmente, rechazarlas o pedir su retirada. A lo largo de tres días fueron viéndose los artículos, finalizando el proceso el día 22 de octubre, fecha en que quedaron finalmente aprobados. Dado que en el debate previo se habían introducido dos artículos intermedios, los relativos a la educación llevarían definitivamente los números 48, 49 y 50.

Habiendo sido discutida la cuestión religiosa en el artículo 26 y habiéndose retirado los sectores más conservadores, las referencias a este asunto fueron ya muy pocas y generalmente marginales. El diputado radical-socialista José Díaz Fernández planteó eliminar la referencia al derecho de las Iglesias a explicar su doctrina en sus propios establecimientos, proponiendo que el asunto se abordase en leyes posteriores y no en la Constitución. Se apoyaba además en el argumento de que «todo el mundo sabe que la Pedagogía maneja elementos científicos, comprobables y evidentes, mientras la Iglesia maneja mitos, idolatría y fe»⁵². A ello le respondió el también radical-socialista Fernando Valera, primer secretario de la Comisión constitucional, rechazando la enmienda con el argumento de que «somos una asamblea de legisladores que tiene como fin garantizar los derechos de todos los ciudadanos a la exposición de sus principios, de sus doctrinas, de lo que crean que son sus verdades, aunque estén equivocados»⁵³. Los casos en que miembros de un mismo partido o grupo parlamentario defendieron posiciones diferentes y aun opuestas no fueron extraños, apreciándose sobre todo entre los diputados radicales, pero también en otros casos, como este que se menciona.

Desde una posición completamente opuesta, el diputado radical Basilio Álvarez Rodríguez, sacerdote vinculado al movimiento agrario gallego, se mostraba consternado por el ataque que el artículo 46 suponía contra la Iglesia, «a la que habéis atado de pies y manos» al someterla a la inspección del Estado en la exposición de su doctrina. En una intervención tremendista afirmaba: «Me parece que todo tre-

⁵² *DSCCRE*, n.º 59 (20 octubre 1931), p. 1816.

⁵³ *DSCCRE*, n.º 59 (20 octubre 1931), p. 1817.

pidas: trepada la Historia, trepada la Patria, trepada la Ciencia, trepada la Religión, todo, absolutamente todo»⁵⁴.

Amós Sabrás presentó una enmienda del grupo socialista, que fue adoptada por la Comisión, para que la referencia al carácter de empleados públicos de los maestros mencionase también a los profesores y catedráticos de la enseñanza oficial, estableciendo un paralelismo entre todos ellos, con la voluntad de «reparar una secular injusticia cometida con el Magisterio primario»⁵⁵. En la discusión del artículo 46 también intervino el mallorquín Antoni María Sbert (ERC) para hacer varias referencias a la universidad. Su experiencia como fundador de la FUE y presidente de la Unión Federal de Estudiantes Hispanos le impulsó a proponer que «la Universidad y las escuelas profesionales y superiores han de organizarse en una colectividad de maestros y discípulos», lo que implicaba que «la intervención del estudiantado» (la participación, hoy diríamos) debe ser «un precepto básico»⁵⁶. Pese a la buena recepción que tuvo, no se consideró necesario incluirla en el texto constitucional.

El artículo 47 fue objeto de mucho menos debate, sin duda por su brevedad y también porque planteaba cuestiones menos conflictivas. Aparte de alguna enmienda puramente formal, como la reubicación en el artículo siguiente del párrafo relativo a la suprema inspección del Estado en todo el territorio nacional, se presentaron varias sobre aspectos muy parciales. El radical-socialista José Luis Martín de Antonio proponía «incluir el principio de la asistencia educativa que debe darse a los niños mentalmente retrasados, anormales y psicopáticos [con] una protección especial para ellos»⁵⁷. El socialista Fernando Sainz Ruiz propuso incluir una referencia expresa a las escuelas profesionales, que deberían tener una «doble misión esencial: descubrir la vocación y estimular las aptitudes, al mismo tiempo que enseñar a cada cual un oficio o profesión, por modesto que sea»⁵⁸. Y Melchor Marial Mundet, del Partido Republicano Democrático Federal, presentó una enmienda para aceptar profesores extranjeros en la universidad española⁵⁹. Todas ellas fueron remitidas por la Comi-

⁵⁴ *DSCCRE*, n.º 59 (20 octubre 1931), p. 1829.

⁵⁵ *DSCCRE*, n.º 59 (20 octubre 1931), p. 1818.

⁵⁶ *DSCCRE*, n.º 59 (20 octubre 1931), pp. 1830-1831.

⁵⁷ *DSCCRE*, n.º 60 (21 octubre 1931), p. 1859.

⁵⁸ *DSCCRE*, n.º 60 (21 octubre 1931), p. 1861.

⁵⁹ *DSCCRE*, n.º 60 (21 octubre 1931), p. 1863.

sión constitucional a la futura ley de instrucción pública que el artículo anticipaba.

Junto a estas cuestiones, que en conjunto pueden considerarse menores, el debate sobre estos tres artículos tuvo dos elementos fundamentales, sobre los que se centró la discusión. El primero se planteó en el artículo 46, en relación con el modelo escolar y la igualdad en el acceso a la educación, y tuvo como eje el concepto de la escuela única. El segundo ya se planteó en el artículo 46, y mucho más intensamente en el 48, en relación con el papel del Estado y de las regiones en la educación, así como con el uso de las lenguas castellana y autonómicas en los establecimientos de enseñanza. Ambos asuntos, y muy especialmente el segundo, provocaron encendidos debates y enfrentamientos dialécticos.

La cuestión de la escuela única y la igualdad de oportunidades

El debate constitucional sobre la escuela única o unificada tuvo una gran relevancia, por cuanto guardaba estrecha relación con la reforma educativa puesta en marcha por el Ministerio de Instrucción Pública. Hay que tener en cuenta además que la defensa de la escuela única venía siendo constante en el pensamiento educativo socialista desde comienzos del siglo xx. El concepto se estaba intentando aplicar en la reforma educativa republicana y el PSOE la quería consagrar en el texto constitucional.

El concepto de *escuela única* había tenido su origen en las propuestas educativas de la socialdemocracia alemana. Ya en 1913 y 1914 Lorenzo Luzuriaga había trasladado a España el concepto alemán de *Einheitsschule*, aunque iría modificando su traducción desde la inicial escuela *unitaria* (que planteaba problemas por su utilización en castellano como escuela no graduada) o escuela *en unidad* (término que le resultaba convincente), hasta su preferencia final por el término de escuela *única* (que también planteaba algunos problemas). En el año 1922 publicó una obra importante para analizar y explicar el concepto, que tituló *La escuela unificada*⁶⁰. El mismo año en que se proclamaba la República aparecería una edición revisada, ahora con el título de *La*

⁶⁰ LUZURIAGA, L., *La escuela unificada*, Madrid, Publicaciones del Museo Pedagógico Nacional (J. Cosano impresor), 1922.

*escuela única*⁶¹. Aunque ya en sus primeras páginas manifiesta su preferencia por el término *escuela unificada*, recoge el calificativo de *única* por sentirse obligado a utilizar la expresión francesa consagrada por el movimiento de *Les Compagnons*, «para que no parezca un prurito de pedantería [...] aun cuando los franceses consideran inadecuada su propia interpretación»⁶².

Para Lorenzo Luzuriaga y, en consecuencia, para el PSOE, el concepto tiene una doble significación. Por una parte, se refiere a un modelo de organización escolar en el que todas las instituciones educativas forman parte de un cuerpo continuo, «desde la escuela de párvulos a la universidad, estableciendo puntos de enlace entre ellas, aunque conservando cada una su fisonomía propia, su peculiaridad», lo que implicaba elementos tales como «la unión de la primera y segunda enseñanza sin solución de continuidad», la «equiparación de maestros y profesores, respecto a remuneración y trabajo» y «facilidades máximas para el acceso a la universidad»⁶³. Por otra parte, el concepto se refiere a un modelo escolar por el que los estudiantes van transitando sin que sus itinerarios estén determinados por su origen social, lo que implica «la gratuidad de la enseñanza en todos sus grados, [...] la selección de los alumnos por sus condiciones personales [y] el sostenimiento de los alumnos capaces y no pudientes por cuenta del Estado»⁶⁴. En paralelo, el término de *escuela única* debe ir estrechamente asociado al de *escuela activa*, puesto que son dos partes inseparables de un todo: si la escuela única es una alternativa político-educativa, la escuela activa será una alternativa pedagógica que hará suya el movimiento internacional de la *Escuela Nueva*.

Con la intención de incluir el concepto en la Constitución de 1931, la minoría socialista presentó una importante enmienda al artículo 46, cuyo primer firmante fue Rodolfo Llopis, quien inició su intervención afirmando que «no intentamos [...] reflejar totalmente el ideario de nuestro partido; queremos tan solo recoger aquello que estimamos que es indeclinable que se recoja [...] queremos consignar aquellas garan-

⁶¹ LUZURIAGA, L., *La escuela única*, Madrid, Publicaciones de la Revista de Pedagogía, 1931. Edición con estudio introductorio de Herminio Barreiro Rodríguez, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001 (que es la aquí citada).

⁶² LUZURIAGA, L., *La escuela única*, *op. cit.*, p. 46.

⁶³ LUZURIAGA, L., *La escuela única*, *op. cit.*, pp. 70-71.

⁶⁴ LUZURIAGA, L., *La escuela única*, *op. cit.*, p. 70.

tías educativas que merece el ciudadano español, y al mismo tiempo dejar en la Constitución gérmenes del ideario que nosotros sustentamos y que ya es compartido [...] en España como fuera de España»⁶⁵.

Llopis se queja de que tanto la primera redacción dada al artículo 46 como la segunda no acertaban a plantear correctamente la cuestión de la escuela única. E insiste en la idea expuesta de que la escuela única tiene dos aspectos: uno técnico, consistente en «conseguir que desde la escuela maternal hasta la Universidad, todas las instituciones [educativas] que existan en el país [...] estén todas ellas íntimamente coordinadas [sic] y enlazadas, como si fuesen los eslabones de una misma cadena»; otro social, consistente en evitar el paso de una institución a otra «fundamentalmente por razones económicas, [facilitando] a los españoles económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza»⁶⁶. Las becas contribuían a paliar el problema, pero no lo solucionaban completamente, por lo que habría que avanzar hacia la concesión de «subsidios familiares que compensen los jornales que dejan de ganarse cuando se estudia»⁶⁷.

La enmienda se completaba con una reivindicación de la enseñanza laica y basada en el trabajo (o sea, activa), que incidía en otros dos aspectos clave para el socialismo. En conjunto, como puede apreciarse, contenía los principios educativos que el socialismo español consideraba fundamentales y que estaban en la base de la reforma educativa emprendida por el Gobierno provisional.

Fernando Valera, en nombre de la Comisión constitucional, hacía una valoración muy elogiosa de la enmienda y su defensa, que merece la pena reproducir:

«[La Comisión] se honra admitiendo como suya la ponencia del partido socialista, tan espléndidamente defendida por el señor director general de Primera enseñanza. Realmente hemos asistido a una magnífica conferencia de Pedagogía, en la cual palpitaba el alma de Angelo Patri, Ferrière y de todos los modernos educadores de la Escuela Nueva. Gran satisfacción es para los que hemos contribuido a la difusión de estas doctrinas en España, encontrar que tienen tan agradable acogida en el Parlamento de la República»⁶⁸.

⁶⁵ *DSCCRE*, n.º 59 (20 octubre 1931), p. 1820.

⁶⁶ *DSCCRE*, n.º 59 (20 octubre 1931), pp. 1820-1821.

⁶⁷ *DSCCRE*, n.º 59 (20 octubre 1931), p. 1822.

⁶⁸ *DSCCRE*, n.º 59 (20 octubre 1931), p. 1824.

La defensa de esta enmienda pudo servir para despejar las dudas planteadas en el debate de totalidad del Título III respecto del significado de la escuela única, a las que antes se hizo mención, así como a la pretensión del radical-socialista Ramón Navarro Vives en favor de un monopolio escolar del Estado⁶⁹ o la petición contraria del democristiano de Acción Catalana Republicana, Manuel Carrasco Formiguera, de reconocimiento del «derecho indispensable de los padres de familia respecto a la educación e instrucción de sus hijos⁷⁰. En todo caso, las dudas manifestadas acerca de la pertinencia de utilizar el término de escuela *única* determinaron que finalmente la redacción del artículo hablase de escuela *unificada*.

La cuestión territorial y las lenguas en la educación

La discusión sobre la responsabilidad estatal o regional de la educación y la utilización del castellano y las lenguas regionales en los establecimientos educativos generó debates encendidos en la Cámara. Como sabemos, el artículo 48 planteaba directamente esa cuestión, pero, dado que el artículo 46 aludía a que «el servicio de la cultura nacional es atribución esencial del Estado», ya entonces comenzó el debate.

En la primera de las sesiones dedicadas a estos artículos hicieron uso de la palabra en un sentido bastante coincidente Antonio Jaén Morante (Izquierda Republicana) y Antonio Royo Vilanova (minoría agraria). Para el primero, «con todo respeto a las regiones autónomas [...] entiendo que la función de la enseñanza no es una función que pueda ser declinable de manera alguna por el Estado»⁷¹. Haciendo alusión concreta al caso de Cataluña, defiende que «no deberá delegarse la función de la enseñanza, porque el hacerlo significará la ruptura de la vida espiritual de España y será una incubadora de separatismo»⁷². Royo Vilanova, por su parte, va más allá y defiende que «tiene que haber una duplicidad de establecimientos para los que no saben catalán o para los que quieren la enseñanza en catalán»⁷³.

⁶⁹ *DSCCRE*, n.º 59 (20 octubre 1931), p. 1827.

⁷⁰ *DSCCRE*, n.º 59 (20 octubre 1931), p. 1828.

⁷¹ *DSCCRE*, n.º 59 (20 octubre 1931), p. 1810.

⁷² *DSCCRE*, n.º 59 (20 octubre 1931), p. 1811.

⁷³ *DSCCRE*, n.º 59 (20 octubre 1931), p. 1813.

A ambos diputados respondió Fernando Valera, en nombre de la Comisión constitucional. Su tesis central en ambas respuestas es que el hecho de que la enseñanza sea una función indeclinable del Estado («esencial» decía el artículo) no significa «que no pueda compartir el ejercicio de esta función con otros organismos y entidades privadas y públicas que puedan colaborar con el Estado»⁷⁴, pues las regiones autónomas también son Estado. Considera que no hay que temer que se pierda el castellano, como los diputados suponen, pues, si bien «España siempre será varia en sus idiomas [...], habrá siempre un idioma nacional, que es el castellano, no porque lo impongan las leyes, sino porque lo impone la necesidad misma de la convivencia española»⁷⁵. Y les dice que «tenemos tanta fe en la unidad de España, que no sentimos el temor, de que con tanta frecuencia suele hablarse, de que por esta o por la otra legislación vaya a deshacerse la unidad nacional»⁷⁶.

En el debate del artículo 48 volvieron a repetirse los argumentos esbozados en el 46, si bien en esta ocasión tuvieron mayor resonancia y se produjeron piezas oratorias de gran interés. Como afirmaba el radical Emiliano Iglesias, «hemos llegado al punto neurálgico de la Constitución española y sería inútil ocultar que en este artículo radica la mayor trascendencia política de la misma»⁷⁷. Desconfiando de la influencia del Estatuto catalán («estamos mediatizados por el Estatuto catalán, y en cuanto damos un paso en la Comisión de la Constitución, inmediatamente surge el obstáculo del Estatuto catalán»⁷⁸), proponía hacer obligatoria la enseñanza en castellano y obligar al Estado a mantener los centros educativos que poseía en las regiones con otra lengua. Otro tanto proponía Antonio Royo Vilanova, centrando su discurso en la situación de la Universidad de Barcelona, que «no puede ser la Universidad catalana. Si queréis, haced otra, pero esa es nuestra, y como es nuestra la defenderemos aquí y fuera de aquí»⁷⁹. Con una argumentación menos vehemente y más contemporizadora, pero coincidente en el fondo, se expresó el radical Rafael Guerra del Río, diciendo que «reconocemos el derecho de Cataluña a crear una Universidad catalana en

⁷⁴ *DSCCRE*, n.º 59 (20 octubre 1931), p. 1811.

⁷⁵ *DSCCRE*, n.º 59 (20 octubre 1931), p. 1816.

⁷⁶ *DSCCRE*, n.º 59 (20 octubre 1931), p. 1812.

⁷⁷ *DSCCRE*, n.º 60 (21 octubre 1931), p. 1867.

⁷⁸ *DSCCRE*, n.º 60 (21 octubre 1931), p. 1868.

⁷⁹ *DSCCRE*, n.º 60 (21 octubre 1931), p. 1873.

la que se enseñe en catalán; pero [...] mantenemos íntegro el derecho del Estado [...] para mantener al servicio del Estado, enseñando en el idioma oficial de la República, la actual Universidad de Barcelona»⁸⁰.

Juan Castrillo Santos, de Derecha Liberal Republicana, huía de la fragmentación del sistema educativo en subsistemas lingüísticos diferentes cuando solicitaba que las regiones autónomas diesen enseñanza en castellano a los alumnos que lo solicitasen, sin que existiese duplicidad de centros, lo que sería «una fuente perenne de discordias»⁸¹. En el mismo sentido se expresaba Josep Xirau i Palau (Unión Socialista de Cataluña) quien defendía «respetar el derecho de una minoría, por exigua que fuese, [...] de recibir la enseñanza en la lengua que entendiera, en la que quisiera», para concluir que «nuestra Universidad no dejará de ser catalana porque en ella se enseñe en castellano»⁸².

Intentando encontrar una solución a este problema tan candente y divisorio, intervino Claudio Sánchez Albornoz para defender una enmienda presentada por varios diputados «castellanos y catalanes» (como él mismo dijo) que, partiendo de posiciones personales diferentes y «con la mira puesta en el porvenir de la República y de España», aspira a «encontrar una fórmula que satisfaga a todos por igual»⁸³. Dicha fórmula debería combinar la enseñanza en las lenguas regionales con el estudio de la lengua castellana y su uso como instrumento de enseñanza en todos los centros educativos. Conscientes de la importancia que el asunto tenía para la República, consideraban los firmantes de la enmienda que «solo mediante la concesión de las máximas libertades y mediante los máximos respetos a las hablas regionales podremos encontrarnos todos a gusto dentro de este Estado que estamos edificando todos juntos»⁸⁴. La Comisión constitucional la admitió e incorporó a su dictamen.

El momento más destacado del debate constitucional sobre educación se produjo con motivo de la defensa, discusión y votación de una enmienda presentada por Miguel de Unamuno, Miguel Maura y otros diputados acerca del uso de las lenguas en la enseñanza. Este asunto, que venía siendo objeto de debates apasionados, alcanzó aquí

⁸⁰ *DSCCRE*, n.º 60 (21 octubre 1931), p. 1869.

⁸¹ *DSCCRE*, n.º 60 (21 octubre 1931), p. 1871.

⁸² *DSCCRE*, n.º 60 (21 octubre 1931), pp. 1872-1873.

⁸³ *DSCCRE*, n.º 61 (22 octubre 1931), p. 1884.

⁸⁴ *DSCCRE*, n.º 61 (22 octubre 1931), p. 1887.

su momento culminante, centrándose nuevamente buena parte de la discusión sobre la Universidad en Cataluña. Unamuno defendió su enmienda con un tono combativo, no exento de afirmaciones provocativas. El núcleo de su argumentación estaba en que, frente a la redacción propuesta, que decía que el Estado «podrá mantener» en las regiones autónomas centros en que se enseñe en castellano, debería decir que los «mantendrá». En última instancia, se trataba de controlar la educación y, más en concreto, la Universidad, que «no debe caer bajo el control de ningún otro Poder que el del Estado español, ni compararlo»⁸⁵.

En esa misma idea insistió Miguel Maura, para quien «el problema es este: frente a las regiones autónomas, ¿cuál va a ser la actitud del Estado en materia de enseñanza?»⁸⁶. Según su criterio, debía ser la de decir a las regiones autónomas: «si quieres montar tu Universidad, te autorizo a ello y te doy la facultad de que colaciones los grados; pero yo no me voy»⁸⁷. Cargado de solemnidad, afirma que «este problema es de una gravedad tal que lo considero el más grave de todos dentro del problema constitucional»⁸⁸.

Tras esta intervención, el debate adquiere intensidad y son varios los diputados que se manifiestan en voz alta (como recoge el *Diario de Sesiones*) y entablan discusiones y reproches. La controversia llegó a tal punto que el propio presidente del Gobierno, Manuel Azaña, decidió intervenir, pese a su intención de no hacerlo. Tras reprochar a Miguel Maura que adoptase esa posición «españolista» por motivos personales (dada su reciente salida del Gobierno), plantea la necesidad de resolver el problema catalán: «hemos traído la República [...] y una de las cosas que tiene que hacer la República es resolver el problema de Cataluña, y si no lo resolvemos, la República habrá fracasado [...] y en todo el problema catalán no hay nada más sensible [...] que la cuestión de las Lenguas»⁸⁹. Respalda la enmienda de Sánchez Albornoz, ya aceptada, con la intención de «dar a este problema una solución armónica y constitucional que permita vivir a Cataluña en paz con toda España»⁹⁰.

⁸⁵ *DSCCRE*, n.º 61 (22 octubre 1931), p. 1889.

⁸⁶ *DSCCRE*, n.º 61 (22 octubre 1931), p. 1889.

⁸⁷ *DSCCRE*, n.º 61 (22 octubre 1931), p. 1889.

⁸⁸ *DSCCRE*, n.º 61 (22 octubre 1931), p. 1890.

⁸⁹ *DSCCRE*, n.º 61 (22 octubre 1931), p. 1891.

⁹⁰ *DSCCRE*, n.º 61 (22 octubre 1931), p. 1892.

En reacción a las palabras de Azaña intervino de nuevo Miguel Maura para rechazar los reproches recibidos y criticar el mantenimiento del «podrá» en el artículo. A esto le respondió Sánchez Albornoz, considerando que ese «podrá» era más realista que el «mantendrá», opinión también sustentada por Gustavo Pittaluga, de Derecha Liberal Republicana. Felipe Sánchez Román, también firmante de la enmienda de Unamuno, subrayó que los diputados estaban ante «un pleito constitucional de primera línea», pues «la misión de la enseñanza es privativa y además indeclinable del Estado»⁹¹. Finalmente, Eduardo Ortega y Gasset (Partido Republicano Radical Socialista) intervino para afirmar que «estamos en un momento culminante de la Constitución [porque] creo que la República es la unidad espiritual, la unidad moral de España», motivo por el cual «queremos que los Centros docentes catalanes enseñen el idioma regional y el idioma español»⁹².

Sometida la enmienda de Unamuno a votación, fue rechazada por 179 votos en contra frente a 93 a favor. Posteriormente se aprobó el artículo en su conjunto por 143 votos frente a 67. Como puede apreciarse, la cuestión de la enseñanza ocupó un lugar central en el debate sobre las regiones autónomas y la estructura del Estado. Y aunque sea de pasada, no puede dejar de mencionarse la continuidad de algunas argumentaciones y de muchos enfrentamientos registrados en este asunto, casi un siglo después.

El texto constitucional y su desarrollo incompleto

Tras ese debate, los tres artículos relativos a la educación fueron aprobados con el cambio de numeración antes mencionado. El texto finalmente recogido en la Constitución de 1931 sería el siguiente:

«Artículo 48. El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada. La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria. Los maestros, profesores y catedráticos de la enseñanza oficial son funcionarios públicos. La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada. La República legislará en el sentido de facilitar a los espa-

⁹¹ *DSCCRE*, n.º 61 (22 octubre 1931), p. 1897.

⁹² *DSCCRE*, n.º 61 (22 octubre 1931), p. 1897.

ñoles económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza, a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la vocación. La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana. Se reconoce a las Iglesias el derecho, sujeto a inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos.

«Artículo 49. La expedición de títulos académicos y profesionales corresponde exclusivamente al Estado, que establecerá las pruebas y requisitos necesarios para obtenerlos aun en los casos en que los certificados de estudios procedan de centros de enseñanza de las regiones autónomas. Una ley de Instrucción pública determinará la edad escolar para cada grado, la duración de los períodos de escolaridad, el contenido de los planes pedagógicos y las condiciones en que se podrá autorizar la enseñanza en los establecimientos privados.

«Artículo 50. Las regiones autónomas podrán organizar la enseñanza en sus lenguas respectivas, de acuerdo con las facultades que se concedan en sus Estatutos. Es obligatorio el estudio de la lengua castellana, y ésta se usará también como instrumento de enseñanza en todos los Centros de instrucción primaria y secundaria de las regiones autónomas. El Estado podrá mantener o crear en ellas instituciones docentes de todos los grados en el idioma oficial de la República. El Estado ejercerá la suprema inspección en todo el territorio nacional para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo y en los dos anteriores. El Estado atenderá a la expansión cultural de España estableciendo delegaciones y centros de estudio y enseñanza en el Extranjero y preferentemente en los países hispanoamericanos»⁹³.

Como vemos, el artículo 49 preveía un desarrollo legal posterior, mediante la elaboración de una ley de instrucción pública. Ya antes del debate constitucional, a mediados de 1931, Lorenzo Luzuriaga había redactado por encargo del Consejo de Instrucción Pública unas *Bases de un anteproyecto de ley de Instrucción Pública inspiradas en la idea de la escuela única*⁹⁴. Y posteriormente Fernando de los Ríos presentó en las Cortes un *Proyecto de Bases de la Enseñanza Primaria y Segunda Enseñanza* el 9 de febrero de 1932⁹⁵ y un año después, el 17

⁹³ *Constitución de la República Española*, http://www.congreso.es/docu/constituciones/1931/1931_cd.pdf

⁹⁴ LUZURIAGA, L., «Bases de un anteproyecto de ley de Instrucción Pública inspiradas en la idea de la escuela única», *Revista de Pedagogía*, n.º 117, 1931, pp. 417-421.

⁹⁵ «Proyecto de Bases de la Enseñanza Primaria y Segunda Enseñanza», en MOLERO PINTADO, A. (ed.), *La educación durante la Segunda República y la Guerra Civil (1931-1939)*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1991, pp. 192-201.

de marzo de 1933⁹⁶, un proyecto de *Ley de Bases de Reforma Universitaria*, poniendo así de manifiesto su voluntad de completar la tarea legislativa prevista en la Constitución de 1931. No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados, hay que recordar que dicha ley (o conjunto de leyes) nunca llegó a aprobarse.

Bibliografía

- ESCOLANO BENITO, A., «La educación en la España de la Restauración y la Segunda República», en OSSENBACH SAUTER, G. (coord.), *Corrientes e instituciones educativas contemporáneas*, Madrid, UNED, 2011, pp. 197-219.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E.; COBO ROMERO, F.; MARTÍNEZ RUS, A., y SÁNCHEZ PÉREZ, F., *La Segunda República española*, Barcelona, Pasado y Presente, 2015.
- LLOPIS, R., *Cómo se forja un pueblo. La Rusia que yo he visto*, Madrid, Editorial España, 1930.
- *La revolución en la escuela. Dos años en la Dirección General de Primera Enseñanza*, Madrid, M. Aguilar Editor, 1933. Edición facsímil con estudio introductorio de Antonio Molero Pintado, Madrid, Biblioteca Nueva, 2005.
- LUZURIAGA, L., *La escuela unificada*, Madrid, Publicaciones del Museo Pedagógico Nacional (J. Cosano impresor), 1922.
- *La escuela única*, Madrid, Publicaciones de la Revista de Pedagogía, 1931. Edición con estudio introductorio de Herminio Barreiro Rodríguez, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001.
- «Ideas para una reforma constitucional de la educación pública», *Revista de Pedagogía*, n.º 112 (1931), pp. 145-150.
- «Bases de un anteproyecto de ley de Instrucción Pública inspiradas en la idea de la escuela única», *Revista de Pedagogía*, n.º 117 (1931), pp. 417-421.
- MOLERO PINTADO, A., *La reforma educativa de la Segunda República Española. Primer bienio*, Madrid, Santillana, 1977.
- (ed.), *La educación durante la Segunda República y la Guerra Civil (1931-1939)*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1991.
- PUELLES BENÍTEZ, M. DE, *Política y educación en la España contemporánea*, Madrid, UNED, 2007.

⁹⁶ «Proyecto de Ley de Reforma Universitaria», en MOLERO PINTADO, A. (ed.), *La educación durante la Segunda República y la Guerra Civil*, op. cit., pp. 202-226.

TIANA FERRER, A., *Maestros, misioneros y militantes. La educación de la clase obrera madrileña, 1898-1917*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia-Centro de Investigación, Documentación y Evaluación, 1992.

TIANA FERRER, A., *Las misiones pedagógicas. Educación popular en la Segunda República*, Madrid, Libros de la Catarata, 2021 (primera edición en la colección Relecturas).

Fuentes

Constitución de la República Española, http://www.congreso.es/docu/constituciones/1931/1931_cd.pdf

Diario de sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española (DSCCRE), https://app.congreso.es/est_sesiones/

Gaceta de Madrid, <https://www.boe.es/buscar/gazeta.php>

Autonomía *versus* federalismo. La solución constitucional de 1931 al problema de los nacionalismos catalán y vasco¹

JOSÉ LUIS DE LA GRANJA SAINZ

Catedrático de Historia Contemporánea

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU)

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=153065>

Con la abolición de los Fueros vascos en 1876-1877 tras la última guerra carlista culminó el proceso unificador de la Monarquía española, que construyó un Estado unitario que no tenía en cuenta los hechos diferenciales regionales. A partir de la crisis de 1898 emergieron los nacionalismos periféricos, el catalán de Enric Prat de la Riba y el vasco de Sabino Arana; pero sus reivindicaciones de autogobierno no tuvieron éxito en la Restauración. Su único logro, la Mancomunidad de Cataluña, fue una mera descentralización administrativa, disuelta por la Dictadura del general Primo de Rivera. La Monarquía de Alfonso XIII fue incapaz de resolver los problemas regionales por la vía de las autonomías políticas: los primeros proyectos de Estatutos catalán y vasco no fueron aprobados por las Cortes de la Restauración. Suponían la reforma del Estado en sentido democratizador, que resultaba incompatible con las estructuras oligárquicas y caciquiles del sistema canovista, que era liberal pero no democrático. El régimen autorita-

¹ Este artículo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación PGC2018-094133-B-I00 (MCIU/AEI/FEDER, UE) y del Grupo de Investigación consolidado de la Universidad del País Vasco GIU 20/002. Por razones de espacio se ha optado por no incluir notas a pie de página, aunque remitimos al lector a la amplia bibliografía incluida al final del texto, en la que figuran varios trabajos del autor relacionados con el tema aquí sintetizado. Muchas de las citas literales proceden de la fuente histórica principal: *Diario de las Sesiones de Cortes Constituyentes* (1931-1933), Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1933, varios tomos.

rio de Primo de Rivera, que persiguió a las organizaciones separatistas catalanas y vascas, fue solo un paréntesis y agravó la cuestión de las regiones y nacionalidades. Esta solo podía solucionarse en el marco de un régimen democrático, como fue la Segunda República española.

Un preámbulo importante: el Pacto de San Sebastián (1930)

Tras el final de la Dictadura en enero de 1930, la Monarquía se hallaba herida de muerte por lo que José Ortega y Gasset denominó *el error Berenguer* (el intento de volver a la Constitución de 1876 como si no hubiese pasado nada) y por el resurgir de las oposiciones antimonárquicas: el republicanismo, el movimiento obrero y los nacionalismos. El primer acuerdo entre estas fuerzas fue el Pacto de San Sebastián, sellado el 17 de agosto de 1930 por los principales dirigentes republicanos españoles (Lerroux, Azaña, Marcelino Domingo, Alcalá-Zamora y Miguel Maura, entre otros) y tres catalanistas de centro-izquierda (Carrasco Formiguera, Mallol y Aiguader), además del líder socialista Indalecio Prieto, el político que más hizo por el cambio de régimen al plantear el dilema *con el rey o contra el rey*. Prieto asistió a título personal, no como representante del PSOE, y redactó la nota para la prensa que dio a conocer lo acordado (*La Vanguardia*, 19-8-1930).

La esencia del Pacto de San Sebastián consistió en el acuerdo entre los republicanos y los catalanistas (al que poco después se sumó el socialismo) para instaurar la República en España y, dentro de ella, la autonomía de Cataluña, cuya suerte quedó así ligada al triunfo del nuevo régimen: «Unánimemente se mantuvo entre los reunidos el criterio de que Cataluña redacte libremente el Estatuto Catalán, sometiéndolo en su día al refrendo de las Cortes Constituyentes». El carácter verbal del pacto dio lugar en 1931 a dos interpretaciones divergentes, la catalana (Manuel Carrasco Formiguera) y la republicana (Miguel Maura), sobre el mayor o menor alcance de esa autonomía. Lo cierto es que en San Sebastián se arbitró una solución específica para el problema catalán a través de una vía autonómica, que luego reconoció la Constitución de 1931 con carácter general. Por tanto, el compromiso político de los republicanos se dio exclusivamente con el catalanismo de centro-izquierda, la fuerza hegemónica en Cataluña durante la Segunda República. En cambio, no existió ningún compromiso con el nacionalismo

vasco, porque no asistió a la reunión pese a celebrarse en Euskadi. Algún autor ha ironizado con que en el Pacto de San Sebastián el País Vasco solo puso el lugar, pero no es exacto pues hubo dos vascos: el anfitrión, el republicano Fernando Sasiain, futuro alcalde de la ciudad, y Prieto, bilbaíno de adopción.

La ausencia del nacionalismo vasco se explica porque su catolicismo y conservadurismo eran antagónicos al laicismo y progresismo de la izquierda española. «Los socialistas y los nacionalistas eran como el diablo y el agua bendita. No se podían ver», señaló en la Transición Manuel Irujo, quien entonces reconoció «el error de no participar en el Pacto de San Sebastián», pues contribuyó a que el País Vasco tardase cuatro años más que Cataluña en aprobar su Estatuto de autonomía. Además, hubo otros factores: en 1930 el PNV estaba volcado en la reunificación de los dos partidos en que se había dividido en 1921 (la moderada *Comunión* y el radical *Aberri*) y se desentendió de la política española, por lo que se declaró neutral en el dilema Monarquía o República y no se alió con el Bloque republicano-socialista en las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 que trajeron la Segunda República. Esta se gestó en San Sebastián y nació también en tierra vasca al ser proclamada por el Ayuntamiento de Eibar en la madrugada del 14 de abril.

La instauración de la Segunda República y las autonomías regionales

Junto con los problemas agrario, militar y religioso, la cuestión territorial fue una de las claves de la República y la primera a la que tuvo que dar una respuesta inmediata nada más llegar. Esta cuestión se extendió a lo largo de los cinco años del régimen republicano en paz; por eso, cabe estudiarla siguiendo la dinámica política de esa etapa histórica: la política autonomista se desarrolló en el primer bienio reformador o *azañista* (1931-1933), se estancó o retrocedió en el segundo bienio contrarreformador o radical-cedista (1933-1935) y se relanzó con fuerza desde la victoria electoral del Frente Popular hasta la Guerra Civil en 1936.

En 1931 se produjo la irrupción de las demandas autonómicas de Cataluña, Euskadi y Galicia. Su situación fue dispar porque la implantación de sus movimientos nacionalistas era desigual: muy grande en

el caso catalán, grande en el vasco y escaso en el gallego. Empero, sus proyectos de Estatutos elaborados ese año coincidían en un aspecto importante: el federalismo, pues presuponían que la República sería federal. Como no lo fue, todos fueron inconstitucionales cuando las Cortes aprobaron la Constitución el 9 de diciembre de 1931. Pese a ello, el Estatuto catalán fue el único que sobrevivió gracias al Pacto de San Sebastián y al apoyo del Gobierno republicano.

El 14 de abril de 1931, el mismo día de la instauración del nuevo régimen, Francesc Macià, el líder de la Esquerra que había ganado las elecciones a la Lliga de Francesc Cambó, proclamó en Barcelona «la República catalana como Estado integrante de la Federación Ibérica». Al enterarse de este hecho por la radio, José Antonio Aguirre, elegido alcalde de Guecho (Vizcaya), hizo lo mismo con la República vasca. La actitud del Gobierno provisional de Alcalá-Zamora fue opuesta ante ambos gestos nacionalistas, aparentemente análogos, pero de incidencia muy distinta. Tres días después, los ministros Lluís Nicolau D'Olwer, Marcelino Domingo y Fernando de los Ríos viajaron a Barcelona y llegaron al acuerdo con Macià de sustituir la República catalana por la Generalitat de Cataluña, restaurando esta antigua institución (Decreto de 21-IV-1931). Por el contrario, el mismo día 17 de abril, las fuerzas de orden público impidieron *manu militari* la celebración de una asamblea de alcaldes del PNV en Guernica para restaurar las Juntas Generales de Vizcaya y solicitar la formación de un gobierno vasco. A la situación excepcional de Cataluña, el Gobierno republicano dio una respuesta también excepcional: la creación de un organismo preautonómico, la Generalitat provisional, encargada de tramitar el proyecto de Estatuto. Pese a los requerimientos de los nacionalistas, Euskadi no consiguió un órgano semejante, lo cual dificultó y retrasó su proceso autonómico. A diferencia de la Transición, en la República solo hubo preautonomía en Cataluña. Como apuntaron los historiadores Anna Sallés y Enric Ucelay-Da Cal, existió una «analogía falsa» entre Euskadi y Cataluña en 1931.

El proceso de elaboración del denominado *Estatuto de Nuria* fue muy rápido y se ajustó al procedimiento establecido en San Sebastián. En junio una comisión (con hegemonía de la Esquerra y sin participación de la Lliga) redactó el texto, que fue aprobado por los ayuntamientos en julio y por el pueblo catalán el 2 de agosto. Este referéndum (en el que no pudieron votar las mujeres, que expresaron su apoyo con miles de firmas) dio un resultado muy favorable a la au-

tonomía de Cataluña: participó el 75 por 100 del electorado y el 99 por 100 de los votantes aprobó el Estatuto. Este fue entregado el 18 de agosto a las Cortes Constituyentes como ponencia del Gobierno de la República, lo que no sucedió con el proyecto de Constitución, que estaba siendo redactado entonces por una comisión parlamentaria. Así pues, la urgencia del caso catalán hizo que su proyecto de Estatuto fuese anterior a la Constitución, de la cual debía emanar, de modo que su texto tuvo una influencia decisiva en el debate constitucional. Sus dos primeros artículos muestran su carácter federal: «Cataluña es un Estado autónomo dentro de la República española» y «El poder de Cataluña emana del pueblo y es representado por la Generalitat».

A diferencia de Cataluña, en Euskadi no hubo acuerdo sobre la autonomía, sino todo lo contrario: división y polarización de sus fuerzas políticas. Las izquierdas republicano-socialistas, que controlaban las Comisiones Gestoras de las Diputaciones provinciales, defendían un proyecto distinto al patrocinado por las derechas nacionalistas y carlistas, que fue aprobado por la gran mayoría de los ayuntamientos vascos y navarros reunidos en Estella el 14 de junio. Este proyecto, llamado *Estatuto de Estella*, facultaba al «Estado Vasco» a «negociar un Concordato con la Santa Sede», pretendiendo convertirlo en un *Gibraltar vaticanista*, según el ministro Prieto, su mayor enemigo. Con él las derechas querían crear un *oasis católico*, en el cual no se pudiese aplicar la legislación anticlerical de la República. El Bloque derechista ganó las elecciones generales del 28 de junio de 1931 en Euskadi y Navarra, las únicas regiones donde no triunfaron las candidaturas republicano-socialistas, por lo que su discordancia política con el resto de España era flagrante. El clerical Estatuto de Estella, que no fue aprobado en referéndum (otra diferencia con el catalán), era inviable en las Cortes Constituyentes, de mayoría de izquierdas, que lo taponaron por ser inconstitucional, al aprobarse el *Estado integral* y el título I de la Constitución republicana, tan solo tres días después de su entrega en Madrid al presidente Alcalá-Zamora, en septiembre de 1931.

La opuesta suerte que los Estatutos de Nuria y de Estella tuvieron en esas Cortes no se debió a razones jurídicas (ambos partían de una concepción federal de la República española), sino a motivos políticos: la alianza del catalanismo de izquierda con el Bloque republicano-socialista, la unanimidad catalana en torno a su proyecto, la concordancia política entre el partido hegemónico en Cataluña, la Esquerra Republicana de Macià, y las fuerzas gobernantes en Madrid: el PSOE y los

republicanos de centro-izquierda, con un ministro catalanista (Nicolau D'Olwer). Nada de esto se dio en Vasconia y, además, hubo otros factores que repercutieron negativamente en su reivindicación autonómica: la interferencia de la grave cuestión religiosa, la más candente en la España de 1931; la alianza del PNV con el mayor enemigo del régimen republicano, el carlismo, que apoyó el Estatuto de Estella no por su autonomismo sino por su clericalismo y antirrepublicanismo. He denominado dicha alianza el «error de Estella» del PNV, porque coadyuvó, junto con su ausencia del Pacto de San Sebastián, al fracaso autonómico vasco en 1931.

Todo ello explica que, una vez aprobada la Constitución, la tramitación parlamentaria del Estatuto de Cataluña siguió adelante, pese a ser inconstitucional el de Nuria. En cambio, el proceso estatutario vasco tuvo que empezar de nuevo, esta vez de la mano de las izquierdas, gracias a un decreto del Gobierno de Azaña del 8 de diciembre de 1931, que fue redactado de puño y letra del ministro Prieto (así lo prueba el borrador conservado en el archivo de la Fundación Indalecio Prieto).

El Estado integral de la Constitución republicana de 1931

Al mismo tiempo que se tramitaban esos primeros Estatutos, el Gobierno republicano encargó a la recién constituida Comisión Jurídica Asesora la preparación de un anteproyecto de Constitución. Una subcomisión, presidida por Ángel Ossorio y Gallardo y contando entre sus miembros con el prestigioso jurista Adolfo Posada, redactó su texto y lo entregó en julio al Gobierno de Alcalá-Zamora; pero no fue asumido por este por ser un Gobierno heterogéneo, de coalición de varios partidos republicanos y el PSOE. Pese a ello, dicho anteproyecto sirvió de borrador a la comisión de las Cortes que hizo el proyecto constitucional. La Comisión Jurídica Asesora consideró «arbitrario trazar sobre el papel una República federal que no apetece la generalidad del pueblo», si bien, como en algunas regiones habían surgido «anhelos de personalidad autónoma», admitía la creación de regiones autónomas, pero con pocas competencias y con unos requisitos tan estrictos que era imposible cumplirlos sin utilizar métodos fraudulentos: tal era el caso de su aprobación en referéndum por «las tres cuartas partes de los electores de las provincias» que «se definan como Región» y quieran «constituir una entidad autónoma para fines administrativos o políticos» (art. 3).

Ante la imposibilidad gubernamental de presentar una ponencia constitucional, el 28 de julio las Cortes nombraron una comisión de 21 miembros, en proporción al tamaño de los grupos parlamentarios; de ahí que el socialista, que era el más numeroso (con 116 diputados), tuviese cinco miembros. Uno de estos, Luis Araquistain, resaltó la iniciativa de los socialistas en la redacción del texto en un artículo publicado en el diario *El Sol* (8-XII-1931). Dicha comisión elaboró el proyecto de Constitución en el tiempo récord de tres semanas pues lo entregó a las Cortes el 18 de agosto, junto con muchos votos particulares. Era menos unitario que el anteproyecto y, a diferencia de este, no mencionaba «la Nación española», sustituida por la palabra «España» en el preámbulo.

Después del problema religioso, que en octubre provocó la retirada de las derechas (las minorías agraria y vasco-navarra) de las Cortes y la primera crisis gubernamental con la dimisión del ministro Miguel Maura y del presidente Niceto Alcalá-Zamora, que fue sustituido por Manuel Azaña, la cuestión de la forma del Estado y su organización territorial fue la más ardua del debate constitucional de 1931. Este se inició el 27 de agosto y hasta el 25 de septiembre las Cortes no aprobaron el artículo 1º de la Constitución, que establecía: «España es una República democrática de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de Libertad y Justicia. La República constituye un Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones». Ese mismo día quedó aprobado el título I sobre la «Organización nacional», que regulaba el acceso de las regiones a la autonomía y el reparto de competencias entre el Estado y las regiones autónomas.

Ante la disyuntiva de Estado unitario o Estado federal, los constituyentes de 1931 optaron por una vía intermedia y novedosa, a la que dieron un nombre peculiar: *Estado integral*. Según Nicolás Pérez Serrano, este término se debió al profesor y letrado de las Cortes Miguel Cuevas, quien pudo sugerir ese nombre a Luis Jiménez de Asúa, el presidente de la comisión redactora del proyecto constitucional (Juan Enrique Albacete y Santos Juliá). No podían mantener el Estado unitario, porque se identificaba con la Monarquía y, sobre todo, porque desde el Pacto de San Sebastián existía el compromiso político de dar una solución al problema catalán, cuyo Estatuto, asumido por el Gobierno, estaba ya en las Cortes. Pero, salvo los catalanistas y unos pocos republicanos federales, la mayoría de los diputados se oponían a implantar el federalismo por el mal recuerdo de la fallida República

federal de 1873 y por el peso de la tradición liberal jacobina en muchos republicanos y socialistas, pese a figurar en sus programas la idea federativa. El PSOE era contrario a los nacionalismos y muy débil en Cataluña. Su actuación fue decisiva para que no prosperase la fórmula federal y sí la del Estado integral, que no estaba en el proyecto de la comisión, ni fue debatida en el pleno de la Cortes. Fue introducida por su dirigente Jiménez de Asúa y aceptada por la Acción Republicana de Azaña, cuyo diputado Claudio Sánchez Albornoz lo denominó «Estado integral autonómico».

El 27 de agosto, en su discurso en defensa de dicho texto, que vino a suplir la falta de una exposición de motivos, Jiménez de Asúa, destacado catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Madrid, afirmó:

«Deliberadamente no hemos querido declarar en nuestra Carta Constitucional que España es una República federal [...] porque hoy, tanto el unitarismo como el federalismo, están en franca crisis teórica y práctica. Sirvanos de ejemplo el caso de Alemania [...] en su Constitución de 1919 [...].

No hablamos de un Estado federal, porque federar es reunir [...].

El ensayo de Hugo Preuss [...] ha fijado, con su gran mente poderosa y elegante, las doctrinas del Estado integral y ha intentado llevarlas a la Constitución, obra suya, de 1919, aun cuando no lo ha logrado por entero [...].

Esto es lo que hoy viene haciéndose y esto es lo que ha querido hacer la Comisión: un Estado integral. Después del férreo, del inútil Estado unitario español, queremos establecer un gran Estado integral en el que son compatibles, junto a la gran España, las regiones, y haciendo posible, en ese sistema integral, que cada una de las regiones reciba la autonomía que merece por su grado de cultura y de progreso. Unas querrán quedar unidas, otras tendrán su autodeterminación en mayor o menor grado. Eso es lo que en la Constitución ofrecemos y queremos hacer [...].

Somos nosotros, los socialistas, no un partido político, sino una civilización, y precisamente eso es lo que nos ha hecho pensar en el Estado integral y no en el Estado federal; y por lo mismo que somos una civilización, no podemos desconocer que las regiones tienen su derecho a vivir autónomas cuando así lo quieran. No encontrará jamás una región española [...] un obstáculo en el partido socialista».

Jiménez de Asúa atribuyó al jurista alemán Hugo Preuss, el padre de la Constitución de Weimar, el concepto de Estado integral como *ter-*

tium genus entre el federal y el unitario. Otros relevantes juristas españoles de entonces, como los citados Posada y Pérez Serrano, y también Antonio Royo Villanova, que publicaron libros sobre la Constitución republicana, consideraron poco exacta la expresión *Estado integral*. Posteriormente, en los años 60 y 70, Juan Ferrando Badía sostuvo que era equivalente a Estado regional, una realidad jurídica independiente, cuyo caso típico era Italia desde su Constitución de 1947, en la cual influyó la española de 1931.

El origen doctrinal del Estado integral fue esclarecido por el profesor Francisco Tomás y Valiente en una magnífica ponencia al III Coloquio de Segovia de Historia Contemporánea de España, dirigido por Manuel Tuñón de Lara y celebrado en 1986. En sus actas publicadas al año siguiente en el libro *La Segunda República española: el primer bienio*, Tomás y Valiente señaló que la fórmula del Estado integral fue fruto de la influencia de otros dos juristas alemanes: Hermann Heller y, sobre todo, Rudolf Smend. En su libro *Constitución y Derecho Constitucional* (editado en alemán en 1928 y traducido al castellano por el Centro de Estudios Constitucionales en 1985), Smend trató de «la integración como proceso fundamental de la dinámica del Estado», del «Estado integrador» o del «Estado como integración». Un Estado integrador —escribió Tomás y Valiente— significa «aquél que está dotado por su Constitución de mecanismos adecuados para encauzar la voluntaria integración de las regiones dotadas de autonomía en la dinámica estatal». En suma, la expresión *Estado integral* fue una mala traducción del alemán, pues hubiese sido más exacto denominarlo *Estado integrador*. Así se entiende mejor el artículo 8 de la Constitución de 1931: «El Estado español [...] estará integrado por Municipios mancomunados en provincias y por las regiones que se constituyan en régimen de autonomía».

La mayor dificultad de la regulación de las autonomías en 1931 estribó en compaginar la creación de un marco general (todas las regiones podían ser autónomas si así lo querían y cumplían los requisitos constitucionales) con la solución perentoria al problema de Cataluña, que aspiraba a ejercer el derecho de autodeterminación en un Estado federal. El debate parlamentario estuvo en gran medida en función del caso catalán, muy condicionado tanto por el Pacto de San Sebastián como por el Estatuto de Nuria, que, al haber sido asumido por el Gobierno, no debía ser taponado por la Constitución. El Estado integral fue el fruto de una difícil transacción, propiciada por el presidente Al-

calá-Zamora (que defendió la llamada *enmienda Juarros*), entre las fuerzas republicano-socialistas, mayoritarias en el Congreso de Diputados, y la minoría de izquierda catalana. Esto motivó duras críticas de los grupos menos autonomistas, sobre todo los agrarios de Antonio Royo Villanova, «el impugnador del catalanismo» y «el campeón del unitarismo», según el cronista parlamentario Arturo Mori.

También se opusieron al Estado integral algunos intelectuales muy influyentes, que habían contribuido a traer la República (con la Agrupación al Servicio de la República) y eran diputados, pero que pronto se desencantaron del nuevo régimen y reclamaron su «rectificación», encabezados por Ortega y Gasset. Uno de ellos, Miguel de Unamuno, defensor del idioma castellano en Cataluña, llegó a afirmar que la Constitución española salía a remolque del Estatuto catalán. Ortega fue muy crítico con el texto en este tema crucial, porque dividía a España en dos partes: «una compuesta de dos o tres regiones ariscas; otra, integrada por el resto, más dócil al Poder central». En su lugar propuso «la organización de España en grandes regiones», esto es, un Estado regional en el que las autonomías fuesen la norma general para todo el territorio español; pero su propuesta no tuvo éxito. Sí lo tuvo su rechazo del federalismo, pues evitó que la República se definiese «Estado integral de tendencia federativa». En un importante discurso Ortega marcó una tajante distinción entre autonomía y federalismo en estos términos:

«El autonomismo es un principio político que supone ya un Estado sobre cuya soberanía indivisa no se discute. [...] El federalismo [...] aspira a crear un nuevo Estado con otros Estados preexistentes [...]. El federalismo se preocupa del problema de soberanía; el autonomismo se preocupa de quien ejerza [...] en forma descentralizada las funciones del Poder público que aquella soberanía creó. [...] Un Estado federal es un conjunto de pueblos que caminan hacia su unidad. Un Estado unitario que se federaliza es un organismo de pueblos que retrograda y camina hacia su dispersión».

A diferencia del Estado de las autonomías de la Constitución de 1978 (que debe más a las ideas de Ortega), el Estado integral de 1931 no era un Estado regional sino tan solo *regionalizable*. Esto suponía la existencia de dos tipos muy distintos de provincias en la España republicana: la mayoría de ellas dependían directamente del poder central, mientras que unas pocas provincias estaban unidas formando regiones

autónomas. Que estas últimas eran la excepción en la Segunda República lo confirman los rigurosos requisitos exigidos por el artículo 12 para la aprobación de los Estatutos: tenían que contar con el apoyo de la mayoría de los ayuntamientos, de dos tercios del censo electoral de la región en referéndum y de la mayoría de las Cortes. El respaldo de más del 66 por 100 de los electores (no de los votantes), necesario para aprobar cada Estatuto, era exorbitante pues bastaba que la abstención fuese elevada para que no se alcanzase tal cifra y el proceso autonómico no pudiese continuar, aunque casi todos los votantes lo hiciesen a favor del Estatuto; en tal caso, la región tendría que esperar cinco años para volver a intentarlo. (Si la Constitución de 1978 hubiese puesto ese requisito, ahora no habría ninguna comunidad autónoma en España, pues el Estatuto de Guernica, que fue el que tuvo mayor apoyo popular en su referéndum de 1979, solo consiguió el respaldo del 53 por 100 de los electores vascos, pese a que más del 90 por ciento de los votantes lo aprobaron, debido a que se abstuvo el 41 por 100).

Esto prueba que la voluntad autonomista de las Constituyentes de 1931 era escasa. Hay más pruebas de esto en los artículos del título I: prohibía «la Federación de regiones autónomas»; no concretaba las competencias exclusivas de las regiones, pero sí las del Estado español y las compartidas entre este y las regiones; la cláusula residual correspondía al Estado, que tenía también la cláusula de prevalencia: «El derecho del Estado español prevalece sobre el de las regiones autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencias de estas en sus respectivos Estatutos» (art. 21).

Si no hubiese existido la urgencia de dar una solución a la cuestión catalana, planteada desde el 14 de abril de 1931, es posible que la Segunda República hubiese sido unitaria. Comparto la opinión del profesor Cesáreo R. Aguilera de que «el Estado integral fue el punto de encuentro entre los nacionalistas federalistas [de la Esquerra catalana] y los republicanos unitarios», a los que yo añadiría los socialistas, pues el PSOE fue clave en la fórmula adoptada. Con estos requisitos constitucionales no resulta extraño que, al inicio de la Guerra Civil en julio de 1936, tras cinco años de régimen republicano, solo había un Estatuto en vigor, el catalán, otro estaba cerca de su aprobación parlamentaria, el vasco (la aceleró la guerra), y otro acababa de ser plebiscitado, el gallego.

El Estado integral se hallaba mucho más cerca del unitario que del federal. Azaña llegó a afirmar que la Constitución «es unitaria, no fe-

deral» en su discurso del 27 de mayo de 1932 en defensa de la autonomía de Cataluña. No había soberanía compartida: el Parlamento español era el único poder soberano, que podía otorgar un Estatuto a las regiones que lo solicitasen, modificando de forma sustancial los proyectos refrendados popularmente. Por tanto, como escribió el profesor José Antonio González Casanova, la autonomía no surgía de una soberanía regional previa, ni de unos derechos naturales o históricos de las regiones, sino tan solo de la voluntad soberana de las Cortes. El Estatuto era una especie de *carta otorgada* por las Cortes. La Constitución de 1931 no garantizaba la autonomía regional, ni siquiera un mínimo de competencias a las regiones autónomas. Todo quedaba en manos del Parlamento español, en función del autonomismo o antiautonomismo de los grupos mayoritarios en él. En la práctica, los Estatutos fueron el resultado de un regateo entre los partidos nacionalistas y la mayoría parlamentaria, que recortó sensiblemente las aspiraciones autonomistas de aquellos. Así ocurrió con el catalán en 1932 y con el vasco en 1936; de ahí que los Estatutos aprobados por las Cortes fuesen muy diferentes de los proyectos plebiscitados en 1931 por los catalanes y en 1933 por los vascos. Esta anomalía no se dio en la Transición pues se siguió el procedimiento inverso: las Cortes aprobaron los Estatutos vasco y catalán, que después fueron refrendados por sus ciudadanos el 25 de octubre de 1979.

El desarrollo de las autonomías en el bienio azañista: el Estatuto de Cataluña (1932)

En este terreno el mayor logro del primer bienio republicano fue la aprobación del Estatuto de Cataluña por las Cortes Constituyentes en septiembre de 1932. Junto con la reforma agraria, fue una de las principales reformas llevadas a cabo con éxito por el Gobierno de Azaña, el político castellano que más hizo por solucionar el problema catalán, vinculando la aprobación del Estatuto a la supervivencia de su Gobierno de coalición republicano-socialista. La República —afirmó— tiene que «resolver el problema de Cataluña, y si no lo resolvemos la República habrá fracasado, aunque viva cien años».

La suya no fue una tarea sencilla, pues el debate parlamentario del Estatuto catalán fue más difícil que la discusión del título I de la Constitución y mucho más largo: se prolongó cuatro meses, de mayo a

septiembre de 1932. Tuvo que superar el obstruccionismo de las derechas, en especial los agrarios de Royo Villanova y José María Gil Robles; las duras críticas de destacados intelectuales castellanistas, como el catedrático de Derecho Civil Felipe Sánchez Román, Unamuno y, sobre todo, Ortega con su teoría de la *conllevar*: «el problema catalán [...] es un problema que no se puede resolver, que solo se puede conllevar»; las maniobras de los radicales de Lerroux, que utilizaron este tema para debilitar al Gobierno; las reticencias de los radicales-socialistas y de los socialistas de Prieto y Largo Caballero, que formaban parte del Gobierno pero eran poco autonomistas.

A pesar de todos esos obstáculos, el Estatuto salió adelante gracias a la acción parlamentaria decidida del presidente Azaña, que lo defendió en su célebre discurso del 27 de mayo de más de tres horas de duración. Su estrategia consistió —como resaltó Santiago Varela— en el «entrecruzamiento de problemas», haciendo discutir al mismo tiempo en largas sesiones la ley de reforma agraria y el Estatuto de Cataluña. Así Azaña consiguió que los 36 diputados de la Esquerra apoyasen la reforma agraria, que no afectaba a Cataluña, y que los 116 diputados socialistas no se opusiesen al Estatuto pese a no gustarles. El fracaso del golpe de Estado del general Sanjurjo el 10 de agosto de 1932 fortaleció al Gobierno, que aprovechó la coyuntura favorable para acelerar los debates. Un mes después, el 9 de septiembre, las Cortes aprobaron estas dos reformas capitales del bienio azañista y el día 15 el presidente de la República, Alcalá-Zamora, promulgó el Estatuto de Cataluña: simbólicamente lo hizo en San Sebastián, en honor a la ciudad del pacto de 1930, origen de la autonomía catalana. A finales de ese mes Azaña, artífice del Estatuto, fue aclamado en Barcelona como «el amigo de Cataluña», cuando, en compañía del presidente Macià, se dirigió a la muchedumbre con estas palabras:

«La República, sin una Cataluña republicana, sería una República claudicante y débil; pero Cataluña, sin una República liberal como la nuestra, sería mucho menos libre de lo que puede ser; de suerte que están vuestra libertad y la República, la República y las libertades catalanas indisolublemente unidas. Ni una podría existir sin la otra».

En efecto, la República se consolidaba con la autonomía de Cataluña. El pueblo catalán recibió con júbilo el Estatuto, aun siendo muy inferior al proyecto de Nuria. Basta con comparar el artículo 1.º de éste: «Cataluña es un Estado autónomo dentro de la República espa-

ña», con el del Estatuto de 1932: «Cataluña se constituye en región autónoma dentro del Estado español». Era una diferencia fundamental entre el federalismo y el autonomismo. En el año que siguió a su entrada en vigor tuvo lugar la puesta en práctica del régimen autonómico con el transvase de funciones y competencias de la Administración central a la Generalitat. Esta se componía de tres instituciones: el Parlamento, que fue elegido en noviembre de 1932 con una clara mayoría de la Esquerra y una exigua minoría de la Lliga de Cambó; el Gobierno, también de la Esquerra, y su presidente, el líder carismático Macià, que falleció el día de Navidad de 1933 y fue sustituido por el menos popular y más moderado Lluís Companys. El Parlamento autónomo aprobó el Estatuto de Régimen Interior o Constitución interna de Cataluña en mayo de 1933.

Por su parte, el País Vasco iba mucho más rezagado que Cataluña en su camino hacia la autonomía, objetivo político difícil de alcanzar por su disparidad con la mayoría gubernamental y parlamentaria de izquierdas durante el primer bienio republicano y por la concurrencia de graves problemas internos. Tras la muerte del Estatuto de Estella en las Cortes, el primer proyecto elaborado por las Comisiones Gestoras provinciales republicano-socialistas, contando con la colaboración del PNV, pero no del carlismo, fracasó en la asamblea de ayuntamientos vasco-navarros, celebrada en Pamplona el 19 de junio de 1932, por el rechazo de la mayoría de los ayuntamientos navarros al Estatuto vasco. El segundo proyecto de las Comisiones Gestoras, ya sin Navarra, tardó casi un año, pese a ser casi idéntico al anterior, debido a los choques violentos entre los nacionalistas de Aguirre y los republicano-socialistas de Prieto. Ante la creciente oposición de las derechas al Estatuto, el apoyo de aquellas fuerzas era indispensable para que el proceso autonómico avanzase. Por fin, el texto fue aprobado por la mayoría de los municipios vizcaínos, guipuzcoanos y alaveses el 6 de agosto de 1933 y por el pueblo vasco en referéndum el 5 de noviembre de ese año, en vísperas de las elecciones legislativas, tras el final del bienio azañista.

El resultado del plebiscito vasco mostró el entusiasmo autonomista de Vizcaya y Guipúzcoa: su participación superó el 90 por 100 y el 98 por 100 de los votantes apoyó el Estatuto, cifras imposibles de conseguir sin recurrir a procedimientos fraudulentos. Pero también reflejó el menor autonomismo de Álava, donde las abstenciones sobrepasaron el 40 por 100 y los votos afirmativos, aun cuadruplicando a los negativos, solo llegaban al 46 por 100 del censo electoral, es decir, 20 pun-

tos menos de los dos tercios de electores que fijaba la Constitución. Este diverso resultado se explica porque el nacionalismo era mayoritario en las provincias costeras, en las cuales el PNV *volcó el censo* por creer que era casi imposible alcanzar ese requisito constitucional sin cometer irregularidades, mientras que la fuerza principal de Álava era el carlismo de José Luis Oriol, contrario a la autonomía vasca y partidario de la abstención en el referéndum. De todos modos, como el quórum de los dos tercios del censo se refería al conjunto de la región y no a cada provincia por separado, y como la población vizcaína y guipuzcoana era muy superior a la alavesa, Euskadi lo sobrepasó ampliamente: el 84 por 100 de su electorado votó a favor del Estatuto, tan solo el 3 por 100 en contra y apenas el 13 por 100 se abstuvo, según el resultado oficial de un referéndum en el que no hubo interventores de los partidos, porque no lo permitió el decreto de convocatoria del Gobierno de Martínez Barrio (Partido Radical). Unas cifras tan elevadas de participación y de votos afirmativos nunca se han alcanzado en Euskadi ni en ninguna otra región hasta hoy.

El proceso estatutario marchaba lentamente, o no marchaba, en las demás regiones por su escasa conciencia autonomista, la ausencia o la debilidad de partidos nacionalistas o regionalistas, y las rivalidades entre sus fuerzas políticas. Tan solo en Galicia el proyecto de Estatuto, promovido por el Partido Galleguista de Alfonso R. Castelao y el Partido Republicano Gallego de Santiago Casares Quiroga, fue aprobado por una asamblea de ayuntamientos en diciembre de 1932, pero su plebiscito se aplazó *sine die* por enfrentamientos internos y la crisis del republicanismo gallego. Casares Quiroga, ministro del Gobierno de Azaña, contribuyó a retrasar el proceso autonómico gallego, que solo se relanzó tras la victoria del Frente Popular en 1936.

El bloqueo de las autonomías en el bienio radical-cedista (1933-1935)

De las elecciones de 19 de noviembre de 1933 surgieron unas Cortes radicalmente distintas de las Constituyentes. Las izquierdas republicano-socialistas, que se presentaron divididas (salvo en Vizcaya, donde Prieto sacó a Azaña diputado por Bilbao pese a perder ante el PNV), fueron derrotadas por el Partido Radical de Lerroux y la católica CEDA de Gil Robles. Esas Cortes de mayoría de centro-derecha

anularon o paralizaron las reformas del bienio azañista, entre ellas la regional. Los hitos más significativos de su política de retroceso autonómico fueron el bloqueo del Estatuto vasco en el Parlamento y los conflictos con la Generalitat hasta la suspensión del Estatuto de Cataluña. Las restantes regiones no avanzaron nada en sus procesos.

Como había vaticinado Prieto, el Estatuto vasco no fue aprobado en las nuevas Cortes, porque las derechas eran nacionalistas españolas y enemigas de las autonomías, a las que identificaban con la política izquierdista del Gobierno de Azaña y a las que consideraban una amenaza a la unidad de España. La CEDA, con el mayor grupo parlamentario, decía propugnar un *sano regionalismo*, pero era contraria a los nacionalismos catalán y vasco, aunque fuese derechista y católico como el PNV. Por eso, se unió a los otros grupos de derechas (monárquicos, tradicionalistas y agrarios) para impedir la aprobación del Estatuto vasco, esgrimiendo como maniobra la *cuestión alavesa*. Basándose en su escasa votación en el referéndum, el diputado carlista Oriol solicitó la retirada de Álava del Estatuto, lo que supondría su muerte. En 1934 las Cortes rechazaron esa propuesta por muy pocos votos de diferencia, pero no resolvieron la cuestión previa de Álava. El Estatuto quedó estancado en la comisión parlamentaria y no volvió a ser debatido por el pleno de las Cortes. Como consecuencia de ello, el PNV, el principal interesado en la autonomía, se desvinculó de las derechas e inició su aproximación a las izquierdas en el verano de 1934, empezando por la Esquerra, que pasó a ser su interlocutor catalán, en lugar de la Lliga, que lo había sido hasta 1933.

Cataluña se había convertido en el «baluarte de la República» de izquierdas gracias al dominio de la Generalitat por la Esquerra. La dificultad de llevar a cabo el desarrollo autonómico por la falta de sintonía política entre el poder central y la región autónoma quedó patente en el grave conflicto que les enfrentó en 1934. El Parlamento catalán aprobó una ley de contratos de cultivo, favorable a los *rabassaires* (viticultores aparceros a largo plazo), que fue rechazada por la patronal agraria catalana, la Lliga y el Gobierno de Samper (Partido Radical), y fue declarada inconstitucional por el Tribunal de Garantías Constitucionales en junio de 1934. En protesta por esto, la Esquerra se retiró de las Cortes y, en solidaridad con ella, hizo lo mismo la minoría nacionalista vasca. Las izquierdas, sin abandonar el Parlamento, se solidarizaron con la Generalitat de Cataluña. Y también con muchos ayuntamientos vascos que se rebelaron contra la vulneración del Concierto economi-

co por el Gobierno de Samper y fueron destituidos por este en el verano de 1934. Era la primera vez que la izquierda republicano-socialista y el PNV estaban unidos en defensa de los municipios y en contra de dicho Gobierno, apoyado por las derechas.

La revolución de octubre de 1934, desencadenada por el movimiento obrero socialista al ingresar tres ministros de la CEDA en el nuevo Gobierno presidido por Alejandro Lerroux, tuvo un carácter específico en Cataluña. El día 6, el presidente Companys proclamó «el Estado catalán de la República federal española» e invitó a las izquierdas españolas a establecer en Barcelona un Gobierno provisional para reconquistar la República. La rebelión de la Generalitat, que no contó con la CNT, el sindicato mayoritario en Cataluña, fracasó a las pocas horas por la intervención del ejército. Companys y casi todos sus consejeros fueron encarcelados, juzgados y condenados por el Tribunal de Garantías Constitucionales. El Parlamento autónomo fue clausurado. El 2 de enero de 1935, las Cortes radical-cedistas aprobaron una ley suspendiendo el Estatuto de Cataluña, ley que fue anulada por ese Tribunal en 1936. En la República gobernada por el centro y la derecha no tenían cabida las autonomías.

La eclosión de las autonomías con el Frente Popular (1936)

La victoria de la coalición de izquierdas en las elecciones de 16 de febrero de 1936, que le dieron la mayoría absoluta en las nuevas Cortes, implicó la vuelta a las reformas del primer bienio, pero con una diferencia notable: en la primavera de 1936 dichas reformas, sobre todo la agraria, eran aplicadas de forma rápida y eficaz. Así ocurrió también con la política autonómica, que fue asumida por el Frente Popular en su programa electoral. Valga como ejemplo su eslogan en Euskadi: «¡Amnistía, Estatuto, ni un desahucio más!».

Inmediatamente, la amnistía, concedida por el nuevo Gobierno de Azaña a los presos por la revolución de octubre de 1934, puso en libertad a Companys y a sus consejeros, que recuperaron sus puestos en el Gobierno catalán tras el restablecimiento de la Generalitat. Dando por buena la votación de Álava en el referéndum de 1933, el Estatuto vasco fue debatido con presteza en la Comisión de Estatutos de las Cortes, presidida por Prieto y con Aguirre de secretario. Ambos líderes, principales artífices de la autonomía vasca, personificaban el acuerdo alcan-

zado entre el Frente Popular y el PNV para aprobar pronto el Estatuto de Euskadi. Su texto, muy abreviado e imitando al catalán, se hallaba listo para pasar al pleno de las Cortes en julio de 1936.

El 28 de junio, el pueblo gallego refrendó su Estatuto, impulsado por el Frente Popular (al que se había incorporado el Partido Galleguista), con una votación tan abrumadora, pese a la campaña abstencionista de las derechas, que, como en el caso vasco, solo se podía lograr con fraudes: votó el 74,5 por 100 del censo electoral, cifra excepcional en Galicia, y el 99 por 100 de los votantes lo hizo afirmativamente. El Estatuto gallego fue entregado a las Cortes a mediados de julio, pero pereció enseguida por el triunfo del golpe militar en Galicia.

En este aspecto la mayor novedad que se dio en la agitada primavera de 1936 fue la eclosión de demandas autonomistas que se extendió por gran parte de la geografía española, cuando se afanaban en elaborar sus Estatutos varias regiones: Andalucía, Aragón, Valencia, Castilla... De haberse llevado a cabo, la generalización de las autonomías en la República hubiese supuesto una transformación importante del Estado integral, que habría pasado de ser solo *regionalizable* a convertirse en un verdadero Estado regional, en el cual las autonomías serían la norma general y no la excepción. Pero esto quedó truncado por la Guerra Civil, cuyo final trajo aparejada la muerte de la República de las autonomías.

Conclusiones sobre las autonomías en la Segunda República

El Estado integral establecido por la Constitución de 1931 fue el primer intento serio de resolver el problema de las regiones y nacionalidades de España, que surgió con la Monarquía liberal del siglo XIX y se agravó durante el reinado de Alfonso XIII, más aún con la Dictadura de Primo de Rivera. Como sucedió con las otras reformas importantes emprendidas por la Segunda República, la solución adoptada iba demasiado lejos para unas fuerzas políticas (las derechas, que sacralizaban la unidad de España) y se quedaba corta para otras (los nacionalismos vasco y catalán).

Los constituyentes de 1931 no quisieron pasar del unitarismo al federalismo y optaron por una fórmula nueva e intermedia, el Estado integral, que tenía un carácter excepcional, pues su objetivo principal era dar una solución a dos problemas graves: el catalán y, en menor

medida, el vasco. La valoración de los historiadores sobre el Estado integral de la República ha sido muy dispar. Unos lo consideraron un acierto, porque «reconocía legalmente lo que España era realmente» y era «una respuesta política y técnica impecable al problema de los nacionalismos» (Juan Pablo Fusi y Javier Tusell). Otros criticaron el carácter otorgado de los Estatutos y la falta de garantía constitucional de la autonomía regional, llegando a afirmar que «la República heredó inevitablemente la tradición unitaria de la Monarquía» (González Casanova y Albert Balcells).

A mi juicio, la Constitución de 1931 aportó una vía original al problema del Estado, que no fue suficiente para dotar de una nueva organización territorial al conjunto de España y no satisfizo plenamente a los nacionalismos vasco y catalán. Posiblemente la República federal no fuera viable en 1931, pero cabía la opción de implantar un Estado regional generalizado, como propuso Ortega y Gasset y llevó a cabo la Constitución de 1978 con el Estado de las autonomías. Es probable que, de haber durado más tiempo el régimen republicano, la praxis política hubiera llevado a esa situación, tal y como apuntaba la floración de peticiones autonómicas en 1936.

Varios aspectos del título I de la Constitución republicana me parecen criticables. Uno es la elevadísima mayoría cualificada de electores (en vez de votantes) exigida para aprobar los proyectos de Estatutos en los plebiscitos, cuya consecuencia negativa fue el empleo de medios fraudulentos en los celebrados durante la República. Otro es el hecho de que el contenido de los dos Estatutos aprobados por las Cortes fuese muy diferente al de los proyectos refrendados por los ciudadanos catalanes y vascos con anterioridad. Y, en tercer lugar, la no fijación en el texto constitucional de las facultades que correspondían a las regiones autónomas contribuyó a que el debate parlamentario de los Estatutos se convirtiese en un auténtico regateo entre los partidos.

El mayor defecto del Estado integral estribó en que, al no estar garantizado constitucionalmente el derecho de las regiones a la autonomía, el logro de esta no era solo una cuestión jurídica (el cumplimiento de los requisitos de la Constitución), sino que era sobre todo un problema político, porque dependía de la voluntad autonomista o antiautonomista de los grupos parlamentarios mayoritarios. Así lo demostró la historia de la República: las autonomías se desarrollaron en las Cortes Constituyentes y en las del Frente Popular, al contar con una mayoría de izquierda favorable (con reticencias) a los Estatutos regionales;

en cambio, las Cortes radical-cedistas bloquearon el Estatuto vasco por la oposición a él de la mayoría de centro-derecha.

En la República la aprobación y la puesta en práctica de las autonomías requerían un doble consenso político: primero, entre los principales partidos de la región; segundo, entre las fuerzas hegemónicas en ella y las que gobernaban en Madrid. Estas dos condiciones necesarias (el acuerdo interno y la sincronía centro/periferia) se dieron en el caso catalán en el primer bienio, pero faltaron en el segundo, mientras que en los casos vasco y gallego no concurrieron hasta 1936.

Esto plantea un tema interesante: la relación entre las fuerzas políticas y las autonomías en el régimen republicano. Los dos Estatutos aprobados afectaron a los únicos territorios que tenían potentes partidos nacionalistas, hegemónicos en toda o en una parte importante de Cataluña y Euskadi. Es evidente que los mayores promotores de los Estatutos fueron los nacionalistas catalanes y vascos, a pesar de que la autonomía no era su meta, pues sus aspiraciones iban más lejos: un Estado federal o confederal, la autodeterminación o la independencia. Además, un sistema de partidos propio, distinto del existente en el conjunto de España, solo se dio en Cataluña y en el País Vasco, siendo sus componentes más relevantes la Esquerra y la Lliga en Cataluña, el PNV y el carlismo en Euskadi.

En otras comunidades, como Galicia y Valencia, hubo partidos regionalistas, pero su fuerza era limitada y solían girar en la órbita de partidos de ámbito estatal: así, el Partido Republicano Gallego de Casares Quiroga se integró en la Izquierda Republicana de Azaña; la Derecha Regional Valenciana de Luis Lucía formaba parte de la CEDA de Gil Robles, y el Partido de Unión Republicana Autonomista (PURA) de Sigfrido Blasco Ibáñez estaba vinculado al Partido Radical de Lerroux. El Partido Galleguista de Castelao era nacionalista, pero tenía poca fuerza y contados diputados.

En las regiones sin grupos nacionalistas ni regionalistas, todo dependía de la actitud de los partidos españoles, que en general eran reacios o contrarios a las autonomías. En efecto, salvo algunos grupos republicanos defensores de los Estatutos (la Acción Republicana de Azaña), los grandes partidos del centro (el Radical de Lerroux) y de la izquierda (el PSOE) mostraron escaso entusiasmo por los Estatutos, entre otras razones por su extrema debilidad en Cataluña. En el campo derechista, la CEDA de Gil Robles se opuso a las autonomías, mientras que la extrema derecha, tanto monárquica (Renovación Española)

como fascista (Falange), era enemiga acérrima de ellas por considerarlas incompatibles con su nacionalismo español. Basta recordar las famosas frases de José Calvo Sotelo, el líder del Bloque Nacional, que declaró preferir «antes una España roja que una España rota» y dijo a los diputados del PNV en las Cortes: «entregaros el Estatuto sería un crimen de lesa patria» (1935).

Ante el rechazo de las derechas españolas a las autonomías regionales, el porvenir de estas pasaba necesariamente por la alianza de los nacionalismos periféricos con las izquierdas republicano-socialistas. Esta alianza se consumó en la Guerra Civil con la aprobación del Estatuto vasco por las Cortes republicanas el 1 de octubre de 1936. En su transcurso hicieron causa común la República del Frente Popular y las autonomías de Euzkadi y Cataluña, que perecieron juntas con su derrota militar en 1939.

En suma, la experiencia autonómica de la Segunda República fue incompleta, porque su breve vida fue truncada por la guerra. No se puede decir que fuese un fracaso, aunque tampoco un éxito, dadas las vicisitudes por las que atravesaron los casos catalán y vasco. En 1936 la República se hallaba en camino de resolver el problema regional, al que la larga Dictadura de Franco agravó enormemente con su centralismo y su represión. Pero esta es ya otra historia.

Coda final

Como colofón, voy a concluir contando un hecho anecdótico, apenas conocido: la expresión Estado integral de la Constitución de 1931 fue copiada por otra un tanto *sui generis* en plena II Guerra Mundial. Se titulaba «Anteproyecto para una Constitución de la República Vasca que el Consejo Nacional de Euzkadi presenta a la consideración de las colonias vascas establecidas en países libres». Su artículo 1º rezaba así: «Euzkadi, la Nación Vasca, se constituye en Estado, bajo el régimen de República Democrática. La República constituye un Estado integral compatible con la autonomía de las Regiones y de los Municipios». Esta última frase era idéntica a la Constitución republicana cambiando el orden de Municipios y Regiones. Su autor copiaba en gran medida la Constitución de 1931 sustituyendo «España» por «Euzkadi». Lo más sorprendente era su artículo 5: «El territorio vasco es el integrante del histórico Reino de Navarra, dividido en las

Regiones de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Rioja, Moncayo, Alto Ebro, Montaña y Alto Aragón». A continuación detallaba sus límites geográficos. Estaba fechada en Londres el 30 de noviembre de 1940. Su autor principal fue Manuel Irujo, que había sido diputado del PNV en la República y ministro de los Gobiernos de Largo Caballero y Negrín en la Guerra Civil. Las brumas de Londres, que sufría los bombardeos de la aviación alemana, debieron trastornar a Irujo para elaborar tal «Constitución de la República Vasca» con ese vasto territorio, cuando el *lehendakari* Aguirre se hallaba escondido en el Berlín de los nazis. Años después, al conocer su texto, Prieto, exiliado en México, publicó un artículo en el diario *Excelsior* (20-VII-1943) titulado significativamente «Imperialismo vasco. El nuevo mapa de Euzkadi».

Bibliografía

- ABELLÓ GÜELL, T., *El debat estatutari del 1932*, Barcelona, Parlament de Catalunya, 2007.
- AGUILERA DE PRAT, C. R., «El catalanismo político ante la Segunda República: entre el pragmatismo y el mito», en Beramendi, J. G. y Máiz, R. (comps), *Los nacionalismos en la España de la Segunda República*, Madrid, Siglo XXI, 1991, pp. 335-355.
- AGUIRRE Y LEKUBE, J. A. de, *Entre la libertad y la revolución 1930-1935. La verdad de un lustro en el País Vasco*, Bilbao, Geu, 1976 (1.^a edición 1935).
- ALBACETE EZCURRA, J. E., *El Estado integral de la Segunda República Española*, Murcia, Nausícaa, 2006.
- ALCALÁ-ZAMORA TORRES, N., *Los defectos de la Constitución española de 1931*, Madrid, 1936.
- ALFONSO BOZZO, A., *Los partidos políticos y la autonomía de Galicia, 1931-1936*, Madrid, Akal, 1976.
- ÁLVAREZ, C., *El Estado integral de las autonomías según la Constitución de la Segunda República*, Madrid, Dosbe, 1982.
- ARAGÓN, M., «Manuel Azaña y el problema regional en la Segunda República», en VV.AA., *Estudios de Historia de España. Homenaje a Manuel Tuñón de Lara*, Madrid, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 1981, tomo III, pp. 237-249.
- ARBELOA, V. M., *La minoría vasco-navarra. La religión y la autonomía*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015.
- ARRESE, D. de, *El País Vasco y las Constituyentes de la Segunda República*, Madrid, 1931-1932.

- ASTARLOA VILLENNA, F., *Región y religión en las Constituyentes de 1931*, Valencia, 1976.
- AZAÑA, M., *Defensa de la autonomía de Cataluña*, Barcelona, Undarius, 1977.
— *Sobre la autonomía política de Cataluña*. Selección de textos y estudio preliminar de E. García de Enterría. Madrid, Tecnos, 2005.
- BALCELLS, A., *El Estatuto de Cataluña y su puesta en práctica*, Barcelona, Arimany, 1977.
- BERAMENDI, J., «Nacionalismos, regionalismos y autonomía en la Segunda República», *Pasado y Memoria*, 2, Alicante, Universidad de Alicante (2003), pp. 53-82.
- BERAMENDI, J. G., y MÁIZ, R. (comps.), *Los nacionalismos en la España de la Segunda República*, Madrid, Siglo XXI, 1991.
- BLAS GUERRERO, A. DE, *El debate doctrinal sobre la autonomía en las Constituyentes de la Segunda República*, Madrid, UNED, 1991.
- CARRASCO FORMIGUERA, M., *El Pacte de San Sebastián*, Barcelona, Les Edicions de l'Arc de Bara, 1931.
- CHERNICHERO DÍAZ, C. A., *El Estado integral en la Constitución de la Segunda República: proceso político, sistema parlamentario y conflictos territoriales*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2007.
- CORCUERA ATIENZA, J., «La Constitución española de 1931 en la historia constitucional comparada», *Fundamentos. Cuadernos monográficos de Teoría del Estado, Derecho Público e Historia Constitucional*, 2, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias (2000), pp. 629-696.
- EGIDO LEÓN, Á. (ed.), *Memoria de la Segunda República. Mito y realidad*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006.
- ESTORNÉS ZUBIZARRETA, I., *La construcción de una nacionalidad vasca. El autonomismo de Eusko Ikaskuntza (1918-1931)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1990.
- FERNÁNDEZ ALMAGRO, M., *Catalanismo y República española*, Madrid, España-Calpe, 1932.
- FERNÁNDEZ SESGADO, F., *Las Constituciones históricas españolas*, Madrid, Civitas, 1986.
- FERRANDO BADÍA, J., *El Estado unitario, el federal y el Estado regional*, Madrid, Tecnos, 1978.
- FUSI AIZPURUA, J. P., *El problema vasco en la Segunda República*, Madrid, Turner, 1979.
- GERPE LANDÍN, M., *L'Estatut d'Autonomia de Catalunya i l'Estat integral*, Barcelona, Edicions 62, 1977.
- GÓMEZ OLIVER, M. (dir.), *Hacia una España nueva. A los 90 años de la Segunda República Española*, Granada, Comares, 2021.
- GONZÁLEZ CASANOVA, J. A., *Federalismo y autonomía. Cataluña y el Estado español 1868-1938*, Barcelona, Crítica, 1979.

- GONZÁLEZ I VILALTA, A., «Els Estatuts d'Autonomia de Catalunya i Euskadi a les Corts republicanes (1931-1936). De la falsa analogia a la col·laboració interessada», en VV.AA., *La qüestió catalana i la qüestió vasca al debat parlamentari espanyol (1808-2008)*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2009, pp. 103-187.
- GRANJA SÁINZ, J. L. DE LA, *Nacionalismo y Segunda República en el País Vasco*, Madrid, Siglo XXI, 2008 (1.ª edición, 1986).
- *El Estatuto vasco de 1936. Sus antecedentes en la República. Su aplicación en la Guerra Civil*, Oñati, Instituto Vasco de Administración Pública, 1988.
- GUERRA SESMA, D. (ed.), *El pensamiento territorial de la Segunda República española. Estudio y antología de textos*, Sevilla, Athenaica, 2016.
- HERNÁNDEZ LAFUENTE, A., *Autonomía e integración en la Segunda República*, Madrid, Encuentro, 1980.
- JIMÉNEZ DE ASUA, L., *Proceso histórico de la Constitución de la República Española*, Madrid, Reus, 1932.
- *La Constitución de la democracia española y el problema regional*, Buenos Aires, Losada, 1946.
- JULIÁ, S., *La Constitución de 1931*, Madrid, Iustel, 2009.
- LLORENS, E. L., *La autonomía en la integración política*, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1932.
- MAURA, M., *Así cayó Alfonso XIII...*, Barcelona, Ariel, 1966.
- MEER, F. de, *La Constitución de la Segunda República. Autonomías. Propiedad. Iglesia. Enseñanza*, Pamplona, EUNSA, 1978.
- MOLAS, I., *El sistema de partidos políticos en Cataluña (1931-1936)*, Barcelona, Península, 1974.
- MORI, A., *Crónica de las Cortes Constituyentes de la Segunda República española*, Madrid, Aguilar, 1932-1933, trece tomos.
- OLIVER ARAÚJO, J., *El sistema político de la Constitución española de 1931*, Palma de Mallorca, Universitat de les Illes Balears, 1991.
- OLIVER ARAÚJO, J., y RUIZ ROBLEDO, A. (dirs.), *Comentarios a la Constitución Española de 1931 en su 90 aniversario*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2021.
- PABLO, S. DE, *Álava y la autonomía vasca durante la Segunda República*, Victoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 1985.
- PÉREZ AYALA, A., «Federalismo y autonomías. La organización territorial del Estado en el constitucionalismo republicano», *Revista de Derecho Político*, 48-49, Madrid, UNED (2000), pp. 177-217.
- PÉREZ SERRANO, N., *La Constitución Española (9 diciembre 1931). Antecedentes. Texto. Comentarios*, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1932.
- POSADA, A., *La nouvelle Constitution espagnole. Le regime constitutionnel en Espagne. Evolution, textes, commentaires*, París, Sirey, 1932.

- ROIG I ROSICH J. M., *L'Estatut de Catalunya a les Corts Constituents (1932)*, Barcelona, Curial, 1978.
- ROYO VILLANOVA, A., *La Constitución Española de 9 de diciembre de 1931, con glosas jurídicas y apostillas políticas*, Valladolid, 1934.
- SALLÉS, A., y UCELAY DA CAL, E., «L'analogia falsa: el nacionalisme base davant de la República Catalana i la Generalitat provisional, abril-juliol del 1931», en VV.AA., *Industrialización y nacionalismo. Análisis comparativos*, Bellaterra, Universidad Autónoma de Barcelona, 1985, pp. 443-470.
- SEVILLA ANDRÉS, D., *Constituciones y otras leyes y proyectos políticos de España*, Madrid, Editora Nacional, 1969, tomo II.
- TOMÁS Y VALIENTE, F., «El Estado integral: nacimiento y virtualidad de una fórmula poco estudiada», en Tuñón de Lara, M. (dir.), *La Segunda República española: el primer bienio*, Madrid, Siglo XXI, 1987, pp. 379-395.
- UCELAY DA CAL, E., *La Catalunya populista. Imatge, cultura i política en l'etapa republicana (1931-1939)*, Barcelona, La Magrana, 1982.
- VARELA, S., *El problema regional en la Segunda República española*, Madrid, Unión Editorial, 1976.
- VARELA, S., *Partidos y Parlamento en la Segunda República española*, Madrid, Fundación Juan March/Ariel, 1978.
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, J., «La Constitución de 1931 y la organización territorial del Estado», *Iura Vasconiae*, 10, Donostia-San Sebastián (2013), pp. 323-354.
- *Historia constitucional de España. Normas, instituciones, doctrinas*. Edición de I. Fernández Sarasola. Madrid, Marcial Pons, 2020.
- VIDARTE, J. S., *Las Cortes Constituyentes de 1931-1933*, Barcelona, Grijalbo, 1976.
- VILAS NOGUEIRA, X., *O Estatuto Galego*, La Coruña, Do Ruego, 1975.
- VV.AA., *Documentos para la historia del regionalismo en España*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1977.
- «La Constitución de 1931 y el régimen político de la Segunda República», *Revista de Derecho Político*, 12, Madrid, UNED (1981-1982).
- «Número monográfico sobre la Segunda República española», *Revista de Estudios Políticos*, 31-32, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales (1983).
- «1931: una Constitución y un sistema político», *Historia Contemporánea*, 6, Bilbao, Universidad del País Vasco (1991).
- *La Segunda República Española*, Barcelona, Pasado & Presente, 2015.
- *Constitución de 1931: estudios jurídicos sobre el momento republicano español*, Madrid, Marcial Pons, 2017.

Defensa nacional y papel del Ejército

FRANCISCO ALÍA MIRANDA

Catedrático de Historia Contemporánea.

Universidad de Castilla-La Mancha

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=49882>

Introducción

Uno de los principales especialistas en la historia militar española, Gabriel Cardona, escribía en 1990 que uno de los problemas más determinantes de nuestra historia contemporánea ha sido el militar, porque el Ejército se había convertido desde el siglo XIX en la institución política más poderosa, en fuerza de orden público manipulable políticamente y con un destacado intervencionismo que había llegado a convertirse en amenaza constante para determinados regímenes políticos¹. Incluso el régimen de la Restauración, libre de pronunciamientos desde 1886, no estaba exento de la presión militar, llegando a provocar la desesperación y queja de algunos de sus más relevantes líderes, como Antonio Maura, quien llegó a manifestar de forma figurada «Que gobiernen los que no dejan gobernar». En septiembre de 1923, los militares parece que le tomaron la palabra, con un nuevo golpe de Estado que acabó con el régimen político más estable hasta el momento de nuestra historia contemporánea y con la constitución más longeva, la de 1876.

El régimen de la Segunda República fue el primero en muchos años que no nació de un pronunciamiento militar. El Ejército, al con-

¹ CARDONA, G., *El problema militar en España*, Madrid, Historia 16, 1990, pp. 9-10. Sobre el intervencionismo militar en la historia contemporánea de España, pueden verse, además, BALLBÉ, M., *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza Editorial, 1985; ALÍA MIRANDA, F., *Historia del Ejército español y de su intervención política. Del desastre del 98 a la Transición*, Madrid, Catarata, 2018, y LOSADA, J. C., *El ogro patriótico. Los militares contra el pueblo en la España del siglo XX*, Barcelona, Pasado y Presente, 2020.

trario, se mantuvo pasivo y expectante ante los acontecimientos que llevaron a la proclamación de la república en la jornada del 14 de abril de 1931, respetando la voluntad y entusiasmo popular. Sin embargo, como escribiera Azaña en 1939, «los complots contra la República son casi coetáneos de la instauración del régimen»².

En este contexto, resulta sumamente importante analizar el papel que el Ejército y la Defensa nacional ocupan en la Constitución de 1931, que estaba muy influida por las constituciones democráticas del período de entreguerras, con el fin de comprender sus diferencias y similitudes con la tradición constitucional española del siglo XIX y con los textos constitucionales de las democracias europeas del entorno. También resulta significativo el análisis comparativo con la Constitución de 1978, que ha amparado el final del intervencionismo militar en la vida política. Este breve estudio comparado de los textos constitucionales nos debe llevar a intentar explicar las consecuencias de lo que la Constitución de 1931 dice y de lo que omite. Estos son los principales objetivos de este trabajo, que comienza con un repaso por los principales hitos del intervencionismo militar que habían precedido a la proclamación del régimen republicano, con el fin de poder entender en toda su dimensión lo que podemos denominar como «el problema militar de la Segunda República», que no fue nuevo, ni mucho menos, como la mayoría a los que tuvo que hacer frente.

La república y los militares en abril de 1931

Sea como sea, hoy en España los militares hacen todos los oficios... menos el suyo (Embajador de Francia en España, 1924)³.

La Segunda República no nació de un golpe militar, a diferencia de los regímenes que la habían precedido. A simple vista, podía parecer que no debía nada al Ejército, pero realmente no era así. La deuda era grande con una parte de este, ya que los militares liberales habían con-

² AZAÑA, M., *Causas de la guerra de España*, Barcelona, Crítica, 1986, p. 10.

³ Archive du Ministère des Affaires Étrangères. Série Europe, 1918-1940: Espagne, leg. 22, p. 2. «Informe sobre la situación interior de España, realizado por el embajador francés en Madrid, el 24 de enero de 1924».

seguido abrir una brecha importante en la férrea dictadura del general Miguel Primo de Rivera.

Los generales Valeriano Weyler y Francisco Aguilera habían encabezado la primera de las sublevaciones contra la dictadura, en 1926, la conocida como *Sanjuanada*, por haberse desarrollado el 24 de junio. Protagonizada por militares contrarios al dictador, contó con la colaboración de diversas fuerzas políticas y sindicales, como Alianza Republicana, Partido Comunista de España, Confederación Nacional del Trabajo; de líderes políticos de los partidos liberal y conservador del régimen de la Restauración y de varios de los principales intelectuales del país. Un «mosaico de conspiradores»⁴, en palabras del propio Primo de Rivera. Aunque constituyó un rotundo fracaso, el camino ya estaba abierto, como reconociera Melquíades Álvarez al ser informado de la detención de Aguilera: «Malas y desagradables noticias son; pero ya estamos en el camino del triunfo. El movimiento tiene ya su cabeza y su ídolo. La República es obra de muy poco tiempo»⁵.

El 29 de enero de 1929 tuvo lugar la segunda gran sublevación contra el régimen de Primo de Rivera. La conspiración contó con un gran apoyo del Cuerpo de Artillería, por su conflicto interno con el Gobierno⁶; de la Asociación Militar Republicana (AMR), que acababan de fundar los generales Eduardo López de Ochoa y Gonzalo Queipo de Llano, y de numerosos civiles e intelectuales de prestigio de los partidos dinásticos y de los republicanos. Entre ellos, lideraba la trama civil el expresidente del Consejo de Ministros José Sánchez Guerra, autoexiliado en París desde que Primo de Rivera anunciara su intención de constituir la Asamblea Nacional. De todos los regimientos comprometidos, solo el regimiento artillero de Ciudad Real se echó a la calle, tomando la ciudad durante unas doce horas. Aunque el movimiento constituyó otro fracaso, a partir de él ya nada fue igual para la dictadura, donde iban creciendo las disidencias y los problemas de todo tipo, entre ellos los económicos. El dictador y, en consecuencia, el monarca, que había decidido unir su suerte a la de Primo de Rivera en 1923, cada vez se iban quedando más solos.

⁴ «Importante nota oficiosa», *ABC* (26 de junio de 1926), p. 9.

⁵ MARTÍNEZ RAMÍREZ, F., *El general Aguilera*, Madrid, Gráficas Reunidas, 1935, p. 130.

⁶ PUELL DE LA VILLA, F., «La cuestión artillera», *Hispania*, 165 (1987), pp. 279-308.

En diciembre de 1930, los militares republicanos llevaron a cabo la sublevación de Jaca (Huesca) y del aeródromo de Cuatro Vientos (Madrid). Fermín Galán y Ángel García Hernández, cabecillas de la primera, fueron ejecutados tras consejo de guerra sumarísimo. Ramón Franco y Gonzalo Queipo de Llano, líderes de la segunda, lograron escapar de España. Las sublevaciones, estimuladas en su origen por el Comité del Pacto de San Sebastián, que había aunado en la lucha por la república a las principales fuerzas políticas de izquierda, se habían saldado con un rotundo fracaso y el encarcelamiento de sus principales jefes, oficiales y suboficiales comprometidos, además de algunos de los principales miembros políticos del comité revolucionario. Galán y García Hernández se convertirían en mártires para los republicanos y en un mito para la Segunda República.

El régimen de la Segunda República, consciente de su deuda, indultó rápidamente a todos los militares condenados por las sublevaciones transcurridas entre 1926 y 1930 y premió a todos sus responsables: Aguilera fue ascendido a capitán general; Queipo de Llano fue nombrado capitán general de Madrid; López de Ochoa, capitán general de Cataluña; Manuel Goded, jefe de Estado Mayor Central; y Ramón Franco, director general de la Aeronáutica Militar. También Manuel Azaña, ministro de la Guerra, estaba muy agradecido al general José Sanjurjo, muy unido a Primo de Rivera, jefe de operaciones del desembarco de Alhucemas (1925), que había logrado poner prácticamente fin a la pesadilla de la guerra de Marruecos, porque como director de la Guardia Civil al proclamarse la república se inhibió ante el último gabinete monárquico que le reclamaba un gesto de apoyo. Azaña le ratificó en el cargo, a pesar de saber de sus tendencias políticas claramente monárquicas.

Manuel Azaña mantenía no solo una buena relación con todos, sino que incluso había colaborado con la mayoría en las conspiraciones contra la dictadura. En abril de 1926, recién fundado el Comité de Alianza Republicana, Azaña se entrevistó con el general Aguilera en el domicilio particular del catedrático Martí Jara. En esa reunión, los republicanos decidieron sumarse a la sublevación de junio de 1926. Dos años después, Azaña se comprometió con Miguel Villanueva, expresidente del Congreso y varias veces ministro, en el movimiento liderado por Sánchez Guerra.

Manuel Azaña se identificaba con estos militares liberales por su postura clara contra el gobierno de los militares y la necesidad de

volver a la supremacía del poder civil sobre el militar. En caso de haber triunfado la sublevación de 1926, Aguilera pensaba devolver el poder a los políticos, con un gobierno presidido por Melquíades Álvarez. Weyler también expresaba esa necesidad al líder socialista Indalecio Prieto en carta de 25 de marzo de 1930: «concluir para siempre esa terrible pesadilla de la amenaza cuartelera. [...]. Hay que reaccionar contra todos esos falsos salvadores, metiéndolos de cabeza en el cuartel»⁷.

Una preocupación constante de Azaña en los años previos a la proclamación de la república era la de que esta no llegara por un pronunciamiento militar, que no le sucediera lo mismo que a Antonio Cánovas del Castillo en diciembre de 1874, que se le adelantó el general Arsenio Martínez Campos con las tropas del brigadier Luis Dabán para proclamar a Alfonso de Borbón. Tras la firma del Pacto de San Sebastián, en agosto de 1930, defendía abiertamente la instauración sin derramamiento de sangre y sin necesidad de intervención militar. La Unión Republicana Militar (URM), principal asociación por entonces de los militares republicanos, había ido tomando posturas cada vez más extremas. En febrero de 1930 había hecho un manifiesto en el que decía que sus militantes no pretendían «hacer una nueva militarada como la que llevó al poder al general Primo de Rivera; queremos ir a una República esencialmente democrática por medio de un movimiento popular apoyado en el Ejército»⁸. Pero esta asociación colaboró estrechamente con el Comité Revolucionario del Pacto de San Sebastián para preparar una nueva sublevación militar en diciembre de 1930 para instaurar la república. Esta se desarrolló de forma precipitada en dos actos (Jaca y Cuatro Vientos), en contra de las instrucciones del comité, que había decidido retrasarla, lo que no cumplieron Galán y García Hernández.

Azaña conocía muy bien a todos estos militares liberales, muchos de los cuales se habían convertido al republicanismo en los últimos años de la dictadura. Quizá, como muchos otros españoles, eran más *antialfonsinos* que republicanos convencidos en 1931. Y, por supuesto, desconfiaba de su fidelidad al nuevo régimen tras abril de ese año. No le faltaban razones, a la vista de lo que se pudo contemplar en julio de

⁷ WEYLER, V., *Memorias de un general. De caballero cadete a general en jefe*, Barcelona, Destino, 2004, p. 312.

⁸ FERNÁNDEZ DE ALMAGRO, M., *Alfonso XIII*, Barcelona, Bosch, 1934, p. 334.

1936, con la actuación de muchos de ellos (como Queipo de Llano, Sanjurjo, Goded y Ramón Franco, por citar solo los casos más relevantes) al lado del Ejército sublevado.

Un ejemplo evidente de este paso del liberalismo monárquico al republicanismo podría ser el del propio general Aguilera. El día 22 de abril de 1931, Aguilera hizo pública una proclama en la prensa de su tierra dirigida a sus amigos y paisanos aceptando sinceramente la República:

«La culminación del triunfo de la República en España por el que con el mayor anhelo laboré, desde que los españoles padecemos la máxima opresión de las odiosas dictaduras extinguidas, me incita a dirigirme a vosotros para excitaros a en todo momento prestar vuestra entusiasta asistencia ciudadana a la consolidación del régimen naciente.

Fue siempre norma fundamental de mi actuación política el otorgar a mis amigos la máxima libertad en el desenvolvimiento de sus procederes políticos; en el mismo parecer persisto, con la sola advertencia, de que, en el momento actual, más que nunca, nos llama el deber a marchar estrechamente unidos sin distinción de matices, con los que como nosotros cifran su ideal en el gobierno del pueblo por el pueblo:

Manchegos:

¡¡Viva España,

Viva la República!!»⁹.

El periódico *Vida Manchega* ironizaba sobre la enorme influencia del general entre sus paisanos y sobre su republicanismo con unas estrofillas tituladas «¡Todos republicanos!»¹⁰:

«Que seamos republicanos
Ha mandado el general
A todos los mancheguitos
Y esto lo hemos de acatar
¿Ha triunfado la República?
Con la República estar,
Es nuestro lema de siempre
Al que manda respetar»

Aunque a la larga se pudo ver que a Azaña no le faltaban razones para la desconfianza, esa facción del Ejército supo estar junto a

⁹ «A mis amigos de Ciudad Real y su provincia», *Vida Manchega* (22 de abril de 1931), p. 1.

¹⁰ BERNABÉU, E., «¡Todos republicanos!», *Vida Manchega* (24 de abril de 1931).

las nuevas autoridades republicanas en el momento del cambio de régimen. En ella no estaba el peligro inminente. Pero sí en otras dos. La primera gran amenaza militar en abril de 1931 la constituían los jefes y oficiales conservadores monárquicos, aunque, como todos los conservadores monárquicos civiles, en ese momento estaban a la defensiva, desarticulados y expectantes. No había pasado ni un mes de la proclamación de la república cuando el exdiputado Arsenio Martínez Campos y Viescas, uno de los principales organizadores del círculo monárquico en esos primeros días¹¹, escribía al general Sanjurjo para ofrecerle a las *huestes* monárquicas si hiciera falta *la intervención*:

«No he de ocultarle, Vd. lo sabe mejor que yo, que en Vd. están hoy fijadas todas las miradas, que su valor, su lealtad al servicio de España y su talento (que ahora es cuando empiezan a reconocerlo) hacen que en los trances supremos todas las esperanzas se concentren en su persona. Ni deseo de poder, ni inhibición, pueden ser normas de conducta para Vd.; tiene Vd. forzosamente que permanecer al margen mientras ello sea humanamente posible, pero si triunfa la anarquía ni Vd., que es el general de más autoridad, ni yo que soy un modestísimo ciudadano podremos aceptar resignadamente el desquiciamiento de España. De desear es que el Gobierno domine la situación, que cese el desorden y que se restablezca la disciplina; más es evidente que la dificultad y el mérito estarán concentrados en la apreciación del difícil momento en el cual habría que actuar y que yo espero que no llegue, pues aunque se salvase la situación de momento no se curaría el mal»¹².

El 17 de mayo de 1931 el general Sanjurjo, responsable de la Guardia Civil, alto comisario y jefe superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, contestaba a Martínez Campos rechazando el ofrecimiento:

¹¹ Según su propio testimonio, que escribe en unas cuartillas manuscritas que envía al general Sanjurjo, «En este círculo podríamos hablar con libertad, encontramos los amigos, organizar la contienda electoral y seleccionar el personal que pudiera representarnos». Tanto Luca de Tena, promotor, como él, quedaron sorprendidos del éxito de la convocatoria, como continúa relatando: «Tuvimos la sorpresa de encontrarnos con un número de adheridos insospechado y en la reunión no cabía la gente en el local, ni siquiera en la escalera. Calculamos asistieron más de 1.000 personas y el número de adhesiones se aproximaba a 3.000 y de seguro hubiese excedido de 4.000» (Archivo Histórico Nacional, Fondos Contemporáneos, Diversos, General, Fondo Arsenio Martínez Campos y Viesca).

¹² Archivo Histórico Nacional, Fondos Contemporáneos, Diversos, General, Fondo Arsenio Martínez Campos y Viesca.

«Mi muy querido amigo. He leído las cuartillas que tuvo la amabilidad de remitirme con motivo de los sucesos últimamente acaecidos en Madrid. V. conoce mi patriotismo y sabe que siempre he puesto a su servicio todas las energías de mi inteligencia y de mi voluntad. Ni he sido político, ni pienso serlo, por eso he permanecido siempre al margen de dichas actuaciones, dispuesto siempre a cumplir con mi deber sin regateos si así me lo exige el cumplimiento de mi deber y las órdenes del Gobierno representante del sentir nacional. No enjuicio sucesos, pues como V. muy bien dice debo de estar al margen de todos los asuntos que no guarden relación con el desempeño de mi cometido. No me desagradaría el verle y hechar [sic] un párrafo con tan buen amigo y en espera de que tal pueda suceder le abraza José Sanjurjo»¹³.

Al año siguiente, Sanjurjo encabezó desde Sevilla el primer golpe de Estado contra las autoridades republicanas. Tras ser condenado a muerte e indultado, vivió en Estoril (Portugal). Su residencia «se convirtió en un auténtico centro de peregrinación para un elevado número de opositores a la Segunda República española»¹⁴. Monárquicos alfonsinos, carlistas, militantes de la Unión Militar Española (UME)... por allí pasaban casi todos los líderes contrarios al régimen con el fin de preparar la conspiración que iba a madurar de forma definitiva en la primavera de 1936¹⁵.

La otra y más importante amenaza militar era la del Ejército de África, que había llevado el peso de la guerra de Marruecos. La mayor parte de sus jefes y oficiales eran de tendencia política conservadora, pero se caracterizaban más que por su defensa a ultranza de la monarquía «por su elitismo, por su desprecio a la fácil vida civil y por extensión a la vida en la guarnición tradicional, así como por su desdén creciente hacia el gobierno comandado por civiles»¹⁶. Estas eran las características principales de la denominada *conciencia africanista*, de la que participaban con orgullo todos ellos. Esta tendencia era si cabe más reaccionaria, más belicosa, pues se había forjado en la guerra.

¹³ Archivo Histórico Nacional, Fondos Contemporáneos, Diversos, General, Fondo Arsenio Martínez Campos y Viesca.

¹⁴ SÁNCHEZ ASIAÍN, J. Á., *La financiación de la Guerra Civil española: una aproximación histórica*, Barcelona, Crítica, 2012, p. 229.

¹⁵ Sobre la conspiración y, de forma especial, sobre la importancia que tuvieron en ella los monárquicos *alfonsinos*, puede verse VIÑAS, Á., *¿Quién quiso la Guerra Civil? Historia de una conspiración*, Barcelona, Crítica, 2019.

¹⁶ BALFOUR, S., *Abrazo mortal. De la guerra colonial a la guerra civil en España y Marruecos (1909-1939)*, Barcelona, Península, 2002, p. 65.

Además, era la que con diferencia más y mejores medios tenía dentro del Ejército español.

Los africanistas se habían ido radicalizando sobre todo desde dos acontecimientos que les afectaron de lleno. El primero fue el desafío de las Juntas de Defensa, en 1917, siendo ministro de la Guerra el general Francisco Aguilera. Al hacer públicas sus reivindicaciones de orden económico, moral y profesional, el ministro ordenó, siguiendo la legislación que no permitía ningún tipo de peticiones colectivas ni asociaciones a los militares, el arresto de sus responsables. Alfonso XIII intervino para que salieran de prisión, lo cual fue entendido por Aguilera como una desautorización que le llevó a presentar su dimisión, que fue seguida por la de todo el gobierno de Manuel García Prieto y la aceptación de la mayor parte de sus demandas por parte del nuevo gabinete¹⁷. Desde entonces se abrió la puerta al intervencionismo militar: «Esto ya no era el turno. Los centros de decisión política, debido a la actuación cada vez más notoria de los partidos como cambiantes coaliciones de facciones, estaban desplazándose hacia los cuarteles y el Palacio Real. Junio de 1917 significó una especie de punto de no retorno en ese deslizamiento»¹⁸. Durante los siguientes seis años, hasta el golpe de Estado de Primo de Rivera en 1923, se produjeron en España catorce crisis totales de gobierno, se convocaron cuatro elecciones generales y hasta tres presidentes del Gobierno cayeron por directa presión militar. A la vez que los gobiernos caían por una combinación de falta de apoyo popular (Maura, líder conservador, lo expresó con la célebre frase: «La inmensa mayoría del pueblo español está vuelta de espaldas, no interviene para nada en la vida política») y por presiones desde fuera, cediendo la iniciativa política al rey y a los militares, incrementándose, ante el crecimiento de la protesta social, la militarización del orden público.

El segundo acontecimiento que marcó la radicalización del Ejército de África fue el conocido como *Desastre de Annual* (1921) y el asunto de las responsabilidades, que marcó la vida política española hasta 1935, cuando el Tribunal Supremo lo cerró de forma definitiva. Los africanistas se sintieron en el punto de mira del Expediente Picas-

¹⁷ ALÍA MIRANDA, F., *Duelo de sables. El general Aguilera, de ministro a conspirador contra Primo de Rivera (1917-1931)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006, pp. 93-100.

¹⁸ JULIÁ, S., «Política y sociedad», en JULIÁ, S.; GARCÍA DELGADO, J. L.; JIMÉNEZ, J. C., y FUSI, J. P., *La España del siglo XX*, Madrid, Marcial Pons, 2003, pp. 42-43.

so, del Consejo Supremo de Guerra y Marina y de la Comisión de Responsabilidades del Congreso. Según su versión, eran atacados por los junteros y abandonados por los políticos. Estos sentimientos se pueden apreciar en las cartas que el entonces comandante Francisco Franco Bahamonde, segundo jefe de la Legión, escribió a su buen amigo Arsenio Martínez Campos y Viescas, nieto del famoso general del mismo nombre y apellido, entre noviembre de 1921 y agosto de 1923¹⁹. En ellas nos muestra la visión que sobre la guerra de Marruecos y el desastre compartieron la mayor parte de los militares conocidos como africanistas. Los acontecimientos de julio y agosto de 1921 contribuyeron a acentuar las diferencias en el seno del Ejército español.

Para Franco, los principales responsables del desastre de Annual estaban en el Ejército, pero no eran los integrantes del alto mando, sino los junteros, militares que en su mayor parte estaban cómodamente instalados en sus despachos a lo largo de todo el territorio peninsular, lejos de la guerra. La política del general Manuel Fernández Silvestre llevaba buen camino, pero en el momento crítico le flaquearon sus tropas y algunos de sus jefes. En esos momentos, escribe, «no fracasa la política, no fracasa nuestra acción africana, fracasa sí el Ejército y eso fue lo que tuvimos aquí que lamentar».

No está de acuerdo con lo que él denomina «error de partida» de la mayor parte de políticos, prensa y opinión pública de lo acontecido en Annual. Tras el desastre se repetía constantemente que este mostró el fracaso de la política en Marruecos. En su opinión, «aquí no fracasó la política africana, que aquí lo que fracasó fue parte del Ejército y el espíritu que en él habían formado las dichas Juntas informativas, el desastre que empezó en Igueriben, hubiera tomado un carácter puramente local si todos hubieran cumplido con su deber; tropas en el territorio de Melilla no eran precisamente lo que faltaban, lo que faltó sí, fue espíritu militar, Oficiales y en especial Jefes, que hubieran sabido cumplir con su deber y contener la desbandada».

Franco explica en términos militares el fracaso en el campo de batalla: «Si Silvestre hubiera contado con un cincuenta por ciento más de tropas, yo creo que no se hubiera variado nada de lo ocurrido, hubieran muerto, tal vez, mayor número de soldados. Desde el momento que las fuerzas que guarnecían puestos a tantísimos kilómetros de Annual,

¹⁹ Archivo Histórico Nacional, Fondos Contemporáneos, Diversos, General, Fondo Arsenio Martínez Campos y Viesca.

abandonaron éstos y se retiraron sobre la plaza o entregaron sus armas sin combatir, lo mismo hubieran hecho en el caso de tener doble guarnición, caso bien elocuente de esto es, la rendición de Darx-Quebadni». Dar Quebadni era un puesto fuerte, con más de siete compañías de Infantería, Artillería, víveres y más de quinientas cajas de cartuchos «que sin combatir, sin disparar sus armas y sin intentar siquiera una salida gloriosa, se entregó, yo creo que podemos llamarle cobardemente, a un número menor en número y mal armado. Yo creo que esto le demostrará al país que no eran hombres los que se necesitaban en esta zona, eran jefes, oficiales y soldados hechos, esto es, que todos estuvieran dispuestos a cumplir con su deber».

Para él, las Juntas de Defensa habían sido las culpables, junto a los que las consentían por miedo o presiones, «pues es un dolor que nosotros demos la fuerza para poder deshacerlas y que cuenten con la protección oficial pues los ministros les temen y no saben que es un cuerpo muerto eso de las Juntas, que el Arma en General está cansada de ellas y que solo las sostienen cuatro señores, que gracias a las intrigas presentan las cosas al Arma en forma tendenciosa para hacerse opinión».

Franco consideraba que los burócratas que las dirigían fomentaban el espíritu militar contrario al que se necesitaba en una guerra, por defender la escala cerrada (ascensos por antigüedad) frente a la abierta (por méritos) y negar los ascensos, premios y recompensas; es decir, la esencia del espíritu militar. Sus jefes, oficiales y mandos se dedicaban a desprestigiar a los militares que iban a la guerra en su busca, acusándolos de moverse solo por ambición, cuando para Franco los militares que en África habían mostrado valor en el combate, disciplina y prestigio eran los menos, y todos ellos contrarios a los junteros. Especialmente engloba a los destinados en Regulares, Tercio y en alguna que otra unidad, como el Batallón de Toledo. Según comenta, una coincidencia muy característica es que «los que corrieron, los que abandonaron sus tropas en el momento del peligro, esos son junteros rabiosos y defienden a las Juntas con toda su alma y es que cuentan con su protección en el momento de exigir responsabilidades».

En la última carta, el comandante Franco mostraba su preocupación y disgusto porque tras el desastre de Annual parecía que los africanistas habían perdido el favor gubernamental frente a los junteros. A pesar del valor mostrado en el combate por los legionarios, estos fueron los que principalmente pagaron con las consecuencias de la derro-

ta, con una serie de obstáculos y tropiezos que se fueron poniendo en su camino. Se queja de que se deniegan las recompensas y ascensos, «esto como es lógico produce el natural desaliento». Solo se les concede el derecho «a una Cruz Roja, que muy bien pudieron ganar a cuatro kilómetros de la línea de fuego sin la menor exposición no responsabilidad. Poco humano es en verdad tal derroche, si además se tiene en cuenta el escaso número de oficiales que en esta campaña buscaron los puestos de mayor riesgo y fatiga». Franco estaba dolido, además, porque Sanjurjo le propuso para ascender a teniente coronel, aunque el ascenso fue denegado por estar pendiente la investigación sobre los sucesos acontecidos entre julio y agosto de 1921.

La conocida como *conspiración del cuadrilátero*, que llevó al golpe de Estado del general Miguel Primo de Rivera en septiembre de 1923, fue protagonizada por militares africanistas, todos ellos muy cercanos al rey: Leopoldo Saro, José Cavalcanti, Antonio Dabán y Federico Berenguer, este último hermano del principal encausado por las responsabilidades, Dámaso Berenguer, alto comisario en Marruecos en 1921. El propio Miguel Primo de Rivera, capitán general de Cataluña cuando protagonizó el golpe militar, había destacado en la lucha de la guerra de África, aunque en septiembre de 1923 se decantaba públicamente por una posición abandonista en la guerra, tal vez para acallar definitivamente las responsabilidades y para ganar popularidad.

Esto es lo que hizo cuando triunfó su golpe de Estado «auspiciado por el rey», según todos los indicios. Tras hacer público Primo de Rivera el manifiesto que justificaba su pronunciamiento, Alfonso XIII comunicó al presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto, su «necesidad de reflexionar», lo que fue entendido por este como una complicidad entre el dictador y el monarca²⁰. La sesión de las Cortes de 2 de octubre de 1923 que iba a ocuparse del informe de la Comisión de Responsabilidades, que se suponía que iba a incriminar al rey, ya no se celebró, porque permanecieron cerradas durante toda la dictadura. Se había acabado una auténtica pesadilla para Alfonso XIII. El Directorio Militar, además, se apoderó de la documentación del Expediente Picasso y promovió la dimisión de los vocales del Consejo Supremo de Guerra y Marina, máximo órgano de la justicia militar, más afines a su presidente, el general Aguilera. Este se vio obligado a presentar su dimisión por las interferencias regias y gubernamentales.

²⁰ ALÍA MIRANDA, F., *Duelo de sables...*, op. cit., p. 148.

«Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el teniente general don Francisco Aguilera», decía el real decreto por el que se aceptaba la dimisión. Aunque con muchos achaques de las secuelas de las guerras, Aguilera no debía estar tan delicado cuando desde entonces se dedicó a conspirar sin parar contra el régimen dictatorial.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina, en manos gubernamentales, hizo pública su sentencia contra el alto mando de Marruecos durante el desastre el 26 de junio de 1924. El general Dámaso Berenguer fue condenado a la separación del servicio y pase a la situación de reserva. El fiscal había solicitado una pena de 20 años y pérdida de empleo. El general Felipe Navarro fue absuelto. En esto quedaban las penas a los principales responsables. Además, el 4 de julio el rey firmó una amplia amnistía e indulto total a todos los condenados. El Directorio lo justificaba en el real decreto «como ejemplo de la voluntad de regenerar el país y porque a las resoluciones del más Alto Tribunal Militar la política las envenenó con sus pasiones». No quedó ahí todo. Por real decreto de 23 de julio, Berenguer fue ascendido a teniente general, y por real decreto de 31 de agosto de 1926 fue nombrado jefe de la Casa Militar del Rey. El 30 de enero de 1930, tras la dimisión de Primo de Rivera, fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y ministro de la Guerra. Nadie podía entender tanto desatino. «El error Berenguer», como lo calificaría José Ortega y Gasset en su trascendental artículo publicado en *El Sol* el 15 de noviembre de 1930, tuvo sin duda una gran repercusión en el desgaste de la monarquía y en la llegada de la república.

La constitución de 1931 y el ejército

Cierto que la Carta magna de nuestra República no colma nuestros ensueños. Pero, en amor, en ciencia y en arte, nunca se consigue captar el ideal, y la política, por ser amor, arte y ciencia, queda siempre por bajo de lo ensoñado (Luis Jiménez de Asúa)²¹.

En la Constitución de 1931, el Ejército no figuraba entre las decisiones políticas fundamentales, que son las que definen la esencia de

²¹ JIMÉNEZ DE ASÚA, L., «Perfil de conjunto de la Constitución del 9 de diciembre de 1931», en Juliá, S., *La Constitución de 1931*, Madrid, Iustel, 2009, p. 519.

cualquier constitución. En esta las principales eran tres: las libertades individuales, en sintonía con el constitucionalismo de entreguerras; la cuestión catalana y la cuestión religiosa. Estas dos últimas, para Santos Juliá, porque los diputados constituyentes se enfrentaban de cara a los principales problemas políticos del momento, que no admitían demora. Para él, la Constitución aprobada en diciembre de 1931 «no se limitaba a garantizar unos derechos y a establecer una nueva forma de gobierno definiendo los poderes y funciones del conjunto de instituciones y las relaciones entre ellas y dotándolo de una ley de leyes y de una justicia constitucional; trazó también un programa político, acorde con las expectativas de cambio de vida levantadas por la instauración del nuevo régimen y con la necesidad ampliamente sentida de construir un Estado que acometiera la tarea de transformar la sociedad»²².

La nueva constitución miraba más hacia el constitucionalismo de las democracias de entreguerras, como Alemania o Austria, que a las constituciones españolas del siglo XIX. Sin embargo, en asuntos militares se fijaba más en la tradición del constitucionalismo español, aunque pasaba por ellos de forma mucho más parca, ambigua, nada ambiciosa y poco novedosa y moderna. Los preceptos dedicados al Ejército y la defensa quedaban dispersos en el texto, con referencias muy escasas, y no tenían un título propio, como sí había sucedido en algunas constituciones precedentes. La mayoría de las alusiones a estos dos términos no se exponen de forma directa, por lo que el análisis que haremos de estas cuestiones en la nueva Constitución se realizará casi más por lo que no dijo que por lo que se menciona. Solo el artículo 14 cita explícitamente a los dos, al especificar como competencias del Estado «El Ejército, Marina de guerra y Defensa Nacional».

Las explicaciones de esta situación pueden ser varias. La primera es que las nuevas autoridades de la Segunda República no creían en el método militar ni en la fuerza para solucionar los posibles problemas del país ni en el interior ni en el exterior. El espíritu de Locarno (1925) y del Pacto Briand-Kellogg (1928) prevalecía sobre el revanchismo del Tratado de Versalles (1919). La nueva Constitución era un ejemplo evidente, «por la coyuntura histórica en que apareció, a rebufo de los felices años veinte y del pacifismo internacional creciente al albor de la instauración de la Sociedad de Naciones. Entonces, el recuerdo del horror de la Primera Guerra Mundial permanecía muy vigente e inició

²² JULIÁ, S., *La Constitución de 1931*, Madrid, Iustel, 2009, p. 74.

una nueva concepción del Derecho constitucional internacional, propicio a la recepción y positivación en el texto constitucional de pautas y principios generales de paz»²³.

Otra explicación nos lleva a pensar en que los constituyentes españoles creyeron que las reformas que había realizado Azaña vía decreto en los primeros días del nuevo régimen bastaban para solucionar la posible amenaza militar. Las principales reformas militares ya habían sido hechas y no haría falta constitucionalizarlas. Tres eran los principales objetivos del ministro con ellas: acabar con la politización del Ejército, lograr su fidelización a la república y modernizarlo contando con más medios técnicos y menos mandos.

Entre las primeras y principales reformas de Azaña podemos destacar las siguientes: derogación de la Ley para la Represión de los Delitos contra la Patria y el Ejército (1906), conocida como «Ley de Jurisdicciones»; exigencia de promesa de fidelidad a la República a los militares profesionales (había de prestarse hasta el 11 de mayo, y rehusar el juramento significaba el fin del servicio activo. La mayor parte lo firmaron); cierre de la Academia General Militar de Zaragoza, que dirigía el general Francisco Franco; supresión de las Capitanías Generales y de los capitanes generales, sustituidas las primeras por Divisiones Orgánicas y los segundos por jefes de la División Orgánica; y reducción de las escalas de generales, jefes y oficiales, pasando a la situación de reserva. También de unidades y regimientos. De 190 generales, quedaron en servicio activo 90. Y de 20.576 jefes y oficiales, 12.373. La reducción de efectivos más importante fue la del Ejército de África (tabla 1).

La última explicación nos induce a creer que Azaña subestimó el peligro del Ejército, como puede que pasara en agosto de 1932 con la *Sanjurjada*²⁴ o en julio de 1936 cuando era presidente de la Re-

²³ OEHLING DE LOS REYES, A., «La defensa y el Ejército en la Segunda República española y en la Constitución de 1931: aproximación y análisis desde una perspectiva constitucional», en GORDILLO PÉREZ, L. I.; MARTÍN, S., y VÁZQUEZ ALONSO, V. J. (dirs.), *Constitución de 1931: estudios jurídicos sobre el momento republicano español*, Madrid, Marcial Pons, 2017, p. 247.

²⁴ Sobre Sanjurjo, Azaña escribió días antes de su golpe de Estado: «Contra Sanjurjo no conviene hacer ahora nada, puesto que no tenemos ni asomo de pruebas contra él. Si mandase fuerzas del ejército le quitaría el mando, pero en la Dirección General de Carabineros no puede hacer más daño que el que haría desde su casa. No va a sublevar a los carabineros de las aduanas. La fuerza de Sanjurjo es personal, por sus amistades y por su prestigio; es lo que aquí se llama un glorioso caudillo» (AZAÑA, M., *Diarios, 1932-1933. Los cuadernos robados*, Barcelona, Crítica, 1997, p. 11).

pública²⁵. Quizá no percibió que lo que Gabriel Cardona calificaba como «el problema militar de España», por la tradición golpista e intervencionista del Ejército, era realmente el principal problema de España, porque desde 1814 era una espada de Damocles constante que condicionaba enormemente la política, como luego se vería en 1932 y en 1936.

Tabla 1
Ejército de África (1930-1935)

Categorías	1930	1935	% reducción
Generales	5	3	-40
Jefes, oficiales y asimilados	2.365	1.401	-41
Suboficiales y sargentos	2.477	1.893	-24
Tropa	56.392	21.455	-62
Total de efectivos	61.239	24.752	-60

Fuente: *Anuarios Militares de España*, 1930 y 1935. Elaboración propia.

En lo que se refiere al Ejército, la principal novedad de la Constitución de 1931 fue la supresión o restricción al ámbito militar de la jurisdicción militar, como había hecho la Constitución alemana de Weimar en el artículo 106 o la de Austria en el 84. En Francia, también se reservaba la jurisdicción militar para los delitos de carácter militar cometidos solo por los militares. Por el artículo 95 de la Constitución de 1931, «La Administración de Justicia comprenderá todas las jurisdicciones existentes... La jurisdicción penal militar quedará limitada a los delitos militares, a los servicios de armas y a la disciplina de todos los Institutos armados». Como escribiera Azaña, hasta entonces el poder jurisdiccional militar suponía un fuero excepcional de guerra que tenía una atracción extraordinaria y que alcanzaba a una porción de causas y hechos que nada tenían que ver con el delito militar. Con el fin de acabar con los privilegios, la República someterá a los militares, como al resto de los ciudadanos, a la jurisdicción civil del Tribunal Supremo, donde creó una Sala (la Sexta) para juzgar los delitos militares.

²⁵ ALÍA MIRANDA, F., *Julio de 1936. Conspiración y alzamiento contra la Segunda República*, Barcelona, Crítica, 2011, pp. 123-135.

Se suprimía el Consejo Supremo de Guerra y Marina, cuya actuación estaba en entredicho desde la Dictadura de Primo de Rivera, por suavizar las penas en el asunto de las responsabilidades y ser muy exigente con los sublevados en Jaca.

La Constitución de 1931, según Alberto Oehling²⁶, no procedía a una conceptualización clara de la fuerza militar como Ejército de la República, ni de sus obligaciones y fines fundamentales respecto al Estado, en particular de defensa de la libertad fundamental y la constitución política. La Constitución de 1978 es mucho más clara en las obligaciones, competencias y fines del Ejército. La firme voluntad de desmilitarizar y desvincularlo del aparato policial no puede ser más evidente. En su artículo 8 dice que «Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire». Además, «tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional». Se cambia el concepto de orden público por el de seguridad y queda clara la delimitación entre el mantenimiento del orden y seguridad cotidianos y el mantenimiento de la defensa exterior y del ordenamiento constitucional en su conjunto.

Tampoco constitucionalizaba de forma inequívoca a quién correspondía el mando absoluto de las Fuerzas Armadas, como, por ejemplo, hacía la Constitución de 1876 en relación con el rey. La falta de delimitación de su posición constitucional colocaba al Ejército en una posición incierta en una institución que, por su propia naturaleza, necesita establecer con claridad la cadena de mando. Sin embargo, en su artículo 70 se estipulaba claramente que no podrían ser elegibles ni tampoco propuestos para candidatos a la presidencia de la república los militares en activo o en la reserva, ni los retirados que no llevaran como mínimo diez años en dicha situación.

La Segunda República tampoco constitucionalizó de forma rotunda que el monopolio del uso de la fuerza correspondía tan solo al Estado. Esto, tal vez, hubiera hecho innecesaria la constitucionalización de la Ley para la Defensa de la República²⁷. La Constitución de

²⁶ OEHLING DE LOS REYES, A., «La defensa y el Ejército...», *op. cit.*, p. 256.

²⁷ OEHLING DE LOS REYES, A., «La Ley de Defensa de la República de 21 de octubre de 1931: introducción a su contexto político-jurídico, a su normativa conexas y breve comparativa con su homónima alemana, la *Gesetz zum Schutze der Republik*», *Estudios de Deusto*, 62 (2016), pp. 127-155.

1869, en su artículo 107, determinaba que toda fuerza armada debía estar previamente autorizada por ley. El artículo 41 de la Constitución de 1931 solo mencionaba a los funcionarios civiles para constituir asociaciones profesionales. Nada se decía de los militares, cuando su tradición era evidente y hasta peligrosa, como mostraron las Juntas de Defensa. La República permitió que organizaciones militares camparan a sus anchas, como la Unión Militar Española (UME), refugio de reservistas de las reformas de Azaña altamente radicalizados, y la Unión Militar Republicana Antifascista (UMRA), de tendencia contraria. Mientras la UME conspiraba abiertamente contra el régimen, la UMRA trataba de contrarrestar su atractivo en los cuarteles. A ellas se añadían numerosas fuerzas paramilitares de derecha e izquierda, que desplegaban su poder en la calle, haciendo exhibiciones públicas de su capacidad de movilización. La Constitución de 1876 no decía nada de asociaciones civiles ni militares, pero la de 1978 prohíbe las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar (art. 22).

El artículo 35 de la Constitución de 1931 establecía que «Todo español podrá dirigir peticiones, individual y colectivamente, a los Poderes públicos y a las autoridades. Este derecho no podrá ejercerse por ninguna clase de fuerza armada». Según Leopoldo Tolivar²⁸, la redacción es confusa, porque fuerza armada debe entenderse como colectivo. Se trata de la misma redacción, prácticamente, que la de las constituciones de 1869 y 1876, pero estas añadían, en sentido restrictivo, que «tampoco podrán ejercerlo individualmente los que formen parte de una fuerza armada, sino con arreglo a las leyes de su instituto, en cuanto tenga relación con este». El desafío público de las Juntas de Defensa de 1917, con diversas peticiones a las que claudicó el Gobierno, fueron un mal precedente para la normalización política que la república debería haber tenido en cuenta. La Constitución de 1978 buscó la solución ecléctica de prohibir las peticiones colectivas de los militares permitiendo las individuales.

El artículo 37 de la nueva Constitución concluía que «Las Cortes, a propuesta del Gobierno, fijarán todos los años el contingente militar». A pesar de la preocupación de Azaña por la inflación de jefes y oficia-

²⁸ TOLIVAR ALAS, L., «Fuerzas Armadas: las previsiones dispersas de la Constitución de 1931 y su conflictivo desarrollo», *Revista Jurídica de Asturias*, 43 (2020), p. 34.

les, los constitucionalistas no introdujeron principios de suficiencia y proporcionalidad en la fijación del contingente y sus puestos de mando. En la redacción apenas había novedad con los textos constitucionales del siglo XIX.

Conclusiones

«La guerra todavía es, a veces, la pasión de los gobernantes, pero ya no es la pasión de los gobernados» (Benjamin Constant, *De la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos*, 1819).

El régimen de la Segunda República, a pesar de la Constitución de 1931, de la constitucionalización de la Ley de Defensa de la República y de la Ley de Orden Público de 1933, que acababa con la vigencia de la ley de 1870, permitió el protagonismo e intervencionismo del Ejército en asuntos de orden público. Poco había cambiado con respecto a la monarquía, criticaba la izquierda más radical, que se iba alejando cada vez más de la que denominaban república burguesa. Tampoco cambió mucho la jurisdicción militar, a pesar de ser la apuesta más decidida de la nueva Constitución en materia militar. De 1934 a febrero de 1936, según datos de Ballbé, se celebraron más de dos mil consejos de guerra a paisanos. Los conflictos sociales también resultaron determinantes para la derecha republicana, los monárquicos y, sobre todo, para los militares africanistas. La unión de estos dos últimos en una larga conspiración cívico-militar resultaría letal para el régimen republicano.

En la carta que Franco escribió desde el frente de Marruecos el 26 de junio de 1922 decía a su amigo Martínez Campos que «solo sé decirte que las Juntas son un fantasma donde se están incubando los pronunciamientos y el bolchevismo». Sin embargo, los golpes militares de 1923, 1932 y 1936 los protagonizaron los africanistas. Resulta evidente que la guerra vino de África. Ni las autoridades republicanas ni la Constitución de 1931 tal cual, ni seguro que aunque hubiera sido mucho más explícita en referencia al Ejército, pudieron parar el golpe de Estado de julio de 1936, que no triunfó pero que al no ser derrotado provocó la Guerra Civil española (1936-1939). Los militares africanistas españoles no entendían, no querían entender o no les interesaba entender, los nuevos preceptos en los que se intentaban

mover los hilos de la política internacional democrática en la época contemporánea y, especialmente, en la década de los años veinte y treinta.

Bibliografía

- ALÍA MIRANDA, F., *Duelo de sables. El general Aguilera, de ministro a conspirador contra Primo de Rivera (1917-1931)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006.
- *Historia del Ejército español y de su intervención política. Del desastre del 98 a la Transición*, Madrid, Catarata, 2018.
- *Julio de 1936. Conspiración y alzamiento contra la Segunda República*, Barcelona, Crítica, 2011.
- AZAÑA, M., *Causas de la guerra de España*, Barcelona, Crítica, 1986.
- *Diarios, 1932-1933. Los cuadernos robados*, Barcelona, Crítica, 1997.
- BALFOUR, S., *Abrazo mortal. De la guerra colonial a la guerra civil en España y Marruecos (1909-1939)*, Barcelona, Península, 2002.
- BALLBÉ, M., *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.
- CARDONA, G., *El problema militar en España*, Madrid, Historia 16, 1990.
- FERNÁNDEZ DE ALMAGRO, M., *Alfonso XIII*, Barcelona, Bosch, 1934.
- GORDILLO PÉREZ, L. I.; MARTÍN, S., y VÁZQUEZ ALONSO, V. J. (dirs.), *Constitución de 1931: estudios jurídicos sobre el momento republicano español*, Madrid, Marcial Pons, 2017.
- JIMÉNEZ DE ASÚA, L., «Perfil de conjunto de la Constitución del 9 de diciembre de 1931», en JULIÁ, S., *La Constitución de 1931*, Madrid, Iustel, 2009, pp. 517-519.
- JULIÁ, S., *La Constitución de 1931*, Madrid, Iustel, 2009.
- GARCÍA DELGADO, J. L.; JIMÉNEZ, J. C., y FUSI, J. P., *La España del siglo XX*, Madrid, Marcial Pons, 2003.
- LOSADA, J. C., *El ogro patriótico. Los militares contra el pueblo en la España del siglo XX*, Barcelona, Pasado y Presente, 2020.
- MARTÍNEZ RAMÍREZ, F., *El general Aguilera*, Madrid, Gráficas Reunidas, 1935.
- OEHLLING DE LOS REYES, A., «La defensa y el Ejército en la Segunda República española y en la Constitución de 1931: aproximación y análisis desde una perspectiva constitucional», en GORDILLO PÉREZ, L. I.; MARTÍN, S., y VÁZQUEZ ALONSO, V. J. (dirs.), *Constitución de 1931: estudios jurídicos sobre el momento republicano español*, Madrid, Marcial Pons, 2017, pp. 247-267.
- «La Ley de Defensa de la República de 21 de octubre de 1931: introducción a su contexto político-jurídico, a su normativa conexas y breve com-

- parativa con su homónima alemana, la *Gesetz zum Schutze der Republik*», *Estudios de Deusto*, 62 (2016), pp. 127-155.
- PUELL DE LA VILLA, F., «La cuestión artillera», *Hispania*, 165 (1987), pp. 279-308.
- SÁNCHEZ ASIAÍN, J. Á., *La financiación de la Guerra Civil española: una aproximación histórica*, Barcelona, Crítica, 2012.
- TOLIVAR ALAS, Leopoldo, «Fuerzas Armadas: las previsiones dispersas de la Constitución de 1931 y su conflictivo desarrollo», *Revista Jurídica de Asturias*, 43 (2020), pp. 29-40.
- VIÑAS, Á., *¿Quién quiso la Guerra Civil? Historia de una conspiración*, Barcelona, Crítica, 2019.
- WEYLER, V., *Memorias de un general. De caballero cadete a general en jefe*, Barcelona, Destino, 2004.

El problema agrario durante la Segunda República

FRANCISCO COBO ROMERO

Catedrático de Historia Contemporánea. Universidad de Granada

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=115847>

1. Algunas consideraciones preliminares

1.1. El problema de la tierra y la fractura política e ideológica de la sociedad rural

En España aconteció, durante los primeros años treinta del siglo xx, un fenómeno de tibia inclinación de importantes sectores de las clases medias rurales y el campesinado familiar hacia el respaldo prestado a los intentos de una buena parte de las derechas católicas y agraristas por lograr el restablecimiento de un orden político autoritario, conservador y tradicionalista, que pusiese fin a la controvertida labor de Reforma Agraria, contuviese la creciente conflictividad rural, restaurase a las viejas oligarquías en sus anteriores posiciones de dominio o amordazase a las izquierdas con el propósito de favorecer el restablecimiento del control patronal sobre los mercados laborales necesario para asegurar una salida ventajosa a la dura crisis agraria padecida. El ataque al ordenamiento político liberal, y el consiguiente desmoronamiento del régimen parlamentario-democrático de la Segunda República, estuvo protagonizado por un golpe militar asestado contra el Estado, animado y respaldado por la mayor parte de unas derechas insurreccionalistas y conspirativas que, casi desde el primer momento, apostaron por su aniquilamiento. En el magma de sentimientos profundamente contrarios a la pervivencia de la democracia albergados por la coalición reaccionaria que se fue gestando desde, al menos, el año 1933 en adelante, el temor de las clases propietarias rurales ante el avance de medidas profundamente transformadoras, como la Reforma Agraria, que ponían en peligro la subsistencia misma del orden

patronal tradicional, debe considerarse como un elemento primigenio y sustancial, dotado de una elevada capacidad para movilizar a sus integrantes en torno a un vasto movimiento reaccionario y antiliberal.

La economía española continuaba siendo, al comienzo de la década de los treinta del pasado siglo XX, la propia de un país eminentemente rural, con una población activa mayoritariamente empleada en el sector agrícola y pesquero, donde se concentraba el 45,5 % del total de los ciudadanos ocupados. Las actividades industriales daban cabida al 26,5 % de la población activa, en tanto que las tareas relacionadas con el transporte, el comercio o la prestación de servicios ocupaban al 28% restante¹.

Según los datos aportados por Pascual Carrión, hacia el año 1930 se contabilizaba en España un total aproximado de 1.699.585 pequeños propietarios agrícolas (el 94'95% del total), emplazados al frente de explotaciones con una superficie inferior a las 30 hectáreas, que poseían el 32'67% del total de la riqueza rústica catastrada. Existían, además, unos 73.092 medianos propietarios, titulares de explotaciones situadas entre las 30 y las 150 hectáreas, que significaban el 4,08% del total y acaparaban el 25,27% de la riqueza rústica. A todos ellos se sumaban los, tan solo, 17.349 grandes terratenientes (el 0'97% del total de propietarios), que regentaban explotaciones de más de 150 hectáreas y acumulaban el 42'05% de la riqueza rústica catastrada. Completaban la estructura socio-laboral agraria los 967.400 jornaleros y obreros agrícolas y los 426.874 arrendatarios y aparceros². La gran propiedad rústica (que agrupaba a las explotaciones con una superficie superior a las 150 hectáreas) mostraba signos de indiscutible predomi-

¹ Véase CARRERAS, A., y TAFUNELL, X. (coords.), *Estadísticas históricas de España, siglos XIX y XX*, Segunda Edición Revisada y Ampliada, Bilbao, Fundación BBVA, 2005, p. 150.

² Véase CARRIÓN, P., *Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y solución*, Barcelona, Ariel, 1975, 2.ª edición, pp. 103-110; CARMONA, J.; ROSÉS, J. R., y SIMPSON, J., «The question of land access and the Spanish land reform of 1932», *Economic History Review*, 72, 2 (2019), pp. 669-690; ROBLEDO, R., «La reforma agraria de la Segunda República. Un comentario bibliográfico (1996-2016)», en COMÍN, F. (coord.), *Instituciones políticas, comportamientos sociales y atraso económico en España (1580-2000). Homenaje a Ángel García Sanz*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2017, pp. 373-397; SIMPSON, J., y CARMONA, J., *Why democracy failed: the agrarian origins of the Spanish Civil War*, Cambridge, Cambridge University Press, 2020, p. 88; TUÑÓN DE LARA, M., *Tres claves de la Segunda República. La cuestión agraria, los aparatos del Estado, Frente Popular*, Madrid, Alianza Editorial, 1985, pp. 35-36.

nio en las regiones meridionales peninsulares, registrando una particular relevancia en las provincias extremeñas o en las de la Andalucía occidental (véase la tabla 1).

Tabla 1
*Concentración de la riqueza rústica.
La gran propiedad rústica en España, 1930*

Regiones	Líquido Imponible (en pesetas)	Todos los Propietarios	Cuotas de más de 5.000 pesetas			
			Propietarios		Líquido imponible	
			N.º	%	Pesetas	%
Levante	70.396.358	336.492	1.082	0,32	11.109.898	15,78
Sudoriental	43.715.898	128.091	292	0,23	7.559.844	17,29
Castellanoleonesa	66.013.017	261.254	904	0,35	20.636.475	31,26
Central	48.435.679	168.105	1.200	0,71	15.964.046	32,96
Manchega	85.222.558	277.504	2.232	0,77	30.211.885	35,46
Penibética	68.600.810	157.765	1.857	1,18	28.684.376	41,81
Bética	196.036.909	285.462	6.015	2,11	110.176.598	56,20
Extremeña	120.750.155	175.353	3.967	2,20	69.685.306	57,71
Totales	699.171.384	1.790.026	17.349	0,97	294.028.428	42,05

Fuente: Pascual CARRIÓN, *Los latifundios en España. Su importancia, origen, consecuencias y solución*, Barcelona, Ariel, 1975, p. 110. Elaboración propia.

En España, la breve e intensa vivencia democrática de la Segunda República se desarrolló en medio de un agitado panorama de luchas agrarias y cambiantes alianzas electorales, protagonizadas por la burguesía rural, las clases medias agrícolas, el campesinado familiar y los jornaleros. También en nuestro país, al igual que ocurriera en otras naciones de la Europa Occidental, las constantes oscilaciones experimentadas por las preferencias electorales de un campesinado de modestos propietarios y arrendatarios numéricamente muy significativo, castigado por la crisis de los años 30 y asediado por la asfixiante combatividad de los poderosos sindicatos jornaleros socialistas o anarquistas, resultaron determinantes en la configuración de las diferentes coaliciones parlamentarias que sustentaron a los distintos gobiernos.

En numerosas comarcas agrarias españolas en las que, a la altura de los años 30, aún prevalecía la presencia de un importante segmento de modestos labradores enfrentados a una cuantiosa población jornalera, la llegada del régimen de la Segunda República precipitó una particular aceleración del ya iniciado proceso de politización de todos ellos. Sobre el régimen democrático inaugurado en 1931 confluían toda una serie de circunstancias que, como analizaremos más adelante, habrían estimulado el profundo distanciamiento político registrado entre el colectivo de los jornaleros y la mayoría del campesinado de pequeños propietarios, arrendatarios y aparceros. Los jornaleros, al ver fortalecida su capacidad reivindicativa en los mercados laborales por eficacísimos instrumentos políticos y sindicales, se atrincherarían en el respaldo electoral otorgado al socialismo reformista de inspiración marxista, asimismo comprometido con una avanzada legislación laboral y con la Reforma Agraria. El campesinado intermedio, hostigado por los efectos deflacionarios de la crisis agraria mundial, por la elevación de los costos salariales, por la estricta aplicación de la legislación laboral reformista y por la intensa actividad huelguística ejercida por los jornaleros anarquistas o socialistas, acusaría, al sentirse seducido por los reclamos corporativistas de la gran patronal, un fenómeno de tibia derechización política. A todo ello se unió el creciente malestar expresado por la gran patronal agraria y el conjunto de los propietarios latifundistas ante la amenaza significada por la Ley de Reforma Agraria³, implantada desde el 15 de septiembre de 1932 en adelante.

Si bien durante el año 1934 se incrementó ligeramente el proceso de tramitación de los expedientes de asentamiento de campesinos en las tierras expropiadas,⁴ el espíritu de la Reforma quedó sepultado tras la supresión del Registro de la Propiedad Expropiable y la asfixia financiera a la que fue sometido el Instituto de Reforma Agraria (IRA), medidas ambas contempladas en la denominada Ley de Reforma de la Reforma Agraria,⁵ impulsada por el ministro del Partido Agrario Nicasio Velayos durante el verano del año 1935. El regreso de los republicanos de izquierda al poder en 1936 significó una ace-

³ GACETA DE MADRID, *Diario Oficial de la República*, 21 de septiembre de 1932.

⁴ Véase MALEFAKIS, E., *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel, 1982, p. 398.

⁵ GACETA DE MADRID, *Diario Oficial de la República*, 10 de agosto de 1935. Véase, asimismo, MALEFAKIS, E., *Reforma agraria...*, *op. cit.*, pp. 409-415.

leración de las medidas expropiatorias. Esto último fue logrado mediante la aplicación de la denominada «cláusula de utilidad social» todavía vigente en la Ley de Reforma de la Reforma Agraria de 1 de agosto de 1935, y, desde el 18 de junio de 1936, mediante la derogación de la citada Ley y la restitución, en pleno vigor, de la de 15 de septiembre de 1932 (véase la tabla 2)⁶.

Tabla 2
Asentamientos campesinos efectuados bajo la Ley de Reforma Agraria, 1932-1936

Período	Número de campesinos Asentados	Superficie Ocupada (en has.)	% sobre el total de campesinos asentados	% sobre el total de superficie ocupada
Hasta el 31 de diciembre de 1933	4.399	24.203	3,45	3,40
Año 1934	12.260	116.837	9,61	16,38
Marzo 1936	72.428	249.616	56,77	35,00
Abril 1936	21.789	150.490	17,08	21,10
Mayo 1936	5.940	41.921	4,65	5,88
Junio 1936	3.855	55.282	3,02	7,75
Julio 1936	6.909	74.746	5,42	10,48
Asentamientos efectuados bajo el Frente Popular	110.921	572.055	86,94	80,22
Totales	127.580	713.095	100,0	100,0

Fuente: *Boletín del Instituto de Reforma Agraria, 1932-1936*; Edward Malefakis, *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel, 1982, pp. 325 y 432. Elaboración propia.

Durante los meses inmediatamente previos al estallido de la Guerra Civil menudearon, particularmente en las regiones latifundistas, las denuncias sobre las desmesuradas peticiones salariales, el frecuente recurso jornalero a la premeditada disminución de los ritmos de trabajo

⁶ GACETA DE MADRID, *Diario Oficial de la República*, 19 de junio de 1936; MALEFAKIS, E., *Reforma agraria...*, op. cit., p. 414.

o el dispendio que ocasionaban los alojamientos abusivos. La mayoría de las quejas giraba alrededor de las medidas pro-jornaleras que habían sido rehabilitadas, y a las que se acusaba de ser las responsables del ruinoso e insoportable encarecimiento de los salarios y de la muy extendida pérdida de rentabilidad en las explotaciones ocasionada por el aumento de los costos de producción.⁷ Entre la mayor parte de la burguesía agraria de las regiones de predominio de la gran propiedad rústica comenzó a expandirse un estado de opinión absolutamente contrario a la persistencia del régimen republicano. Muchos de sus integrantes, cada vez más inquietos ante la amenazadora intensificación que había experimentado el proceso de reasentamiento de yunteros, la ocupación de fincas por el IRA y el número de asentamientos campesinos llevados a efecto por las autoridades del Frente Popular, comenzaron a ver con buenos ojos el ensayo de una solución de carácter militarista y golpista, que pusiese fin a la democracia parlamentaria y derogase de manera fulminante tanto las execrables leyes laborales pro-jornaleras como la abominada Ley de Reforma Agraria de 1932⁸.

La dirección política de la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA) y su principal responsable, José María Gil Robles, estuvieron al tanto de los preparativos de la conspiración militar que dio origen a la Guerra Civil, dando instrucciones precisas a las bases para que colaborasen con los militares golpistas cuando se iniciase el movimiento rebelde.⁹ El triunfo del golpe militar del verano de 1936 y la constitución de los primeros órganos de gobierno en el seno de la denominada España nacionalista darían paso a la adopción

⁷ Véase GIL ROBLES, J. M., *No fue posible la paz*, Barcelona, Ariel, 2006, edición conmemorativa, 1ª edición, Barcelona: Ariel, 1968, pp. 626-627. Malefakis sostiene que no resulta exagerado afirmar que en los tres primeros meses del Frente Popular los salarios agrícolas casi se triplicaron. Véase MALEFAKIS, E., *Reforma agraria...*, op. cit., p. 428; COBO ROMERO, F., *De campesinos a electores. Modernización agraria en Andalucía, politización campesina y derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios. El caso de la provincia de Jaén, 1931-1936*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003, p. 144.

⁸ Véase REES, T., «Agrarian power and crisis in southern Spain: the province of Badajoz, 1875-1936», en R. GIBSON, y M. BLINKHORN (eds.), *Landownership and Power in Modern Europe*, Nueva York, Harper Collins Publishers, 1991, pp. 235-253, véase la p. 248.

⁹ PRESTON, P., *The Coming of the Spanish Civil War. Reform, Reaction and Revolution in the Second Republic, 1931-1936*, Londres y Nueva York: Routledge, 1994, pp. 265-267; PIERCE, S., *Political Catholicism in Spain's Second Republic (1931-1936): The Confederación Española de Derechas Autónomas in Madrid, Seville, and Toledo*, PhD Dissertation, Gainesville, University of Florida, 2007, pp. 181-183.

de severas medidas represivas, que culminarían con el aniquilamiento de los sindicatos jornaleros de inspiración socialista o anarquista, la inmediata derogación de la legislación pro-jornalera y el restablecimiento de los tradicionales sistemas de absoluto dominio patronal sobre los mercados laborales agrícolas. Las primeras medidas de contrarreforma agraria dictadas por las autoridades del bando rebelde colmaron las aspiraciones de una extensa porción del campesinado familiar católico y gozaron del inquebrantable apoyo de los grandes propietarios latifundistas. Ambos sectores sociales pasaron a convertirse, pues, en los más firmes baluartes del Nuevo Estado franquista¹⁰.

2. La cuestión agraria y sus diferentes enfoques

2.1. El Partido Republicano Radical

Las elecciones de junio de 1931 habían deparado la configuración de una Cámara Constituyente donde la conjunción republicano-socialista había obtenido una elevadísima representación parlamentaria, alzándose con una aplastante mayoría edificada sobre el estrepitoso derrumbe de la derecha antirrepublicana. Las acentuadas disparidades detectadas entre el respaldo electoral obtenido por los diferentes partidos y su presencia numérica en el ejecutivo se vieron reavivadas tras la decisión de no alterar la composición del Gobierno Provisional, una vez que este último se hubo convertido en el primer gobierno ordinario de la República. Fueron esas mismas disparidades las que intensificaron la insatisfacción generada entre el principal partido del republicanismo histórico, el Partido Republicano Radical, liderado por Alejandro Lerroux. En el partido de Lerroux predominaba la idea de la imperiosa necesidad de convertirse en el eje vertebral del nuevo régimen, ampliando sustancialmente sus propias bases sociales de apoyo. Por ello mismo, los radicales se postulaban como los integrantes de la formación política idónea para edificar una «República para todos», que incorporase a un amplio espectro de clases medias y segmentos sociales vinculados a la propiedad de la tierra o a los negocios indus-

¹⁰ Véase SCHATZ, S., «Democracy's breakdown and the rise of Fascism: the case of the Spanish Second Republic, 1931-6», *Social History*, 26, 2 (2001), pp. 145-165, véanse las páginas 156-157.

triales y comerciales, mediante la solidificación de un discurso político integrador, continuista y alejado tanto del peligro colectivizador encarnado por el socialismo como de cualquier veleidat extremista proveniente de las izquierdas marxistas o anarquistas.

Lerroux estaba convencido de que, una vez aprobada la Constitución, debería procederse a la disolución de las Cortes, a fin de constituir un gobierno enteramente republicano que excluyese a los socialistas, garantizando de esta manera la edificación de aquella República de orden por la que apostaban decididamente los más destacados dirigentes de su propio partido. En aplicación de la mencionada estrategia, el líder radical dedicó buena parte del mes de agosto del año 1931, mientras en las Cortes se debatía la Constitución, a la celebración de una serie de decisivas conferencias políticas, concebidas para difundir entre un público suficientemente amplio y variado aquel proyecto de tintes acentuadamente conservadores que su partido pensaba ejecutar a la mayor brevedad posible. Mediante dicho proyecto, el Partido Radical pretendía lograr la adhesión al nuevo régimen de un diversificado espectro de grupos sociales intermedios, potencialmente temerosos de la deriva izquierdista, reformista o acentuadamente transformadora que venía experimentando la acción gubernamental respaldada por la alianza entablada entre el socialismo y los republicanos de izquierda.

Así pues, durante los decisivos meses de agosto y septiembre de 1931, las posiciones de las diferentes formaciones políticas que sostenían la coalición gubernamental fueron decantándose en distintas direcciones, sobre todo a medida que el Partido Radical perfilaba su estrategia de viraje hacia el conservadurismo, a fin de consolidarse como la formación política hegemónica en el amplio espectro del centro ideológico. El discurso pronunciado por Lerroux en Valladolid el 23 de agosto de 1931 estuvo cargado de tonalidades acentuadamente conservadoras. Abogó por edificar una República para todas las clases sociales, al tiempo que acentuó las tonalidades conciliatorias e integradoras de su oratoria, dirigiéndose especialmente a cautivar el ánimo de los no republicanos¹¹. Con respecto al trato que debería otorgarse a la Iglesia Católica, el líder radical moderó extremadamente sus palabras. Se definió a sí mismo y a su partido como laicos. Defendió la separa-

¹¹ TOWNSON, N., *La República que no pudo ser. La política de centro en España, 1931-1936*, Madrid, Taurus, 2002, pp. 90-93.

ción entre Iglesia y Estado, aun cuando se cuidase de anunciar que esto último no significaría un castigo para los católicos ni debería dar paso a una «guerra civil». Tales afirmaciones no le impidieron mostrarse decididamente partidario de los derechos de los católicos a formar comunidades religiosas, de acuerdo con la Ley de Asociaciones.

Respecto a la cuestión agraria, los radicales no lograron definir una propuesta coordinada y homogénea, debatiéndose entre algunas posiciones abiertamente partidarias de operar una profunda transformación en las estructuras de la propiedad de la tierra y aquellas otras que abogaban por un escrupuloso respeto a los intereses de los propietarios finalmente expropiados. Lerroux ya se pronunció, desde la campaña electoral que precedió a las elecciones de junio de 1931, a favor de llevar adelante una remodelación de la decrepita estructura de la propiedad de la tierra y las fórmulas jurídicas que sustentaban un desigualitario e intolerable desequilibrio en el reparto de la riqueza agrícola. Asimismo, vaticinó que la reforma de la propiedad de la tierra debería hacerse de manera extremadamente pausada, y siempre se mostró declaradamente partidario de proceder a la indemnización de los titulares de aquellas explotaciones que fuesen objeto de expropiación. Su propuesta de reformismo agrario iba encaminada hacia la potenciación del estrato de los modestos cultivadores, en sintonía con el objetivo fundamental de suavizar las profundas diferencias de renta entre los grupos sociales y generar una extensa clase media de vocación republicana. En definitiva, los radicales defendieron siempre una serie de fórmulas extremadamente conservadoras en todo lo relacionado con la Reforma Agraria, alejándose visiblemente de las posturas defendidas por los socialistas, los radical-socialistas o los azañistas¹². Para el dirigente radical los muy significativos índices de abstención registrados entre las clases conservadoras durante las elecciones de junio y la creciente oposición, tanto desde la izquierda radical como desde la derecha antirrepublicana, a las medidas reformistas del gobierno, se convirtieron en síntomas irrefutables de la necesidad de apuntalar el nuevo régimen, apelando a la defensa de un discurso integrador y conciliatorio que disolviese el sentimiento antirrepublicano manifestado tanto por la mayor parte de los monárquicos como por un elevado porcentaje de las clases medias¹³.

¹² TOWNSON, N., *La República que no pudo ser...*, op. cit., pp. 76-77.

¹³ TOWNSON, N., *La República que no pudo ser...*, op. cit., p. 92

2.2. Los socialistas

A la llegada del régimen democrático de la Segunda República, la mayor parte de los integrantes de la dirección del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y de la Unión General de Trabajadores (UGT) mostraba una actitud bastante homogénea ante la realidad político-institucional recién instaurada. Puede decirse, pues, que los socialistas cerraron filas en torno a la calificación del sistema político republicano como una inmejorable oportunidad para profundizar en la expansión y el acrecentamiento de sus efectivos. Sin duda, todos ellos se hallaban convencidos de la importancia atribuida a la ocupación de un privilegiado emplazamiento institucional de los principales dirigentes del socialismo a la hora de operar decididamente en beneficio de la mejora integral de las condiciones de vida de los trabajadores y contribuir con entera eficacia a la potenciación de sus posiciones negociadoras frente a la patronal¹⁴.

En síntesis, y pese a las contrapuestas percepciones que en un primer momento impregnaron los análisis iniciales que los más destacados líderes socialistas hicieran acerca de un hipotético régimen republicano y la estrategia a seguir para su consecución,¹⁵ casi todos ellos atribuyeron inicialmente a la República una singularidad irreplicable, sintiéndose partícipes de una singladura histórica que ofrecía oportunidades indiscutibles en el proceso de afirmación de los derechos de las clases trabajadoras de la ciudad y el campo. La República era entendida, así, como una vía de aproximación hacia la futura edificación de una utópica sociedad socialista, solidaria e igualitaria.

¹⁴ Consúltense MACARRO VERA, J. M., «El socialismo en Andalucía (1900-1936)», en JULIÁ, S. (coord.), *El socialismo en España (Anales de Historia de la Fundación Pablo Iglesias*, vol. I), Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 1986, pp. 105-118, véanse las páginas 108-109; y del mismo autor: «La práctica política del socialismo andaluz en la Segunda República», *Actas del Congreso de Historia de las organizaciones socialistas en Andalucía (1886-1975)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1992. Inédito.

¹⁵ Al respecto de las posiciones divergentes respecto la hipotética implantación de un régimen republicano expresadas en el seno de los órganos directivos del PSOE a lo largo de los meses previos a la instauración de la República, consúltense ZAPATERO, V., *Fernando de los Ríos. Biografía intelectual*, Madrid, Pre-Textos y Diputación Provincial de Granada, 1999, pp. 267-268; y CONTRERAS CASADO, M., «El PSOE, la Segunda República y la Guerra Civil», en TEZANOS, J. F. (coord.), *125 años del Partido Socialista Obrero Español*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2005, pp. 66-91, véanse especialmente las páginas 66-68; HEYWOOD, P., *Marxism and the failure of organised Socialism in Spain, 1879-1936*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990, pp. 105-109.

Entre las aspiraciones más profundamente expresadas por los socialistas se encontraba aquella que apelaba a la puesta en práctica de una profunda reforma de las estructuras agrarias, garantizando, de esta manera, la remodelación de aquella injusta distribución de la propiedad de la tierra y los recursos productivos que se había ido consolidando en el largo proceso histórico de asentamiento del capitalismo sobre la agricultura. En la persecución de este último objetivo, los socialistas optaban por la aplicación de cuantas disposiciones legislativas, e intervenciones de la administración estatal, coadyuvasen a la generalización del cultivo directo de la tierra. Actuaban así porque pensaban que, únicamente garantizando el pleno dominio del cultivador directo sobre la tierra, se extinguiría la persistencia de un mecanismo de apropiación de los bienes agrícolas concebido como retardatario del necesario estímulo al incremento de la productividad del trabajo. En definitiva, pues, para los socialistas, como para una buena parte del pensamiento agrario de la época, las fórmulas de cesión de los recursos agrarios instaladas sobre el arrendamiento o la aparcería significaban un serio obstáculo a la consolidación de un campesinado autosuficiente, libre, a la vez que plenamente capacitado para asegurar una mejora integral de la práctica agrícola. En íntima correspondencia con todo lo anterior, también porfiaban los socialistas, al iniciar su andadura el régimen republicano, en la promulgación de una legislación agraria que propiciase una redistribución más equitativa de la propiedad de la tierra. Hasta que esto último no hubiese sido plenamente logrado, los socialistas consideraban inexcusable la aprobación de una serie de decretos que consolidasen la situación de los pequeños arrendatarios y aparceros, mejorando, en la medida de lo posible, las condiciones en que se verificaban sus arrendamientos. La aspiración primordial que los socialistas deseaban imprimir a la legislación agraria que se pusiese en marcha contemplaba, como un objetivo de excelencia inigualable, el acceso a la tierra de una ingente multitud de jornaleros o campesinos pobres. A estos últimos se les atribuía una capacidad innata para la extracción del máximo rendimiento sobre las tierras cultivadas, muy superior a la exhibida por los grandes propietarios absentistas. De esta manera, los socialistas confiaban en posibilitar la vigorización numérica y cualitativa de un amplio estrato de campesinos y jornaleros, sólidamente instalado sobre formas de vida y niveles de renta visiblemente dignifi-

cados¹⁶. Un campesinado, pues, y una clase de obreros agrícolas, dotados de los medios de vida y la capacidad adquisitiva suficientes para expresar de manera independiente, y previamente liberados del yugo caciquil, su adhesión voluntaria al régimen republicano recién instaurado¹⁷. No cabe duda, pues, que para los socialistas del PSOE, de la UGT y del sindicato agrícola de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT), el afianzamiento del nuevo régimen de la República dependía en muy buena medida de la consolidación de su arraigo entre un heterogéneo conglomerado social. Razonaban así, seguros, como estaban, de que su estabilidad se encontraba supeditada al éxito alcanzado por los intentos de remodelación de las vetustas estructuras productivas, y las fraudulentas prácticas electorales, sobre las que habían enraizado sus tradicionales apoyos sociales los corruptos gobiernos y los decrepitos partidos de la monarquía restauracionista. Todo esto, en fin, persuadía a los socialistas de la urgente necesidad de proceder a una intensa regeneración de la agricultura, que la encaminara hacia un proceso modernizador capaz de impulsar el bienestar generalizado de la población, y que a su vez propiciase la constitución de un vasto soporte social en el mundo rural en defensa de la democracia y el parlamentarismo¹⁸. En suma, pues, los socialistas estaban plenamente convencidos de que la acertada utilización de los resortes políticos ofrecidos por el sistema democrático-parlamentario en favor de los estratos más desfavorecidos de la sociedad rural, permitiría no solamente un aumento de la capacidad organizativa, política y sindical, del campesinado, sino asimismo, la disposición, por parte de este último, de armas reivindicativas eficaces con las que contrarrestar el dominio tradicional de la burguesía agraria y la gran patronal rural en las relaciones laborales sostenidas en el seno de la agricultura. No obstante, tal práctica, se mostraba con-

¹⁶ Consúltase MAURICE, J., «Reforma Agraria y Revolución Social», en EGIDO LEÓN, Á. (ed.), *Memoria de la Segunda República. Mito y Realidad*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006, pp. 231-244, véanse especialmente las pp. 239-240.

¹⁷ Véase al respecto, «El problema del campo. La reforma agraria, juzgada por el camarada Lucio Martínez», *El Socialista*, 20 de diciembre de 1931. Véase también *El Socialista*, 6 de diciembre de 1931.

¹⁸ Consúltase «Del momento político. ¡Urge la Reforma agraria!», en *El Socialista*, 5 de enero de 1932. Véase, asimismo, BIGLINO, P., *El socialismo español y la cuestión agraria, 1890-1936*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986, pp. 320-321.

sustancial con la confianza que los propios socialistas depositaban sobre un acceso reformista, paulatino y democrático a una futura configuración de las relaciones de producción y del sistema mismo de propiedad sobre los medios de producción de carácter marxista y socializante.

Pese a incurrir en la formulación de hipótesis erróneas, puede afirmarse que, hacia comienzos de la década de los treinta, los socialistas habían identificado, de manera casi absoluta, el problema de la tierra con aquel otro generado por el latifundismo y la persistencia del sistema de gran propiedad sobre extensas áreas de la agricultura española. Esta identificación de carácter ideológico hundía sus raíces en la trayectoria misma seguida por el pensamiento regeneracionista, y obtenía una explicación plausible gracias a la enorme capacidad persuasiva que esta última corriente interpretativa consiguió atesorar a lo largo de todo el primer tercio del siglo xx. En síntesis, puede afirmarse que algunos de los componentes básicos de la explicación dada al atraso secular de la agricultura española por el discurso regeneracionista, convergían con determinados pronósticos avanzados por algunas insignes personalidades del socialismo español de la época. Se conformó, de esta manera, una vasta corriente de interpretaciones sobre la cuestión agraria, que vendría sustentada por un acervo común de tradiciones de pensamiento. Muchas de las escuelas teóricas interpretativas del atraso agrario existente en España convergían en la inculpación que se hacía recaer sobre el desigual reparto de la tierra, o sobre el predominio de una agricultura latifundista, a la hora de explicar la aparente imposibilidad padecida por nuestro sistema agrario para experimentar un prolongado fenómeno de adaptación modernizadora y potenciación de su capacidad productiva¹⁹. Los precedentes inmediatos de las concepciones sostenidas por los socialistas españoles de los años treinta en torno a la problemática del sector primario, se remontaban a los modelos teóricos de interpretación de la cuestión agraria aparecidos desde las décadas finales del ochocientos. Muchas de estas concepciones entroncaban con los aportes proporcionados por los paradigmas interpretativos provenientes de la visión romántica, deca-

¹⁹ Al respecto de todo esto puede consultarse: RUIZ TORRES, P., «La historiografía de la «cuestión agraria» en España», en VILLARES, R. (et alii.), *Josep Fontana. Historia y proyecto social. Jornadas de debate del Institut Universitari d'Història Jaume Vicens Vives*, Barcelona, Crítica, 2004, pp. 149-237.

dentista, y posteriormente regeneracionista²⁰ del *atraso secular de la agricultura*, que se fueron tejiendo desde los años finales del siglo XIX y a lo largo de las primeras décadas del siglo XX. El modelo de reforma agraria liberal prevaleciente en la agricultura española del ochocientos sería, por consiguiente, el responsable de la conformación de una estructura de la propiedad agraria instalada sobre el predominio de las grandes explotaciones en manos de una reducida burguesía que acabaría condenando a la miseria a una ingente multitud de campesinos empobrecidos y jornaleros sin tierra. Junto a todas estas precisiones, el denominado *mito del atraso* se habría alimentado, con especial relevancia, de las percepciones obtenidas sobre las dificultades para el crecimiento agrario observadas en las provincias meridionales peninsulares. Se consagró, pues, la idea arquetípica del atraso de la agricultura hispana —y meridional, por excelencia— acaecido en mitad de una etapa histórica en la que se estaban registrando, en buena parte del continente europeo, importantes modificaciones en los modos de aprovechamiento de la tierra, tendentes casi todas ellas al incremento de la productividad y de la competitividad.

Todas estas percepciones seguían, en muy buena medida, estando presentes en el particular análisis que los socialistas hacían de la situación agraria al inaugurarse el régimen democrático de la Segunda República. Por ello mismo, en el diagnóstico elaborado acerca de la situación padecida por el sector agrícola, aquellos aludían insistentemente al carácter semifeudal y atrasado que todo él continuaba exhibiendo, derivado del injusto reparto de la propiedad de la tierra, de la alianza entre la antigua nobleza y la burguesía agraria emergente, y del enorme grado de concentración de la riqueza rústica en manos de un reducido número de ricos burgueses y nobles terratenientes. Esta reducida elite de privilegiados habría instaurado su dominio, al menos tras la consolidación del proceso histórico de desamortización y reforma agraria liberal operado a lo largo del siglo XIX, sobre la detentación monopólica de la mayor parte de los recursos agropecuarios,

²⁰ Consúltense GÓMEZ BENITO, C., y ORTÍ BENLLOCH, A., *Estudio crítico, reconstrucción y sistematización del corpus agrario de Joaquín Costa*, Huesca, Fundación Joaquín Costa e Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1996; asimismo, GÓMEZ BENITO, C., y ORTÍ BENLLOCH, A., *Joaquín Costa. Escritos agrarios*, Edición crítica, introducción y notas de Cristóbal Gómez Benito y Alfonso Ortí, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1998. Véase también GÓMEZ OLIVER, M., y GONZÁLEZ DE MOLINA, M., «Fernando de los Ríos y la cuestión agraria», *Sistema*, 152-153 (1999), pp. 197-224.

amparándose, asimismo, en la protección ofrecida por los corruptos gobiernos de signo caciquil que se sucedieron en el transcurso del, asimismo, decrépito régimen restauracionista. En el seno del Partido Socialista se sostuvo, durante los meses en los que se prolongó la discusión sobre los diferentes proyectos de Reforma Agraria elaborados por la Comisión Técnica, primero, y por la ponencia gubernamental y la Comisión Parlamentaria designada al efecto, después, la necesidad de acometer la expropiación de las tierras de la nobleza, para, inmediatamente después, proceder del mismo modo con aquellas otras que, pese a estar sometidas a un régimen de cultivo directo, rebasasen determinadas dimensiones consideradas injustamente excesivas. En consonancia con esto último, los principales dirigentes del PSOE o la FNTT, y los integrantes del ala izquierda del partido, no ocultaron su preferencia por un modelo expropiatorio tendente al reparto de la tierra entre los colectivos sindicalmente organizados de asalariados agrícolas y campesinos pobres. Manifestando, de esta manera, una marcada preferencia por el cultivo colectivo y la constitución de grandes unidades de explotación gestionadas solidariamente por los sindicatos jornaleros²¹. No obstante, a fin de eludir la enconada animadversión mostrada por los radicales y la derecha agrarista hacia un proyecto de Reforma Agraria excesivamente radicalizado, y como consecuencia de su acercamiento táctico a las posiciones de la izquierda republicana, el grupo parlamentario del PSOE mantuvo ulteriormente, durante los debates del proyecto finalmente propuesto por Marcelino Domingo, posturas significativamente más moderadas. Pese a la defensa teórica de un modelo utópico de agricultura colectivizada y mecanizada, los socialistas fueron conscientes de las dificultades técnicas y sociales

²¹ Consúltense al respecto, «Texto taquigráfico de los discursos pronunciados en la Casa del Pueblo de Madrid en la mañana del día 22 de octubre por los camaradas Trifón Gómez y Lucio Martínez», en *El Obrero de la Tierra*, noviembre de 1933 (semana preelectoral). Véanse, asimismo, los «Acuerdos adoptados por la Asamblea Nacional de Cooperativas de Obreros Agrícolas», en *El Obrero de la Tierra*, 21 de marzo de 1936. Especial relevancia en la exposición de las convicciones de la FNTT y los socialistas acerca del modelo de Reforma Agraria al que aspiraban, y sus preferencias por la explotación colectiva de las tierras expropiadas, reviste el «Voto particular presentado al Gobierno por los compañeros Esteban Martínez Hervás, Francisco Zafra, Lucio Martínez Gil y Francisco Soler el 8 de agosto de 1931», suscrito por los vocales en representación de la FNTT de la Comisión Técnica Agraria encargada de la redacción del proyecto de Ley de Reforma Agraria; FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA, *Memoria. II Congreso, 17 de septiembre de 1932*, Edición facsímil, Jaén, Universidad de Jaén, 2000, pp. 346-348.

mostradas por el sector agrario español para la puesta en práctica de tales principios. Optaron, en consecuencia, por una solución transaccional, que dejaba a un lado la discusión entre la defensa del individualismo o del colectivismo aplicables a la explotación de las tierras expropiadas, para instalarse en una posición mucho más pragmática, consistente en la aceptación de una variada multiplicidad de fórmulas de cultivo practicable sobre las tierras objeto de expropiación. Así pues, aun cuando siempre despreciaron la modalidad del reparto —por estimar que propiciaría la difusión entre el campesinado de actitudes individualistas y egoístas—, concibieron como plausible la contingencia de la explotación individual de las pequeñas parcelas cedidas en usufructo. En definitiva, los socialistas defendieron la factibilidad de la coexistencia entre un proceso de modernización agraria en el marco del desarrollo capitalista, y una integral transformación de la agricultura como factor que hiciese posible la mejora sustancial de los niveles de renta y la capacidad de demanda de la población rural. Se instalaron así en una postura ambivalente, en la que convivía la defensa de la pequeña propiedad campesina, con la mejora integral de las condiciones de los jornaleros y los trabajadores agrícolas mediante su asentamiento en las tierras previamente expropiadas y el sometimiento de estas últimas a un régimen de explotación de carácter colectivo²².

En directa correspondencia con esto último, defendieron, en el debate nacional suscitado por la elaboración de la Ley de Reforma Agraria, una postura eminentemente reformista, aun cuando volcada hacia la satisfacción de las demandas manifestadas tanto por los pequeños propietarios o arrendatarios como por los jornaleros²³. Asimismo, algunas fracciones del socialismo reformista se adhirieron a las propuestas regeneracionistas formuladas por destacados agraristas de la época, para quienes la cesión en arrendamiento o aparcería del uso de la tierra practicada por numerosos medianos y grandes propietarios agrícolas, y el cultivo indirecto de la misma, significaban trabas muy poderosas para el progreso técnico y la modernización integral de la agricultura hispana. Es más, los socialistas de los años treinta habían asumido, aun cuando solo fuese de manera parcial, los plan-

²² *El Obrero de la Tierra*, 23 de enero de 1932. Consúltese también: Paloma BIGLINO, *El socialismo español...*, op. cit., pp. 348-353.

²³ MARTÍN NÁJERA, A., *El Grupo Parlamentario Socialista en la Segunda República. Estructura y funcionamiento*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2000, pp. 294-296.

teamientos regeneracionistas y *georgistas*, formulados en defensa de una reordenación de las premisas sobre las que se instalaba la fijación de los tributos que gravaban la riqueza agrícola²⁴. Esto último los llevó a comprometerse, por consiguiente, con una reestructuración integral de los fundamentos empleados para la determinación de la imposición tributaria del suelo²⁵. Para el pensamiento económico georgista, la determinación de la base tributaria de una finca o explotación agrícola se establecía, inadecuadamente a su parecer, sobre la producción generada por la misma, añadiendo a ello los capitales y el trabajo empleados para su obtención. De esta manera, la fijación de los diferentes tipos tributarios perjudicaba en extremo al pequeño o mediano labrador laborioso, y especialmente a todo aquel que cultivaba intensivamente el terreno e introducía en la labranza del mismo toda una amplia gama de mejoras técnicas o estructurales. La propuesta avanzada por destacados ingenieros agrónomos y capacitados agraristas como Pascual Carrión consistía en remodelar los criterios de tributación fijados sobre el uso agrícola de la tierra, estableciendo una imposición estipulada sobre la base del valor del suelo desprovisto de mejoras. Con tales propuestas se pretendía dejar de gravar la riqueza debida al esfuerzo personal del cultivador o al empleo de capitales por parte de este último, y lograr el estímulo necesario para la

²⁴ Los planteamientos teóricos del economista norteamericano Henry George (Filadelfia, 1839-Nueva York, 1897) se consideraban herederos, en una elevada proporción, de los fundamentos fisiocráticos de François Quesnay. Para George, era necesario que la comunidad social —por medio de sus representantes estatales— llevase a efecto la absorción del valor social del suelo, fijando una renta —impuesto único— sobre el uso de los bienes rústicos establecida solamente en función del valor de la tierra desprovista de mejoras —valor natural de la tierra—. Se pretendía la eliminación de los propietarios rentistas, y la constitución de un único colectivo de poseedores de la tierra que hiciesen un uso intensivo y socialmente beneficioso de la misma. De esta manera, la sociedad, y sus representantes políticos al frente, debía satisfacer, con lo recaudado bajo el concepto de renta anteriormente aludido, sus particulares necesidades, preservando íntegramente para el individuo (poseedor-cultivador) el producto de su esfuerzo. Consúltase GEORGE, H., *La cuestión de la tierra*, Traducción directa del inglés por Baldomero Argente, Madrid, Luis Faure, 1915.

²⁵ En un discurso pronunciado por Lucio Martínez Gil, secretario general de la FNNT, se expresaba con claridad la postura de los socialistas acerca de la necesidad de establecer un impuesto progresivo sobre la agricultura que gravase a los grandes propietarios rentistas, potenciando, por el contrario, el estímulo a la producción del pequeño propietario. «Los trabajadores de la tierra. («Texto taquigráfico de los discursos pronunciados en la Casa del Pueblo de Madrid en la mañana del día 22 de octubre por los camaradas Trifón Gómez y Lucio Martínez)», en *El Obrero de la Tierra*, noviembre de 1933 (semana preelectoral)).

intensificación de la producción, haciendo recaer la mayor parte de la tributación sobre los propietarios ociosos, o sobre todos aquellos que empleaban la tierra únicamente como fuente de renta²⁶.

2.3. Los anarquistas

La proclamación de la República obligó a los anarquistas de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) a replantear sus estrategias de acción sindical y revolucionaria. Reunidos en el Congreso extraordinario de Madrid (Congreso del Conservatorio) de junio de 1931, acabaron expresando un generalizado escepticismo frente al nuevo régimen. Con respecto a la cuestión agraria, las resoluciones congresuales insistían en la necesidad de articular adecuadamente la lucha reivindicativa y la acción revolucionaria, colocándolas, ambas, al servicio de la definitiva socialización de la tierra. Predominaron, una vez más, las tesis anti-latifundistas, que abogaban por una solución radical al problema de la tremenda injusticia social padecida por los campesinos a consecuencia de la concentración de la propiedad agraria en manos de «*una reducida casta de explotadores, especuladores, y oligarcas*». Se exigía, pues, la expropiación sin indemnización de todas las grandes propiedades rústicas. Y se abogaba por la confiscación de sus respectivos instrumentos de producción, que serían entregados en usufructo a los sindicatos campesinos para que los explotasen y administrasen colectivamente. Asimismo, se reclamaba el aligeramiento de las cargas que pesaban sobre los pequeños propietarios, logrado mediante la abolición de los impuestos y la condonación de las deudas que constreñían sus maltrechas economías. Por último, se preconizaba la supresión de las rentas que los arrendatarios pagaban a los propietarios.

En el congreso de la Regional Andaluza, celebrado en Sevilla en octubre de 1931, volvió a sonar la voz hegemónica de quienes pensaban que había llegado el momento de la revolución social. Se rechaza-

²⁶ CARRIÓN, P., *La reforma agraria de la Segunda República y la situación actual de la agricultura española*, Barcelona, Ariel, 1973, pp. 93-95. Sobre el pensamiento económico «georgista», véase INFANTE PÉREZ, B., *Ideal Andaluz*, Madrid, Tucur Ediciones, 1976, pp. 159-165; véase asimismo INFANTE PÉREZ, B., *Ideal Andaluz* (Estudio introductorio de Francisco Garrido), Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2015.

ron de plano los proyectos de Reforma Agraria en proceso de discusión parlamentaria, por considerar que tan solo perseguían la parcelación de la tierra expropiable sin contribuir eficazmente a la resolución del «*paavoroso problema del paro agrícola*». Además, se temía que mediante tales proyectos, el Estado acabase convirtiendo a los jornaleros agrícolas en pequeños propietarios, desactivando así su espíritu revolucionario y transformándolos en potenciales enemigos de la clase obrera y sus sindicatos²⁷. Pese a todo, la conspicua vaguedad mostrada por los anarquistas en el señalamiento de sus preferencias estratégicas, permitió que la mayor parte de sus sindicatos campesinos continuase conjugando el sempiterno empleo de dos tácticas complementarias: la puesta en pie de una acción reivindicativa eminentemente pragmática y gradualista, de un lado, y el mantenimiento, por otro, de los anhelos depositados sobre una acción suprema de carácter revolucionario.

Junto a la descalificación de la Reforma Agraria, los anarquistas se opusieron desde el primer instante a la legislación laboral reformista dictada desde 1931 en adelante. Por consiguiente, rehuyeron participar en los órganos de arbitraje y en las comisiones representativas puestas en pie por aquella. No obstante, en numerosos conflictos huelguísticos habidos entre los años 1931 y 1933 defendieron interesadamente la Ley de Términos Municipales, al juzgarla beneficiosa para asegurar la colocación, en el marco local, de todos aquellos jornaleros adheridos a sus propias filas. En términos generales, los anarquistas concibieron las huelgas agrarias como la práctica reivindicativa por excelencia, donde se condensaban las más hondas expresiones del ineludible enfrentamiento, violento y contundente, entre los jornaleros y la patronal rural.

Mediante el frecuente uso de acciones de extremada virulencia —paralización absoluta de la actividad económica en pueblos y comarcas, empleo de armas y explosivos, coacciones a los patronos, invasiones de fincas, destrucción de cosechas, etc.—, exigían la completa colocación del censo jornalero existente en cada localidad y obligaban a los propietarios a suscribir acuerdos que contemplaban sustanciosas mejoras para los jornaleros contratados en sus fincas. En otras ocasiones, como en la convocatoria de huelga anunciada por la Federación

²⁷ MAURICE, J., *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936*, Barcelona, Crítica, 1990, pp. 278-287.

sevillana de la CNT en mayo de 1932²⁸, persistieron en la organización de paros generalizados de ámbito provincial, dirigidos a acabar con una densa red de Jurados Mixtos culpabilizada de perjudicar la táctica de la acción directa o de frustrar sus esperanzas revolucionarias. Acosados por una perenne descoordinación, y asediados por la creciente ineficacia que atenazaba la mayor parte de sus convocatorias huelguísticas, los anarquistas andaluces recurrieron al final del verano de 1933 a una estrategia maximalista, consistente en el incendio de varios centenares de fincas y bosques²⁹.

Al proceder de esta manera, asignaban a los conflictos planteados en el campo una potencialidad preparatoria, que allanaría el camino para la definitiva ejecución de la revolución anarco-colectivista. En tal sentido, los anarquistas manifestaron un reiterado menosprecio hacia las estrategias socialistas de carácter reformista, inspiradas en el cumplimiento de la legislación laboral, sustentadas sobre la suscripción de pactos locales con la patronal, o dirigidas a exigir a los patronos el turno riguroso en la contratación de los jornaleros. Quizá esto último explique el progresivo afianzamiento de la FNTT socialista entre la mayoría de los jornaleros andaluces, llevado a cabo mediante el socavamiento de los antiguos bastiones anarquistas tradicionalmente emplazados en las provincias de Sevilla, Córdoba o Málaga³⁰. Pese a todo ello, los anarquistas consolidaron su presencia en las provincias levantinas, en algunas comarcas aragonesas y, parcialmente al menos, en La Rioja³¹. No obstante, el anarquismo se convirtió preferentemente en un fenómeno urbano, que agrupaba a importantes colectivos populares vinculados a actividades socio-profesionales ubicadas en los sectores secundario y terciario de la producción³².

²⁸ MALEFAKIS, E., *Reforma agraria...*, op. cit., p. 346.

²⁹ MALEFAKIS, E., *Reforma agraria...*, op. cit., p. 348.

³⁰ Véase MAURICE, J., *El anarquismo andaluz...*, op. cit., pp. 31-59.

³¹ GIL ANDRÉS, C., *Echarse a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios. La Rioja, 1890-1936*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2000, pp. 209-227; GERMÁN ZUBERO, L., *Aragón en la Segunda República. Estructura económica y comportamiento político*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 1984, pp. 178-185; VEGA, E., *Anarquistas y Sindicalistas. La CNT y los Sindicatos de Oposición en el País Valenciano*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1987, pp. 101-110.

³² MAURICE, J., «Para una topología del anarquismo andaluz», en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía (Andalucía Contemporánea)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979, vol. II, pp. 387-402. Véase también CARO CANCELA, D., *Vio-*

En suma, pues, los anarquistas españoles continuaron porfiando en la utilización de las masas jornaleras para hacer efectiva la implantación de un modelo económico-social de inspiración netamente colectivista. Tras el triunfo del Frente Popular, y en la antesala misma de la Guerra Civil, la CNT persistía en su empeño por aniquilar el régimen republicano. En el congreso celebrado en Zaragoza en mayo de 1936 su postura volvió a consistir, una vez más, en el rechazo del modelo burgués de reformismo agrario, entendiendo que tan solo conducía a un parcial reparto de los recursos agrícolas incapaz de liberar al campesinado de las ataduras impuestas por el capitalismo, la primacía del Estado, el intercambio desigual o el injusto gravamen de tasas y rentas³³.

2.4. El centro-izquierda burgués

Los pequeños partidos de la izquierda burguesa —Acción Republicana y el Partido Republicano Radical-Socialista principalmente— dieron reiteradas muestras de apoyo a la puesta en marcha de una completa reestructuración del sector agrario, con la que pretendían dotar de una firme base social al régimen democrático. Todos ellos estaban convencidos de la urgente necesidad de acometer iniciativas legislativas de profundo calado, que hiciesen posible un reparto más igualitario de los recursos agrícolas y cooperasen a la configuración de un segmento de pequeños propietarios o arrendatarios reconfortado, optimista y dispuesto a incrementar la productividad y la rentabilidad de sus explotaciones. Para ello era necesario mejorar las condiciones en las que se llevaba a efecto el aprovechamiento de sus tierras. Abogaban, pues, por una sustancial reducción de los arrendamientos, querían resarcir a los arrendatarios de los gastos desembolsados en la mejora de las tierras que cultivaban y pensaban que había que facilitarles el acceso a la propiedad de las mismas. Confiaron asimismo en la puesta en pie de instituciones de crédito que auxiliasen al pequeño campesinado y se mostraron dispuestos a promover la creación de escuelas técnicas que lo capacitasen para el desarrollo de una práctica agrícola eficiente y rentable. Además,

lencia política y luchas sociales: La Segunda República en Jerez de la Frontera, 1931-1936, Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2001.

³³ PEIRATS, J., *La CNT en la revolución española*, Madrid, Ruedo Ibérico, 1978, tomo I, pp. 122-124.

tanto los radical-socialistas como los azañistas estuvieron comprometidos desde el primer instante con un proyecto de Reforma Agraria que parcelase los latifundios, garantizase el acceso del pequeño campesino al cultivo y aprovechamiento de la tierra y contribuyese a la dinamización del sector agrario mediante su modernización técnica y su parcial mecanización³⁴. El compromiso de los radical-socialistas con la defensa de los intereses específicos de la clase media-baja rural cobró un perfil más nítido con la creación, en abril de 1932, de la denominada *Alianza Nacional de Labradores*, una iniciativa que nunca gozó de suficiente arraigo. Inspirada por Félix Gordón Ordás, fue concebida como una organización exclusivamente profesional, que se proponía agrupar a los arrendatarios, colonos, aparceros, pequeños propietarios y ganaderos para contrarrestar el extremismo de los socialistas. Mediante su constitución, los radical-socialistas se proponían mejorar la condición económica del campesinado a fin de robustecer la existencia de una clase de cultivadores prósperos y esforzados, que dotase de estabilidad política al medio rural y lo preservase de los extremismos provenientes tanto del agrarismo tradicionalista como del sindicalismo de inspiración marxista o anarquista³⁵.

La alianza parlamentaria que los socialistas mantuvieron con los republicanos de izquierda durante el primer bienio se tradujo en la promoción de algunas medidas para aliviar la penosa situación de los pequeños propietarios, arrendatarios y aparceros. Los primeros gobiernos social-azañistas llevaron a cabo una meritoria labor en la dirección apuntada, y entre los meses de julio y octubre de 1931 dictaron dos importantes decretos que permitían revisar los contratos de arrendamiento —a los solos efectos de la reducción del precio— y solicitar el aplazamiento en el pago de la renta. Otras medidas venían a prohibir la rescisión de los contratos de arrendamiento —excepto por la desatención del cultivo o el impago de la renta—, con el propósito de contrarrestar la temida oleada de desahucios que podría desencadenar una propuesta de Reforma Agraria que perjudicase a las tierras indirectamente cultivadas³⁶. Además, socialistas y azañistas se comprometieron a promover la elaboración de leyes destinadas a la definitiva abolición

³⁴ Véase AVILÉS FARRÉ, J., *La izquierda burguesa y la tragedia de la Segunda República*, Madrid, Comunidad de Madrid, 2006, pp. 101-103 y 189-196.

³⁵ AVILÉS FARRÉ, J., *La izquierda burguesa...*, *op. cit.*, pp. 191-192.

³⁶ MALEFAKIS, E., *Reforma agraria...*, *op. cit.*, p. 200.

de los denominados foros y rabassas, aun cuando poco o nada se hiciera al respecto de esto último a lo largo de casi toda la República³⁷. De hecho, el proyecto de Ley de Arrendamientos defendido por el ministro de Agricultura, Marcelino Domingo, estipulaba el carácter irredimible de la aparcería (de la que la *rabassa morta* era una específica variedad) y le otorgaba un trato de inferioridad frente al arrendamiento³⁸. Parecidos y pobres resultados conocieron las gestiones orientadas a la restitución a los ayuntamientos de las tierras comunales y las corralizas³⁹, que desde el siglo XIX fueron usurpadas o privatizadas por las pujantes oligarquías locales. Los socialistas de las regiones del norte y el noreste —Navarra⁴⁰ y Aragón⁴¹, sobre todo—, cosecharon rotundos

³⁷ En Cataluña, algunos decretos del gobierno central sobre revisión a la baja de las rentas de la aparcería perjudicaron a los rabasaires en pleno proceso de presentación de solicitudes ante los juzgados, durante el año 1931. Véase BALCELLS, A., *El problema agrario en Cataluña: la cuestión rabassaire, 1890-1936*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1980, pp. 134-136; CABO VILLAVERDE, M., *O Agrarismo*, Vigo, A Nosa Terra, 1998, p. 206, y CABO VILLAVERDE, M., *A integración política do pequeno campesiñado: o caso galego no marco europeo, 1890-1939*, Tese de Doutoramento, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1999.

³⁸ BALCELLS, A., *El problema agrario...*, *op. cit.*, pp. 153-154; POMÉS, J., *La Unió de Rabassaires. Lluís Companys i el republicanisme, el cooperativisme i el sindicalisme pagès a la Catalunya dels anys vint*, Barcelona, Publicacions de l'abadia de Montserrat, 2000.

³⁹ El término designa aquellas extensiones de terreno de muy diferente tamaño pertenecientes originariamente al común de los vecinos de una localidad y tradicionalmente aprovechadas por los jornaleros y campesinos pobres. Los procesos desamortizadores condujeron, a lo largo del siglo XIX, a la venta y privatización de las «yerbas y aguas» de los mencionados terrenos comunales. En la mayor parte de las corralizas privatizadas se produjo la enajenación de los aprovechamientos, aun cuando quedase exceptuado de la privatización el terreno sobre el que se asentaban. Pese a que muchos corraliceros legalizaron su situación jurídica mediante la inscripción de sus tierras en los Registros de la Propiedad, el campesinado de muy pequeños propietarios y jornaleros siempre reclamó la restitución de este patrimonio a los pueblos, pues consideró que tales apropiaciones se hicieron de manera fraudulenta y constituyeron un expolio del patrimonio vecinal. Véase GASTÓN AGUAS, J. M., *¡Vivan los comunes! Movimiento comunitario y sucesos corraliceros en Navarra (1896-1930)*, Tafalla, Txalaparta, 2010; MAJUELO GIL, E., *Luchas de clases en Navarra (1931-1936)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1989, pp. 59-60.

⁴⁰ Véase MAJUELO GIL, E., *Luchas de clases...*, *op. cit.*, pp. 59-60 y 191, y MAJUELO GIL, E., *La Segunda República en Navarra. Conflictividad agraria en la Ribera Tudelana, 1931-1933*, Pamplona, Pamiela, 1986; *El Obrero de la Tierra*, 4 de marzo de 1933; GASTÓN AGUAS, J. M., *Justicia y tierra: conflictividad agraria en Peralta durante la Segunda República*, Tafalla, Nafarroa, Altaffaylla Kultur Taldea, 1995; BLINKHORN, M., «Land and Power in Arcadia: Navarre in the early twentieth century», en GIBSON, R. y BLINKHORN, M. (eds.), *Landownership and Power...*, *op. cit.*, pp. 216-234.

⁴¹ La desamortización de bienes municipales y «corralizas de propios» en algunas comarcas aragonesas puede verse en SABIO ALCUTÉN, A., *Tierra, comunal y capitalismo agrario en Aragón (1830-1935)*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 2002, pp. 320-335.

fracasos en sus pretensiones por lograr la devolución de las corralizas a los ayuntamientos, para que estos procediesen a repartirlas a beneficio de los jornaleros y los muy pequeños propietarios o arrendatarios⁴². Apenas casi nada se consiguió, asimismo, en todo lo concerniente al rescate de bienes comunales y tierras de propios que históricamente habían beneficiado a los humildes campesinos y a los pequeños propietarios o arrendatarios de cada localidad⁴³.

Pero lo peor de todo fue la tónica de descoordinación e ineficacia que presidió los debates parlamentarios encaminados a la aprobación, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley de Reforma Agraria, de una específica ley de arrendamientos. En el proyecto inicial auspiciado por la coalición social-azañista se recogían algunas de las reivindicaciones largamente acariciadas por el colectivo de los arrendatarios. En aquel proyecto se contemplaban, entre otras, las siguientes disposiciones: disminución del precio del arrendamiento para que no excediese el 5 por ciento de la renta catastral; restitución al arrendatario, en caso de rescisión del contrato, del valor de las mejoras introducidas en los predios; establecimiento de un plazo mínimo de seis años para la duración de los contratos y derecho de retracto a favor del arrendatario en el supuesto de la venta de la finca. Asimismo, se estipulaba una importantísima vía de acceso a la propiedad, consistente en la prerrogativa, otorgada al arrendatario que viniese cultivando la misma tierra durante más de veinte años, de obligar al propietario a vendérsela a un precio veinte veces superior al líquido imponible.

Cuando en julio de 1933 se sometió a discusión parlamentaria el proyecto de arrendamientos presentado por el ministro Marcelino

⁴² En algunos pueblos de la comarca zaragozana de «Las Cinco Villas», donde históricamente se habían registrado manifestaciones de protesta colectivas a favor de la recuperación de los comunales a beneficio de los jornaleros y campesinos pobres, todavía a mediados de 1933 continuaban suscitándose disputas en torno a esta cuestión. Véase LUCEA AYALA, V., *Dispuestos a intervenir en política. Don Antonio Plano Aznárez: Socialismo y Republicanismo en Uncastillo (1900-1939)*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 2008, pp. 234-237.

⁴³ Tan solo a fines de junio de 1936 dieron comienzo las sesiones parlamentarias para la discusión del ansiado proyecto socialista que debía culminar en la «Ley de Rescate de Bienes Municipales». Véase, *El Obrero de la Tierra*, 4 y 11 de julio de 1936; MARTÍNEZ GIL, L., *Aspectos de la vida rural en España*, Madrid, Gráfica Socialista, Biblioteca Tiempos Nuevos, 1935, pp. 48-50; «Rescate de bienes comunales. Discurso del secretario de la Federación, camarada Zabalza, en las Cortes, al discutirse la totalidad del proyecto», en *El Obrero de la Tierra*, 11 de julio de 1936.

Domingo, los obstáculos para su aprobación aparecieron por doquier. Muchas de las mencionadas cláusulas fueron modificadas por la presión de los diputados de la minoría agraria, quienes se proponían poner fin a una generalizada situación de impago de las rentas y acabar con las incertidumbres sobre su precio que causaban una desastrosa desvalorización de la tierra⁴⁴. Todo este cúmulo de adversidades acabó dando al traste con las pretensiones más reformistas del proyecto de ley en cuestión⁴⁵. Pero lo peor de todo fue que la precipitada caída del gobierno de Azaña, en septiembre de 1933, arruinó las posibilidades de aprobación de una ley de arrendamientos que habría contribuido a reforzar el maridaje político débilmente esbozado entre el republicanismo progresista y los intereses de un significativo número de pequeños arrendatarios.

Desde tales perspectivas puede entenderse mejor la dispersión y la parcial reorientación que experimentó el voto del campesinado familiar, al transitar desde una inicial posición de lealtad con los partidos de la izquierda o el centro-izquierda hacia otra de progresivo distanciamiento con respecto a los mismos, probablemente motivado por la frustración experimentada por aquel ante las decisiones —o las omisiones— en materia de política agraria adoptadas por estos últimos (véase la tabla 3)⁴⁶. Las preferencias electorales de numerosos arrendatarios y pequeños propietarios debieron iniciar en 1933 un éxodo vacilante e irreparable, que las condujo desde el apartamiento de la fidelidad inauguralmente otorgada a los partidos republicanos de la

⁴⁴ Ricardo Robledo señala que la Ley de Arrendamientos de 1935, aprobada bajo los auspicios de un gobierno de centro-derecha, trató de poner fin a la situación de impago de la renta a la que condujeron los decretos a favor de los arrendatarios dictados en 1931 por los gobiernos social-azañistas. De alguna manera, las derechas agraristas devolvían la confianza al importante colectivo de propietarios (grandes, medianos e incluso pequeños) que practicaban el arrendamiento sistemático de sus tierras. Véase ROBLEDO, R., «El campo en pie. Política y Reforma Agraria», en ROBLEDO, R. (ed.), *Esta salvaje pesadilla. Salamanca en la guerra civil española*, Barcelona, Crítica, 2007, pp. 3-51, véanse especialmente las pp. 27-32. MALEFAKIS, E., *Reforma agraria...*, *op. cit.*, pp. 112-113.

⁴⁵ Véase TOWNSON, N., *La República que no pudo ser...*, *op. cit.*, pp. 214-215; AVILÉS FARRÉ, J., *La izquierda burguesa...*, *op. cit.*, pp. 264-266; MALEFAKIS, E., *Reforma agraria...*, *op. cit.*, pp. 313-316.

⁴⁶ En noviembre de 1933, las candidaturas socialistas y comunistas obtuvieron el apoyo del 22,5% de los votantes, mientras las de la izquierda republicana tan solo alcanzaron el apoyo del 13,5% de los votantes. Véase AVILÉS FARRÉ, J., *La izquierda burguesa...*, *op. cit.*, p. 302.

izquierda y el centro-izquierda, hasta un acercamiento y un respaldo en ascenso dispensados a la derecha católico-agraria y el republicanismo más conservador⁴⁷.

Tabla 3

Coefficientes de regresión entre distintas variables y las principales tendencias ideológicas. Elecciones a Cortes, noviembre de 1933

Variables	Izquierda	Centro-Izquierda	Centro-Derecha	Derecha
Mano de obra agrícola estacional (jornaleros)	+2.923	+2.295	+0.186	-0.990
Minúsculos cultivadores agrícolas (≤ 1 ha.)	+0.417	+0.882	+0.346	-1.106
Pequeña explotación campesina (1-10 has.)	+0.720	+3.235	+1.168	+1.250
Medianos propietarios (11-100 has.)	-0.003	-1.159	-0.223	+1.089
Grandes propietarios (más de 100 has.)	-0.949	-0.155	-0.353	+3.412

Fuente: SCHATZ, S., «Democracy's breakdown and the rise of fascism: the case of the Spanish Second Republic, 1931-6», *Social History*, 26, 2 (2001), pp. 145-165, p. 155. Elaboración propia.

2.5. La derecha católico-agraria

Con la inauguración del régimen republicano, la ya muy densa red de sindicatos mixtos de inspiración católica que había ido solidificándose desde la segunda década del siglo XX retomó nuevos bríos. Quizá este último fenómeno se vio impulsado por la oleada de radicalización campesina que desencadenaron las políticas reformistas de regulación de los mercados laborales, la puesta en marcha del proyecto de Reforma Agraria, la crisis agraria internacional y el estrepitoso desplome

⁴⁷ Véase SCHATZ, S., «Democracy's breakdown...», *op. cit.*, véase particularmente la página 155; LUEBBERT, G. M., «Social Foundations of Political Order in Interwar Europe», *World Politics*, 39, 4 (1987), pp. 449-478, véanse particularmente las páginas 471-472.

de los precios del trigo acontecido a partir del año 1932. Todas estas circunstancias allanaron el camino al resurgimiento entre las derechas católico-agraristas de una estrategia política y un pensamiento de corte acentuadamente tradicionalista y anti-moderno. Esta estrategia y este pensamiento, encarnados en la denominada Acción Nacional y posteriormente en la CEDA, se instalaron sobre la defensa del catolicismo más conservador, la exaltación de un agrarismo idealizado con el que hacer frente al carácter revolucionario y colectivista del socialismo y la sublimación de la pequeña propiedad como pilar sustentador de una armoniosa y divinizada sociedad rural. La conformación de numerosas corporaciones y Ligas Agrarias de inspiración eminentemente pro-patronal y el temprano encadenamiento de muchas de ellas a la tupida red de secciones provinciales de Acción Popular y la Confederación Nacional Católico Agraria (CNCA), hicieron posible que el recio entramado del sindicalismo católico sirviese una vez más para garantizar la cooptación ideológica del pequeño campesinado. La acertada utilización por parte de Acción Popular-CEDA de la defensa de un catolicismo esencialista, llamado a contener el avance del ateísmo y hacer retroceder el odio de clase pretendidamente sembrado por las medidas laborales de la conjunción republicano-socialista, dotó de una enorme eficacia a las multitudinarias campañas antigubernamentales orquestadas por la derecha católico-agrarista durante los primeros años de la República⁴⁸.

El rechazo de la Reforma Agraria se convirtió desde el primer instante en uno de los componentes básicos del discurso anti-izquierdista empleado con pasmosa desenvoltura por la derecha católico-agraria y la propia CEDA. Esta última formación política y la tupida red de organizaciones sindicales de la CNCA⁴⁹ agrupada en su entorno expusieron sus propios puntos de vista acerca del modelo de reformismo agrario que anhelaban. Según manifestaban en un tono agrio y catas-

⁴⁸ Véase VINCENT, M., *Catholicism in the Second Spanish Republic. Religion and Politics in Salamanca, 1930-1936*, Oxford, Clarendon Press, 1996, pp. 180-183 y 192-196; LÓPEZ MARTÍNEZ, M., *Orden público y luchas agrarias en Andalucía. Granada, 1931-1936*, Madrid, Ediciones Libertarias, 1995, pp. 94-97; ÁLVAREZ REY, L., *La derecha en la Segunda República: Sevilla, 1931-1936*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1993, pp. 298-302; GIL CUADRADO, L. T., *El Partido Agrario Español (1934-1936). Una alternativa conservadora y republicana*, Tesis Doctoral inédita, Madrid Universidad Complutense, 2006), pp. 237-243; SCHATZ, S., «Democracy's breakdown...», *op. cit.*, p. 155.

⁴⁹ CASTILLO, J. J., *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1979, pp. 374-376.

trofista, la ley de Reforma Agraria finalmente aprobada privilegiaba las pretensiones colectivistas de los socialistas, extirpaba de raíz la confianza de los productores, atentaba contra los sagrados derechos a la propiedad privada, provocaba la desvalorización de la riqueza rústica, desanimaba las inversiones en detrimento de la productividad e impedía el pleno arraigo de la pequeña explotación familiar. Para contrarrestar sus efectos, la dirección nacional de la CEDA aspiraba a llevar a cabo un programa de reformas socio-económicas en la agricultura basado en los siguientes presupuestos: aseguramiento de un tipo de crédito agrícola rápido y barato; política comercial destinada a la obtención de precios remuneradores en los mercados; política de reforma agraria que crease pequeños propietarios y patrimonios familiares; fomento de la producción para elevar la riqueza agrícola y asegurar el desarrollo económico nacional; defensa de la propiedad privada y la explotación campesina; asentamiento campesino sobre las tierras mal cultivadas y mejora integral de las bases del arrendamiento⁵⁰.

La difusión de un programa de estas características debió resultar atractiva para una multitud de pequeños propietarios y arrendatarios predominantemente católicos de las regiones septentrionales de Castilla y León, Asturias, Aragón⁵¹ o La Rioja. Casi todas ellas se convirtieron en los más poderosos bastiones del éxito arrollador obtenido por la derecha agrarista, en coalición con el republicanismo moderado del Partido Radical, durante las elecciones de noviembre de 1933. En aquella ocasión, la CEDA exhibió en todo momento una imagen de partido interclasista, a la vez que articuló exitosamente un discurso agrario que sublimaba las esencias católicas y las virtudes espirituales del campesinado intermedio⁵².

A todo ello añadió unas indiscutidas credenciales de partido comprometido con la defensa a ultranza de los intereses específicos del campesinado de modestos propietarios, arrendatarios o aparceros. Asimismo, haciéndose eco de la galopante crispación manifestada por estos últimos ante los efectos deflacionarios de la crisis, la inseguridad

⁵⁰ MONTERO, J. R., «La CEDA. El catolicismo social y político en la Segunda República», Madrid, Ediciones de la *Revista de Trabajo*, 1977, vol. II, pp. 166-167; IRWIN, W. J., *The CEDA in the 1933 Cortes Election*, PhD Dissertation, New York, University of Columbia, 1975, pp. 69-83.

⁵¹ Véase GERMÁN ZUBERO, L., *Aragón en la Segunda República...*, op. cit., pp. 283-303.

⁵² Véase PIERCE, S., *Political Catholicism in Spain's Second Republic...*, op. cit.

provocada por las leyes laborales y la amenaza contenida en algunas cláusulas de la ley de Reforma Agraria les anunció su intención de acometer medidas que ayudasen a mejorar la rentabilidad de sus explotaciones. Entre todas ellas destacaban las siguientes: reducción de impuestos, derogación de las leyes de Términos Municipales y Laboreo Forzoso, créditos baratos, creación de cooperativas y protección de los principales productos agrícolas de la competencia exterior⁵³.

La decidida apuesta de la derecha católica por el fomento de la agricultura y la defensa corporativa de los productores hizo posible que los candidatos cedistas alcanzasen sonoros éxitos en 1933. Tales triunfos no quedaron circunscritos únicamente a las regiones de predominio del pequeño campesinado católico, sino que se extendieron por algunas provincias del sur peninsular con una fuerte presencia jornalera⁵⁴ y que habían prestado un sustancioso apoyo electoral a los republicanos de izquierda y a los socialistas en las consultas del año 1931 (véase la tabla 4)⁵⁵.

La CEDA y el catolicismo agrario no se quedaron a la zaga en la disputada conquista del apoyo electoral del campesinado familiar. De hecho, la alianza del catolicismo social con otras formaciones agraristas de carácter tradicionalista o monárquico hizo posible la puesta en pie de multitudinarias campañas de agitación, en las que se combinaba eficazmente la denuncia de la legislación anticlerical con el furibundo rechazo a las políticas de reformismo agrario de los gobiernos social-azañistas⁵⁶.

⁵³ Véase IRWIN, W. J., *The CEDA in the...*, *op. cit.*, pp. 76-77.

⁵⁴ En distritos con una fuerte presencia anarquista, como en la provincia de Cádiz, la derecha católica empleó un lenguaje catastrofista para dirigirse a los obreros agrícolas, culpabilizando a las agrias disputas laborales del primer bienio promovidas por la CNT y la FNTT, y al «odio de clase» que las envolvió, de la supuesta situación de marginación laboral, desempleo y miseria padecida por muchos de aquellos. Véase IRWIN, W. J., *The 1933 Cortes Elections. Origin of the Bienio Negro*, Nueva York y Londres, Garland Publishing, 1991, pp. 155-156.

⁵⁵ Véase IRWIN, W. J., *The CEDA in the...*, *op. cit.*; COBO ROMERO, F., *De campesinos...*, *op. cit.*; REES, T., «Agrarian power and crisis...», *op. cit.*; ROSIQUE NAVARRO, F., *La Reforma Agraria en Badajoz durante la Segunda República. (La respuesta patronal)*, Badajoz, Diputación Provincial, 1988, pp. 300-302; AYALA VICENTE, F., *Las elecciones en la provincia de Cáceres durante la Segunda República*, Badajoz, Editora Regional Extremeña, 2001.

⁵⁶ La Minoría Agraria (que contó con la colaboración de importantes formaciones patronales agraristas y de la propia Acción Nacional) puso en marcha en octubre de 1931 una campaña para lograr la rectificación del proyecto constitucional y suprimir los artículos

Tabla 4

Las elecciones de 1933 en las provincias latifundistas con predominio jornalero y socialista. Porcentaje de votos válidos obtenido por cada una de las candidaturas

Distrito Electoral	Comunistas	Socialistas	Republicanos de Izquierda	Republicanos de Centro	Coalición Anti-marxista*	Otras Derechas	Total
Cáceres	0,8	33,9	1,5	—	62,7	—	99,9
Granada	0,1	39,7	2,2	—	58,0	—	100,0
Ciudad Real	—	30,9	—	—	54,3	14,8	100,0
Jaén	1,9	43,1	—	0,4	54,1	—	99,5
Albacete	0,3	30,3	6,0	—	51,2	9,4	97,2
Badajoz	0,6	48,5	0,6	—	50,3	—	100,0

Fuente: William J. IRWIN (1975 y 1991)⁵⁷. * Coalición mayoritariamente integrada por Radicales, Conservadores, Agrarios y Cedistas. Elaboración propia.

El clima de creciente tensión social y huelguística que caracterizó el periodo 1931-1933, el ruinoso desplome de los precios del trigo acontecido desde 1932 en adelante y los efectos perniciosos de la crisis agraria, se convirtieron en factores determinantes en la oscilación del comportamiento electoral del campesinado intermedio. Todos ellos acabarían facilitando su progresivo deslizamiento hacia el respaldo otorgado a una derecha católico-agraria comprometida con la severa rectificación —cuando no la total abrogación— de la legislación laboral reformista, la paralización de la Reforma Agraria y la neutralización o el aniquilamiento de los socialistas y sus poderosos sindicatos jornaleros⁵⁸.

que hacían referencia a la separación entre Iglesia y Estado y al carácter aconfesional de la República. En estos actos —algunos de ellos multitudinarios como el de Palencia, que contó con la presencia de unas 20.000 personas— se conjugaba la denuncia del carácter anticlerical del gobierno con la reivindicación de los valores católicos y tradicionales del mundo agrario y campesino. Véase GIL CUADRADO, L. T., *El Partido Agrario...*, *op. cit.*, pp. 221-224.

⁵⁷ IRWIN, W. J., *The 1933 Cortes Elections...*, *op. cit.*, p. 149 y *The CEDA in the...*, *op. cit.*, p. 222.

⁵⁸ Fernando del Rey sugiere que existen indicios probatorios de la presencia, en las asociaciones patronales católico-agrarias de signo conservador, de una elevada proporción

Los intentos del ministro de Agricultura Manuel Giménez Fernández, perteneciente a la CEDA, por atraerse al numeroso colectivo de los pequeños propietarios y arrendatarios rústicos hacia el respaldo a las consignas defendidas por el catolicismo social, condujeron a la promulgación, el mes de diciembre de 1934, de la Ley que prorrogaba, por un año, los asentamientos de aquellos yunteros que se habían acogido a la aplicación de las medidas de Intensificación de Cultivos desde 1932 en adelante. También Giménez Fernández trató de ganarse el afecto de los modestos arrendatarios defendiendo un proyecto de Ley de Arrendamientos que contemplaba generosas medidas para el acceso a la propiedad, limitaba sensiblemente el precio de los arrendamientos y ampliaba hasta los seis años la duración mínima de los contratos. Todas ellas fueron abatidas por la intransigencia de los diputados agraristas y la progresiva desconfianza mostrada por una decisiva proporción de los representantes en Cortes de la CEDA, quienes se sentían recelosos de la integridad de principios manifestada por el propio ministro de Agricultura. Se suprimió toda posibilidad de acceso a la propiedad por parte de los arrendatarios, se redujo a cuatro años el plazo máximo de duración de los contratos y se desvinculó el precio de los arrendamientos del líquido imponible de las fincas objeto de cesión. El abandono del ministerio de Agricultura por parte de Giménez Fernández, tras su desempeño al frente del mismo durante unos escasos seis meses, condujo inexorablemente al fracaso de los intentos de naturaleza social-católica y conservadora por afianzar la alianza entre el campesinado familiar y la derecha agrarista. Fue esta última la que hizo prevalecer, finalmente, la defensa de un programa agrario decididamente orientado hacia el blindaje de los derechos de la minoría de los grandes propietarios rústicos. La referida estrategia se vio plasmada en la profunda amputación sufrida por la Reform Agraria de 1932 y la promulgación de una Ley de Reforma de la Reforma Agraria el año 1935, una iniciativa legislativa que suprimía el Registro de la Propie-

de pequeños propietarios que recurrían ocasionalmente a la contratación de mano de obra jornalera, y que se vieron negativamente afectados por la legislación laboral reformista y las intromisiones de los alcaldes socialistas en el mercado de trabajo agrícola. En otros casos provinciales ha sido detectado un fenómeno idéntico. Véase REY REGUILLO, F. del, *Paisanos en lucha. Exclusión política y violencia en la Segunda República española*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008, pp. 286-289; COBO ROMERO, F., *Labradores, campesinos y jornaleros. Protesta social y diferenciación interna del campesinado jiennense en los orígenes de la Guerra Civil (1931-1936)*, Córdoba, La Posada, 1992, pp. 65-68.

dad Expropiable, permitía a los grandes propietarios rústicos la adopción de medidas, conducentes a evitar la expropiación de sus fundos y asfixiaba presupuestariamente la labor desempeñada por el IRA⁵⁹.

3. La dificultosa gestación de la Ley de Reforma Agraria

Durante los meses en los que los diferentes proyectos de Ley de Reforma Agraria fueron sometidos a discusión parlamentaria, el Partido Republicano Radical —a través de su principal portavoz en cuestiones agrarias, Diego Hidalgo— sostuvo planteamientos situados en la órbita de un marcado conservadurismo, que podríamos denominar pragmático y exento de formulaciones avanzadas, valientes o transformadoras. Cabría afirmar que los radicales preferían la adopción de una reforma de mínimos. De acuerdo con esto último, el grupo parlamentario radical —integrado mayoritariamente por diputados de extracción urbana, así como predominantemente sensibilizados con los intereses de las clases medias y los profesionales liberales— se aferró a la defensa de unos principios expropiatorios que afectarían de manera primordial a las tierras incultas o mal cultivadas. Se abandonaba así cualquier veleidad que condujese hacia una generalizada expropiación en beneficio de los jornaleros y el campesinado pobre. Asimismo, y en consonancia con los postulados sostenidos por el prestigioso defensor del pensamiento agrarista, Juan Díaz del Moral, los radicales consideraron oportuno llevar a cabo, como vía de acceso a la propiedad campesina, la expropiación de las tierras sistemáticamente arrendadas o la incautación de las tierras de los Grandes de España y los señoríos jurisdiccionales, siempre y cuando estos últimos contuviesen tierras cuya titularidad jurídica no hubiese sido fehaciente y documentalmente demostrada o formasen parte de los patrimonios constituidos por la nobleza de origen feudal. Sin embargo, los radicales optaron por la adopción de dos medidas consideradas inoportunas o intolerables tanto por los diputados del republicanismo más izquierdista como por el grueso de la bancada socialista. Dichas medidas consistían en la obligatoria constitución de un pesado organismo burocrático encargado de llevar a cabo la aplicación de la Reforma y en la preferencia otorgada, a la hora de dictaminar qué tipo de propiedades deberían ser objeto de

⁵⁹ Véase E. MALEFAKIS, *Reforma agraria...*, *op. cit.*, pp. 400-407.

expropiación, a todas aquellas donde la práctica del absentismo fuese palpable o la sistemática cesión del uso de la tierra, en arrendamiento o aparcería, mereciese ser corregida de manera inmediata. De esta forma, quedaría excluida de la Reforma una proporción muy considerable de propietarios que cultivaban sus grandes posesiones de manera directa, una circunstancia que motivaba el profundo enfado de los socialistas.

El camino hacia la elaboración de una ley que pusiese en marcha una profunda transformación de las estructuras de la propiedad rústica, y que además propiciase una intensa remodelación de las tradicionales vías de incorporación del campesinado al uso y explotación de los recursos agrícolas, resultó, pues, harto intrincado y plagado de obstáculos. El prolongado transcurso de los debates y discusiones parlamentarias, centradas en el estudio de los proyectos conducentes a la elaboración de una Ley de Reforma Agraria, se saldó inicialmente con el abatimiento de las diferentes proposiciones formuladas por el presidente Alcalá-Zamora y por las distintas Comisiones —Técnica y Parlamentaria—, así como de las sugerencias contenidas en la exposición de los votos particulares defendidos por Juan Díaz del Moral, en torno a la obligatoria indemnización de las tierras expropiadas a la nobleza, y el diputado radical Diego Hidalgo, quien proponía un mecanismo de capitalización de las tierras pertenecientes a la nobleza expropiada calculado sobre el valor escueto de la tierra, sin contemplar el valor de las mejoras añadidas. Tan tortuosa trayectoria legislativa condujo hacia la propuesta finalmente presentada por Marcelino Domingo —a la sazón ministro de Agricultura—, elevada a la correspondiente Comisión de las Cortes el mes de marzo de 1932. Este último ofrecimiento estuvo finalmente preparado para su discusión en el plenario a comienzos del mes de mayo de aquel mismo año, y tras largas sesiones de debate que se prolongaron por un periodo de cuatro meses —en los que el proyecto experimentó tan solo ligeros retoques y modificaciones—, el texto de la propuesta resultó finalmente aprobado. No obstante, resulta obligado señalar cómo el éxito finalmente alcanzado por el proyecto defendido por Marcelino Domingo se debió en una medida nada despreciable a la culminación de una serie de acuerdos, suscritos entre la minoría de republicanos azañistas responsabilizada de la formación del Gobierno desde el mes de diciembre de 1931 y el grupo parlamentario socialista. La formación del gobierno presidido por Manuel Azaña tras la aprobación de la Constitución y la suspensión temporal de las

Cortes se instaló sobre el cambio de estrategia operado por el nuevo primer ministro, cuando decidió sostener en adelante su gabinete sobre la coalición sellada con el grupo parlamentario socialista.

Por tanto, fue necesaria la ejecución de la maniobra política llevada a cabo por la minoría republicana, orquestada con la finalidad de consolidar y recabar los necesarios apoyos de la Cámara con los que dotar de estabilidad parlamentaria al nuevo Gobierno, para lograr la exitosa culminación de la propuesta de Reforma Agraria últimamente mencionada. Los cambios en la política de alianzas del republicanismo azañista significaron un auténtico vuelco en las estrategias de obtención de respaldos parlamentarios. Además, imprimieron un giro decisivo a las coaliciones hasta entonces ensayadas por los componentes de su grupo parlamentario y los restantes diputados republicanos de izquierda. En suma, pues, para sacar adelante el proyecto de ley avalado por Domingo, se abandonó —quizá por juzgarlo imposible—, de una manera definitiva, la búsqueda de un entendimiento estable con los republicanos radicales, quienes, como indicábamos más arriba, mostraron reiteradamente una tibia actitud con respecto a la Reforma Agraria, y, desde luego, sostuvieron casi siempre proposiciones excesivamente moderadas en torno a la misma. Por consiguiente, y como vía de escape alternativa al impasse significado por el obstructionismo de los radicales, la minoría de republicanos reformistas trató de reforzar el pacto con los socialistas, aun cuando esto último los llevase a imprimir un giro progresista y avanzado al proyecto de reforma sometido a discusión.

El resultado más perceptible de la configuración de los nuevos pactos parlamentarios descritos no fue otro que el decidido impulso experimentado por el proyecto de Reforma Agraria que sería finalmente aprobado por las Cortes Republicanas. Sobre todo porque su redacción definitiva, pese a suavizar algunas de las medidas que concitaban un mayor rechazo proveniente de la derecha católica y la minoría agraria, contenía un modelo de redistribución de los recursos agrarios realmente avanzado, y se proponía una profunda transformación de las estructuras tradicionales que pesaban sobre la distribución de la propiedad agrícola⁶⁰. La ley de Reforma Agraria finalmente aprobada abogaba, en una elevada proporción de sus cláusulas, por la adopción de fórmulas que incidían en un equitativo e igualitario reparto de los recur-

⁶⁰ MALEFAKIS, E., *Reforma agraria...*, *op. cit.*, pp. 232-233 y 243.

sos agrícolas. El articulado de la ley perseguía la puesta en práctica de diferentes mecanismos de asignación de superficies cultivadas y recursos agrarios que propiciasen el cultivo directo de las tierras de aprovechamiento agrícola —sin descartar el cultivo colectivo en secano de las grandes explotaciones latifundistas—, concibiendo dicho cultivo directo como la mejor fórmula para lograr un sustancioso incremento de la productividad de la tierra. Asimismo, se optó por la aplicación de diferentes soluciones que satisfarían, ante todo, el hambre de tierras de los jornaleros y los campesinos más pobres. Se sancionó pues un sistema de intervención estatal sobre la agricultura basado en los siguientes principios:

1. Expropiación de las tierras incultas, mal cultivadas o de todas aquellas que, siendo susceptibles de recibir irrigación por medios artificiales, permaneciesen sin ser regadas debido a una intolerable ausencia de inversiones imputable a sus propietarios.

2. Expropiación de los cultivadores directos, siempre que estos últimos acaparasen o concentrasen en cada municipio una superficie de tierras de cultivo considerada excesiva, o, cuando al menos, la cuantía conjunta de todas las poseídas por un único titular rebasase determinados límites superficiales, que variaban en función de la dedicación otorgada a las mismas, la calidad de los predios o la fertilidad de todas ellas.

3. Las tierras procedentes de antiguos señoríos y de los Grandes de España podrían ser inmediatamente expropiadas, aun cuando únicamente se declarasen sin derecho a indemnización las consideradas ilegítimamente poseídas. Es decir, aquellas que hubiesen sido objeto de una apropiación fraudulenta, o sobre las que no se dispusiese de documentos legales que garantizasen la legítima propiedad de sus titulares⁶¹.

4. Asimismo, con la exclusiva finalidad de acrecentar el depósito de tierras disponibles por el IRA para proceder al asentamiento de los colectivos de campesinos beneficiados por la Ley, se dispuso la ex-

⁶¹ Existían precedentes en la Europa occidental referidas a los intentos de expropiación de los bienes pertenecientes a las dinastías monárquicas gobernantes hasta 1918, un asunto que motivó la convocatoria de un referéndum, con resultados adversos, en el seno de la República de Weimar el año 1926. Véase GÓMEZ ORFANEL, G., «La legislación agraria», en OLIVER ARAUJO, J., y RUIZ ROBLEDO, A. (dirs.), *Comentarios a la Constitución Española de 1931 en su 90 aniversario*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2021, pp. 451-465.

propiación de las tierras sistemáticamente arrendadas, así como de todas aquellas que lo hubiesen sido de manera ininterrumpida durante los últimos doce o más años. Pero también, en atención a garantizar la disponibilidad por parte del IRA de aquellas tierras fértiles y más cercanas a los núcleos de población —y sobre las que recaían las mejores condiciones de aprovechamiento—, en beneficio de un abultado colectivo de jornaleros o campesinos muy pobres, se estimó muy oportuna la expropiación de las tierras adyacentes a los pueblos de menos de 25.000 habitantes, situadas a menos de dos kilómetros de sus cascos urbanos, y sometidas a un sistemático arrendamiento. Se porfiaba, de esta manera, en la eliminación de las dificultades que, de otra forma, habrían impedido a muchos trabajadores agrícolas y minúsculos propietarios el cultivo individual de pequeños lotes de tierra excesivamente alejados de sus lugares de residencia. Así pues, y atendiendo a la satisfacción de los fines descritos, fueron consideradas asimismo expropiables las denominadas tierras de Ruedos —explotaciones situadas en la inmediata periferia de los núcleos de población rural—, siempre y cuando sus titulares no las cultivasen directamente y poseyesen, al menos, 20 hectáreas de cultivo de cereal enclavadas en el mismo término municipal donde se localizasen aquellas mismas tierras de ruedo susceptibles de expropiación. Ambas modalidades expropiatorias perjudicaron a infinidad de pequeños propietarios que tenían distribuidas sus tierras en los términos municipales de reducidas dimensiones abundantes en las regiones del tercio septentrional peninsular. Es decir, en aquellas mismas regiones y comarcas agrarias donde la población se diseminaba en miles de pequeñísimos núcleos de poblamiento muy próximos entre sí, y donde la superficie media de los municipios era, en ocasiones, hasta diez veces inferior a la de aquellos otros de las regiones meridionales de predominio de la gran propiedad. Pero, asimismo, en algunas comarcas con una fuerte presencia de la pequeña propiedad, enclavadas en las regiones del sur o el sureste peninsular, la medida perjudicó igualmente a un número nada despreciable de medianos o pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas. En estos últimos enclaves geográficos el poblamiento se había producido mediante la constitución de núcleos rurales con una elevada concentración demográfica. En muchos de ellos existía un denso segmento de modestos y medianos labradores que venía practicando el arrendamiento de parte de sus modestas propiedades, o detentaba en régimen de arriendo explotaciones de dimensiones no excesivamente dilatadas.

Este segmento de la población rural resultó seriamente perjudicado por las cláusulas de la Ley de Reforma Agraria que pretendían erradicar la práctica del arrendamiento prolongado.

5. Se optó por un modelo mixto de asentamientos campesinos, permitiendo la explotación y el cultivo, tanto individual como colectivo, de las tierras asignadas por el IRA, en función de la decisión democráticamente adoptada por los grupos y comunidades de campesinos y jornaleros beneficiados con el derecho al usufructo de las tierras expropiadas en aplicación de la Ley de Reforma Agraria. Se satisfacían, así, aun cuando únicamente de manera muy parcial, las pretensiones socialistas de aspiración a la implantación mayoritaria de un sistema de aprovechamiento agrícola concentrado en la explotación colectiva de las grandes superficies de secano, concebido como la fórmula idónea para la aplicación eficiente de una agricultura mecanizada, que incorporase los adelantos técnicos disponibles para el acrecentamiento de la productividad.

6. Fue por ello mismo, y a petición de los socialistas, que se concedieron amplias facultades a las sociedades de obreros agrícolas sindicalizadas, y adscritas a las organizaciones políticas de izquierda —básicamente la FNTT ugetista—, para obtener el derecho de ocupación y de explotación colectiva de buena parte de las tierras expropiadas por el IRA.

Bibliografía

- ÁLVAREZ REY, L., *La derecha en la Segunda República: Sevilla, 1931-1936*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1993.
- AVILÉS FARRÉ, J., *La izquierda burguesa y la tragedia de la Segunda República*, Madrid, Comunidad de Madrid, 2006.
- AYALA VICENTE, F., *Las elecciones en la provincia de Cáceres durante la Segunda República*, Badajoz, Editora Regional Extremeña, 2001.
- BALCELLS, A., *El problema agrario en Cataluña: la cuestión rabassaire, 1890-1936*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1980.
- BIGLINO, P., *El socialismo español y la cuestión agraria, 1890-1936*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986.
- BLINKHORN, M., «Land and Power in Arcadia: Navarre in the early twentieth century», en GIBSON, R., y BLINKHORN, M. (eds.), *Landownership and Power in Modern Europe*, Nueva York, Harper Collins Publishers, 199, pp. 216-234.

- CABO VILLAVERDE, M., *O Agrarismo*, Vigo, A Nosa Terra, 1998.
- *A integración política do pequeno campesiñado: o caso galego no marco europeo, 1890-1939*, Tese de Doutoramento, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1999.
- CARMONA, J.; ROSÉS, J. R., y SIMPSON, J., «The question of land access and the Spanish land reform of 1932», *Economic History Review*, 72, 2 (2019), pp. 669-690.
- CARO CANCELA, D., *Violencia política y luchas sociales: La Segunda República en Jerez de la Frontera, 1931-1936*, Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2001.
- CARRERAS, A., y TAFUNELL, X. (coords.), *Estadísticas históricas de España, siglos XIX y XX*, Segunda Edición Revisada y Ampliada, Bilbao, Fundación BBVA, 2005.
- CARRIÓN, P., *La reforma agraria de la Segunda República y la situación actual de la agricultura española*, Barcelona, Ariel, 1973.
- *Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y solución*, Barcelona, Ariel, 1975, 2.^a edición.
- CASTILLO, J. J., *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1979.
- COBO ROMERO, F., *De campesinos a electores. Modernización agraria en Andalucía, politización campesina y derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios. El caso de la provincia de Jaén, 1931-1936*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003.
- *Labradores, campesinos y jornaleros. Protesta social y diferenciación interna del campesinado jiennense en los orígenes de la Guerra Civil (1931-1936)*, Córdoba, La Posada, 1992.
- CONTRERAS CASADO, M., «El PSOE, la Segunda República y la Guerra Civil», en TEZANOS, J. F. (coord.), *125 años del Partido Socialista Obrero Español*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2005, pp. 66-91.
- FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA, *Memoria. II Congreso, 17 de septiembre de 1932*, Edición facsímil, Jaén, Universidad de Jaén, 2000.
- GASTÓN AGUAS, J. M., *¡Vivan los comunes! Movimiento comunero y sucesos corraliceros en Navarra (1896-1930)*, Tafalla, Txalaparta, 2010.
- *Justicia y tierra: conflictividad agraria en Peralta durante la Segunda República*, Tafalla, Nafarroa, Alaffaylla Kultur Taldea, 1995.
- GEORGE, H., *La cuestión de la tierra*, Traducción directa del inglés por Baldomero Argente, Madrid, Luis Faure, 1915.
- GERMÁN ZUBERO, L., *Aragón en la Segunda República. Estructura económica y comportamiento político*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 1984.
- GIL ANDRÉS, C., *Echarse a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios. La Rioja, 1890-1936*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2000.

- GIL CUADRADO, L. T., *El Partido Agrario Español (1934-1936). Una alternativa conservadora y republicana*, Tesis Doctoral Inédita, Madrid Universidad Complutense, 2006.
- GIL ROBLES, J. M., *No fue posible la paz*, Barcelona, Ariel, 2006, edición conmemorativa (1.^a edición, Barcelona, Ariel, 1968).
- GÓMEZ BENITO, C., y ORTÍ BENLLOCH, A., *Estudio crítico, reconstrucción y sistematización del corpus agrario de Joaquín Costa*, Huesca, Fundación Joaquín Costa e Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1996.
- *Joaquín Costa. Escritos agrarios*, Edición crítica, introducción y notas de Cristóbal Gómez Benito y Alfonso Ortí, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1998.
- GÓMEZ OLIVER, M., y GONZÁLEZ DE MOLINA, M., «Fernando de los Ríos y la cuestión agraria», *Sistema*, 152-153 (1999), pp. 197-224.
- GÓMEZ ORFANEL, G., «La legislación agraria», en J. OLIVER ARAÚJO, y A. RUIZ ROBLEDO (dirs.), *Comentarios a la Constitución Española de 1931 en su 90 aniversario*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2021, pp. 451-465.
- HEYWOOD, P., *Marxism and the failure of organised Socialism in Spain, 1879-1936*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990.
- INFANTE PÉREZ, B., *Ideal Andaluz* (Estudio introductorio de Francisco Garrido), Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2015.
- *Ideal Andaluz*, Madrid, Tucur Ediciones, 1976.
- IRWIN, W. J., *The 1933 Cortes Elections. Origin of the Bienio Negro*, Nueva York y Londres, Garland Publishing, 1991.
- *The CEDA in the 1933 Cortes Election*, PhD Dissertation, New York, University of Columbia, 1975.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, M., *Orden público y luchas agrarias en Andalucía. Granada, 1931-1936*, Madrid, Ediciones Libertarias, 1995.
- LUCEA AYALA, V., *Dispuestos a intervenir en política. Don Antonio Plano Aznárez: Socialismo y Republicanismo en Uncastillo (1900-1939)*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 2008.
- LUEBBERT, G. M., «Social Foundations of Political Order in Interwar Europe», *World Politics*, 39, 4 (1987), pp. 449-478.
- MACARRO VERA, J. M., «El socialismo en Andalucía (1900-1936)», en S. JULIÁ (coord.), *El socialismo en España (Anales de Historia de la Fundación Pablo Iglesias, Volumen I)*, Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 1986, pp. 105-118.
- «La práctica política del socialismo andaluz en la Segunda República», *Actas del Congreso de Historia de las organizaciones socialistas en Andalucía (1886-1975)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1992. Inédito.
- MAJUELO GIL, E., *La Segunda República en Navarra. Conflictividad agraria en la Ribera Tudelana, 1931-1933*, Pamplona, Pamiela, 1986.

- *Luchas de clases en Navarra (1931-1936)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1989.
- MALEFAKIS, E., *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel, 1982.
- MARTÍN NÁJERA, A., *El Grupo Parlamentario Socialista en la Segunda República. Estructura y funcionamiento*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2000.
- MARTÍNEZ GIL, L., *Aspectos de la vida rural en España*, Madrid, Gráfica Socialista, Biblioteca Tiempos Nuevos, 1935.
- MAURICE, J., «Para una topología del anarquismo andaluz», en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía (Andalucía Contemporánea)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979, Vol. II, pp. 387-402.
- «Reforma Agraria y Revolución Social», en EGIDO LEÓN, Á. (ed.), *Memoria de la Segunda República. Mito y Realidad*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006, pp. 231-244.
- *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936*, Barcelona, Crítica, 1990.
- MONTERO, J. R., *La CEDA. El catolicismo social y político en la Segunda República*, Madrid, Ediciones de la Revista de Trabajo, 1977, 2 volúmenes.
- PEIRATS, J., *La CNT en la revolución española*, Madrid, Ruedo Ibérico, 1978.
- PIERCE, S., *Political Catholicism in Spain's Second Republic (1931-1936): The Confederación Española de Derechas Autónomas in Madrid, Seville, and Toledo*, PhD Dissertation, Gainesville, University of Florida, 2007.
- POMÉS, J., *La Unió de Rabassaires. Lluís Companys i el republicanisme, el cooperativisme i el sindicalisme pagès a la Catalunya dels anys vint*, Barcelona, Publicacions de l'abadia de Montserrat, 2000.
- PRESTON, P., *The Coming of the Spanish Civil War. Reform, Reaction and Revolution in the Second Republic, 1931-1936*, Londres y Nueva York: Routledge, 1994.
- REES, T., «Agrarian power and crisis in southern Spain: the province of Badajoz, 1875-1936», en GIBSON, R., y BLINKHORN, M. (eds.), *Landownership and Power in Modern Europe*, Nueva York, Harper Collins Publishers, 1991, pp. 235-253.
- REY REGUILLO, F. DEL, *Paisanos en lucha. Exclusión política y violencia en la Segunda República española*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008.
- ROBLEDO, R., «El campo en pie. Política y Reforma Agraria», en ROBLEDO, R. (ed.), *Esta salvaje pesadilla. Salamanca en la guerra civil española*, Barcelona, Crítica, 2007.
- «La reforma agraria de la Segunda República. Un comentario bibliográfico (1996-2016)», en COMÍN, F. (coord.), *Instituciones políticas, comportamientos sociales y atraso económico en España (1580-2000). Homenaje a*

- Ángel García Sanz, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2017, pp. 373-397.
- ROSIQUE NAVARRO, F., *La Reforma Agraria en Badajoz durante la Segunda República. (La respuesta patronal)*, Badajoz, Diputación Provincial, 1988.
- RUIZ TORRES, P., «La historiografía de la «cuestión agraria» en España», en VILLARES, R. (et alii.), *Josep Fontana. Historia y proyecto social. Jornadas de debate del Institut Universitari d'Història Jaume Vicens Vives*, Barcelona, Crítica, 2004, pp. 149-237.
- SABIO ALCUTÉN, A., *Tierra, comunal y capitalismo agrario en Aragón (1830-1935)*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 2002.
- SCHATZ, S., «Democracy's breakdown and the rise of Fascism: the case of the Spanish Second Republic, 1931-6», *Social History*, 26, 2 (2001), pp. 145-165.
- SIMPSON, J., y CARMONA, J., *Why democracy failed: the agrarian origins of the Spanish Civil War*, Cambridge, Cambridge University Press, 2020.
- TOWNSON, N., *La República que no pudo ser. La política de centro en España, 1931-1936*, Madrid, Taurus, 2002.
- TUÑÓN DE LARA, M., *Tres claves de la Segunda República. La cuestión agraria, los aparatos del Estado, Frente Popular*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.
- VEGA, E., *Anarquistas y Sindicalistas. La CNT y los Sindicatos de Oposición en el País Valenciano*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1987.
- VINCENT, M., *Catholicism in the Second Spanish Republic. Religion and Politics in Salamanca, 1930-1936*, Oxford, Clarendon Press, 1996.
- ZAPATERO, V., *Fernando de los Ríos. Biografía intelectual*, Madrid, Pre-Textos y Diputación Provincial de Granada, 1999.

LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA, 90 AÑOS DESPUÉS. BALANCES Y PERSPECTIVAS. VOLUMEN I. Este libro recoge las intervenciones presentadas en los tres primeros Coloquios conmemorativos del 90 aniversario de la Segunda República, organizados por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática entre septiembre y diciembre de 2021. Celebrados con la colaboración de Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, de Priego de Córdoba; la Universidad de Valencia y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en ellos se abordan cuestiones como la política y los políticos de la Segunda República, los cambios que esta etapa histórica representaron para el conjunto de las mujeres españolas y los principales problemas abordados en la Constitución de 1931. Celebrados presencialmente y retransmitidos online, en dichos Coloquios participaron casi una veintena de reconocidos investigadores sobre la Segunda República, en su mayoría catedráticos/as y profesores/as de varias universidades españolas. Especialistas en suma que son quienes realmente están facultados para ofrecer a la sociedad española sus conocimientos, balances y perspectivas de lo que significó —con sus luces y sus sombras— la Segunda República Española, 90 años después.

Leandro Álvarez Rey. Catedrático de Historia Contemporánea en la Universidad de Sevilla. Su trayectoria como investigador ha estado orientada hacia el estudio de la historia política del siglo xx en Andalucía y en España, y se plasma en unos treinta libros y más de un centenar de artículos publicados en revistas, actas de Congresos y obras colectivas. Ha dirigido varios grupos de investigación y es autor de diversos estudios biográficos sobre destacadas personalidades de la Segunda República, como Diego Martínez Barrio, Manuel Giménez Fernández o Niceto Alcalá-Zamora.